

GÜEMES DOCUMENTADO



PLUS ULTRA

LUIS GÜEMES

GÜEMES DOCUMENTADO

TOMO 2

El retrato de Güemes que aparece en la tapa, fue reconocido como el más fidedigno por el Poder Ejecutivo de Salta, el 5 de junio de 1965 previa consulta a "eminentes autoridades en la materia, como el doctor Luis Güemes (biznieto del héroe) y el *doctor* Atilio Cornejo". Y "por ello el Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º — **Dispónese** la certificación y declárase legalizado el **retrato** del general Martín Miguel de Güemes, realizado por el afamado artista don Eduardo Schiaffino, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente".

FRANCISCO M. GILBERTI

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723
Impreso en la Argentina — Printed in Argentina

INDICE

	PAG.
15. <i>Güemes en Santiago del Estero y en Buenos Aires (Fines de 1812 a fines de 1816)</i>	11
16. <i>Güemes y San Martín en 1813</i>	55
17. <i>Güemes y Rondeau en 1814</i>	153
18. <i>1815</i>	153
1) <i>Hasta Sorpresa del Tejar</i>	271
2) <i>Sorpresa del Tejar</i>	291
3) <i>Combate del Puesto del Marqués</i>	295
4) <i>Elección de Gobernador</i>	324
5) <i>Casamiento y algunos datos sobre la esposa de Güemes</i>	339
19. <i>Actas de Salto. 1815</i>	353
20. <i>Güemes y Jujuy</i>	413
1) <i>Actas de Jujuy. 1815</i>	413
2) <i>Otros documentos relativos a Güemes y Jujuy</i>	479
21. <i>Elección de Rondeau y Alvarez Thomas - Pre-Congreso</i>	499

Exposición pública:

El teniente coronel don Martin Güemes ante V.E. con su mayor respeto representa y *dice*: Que por notoriedad sabe, que marcha tropa? de esta capital para el *Perú* a las órdenes del coronel del Regimiento de *Granaderos a Caballo* don José de San *Martín*. Consiguiente con *más sentimientos*, y no *pudiendo* mirar con indiferencia los *peligros* de la Patria,, *me* ofrezco a partir bajo de *sus órdenes*"...

Oficio de Güemes al director Posadas,
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1813

"Hombres *todos*, patriotas, enemigos y neutrales: *escuchad* la verdad y el *clamor* de la naturaleza. Patriotas: confiad en los campeones que tengo el honor de mandar y tened el consuelo de que estos brazos fuertes e incorruptibles os darán la libertad a que anheláis y la *seguridad* que deseáis. *Secuaces* de los tiramos: *vuestra* soberbia os *precipita*. Advertid que les dieciocho *provincias* de esta América del Sud que *sacuden* la *opresión*, no las podrá ultrajar *vuestra* impotencia, ni *serán* duraderas las tramoyas y seducciones de que os valéis". . .

Proclama de Güemes del 23 de febrero de 1815, antes de librar el combate del "Puesto del Marqués"

GÜEMES EN SANTIAGO DEL ESTERO Y EN BUENOS AIRES

(Fines de 1812 a fines de 1813)

Las intrigas han sido entre nosotros los americanos virus permanente. Belgrano, movido por una de ellas, mandó a Güemes a Buenos Aires, sugiriendo a la vez, que se lo destinara a la Banda Oriental, o sea, lo más lejos posible del escenario en que él tanto se había distinguido y era de presumir que seguiría distinguiéndose.

A la sazón el jefe salteño era teniente coronel. Como tal lo menciona Belgrano en la orden de traslado que le impartió, y también como tal figura en la *Gaceta de Buenos Aires* del 31 de octubre de 1811 (oficio de Pueyrredón al gobierno del 4 de octubre de 1811. ya visto), y en la *Gaceta Extraordinaria* del 8 de febrero de 1812 (parte del combate de Nazareno, también ya transcripto).

En el año 1812, existían en Santiago del Estero dos facciones políticas opuestas: la una se formó bajo el ascendiente o prestigio del teniente coronel Juan Francisco Eorges, "conocido como el más adicto al sistema, y patriota", según rezan las actas capitulares, y la otra "apandillada" contra el gobierno patrio por quien "se hizo jefe de su rivalidad", o sea, José Antonio Aranda, alcalde provincial a la sazón (Anexo Primero). Este último al iniciarse la batalla de Tucumán se pasó a las filas realistas. En ella cayó prisionero de los patriotas y murió ante un pelotón por orden de Belgrano.

Antes de darse la batalla y en previsión de que Belgrano debía retirarse sin pelear hasta Córdoba, según orden del Gobierno Central, se hacían en Santiago del Estero febriles acopios y reclutamiento para reforzar el ejército en tal retirada, elementos que, a la postre, le fueron enviados al general en jefe cuando se conoció su decisión de hacer frente a los realistas en Tucumán.

Güemes, presente en Santiago del Estero en 1812, junto con otros jefes que habían sido destacados allí para intervenir en los mencionados preparativos, y que naturalmente comulgaba con Borges en materia política, fue acusado de llevar vida licenciosa mediante información enviada por correo a Belgrano por un regidor del bando opuesto, Germán Lugones. Belgrano, sin dar conocimiento previo al inculpado ni oportunidad de defenderse y sin la debida

sustanciación del caso, le ordenó que partiera inmediatamente para Buenos Aires a presentarse al Superior Gobierno, ante quien justificó su medida con oficio del 10 de noviembre de 1812 (Anexo Segundo).

A su paso por Córdoba, el gobernador Santiago Carreras le encomendó a Güemes llevara consigo ocho prisioneros (Anexo Tercero). Así lo hizo Güemes, quien acompañado por el doctor Pedro Ustaris reanudó su viaje el 8 de enero de 1813. En A.G.N. se conservan varios recibos extendidos por el viajero a sucesivos maestros de posta por el relevo de cabalgaduras para cumplir su cometido (Anexo Cuarto).

Con motivo de un incidente con Roque Jacinto Moyano, maestro de posta de "Ojo de Agua", éste eleva al administrador de Correos, el 1º de febrero de 1813, la siguiente queja:

Hoy hace cosa de un mes llegó a esta posta... el teniente coronel don Martín Güemes conduciendo unos prisioneros...; solicitó no sólo cuatro postillones... sino cuatro soldados para... custodia...; le contesté que ocurriera a un oficial militar... y, habiéndose incomodado de suerte que se indignó..., ocurrió a su coche y sacó su espada tirándome dos cintarazos... [A.G.N., X-7-5-1, Hacienda, 1813, fotocopia en N.A.]

Grande debió de haber sido la desconsideración de Moyano con Güemes, para que éste se indignara hasta el extremo, nunca visto en él ni antes ni después, de que llegase a dar "cintarazos" a nadie.

A propósito, es oportuno recordar que los maestros de posta de ese entonces, verdaderos resabios de la administración colonial, eran hispanófilos en su mayoría y por eso mismo casi todos hostiles a cuantas personas representaran la causa nacional; tanto que Moyano fue procesado posteriormente por este preciso motivo, como lo fue Diego Rapela, quien abiertamente hizo causa común con Concha y Liniers desde su posta de Barrancas en la provincia de Córdoba, el año 1810, y que, aún después de repuesto en el cargo, hospedaba con especial solicitud a cuanto "europeo" (español) transitaba por allí. [A.G.N., X-7-4-1, Hacienda, 1813. Fotocopia en N.A.]

Llegado Güemes a Buenos Aires el 20 de enero de 1813, en igual fecha, o sea, sin demora alguna, solicita del gobierno, se le den a conocer las causas de lo que él llama "especie de confinación que degrada su honor y servicios", diciendo:

Excelentísimo señor

Excelentísimo señor

No hay en el Estado
Mayor de mi cargo, an-

Se presenta ante la superioridad de
vuestra excelencia el teniente coronel del
Ejército de la Patria don Martín Güe-

tedeciente alguno relativo al modo y circunstancias con que se presenta a vuestra excelencia este oficial.

Buenos Aires, 21 de enero de **1813**.

Excelentísimo señor
Toribio de Luzuriaga.

presencia de los enemigos en su estancia del Paraíso situada entre Salta y Jujuy.

La voz imperiosa de las necesidades de la patria era suficiente razón para que el presentante se prestase gustoso a cualquier sacrificio; pero un oficial que está tan asegurado de su buena conducta, de su honor, y de haber desempeñado como el mejor todas las funciones que han sido de su cargo, no puede mirar con indiferencia una especie de confinación que degrada su honor y distinguidos servicios. Por tanto:

Suplica a vuestra excelencia se digne pasarle noticia de cualquier causa que hubiese motivado a ésta.

Excelentísimo señor

Martín Miguel de Güemes

Nota: En 27 de enero se agregó este oficial al Estado Mayor General en clase de capitán de infantería, se avisó al general Belgrano pidiéndole informe en cuanto a su mérito, y comunicó las órdenes respectivas para su abono desde 1º de esta fecha.

[A.G.N., X-7-1-2, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

Ante la solicitud de Güemes y en vista de que en el llamado Estado Mayor no había, según constancia de fecha 21 de enero, "antecedente alguno relativo al modo y circunstancias con que se presenta a vuestra excelencia este oficial" [A.G.N., X-7-1-2, Guerra, 1813], el gobierno se dirige a Belgrano el 27 del mismo mes en los términos del borrador siguiente:

Hay que hacerse de nuevo.

Consecuente a la orden de Vuestra Excelencia de 10 de noviembre último, se ha presentado [testado: "el teniente coronel graduado"] don Martín Güemes, conduciendo prisioneros; ha soli-

citado se le haga saber para su vindicación las causas que dieron mérito a la confinación. que degrada su honor y servicios; considerando este gobierno las consecuencias que acaso produciría el despacho de su solicitud, e informado por otra parte de las virtudes y servicios militares que distinguen a Güemes, ha acordado agregarle por ahora al Estado Mayor General y que por el mismo se le abone el sueldo [testado: "como"] que se considera a un capitán de infante ía [testado: "en clase de capitán de infantería"] entretanto que vuestra excelencia, consultando los medios más prudentes de no inutilizar los servicios que podría prestar en ese ejército y evitar al mismo tiempo la escandalosa conducta que impulsó la citada orden, proponga lo que con respecto a este individuo crea más conveniente a los intereses del Estado, informando igualmente de su mérito en la carrera militar.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Buenos Aires, 27 de enero de 1813.

[Hay un signo]
Para copia

Al capitán general don Manuel Belgrano.

[A.G.N., X-7-1-5, Guerra, 1813. **Fotocopia en N.A.**]

Aclaremos: primero, que lo aquí transcripto lo hemos tomado de un borrador (único texto conocido por nosotros) existente en A.G.N.,¹ X-7-1-5, Guerra, 1813; segundo, que lo subrayado figura escrito al margen izquierdo del borrador, con indicación, mediante signos, para el encargado de pasarlo en limpio, de intercalarlo precisamente en el lugar donde nosotros lo hemos hecho; y, tercero, que las testaduras son del original.

Las testaduras y lo escrito al margen demuestran, por una parte, la inseguridad del gobierno en lo tocante al grado militar que le correspondía a Güemes, y, por la otra, la solución a que se arribó, quizá por sugerencia caballeresca y avenimiento del propio interesado, de pagarle me amente el sueldo de capitán de infantería, mientras se dilucidaba la cuestión de su jerarquía. La inseguridad se debía a que el Estado Mayor General, hasta el 4 de junio de 1813, cuando asumió su jefatura Martín Rodríguez (ver "La Razón" que, bajo el número 9, daremos enseguida), se ceñía, según este jefe, "sólo a la inspección de los Cuerpos del Ejército" [A.G.N., X-7-1-4, Guerra, 1813], motivo por el cual no se contaba en aquel entonces con fojas individuales de servicios del personal militar. Es de advertir, igualmente, que el gobierno, haciendo caso omiso de la imputación que pesaba sobre Güemes y sin esperar la respuesta de Belgrano, lo agregó nada menos que al Estado Mayor, evidencia palmaria del buen concepto que de él

se tenía y que se corrobora en el contexto de la consulta misma.
Belgrano, desde Salta, responde:

[Carpeta]

"Salta, febrero 26 de 1813.

"El general Belgrano.

"Extraña la solicitud del teniente coronel don Martín Güemes, tan contraria al honor que corresponde a su carácter cuando no ignora que su escandalosa conducta ha sido demasiado pública en Jujuy, Salta y Santiago del Estero. Que la corrupción del antiguo gobierno español produce este descaro; y concluye que si él tiene algunas virtudes que no conoce, sus servicios han sido manchados con delitos; que podrá ser útil en esta Capital. o en el Ejército del Norte pero no le quiere en el de su mando, que trata de curar de toda corrupción a cualquier costa.

[A la vuelta]

"Agréguese a los antecedentes relativos a la conducta de este Oficial; y [testado: "téngase presente"] tráigase.

"Se acompañan."

[Documento]

"Excelentísimo señor

"Si el teniente coronel don Martín Güemes procediese con el honor que corresponde a su carácter, se abstendría de pedir se le hiciesen saber las causas que dieron motivo, no a ser confinado, sino a que marchase para esa capital a disposición de vuestra excelencia, pues él no puede ignorarlas cuando su propia conciencia le debe acusar de que su vida escandalosa con la Inguanzo ha sido demasiado pública en Jujuy y después en esta ciudad y la de Santiago del Estero. Pero la corrupción de nuestro antiguo gobierno nos había ya reducido a tal extremo de degradación que algunos hombres hacen aún en estos días felices alarde de los crímenes más abominables, y creen que nada pierdan con pedir que se los manifiesten aun los mismos magistrados, aunque sepan que no han de quedar ocultos; y ésta es la situación en que considero al expresado Güemes.

"Las virtudes y servicios militares de este individuo de que ha sido informado vuestra excelencia no son tantas ni de tanto valor como se ponderan vulgarmente. Virtudes ciertamente no se le han conocido jamás, y sus servicios han sido manchados con ciertos excesos, o mejor diré delitos, de que tengo fundamentos muy graves para creerlos, aunque no documentos, porque quando llegaron a mi noticia, juzgué inoportuno y extemporáneo el indagarlos. Por lo mismo considero que no podrá ser útil en este

ejército que trato de depurarlo de toda corrupción a toda costa, porque veo que en esto he de apoyar las victorias y cimentar la opinión y el honor de la causa, el de vuestra excelencia, y el de las armas de la patria. Si vuestra excelencia considera que este oficial absteniéndose de su relajada conducta, puede ser útil a la patria, lo será tan solamente o en esa ciudad, o en el Ejército de la Banda Oriental, bajo de este concepto vuestra excelencia resolverá lo que juzgue conveniente.

"Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta, 26 de febrero de 1813.

"Excelentísimo señor

"Manuel Belgrano

"Excelentísimo Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata."

[A.G.N., X-6-9-7, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

Menos de dos meses después de este oficio, el 15 de abril de 1813, Belgrano le decía a Chiclana:

.....

..."Si usted no presta oídos más que a los patriotas, le llenarán la cabeza de especies, y le acalorarán como me sucede muchas veces a mí mismo; pero luego doy lugar a la reflexión, observo las consecuencias y me detengo de hacer disparates; algunos he hecho antes de ahora por mi ligereza de que estoy arrepentido, usted sabe cuál es mi lenguaje y que siempre digo lo que siento:"...

[Documentos del Archivo de Belgrano, t. VII, pág. 67].

Posteriormente, el 9 de setiembre de 1816, Belgrano noblemente se franqueaba a Güemes diciéndole:

"Mi amigo y compañero querido:

.....

"Como yo he hecho ostentación de la amistad de usted en consecuencia de que habían hablado algunos de que usted no la tendría conmigo, así porque lo mandé a Buenos Aires, como porque a **Rondeau** dicen que usted le manifestó que no me **admitiría**, seguramente se han venido a valer de mí para que me empeñe con usted, y yo me he gloriado de esto, conociendo que aquel **ridículo** concepto ya no existía":. ..

[Carta **97** de nuestro Epistolario.]

Volviendo al destino dado a Güemes a su arribo a Buenos Aires, agregaremos que el propio día en que se consultó a Belgrano, o sea, el 27, el gobierno comenzó por comunicar, separadamente, a los ministros de Hacienda y al Estado Mayor la incorporación de Güemes a este cuerpo "en clase de capitán de infantería" [A.G.N., X-7-1-2, Guerra, 18131, y, acto seguido y en igual fecha, rectificándose, se dirigió a los mismos destinatarios diciendo esta vez que el "oficial" don Martín Miguel de Güemes ha sido agregado al Estado Mayor General "considerándosele, para el abono de sus sueldos, como un capitán de infantería" [A.G.N., X-7-1-2], lo que reiteró, también a ambos destinatarios, con fecha 29 de enero. Observe el lector que la palabra "oficial", empleada así, a secas, demuestra una vez más que el gobierno deliberadamente evitaba comprometerse en cuanto a la categoría de Güemes en el escalafón del ejército. Todo esto guarda coherencia con lo dicho por nosotros en las aclaraciones segunda y tercera del párrafo anterior (Anexo Quinto).

Finalmente brindamos al efecto el claro testimonio de Toribio de Luzuriaga, quien, el 1º de junio de 1813, cuando todavía era Jefe del Estado Mayor General [ver "La Razón" recién citada], al elevar, a pedido del gobierno, una "Relación de los oficiales" de dicho cuerpo, dice textualmente, en nota puesta al pie:

"Se halla agregado para percibir paga de capitán de infantería don Martín Miguel Güemes, cuya clase se ignora titulándolo solamente oficial la orden superior de 29 de enero último en que se mandó que hasta nueva disposición se considerase para el abono en dicha clase de agregado. El ha expuesto tener pendiente solicitud sobre que se le libren despachos de teniente coronel, en cuya clase dice haber estado considerado, o declarado en el Ejército del Oeste".

De todas las presentaciones hechas por Güemes a las autoridades durante su estada en Euenos Aires en 1813, entre ellas la recién mencionada por Luzuriaga, se conservan como originales, que sepamos, Únicamente dos: la ya transcrita del 20 de enero, y la del 6 de diciembre, que damos, también íntegra, en 7 de la subsiguiente enumeración. De las demás tenemos noticia ora por simples menciones, ora por los resúmenes hechos oficialmente en las correspondientes carpetas o cubiertas que las contuvieron y que ahora están vacías y sin indicación del paradero de su contenido.

Tanto las presentaciones conocidas por simple mención hecha en diversos documentos, como los resúmenes de las carpetas y los originales antedichos, todo lo cual se conserva en el Archivo General de la Nación, los enumeramos acto seguido y por orden cronológico, anticipando al lector que en muchos casos aparecen

también acotaciones, igualmente oficiales, relacionadas con la presentación respectiva.

Número 1. — **MENTIÓN** del 1º de junio, que es precisamente la recién transcrita de **Luzuriaga** [A.G.N., X-6-10-1, Guerra, 1813].

Número 2. — **CARPETA** del 12 de junio, cuyo texto es:

"Don Martín Miguel de Güemes

"Teniente coronel [testado: "graduado"]

"Acredita con un expediente en 14 fojas útiles la importancia de sus servicios a la patria como un oficial lleno de honor y patriotismo. Refiere otros aún **más** importantes que, aunque no documentados, son notorios. Que no ha dado mérito a su extrañación repentina del ejército y confinación a esta capital contra lo que debía esperar del concepto general. Pide que con arreglo a su graduación se le destine a la plaza efectiva o comisión que vuestra excelencia tenga por conveniente."

A continuación figuran estas cuatro acotaciones:

a) "Junio 15. El Estado Mayor recomienda altamente el buen nombre y opinión pública de este oficial con examen de los documentos citados".

b) "N. 9

"Excelentísimo señor

"Los documentos que a esta instancia acompaña el capitán **graduado** de teniente coronel don Martin Miguel de Güemes, son muy recomendables, así como su buen nombre en la opinión pública, a que se ha hecho acreedor dignamente por la importante comisión que desempeñó en su viaje a Tarija. Vuestra excelencia sabrá resolverla como lo **crea** más conveniente. Buenos Aires, Junio 15/1813

M. R. [entiéndase *Martín Rodríguez*.]

c) "Excelentísimo señor

"Después de extendido el anterior informe se ha notado que la graduación de este oficial es la de teniente coronel por **expresarlo** [aquí una palabra testada ilegible] así los representantes del gobierno en el oficio que pasaron al general del ejército y corre entre los documentos. Buenos Aires, junio 15 de/813."

d) "Agosto 16. He recibido de la secretaría de Guerra los documentos de su referencia.

Güemes"

Todo lo de esta carpeta está en A.G.N., X-6-10-2, Guerra, 1813, y fotocopias en N.A.

Número 3. — CARPETA del 7 de agosto, que dice así:

"El ciudadano **Martín** Miguel de Güemes

"Teniente coronel de ejército

"Que hace tiempo [testado: "que"] elevó a vuestra excelencia una representación documentada de sus servicios, que en ella demuestra que aunque está limitado a las más estrechas urgencias, no tiene otro motivo que el de ser siempre útil a la patria, que advierte que se ha diferido en el asunto, acaso por la multitud de importantes negocios que llaman la atención del Poder Supremo. En esta virtud vuelve a ocurrir, suplicando que a presencia de los sacrificios que se comprueban por los enunciados documentos se sirva conferirle el empleo de contador de la Casa de Moneda de Potosí, que obtuvo, y abandonó el anti-patriota Conde de Casa Real." ¹

Acotaciones correspondientes a esta carpeta:

a) "Agosto 7. El Estado Mayor. No puede informar a vuestra excelencia más sobre la presentación del suplicante sino que los **servicios** que ha hecho en obsequio de la patria son de consideración y dignos de la [aquí una palabra testada ilegible] atención suprema."

b) "Agosto 12. Lo acordado, y en cuanto a la otra solicitud que tiene pendiente pase a la Banda Oriental agregado a la plana mayor del ejército en su clase de capitán graduado de teniente coronel, y comuníquese al general de dicho ejército, al Estado Mayor General, y al gobernador intendente de esta provincia." ²

c) "Excelentísimo señor

¹ Esta solicitud probablemente cause extrañeza. Pero si Güemes pidió tal destino fue sin lugar a duda porque tuvo en cuenta la capital importancia de aquella institución desde el punto de vista **militar**, anticipándose así, en previsión de fatales desgracias para las armas de la patria, al juicio que tras la dura experiencia de los desastres de Vilcapugio (1/X) y Ayohúma (14/XI) y con fecha 19 de noviembre del mismo año, formuló Belgrano con estas palabras:

"La Casa de Moneda, único aliciente, porque tal vez el enemigo nos **hace la guerra**" [A.G.N., Ejército Auxiliar, 1813, citado por Mario Belgrano en la página 268 de *Belgrano*.]

² La "solicitud" calificada aquí de "pendiente" es la desaparecida de la carpeta vista en el número 2. En cuanto a las tres comunicaciones, diremos que fueron cumplidas en "agosto 13", y que sus borradores, junto con lo transcripto en este mismo número 3, incluida la respuesta del general Rondeau, que hacemos figurar en c, se conservan en A.G.N., X-6-9-7, Guerra, 1813. Fotocopias en N.A.

"Quedo informado del decreto de vuestra señoría en que destina al ejército de mi mando con agregación a la Plana Mayor, al capitán graduado de teniente coronel don Martín Miguel de Güemes y luego que éste se presente tendrá el debido cumplimiento dicho decreto de vuestra excelencia inserto en su oficio de 13 del corriente a que se contesta.

"Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en el Arroyo Seco, agosto 20 de 1813.

"Excelentísimo señor

"José Rondeau

"Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata." ;

Número 4. — *CARPETA* del 16 de agosto. Veamos su contenido:

"Agosto 16 — Se presenta de nuevo diciendo de agravio en la providencia anterior⁴ como perjudicial a su salud, intereses, y graduación, pues aunque no obtuvo los despachos de teniente coronel, fue reconocido por tal, fue comandante de la vanguardia, y después 2º jefe de aquella división⁵, y hoy se le rebaja a capitán. Que además de que su salud aún no restablecida no podría sufrir las fatigas militares en la Banda Oriental, desde ella no

¹ 3 Güemes, a pesar de que el gobierno ha dispuesto que "pase a la Banda Oriental", alegando lo que se dice en el resumen del número 4, sigue en Buenos Aires hasta su vuelta a la frontera del Norte en la primera quincena de diciembre. Lo prueban fehacientemente el decreto del Triunvirato del 1º de octubre y la "Razón" arriba citada que luego transcribimos en el número 9.

⁴ Es "lo acordado" el 12 de agosto, transcripto por nosotros en el número 3, b.

⁵ Cuanto aquí se resume como aducido por Güemes no sólo se ajustaba a la verdad, sino que también era sabido por todos en Buenos Aires, gracias especialmente al periódico *La Gaceta*, que tanto se leía como la auténtica voz del pueblo y del gobierno. Basten wara abonarlo las siguientes pruebas.

Primero. De como fue reconocido por teniente coronel:

a) De un oficio del entonces coronel J. M. de Pueyrredón al Superior Gobierno desde Campo Santo (Salta), con fecha 4 de octubre de 1811: "Con las primeras noticias de nuestra derrota en Huaquí había venido a **Tarija** en comisión por la Junta de Charcas el administrador de tabacos de aquella capital don Pedro José Labranda y Sarberri, para pedir auxilios de gente, y conducirla a Potosí. En esto había estado ocupado, hasta que con noticia de mi salida de aquella villa, y reunión que se hacía en mi contra en el río de San Juan, salió con el teniente coronel don Martín Güemes a ofrecerme el auxilio de sus pechos, única fuerza de que podían disponer, pero no encontrándome por el camino que habían tomado, volvieron desde Tojo con precipitación, luego que supieron mi entrada a **Tarija**, en cuyas inmediaciones se me reunieron, habiendo continuado después hasta aquí,

podría cuidar de los intereses que abandonó por servir a la patria como es notorio, etc. concluye suplicando se le libre despacho de teniente coronel efectivo, se le destine a otro empleo, o servicio militar con arreglo a su mérito que aprobó vuestra excelencia solemnemente."

Acotación primera. "Agosto 16. El Estado Mayor reproduce sus anteriores informes, y que nada puede decir acerca de esta solicitud."

Acotación segunda. "Excelentísimo señor. Sobre la nueva solicitud que presenta el ciudadano Güemes para que se le expida el despacho de teniente coronel efectivo y destine a otra parte que no sea el Ejército del Este; nada puedo informar a vuestra excelencia sino reproducir mis anteriores dictámenes. Vuestra excelencia pesará sus méritos y servicios y la atenderá según corresponde. Euenos Aires, agosto 16/813. M. R. [entiéndase Martín Rodríguez.]

Don Martín de Güemes."

ocupados en servicios de la mayor importancia.' [Gaceta del 31/X/810, t. II, p. 851.]

b) De un parte del general Díaz Vélez sobre el combate de Nazareno, ocurrido el 12 de enero de 1812: "Dispuesto ya para atacar el día 12, según lo insinué a vuestra señoría en mi oficio de la noche del 11, convoqué en la mañana al teniente coronel don Martín Miguel de Güemes, a los comandantes de artillería"... [Id. del 8-II-812, t. III, pág. 123.]

Segundo. De que fue comandante de la vanguardia:

a) De "Noticias del Perú", dadas directamente por la Gaceta del 24-XII-811, t. III, pág. 67: "...por varias cartas de sujetos fidedignos se sabe que los cochabambinos unidos a los naturales de Chayanta avanzaban hacia Oruro y Potosí, haciendo una guerra análoga a sus circunstancias y condición; y que Goyeneche había retirado sus avanzadas de Cotagaita y Tupiza, replegando sus fuerzas a Potosí y Charcas, donde se cree serán molestadas en breve, así por el valor de aquellos esforzados patriotas, como también por el ejército auxiliador, cuya vanguardia caminaba sobre Tupiza al mando del comandante Güemes."

b) De una representación del capitán Roque Hernández en la que enumerando sus propios servicios, dice que, después del contraste del Desaguadero sirvió "en la vanguardia de los Puestos del Marqués de Yavi, Mojo y el Nazareno, seis meses a las órdenes del comandante don Martín Miguel de Güemes." [Revista Nacional, t. I, pág. 238.]

c) Certificado de Güemes que nos confirma lo recién transcrito en b: "Don Martín Miguel de Güemes, teniente coronel de los Reales Ejércitos, y comandante de la primera división avanzada del Ejército Auxiliador del Perú.

"Certifico: que don Roque Hernández teniente de la 2ª compañía del primer batallón del Regimiento de Infantería del nº 6, se me ha presentado en revista, hoy día de la fecha, y que asimismo, el expresado teniente consta que ha servido, cumpliendo las órdenes de sus jefes, todo el tiempo, que ha permanecido, en esta expedición auxiliar, y para que conste, a los fines

La carpeta y su acotación primera se guardan en A.G.N., X-6-9-7, Guerra, 1813; y la acotación segunda la hemos tomado de X-6-9-3, Guerra, 1813, fotocopias en N.A.

Número 5. — MENCIÓN del 1º de octubre.

Trascribimos el documento en que ella se hace, advirtiendo previamente que ignoramos si se conserva o no la representación de Güemes a que alude el Triunvirato:

"Habiendo representado el capitán graduado de teniente coronel don Martín Güemes las indigencias a que se halla reducido por el cese de sus respectivos sueldos desde el 12 de agosto último en que fue agregado a la Plana Mayor del Ejército de la Banda Oriental, según se avisó a vuestra señoría en 13 del mismo. Se ha resuelto en acuerdo de este día se le abonen los que en su clase haya devengado desde aquella fecha y devengare en adelante. Lo tendrá vuestra señoría entendido para su cumplimiento.

que le convengan, doy ésta a pedimento del interesado, en el campamento de Yavi, a quince de noviembre de 1811. Martín Miguel de Güemes.

[A.G.N., III, 1-5-10, Caja de Buenos Aires, 1812 - Enero, nº 192. Fotocopia en N.A.]

d) Orden del general J. M. de Pueyrredón, puesta por él al margen de un pedido del teniente de Caballería Ligera de Salta, Pedro Aguilar, a quien se le ha ordenado "marchar a la vanguardia":

"Auxiliase por la Comisaría del Ejército al suplicante con la cantidad de treinta pesos pasando aviso al teniente coronel don Martín Güemes, comandante de la avanzada.

"Cuartel General de Jujuy, 18 de noviembre de 1811.

"Pueyrredón"

[A.G.N., X-3-10-3, Ejército Auxiliador, 1812. Fotocopia en N.A.]

Tercero. De que fue después segundo jefe de la División de Vanguardia:

a) "*La* vanguardia de nuestro ejército compuesta de 250 hombres al mando del comandante Güemes, y 500 al del general Díaz Vélez habían llegado ya a Tupiza sin embarazo alguno, pues la avanzada enemiga situada en Mojo se retiró precipitadamente"... [De un suelto titulado "Ejército del Perú", de la *Gaceta* del 27-XII-811, t. III, pág. 70.]

b) "En consecuencia dirijo a mi avanzada que es de cien hombres, y que se halla en La Quiaca cincuenta más bajo el mando del teniente coronel Güemes para que éste lo tenga [al enemigo] en continua agitación y desvelo, y lograr de este modo tan interesante objeto." [De un oficio de Díaz Vélez a Pueyrredón, fechado en Cangrejos el 16-XII-811.]

El hecho de que, según las dos transcripciones precedentes, Díaz Vélez mandaba los 500 hombres y Güemes una fuerza menor de avanzada (para que evitase un copamiento por el enemigo), demuestra que aquel era el primer jefe de la división y éste el segundo. Ello nos explica que en la convocatoria que precedió al combate de Nazareno, recién mencionado, Güemes encabezó la lista de los oficiales consultados por Díaz Vélez.

"Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Buenos Aires,
1º de octubre de 1813.

"José *Julián Pérez* "Nicolás *Rodríguez Peña*
"Gervasio Antonio Posadas
"Thomás de *Allende*
"Secretario

"Al coronel jefe del Estado Mayor General"

[A.G.N., X-6-10-6, Guerra, 1813; fotocopia en N.A.]

Número 6. — CARPETA del 6 de noviembre. El resumen que ella contiene es:

"Buenos Aires, noviembre 6 de 1813.

"Don Martín Miguel Güemes, teniente coronel de ejército.

"Se presenta manifestando la satisfacción con que ha recibido la orden de su excelencia para marchar al Perú bajo las órdenes del coronel del Regimiento N.º 2, y pide se digne su excelencia proveer la extensión de los despachos correspondientes a su propia graduación."

Acotación única que junto con el resumen corren en A.G.N., X-3-10-6, Guerra, 1813, fotocopia en N.A. "Noviembre 8. Estése a lo acordado con fecha 12 de agosto último, con respecto a la graduación que solicita."

Por constituir los antecedentes de la susodicha orden dada a Güemes agregamos también los dos documentos siguientes que se hallan respectivamente en A.G.N., X-7-1-5, y X-6-10-1, Guerra, 1813, fotocopia en N.A.

a) "Disponga vuestra excelencia que el oficial don Miguel Martín Güemes se apreste para marchar y en efecto lo verifique con la expedición militar que ha de salir de esta capital al mando del coronel del Regimiento N.º 2 don Carlos Alvear. Lo tendrá vuestra señoría entendido para su cumplimiento y comunicación al citado jefe.

"Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Buenos Aires, noviembre 3 de 1813.

"Gervasio Antonio de Posadas "Nicolás Rodríguez Peña
"Manuel José García
"Secretario

"Al coronel jefe del Estado Mayor General"

Una acotación puesta al margen izquierdo dice: "Se le insertó al coronel del Regimiento N.º 2, en 4 del mismo; y se le comunicó a Güemes, con igual fecha."

b) "Con esta fecha se ordena al jefe del Estado Mayor General disponga que el oficial don Martín Miguel Güemes, [testado: "marche sin excusa"] con la expedición militar que ha de salir de esta capital al mando del coronel del Regimiento N° 2, y se avisa a vuestra señoría para su conocimiento.

"Dios, etc. Noviembre 3/813.

"Al Gobernador Intendente de Esta Provincia!" ⁶

Número 7. — ORIGINAL del 6 de diciembre, seguido del sanmartiniano de igual fecha ya anunciado arriba, los cuales se integran indisolublemente entre sí. Previo a ello, por ser de fecha anterior y porque expresan oficialmente la causa próxima de los datados el día 6, transcribimos los dos documentos que siguen inmediatamente:

a) "Consecuente a los desgraciados sucesos de nuestras armas en el Perú se ha resuelto en acuerdo de hoy nombrar a vuestra señoría por jefe de la expedición que debe marchar en auxilio para aquellas provincias; y se compone del Primer Batallón del número 7, cien artilleros, y doscientos cincuenta ganaderos del regimiento a de su cargo; debiendo vuestra señoría tomar el mando de esta fuerza desde el día de la fecha. El gobierno espera del celo y actividad de vuestra señoría que tomará las más eficaces medidas para el cumplimiento de tan importante resolución.

"Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Buenos Aires, diciembre 3 de 1813.

*"Nicolás Rodríguez Peña - Gervasio Antonio de Posadas
Juan Larrea*

⁶ Del mismo modo que el 23 de julio de 1811 se le da a Güemes, tras el desastre de Huaqui, la orden de que se presentara "a la mayor brevedad posible" en el "Ejército del Perú a continuar su mérito", hecho este que ya comentamos, así también, en la presente ocasión, tras la derrota de Vilcapujio (cuando truena, ¡Santa Bárbara!) se acuerdan de él, a quien se lo había tenido "relegado" y marginado del ejército durante once meses. La similitud llega a tal punto que también ahora se le ordena que marche "sin excusa", y, aunque esta expresión está tachada en el documento, no por ello deja de revelarnos la urgencia con que se recurría a sus servicios. Por otra parte, ¿cómo podría el gobierno presumir excusas en quien venía presentando solicitud tras solicitud para que le permitieran volver a su habitual escenario de guerra?

Sin embargo, Güemes tuvo que resignarse a seguir todavía retenido en Buenos Aires: la proyectada expedición, cuyo jefe iba a ser Alvear, quedó en la nada, por cuanto se recibió un oficio de Belgrano según el cual este general, pese a la dicha derrota, y gracias a su obra de organización, se consideraba "capaz de resistir y aún de vencer a doble fuerza" [Sierra; op. cit., t. VI, pág. 97]. Y así siguió hasta que no menos de un mes después vio cumplido, como se dirá enseguida, su anhelo de partir, cuando, tras la derrota de Ayohúma, se hizo impostergable la expedición, esta vez comandada por San Martín.

"Thomás de Allende
"Secretario

"Al coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo don José de San Martín."

[*Documentos* para la historia del Libertador *General San Martín*, t. II, pág. 42.]

b) "La Expedición Auxiliar del Ejército del Perú que se ha confiado al cargo de vuestra señoría debe empezar marcha dentro del preciso término de seis días en esta forma: los artilleros y granaderos con las carretillas de municiones y artillería, saldrán en piquetes de a cincuenta hombres por la posta bajo cuyo concepto se han aprontado los auxilios de caballos y víveres según se le ha prevenido al administrador de correos; y los infantes se conducirán en carretas.

"En su virtud espera el gobierno activará vuestra señoría sus providencias para el cumplimiento de esta resolución.

"Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Buenos Aires, diciembre 3 de 1813.

"Nicolás Rodríguez Peña - "*Gervasio Antonio de Posadas*
"Juan Larrea

"Thomás de Allende
"Secretario

"Al coronel de Granaderos a Caballo don José de San Martín" ⁷

[*Ibíd.*, pág. 43.]

Excelentísimo señor

El teniente coronel don Martín Güemes ante vuestra excelencia con su mayor respeto representa y dice: Que por notoriedad

⁷ "La expedición estaba formada por las siguientes unidades y tropas: el 1º y 2º escuadrón del regimiento [de Granaderos a Caballo] (250 hombres), el primer batallón del N° 7 de infantería [Granaderos de Terrada, o de Fernando VII o de infantería] y 100 artilleros... El mismo día 3 el Director Supremo comunica al coronel San Martín, que la expedición auxiliadora... debía empezar a marchar "dentro del previo término de seis días", en esta forma: los artilleros y los granaderos con las carretillas de municiones y artillería, saldrán en piquetes de a cincuenta hombres por la posta... y los infantes se conducirán en carretas... El capitán Necochea, con 52 granaderos, había permanecido desde el 21 de noviembre hasta el 10 de diciembre, en la ciudad de Santa Fe a disposición del coronel Holmberg, en cuya fecha de acuerdo a órdenes superiores, emprendió su marcha de incorporación al regimiento, utilizando para ello el camino del Despoblado, que lo condujo desde esa ciudad a Santiago del Estero, para tomar de aquí el camino de la Posta que lo llevaría a Tucumán." [Camilo Anschütz: *Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo*, Bs. As., 1945, t. I, págs. 356, 358-60.]

sabe que marcha tropa de esta capital para el Perú a las órdenes del coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo don José de San Martín. Consiguiente con mis sentimientos, y no pudiendo mirar con indiferencia los peligros de la patria, me ofrezco a partir bajo de sus órdenes, y si vuestra excelencia se sirve destinarme, suplico se digne providenciar mi última solicitud que presenté con documentos ⁸ a su suprema justificación por el conducto del coronel don Carlos Alvear cuando poco ha, fui destinado a sus órdenes. Así lo espero en justicia de la rectitud de vuestra excelencia. Buenos Aires, 6 de diciembre de **1813**.

Excelentísimo señor

Martín Miguel de Güemes

Excelentísimo señor.

El teniente coronel don Martín Güemes lo creo sumamente útil a la expedición auxiliadora del Perú que vuestra excelencia

⁸ Damos como seguro que tales documentos son los mismos que Güemes presentó por primera vez el 12 de junio, en "**14** fojas útiles", calificados en aquella ocasión de muy recomendables por el Estado Mayor, en especial el oficio pasado por los representantes del gobierno al general del ejército; los mismos que a su vez recogió el 16 de agosto (cfr. número **2**, **d**), los que en igual fecha adjuntó a la presentación mencionada en el número **4**, y los que, a juzgar por la expresión que da origen a la presente nota, adjuntó asimismo a su presentación de noviembre resumida en la carpeta vista en el número **F**. Al no haber constancia de que dichos documentos hubieran sido recuperados por el presentante, pensamos nosotros que siguieron en poder de las autoridades; sin embargo, no hemos podido dar con ellos en el Archivo General de la Nación. No alcanzamos a comprender por qué razón han desaparecido para la historia tantos documentos (los conocidos por meras menciones o por los resúmenes de carpetas vacías, y los de las "**14** fojas útiles"), todos los cuales nos hubieran ahorrado sin duda laboriosas investigaciones, por cuanto ellos habrían suministrado *per se* a tirios y troyanos, y mis aún habiéndolos aducido el propio Güemes, la verdad pura y simple acerca de los servicios prestados por él ya antes del año **1814**, y, habrían invalidado a la vez el infundio echado a rodar por el general Jose María Paz, cuando en sus *Memorias*, escritas bajo la supervisión de Andrés Lamas [Juan B. Terán, en su obra *José María Paz*, Bs. As., **1936**, pág. 291], dice que Güemes, justamente al empezar el año **14**, era "simple comandante de milicias, colocado en la frontera por el general San Martín [*Memorias*, 2ª edición, pág. 179]. Lo cierto fue que ni era simple comandante de milicias, ni había sido colocado allí como un jefecillo cualquiera, ni las tropas de vanguardia comandadas por él "vagaron inútilmente por lugares desiertos" [id., pág. 200], sino que ya era oficial de carrera, como se viene demostrando, y que el futuro Libertador le dio nada menos que la jefatura de todas las avanzadas del ejército, función que el designado cumplió y siguió cumpliendo también después de alejado de aquella escena San Martín, bajo las órdenes de Fernández de la Cruz y de Rondeau sucesivamente, siempre con el brillante éxito que pronto veremos. En cuanto a Paz como fuente de información para lo atinente a Güemes, remitimos a "Muerte de Güemes".

ha puesto a mi cargo; la opinión y concepto de este oficial y sus servicios constantes por la causa me hacen interesarme con vuestra excelencia a fin de que su solicitud tenga el éxito que solicita.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1813.

Excelentísimo señor
José de San Martín

Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo ⁹

a) Acotación. Ella figura agregada al margen izquierdo del documento precedente de San Martín. Reza así:

Diciembre 7/

Expídanse dos despachos uno de capitán de caballería y otro de grado de teniente coronel.¹⁰

Los documentos se encuentran originales en A.G.N., X-4-2-3, Granaderos a caballo, 1812/14, fotocopias en N.A.

⁹ Aclaremos que el adjetivo "constantes" quiere decir aquí que constan o que son manifiestos. Efectivamente, los servicios de Güemes *constaban* ya en la época colonial y a su vez, su descollante actuación militar en los años 1810, 1811 y 1812, era públicamente reconocida y admirada como lo testimonia inclusive la Gaceta (I-540/1, 539; II-851/64; III-67, 70, 123 y 137).

Así pues, cuando San Martín escribió "lo creo sumamente útil", se fundaba evidentemente no en una mera corazonada, o en una especie de penetración psicológica, como se **ha** repetido en numerosas producciones históricas, que ubican a ambos conociéndose en el Norte en 1814, sino en la firme convicción producida en su espíritu por todos los antecedentes que abonaban la alta capacidad y conducta del oficial **salteño**.

¹⁰ Gaceta, IV, pág. 6. En A.G.N., X-6-10-2, Guerra, 1813: "Año 1813 - cuaderno en que se apuntan los despachos de toda especie que se pasan de Secretaría a este Estado Mayor para el curso correspondiente. Empieza el 9 de junio: despacho de capitán de caballería a don Martín Miguel de Güemes y en igual fecha grado de teniente coronel, por separado". Fotocopia en N.A.

Como ya hemos visto anteriormente, de acuerdo al decreto de la Junta de Buenos Aires, de fecha 14 de enero de 1811, que decidió "premiar a las tropas auxiliaadoras del Perú, que se hallaron en las acciones de Suipacha, y Santiago en los términos siguientes: Al general en jefe don Antonio González Balcarce con el grado de brigadier; 3 los oficiales graduados de tenientes coroneles, con el sueldo [testado: "el empleo efectivo"] de su graduación; a los demás oficiales con un grado de ascenso..." [A.G.N., X-3-2-2, Guerra 1811, legajo 2, fotocopia en N.A.], a Güemes le *correspondía*, desde esa fecha, pues, el empleo de teniente coronel efectivo, ya que en ambas acciones había actuado como capitán efectivo, despachos que le había conferido la Junta el 30 de setiembre de 1810. [A.G.N., Archivo del Gobierno de Buenos Aires, tomo 22, pág. 431]

Recordamos que el "grado no da ventaja en sueldo, ni concede derecho a mando; es una distinción que se otorga sobre un empleo inferior, ... la cual da al que la posee los honores correspondientes a *la* categoría que

Número 8. — CARPETA alusiva a dos presentaciones de Güemes: una del 9 y otra del 13 de diciembre, la primera con tres acotaciones. Todo ello va a continuación:

Buenos Aires, diciembre 9/813.

Don Martín Miguel Güemes

Pide se le mande formar su ajuste en atención a hallarse destinado a la expedición, que sale para el Perú.

Id. como lo pide: y pase al habilitado para que forme el ajuste.

Id. El habilitado acompaña el ajuste que le forma al suplicante desde 1º de febrero del presente año hasta 9 del corriente y alcanza 36 pesos 2 reales 4 maravedíes, y expresa no ejecutarlo del tiempo anterior por no haber rendido su cuenta el habilitado, que le ha precedido, e ignora por esta causa el estado de sus haberes de aquel tiempo.

Diciembre 13. Que se le satisfaga el alcance.

Diciembre 13. Se presenta nuevamente el interesado pidiendo que en su ajuste se le considere el sueldo de capitán de caballería, en cuya clase ha servido en el Ejército del Perú, en atención a que en el despacho, que se le ha librado últimamente se le declara la antigüedad en la clase indicada." [A.G.N., X-3-10-6, Ejército Auxiliar del Perú, 1813; fotocopia en N.A.]

Número 9. — RAZÓN suscripta por el jefe del Estado Mayor al cerrarse el año y cuyo tenor es:

"Razón de los individuos del Estado Mayor General en todo el año 813, con expresión de sus sueldos y gratificación, y entradas y salidas.

Coronel de infantería con 202 pesos	}	Don Marcos González Balcarce en todo el año
Teniente coronel de Id. con 137	}	Don Ignacio Álvarez todo el año
Teniente coronel de Ar- tillería con 152	}	Don Angel Monasterio todo el año
Sargento mayor de Ca- ballería con 117	}	Don Toribio Luzuriaga desde 1º de enero hasta 3 de junio inclusive

va aneja al grado, y concede derechos a gozar de la antigüedad correspondiente al empleo superior que se tiene. Así, por ejemplo, un capitán a quien se le concedió el grado de comandante, no deja de desempeñar las funciones de capitán, ni en caso alguno tiene mando, sueldo, autoridad, ni atribuciones relativas al empleo de comandante". [Diccionario Enciclopédico Hispano Americano, t. X, Barcelona, 1912, pág. 660.]

Capitán de infantería. con 52	}	Don Manuel Antonio Baz de 1º de enero a 11 de febrero exclusive
Capitán de ídem, con 52	}	Don Martín Miguel Güemes de 1º de enero hasta 9 exclusive de diciem- bre que pasó al Perú
Primer teniente de in- fantería con 39 pesos	}	Dos Matías Usandivaras todo el año
Sargento mayor de in- fantería retirado con medio sueldo	/	Don Manuel Bustillos desde 12 de ju- nio hasta fin de diciembre
Teniente de infantería retirado con sueldo en- tero	/	Don José María Cienegas de 1º de diciembre hasta fin del mismo
Coronel de caballería. con 242	}	Don Martín Rodríguez desde 4 de junio hasta fin de año
Sargento de infantería con 20	}	Gabriel Baldovinos todo el año.

Buenos Aires. 31 de diciembre de 1813

[Martín] Rodríguez¹¹

[A.G.N., III-1-7-7, Caja de Buenos Aires, febrero de 1814, Data n° 225; fotocopia en N.A.]

Durante casi todo el año 1813 Can Martín y Güemes residieron en Buenos Aires, donde se conocieron y se trataron, forjándose entre ellos una amistad constante e inmutable.

José María Bustillo en su obra *Papeles ajenos*, vidas ignoradas, ya citado, refiere que José Manuel Bustillo y Cevallos, nacido en 1753 en Aloños, montañas de Süntader, Castilla la Vieja. y su primo el hijo de Manuel de Escalada Bustillo de Ce-

¹¹ Al practicarse en febrero siguiente, sobre la base de esta lista, el "ajuste" de haberes a los nombrados en ella, se le liquidan a Güemes los sueldos por el año 1813 como a capitán de infantería: "con 52 pesos mensuales, 8 meses y 11 días, 584 pesos y 63 3/4 reales" [A.G.N., X-7-1-8, Caja de Buenos Aires, marzo de 1814; fotocopia en N.A.]. Se desestimó, pues, contra razón y justicia, el bien fundado reclamo por él interpuesto en la segunda presentación de la carpeta recién transcrita en 8. Ser oficial de caballería, y aun de artillería, implicaba una cierta diferencia jerárquica con respecto al de infantería, lo cual se reflejaba hasta en la cuantía de los sueldos. Y así, en dicha "Razón" vemos que Martín Rodríguez, coronel de caballería, percibía 242 pesos, contra 202 de Marcos Balcarse, con grado igual, pero de infantería. En cuanto a la artillería, compárense los 152 pesos de Angel Monasterio con los 137 de Ignacio Alvarez.

vallos, Antonio José de Escalada(suegro de San Martín, por el casamiento con su hija María Remedios efectuado en Buenos Aires el 12 de noviembre de 1812), posiblemente por la influencia del ilustre pariente común don Pedro de Cevallos, viajaron con éste de Cádiz en la expedición por él organizada, que llegó a Buenos Aires en 1777. Asimismo, continúa el citado autor, que con fecha 10 de noviembre de 1779, por Real Cédula de Carlos III, se nombra a José Manuel Bustillo contador de las Reales Cajas de Oruro quien con motivo de la revolución de Tupaz Amarú debió viajar a ese lugar del Alto Perú, llegando a Jujuy a mediados de 1781, donde "a estas satisfacciones. . . se agregó la no menos grata de su encuentro con Gabriel Güemes, que desempeñaba un cargo importante en las cajas reales de ese distrito. Ambos procedían de pueblos vecinos del Valle de Carriedo en la provincia de Santander, Reinos de España, y estaban unidos por parentesco, por una estrecha amistad y por ideas comunes respecto a la organización del Virreinato y a la admiración común por el virrey Cevallos. Güemes, con la cultura y la educación propia de sus orígenes, le ofreció hospitalidad prodigándole sin reserva todo lo que podía ofrecerle, para hacerle una muy grata estadía. Güemes, fue el padre del futuro general Martín Miguel, glorioso y abnegado guerrero de la Independencia, que a la sazón aún no había nacido. Algunos años después, Bustillo, ya de regreso en Buenos Aires, recibió de don Gabriel Güemes la prueba de amistad y de confianza. Le recomendó a su hijo Martín, encargándole el pago de la mensualidad con que costeara los estudios de la carrera militar" (op. cit., págs. 82 y 83).

Don Pedro de Cevallos, José Manuel Bustillo y Gabriel de Güemes Montero (también arribado de España al Río de la Plata en ese mismo año de 1777, como los anteriormente nombrados), eran parientes entre si. [Mateo Escagedo Salmón: *Solares Montañeses, Índice de montañeses ilustres y Crónica de la Provincia de Santander*].

El hijo de don Pedro, Pedro Antonio de Cevallos y Pinto, después de haberse avecinado en Salta, asumió, en 1815, a pedido del flamante gobernador Güemes el cargo de ministro contado de la Intendencia.

Además de los vínculos familiares ya vistos, que indudablemente hicieron que San Martín y Güemes se conocieran y trataran en 1813, por el proceder verdaderamente ejemplar de éste en ambas orillas del Plata, en los días de la Colonia, se había granjeado en la capital del Virreinato, junto con el elogio sin retaceos de sus superiores, la bienquerencia de sus iguales, ya militares, ya civiles. Surgieron así amistades recíprocas que perduraron a través de los años sin intermisión.

Juan Florencio Terrada y Miguel de Riglos, ambos porteños, el primero, comandante suyo que había sido en el Cuerpo de "Granaderos de Liniers" [A.G.N., VI-29-2-61, y el segundo afecto a su persona por una cordialidad nacida antes de Mayo, le correspondieron siempre con verdadera devoción. Fue Riglos quien, "como ínfimo recuerdo de nuestra amistad antigua" —son sus palabras—, remitió a Güemes, en 1819, el sable de parada que se custodia hoy en el Museo Histórico Nacional.

Sobre Terrada vea el lector nuestro capítulo Uniformes y las cartas del "Epistolario" números 266 y 317. Sobre Riglos, las cartas números 289 y 381 y su anexo. Además el Diccionario de Piccirilli, Romay y Gianello, proporciona noticias acerca de Miguel de Riglos, su hermano José y los padres de ambos. El *Archivo de San Martín* (t. IX, págs. 466 a 471), y la revista *Historia* (año III, n° 9, 7/9/957, pág. 137), hacen lo propio sobre el trato familiar de San Martín con los Riglos.

Cerrando este capítulo del año 813, mencionaremos el hecho de que San Martín, a quien se le había conferido el mando general de las fuerzas militares encargadas de la defensa de la capital en caso de invasión por parte de los realistas de Montevideo, pide, por dos veces, el 5 de junio y el 6 de setiembre de 1813¹², ser relevado, a fin de comandar exclusivamente la caballería. decisiva ésta a su juicio para batir al enemigo "en la campaña", inclusive en el mismo lugar de desembarco, de acuerdo con "su plan de defensa para la atención de la costa sur"¹³. En el mes de agosto provee de sables a aquellos granaderos que de tal arma carecían y pide los correspondientes "cinturones" o biricúes¹⁴.

Por su parte, Güemes, que desde su llegada a Buenos Aires integraba el Estado Mayor General, como ya vimos, cuyos componentes se habían ofrecido para combatir en la emergencia¹⁵, adquiere el 4 de agosto un biricú¹⁶, sin duda también para portar sable y agregarse, si era el caso, a las mencionadas fuerzas de caballería.

Ya vimos, en el capítulo 4,2, en la cuenta con José Manuel Bustillo, cómo el 4 de agosto de 1813, éste entrega a Güemes "3 onzas de oro importe de un biricú de tafilete, con hebilla de bronce sobredorado".

¹² Museo Mitre, documentos 115 y 119. Publicados en *Documentos para la historia del Libertador General San Martín*, t. II, págs. 11 y 18.

¹³ M. H., número 407 de "Catálogo de documentos". Oficio de San Martín al Secretario de Guerra, Bs. As., 24-VIII-1813.

¹⁴ A.G.N., X-4-2-3, Granaderos a Caballo, 1813-14; fotocopia en N.A.

¹⁵ A.G.N., X-7-1-4, Guerra, 1813, fotocopia en N.A.

¹⁶ Capítulo 4,2. Fotocopia en N.A.

Por considerarlo de interés, agregamos a continuación, siete "Anexos", que contienen documentos ampliatorios de lo que se ha dicho en este capítulo.



[ANEXO PRIMERO]

Véase al respecto: *Actas Capitulares de Santiago del Estero*, t. VI, años 1806 a 1833, publicadas por la Academia Nacional de la Historia, Bs. As., 1951 (las correspondientes a los años 1811, 1812 y 1813) y en especial las que transcribimos a continuación. Véanse, también, *Memorias* del general Paz, nota sobre el alcalde provincial N. Aranda [José Antonio], pág. 52 de la primera edición y pág. 48 de la segunda; solicitud del teniente Juan Bautista López de Velazco y certificaciones de los tenientes coroneles Esteban Hernández y Martín Güemes sobre reclutamiento de tropas y recolección de caballos y ganado cuando la aproximación del enemigo a Tucumán (A.G.N., X-6-9-7, Guerra 1813).

ACTAS CAPITULARES DE SANTIAGO DEL ESTERO

"En la ciudad de Santiago del Estero en treinta y un días del mes de diciembre de mil ochocientos once. Nos los individuos que componemos este Ayuntamiento a saber los señores don José de Frías alcalde ordinario de primer voto, don José Domingo Iramain alcalde ordinario de segundo voto, don Antonio María Taboada regidor alférez real, don José Mariano Santillán regidor defensor general de menores, don José Mariano Medina regidor llano, fue de nuestra primera atención tratar de la improvide concurrencia a esta Sala del señor regidor alcalde provincial ¹⁷ en este día, no habiendo asistido a ningún acuerdo ni función de Cabildo más de diez meses lo que hace persuadir al Ayuntamiento no debe ser admitido a éste ni otro ningún acuerdo dicho señor regidor hasta tanto que la superioridad en vista de lo que se le informe por éste y otros punibles hechos resuelva lo que estime de justicia y para que no impute a arbitrariedad nuestra ni otro motivo que no esté en el orden. Dijo nuestro alcalde de primer voto que la misma ley inhabilita a éste, y todo individuo del regimiento que por voluntariedad no asiste a las funciones del Cabildo y constando por los mismos libros que este señor regidor no ha asistido a ninguno desde dicho tiempo hallándose en esta ciudad oportunamente y cuando ausente ocupado en sus negocios particulares ya en faenas de sus labores, y pre-

¹⁷ José Antonio Aranda.

sencia en este pueblo como es notorio, y con notable escándalo del pueblo, por lo que no puede, ni debe ser admitido en nuestro cuerpo un miembro que ha despreciado tanto nuestra sociedad a que le estrechaba su mismo oficio; igualmente la calidad de europeo, y sus públicas demostraciones, y hechos nos han hecho conocer a dicho regidor por enemigo declarado de nuestro sistema, y entre otros muchos datos con que lo acreditáramos tenemos el público, e innegable, escandaloso, y más criminal hecho, de que habiéndose hallado en esta ciudad a la publicación del bando para la solemnidad del aniversario de la instalación de la Excelentísima Junta, se ausentó la antevíspera de su celebridad con toda su familia a ocho leguas de distancia por no asistir a la más gloriosa de nuestra función, habiéndose oído públicamente varias profanantes expresiones, que vertió siendo reconvenido por su escandalosa ausencia; y en fin no ha concurrido en cuantos solemnes actos han ocurrido en el presente año relativos a nuestro gobierno desde que lo hizo en las juntas para la elección de diputado en que apandillado con sus parciales se hizo jefe de su rivalidad.

"Todos estos poderosos fundamentos y constante hechos me motivan a juzgar que dicho regidor alcalde provincial no pueda ni deba, ser admitido a los acuerdos, y que con la correspondiente constancia, testimonio de esta exposición, y parecer que sobre ella expongan los demás señores capitulares se dé cuenta al superior gobierno para su resolución. Y en este estado dijo el alcalde de segundo voto que no tiene embarazo para negarle a que vote o asista, respecto de que lo más expuesto por el señor alcalde de primer voto ignora, pero sí que es de hecho su ausencia de diez meses.

"En este estado dijo nuestro regidor alférez real ser verdad constante cuanto ha expuesto el señor alcalde de primer voto acerca de la persona, y hechos escandalosos del regidor alcalde provincial; y que era del mismo sentir se le suspendiese de toda intervención, pues aunque ha dado pruebas nada equivocas de su rivalidad al sistema no ha querido ejecutarlo hasta dar cuenta a la superioridad de donde no duda se dará justicia.

"En este estado dijo nuestro regidor defensor de menores que hace tres para cuatro meses que fue recibido, y en este tiempo no ha concurrido en ninguna función, y que los demás capitulares están conformes como consta de los Libros de Acuerdo que no ha asistido en el tiempo que asigna nuestro alcalde de primer voto y el regidor alférez real por cuyo motivo combiné con dichos señores en que se le suspendiera hasta dar cuenta a la superioridad.

"En este estado dijo nuestro regidor llano que le consta que

no ha asistido a Cabildo nueve meses, trece días, y que también **se** ausentó antevíspera del patrón por lo que es de parecer el que sea suspendido a asistir a nuestras asambleas o acuerdos como el presente hasta dar cuenta a la superioridad de sus operaciones.

"En segundo lugar fue de nuestra atención conferir, y deliberar sobre el medio que debía tomarse en habilitar nuestras personas para que continúen todos, y cada uno de los empleados capitulares que al presente somos en sus respectivos empleos en depósito hasta tanto el superior gobierno ejecutivo de la Capital de Buenos Aires resuelva lo que estime conveniente sobre la súplica que este Ilustre Cabildo tiene hecha a aquella superioridad de la providencia¹⁸, y última resolución sobre las elecciones del día primero de enero del año entrante que reclamó este Ayuntamiento en doce del corriente con la justa causa del oficio formal que con la misma fecha del resultado de la tal providencia dirigió a este Cabildo nuestro apoderado de dicha capital para la defensa del artículo el teniente coronel, y caballero cruzado don Juan Francisco Borges en que nos previene que la Providencia ha sido obrectiva, y sorpresiva, y que en ningún modo era aquella la voluntad del superior gobierno como latamente consta del testimonio del citado oficio que mandamos se inserte en este acuerdo con cuyo original y las demás razones que tuvimos por conveniente elegir en nuestro derecho, y fundamento, y este Ilustre Cabildo ha suplicado, y respecto a que el resultado de ella debemos esperar en el correo general de enero inmediato; dijo nuestro alcalde de primer voto que supuesto ha que así por órdenes superiores del gobierno de Salta, y varios ejemplares prácticos, y constantes se había acostumbrado habilitarse por sí mismos, y depositar las varas, y demás empleos en los propios individuos que las ejercían hasta las declaratorias de los recursos, o confirmación de elecciones; en uso de estos mismos derechos; y práctica acostumbrada: era de sentir que mediante a que estaba suspendida la ejecución de la susodicha Providencia; y no podía hacerse nueva elección hasta las resultas del indicado recurso se hiciese depósito de las varas, y demás empleos en los mismos individuos que actualmente los ejercían continuando en ellos hasta la superior resolución. . .

"... Y no habiendo más que tratar cerramos el presente acuerdo y firmamos por nos, y ante nos a falta de escribano.

"Joseph Frías - Jph. Domº Iramain [José Domingo Iramain]. Antº Mar" Taboada [Antonio María Taboada]. Mariano Santillán. Mariano Medina."

[Pág. 329 a 333.1

¹⁸ El Cabildo reclamó el 12-XII-811.

"En la ciudad de Santiago del Estero, en veintiseis días del mes de febrero de mil ochocientos doce. Nos los individuos que componemos este Ilustre Ayuntamiento habiéndonos Juntado en esta nuestra Sala Capitular a son de campana tañida como lo hemos de costumbre fue de nuestra primera atención traer a la vista la providencia de la prefectura del gobierno de Salta fecha veinte de febrero en que ordena que se coloque, y posesione al regidor propietario alcalde provincial don José Antonio Aranda, por nuevo ocurso que hace este relativo al primero en que con desfachatez europea mente, denigrando la conducta del Cabildo diciendo en su informe que se le ha despojado con violencia de su empleo siendo así que para tratarse de su individuo se le previno como es de ley, costumbre se pasase a otra sala mientras, nos los capitulares exponíamos sobre su conducta, lo que oído por él dijo: que si salía no había de volver a que le contestó el Ayuntamiento que hiciese lo que fuere de su agrado con lo que se salió de esta sala capitular y no ha vuelto sino el día nueve de febrero a hacer la elección de los capitulares entrantes como consta de sus exposiciones, y firmas en dichos acuerdos, y los vocales don José Frías, don Ant^o María Taboada [Antonio María Taboada], y don Mariano Medina a quienes el señor prefecto declara por violentos, no le dijeron una palabra sobre sus asistencia, comprobante de que no lo despojaron con violencia sino antes bien le admitieron graciosamente sin aguardar resolución del Superior Gobierno que debían hacerlo a consecuencia de haber dado parte a mayor tribunal: y sin embargo de esto hace Aranda nuevo informe, y sorprende al señor gobernado con nuevos embustes, y acaso de igual clase ha expuesto el comisionado que intimó al Ayuntamiento.

"Este gran europeo ha tenido el atrevimiento de informar que este Ayuntamiento no ha jurado el Gov.^{to} [sic] ejecutivo, ni obedecer providencia alguna, y teniendo presente este Ayuntamiento la repetida queja al gobierno de Salta con informes siniestros nuestro regidor alcalde provincial de no habérsele admitido a este cuerpo, por lo que solicita su reposición con un notorio dolo respecto a que hacen ya casi un mes se halla libremente ejerciendo sus funciones de que el mismo se retrajo voluntariamente, y en esta virtud, y agregándose a esta tamaña impostura la enorme de que el Cabildo no ha prestado aún el juramento de fidelidad al Superior Gobierno que hace ya cosa de un mes se celebró, y dio la correspondiente cuenta a la superioridad; no es sufrible, ni está en el orden de justicia remitir al silencio, tan atentadas gravedades, con que este miembro del Ayuntamiento procura vulnerar, y corromper su mismo cuerpo; por todo lo cual es de necesidad; y lo exigen nuestros deberes formar la más seria queja al Excelentísimo Superior Gobierno de los procedimientos de este nuestro

regidor, y para ello, y acreditarlo en la más bastante forma es de sentir nuestro alcalde de primer voto. Y dijo: que no se comprendía en lo relativo del presente acuerdo sólo si obedecía a las dos superiores providencias del gobernador de la provincia, y que se separaba en el todo de toda gestión, y ocurso por no estar orientado de todo cuanto expone el acuerdo respecto a no haber estado en ese entonces en el Ayuntamiento sólo si le consta que el alcalde mayor provincial ha asistido en este Ayuntamiento desde el día que se celebró las actas capitulares la elección de los oficios consejibles como consta de las actas, y que el día de la jura que se hizo a la Excelentísima Junta Ejecutiva asistió como particular, y en la jura que se hizo de la Cámara de Apelación no asistió de ningún modo ni menos en la elección de diputado, hallándose presente en este pueblo. Dijo nuestro alcalde de segundo voto que a ninguna de las funciones de las tres repetidas ha asistido como capitular. A saber, en el aniversario de la instalación ni de particular, sino que se fue en la víspera con toda su familia. En la del juramento de fidelidad prestado al Superior Gobierno asistió de particular, y se estuvo en la puerta de la Sala Consistorial vestido con lo más indecente que puede traerse un particular a pesar de habersele pasado oficio para que asistiera con el Ayuntamiento en el juramento celebrado para el reconocimiento de la Cámara no ha asistido de ningún modo, y mientras el Ayuntamiento con todas las autoridades celebraba se estuvo en su casa, sin intervenir en estas solemnidades, y juramentos y siendo estos atentados tan repetidos verá el Superior Gobierno como este Ayuntamiento no ha ejecutado a este regidor que procura burlarse de nuestras funciones por lo que mediante a ser notorio sus hechos con las imposturas, y calumnias a que asimismo se ha avanzado suponiéndonos inobedientes a las superiores disposiciones: con testimonio de este resultado se eleve la más justa queja al Excelentísimo Superior Gobierno para que en vista de todo resuelva su excelencia lo que estime convenir en remedio de refrenar la desfachada arbitrariedad de este regidor calumniante. Y dijo nuestro regidor alférez real en turno que era de parecer se diese inmediatamente cuenta al Superior Gobierno sobre las operaciones de este alcalde provincial para que resuelva lo que estime conveniente testimoniando los dos informes que ha hecho siniestramente contra este Cabildo compuesto de puros patricios pues a cada instante le atribuye mil imposturas por ser el único europeo, y mal patriota que tenemos de miembro en nuestro cuerpo. Y dijo nuestro regidor defensor de menores que re conforma en todas sus partes con lo expuesto por el señor alcalde de segundo voto, y el del regidor alférez real. Y dijo nuestro regidor llano que con todo lo actuado se diese cuenta al Excelentísimo Superior Go-

bierno para que resuelva el caso como halle por conveniente. Y no habiendo más que tratar cerramos el presente acuerdo y firmamos, por nos, y ante nos a falta de escribano.

"*Germán* Lugones. *Ignº* de *Arias* [Ignacio de Arias]. *Antº* *Marº* Taboada [Antonio María Taboada]. Josef Antonino Zilbeti."
[Pág. 355 á 357.]

"En la ciudad de Santiago del Estero a dieciocho días del mes de octubre de mil ochocientos doce. Nos los individuos que componemos este Ilustre Ayuntamiento, a saber don *Germán* *Lugones* alcalde ordinario de primer voto, don Juan Tomás Taboada de segundo voto en depósito, don *Manl. Gregº*. Caballero [Manuel Gregorio Caballero] regidor alférez real, don Antonino Zilbeti regidor defensor de menores, con asistencia de nuestro teniente gobernador, y habiendo sólo en este Ayuntamiento un regidor propietario que ejercía el empleo de alcalde provincial la falta de éste [*Aranda*] es porque se halla prisionero en la Ciudad de Tucumán por haberlo tomado en la acción el veinticuatro del pasado en el ejército enemigo y hallarse comprendido en delito de lesa patria; en esta virtud procedimos a hacer la elección los que actualmente nos hallamos mediante a que los votos están calificados por el oficio que acabamos de recibir del teniente tesorero con fecha diecisiete del que rige, ... en este estado cerramos esta Acta Capítular dándola por elección canónica, y *dése* cuenta con ella sacándose testimonio *al* señor gobernador intendente de la provincia, y firmamos por nos, y ante nos a falta de escribano.

"José *Prudencio Bargas*. *Germán* Lugones. Tomás Juan de Taboada. *Manl. Gregº Caballero*. Josef Antonino Zilbeti."
[Pág. 399 á 401.]

[GÜEMES EN SANTIAGO DEL ESTERO]

Buenos Aires, agosto 11 de 1813.

Don Juan Bautista López de Velasco, teniente de la 2ª Compañía de Patricios de Santiago del Estero.

Expone haber venido a esta capital licenciado por su general con el fin de sostener la ancianidad de su padre empleado en la Hacienda del Estado.

Refiere los servicios que ha hecho a la patria en la conducción de reclutas al ejército y prisioneros que resultaron en la acción de Tucumán, y los comprueba con documentos que exhibe. Suplica, respecto a habérsele extraviado sus despachos con las ocurrencias del servicio de campaña y guarnición en que ha estado ocupado se digne vuestra excelencia mandarle expedir otros nuevos; *ofer-*

tando informen si es preciso el teniente gobernador intendente que fue de aquella ciudad don Esteban Heinández y el teniente coronel don Martín Güenies.

16 agosto. Informe el Estado Mayor tomando los conocimientos necesarios.

Noviembre 27. El Estado Mayor dice que por los informes que ha tenido a bien pedir sobre la presente instancia, resulta que el oficial suplicante ha servido con honor a la patria, y es acreedor a que se le renueve el despacho de teniente de milicias de Santiago del Estero, única recompensa que reclama.

Noviembre 30. Expídase el despacho de teniente de milicias. Se expidió."

"Buenos Aires, agosto 16 de 1813.

"Informe el Estado Mayor tomando los conocimientos necesarios.
(Tres rúbricas)
Allende

"Buenos Aires, 24 de agosto de 1813.

Informen los tenientes coroneles don Esteban Hernández, y don Martín Güenies.
Rodríguez

"Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo.

"Don Juan Bautista López de Velasco, teniente de la 2ª Compañía de Patriotas de Santiago del Estero, ante vuestra excelencia como mi mayor respeto parezco, y digo: Que en el momento feliz que llegó a resonar en nuestros oídos la dulce esperanza de nuestra libertad, y que para sacudir el insoportable yugo con que estábamos agobiados era preciso tomar las armas, tuve la gloria de ser uno de los primeros de este vecindario, que sin demora corrieron a tener parte en tan justa defensa, sirviéndome también la disposición, que ya tenía para las armas en el servicio de subteniente de Voluntarios de Caballería con que me encontraba con-

decorado. Y así fue que signándome más honorífico, mereció mi patriotismo se me confiárese el de teniente de mis propios Patriotas, con el glorioso permiso de emplearme en actual servicio. Esta distinción que la miré como la primera obligación de todo americano me llevó incorporado el año pasado de 1810, con el Ejército Auxiliado de estas provincias a lo interior de ellas, pero como posteriormente sucedieron aquellos ocursos, sin decaer, mi constancia sino antes bien, resuelto a fomentar mi esperanza para nuevos servicios me vi precisado a regresar a esta ciudad con el fin de sostener la ancianidad de mi padre empleado en la Hacienda del Estado, con previo permiso de mi general, pero apenas sonó de nuevo la sonora trompeta de que la patria necesitaba el auxi-

lio de sus hijos por la proximidad del enemigo, cuando me dediqué todo a cuantos servicios pude consagrarle, y estando destinado, a la localidad de esta ciudad, remití al ejército, que se hallaba en el Tucumán, número considerable de voluntarios reclutas que se pusieron a mi encargo, y también caballadas, y ganado que ~~recorrió~~ de esta jurisdicción, con privilegio las mías propias, sin que por cosa alguna hubiese solicitado, sueldo ni gratificación alguna, y hallándose mi persona expedita, y siempre pronta, desempeño del mismo modo la comisión que se puso a mi cuidado en la conducción de los prisioneros de la referida acción del Tucumán, como lo acreditan los documentos que presento.

En este estado, y cuando me conceptuaba acreedor a la prosecución libre de mis servicios me hallo que por la casualidad de haber perdido o traspapelado mis despachos. con las ocurrencias del servicio de campaña, y guarnición en que he estado ocupado, y observante de las órdenes de vuestra excelencia en lo general, por no tenerlos concedidos, o refrendados de este Supremo Gobierno, no solamente no puedo usar de mi uniforme, y distintivo; sino que me hallo separado del goce de fuero, y privilegios que la patria concede a los hijos, que le sirven, y defienden. En reparación de este mal ocurro a la justificada rectitud de vuestra excelencia si ~~an~~ **tenga a bien refrendármelos,** ~~de~~ **si se me expida tít** ~~de~~ **teniente bajo l fi isi li** ~~que~~ **siempre** como hasta ahora estaré dispuesto, y pronto a **hacer a la** patria cuantos servicios en mí quepan; y será esperar de mi acendrado amor a ella, ofertando a vuestra excelencia que si es necesario **informe** el teniente gobernador interino, que fue de **aquella** ciudad, don Esteban Hernández y el teniente coronel don Martín Güemes, quienes presenciaron mis servicios, pueden no sólo **ser-** **tificar,** sino aún citar otros, que habiéndolo sido asimismo no discrepa on de esta notoriedad. Por tanto. **A** vuestra excelencia pido, y suplico se sirva hacer lugar a mi solicitud, por ser de justicia cuanto pido.

Y para ello, etc.

Juan Bautista López de Velasco."

[Orden]

"Todos los oficiales militares y jueces de partido, le franquearán todos los auxilios que necesite el teniente don Bautista López, que va en comisión, conduciendo prisioneros, hasta la jurisdicción de Córdoba, siendo responsable todos los que no faciliten el auxilio necesario. Santiago del Estero y octubre 17 de 1812.

José Prudencio Barrios."

"A los señores oficiales, y jueces de partido.

"He recibido del teniente don Bautista López la cantidad de doscientos sesenta y tres prisioneros por orden del señor Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba y para los fines que le convengan le di éste en el Paraje del puesto de San Juan a 2 de noviembre de 1812.

Nicolás Antonio Racado."

"Señor jefe del Estado Mayor

"Cumpliendo con el decreto de vuestra señoría fecha 24 de agosto próximo pasado, que se me ha entregado hoy, para que en orden a la solicitud del teniente de Patricios de Santiago del Estero don Juan Bautista López de Velasco, informe en cuanto a sus servicios, digo: Que me constan todos los servicios que representa, de que he sido un testigo ocular. Así de cuando fue en 1810 al Perú en el que se le destinó a servir en mi regimiento, cuanto en las comisiones de que hace referencia, siendo la de reclutar acopios o recolección de caballos y ganados para el ejército que se hallaba en Tucumán, encargada y dada por mí, que era uno de los principales objetos de mis comisiones a que me hallaba destinado por el general en aquella provincia de Santiago del Estero, y últimamente debo exponer en obsequio de la justicia, que es uno de los oficiales de más adhesión a la causa, y más desempeño en las comisiones, sin que haya percibido interés o gratificación alguna en las que se le confirieron, así por parte del teniente gobernador de la provincia, como por las interesantes que le encomendé.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1813.

Esteban Hernández."

"Señor jefe del Estado Mayor

En cumplimiento de la orden de vuestra señoría de 24 de agosto del año corriente para que informe sobre la solicitud precedente del teniente don Juan Bautista López debo decir que me consta porque he visto cuanto expone este oficial en razón de servicios ejecutados posteriormente en Santiago del Estero cuando la aproximación del enemigo al Tucumán; e igualmente es público y notorio los demás que refiere, anteriores, y su mejor disposición y adhesión a la causa pública. Es cuanto puedo exponer en cumplimiento de lo mandado.

Buenos Aires y noviembre 10 de 1813.

Martín Miguel de Güernes."

"Excelentísimo señor

"Por los informes anteriores vuestra excelencia verá que este oficial ha servido bien a la patria, y que es acreedor a que se le renueve el despacho de teniente de milicias de Santiago del Estero, única recompensa que reclama. Buenos Aires, noviembre 27 de 1813.

Martín Rodríguez."

[Todos los documentos en A.G.N., X-6-9-7, Guerra 1813. Fotocopia. en N.A.]

[ANEXO SEGUNDO]

[OFICIO DE BELGRANO AL GOBIERNO CENTRAL]

Excelentísimo señor

Habiéndome informado el alcalde de la ciudad de Santiago don Germán Lugones de la escandalosa conducta del teniente coronel graduado don Martín Güemes, con doña Juana Inguanzo, esposa de don Sebastián Mella, teniente de dragones en el ejército de mi mando, por vivir ambos en aquella ciudad aposentados en una sola mansión, y habiendo adquirido noticias que este oficial, ha escandalizado públicamente mucho antes de ahora con esta mujer en la ciudad de Jujuy, llamé a su esposo Mella, y le reconvine por qué estaba separado de ella, a que me contestó haciéndome presente la amistad ilícita que tenía con el expresado Güemes, quien le había amenazado repetidas veces, que le había de quitar la vida, por haber intentado poner remedio a este exceso, y reconviniéndole, que por qué no me había dado parte jamás, me expuso, que no lo había hecho por no molestarme, pues en tiempo del general Pueyrredón había puesto ante él la queja, y no sacó otra cosa, que el ser burlado y vejado; de cuyas resultas, se había resuelto ya abandonarla. Con estos antecedentes indubitables, considerando que cualquiera procedimiento judicial sobre la materia, sería demasiado escandaloso y acaso ineficaz, he tomado la resolución de mandarle a Güemes, como lo hago con esta fecha, que dentro de veinticuatro horas de recibida mi orden se ponga en camino para esa ciudad en donde se deberá presentar a vuestra excelencia por convenir así al servicio de la patria; y al teniente gobernador de Santiago le oficio previniéndole, que le haga saber a doña Juana Inguanzo, que dentro de tres días, que deberán correrle desde el acto de la intimación, salga para esta ciudad a unirse con su esposo, y que para que pueda verificarlo sin el menor embarazo, le proporcione por su justo precio los auxilios que necesite; pero que en caso de contravención tomará las providencias más ejecu-

tivas y eficaces para que tenga mi orden el debido cumplimiento. Espero que vuestra excelencia se dignará aprobar estas medidas en que sólo he tenido por objeto la conservación del orden, el respeto a la religión, y el crédito de nuestra causa, que ha padecido sobremanera por la tolerancia de algunos jefes y magistrados en la conmiseración de esta clase de delitos.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 10 de noviembre de 1812.

Excelentísimo señor
Manuel Elgrnno

Excelentísimo Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Es de la aprobación de este gobierno la prudente y justa resolución de vuestra señoría a consecuencia de lo informado por el alcalde de Santiago sobre la escandalosa conducta del oficial don Martín Güemes, quien ha ordenado vuestra señoría se presente en esta capital, y que doña Juana Inguanzo pase al Tucumán a unirse con su esposo don Sebastián Mella.

Dios, etc. noviembre 26/812.

Al brigadier general don Manuel Belgrano.

[Hay un signo]

[A.G.N., X-3-10-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1812. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO TERCERO]

Hemos recibido con el oficio de vuestras mercedes de 8 del corriente una lista de los 9 individuos prisioneros que quedaron enfermos en esa ciudad, y han llegado a ésta a cargo del teniente coronel don Martín Güemes, y haber sido socorridos con 122 pesos a cuenta de mayor haber que tenían vencidos y le avisamos a v u e s t r a s mercedes para su inteligencia.

Los nueve individuos prisioneros, que expresa la adjunta lista que quedaron enfermos en esta ciudad, y caminan para esa capital al cargo del teniente coronel de ejército don Martín Güemes, han sido socorridos de orden de este gobierno intendencia del día con ciento veintidós pesos a buena cuenta de mayor haber que tienen vencido, según la asignación que a su clase les corresponde por tales prisioneros con arreglo a la declaración que sobre el particular ha hecho el Excelentísimo Su-

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Buenos Aires. enero 26 de 1813.

"C."

perior Gobierno en su circular de 12 de octubre, comunicada a este Ministerio Principal de Hacienda de nuestro cargo. En esta virtud esperamos que vuestras mercedes se sirvan tener presente dicho abono para su descuento en el caso de su total ajustamiento, avisándonos, entre tanto, de quedar enterados.

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Córdoba y enero 8 de 1813.

Narciso *Losano* - Juan Manuel *de* Castro y *Carreño*

Señores Ministros Generales de Ejército y Hacienda de la Capital.

Lista de los individuos prisioneros que caminan para Buenos Aires al cargo del teniente coronel don Martín Güemes.

Oficiales: don Nicolás Loysa, don Isidro Figueroa, don Pedro de Ugarte, don Fernando Belarde y don Pedro Zaballos.

Cadetes: don Manuel Negreyros; distinguidos, don Francisco Malarín; capellanes: Fray Antonio Carabajal y Fray Mariano Alosilla.

Córdoba y enero 8 de 1873.

Lozano - De Castro

[A.G.N., X-6-10-1, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

Córdoba, enero 8 de 1813.

El Gobernador Intendente

Avisa la remisión de 8 prisioneros incluso el cadete don Manuel Negreyros al cargo del teniente coronel don Martín Güemes, y el doctor don Pedro Ustaris; y entre ellos al capitán don Pedro Ugarte con un par de grillos, por haberse so prendido en la fuga que hacía del hospital en que se hallaba por enfermo a Salta, cuya causa y de los cómplices de este delictor remitirá en primera oportunidad. Acompaña la lista de dichos prisioneros.

Se previno por el secretario de gobierno verbalmente al gobernador.

Destínase a los oficiales y cadetes a la Frontera de Luján a cuyo comandante se le prevendrá por conducto del gobernador intendente que los destine a lugar seguro: a los dos capellanes al Conserjero de Recolectión en la clase de reclusos; y al capitán don Pedro

Ugarte que se mantenga en las prisiones ya ha traído, todo por conducto del expresado gobernador.

Enero 20 — Se previno lo anterior al mismo por Secretario de Gobierno. **Acúsesse** recibo al gobernador intendente de Córdoba; y que los individuos ya quedaron seguros.

Nº 1º

Excelentísimo señor

Avisa la remisión de **8** prisioneros al cargo del **teniente** coronel don Martín Güemes, y entre ellos al capitán don Pedro Ugarte **con** un par de grillos, cuya causa se remitirá en el **correo** inmediato.

Con motivo de pasar a esa capital el teniente coronel don Martín Miguel Güemes, y el doctor don Pedro Ustaris, que dice ser teniente coronel de la provincia de Cochabamba, y tratando de cumplir la orden de vuestra excelencia de 28 de diciembre pasado relativa a la remisión del cadete don Ma-

manuel Negreyros y fray Juan Antonio Ibarreche ambos prisioneros del Ejército de Lima, remito al cargo de dichos oficiales al referido cadete, y siete prisioneros más de los que quedaron aquí por enfermos contenidos en la lista adjunta, advirtiendo que el Padre **Ibarreche** ya caminó con el capitán don Francisco Javier Argerich.

Entre estos prisioneros va con un par de grillos el capitán don Pedro Ugarte por haberse sorprendido en la fuga que hacía del hospital en que se hallaba por enfermo, a la ciudad de Salta, cuya causa, y de los cómplices de este delito remitiré a vuestra excelencia en el inmediato correo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Córdoba y enero 8 de **1813**.

Excelentísimo señor

Santiago Carrera

Excelentísimo Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del **Río** de la Plata.

Lista de los individuos prisioneros que caminan para Buenos Aires al cargo del teniente coronel don Martín Güemes.

Oficiales: don Nicolás Loysa, don Isidro Figueroa, don Fernando **Belarde**, don Pedro Seballos.

Cadetes: don Manuel Negreyros.

Capellanes: fray Antonio Carabajal, fray Mariano Alosilla.

El capitán preso, don Pedro Ugarte.

Córdoba, **8** de enero de **1813**

[Rubrica de Carrera]

Han llegado a esta capital los 8 prisieneros que entregó vuestra señoría al teniente coronel don Martín Güemes, y quedan con la competente seguridad; esperando el gobierno que remitirá vuestra señoría con brevedad la causa formada al capitán don Pedro Ugarte, sobre la intentada fuga del hospital a Salta.

Enero 20 de 1813.

[Hay un signo]

Al Gobernador de Córdoba.

[A.G.N., X-6-10-1, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

El señor gobernador intendente de esta provincia con fecha 1º del corriente nos transcribe de orden superior de 26 de enero último, lo siguiente.

«Apruébase el gasto de veinticinco pesos entregados al teniente coronel don Martín Miguel Güemes a su tránsito por la ciudad de Córdoba conduciendo prisioneros a esta capital, y tomándose razón en el tribunal de cuentas, avíse en contestación con encargo que se pase el correspondiente pliego de cargo al comisario del Ejército del Perú».

Y lo comunicamos a vuestra merced para que se sirva tener presente el expresado abono de 25 pesos suplidos al teniente coronel don Martín Güemes por esta tesorería principal de nuestro cargo, dándonos aviso de quedar enterado.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Córdoba y febrero 2 de 1813.

Narciso Lozano - Juan Manuel de Castro y Carreño

Señor Comisario del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., III-20-1-7, Ajustes, recibos, vales, 1812-1813. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO CUARTO]

RECIBOS DADOS POR GÜEMES EN LAS POSTAS DEL CAMINO DESDE CÓRDOBA A BUENOS AIRES

He recibido del maestro de postas de la esquina de Medrano tres de tiro y diez de silla incluso un postillón hasta la posta del Fraile Muerto que dista siete leguas. Esquina de Medrano y enero 12 de 1812 [corresponde a 1813].

Martín Miguel de Güemes

Un caballo más de silla se ha ocupado 6 leguas.

He recibido del maestro de Postas del Zanjón cuatro caballos de tiro y ocho de silla incluso dos postillones hasta la posta de Rapella que dista cuatro leguas. Zanjón y enero 13 de 1813.

Martin Miguel de Güemes

Se aumenta un caballo de silla para el trabajo de un postillón.

He recibido del maestro de postas don Diego Rapela cuatro caballos de tiro y ocho de silla incluso un postillón hasta la posta del Saladillo que dista cuatro leguas. Posta de Rapela y enem 13 de 1813.

Martin Miguel de Güemes

[A.G.N., X-7-4-6. Postas, 1813-22. Fotocopia en N.A.]

He recibido del maestro de Postas del Saladillo cuatro caballos de tiro y ocho de silla incluso un postillón que dista cuatro leguas hasta la posta de Gutiérrez. Saladillo y enero 14 de 1813.

Martin Miguel de Güemes

[A.G.N., X-37-4-4, Postas, 1812. Fotocopia en N.A.]

He recibido del maestro de postas del Manantial siete caballos de tiro y cuatro de silla incluso un postillón hasta la de Molina que dista 5 leguas. Posta del Manantial y enero 15 de 1813.

Martin Miguel de Güemes

[A.G.N., X-7-4-6, Postas, 1813-22. Fotocopia en N.A.]

He recibido del maestro de postas don Francisco Antonio Gallegos una carretilla de caballos para conducir en ella ocho oficiales prisioneros, dejándoles la que ellos venían por haberse quebrado una rueda y no haber absolutamente cómo componerla. Posta de la Esquina y enero 15 de 1813.

Martin Miguel de Güemes

Instruido del oficio de usted fecha del que corre 13, sólo tengo que contestar, que es positivo que el maestro de postas de la Guar-

dia de la Esquina me franqueó por vía de auxilio un carretón para conducir los prisioneros que el señor gobernador de la ciudad de Córdoba fío a mi dirección hasta esta capital, y luego que me personé en ella entregué dicho carretón al mayor de plaza don Gregorio Pérez quien podrá dar noticias de su pa adero.

Dios guarde a usted muchos años. Buenos Aires, 14 de abril de 1813.

Martín Miguel de Güemes

Al señor administrador de correos
don Melchor Albín.

[Copias de D.G. en N.A., como tomadas del "Libro de expedientes de amortización de 200 a 300", fojas 241.]

[ANEXO QUINTO]

Buenos Aires, enero 27 de 1813.

Jefe interino del ¹⁹

Al Estado Mayor

Que al oficial don Martín Miguel Güemes que vino conduciendo prisioneros del Perú se le ha dado agregación en el estado mayor de su cargo con el sueldo de capitán de infantería.

Ha acordado el gobierno que el oficial don Martín Miguel de Güemes que vino a esta capital conduciendo prisioneros se considere hasta nueva orden agregado al estado mayor general del cargo de vuestra merced desde 1º del corriente, considerándosele para el abono de sus sueldos, que ha de percibir inco porado a los demás individuos empleados en esa oficina, como un capitán de infantería en inteligencia que a los fines consiguientes se comunica en esta fecha la presente resolución a los ministros de Hacienda y a vuestra merced para su cumplimiento y respectiva anotación en la comisaría de guerra.

Dios guarde etc. Enero 29/1813.

[Hay un signo]

Al jefe interino del Estado Mayor.

Ha acordado el Gobierno que el oficial don Martín Miguel de [testado: "Hu"] Güemes que vino a esta capital conduciendo prisioneros, se considere hasta nueva orden [entre líneas desde "Hasta"] agregado al estado mayor general del [testado: "su"]

¹⁹ Estas palabras agregadas al texto primitivo. La letra es la misma.

cargo de usted [entre líneas: "de usted"] desde 1º del corriente mes en clase de capitán de infantería, en cuyo concepto deberán abonársele sus sueldos por la Tesorería del Estado a cuyos ministros [testado: "quienes"] [entre líneas: "cuyos ministros"] se comunica en esta fecha la presente resolución, **que** se avisa a usted para su [testado: "inteligencia y"] cumplimiento y superior anotación [testado: "anotándose"] [entre líneas: "y superior anotación"] en la comisaría de guerra.

Dios, etc. Enero 27/813.

[Hay un signo]

Al jefe *interino* del Estado Mayor general.

Buenos Aires, enero 29 de 1813.

Al Estado Mayor

Agregando a don Martín Miguel de Güemes a su mando en clase de capitán de infantería.

[Hay un signo]

Ha [testado: "veni"] aco dado este gobierno que por ahora, y hasta nueva resolución se considere al oficial don Martín Miguel de Güemes agregado al estado mayor general en clase de capitán de infantería, en cuyo concepto se le abonarán por la tesorería del cargo de vuestra señoría los sueldos que haya devengado y devengare desde 1º del corriente mes, tomándose razón de esta providencia en el Tribunal de Cuentas de esta capital.

Dios, etc. Enero 27/813.

[Hay un signo]

A los ministros de la Hacienda del Estado.

"Ha acordado este gobierno que por ahora, y hasta nueva resolución sirva [entre líneas: "sirva" y testada una palabra ilegible] el oficial don Martín Miguel de Güemes agregado al Estado Mayor General y que considerándosele como un capitán de infantería se le abone [entre líneas desde: "y que..." y testado: "en clase de capitán de infantería, en cuyo concepto se le abonará"] por la tesorería del cargo de vuestras mercedes los sueldos que haya devengado y devengare desde 1º del corriente mes, tomándose razón de esta providencia en el Tribunal de Cuentas de esta Capital.

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Buenos Aires, 27 de enero de 1813.

"AM [Hay un signo]

Para copia

A los ministros de la Hacienda del Estado.

Ha acordado el gobierno que el oficial don Martín Miguel Güemes que vino a esta capital conduciendo prisioneros se considere hasta nueva orden agregado al Estado Mayor General de cargo de vuestra merced desde 1º del corriente, considerándosele para el abono de sus sueldos, que ha de percibir incorporado a los demás individuos empleados en esa oficina, como un capitán de infantería; en inteligencia que a los fines consiguientes se comunica en esta fecha la presente resolución a los ministros de Hacienda, y a vuestra merced para su cumplimiento y respectiva anotación en la Comisaría de Guerra.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Buenos Aires, 29 de enero de **1813**.

Juan José Paso - *Nicolás Rodríguez Peña*
Doctor Antonio A. de Jonte

Tomás Guido
Secretario interino de Guerra

Al jefe interino del Estado Mayor.

[Todos los documentos en A.G.N., X-7-1-2, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

Ha acordado este gobierno que por ahora y hasta nueva resolución sirva el oficial don Martín Miguel Güemes agregado al Estado Mayor General, y que considerándosele como un capitán de infantería se le abone por la tesorería del cargo de vuestras mercedes los sueldos que haya devengado y devengare desde 1º del corriente mes, tomándose razón de esta providencia en el Tribunal de Cuentas de esta Capital.

Dios guarde a ustedes muchos años. Buenos Aires, enero 29 de **1813**.

Juan José Paso - *Nicolás Rodríguez Peña*
Doctor Antonio A. de Jonte

Tomás Guido
Secretario interino de Guerra

A los ministros de Hacienda del Estado

[Al dorso del mismo documento dice:]

Tómese razón en el Tribunal de Cuentas. Buenos Aires, enero **30 de 1813**.

Justo *Pastor* Lynch

Buenos Aires, enero 29 de **1813**.

Para que a don Miguel Güemes se le pague el sueldo de capitán por el Estado Mayor del Ejército.

[A.G.N., X-6-10-1, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

Estado Mayor General

Presupuesto del dinero que se necesita para pagar a sus oficiales y demás presentes, y asignación de los ausentes por sus haberes vencidos en enero.

Jefe interino sargento mayor de caballería don Toribio Luzziuriaga con 117 pesos mensuales y descuento del 3' de esta paga	073	
Teniente coronel de artillería don Angel Monasterio	150	
Capitán don Manuel Antonio Baz	52	
Oficial don Martín Miguel Güemes con sueldo de capitán de infantería	52	
Sargento Gabriel Baldobinos	20	
		391

Descuentos

Por el de Inválidos	11,,4	
ídem ——— Monte	10,,4	22
		369

Asignaciones

Del teniente coronel don Ignacio Álvarez	85	
Del teniente don Matías Usandivaras	24,,2	109,,2
Líquido		478,,2

Buenos Aires, 30 de enero de 1813.

[Hay un signo]

Descuento	478
	38
	440

[A.G.N., X-6-9-2, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO SEXTO]

INFORMES

AGOSTO DE 1813

<i>Ns.</i>	<i>Fechas</i>	<i>Empleos</i>	
1.	3.	Capitán	don Domingo López de Barreda
2.	4.	Teniente	don Luis Vega
3.	4.	Capitán	don José Mariano Benítez

4.	6.	Teniente	don Juan Palavecino
5.	7.	Capitán	don Domingo Albariño
6.	7.	Capitán	don Martín Miguel Güemes
7.	10.	Sargento 2.	Tomás Pacheco
8.	10.	Coronel	don José Rondeau
9.	10.	Gobernador	don Feliciano Chiclana
10.	10.	ídem	don Feliciano Chiclana
11.	10.	ídem	don Feliciano Chiclana
12.	10.	ídem	don Feliciano Chiclana
13.	11.		Alvarez
14.	11.	Cabo 1º	Juan de la Cruz
15.	11.		Martín Ceas
16.	13.	Comandante	don Toribio Luzuriaga
17.	13.	Intendente	don Miguel Azcuénaga
18.	13.	Capitán	don Matías Larraya
19.	14.		don Cosme Ramón de Arellano
20.	14.	Capitán	don Paulino Pizarro
21.	14.	Teniente Gobernador	de Santa Fe
22.	16.	Teniente	don Félix Rivarola
23.	16.	Capitán	don Martín de Güemes
24.	16.	Comandante	Batallón N° 7.
25.	16.		Pérez Planes
26.	18.	Consulta del	Sargento Mayor N° 3.
27.	18.	Granadero Juan	de la Cruz Molina
28.	18.		María Justa Cardoso
29.	20.	Coronel	don Miguel Soler
30.	21.	Comandante	Batallón N° 7.
31.	21.		doña María de los Dolores Romero
32.	23.		don Cosme Ramírez Arellano
33.	24.	Ayte. Mayor	don Ambrosio Reina
34.	26.	Coronel	don Pedro José Viera
35.	26.	Comandante	don Santiago Carrera
36.	26.		María Brígida Farías
37.	26.	General	Belgrano
38.	26.	Intendente Córdoba	Reclamación de pensión para doña Concepción Gaona y doña Fe- liciana Maldonado
39.	28.	Comandante	Batallón N° 7
40.	26.	Coronel Milicia Cívica	de San Juan.
41.	28.	Teniente Gobernador	Santiago del Estero
42.	31.		María Francisca Barreda
43.	31.	Capitán	don José María Guillermo
44.	31.	Teniente coronel	don Juan de Amaya

Excelentísimo señor

No puedo informar a vuestra excelencia más sobre la presente solicitud, sino que los servicios que ha hecho el ciudadano Güemes en obsequio de la patria son de consideración y dignos de la atención suprema de vuestra excelencia. Buenos Aires, agosto 7 de 1813.

M. R. [Martín Rodríguez]

Capitán don Martín Miguel de Güemes.

[A.G.N., X-6-9-3, Guerra, 1813. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO SEPTIMO]

"LIBRO DE ACUERDOS"

Agosto [1813]

Solicitudes

Buenos Aires

Acuerdos

Orden al Estado Mayor sobre la representación del teniente coronel don Martín Güemes, en que hace presente el estado de indigencia en que se halla; y haberse resuelto se le abonen los sueldos que haya devengado desde 12 de agosto último, y devengue en adelante.

Id. Id.

Buenos Aires

Miguel Toledo soldado del Regimiento de Dragones Ligeros del Perú. Expone que quedó inutilizado en la acción de Suipacha, y de consiguiente le dieron su baja en el ejército, que dicho documento quedó en el gobierno de Córdoba, y que sólo se le dio un pasaporte por el comandante de aquella tropa don Juan de las Heras, con el que se presentó en ésta. Pide los inválidos que le corresponde..."

Informe el Estado Mayor.

Setiembre 11—

Miguel Toledo soldado del Regimiento de Dragones del Perú en su solicitud sobre que se le concedieran los inválidos por haberse inutilizado en la acción de Suipacha, oído al Estado Mayor se acordó Concedidos

José Thomás Chavarría, cabo del Regimiento no 2 del Perú, hace mérito de sus servicios como igualmente el haberse inutilizado en la acción de Salta. Pide se le concedan los inválidos que le corresponden. Concedidos inválidos sencillos y dése la Cédula respectiva.

Noviembre 3—

Solicitudes

Buenos Aires

Acuerdos

.....

Orden al Estado Mayor para que la comunique al oficial don Martín Miguel Güetnes para que marche en la expedición del mando del coronel no 2 don Carlos Alvear.

Noviembre 8

.....
Don Martín Miguel Güemes teniente coronel de Ejército. Pido se le libren los despachos de su clase.

Esté a lo acordado con fecha 12 de agosto último con respecto a la graduación que solicita.

Don José Manuel Hidalgo, alférez de caballería, pide se le destine como oficial agregado en las tropas que están próximas a marchar para el Perú.

En atención a que la expedición tiene oficiales suficientes hágase entender al suplicante que continúe su servicio en esta capital. y al efecto pase al Estado Mayor General... Reservadamente pídase informe a San Martín sobre este oficial.

El ciudadano presbítero don José Antonio Medina, cura de Sicasica. Pide se le destine de capellán en la expedición que marcha a lo interior al mando de Alvear.

Expídase el despacho de capellán de la expedición que va a marchar al mando del coronel Alvear.

Diciembre 4

Orden al Estado Mayor para que la circule a los gobernadores intendente y ejércitos del Oeste y Este, el reconocimiento de vicario general castrense al doctor don Diego Estanislao Zabaleta y por su secretario Interino al presbítero don Fabián Aldao.

El coronel San Martín, jefe de la Expedición Auxiliar de las Provincias Interiores, elogia al teniente coronel don Martín Güemes, y dice sería conveniente llevarlo en la expedición de su cargo.

Expídanse dos despachos, uno de capitán de caballería y otro de grado de teniente coronel. [7/XII.]

. . . .

[A.G.N., X-44-5-6, Guerra, "Solicitudes y Acuerdos", 1813, VI a XII. Fotocopia en N.A.]

GÜEMES Y SAN MARTÍN EN 1814

Como ya vimos, el **13** de diciembre de **1813**, Güemes, todavía en Buenos Aires, reclamó ante la superioridad sobre el ajuste de sueldos que se le había practicado [Archivo General de la Nación, **X-3-10-6**, Ejército Auxiliar, **1813**]. Conjeturamos que en razón a los trámites consiguientes a su reclamo, él no salió de la capital hasta algunos días después.

Entre el **17** y el **18** de febrero entraron a Tucumán los efectivos del Regimiento número 7 de Infantería (Granaderos de Terrada o de Fernando VII), que, conducidos en carretas, habían sido destinados para reforzar a San Martín [Camilo Anschütz: *Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo*, t. I, págs. 356 y 359. A.G.N., **X-3-10-7**, Ejército Auxiliar, **1814**, Enero-Marzo, documentos número **181** y **182**, Fotocopia en N.A.] Las Órdenes del día que San Martín suscribió, fueron, el **17** "San Benito y la llegada, ejemplo" y el **18** "San Torcuato y el arribo" [Archivo Belgrano, t. V, págs. 310 y 314].

Para nosotros no cabe duda de que integrando el Regimiento nº 7, Güemes "arribó" a destino el **18**. El pertenecía a dicho cuerpo. Chiclana, el **13** de setiembre de **1810**, al interesarse por su ascenso a capitán se había expresado con estas palabras: "El teniente de granaderos de Fernando VII, don Martín Miguel de Güemes es oficial infatigable" [A.G.N., Archivo del Gobierno de Buenos Aires, t. 22, nº 223. Fotocopia en N.A.];

Hubo un tiempo en que San Martín, ya a cargo del Ejército en Tucumán, no había alcanzado a adquirir plena confianza en el buen éxito de sus armas. El día **30** de enero dijo: "Yo me encargo. . . de un ejército que ha perdido su fuerza física"; el **13** de febrero: "He dispuesto la construcción de un campo retrinchado. . . que «facilite» . . . evitar la desertión" y con esta misma data: "Me hallo en unos países cuyas gentes, costumbres y relaciones desconozco absolutamente y cuya situación topográfica ignoro".

En el curso de la segunda quincena del segundo mes de ese año de **1814**, la situación se modificó fundamentalmente para él

debido, a nuestro juicio, a la colaboración de Güemes, de que dan cuenta los cinco documentos que junto con cinco "Ordenes del Día" del ejército, reflejantes del cambio anímico operado en San Martín, insertamos a continuación:

CINCO DOCUMENTOS

1. —

11

El Comisario del Ejército, auxiliará con ochenta pesos, al teniente coronel don Martín Miguel Güemes, que marcha a encargarse del Mando General de la línea del Pasaje, poniendo, el interesado su recibo al pie de esta orden.

Tucumán, 20 de febrero de 1814.

San Martín

[A.G.N., III-20-1-8, Ajustes, Recibos, Cuentas, 1814-15. Fotocopia en N.A.]

2. —

He recibido del señor Comisario del Ejército la cantidad de ochenta pesos a buena cuenta de mis sueldos devengados. Tucumán y febrero 21 de 1814.

Martín Miguel de Güemes

[A.G.N., III-20-1-8, Ajustes, Recibos, Cuentas, 1814-15. Fotocopia en N.A.]

3. —

Por 11 caballos hasta el Rosario incluso el del postillón que son cinco leguas. Posta del Arenal y febrero 22 de 1814.

Martín Güemes

[Copia de la época en N.A.]

4. —

Naranjo y febrero 25 de 1814.

Mi apreciadísimo paisano, compañero y amigo:

Ya que por algunas ocupaciones no **teno** [sic] la satisfacción de ir a dar a Vuestra Merced un abrazo, la tengo siquiera con manifestarle mi cariño por estas cuatro; Vuestra Merced no dude que tengo la mayor complacencia de trabajar en compañía de Vuestra Merced, conozco su carácter y sé su adhesión a nuestra sagrada causa, y así es que no dudo hará Vuestra Merced cuantos esfuerzos le sean posibles en obsequio de ella, como lo ha acostumbrado **siem-**

pre, y ahora más que nunca nos conviene unirnos olvidando todo resentimiento pensando sólo en acabar con los tiranos. No crea Vuestra Merced que nuestro trabajo sea tan mal recompensado como hasta aquí, pues las cosas llevan muy distinto rumbo, que se lo dice su muy apasionado amigo que siempre acostumbra hablar la verdad, que por ella, y nuestra amabilísima patria dará la última gota de sangre, su afectísimo y apasionado.

Martín Güemes

P.D. — Reciba Vuestra Merced cordialísimas expresiones de su muy afectísimo.

Lama

Señor comandante don Gavino Sardina.

[Carta manuscrita. Original en N.A. Es la publicada bajo el número dos, en nuestro "Epistolario".]

La referencia hecha por Güemes a trabajos suyos anterior es mal recompensados, muestra acabadamente que, antes de 1814, él ya había puesto en evidencia su fervoroso empeño en pro de "nuestra sagrada causa".

5. —

Me hallo informado que la gente del piquete aspira pasarse a nuestra parte, lo que no ejecutan por no hallar un apoyo para deliberarse a ello, y es el de que usted con sus soldados se aviste. Averigüe usted si esto es positivo y en caso de serlo, hágalo con toda precaución y sin exponerse a ningún contraste.

Remítame usted un estado individual de toda la fuerza que usted tenga, armas y municiones.

Si usted puede hallar un resorte seguro a efecto de hacerles entender a la gente del Piquete mi residencia en este punto, y que los llamo amistosamente y con protesta de que no se les seguirá perjuicio, ejecútelo y déme cuenta de lo resultado, lo mismo que de lo que le haga falta.

Dios guarde a usted muchos años. - Avanzada en el Ojo de Agua de Ortega. y febrero 28 de 1814.

Martín Güemes

Señor alférez comandante don Gavino Sardina.

[Oficio manuscrito. Original en N.A.]

Note: Recordamos que Güemes, habiendo llegado a Tucumán el 18 de febrero, ya sale para la avanzadr de El Pasaje el 21 del mismo mes, encontrándose en la posta del Arenal (Rosario de la Frontera) el 22, el 26 en Naranjo y el 28 en el Ojo de Agua de Ortega. [F.M.G.]

CINCO ORDENES DEL DIA

1. — "23 de febrero de 1814. San Antonio y ejército vencerá."
2. — "24 de febrero de 1814. San Diego y la victoria, esperanza."
3. — "26 de febrero de 1814. San Calixto y la patria vencerá."
4. — "15 de marzo de 1814. San Policarpo y la victoria, esperanza. San Martín."
5. — "24 de marzo de 1814. San Juan y los gauchos patriotas."

[Archivo Belgrano, t. V, págs. 318, 319, 326 y 329.]

UN OFICIO DE SAN MARTIN, LAUDATORIO PARA GÜEMES, QUE AL AUTOR NO LE FUE DADO SUSCRIBIR

Excelentísimo señor.

N. 122 A consecuencia de la derrota que sufrió la
Guerra. visión del perjuro coronel don Juan Saturnino
Castro el 29, del pasado marzo, en el Campo de
Velarde¹, se refugió a la ciudad; y aunque tenía
dentro de ella trescientos hombres de tropa, y cerca
de doscientos reclutas, no se atrevió a salir segunda vez a batirse
con los intrépidos paisanos, que manda el valeroso teniente coronel
don Martín Miguel de Güemes².

¹ El Campo de Velarde queda en las afueras de Salta. El parte de la acción, así como el oficio de fecha 1º de abril con que San Martín lo elevó al Director Supremo, se conservan en el Archivo General de la Nación, X-23-2-3, Partes de Batalla; y han sido publicados en **Gaceta**, N° 100, del 11 de abril de 1814, pág. 62, y en **Partes Oficiales**, t. II, págs. 19/20. Fotocopias en N.A.

² San Martín ya había informado al Director Supremo, sobre la actuación de Güemes en ese momento en estos términos:

"Excelentísimo señor: El plausible resultado del ataque a la brusca que emprendió el valeroso teniente coronel don Martín Güemes el 29 del próximo pasado a distancia de una legua de la ciudad de Salta con los paisanos * y una poca gente de armas de la avanzada de su cargo, contra una gruesa partida enemiga de ochenta hombres al mando del perjuro coronel don Juan Saturno Castro, me obliga a despachar por alcance a las superiores manos de vuestra excelencia la copia del parte que acabo de recibir. Es imponderable la intrepidez y entusiasmo con que se arroja el paisanaje sobre las partidas enemigas sin temor del fuego de fusilería que

* En el documento original del A.G.N., se observa que la palabra 'paisanos' fue escrita sobre la palabra "gauchos".

Este por el contrario, reunido con la partida del capitán comandante don José Apolinar de Saravia, se avanzó hasta las márgenes del río de Arias, y les presentó batalla. Los enemigos, en vez de admitirla, se encerraron en sus trincheras, y ocuparon las alturas de la ciudad, temiendo ser atacados dentro de ella. Observando esto el comandante Güemes, situó su campamento al sudoeste de la plaza en el lugar nombrado el Calicanto sobre el mismo río de Arias, destacando partidas que la cercasen, e impidiesen la entrada de ganado y subsistencias. Estas se avanzaron hasta el extremo de quitarle al enemigo porción de caballos y reses, que tenían encerradas para el abasto en las quintas de Isasmendi, y de Zorrilla.

Mas, después de seis días de un asedio riguroso que tuvo el esforzado paisanaje, hasta que el 7 del presente llegó en auxilio de los sitiados el general Ramírez con toda la vanguardia de mil hombres que existía en Jujuy: se retiraron los comandantes Güemes y Saravia a guardar sus respectivas posiciones, dejando sus partidas avanzadas a tres leguas de distancia de la ciudad de Salta.

Los enemigos no se han atrevido a destacar ninguna partida fuera de ella, en medio de la escasez de víveres que padecen; porque tienen horror a los montaraces.

Por parte que me comunicó el comandante de paisanos don Pedro José de Zabala con fecha 15 del corriente, sé que el 14 del mismo se avanzó de noche una **partida** nuestra hasta las orillas de la ciudad, e hizo fuego a una enemiga que andaba de ronda.

ellas hacen. Tengo de esto repetidos testimonios; y lo comunico a vuestra excelencia para su satisfacción.

"Dios guarde a vuestra excelencia **muchos** años. Tucumán y abril 1º de 1814.

"Excelentísimo señor.

"José de San Martín

"Excelentísimo Supremo Director del Estado".

[Gaceta, IV, pág. 62. Partes **Oficiales**, t. II, pág. 19. A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla. Fotocopia en N.A.]

El "ataque a la brusca" de que se habla, lo emprendió Güemes —bueno es **notarlo**— por propia iniciativa, no limitándose a la especial misión de custodiar la **línea** del Pasaje que San Martín le había asignado por la orden del 20 de febrero de 1814, ya **transcripta**.

Aunque el Libertador tenía ya un alto concepto sobre el oficial Güemes (oficio de San Martín al gobierno del 6 de diciembre de 1813), la capacidad de estratega y el don de mando puestos de relieve por éste en tan bien elegida y **aprovechada** oportunidad, fueron para él una verdadera revelación. Así se explica que lo hiciera llamar a su presencia y le confiara el comando general de todas las avanzadas, después de haberle expuesto de silla a silla, sus propias miras sobre la manera de encarar las operaciones bélicas.

El comandante Güemes fue llamado por mí, para recibir instrucciones. Le he dado el comando general de todas las avanzadas. El 22 de éste regresó a su destino llevando alguna tropa, oficiales, y auxilios para las avanzadas de su cargo³.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 25 de abril de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[Manuscrito original en el Archivo General de la Nación, X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú. Guerra, 1814 - Enero a Junio. Fotocopia en N.A.]

³ A propósito, reproducimos el siguiente documento, datado precisamente también el mismo día 22, y único que, con las firmas de Güemes y de San Martín, conservamos en nuestro archivo:

"Relación de los Oficiales que van a la Vanguardia	
Teniente graduado don Nicolás Perales y Clavijo	17-2
Alférez don Dionicio Falagiani	17-2
ídem. don Manuel Prieto	17-2
ídem. don Felipe Pardo	17-2
ídem. don Pedro Romano	17-2
ídem. don Pedro Bero	17-2

Teniente don Fernando Paredes de infantería	
[esta línea tachada en el original]	103-4

"Tucumán, 22 de abril de 1814. *

Güemes

"El Comisario del Ejército entregará a los oficiales contenidos en esta relación su haber de agregados, perteneciente al mes de la fecha.

"Tucumán, 22 de abril de 1814.

San *Martín*

"Recibimos del Comisario de Guerra los diecisiete pesos dos reales que a cada uno de los individuos se manifiesta a la vuelta fecha ut retro.

"Dionicio Falagiani	Pedro Romano	Nicolás Perales Clavijo
"Pedro Bero	Manuel Prieto	Felipe Pardo"

Es oportuno señalar que Romano y Perales Clavijo pertenecían a Caballería de Línea del Perú, Falagiani, Prieto y Pardo, a Lanceros de Cochabamba, y Bero, a Dragones de la Nación.

Por documentos existentes en el Archivo General de la Nación [X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopias en N.A.], sabemos que estos oficiales estuvieron a las órdenes de Güemes en la vanguardia desde que habían salido de Tucumán, pero que no recibieron paga alguna hasta su regreso a Jujuy en octubre del mismo año, en que, por insistencia de su jefe, el general Rondeau dispuso se les dieran algunos auxilios pecuniarios a cuenta de sus respectivos sueldos.

* Hacemos notar que justamente esa Pecha (22-IV-14) es la de la carta apócrifa de San Martín a Nicolás Rodríguez Peña. [F.M.G.]

Nota: San Martín, que venía ejerciendo la jefatura del Ejército Auxiliar desde el 30 de enero de 1814 [A.G.N., X-3-10-71 y que para ese entonces se disponía a pasar a la ofensiva (ofensiva en la que Güemes había de tener el comando general de todas las avanzadas⁴), suscribe, con *mano firme*, el 25 de abril de ese mismo año, un oficio dirigido al coronel Pedro José de Saravia⁵. Pero, en esta misma última fecha y en forma sorpresivamente repentina, cae enfermo hasta el punto de verse impedido de firmar, razón por la que el mayor general Fernández de la Cruz lo reemplaza en sus funciones, y firma, en representación, los oficios 113 a 124 que San Martín "dirige" al Director Supremo. Esto último lo declara el propio Cruz en el documento siguiente:

"Mayo 9/81?
"Archívese
[Una rúbrica]

"Habiendo sido atacado de una afección interior al pecho el general en jefe de este ejército don José de San Martín, me ha encargado que haga sus veces, mientras dura su indisposición. Con este motivo tengo el honor de *firmar* la correspondencia oficial, que dirige a vuestra excelencia desde el número 113 hasta el número 124 y de su orden lo prevengo a vuestra excelencia para su superior inteligencia.

"Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

"Tucumán, 25 de abril de 1814.

"*Francisco Fernández de la Cruz*

"Excelentísimo Supremo Director del Estado."

El 27 de abril se reagravó el enfermo de tal manera que, por prescripción médica, tuvo que alejarse del lugar⁶.

⁴ Pruebas al canto:

"Para emprender la ofensiva contra las tropas del ejército de Lima, serían de la mayor utilidad las piezas cortas de artillería de a cuatro, con las que se opera con más facilidad y ventaja en los países quebrados y de montaña, como los del Perú", y, "Para equipar este ejército de mi mando de los útiles que necesita para una marcha, me hacen muchísima falta *unas* dos mil quinientas mochilas para la infantería, y la lona que pueda empicarse en setecientas maletas, y otros tantos morrales para la caballería con más las hebillas necesarias para las segundas." [San Martín al Director, 18 de marzo y 16 de abril de 1814, respectivamente. A.G.N., X-3-10-7 y X-3-10-8, id. Fotocopias en N.A.]

⁵ Original en Museo Mitre, publicado en D.A.S.M., t. II, pág. 90 y *Doc. p. la hist. del Lib. Gral. S. M.*, t. II, pág. 136.

⁶ Al "alejarse" de Tucumán San Martín suscribió, esta vez con mano temblorosa, el siguiente documento:

"N. 10

"Recibí del comisario del Ejército la cantidad de cuatrocientos setenta

Todos los documentos inencionados por Cruz (113 a 124) datados entre el 24 y el 26, es decir entre el día anterior al ataque y el anterior al alejamiento, fueron obra personal de San Martín, como lo comprueban estas expresiones que en ellos se leen: "Ejército de mi mando" (documento 114, día 24 en que San Martín todavía no estaba enfermo); ídem (número 115, de fecha 25); "el negro herrador que pedí por el mío del 23 de marzo" (número 116); "a pesar de cuantos arbitrios me he valido para economizar hasta el último real", frase evidentemente aplicada al pasado (117); "Dispense vuestra excelencia le repita... la solicitud que elevé a la consideración de vuestra excelencia en mis comunicaciones de 23 de febrero y 31 de marzo" (118). Mas ninguno de estos documentos es tan concluyente como el que lleva el número 123, y que por eso mismo damos a continuación entero:

"Nº 123

"Excelentísimo señor.

"Guerra

"Por el correo del 16 del presente tuve el honor de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia un plano a escala del campo re-trincherado que he mandado construir a la inmediación de esta ciudad.

"Luego que logre recuperarme del peligroso accidente que me ha atacado, instruiré a vuestra excelencia por extenso de las razones que me movieron a formarlo, cumpliendo con esto y lo demás que de orden suprema se me previene en oficio del 4 del corriente por conducto de la Secretaría de Guerra.

"Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

"Tucumán, 26 de abril de 1814.

"Francisco Francisco de la Cruz

"Excelentísimo Supremo Director del Estado."

Aparte de la mencionada serie, hay otro documento, este dirigido al Secretario de Guerra, cuya redacción resultaría harto

y ocho pesos pertenecientes a mi sueldo del presente mes de la fecha. Tucumán, 27 de abril de 1814.

"José de San Martín

"Queda anotado en el
Ramo de Guerra fecha
ut supra.

"Del Pino."

[A.G.N., III-20-1-8, Ajustes, recibos, etc., 1814/15. Fotocopia en N.A.]

ridícula en el supuesto caso de que hubiera sido hecha por el propio firmante y no por San Martín. Helo aquí:

"Excelentísimo señor

"Quedo impuesto de haberse dignado su excelencia el Supremo Director conferir el grado de coronel efectivo al mayor general de este Ejército don Francisco Fernández de la Cruz, cuyo despacho he recibido con el oficio de vuestra señoría de 2 del presente, y lo he pasado a manos del agraciado.

"Tucuinán, 25 de abril de 1814.

"Francisco Fernández de la Cruz

"Señor Secretario del Departamento de la Guerra".

Lo que venimos diciendo demuestra, pues, en forma incontrovertible, que el oficio laudatorio para Güemes del 25 de abril de 1814, fue obra personal de San Martín y no del firmante Cruz⁷. Él está dentro de la serie mencionada, por cuanto lleva

⁷ El gobierno, enterado de su contenido, tomó la siguiente resolución:

"Mayo 9. Acúsesse recibo, dense las gracias por su celo, apruébase la medida relativa a Güemes, a quien se le dirige el despacho de teniente coronel efectivo de ejército en premio de su mérito."

[Una rúbrica]

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar, Guerra, 1814. Ene o a Junio, N° 122. Fotocopia en N.A.]

El referido despacho fue extendido en la misma fecha y en los siguientes términos:

"El Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Atendiendo a los méritos y servicios del teniente coronel graduado don Martín Miguel Güemes, he venido en conferirle el empleo de teniente coronel efectivo de ejército concediéndole las gracias, excepciones y prerrogativas que por este título le corresponden. Por tanto mando y ordeno se le haya, tenga y reconozca por tal teniente coronel para lo que le hice expedir el presente despacho firmado por mí, sellado con las armas del Estado y refrendado por mi secretario de la Guerra del cual se tomará razón en el Tribunal de Cuentas y en la Contaduría General del Ejército y Estado. — Dado en la Fortaleza de Buenos Aires a 9 de mayo de 1814. *Gervasio Antonio de Posadas* — *Javier de Viana* — Vuestra excelencia confiere el empleo de teniente coronel efectivo de ejército a quien lo es graduado don Martín Miguel Güemes. — Tómese razón en el Tribunal Mayor de Cuentas. Buenos Aires, 10 de mayo de 1814. — *Justo Pastor Linch*. — Tómese razón en la Contaduría General de Ejército y Hacienda de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires, mayo 10 de 1814. *Roque González*. — Tucumán, 25 de mayo de 1814. — Cúmplase; y tomada razón en la Comisaría de este Ejército dirijase a manos del interesado. — *Francisco Fernández de la Cruz*. — De que se tomó razón en esta Comisaría fecha 25 de mayo de 1814."

[A.G.N., III-36-5-4, Comisaría del Ejército Auxiliar, 1812/15. Libro de tomas de razón de títulos oficiales. Fotocopia en N.A.]

el número 122. Además su contexto resulta muy explícito sobre el particular, y especialmente en el último párrafo, donde, entre otras cosas, se dice, con referencia a Güemes: "Le he dado el comando general de todas las avanzadas. El 22 de éste regresó a su destino llevando alguna tropa, oficiales, y auxilios para las avanzadas de su cargo". Esto ocurría el 22 de abril, fecha coin-

Sobre cómo Güemes se desempeñó en el cargo de comandante general de avanzadas, da cuenta un documento que a nuestra iniciativa ya ha sido publicado y que reza así:

"Excelentísimo señor.

"Son bastante notorios a la supremacía de vuestra excelencia los servicios que ha hecho al Estado el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güemes en el bien combinado plan de hostilidades que ha sostenido constantemente, y con honor de las armas de la patria, en todo el tiempo que ha ocupado el ejército enemigo las plazas de Salta y Jujuy; ya privándolo de los recursos que intentaba sacar de esta parte de la provincia, ya escarmentándolo con bizarría en cuantas salidas ha emprendido a la campaña con divisiones gruesas de tropas de línea, cuando el comandante Güemes no tenía a su disposición más que unos pocos soldados, y un considerable número de paisanos que él mismo supo reunir, entusiasmar, darles dirección y empeñarlos en continuas guerrillas con el inejor suceso, logrando con ellas aterrar las tropas enemigas, contener sus progresos, y proporcionar tiempo, seguridad y sosiego a nuestro ejército para que se reorganizase en la ciudad del Tucumán.

"El conocimiento que me asiste de que la supremacía de vuestra excelencia sabe premiar el mérito de los que se consagran al mejor servicio de la patria, me anima a proponer al indicado Güemes para el grado de coronel de ejército, para que al paso que sean recompensados sus servicios, tenga este nuevo estímulo que lo obligue a emprender otros mayores en la próxima campaña que se prepara en el Perú.

"También juzgo digno de una particular recomendación el benemérito comandante de gauchos don Pedro José de Zavala: éste ha sido el principal promovedor de la guerra que han hecho aquéllos al enemigo, y el que la ha sostenido con un tesón infatigable en medio de los mayores riesgos de ser sacrificado por el furor del enemigo. Esto me ha obligado a proponerlo para capitán efectivo del Cuerpo de Partidarios de Salta, esperando que vuestra excelencia tendrá la bondad de mandarles expedir los correspondientes despachos.

"Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, 15 de setiembre de 1814.

"Excelentísimo señor

José Rondeau

"Excelentísimo Supremo Director del Estado."

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

El gobierno, en anotación marginal a la solicitud anterior, dispone se expida para Güemes el despacho de coronel graduado de Ejército:

"N. 30.

"Guerra

"Buenos Aires, octubre 1º/814.

"Expídanse los despachos de coronel graduado de ejército a favor de Güemes, y de capitán graduado de íd. a favor de Zavala; remítanse al

cidente con la del documento firmado por Güemes y San Martín, transcripto en la llamada 2, y anterior en tres días a la mencionada enfermedad.

general Rondeau, y **avísese** a los agraciados recomendándoles la continuación de su celo y servicios en obsequio de la patria.

[Una rúbrica]

"Viana"

"Fecho"

[A.G.N., X-4-11, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en V.A.]

En este apartado, se ve a Güemes como jefe de vanguardia de San Martín para la ofensiva que éste estaba a punto de emprender, y que **su** enfermedad dejó en proyecto, lo que contradice los términos de la carta apócrifa del Libertador a Nicolás Rodríguez Peña del 22 de abril de 1814. La operación prevista era inminente, como se patentiza, por ejemplo, con las instrucciones que el propio San Martín envió el 28 de febrero, desde Tucumán a Arenales que se hallaba en Cochabamba. Entre otras cosas le decía: "Instruirá a todos los jefes... de los activos sentimientos de fraternidad, unión, sinceridad y patriotismo que animan al general y a todo este ejército que de nuevo va a dar principio a la interesante obra de la libertad del Alto Perú" [*Historia del general Arenales*, por José E. Uriburu, segunda edición, pág. 170].

Asimismo nos queda por poner de relieve algo sobre la enfermedad del general San Martín:

a) El 27 de abril de 1814, la dolencia se aumenta de un "modo peligroso", circunstancia que por oficio de tal data se pone en conocimiento del Director Supremo. Del 6 de mayo de 1814 es la fecha de la respuesta de Gervasio Antonio de Posadas a dicho oficio.

En los *Documentos del archivo de San Martín*, Bs. As., 1910, tomo I, el oficio informativo del 27 de abril no aparece. La respuesta del 6 de mayo, sí (pág. 167), pero como dirigida al "Señor general don José de San Martín". Las *publicaciones del Instituto de Historia de la Medicina*, Bs. As., 1950, tomo I, pág. 239, nos muestra que quien dio la noticia desde Tucumán fue Francisco Fernández de la Cruz y también el destinatario de una contestación de Posadas.

b) En un párrafo de la obra *El general San Martín en Córdoba*, de Efraín U. Bischoff, pág. 24, se dice:

"Las versiones más antojadizas **echáronse** a volar. Don Francisco Antonio de Letamendi escribía a don Narciso Lozano, residente en Córdoba, desde Buenos Aires, diciéndole en carta del 10 de mayo de 1814: «Se habla con variedad del general San Martín; unos dicen que está muy malo; otros que ha muerto ya, y que se oculta por no apesadumbrar a su esposa; y muchos, que le han dado veneno; lo cierto no sabemos, pero sí que se **le** pone sustituto, para lo que parece está nombrado el caballero Rondeau; a éste le ha ido a mudar el señor Alvear, llevándose todas las tropas que había en la corte, de modo que el suceso de San Martín ha trastornado mucho esto, aunque siempre estrechando a Montevideo, "...

c) En la obra de Ricardo Rojas *El santo de la espada*, se dice:

"Guido, testigo de esa vida doliente y heroica durante los años de la epopeya, da nuevos datos sobre enfermedades y remedios:

"«A más de la dolencia casi crónica que diariamente lo mortificaba, sufría de vez en cuando ataques agudísimos de gota, que entorpeciendo la articulación de la muñeca de la mano derecha, lo inhabilitaba para el uso de la plumas".

Todos los documentos de que aquí se trata, están en el Archivo General de la Nación, X-2-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814, y fotocopias en N.A.

Nota: Esta primera parte fue escrita por nuestro padre. A continuación agregamos una serie documental que la complementa. [F.M.G.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR POSADAS]

Ayer a las cinco de la mañana, he llegado a esta ciudad, habiendo ya realizado, las tres divisiones que salieron de la capital antes que yo. La 4ª entró a las 5 de la tarde, habiendo sufrido cada una de ellas, una desertión bastante grande y por desgracia de los mejores granaderos. A mi arribo, había ya marchado hasta Cobos, el primer escuadrón por orden del señor gobernador verificándolo hoy mismo el 2º, conmigo, en virtud del oficio del 6, que acompaño en copia.

A mi incorporación, daré con seguridad, relativamente al ejército las noticias del mayor interés.

La avenida del Río de Santiago ha detenido al convoy de carretas, que forman la 1ª División de Artillería esperando, cerca de la orilla, baje para verificar el paso. Se han dado las órdenes correspondientes al teniente gobernador de Santiago y a los comisionados, para no perder un momento en este interesante negocio.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, enero 12 de 1814.

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Publicado por Camilo Anschütz: *Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo*, Bs. As., 1945, t. I, pág. 360.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ
AL GOBIERNO CENTRAL]

Febrero 7
Aprobado

Excelentísimo señor.

A mi llegada a ésta el enemigo se hallaba en posesión de Jujuy y amenazando ocupar a Salta abandonada ya por nuestras tropas y vecindario. En esta virtud con acuerdo de la Comisión Directiva y por persuasión del Capitán General del Ejército he procedido a recibirme en ésta del mando de la provincia, como lo practicaré mañana. Me será sumamente lisonjero poder contribuir en alguna parte a la salvación

de la patria, bien sea revestido del nuevo carácter con que vuestra excelencia se dignó distinguirme, bien como un militar que hará cuanto esté a sus alcances para llenar dignamente los deberes de tal.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, [Tucumán]
Enero 24 de 1814.

Excelentísimo señor.

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo de las provincias Unidas del Río de la Plata.

[BORRADOR RESPUESTA]

Febrero 7: Aprobado.

[Hay un signo]

Es de mi aprobación el que vuestra señoría haya procedido a recibirse en esa ciudad del mando de la provincia como lo participa en comunicación del 24 del próximo pasado, en atención a verse amenazada por el enemigo la capital de Salta, y en consecuencia abandonada por nuestras tropas. En su virtud reencargo a vuestra señoría el mayor esfuerzo de su celo y eficacia en el delicado encargo que se le ha confiado por exigirlo así las apuradas circunstancias del Estado. Lo tendrá vuestra señoría en consideración para su conocimiento en contestación a su citado oficio.

Dios, etc. Febrero 7/1814.

[Hay un signo]

Al Gobernador Intendente de Salta. Tucumán.

[A.G.N., X-5-10-1, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

[VERSION REALISTA SOBRE ESTADO DE AMEOS
EJERCITOS RIVALES]

...San Martín [que había sustituido el 26 de enero de 1814 a Belgrano], ayudado por Güernes, pudo contener el atrevido avance de Pezuela; pero convencido de que no le habían de enviar los refuerzos que pedía para continuar la campaña, se retiró a Córdoba, reemplazándole interinamente el mayor general Cruz, hasta que Rondeau se puso al frente de las tropas de Buenos Aires.

Se repitió en el destrozado ejército porteño con Eelgrano, Cruz y Rondeau, lo que antes había sucedido en el también desbarato ejército realista con Goyeneche, Ramírez y Pezuela, produciéndose los mismos cambios en los mandos por idénticos mo-

tivos; esto es, por la imposibilidad verdadera de recibir los refuerzos pedidos, y por cierta resistencia a ser atendidos, a causa de encubiertos manejos de sus enemigos de Buenos Aires y de Lima. Goyeneche y San Martín se retiraron uno a Arequipa y otro a Córdoba, abandonando los mandos de los ejércitos en los que, con gran sentido, comprendieron no debían continuar.

Ambos ejércitos enemigos habían llegado en el mes de abril al punto de ser inminente un encuentro, quizá decisivo, lo que tenía seriamente preocupadas a todas las autoridades de uno y de otro bando, y también al general Goyeneche en su apartado retiro del Pacallar, ante la perspectiva de un resultado desgraciado para las armas peruanas. . .

[Luis Herreros de Tejada: *El teniente general don José Manuel de Goyeneche, primer conde de Guaqui, Barcelona, 1923, págs. 352/353.*]

[OFICIO DE BELGRANO AL GOBIERNO CENTRAL]

Guerra.

Excelentísimo señor.

Veo palpablemente que poco a poco van convenciéndose los americanos de la justicia de nuestra causa, y que llegará tiempo que no haya uno que no trabaje por ella, y haga todos los esfuerzos posibles para conseguir su objeto.

En esta retirada me han seguido muchos de los ciudadanos de mayor crédito y estimación de las ciudades de Potosí y Chuquisaca, y sé de otros muchos que han marchado a ocultarse, y a vivir entre las breñas y bosques antes que rendir homenaje a los tiranos.

Uno de los que más me han llenado de satisfacción ha sido don Juan José Fernández Campero, ex-marqués de Tojo, que abandonando todo por no sufrir la tiranía ha venido a reunírseme, con lo que ha aumentado el número de los afectos a la patria desde Suipacha hasta aquí; pues es querido de todos esos habitantes.

Como ha sido coronel en el antiguo régimen, y sin más que su venida ha hecho un gran servicio a la patria a costa de un gran sacrificio le he hecho reconocer por tal y nombrado edecán mío, para de ese modo distinguir a los hombres, estimarlos y que conozcan todos el aprecio que se merecerán si siguen los mismos pasos.

Espero que merezca la aprobación de vuestra excelencia esta medida, o disponga lo que más fuese de su agrado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, 2 de enero de 1814.

Excelentísimo señor

Manuel *Belgrano*

Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[BORRADOR RESPUESTA]

El 2 del corriente comunica al gobierno el coronel del Regimiento N° 1 su resolución sobre reconocer por coronel al *ex-marqués de Tojo*. El gobierno por justas políticas consideraciones ha tenido a bien aprobar esta resolución pero ordena a vuestra señoría reservadamente esté muy a la mira de la conducta del enunciado coronel, precaviendo con prudencia a los efectos de cualquiera siniestra intención contraria al interés del Estado, en el concepto de que en las actuales circunstancias es indispensable la más escrupulosa cautela para eludir los artificiosos proyectos del enemigo.

Dios, etc. Enero 27/814

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército del Perú don José de San *Martín*.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, enero-marzo, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE DORREGO A SAN MARTIN]

Ayer a la tarde tuve noticia de hallarse destacada en Chicoana una partida enemiga. Inmediatamente mandé cuarenta hombres a cargo de los oficiales capitán de partidarios don Pablo de la Torre, teniente de cazadores don Joaquín Silva, y el teniente de dragones don Tomás Tejerina. En este momento recibo el *parte* que catorce hombres que se adelantaron a cargo de la Torre, y Tejerina, después de un cuarto de hora de vivo fuego, y con la presencia del resto de la partida, los han hecho huir *vergonzosamente* tomándoles once prisioneros, y el oficial que la mandaba, y a más dos paisanos, dejando cinco muertos, y teniendo varios heridos entre ellos el oficial, cuyo número, igualmente que los fusiles, monturas, y caballos todavía ignoro.

El que ha traído el *parte*, dice, que eran los enemigos treinta y siete, *que* el resto huyó a una serranía, que está a espaldas de Chicoana; pero que se quedaban haciendo las diligencias para prenderlos, y no dudo así suceda. Luego que llegue a Ésta la partida pasará a vuestra señoría un *parte* más circunstanciado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Saucesito y febrero cinco de mil ochocientos catorce, a las cinco de la tarde.

Manuel Dorrego

Señor general en jefe don José de San Martín.

[José de] *San Martín*

[A.G.N., X-7-9-1, Guerra, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE NARCISO LOZANO AL COMISARIO
DEL EJERCITO DEL PERU]

Con fecha 26 de enero último nos dicen los ministros generales de la capital lo siguiente:

"Avisamos a vuestras mercedes con fecha 26 de enero de 1813 que los veinte y cinco pesos que suplieron vuestras mercedes al teniente coronel don Martín Miguel Güemes en 8 de aquel mes según oficio de vuestras mercedes de la misma fecha, no tenía lugar en esta plaza su descuento por ignorar su destino pero después sirvió, y estuvo agregado al Estado Mayor del Ejército. y desde luego no se le ha descontado dicha cantidad, y como ha sido destinado otra vez a esas provincias a las órdenes del coronel don José de San Martín se lo noticiamos a vuestras mercedes para su descuento en su actual destino, y de quedar enterados nos darán aviso."

Dirigiéndose dicho oficial a las órdenes del señor general de ese ejército lo comunicamos a vuestra merced, a efecto de que se haga efectivo el descuento enunciado.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Córdoba y febrero 7 de 1814.

Narciso Lozano

Señor Comisario del Ejército del Perú.

[A.G.N., III-20-1-8 Ajustes, Recibos, Cuentas, 1814/15. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL GOBIERNO CENTRAL]

Excelentísimo señor:

Como mi principal objeto es la organización del ejército y Esta no puede verificarse sin su reunión, consulté al jefe de la vanguardia sobre la permanencia de ella, pues no podía resolver por mí mismo en razón de los escasos conocimientos que aún tengo del país; mi consulta y la contestación de éste, pondrán a vuestra excelencia en estado de juzgar la medida que he tomado

de retirarla, dejando una línea de puestos bajo la dirección de oficiales de conocimientos del país, que con una parte de las milicias y paisanaje voluntario que se les ha reunido, priven al enemigo de los recursos que podría sacar, me den aviso de sus movimientos e intercepten las comunicaciones que pudiera tener con los enemigos de la causa.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán y 10 de febrero de 1814.

José de San Martín

[Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo].

[OFICIO DE SAN MARTIN A DORREGO]

Habiendo meditado la importancia de organizar el ejército y ponerlo en el estado posible de perfección. he **creído** conveniente reconcentrar todas las fuerzas en este Cuartel General para que adquieran la disciplina y subordinación necesarias; pero deseoso al mismo tiempo de tener un conocimiento que haga mi determinación acertada, he resuelto que vuestra señoría me informe sin pérdida de momento acerca de los puntos siguientes:

1º) ¿Será útil que permanezca la fuerza que está a las órdenes de vuestra señoría resguardando la jurisdicción de Salta y hostilizando por cuantos modos pueda al enemigo?

2º) ¿No podría ejecutarse esto mismo por menor fuerza, como la de cien hombres, y la reunión de las milicias?

3º) ¿Acaso no podría dejarse al cargo sólo de éstos el evitar que saquee el enemigo ganados y cabalgaduras, y que estuviesen de observación para saber y darse cuenta de sus movimientos?

Espero que vuestra señoría desempeñe este encargo con celo y conocimientos que lo asisten, y con la franqueza que le caracteriza y es análoga a mis deseos.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel General de Tucumán y treinta y uno de enero de mil ochocientos catorce.

José de San Martín

[A Dorrego].

[OFICIO DE DORREGO A SAN MARTIN]

Si la condición de súbdito no me obligase a contestar a vuestra señoría. de ningún modo me atrevería a informar acerca de unos puntos de tanta importancia, y de los que debe resultar la hostilización del enemigo, noticias de sus movimientos, quietud de este cuartel y libertad de todas las haciendas que se hallan

retiradas a estos lugares; pues conozco mis cortas luces y tan sólo me asisten algunos conocimientos del país mediante los cuales digo:

En cuanto a lo primero, no solamente es inútil que permanezca esta división, sino que se halla en grave peligro. Inútil, porque toda no puede obrar, tanto por la falta de buenas cabalgaduras, cuanto porque su objeto, que es el de impedir la pacífica posesión de estos puntos al enemigo, lo puede hacer igualmente una partida de cincuenta hombres y con mayor facilidad, como que es independiente. Peligrosa, porque para cubrir como se debe estos puntos, debe situarse en el Rosario, Chicoana o Bañado; y en tal caso con una marcha forzada se vería atacada sin poder libertarse de emprender acción antes de llegar a las cuevas; a más de que si tiene cabalgaduras, el arreo de ellas la demoraría, y si no las tiene, a la segunda jornada quedaría a pie, y estando apostadas pueden ser cortadas. Actualmente ha hecho el enemigo un gran acopio de animales, en especial, de la frontera del río del Valle, y puede montar la gente que le agrade. Peligrosa, porque la tropa se va aburriendo y ya comienza la deserción, igualmente que las enfermedades, pues pasan de cuarenta los enfermos, a más de que los movimientos prontos y las aguas continuas, han inutilizado e inutilizan una parte del armamento.

A lo segundo: cincuenta hombres de tropa armados con las carabinas y fusiles cortados que existen en esta división, que deberán ser los partidarios y soldados hijos de estas inmediaciones, a cargo del capitán de partidarios don Pablo de la Torre, el alférez de ídem don Pedro Arias y el de igual clase de caballería de línea don José Antonio Suárez, situados en Caraguasi y cubriendo con pequeños piquetes los puntos de Alemania, chacras del Algarrobal Y los churcales de Simbolar, guardan completamente el camino del Brete; a lo que se agrega que todas las haciendas y cabalgaduras existen de Alemania para adelante. A esta fuerza podría agregarse la compañía de milicias de las Trancas. En Bichimi, una partida de paisanos con sus avanzadas en la cumbre de la cuesta y en Ablomé, a cargo de don Francisco Zuviría y su segundo don Pascual Coronel, sería suficiente. A don Pedro Zabala nombrándosele capitán del Bañado, Chicoana y Guachipas y quedando a su arbitrio el elegir los subalternos, que podría reunir una porción muy considerable de paisanos, los que podrán aproximarse, entrar a Salta y adquirir noticias individuales y perseguir a los comisionados y partidas pequeñas, siendo auxiliados en caso necesario por la fuerza armada. Tanto el paisanaje como la tropa, puede ponerse a disposición del coronel don Pedro José Saravia, quien debe situarse en Caraguasi o el Algarrobal, teniendo consigo a

su hijo don Apolinar y a su pariente don Saturno. Establecidas las partidas en este orden, el coronel Zelaya podrá tener noticias anticipadas siempre que se atente contra él. Pues, conceptúo que sólo en la extrema debe retirarse, por ser los Valles el granero de Salta, tránsito preciso de todas las bebidas y los únicos lugares donde pueden hacer recluta. El capitán Santos Rodríguez y el teniente Ferreyra, deben quedar a las inmediatas órdenes del coronel Zelaya sin que por esto peligre, pues, en cualquier caso la retirada del Valle es muy fácil, y la proximidad del enemigo puede saberse con anticipación. Los gastos e incomodidades que le demandaría al enemigo una persecución hasta Caraguasi o Bichimi contra esta fuerza, creo no les compensaría el resultado, a más de que dentro de poco el río Guachipas, la Alemania y cuesta de Bichimi, con la continuación de las aguas, son casi intransitables a los que no sean muy prácticos. Con cien lanzas de las que hay en los almacenes del ejército, podría armarse el paisanaje. Este podrá traer noticias diarias de Salta, como que los paisanos entran y salen francamente, e impedir la recolección de caballos y ganado; con lo que queda contestado a lo segundo y tercero. Lo que es de absoluta necesidad es de que se les den unas instrucciones del modo cómo deben hacer la guerra de recursos, sin comprometerse jamás a ser destruidas de un solo golpe. Cabalgaduras jamás les faltarán, y si a vuestra señoría le agrada, les daré las instrucciones. El parte de una partida enemiga que se aproxima a la Puerta, me suspende la pluma, y sólo sí digo, quedo esperando las órdenes de vuestra señoría para poner en práctica todo lo propuesto, si fuese de su superior agrado, e inmediatamente, pues las divisiones pueden marchar a cargo de sus comandantes. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guachipas, febrero 2 de 1814. Manuel Dorrego. Señor general en jefe don José de San Martín.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Publicado en Saturnino Uteda: *Vida militar de Dorrego*, La Plata, 1917, págs. 470/472. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE MANUEL ANTONIO DE LA LAMA
A BRUNO ROSARIO GOYTIA]

Acabo de recibir el oficio de vuestra merced fecha 12 del que rige, y un pasado del enemigo llamado Juan Manuel Ortiz para que lo conduzca al Tucumán, a disposición del señor general en jefe, con la posible seguridad, valiéndome de los comisionados y maestros de postas para el efecto, como lo verificaré este mismo día.

Es verdad recibí la carta orden de vuestra merced para que con **12** caballos de la patria pasase a ese punto, más como me ordenó, debía de ser con los soldados conductores de los presos y éstos hasta el día no han parecido, no lo he verificado, y ahora mismo estaba con los caballos en el corral para caminar con sólo mi criado de ver no parecen dichos soldados; incluyo a vuestra merced la adjunta que ayer me la dio don Bruno Acevedo para entregársela: lleva don Francisco Matorras los doce caballos.

Dios guarde a vuest a merced muchos años. Rosario y febrero **14** de **1814**.

Manuel Antonio de la Lama

P.D.: Avíseme vuestra merced cómo anda don José Francisco Boedo, pues ayer caminó para el Naranjo y cuidadoso he mandado espías; la carabina que me pide la llevó José Gregorio Peralta por lo que no se la mando.

Gabino Cornejo

Señor capitán comandante don Bruno Rosario Goytia.

[Borrador de Goytía]

Con fecha de ayer se ha encontrado en Anta a Juan Manuel Ortiz a quien tomándole declaración, dijo, que venía del Piquete desertado del enemigo; pero como éste el año pasado ha estado sirviendo al enemigo, por este motivo sospecho sea bombero, y no pasado, y a fin de asegurarlo, y descubrirlo lo remito al Rosario, y escribo a don Manuel Antonio Lama, para que de allí lo conduzca a esa a disposición de vuestra señoría.

El referido Ortiz confiesa la fuerza que hay en el Piquete pero como yo no tengo sino cinco fusiles sin piedras ni munición no me atrevo a ir con sólo lanzas.

A don Gavino Sardina, le he escrito pidiendo la munición, y convidándole para ir al Piquete y me contesta que tiene orden de vuestra señoría sólo de defender el Fuerte de Pitos y para aquellos no da la munición. Mañana mando un bombero para Salta a tomar razón de la del enemigo, y sus disposiciones de lo resultado avisaré a vuestra señoría.

[El sobrescrito dice:]

Por la Patria

Al señor capitán comandante de la avanzada don Bruno Rosario Goytia en el Punto de

Con **12** caballos de la

Patria

Miraflores

[M o. y fotocopia en N A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR POSADAS]

Gobierno
Nº 19
Buenos Aires. marzo 7 de 1814.

. Pásese oficio al general del Ejército Auxiliar del Perú don José de San Martín para que usando de la prudencia que lo caracteriza, la haga entender a don Juan José Fernández Campero, coronel, ex marqués de Tojo que este Supremo Gobierno quiere que pase a esta capital con el objeto de ocuparlo en cosas importantes al servicio de la patria.

[Rúbrica de Posadas]
Allende

Véase el oficio de 27 de febrero.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR POSADAS]

Nº 30

Guerra

Buenos Aires,
marzo 7 de 1814.

Acúsese el recibo.
[Rúbrica de Posadas]
Allende.

Excelentísimo señor.

Quedo enterado de lo que esa superioridad me encarga reservadamente en oficio de 27 de enero anterior sobre que esté a la mira de la conducta del coronel don Juan José Fernández Campero, ex marqués de Tojo, precaviendo con sigilosa prudencia los efectos de cualesquiera siniestra intención contra los intereses del Estado. Cumpliré con lo que vuestra excelencia me previene.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 16 de febrero de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo señor.

Según los últimos avisos que con fechas 20 y 21 del corriente me comunican el capitán don Josef Apolinar de Saravia, comandante de las partidas avanzadas por el Camino de las Cuestas, se ha realizado la salida de una división enemiga (cuya fuerza ignoro) al mando del coronel don Juan Saturno Castro por el camino de Guacilipas. Se anuncia, que el resto del ejército enemigo trataba de emprender su marcha por el Carril con dirección a este punto. Luego que reciba avisos más circunstanciados de la fuerza y movi-

mineto del enemigo, los transmitiré a vuestra excelencia con la mayor brevedad.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 23 de febrero de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN A PEDRO JOSE DE SARAVIA]

He recibido los dos oficios de vuestra señoría de 21 y 23 del corriente: el primero en que me da parte del movimiento de las partidas enemigas, remitiendo el bombero que pasó a Salta para que me informe por extenso como lo ha verificado; y el segundo despachándome con Julián Sosa los cuatro prisioneros que mandó el comandante de la avanzada de Caraguasi nombrados Fermín Sayago, Santiago Pizarro, Carlos Sarapura, y Jorge Aguilar, los mismos que se han entregado en este Cuartel General.

Me es de mucha satisfacción la actividad, y celo con que vuestra señoría se desempeña en ese punto. No dude vuestra señoría que tomaré las providencias que convengan según los avisos que reciba de los movimientos del enemigo.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, 24 de febrero de 1814.

José de San Martín

Señor coronel don Pedro José de Saravia.

[D.A.S.M., t. II, págs. 85/86. D.H.L.G.S.M., t. II, pág. 117.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR POSADAS]

Guerra

Excelentísimo señor.

Nº 37

Líbrese la orden al gobernador de Córdoba y Salta y avísese al general.

Se libraron.

No obstante haber tomado las medidas más eficaces para evitar la desertión del ejército, esta continúa a pesar de repetidos ejemplares; y es la razón de que insensiblemente se vaya disminuyendo su fuerza, la que se hará sentir muy en breve si no se fuesen reemplazando

con nuevos reclutas, por lo tanto ruego a vuestra excelencia tenga a bien **permitirme** por lo menos reemplazar las bajas del ejército, con las provincias de La Rioja, Catamarca, y ésta.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, **4** de marzo de **1814**.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR DEL ESTADO]

Guerra. Excelentísimo señor.

Aprobado. Ayer ha marchado para Cochabamba una **expedición** al cargo del capitán don Jorge Hor: ella va completamente surtida de cuanto necesita para el mejor éxito, y aunque su número no pasa de **14** personas, incluso cinco oficiales de aquella provincia, espero tendrá los mejores resultados.

Mi objeto principal ha sido el de comunicar al gobernador 'de aquella provincia [Arenales] nuestra situación, los refuerzos recibidos, los que se esperan, la reconcentración del gobierno, igualmente pasarle las instrucciones y método con que debe hostilizar al enemigo. y fijar las comunicaciones que debemos seguir en lo sucesivo por los medios más seguros; he incluido a más muchas gacetas y algunas proclamas para los pueblos del Perú.

Yo esnero el que vuestra excelencia apruebe lo determinado sobre el particular.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 5 de marzo de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR DEL ESTADO]

N° 35

Guerra

Excelentísimo señor.

Aprobado Después de completos de oficiales todos los regimientos del ejército de mi mando, resultan sobrantes los que manifiesta el adjunto estado. Este número excesivo no puede sostenerse por los escasos fondos y ningunos arbitrios de la Caja Militar. Por otra parte la agregación de éstos a los cuerpos no harían más que introducir la confusión y el desorden, máxime cuando se ha extraído lo mejor, y sólo quedan aquellos cuyos conocimientos y conducta por lo general no se hacen necesarios. En esta inteligencia ruego que vuestra excelencia tenga a bien indicarme el destino que debo darles, pues ínterin subsisten en el ejército su organización no será como se desea; por esta razón creo sería muy conveniente el despacharlos a Córdoba para que en esa ciudad se les dedicare a la instrucción de un depósito de reclutas, o bien utilizarse tanto con este objeto como en la frontera u otras comisiones o en los destinos que vuestra excelencia tuviese a bien, esperando el que vuestra excelencia me comunique sus órdenes sobre este particular que mi opinión es del mayor interés al bien de la causa.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 5 de marzo de 1814.

Excelentísimo señor

José de *San Martín*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Nota: A este oficio se adjunta un "Estado que manifiesta los oficiales que tiene efectivos cada uno de los Cuerpos, los que debe tener, y el sobrante [82] que resulta en todo el ejército de mi mando hoy día de la fecha".

.....

[Al margen derecho se lee:] Que las milicias de Salta no tiene oficialidad fija, por lo que no se expresa en este estado.

.....

Cuartel General del Tucumán, 5 de marzo de 1814.

José de *San Martín*

[NOTICIAS DEL EJERCITO AUXILIAR DEL PERU]

El general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú con fecha 10 del corriente [marzo] comunica lo que sigue:

El ejército enemigo con toda su artillería y hospitales ha veificado su retirada a Jujuy en donde ha establecido su cuartel general dejando solamente en Salta un destacamento de 400 hombres. No puedo aventurarme a formar un juicio exacto de los motivos de esta retirada; luego que tenga datos seguros de su objeto los comunicaré a vuestra excelencia. Las noticias tanto de Salta como de Jujuy están contestes en que el coronel don Juan Antonio Alvarez de Arenales, gobernador intendente de la provincia de Cochabamba, ha batido una división enemiga que marchó a atacarlos. Espero avisos más circunstanciados para transmitirlos a vuestra excelencia por extraordinarios.

Es copia.

Viana.

[Gaceta, t. IV, pág. 50.]

r

[OFICIO DE SAN MARTIN AL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO]

Nº 59

Excelentísimo señor.

Guerra

Buenos Aires, 31
de marzo de 1814.

Informe a la mayor
brevedad posible, al coman-
dante de artillería
don Juan Javier Pizarro

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Para emprender la ofensiva contra las Tropas del Ejército de Lima, serían de la mayor utilidad las piezas cortas de artillería de a cuatro, con las que se opera con más facilidad y ventaja en los países quebrados y de montaña, como los del Perú. De estas no existen en este parque más que cinco, cuando el enemigo tiene un número considerable de ellas en el interior. Estas consideraciones me deciden a suplicar encarecidamente a vuestra excelencia tenga la bondad de remitirme a la posible brevedad seis piezas cortas de a cuatro.

Permítame vuestro. excelencia le prevenga, que en el Rosario hay dos de estas: una que se quitó en la acción de San Lorenzo, y otra que existía allí de antemano.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán,
18 de marzo de **1814**.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Excelentísimo señor

En esta plaza sólo existen dos cañones cónicos de a 4, iguales a los cinco que llevó el coronel don José de San Martín, y aunque, de los de montaña hay cinco, sólo cuatro están montados, y como comprendo que son los que, según se explica dicho San Martín le adaptan para poder operar por países quebrados, debiéndosele facilitar cuantos auxilios solicite en beneficio de nuestra causa, no encuentro inconveniente en que vuestra excelencia disponga el envío de dichas cuatro piezas, o resolver como fuese de su superior agrado. Buenos Aires y marzo **31** de **1814**.

Francisco Javier Pizarro

Buenos Aires, abril 1º de **1814**.

En vista de la representación del general del Ejército Auxiliar del Perú, e informe del coronel comandante de artillería de esta plaza, dictamine el general don Carlos Alvear con la brevedad posible.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Excelentísimo señor.

Es urgente, y en el Ejército del Perú, de necesidad precisa la artillería de montaña, y habiendo en esta plaza el número de estas piezas que solicita aquel general en jefe, reproduzco lo que expone el coronel don Francisco Javier Pizarro. Buenos Aires, 2 de abril de **1814**.

Excelentísimo señor

Carlos de Alvear

[A.G.W., X-3-10-7. Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE SAN MARTIN AL SUPREMO DIRECTOR
DEL ESTADO]

Número 56. Excelentísimo señor.

Hacienda. Por el superior oficio de vuestra excelencia de 2 del corriente quedo impuesto de que con la misma fecha se ordenó al Comisario General de Guerra, remitiese a la mayor brevedad posible los tres mil vestuarios, que pedí por el mío de **11** del próximo pasado para remediar la necesidad de las tropas de mi mando. Yo rindo a vuestra excelencia por mí, y a nombre de este ejército, las más expresivas gracias por la oportunidad, e importancia de este auxilio.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 18 de marzo de **1814**.

Excelentísimo señor
José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército **Auxiliar del Perú**, 1814/18. Fotocopia en N.A.] 

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR DEL ESTADO]

N° 64 Excelentísimo señor.

Guerra Los enemigos permanecen en Salta,
Abril 1º Jujuy, sin haber hecho novedad después de la que avisé a vuestra excelencia en mi comunicación N° 50 de 10 del corriente.

Acútese recibo y dí- El comandante de las avanzadas del
gasele que se espera de Río del Juramento [Güemes] me ha re-
su actividad y celo que mitido los papeles de que paso a vuestra
no dispensará fatiga al- excelencia copias certificadas.
guna para frustrar los
esfuerzos del enemigo.
[Rúbrica de Posadas.]

No dude vuestra excelencia, que ni habrá fatiga que no emplee para la más pronta reorganización y disciplina de este ejército, ni cautela que yo cometa para frustrar los esfuerzos del enemigo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, marzo 18 de 1814.

Excelentísimo señor
José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Bando publicado en Salta

El valeroso teniente coronel Campo Blanco, con poco más de doscientos hombres atacó en el Valle Grande al insurgente Arenales, y Cárdenas, que habían reunido cuatro mil hombres de caballería de éstos como ciento y tantos de lanza, con cuatrocientos ae infantería y cuatro cañones. Duró el fuego tres horas, y fueron derrotados los insurgentes quedando en el campo ciento y tantos muertos entre estos cuatro capitanes, prisioneros treinta y siete, y cuatro capitanes los que fueron inmediatamente pasados por las armas, no habiendo padecido nosotros más daño que ocho heridos. Escaparon Arenales y Cárdenas con los más de sus secuaces por los buenos caballos; pero iba a seguirlos el valeroso Blanco. Haga vuestra señoría saber esto a los oficiales, y tropa de su mando para que tengan valor, y vean que en la firmeza están las victorias, y que se publique por bando.

Es copia del bando sin fecha ni firma, que remitió el comandante de las avanzadas del Río del Juramento teniente coronel graduado don Martín Miguel Güemes con oficio de 14 del corriente avisando que se lo había despachado un patriota de Salta. Tucumán, 18 de marzo de 1814.

Doctor Bustamante

Jujuy: 1.640 incluso Ramírez - 8 cañones de a 8 sus avanzadas en Monterrico de 40 hombres.

Salta: 320 hombres, los 120 con don Pedro Antonio Castro en Rosario de Cerrillos.

Pezuela en Tupiza con 1.500 reclutas llevó para sus disciplinas 10 oficiales de Salta, José María Cuevas, José Rufo y otros.

Arenales: en Valle Grande con 4.000 de caballería y seis o siete cientos de fusil.

Cárdenas y otro innominado en Río Seco con parte de la gente dicha.

Salió el capitán Campo Blanco de Chuquisaca con 160 de a caballo y fusil y de Oruro 150 de a pie con dirección a Cochabamba y Río Seco, mas no hay noticia de ellos sino los repiques.

Es copia de un papel sin fecha ni firma, que remitió el comandante de las avanzadas del Río del Juramento con oficio de 14 del corriente al señor general en jefe avisándole que se los había remitido un patriota de Salta. Tucumán y marzo 18 de 1814.

Doctor Bustamante

[Borrador respuesta]

Queda impuesto el señor Director del Estado del oficio de vuestra señoría nº 64 sobre la posición que ahora ocupa el enemigo y las nuestras como igualmente de las copias certificadas de los papeles que le dirigió el comandante de las avanzadas del Río del Juramento. Y en vista de cuanto vuestra señoría expone relativo a la reorganización y disciplina del ejército de su mando, no duda su excelencia que continuará con el mismo celo, actividad y eficacia que hasta aquí ha demostrado vuestra señoría por el mejor servicio y seguridad del Estado sin omitir cualesquiera clase de sacrificios para frustrar los esfuerzos del enemigo.

Dios, etc. marzo 31/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL SUPREMO DIRECTOR
DEL ESTADO]

N* 78

Excelentísimo señor.

Guerra

Abril 6

Acúsesse recibo y apruébase estimulando su celo a las medidas adoptadas.

[Rúbrica de Posadas.]

Se contestó.

En oficio de 16 del corriente me avisa el comandante de las avanzadas por el camino de las Cuestas, capitán don José Apolinar de Saravia, que el 14 del mismo arribó el enemigo al Bañado con toda la fuerza que tenía en Salta, avanzando sus partidas hasta la Puerta de Díaz, sin duda con el objeto de extraer mulas, según los avisos que había recibido anteriormente.

El paisanaje está tan empeñado en hostilizar al enemigo e impedirle la extracción de ganados que me asegura el mismo Saravia que la expedición que emprendió anteriormente el coronel Castro, al mando de 400 hombres avanzándose hasta Guachipas, no pudo sacar más ganado que el que iba protegido con todas sus fuerzas; porque los patriotas campesinos ["patriotas campesinos" entre líneas, testado "gauchos"] de entre los bosques perseguían, destruían y ahuyentaban cuantas partidas mandaban a recogerlo.

Puedo asegurar a vuestra excelencia que ellos solos están haciendo al enemigo una guerra de recursos tan temible, que lo han puesto en la necesidad de despachar una división de más de 300 hombres con el único objeto de proteger la extracción de mulas, y ganado vacuno.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 23 de marzo de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército **Auxiliar** del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTÍN AL SUPREMO DIRECTOR
DEL ESTADO]

Número 79

Excelentísimo señor

Guerra

Abril 6/814.

Acúsele recibo y dénese las gracias a los valientes defensores de la patria que indica en su oficio.

[Rúbrica de Posadas.]

En comunicación de 20 del corriente me avisa el teniente coronel don **Martín** Miguel Güemes, comandante de las avanzadas que cubren la línea del Pasaje, que en 18 del mismo sorprendió el comandante del fuerte de Pitos don José Gabino Sardina un destacamento enemigo que se hallaba en el de San Bernardo, haciendo prisionero al oficial comandante don Mariano Santibañes, un cabo y ocho soldados, fuera de otro cabo y un soldado de los nuestros que quedaron prisioneros en la acción de

Vilcapugio, los cuales se le pasaron al momento: y que luego que Sardina le remitiese la razón de las armas y municiones que ha tomado, la pasaría a mis manos.

Por conducto del mismo Güemes dio parte el capitán comandante de patriotas ["patriotas" entre líneas, testado "gauchos"] don Pedro José de Zabala de una guerrilla que tuvo el 9 del corriente en el Carril del Bañado con una partida enemiga de diez hombres, de los que hizo cuatro prisioneros, y les tomó siete fusiles, e hirió al comandante y otro más que lograron escapar.

En la citada comunicación del 20 me avisa también el comandante Güemes que por las inmediaciones de Jujuy mataron los patriotas ["patriotas" entre líneas, testado "gauchos"] a un capataz

y a un peón enviados por don Pedro Antonio Olañeta a recoger mulas, trayéndose la comisión original con que había autorizado [el citado Olañeta] al capataz Mariano Ucedo.

Finalmente me incluye una esquila anónima de que paso copia a las superiores manos de vuestra excelencia, remitida por unas patriotas de Salta, sobre las noticias que allí corren.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Tucumán, 23 de marzo de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[ESQUELA ANÓNIMA]

Noticias que corren. No ha llegado refuerzo ninguno. La gente que hay son dos mil hombres entre Salta y Jujuy. El cuartel se dice es en Humahuaca. De este ejército ha pedido Pezuela seis oficiales para que vayan a Tarija a reclutar gente y disciplinar. Se dice que Arenales los ha derrotado dos veces, pero aquí se ha repicado con resfrío para ellos, y la cólera ha sido embargar los bienes de Arenales. A todos los patriotas que han emigrado, les han saqueado todo lo que dejaron en sagrado en casa de sarracenas, y ahora acaban con las casas y criados: tratan de sacar cuarenta mil pesos a las patriotas, y las que no den caminarán a los obrajes del Cuzco. Todas las causas de los confinados y papeles, correspondencias de Buenos Aires y denuncias, las ha entregado [Lorenzo] Villegas al Gobierno. Aquí el Ejército de Cuicos ha hecho correr las noticias que Buenos Aires está tomado por Montevideo, y que esperan noticia de allá para atacarlos a un tiempo. El pícaro de García ha tenido una carta del Tucumán con noticias muy funestas para la patria y favorables para ellos. Corre que han tenido Chasque de la Uchepa Costas diciendo que no vayan con poca gente, porque es cierto del refuerzo y se exponen. En mucho sigilo cuenta uno de esta parte, que en todo este año pondrán 7.000 hombres: que más no pueden, porque no tienen dinero para poder sostener las tropas, que se les desertan no pagándoles. Al cura Hoyos y al cura Araujo, hoy dicen aue llegan presos: les han embargado en Santa María todas sus cargas. Los Aramburos están con mucha prisa mandando hacer avíos para las tropas de mulas que mandan para arriba. Los dichos Aramburos han traído sobre 200 entre vallistos y otra gente que les llaman gauchos. Aquí van a hacer junta de purificación,

y el presidente es el conde de Casa Real que ha llegado con sólo su paje, después que corrió que venía con gente. El pícaro de Valle y García son los más interesados a que perjudiquen a las desamparadas patriotas, y diciendo herejías del superior ejército de la patria. Están tan indignas las sarracenas, que la que menos dice, es que los patriotas merecen la horca. De Ramírez, no hay noticia cierta que venga de Jujuy, donde se halla con ocho cañones, y cerca de mil hombres: en Salta no tienen más de uno que es para castigar a las pobres y pobres patriotas.

Es copia de una esquila anónima, que remitió el comandante de las avanzadas del Río del Juramento con oficio dirigido al señor general fecha del 20 del corriente, asegurando habérselo enviado con un bombero unas patriotas de Salta.

Tucumán, marzo 23 de 1814.

Doctor Bustamante
Secretario

[Borrador Respuesta]

El Supremo Director del Estado ha recibido el oficio de vuestra señoría del 23 del próximo pasado marzo en que da cuenta que el comandante del Fuerte de Pitos sorprendió un destacamento enemigo haciendo prisionero al oficial comandante, un cabo y ocho soldados y de la guerrilla que con igual suceso tuvo el capitán de gauchos don Pedro José de Zavala. En contestación me ordena prevenga a vuestra señoría que dando las gracias a estos defensores de la patria por su celo y bizarría, haga el uso que sea más adaptable a nuestra situación de las noticias que contiene el anónimo remitido por unas patriotas de Salta que incluye vuestra señoría en su citado oficio.

Dios, etc. Abril 9/814.

[Hay un signo]

Señor general don José de San Martín.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Acerca del doctor Lorenzo Villegas en la Gaceta del 7 de febrero de 1818 (t. V, pág. 315), se publicó lo que transcribimos:

NOTA DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Sustanciado según ley el expediente promovido por don Lorenzo Villegas, auditor de guerra del Ejército Auxiliar del Perú

para acreditar los justos motivos que le impulsaron a permanecer en Salta cuando la ocupó el enemigo en 1814, y que es calumniosa a su honor la especie que corre en la esquila anónima que se lee en la Gaceta *Ministerial* de 10 de abril del mismo año en cuanto afirma que las causas de los confinados, papeles, etc., fueron entregados por Villegas al enemigo; ha declarado su excelencia por decreto de 5 del próximo pasado, falso el contexto de la citada esquila, en lo que se refiere a Villegas, y que la permanencia de éste en Salta no ha perjudicado su buen nombre, estimación y patriotismo. *Tagle*.

[AUXILIOS DADOS POR DOMINGO PUCH]

Recibí del teniente coronel Domingo Puch 22 caballos para la conducción de los presos que llevo a mi cargo y para que conste di éste en el Arenal a 23 de marzo de 1814, hasta el Pozo del Pescado. José *Luis Lobo*.

El teniente coronel don Domingo Puch me ha auxiliado con una res para la mantención de la compañía que marcha bajo de mis órdenes para la vanguardia. Saucos y marzo 24 de 1814. *Pablo de la Torre*.

[Papeles de Domingo Puch. Copia de época en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO]

Nº 80

Excelentísimo señor

Guerra

Por conductos fidedignos e imparciales estoy informado de los muchos servicios que ha hecho al Estado el sargento de milicias partidarias de Salta don José Gabino Sardina, actual comandante del Fuerte de Pitos; sin embargo, como rara vez camina la fortuna a la par de la virtud y el mérito, hacen más de nueve años que este honrado militar no ha podido salir de la clase de sargento.

Buenos Aires, 1º
de abril de 1814.

Como propone el general del Ejército Auxiliar del Perú.

[Rúbrica de Posadas]
Viana

Mas hoy que logramos la suerte de un gobierno justo y liberal que busca el mérito para premiarlo espero que vuestra excelencia en consideración a los distinguidos servicios que ha hecho este individuo en obsequio de la patria, y por la sorpresa que acaba de ejecutar de un destacamento enemigo en el Fuerte de San Bernardo (de que ayer

Abril 1º
Se expidió

di parte a vuestra excelencia) se digne concederle la gracia de teniente de milicias.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán y marzo 24 de 1814.

Excelentísimo señor

José de San Martin

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIW AL SECRETARIO DE GUERRA]

Adjunto al de vuestra señoría del 2 del corriente he hecibido el despacho que el excelentísimo Supremo Director del Estado se ha servido expedir de teniente de milicias *a* favor del sargento distinguido de partidarios don José Gabino Sardina en consideración a su relevante mérito, y a consecuencia de propuesta mía en oficio de 24 del pasado y en su cumplimiento tomada la razón donde corresponda, lo pasaré a manos del interesado.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, abril 16 de 1814.

José de San Martin

Señor secretario del Despacho de Guerra don Francisco Xavier Viana.

[A.G.N., X-5-10-2, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

Abril 18 de 1814.

Título de teniente a favor de don José Gabino Sardina.

El Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Atendiendo a los méritos y servicios del sargento de la Milicias Partidarias de Salta don José Gabino Sardina.

He venido en conferirle el empleo de teniente de las mencionadas milicias concediéndole las gracias, exenciones y prerrogativas que por este título le corresponden.

Por tanto mando y ordeno se le haga tenga y reconozca por tal teniente de milicias para lo que le hice expedir el presente despacho, firmado por mí, sellado con el sello de las armas del Estado y refrendado por mi secretario de la Guerra, del cual se tomará razón en el Tribunal de Cuentas, y en la Contaduría General del Ejército y Estado.

Dado en la Fortaleza de Buenos Aires a 1º de abril de 1814.

Gervasio A. de Posadas

Javier de Viana

Lugar del sello

Su excelencia confiere el empleo de teniente de las Milicias Partidarias de Salta al sargento de las mismas don José G. Sardina. Tómesese razón en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires, abril 2 de 1814

Justo Pastor *Linch*

Tómesese razón en la Contaduría General de Hacienda y Ejército de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Buenos Aires, abril 2 de 1814

Roque *González*

Tucumán, 18 de abril de 1814

Cúmplase y pase al señor gobernador intendente de provincia para que tomada razón en la oficina que corresponde lo devuelva.

José de *San Martín*

Tucumán, abril 18 de 1814

Pasé el presente despacho al Ministro General de Hacienda para su toma de razón y devuélvase al interesado.

Bernabé Aráoz

[Copia de D.G. en N.A.] _____

[OFICIO **DE** SAN MARTIN AL DIRECTOR **DEL** ESTADO
SOBRE EL COMBATE **DE** SAUCE REDONDO]

Nº 21

Nº 1

Guerra

Excelentísimo señor

Abril 10

Acúsese recibo con oficio encomiástico y que dé las gracias a los oficiales que tan dignamen-

El capitán don José Apclinar de Saravia, comandante de las avanzadas de Guachipas, con treinta hombres de fusil ayudados del valiente esfuerzo de los paisanos ["paisanos" entrelíneas, testado "gauchos"], logró arrollar completamen-

te han obrado en el campo del honor.

[Rúbrica de Posadas]

Abril 10.

Se acusó.

Abril 10.

Acúsesse recibo con oficio encomiástico al general haciéndole particular encargo dé las gracias a nombre del gobierno al capitán don José Apolinar de Saravia y que se ha tenido en consideración el mérito que hace del alférez de caballería de línea, don José Antonio Suárez, concediéndole a su mujer, la pensión de 25 pesos mensuales: igualmente que se aprueba la gratificación y clase con que distinguió al sargento Bernardino Olivera.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Dios guarde a vuestra excelencia. muchos años. Tucumán, 31 de marzo de 1814.

Excelentísimo señor

José de *San Martín*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE JOSE APOLINAR SARA VIA A SAN MARTIN]

Tengo la satisfacción de participar a vuestra señoría cómo las armas de la patria, que se hallan bajo de mi mando en esta avanzada, el día de ayer, 24 del corriente, han dado a la nación un nuevo día de gloria. Como a las dos de la tarde observaron mis

te el 24 de éste una partida enemiga de cincuenta y seis hombres bien armados al mando del capitán comandante don José Lucas Fajardo, en los términos que verá vuestra excelencia por la copia del parte que acompaño.

Después de dar las debidas gracias en nombre de la patria al comandante Saravia, y a todos los individuos de su partida militares y paisanos por su valerosa comportación decreté que el sargento Bernardino Olivera entrase en la clase de distinguido y fuese gratificado con cuarenta pesos: así por la bravura con que se comportó en esta acción, como por haber infundido un entuismo tan extraordinario en todos los campesinos ["campesinos" entrelíneas, testado "gauchos"] de aquel país, que están haciendo al enemigo una terrible guerra de recursos.

Yo espero que la piedad de vuestra excelencia consolará la aflicción de la viuda e hijo del valiente alférez de caballería de línea don José Antonio Suárez que se sacrificó gloriosamente en aquella guerrilla, concediéndole la viudedad que le ha merecido el valor y servicios de su difunto esposo.

descubiertas que el enemigo en número de cincuenta y seis hombres bien armados al mando del capitán comandante don José Lucas Fajardo se dirigía por el paso del río de Guachipas hacia este rumbo, inmediatamente di orden que mis descubiertas y avanzadas que existían en el Sauce Redondo, se replegasen hasta las casas de don Manuel Castellanos, entre tanto yo hacía avanzar mi retaguardia que se hallaba situada en la capilla para protegerla oportunamente. En efecto, a las tres y media de la tarde *acampó* el enemigo en el Sauce Redondo y como a las cuatro le rompí el fuego a su avanzada con una guerrilla de doce hombres al mando del alférez de caballería de línea don José Antonio Suárez, mas observando que muerto dicho alférez, me rechazaba la guerrilla, haciéndome a un mismo tiempo un prisionero, cargué inmediatamente con el resto de mi división, y pasadas las primeras descargas de fusil a las aue se sostenían vigorosamente, mandé avanzar sables, garrote y chuza en mano; en este momento, desordenado el enemigo, huyó vergonzosamente, de que resulta haber conseguido una completa victoria, haciéndoles veintisiete prisioneros, entre ellos *catorce* malheridos; a más de estos ocho soldados, dos sargentos y el comandante Fajardo muerto, consistiendo mi pérdida únicamente en la muerte de dicho alférez Suárez, dos soldados y un paisano ["paisano" entrelíneas, testado "gaucho"] heridos. Los tiranos tiertamente quedarán asombrados al ver que treinta hombres de fusil, ayudados del inerme paisanaje ["Paisanaje" entrelíneas, testado "gauchaje"] atropellando por sobre un fuego vivo que el enemigo a pie firme sostenía, hubiesen completamente destruido una doble partida en manos de las tropas del triunfante y orgulloso Abascal; pero si advierten que los hombres que los han invadido de corazón desean ser libres nada tendrán que extrañar, pues vale más un hombre libre que diez viles mercenarios como son ellos que se titulan soldados del rey. Después de encarecer a vuestra señoría el valor, constancia y regocijo con que todos mis soldados y paisanos se han comportado, debo particularmente **recomendar** a la **consideración** de vuestra señoría a la viuda e hijos de dicho alférez Suárez, cuyo ingente valor lo precipitó en la tumba que yace con sólo el interés de la libertad. También recomiendo a vuestra señoría por la mayor justicia al sargento Bernardino Olivera, nombrado por mi, comandante de paisanos ["paisanos" entrelíneas, testado "gauchos"] de Guachipas, cuyo valor y entusiasmo introducido, por él en este paisanaje ha sido y es mi segundo. Por haberme ocupado hasta bien cerrada la noche en perseguir a los dispersos y derrotados, no he pasado a vuestra señoría ayer mismo el parte de tan feliz acontecimiento y lo hago hoy a las once del día desde este punto, al que a pesar de mis triunfos por mi débil fuerza me he

retirado hasta descubrir los movimientos del enemigo, que al mando del coronel Castro se halla situado en el Bañado. Tengo en mi poder hasta este hora treinta y dos fusiles, y otras tantas **cananas**, junto con una caja de guerra tomada al enemigo. Por los montes he mandado buscar algunos más fusiles de los muertos, dispersos y prisioneros, de lo que daré parte a vuestra señoría oportunamente. Se me olvidaba recomendar con especialidad a vuestra señoría el valor e intrepidez con que se han comportado mis cadetes don Vicente Torino, don Jorge Torino y don Manuel Gutiérrez.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guachipas, **marzo** veinticinco de mil ochocientos catorce. José Apolinar de Saravia. Señor coronel y general en jefe don José de San Martín.

Es copia.

Doctor Bustamante
Secretario

El Supremo Director del Estado en consideración a los distinguidos servicios del alférez de caballería de línea del Perú don José Antonio Suárez, que ha expirado honrosamente por la patria en la última acción ganada a los enemigos el 24 del próximo pasado marzo, en las cercanías del Sauce Redondo, se ha dignado concederle a su viuda mujer la pensión de 25 pesos mensuales, y me ordena lo comunique a vuestra señoría para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, abril 10/814.

Señor secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

El Supremo Director del Estado satisfecho de que la incesante actividad y eficacia de vuestra señoría restaurará completamente la brillantez de las armas de la patria, ha leído con placer infinito la comunicación de vuestra señoría N° 84 a que adjunta en copia el parte del valeroso capitán don José Apolinar de Saravia por el que se detalla la bizarra acción ganada a los enemigos, en las cercanías del Sauce Redondo. Y me ordena prevenga a vuestra señoría en contestación dé las gracias en su nombre, a este benemérito oficial digno de toda su suprema consideración, tanto por las enérgicas disposiciones con que reanimó la bravura de las tropas de su mando, cuanto porque espera continúe en lo sucesivo, con igual valor, actividad y constancia. E igualmente asegura a vuestra señoría cuán grata le ha sido la recomendación que le hace del honorable alférez de caballería de línea don José Antonio Suárez, y sargento Bernardino Olivera, pues aprobando la gratificación que le

ha hecho vuestra señoría a éste, y clase de distinguido con que le ha condecorado, ha tenido a bien concederle a la viuda de aquél, la pensión de 25 pesos mensuales atendiendo al relevante especial mérito que se contrajo últimamente expirando por la patria en el campo del honor, y demás apreciables servicios, recomendados tan dignamente por la generosa consideración de vuestra señoría.

Dios, etcétera. Euenos Aires, abril 10/814.

[Hay un signo]

Señor general don José de San Martín.

[A.G.N., X-23-2-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL SECRETARIO
DE GOBIERNO]

A consecuencia de los avisos que se me dieron desde Salta de las repetidas noticias que de esta ciudad y la de Santiago del Estero comuicaban los enemigos doinésticos de nuestra causa acerca de la situación y fuerzas de este ejército de mi mando con otras aún mucho más pe judiciales, oficié al gobierno de esta provincia, y a las de Santiago y Catamarca para que alejasen de estos puntos a los europeos que no fuesen adictos al sistema, y a cualesquiera otras personas sospechosas.

Los motivos que me estrecharon a adoptar esta medida, subsisten en el día, y aún serán de más gravedad sus consecuencias, cuando este ejército de mi mando *tenga que emprender algún movimiento*. Hacen pocos días que por un oficial enemigo, que se tomó prisionero en el Fuerte de San Bernardo, he sabido de positivo que varios de los confinados han regresado a sus domicilios ocupados por las armas del virrey de Lima. Estos hombres no vuelven sino a poner en nuevo compromiso sus familias y aumentar el número de nuestros enemigos.

Por estas consideraciones en el concepto de que la orden superior que vuestra señoría me comunica sobre el regreso de varios europeos por su oficio de 18 del corriente me permite suspender su ejecución si la ~~resistencia~~ de algunos de los licenciados puede comprometer la pública seguridad en su destino: me veo en la sensible necesidad de no diferir a que se restituyan a ninguna de dichas 3 ciudades, así porque pueden escapa se con más facilidad al territorio enemigo, como porque es moralmente imposible impedir las comunicaciones que de estos puntos pueden mantener con los individuos del ejército contrario. Lo que ~~se~~servirá vuestra señoría poner en consideración del excelentísimo Supremo Director a

fin de que se digne suspender el cumplimiento de aquella orden hasta que este ejército *avance a cubrir las gargantas del Perú*.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán y marzo 31 de 1814.

José de San Martín

Señor Secretario del Departamento de Gobierno.
Don Nicolás Herrera.

[A.G.N., X-3-10-7, Extó. Aux. del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE SAN MARTÍN AL DIRECTOR SOBRE
EL ATAQUE "A LA BRUSCA"]

Nº 89

Excelentísimo señor.

Guerra

Abril 10

Acútese recibo con oficio encomiástico al general del Perú y que se den las gracias a los oficiales que tan dignamente han obrado en el campo del honor.

[Rúbrica de Posadas]
Se le contestó en 10.

El plausible resultado del ataque a la brusca, que emprendió el valeroso teniente coronel don **Martín** Güemes el 29 del próximo pasado a distancia de una legua de la ciudad de Salta con los paisanos ["paisanos" sobrepuesto a "gauchos"] y una poca gente de armas de la avanzada de su cargo contra una gruesa partida enemiga de ochenta hombres al mando del perjuro coronel don Juan **Saturno** Castro, me obliga a despachar por alcance a las superiores manos de vuestra excelencia la copia del parte que acabo de recibir. Es imponderable la intrepidez y entusiasmo con que se arroja el paisanaje sobre las partidas enemigas, sin temor del fuego de fusilería que ellas hacen.

Tengo de esto repetidos testimonios, y lo comunico a vuestra excelencia para su satisfacción.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Tucumán y abril 1º de 1814.

Excelentísimo señor.

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[PARTE DE GÜEMES A SAN MARTÍN SOBRE
EL "ATAQUE A LA BRUSCA"]

El lunes al alba bajé la cuesta de la Pedrera; en el pie de ella tuve una guerrilla corta con una partida enemiga de un sargento y doce soldados; les tomé al sargento herido y un soldado. Inmediatamente seguí mi marcha con el objeto que en mi anterior oficio dije a vuestra señoría mandando mis bomberos por delante. Hoy a las dos de la mañana volvieron con la noticia que se habían ido a Salta; y que allí se hallaban reunidos. En el momento mandé al valiente sargento Panana a torearlos; a las nueve salió Castro con una división de ochenta hombres hasta el Tuscal de Velarde, que dista una legua de Salta; hice los mayores esfuerzos a fin de que se llegasen al Río Segundo, en donde tenía emboscada mi gente; y no pudiendo conseguirlo, los avancé con alguna parte de mi gente. En el momento los derrotamos, corriéndolos hasta la banda del Río de Arias. Castro se escapó de entre las manos del valeroso capitán Gorriti. [José Francisco, conocido por Pachi]. Han quedado en el campo, el teniente de caballería don Gabriel Poveda y treinta y tantos muertos, y sólo cuatro prisioneros se pudieron librar, pues fue imposible contener mi gente, en la que no ha habido la menor desgracia; se han tomado veintidós fusiles (y cada momento se están encontrando en el monte). ocho sables y algunas cananas. Les hemos quitado muchas mulas y caballos. Yo quedo acampado en este punto, esperando al nombrada Castro. No tengo expresiones cómo ponderar a vuestra señoría el valor con que se han portado los oficiales y tropas de campesinos ["campesinos" entre líneas, testado "gauchos"].

Campamento del Campo de Velarde y marzo 29 de 1814.

Martín Güemes.

Señor general don José de San Martín.

Es copia.
Doctor Bustamante
Secretario.

[RESPUESTA DEL GOBIERNO CENTRAL
A SAN MARTÍN]

Tengo la satisfacción de comunicar a vuestra señoría que el Supremo Director del Estado ha visto con singular contento, el parte en copia que acompaña a su oficio N° 89, en que el benemérito teniente coronel don Martín Güenies, da cuenta del plau-

sible ataque a la brusca que ganó a los enemigos en las inmediaciones de Salta.

Complacido su excelencia de los felices resultados con que bajo la sabia dirección de vuestra señoría progresivamente revive el esplendor de las armas del Estado, y entusiasmo de esos habitantes, quiere que a su nombre les haga la más expresiva demostración del alto grado que le merece la generosa intrepidez que anima su celo patriótico en todas circunstancias, y más particularmente al frente del enemigo, teniendo en consideración los importantes activos afanes de vuestra señoría en obsequio del sagrado encargo que tan dignamente ha depositado la patria en sus altos conocimientos.

Dios guarde, etcétera. Buenos Aires, abri! 10 de 1814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

Nota: El oficio de San Martín está también transcrito en nuestro tema "Güemes y San Martín en 1814".

[OFICIO DE SAN MARTIN A PEDRO JOSE SARAVIA]

Por aviso que me comunica desde Las Tipas el teniente graduado don Manuel Sevilla, acabo de saber con sentimiento, de que a pesar de los encargos que le hice sobre que a marchas redobladas caminase a incorporarse con la gente de su mando a las avanzadas que se hallan en el día a las inmediaciones de Salta, por no habérsele proporcionado las cabalgaduras del auxilio que pidió a vuestra señoría para su tránsito, ha sufrido en aquel punto una demora bien notable, teniendo que seguir su marcha con la mayor parte de las bestias que lleva casi inútiles e incapaces para el lleno de un encargo, y sin esperanza de poderlas mejorar en adelante por la falta de auxilios en los puestos ulteriores.

En este concepto, y pendiendo en mucha parte el feliz resultado de las operaciones de la vanguardia de la prontitud con que se franqueen los auxilios necesarios para esta clase de comisionec y las demás que ocurren frecuentemente: espero de la actividad y celo de vnestra señoría que para los lances de esta clase no reservará cabalgadura alguna, tratando al mismo tiempo de que en puestos o pasajes proporcionados haya un repuesto de caballos para el mejor servicio de la patria.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán y abril 6 de 1814.

José de *San Martín*

Señor coronel don Pedro José Saravia.

[Original en M. M. Publicado en Documentos para la historia del Libertador General San Martín, t. II, pág. 127, y D.A.S.M., t. II, pág. 891

[OFICIO DE BERNABE ARAOZ AL DIRECTOR]

Nº 59 Excelentísimo Señor.

Gobierno. Cuando la mano benéfica de vuestra excelencia expidió a mi favor el título de Gobernador Intendente de esta provincia vi mi gratitud doblemente comprometida, y mi alma tributando los reconocimientos debidos a la alta representación de vuestra excelencia. Son imponderables los deseos que me asisten de corresponder a la confianza. Créalo vuestra excelencia y al efecto tomé posesión del gobierno con fecha 4 del corriente lo que aviso a vuestra excelencia para su inteligencia. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Tucumán y abril 8 de 1814.

Excelentísimo señor.

Bernabé Aráoz

Excelentísimo Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-5-10-2, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR]

Número 103

Excelentísimo Señor.

Hacienda.

Abril 22.

Pásese orden al coronel Pizarro disponga y encajone las 6.000 piedras en términos que puedan conducirse por la posta.
[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Son de mucha necesidad unas seis mil piedras de chispa para fusil y espero que vuestra excelencia tenga la bondad de dar las órdenes más activas, para que se me remitan sin demora.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 8 de abril de 1814.

Excelentísimo señor

José de *San Martín*

Se comunicaron las órdenes y se avisó al general.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[AUXILIOS]

Me auxilió el maestro de posta de Ticucho [testado: "Me"] con su caballo hasta la Tapia por comisión a que he venido por el señor general en jefe y doy éste para que conste en 13 de abril de **1814**.

Pedro Nolasco Peñalba

Vale por dos caballos que me auxilió el maestro de posta don Vicente Rodríguez hasta Tapia. Ticucho, **8** de enero de **1814**.

A. Rodríguez

Auxilió el maestro de posta de Ticucho con dos caballos hasta la Acequión [Acequiones] por comisión a que voy despachado por el señor general en jefe a la vanguardia y doy éste para los fines que convenga en 8 de abril de **1814**.

Pedro Nolasco Peñalba

Vale por dos caballos hasta el Acequión. Ticucho, 8 de enero de **1814**.

Juan Escobar

[A.G.N., X-37-4-6, 1813/40, Postas - Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR]

Número 188,

Hacienda.

Abril 29.

Dígasele haberse ya librado las órdenes más ejecutivas para la más breve remesa de cuanto solicita en este oficio. Encárguese a mi secretario de Hacienda la verifique en una carretilla

Excelentísimo señor

Para equipar este ejército de mi mando de *los útiles que necesita para una marcha*, me hacen muchísima falta unas dos mil quinientas mochilas para la infantería, y la lona que pueda emplearse en setecientas maletas, y otros tantos morrales para la caballería con más las hebillas necesarias para las segundas. Ya que vuestra excelencia tiene la bondad de prevenirme por la secretaría de guerra con fecha **3** del corriente, que me remitirá con brevedad cuantos

por la posta empeñando
lodo su celo en esto, y
que avise de su cumpli-
miento a mi secretario
de la Guerra para mi
conocimiento y debida
constancia en dicho mi-
nisterio.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho

auxilios estén a sus alcances, y sean
compatibles con las demás atenciones
del Estado. Espero se digne librar las
órdenes correspondientes para que se
me despachen (si es posible) en una ca-
rretilla por la posta, las mochilas, lona,
y hebillas, de que tanto necesito para
los objetos indicados.

Dios guarde a vuestra excelencia mu-
chos años. Tucumán, 16 de abril de
1814.

Excelentísimo señor.

José de San Martín

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

— — — — —

Cuaderno de cargos y datas que pertenecen a la provisión de
vestuarios y otros útiles desde febrero último hasta 8 de mayo
de 1814. N° 1 - Documento 267.

[Tucumán] 20 de dicho [abril]

31

Son data una v media resinas de papel que se han
entregado al teniente coronel don Miguel Güemes, para
los usos de su comisión 11½

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

— — — — —

r

El comisario del ejercito comprará a los precios más equita-
tivos que pueda conseguir, dos arrobas de arroz, trescientos ma-
zos de tabaco, y dos tercios de yerba; y lo entregará todo a dis-
posición del teniente coronel don Martín Miguel Güemes, para au-
xilio de la tropa de la vanguardia. Como igualmente unas dos
cargas de aguardiente para el mismo objeto del que existe en la
provisión entregándoselo todo bien acondicionado. Tucumán, abril
20 de 1814.

San Martín

El comisario del ejército entregará a don Francisco de Paula Miranda, sangrador y asistente de los enfermos de la vanguardia la cantidad de diez pesos por vía de auxilio. Tucumán, abril 22 de **1814**.

San Martin

Recibí diez pesos por *mano* del señor comisario, hoy día de la fecha.

Francisco de Paula Miranda

Señor comisario del ejército don Pedro Echeverría.

Al memorial que me ha presentado el alférez de milicias del pueblo de San Pedro de Buena Vista, Provincia de *Chayanta*, don Francisco de Paula Miranda, pidiendo se le socorra como a curandero de los enfermos del Hospital Militar del Ejército de mi mando, sin embargo de anterior providencia y en fuerza del certificado que en copia acompaño he decretado con esta fecha lo siguiente:

Visto el certificado que antecede del señor brigadier don Manuel Belgrano, sin embargo del decreto antecedente, auxíliesele al suplicante con la cantidad de treinta pesos pasándose al efecto orden al comisario con copia del certificado, que se le devolverá original para que se le tenga presente en otra oportunidad.

Lo que transcribo a usted a fin de que impuesto de uno y otro entregue [al] interesado la expresada cantidad bajo de [firma] para su constancia.

Dios guarde a usted muchos años. - Tucumán, [3] de febrero de **1814**.

José de San Martin

[Manuel Lizondo Borda: *Documentos argentinos. San Martín y Tucumán*, Serie IV, Publ. III, Tucumán, 1960, págs. 48, 49 y 50.]

Acompaño a vuestra señoría el parte que ha traído del Campo Santo el sargento don Valentín Otaso a quien mandé de bombero; por éste se impondrá, vuestra señoría de las noticias que en él me imparten.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento en Concha y abril 25 de **1814**.

Pablo de la Torre

Señor coronel y general en jefe don José de San Martín.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 135

Excelentísimo señor

Gobierno.
Mayo 9/814.

Acúsesse recibo; previ-
niéndole haga de estas
noticias el uso conve-
niente encareciéndosele
la mayor actividad y celo
en la disciplina y aumen-
to posible del ejército y
pasándose ambas notas
al editor para que las dé
al público en extractos y
las devuelva a mi secre-
tario de la Guerra.

[Rúbrica de Posadas]
Viana.

Fecho.

Las notas se remitieron
al editor.

Tengo el honor de dirigir a manos de
vuestra excelencia dos notas. La primera
de las noticias comunicadas por un pa-
triotista que llegó a ésta del interior el 22
del corriente; y la segunda, que me re-
mitió asimismo otro patriota de Salta
con fecha 23 del mismo mes. Ambas son
dignas de algún crédito por la calidad
de los sujetos que las comunican. Y ha-
biendo tomado las disposiciones conve-
nientes en virtud de los avisos que con-
tiene la segunda, las trasmito a vuestra
excelencia certificadas para su debida
inteligencia.

Dios guarde a vuestra señoría muchos
años. Tucumán, 27 de abril de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director de Estado.

Nº 1

El patriota que llegó a ésta del interior el 22 del corriente
comunica al señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú
lo siguiente: Que el general Ramírez auxilió a Castro en Salta
con ochocientos y tantos hombres de tropa. Que por la salida de
Ramírez sólo quedaron en Jujuy como ciento, y que los más de éstos
tenían el armamento descompuesto. Que Castro tenía en Salta dos-
cientos y tantos hombres de tropa, antes que le llegase el auxilio
de Ramírez. Que las cabalgaduras están flacas. Que en Jujuy hay
falta de víveres, especialmente de pan, y que la carne también
escasea. Que se decía que Pezuela venía a Jujuy, pero que no **había**
aparecido, pasados quince días después que corrió la voz. Que sólo
se decía que **traía** Pezuela cuatrocientos reclutas de la provincia
de **Tupiza**. Que el conductor que trajo a Salta la noticia de la acción
de Arenales le comunicó: que los partes y oficios que traía eran
falsos; que la acción había sido favorable a los patriotas; y que no
pudo hablar más con dicho correo, porque le rodearon varios **ene-**

migos del sistema. Que la única tropa de línea que puede traer Pezuela son trescientos hombres. Que en el Cuzco hubo una revolución del pueblo, y que habiendo hecho fuego sobre éste murieron cincuenta y tantos patriotas. Que de los valles de Cachi, Calchaqu y San Carlos llevaron los enemigos a Salta como doscientos hombres y que de éstos se han desertado los más.

Es copia.

Doctor Eustamante.

Nº 2

De Cochabamba se sabe por varios individuos que han venido de allí con efectos del país: que Arenales ha desamparado Cochabamba y se halla en el Valle Grande con Cárdenas por parecerle mejor punto, y ha derrotado a Blanco que le fue a atacar. Ha ido Lomberra a reforzar a dicho Blanco, cuyo resultado ignoramos. Por un patriota de Chichas se sabe que toda la tropa que trae Pezuela consigo sólo son mil doscientos hombres, de éstos los últimos son de los nuestros, y están disciplinados, y los mil reclutas. Trae también dicho Pezuela doce piezas de artillería, y con otras tantas que tiene Ramírez, monta toda la artillería enemiga a **24 piezas** de todo calibre. Pezuela está próximo a llegar a Jujuy, pues lleva 18 días de camino hasta la fecha, de Tupiza. El número total de todas las tropas de Pezuela, incluso hasta los prisioneros que han tomado los nuestros, dificultosamente llegan a tres mil; de estos mil quinientos son disciplinados y los restantes reclutas. De estos tiene Castro en Salta como quinientos. Ramírez se halla de vuelta en Jujuy, esperando por horas a Pezuela para regresar a Salta. La partida que estuvo de avanzada en el Campo Santo al mando de Marquiegui se ha retirado para Jujuy, y han dejado doce milicianos con su respectivo sargento, y tres de estos tienen fusil, y los demás lanza. Castro comenzó a cavar fosos en las calles inmediatas a la Plaza, y también a estropear los pasos del Río de Arias. Todo ha cesado. De hoy a mañana iba a salir una partida para el Valle de San Carlos a petición de algunos vallistas, porque los nuestros les impedían la saca de arrias del país. Un enemigo tenemos en Tafí, quien está noticiando de lo que ocurre en ésa. Ahora pocos días ha remitido un propio por un lugar llamado Aconquija y ha venido a Santa María, de allí le han prestado todo auxilio hasta Salta de donde ya ha regresado. Este enemigo aconsejó a Martínez de Hoz renunciar su empleo y trate de retirarse. En Salta se hallan escasísimos de todos víveres, y en especial de trigos, y toda especie de granos, pues ya no se atreven a salir partidas a correr los

campos. El enemigo oprime mucho al pueblo, y en especial a los adictos a nuestra causa. A los sarracenos y sarracenas les han sacado unas donaciones forzosas, que los han dejado destemplados en su sistema, y de estos muchos se han convertido a los nuestros, porque en tocando el robo, ya no reservan a nadie. Doña Gertrudis Medeiros tiene la ciudad por cárcel y no ha mucho que la sacaron de allí. Todos los efectos que dejó por no poderlos llevar doña Manuelita Figueroa de vuelta se los han confiscado. La casa y hacienda de don Antonino Cornejo destruida enteramente, y lo mismo la de don Apolinar Figueroa, y al doctor, su hijo, le han sacado dos mil pesos, a doña Trinidad, y a doña Pastora Toledo, mil, excepto el saqueo. A doña Magdalena Cornejo otros mil y esto consterna al ver los ultrajes que incesantemente recibe del enemigo desde que se fue su marido. La han saqueado y ya la tienen ciega de los arrebato.; que ha padecido y padece. Yo estoy esperando por horas el destierro al caos, que llaman Lima. En fin, ningún patriota que ha dejado sus intereses, encontrará un medio, porque todo se lo han robado. Estos no son hombres pues carecen de humanidad, y sí sólo son unos demonios que nos ha mandado Dios para castigo de nuestras culpas. Se sabe, no con mucha certeza que el Cuzco está en movimiento. Reserve vuestra merced esto, porque lo que se noticia a ésa, se sabe aquí luego, y procure hacer impedir las espías que van a ésa.

Abril 23 de 1814.

Es copia.

Doctor Bustamante.

Secretario.

[Borrador Contestación]

Se han recibido las dos notas comprensivas de las noticias comunicadas por los patriotas que vuestra señoría expresa en su oficio de 27 de abril último n° 125, y enterado de ellas el Supremo Director me ordena lo avise a vuestra señoría en contestación previéndole haga de ellas el uso conveniente, redoblando toda su actividad y celo en la disciplina y posible aumento de ese ejército de su interino mando para eludir cualquiera tentativa del enemigo.

Dios, etc. Mayo 9/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe interino del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A GABINO SARDINA]

Abril 28/14.

Al cargo del teniente Gómez mando a usted catorce soldados valientes y bien armados para que inmediatamente ataque a los enemigos del Piquete; debiendo usted mandármelos después del ataque sin pérdida de momento, pues me quedo sin gente armada en este punto. Usted debe saber la fuerza que tiene el enemigo antes de atacarlo, pues si tiene mayor fuerza que la de usted, no debe exponer su gente. En fin, yo confío en sus conocimientos militares, y no dudo dé usted un día feliz a la patria.

Le vuelvo a encargar que luego, luego que pase su acción me los mande sin demora alguna.

Dios guarde a usted muchos años. Campamento en Concha, 28 de abril de 1814.

Martín Güemes

Señor comandante don Gabino Sardina.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Número 128

Guerra

Mayo 16.

Enterado: prevéngasele tenga en consideración que si el enemigo se fortifica puede ser a causa del movimiento del Cuzco anunciado por el correo anterior para eludir los progresos de aquellos pueblos y su fermentación. También que para dejar aquellos puntos seguros a su retaguardia y dirigirse a atacar nuestro ejército, replegándose a Salta en el caso de desgracia por su parte. Que tome los conocimientos más jui-

Excelentísimo señor.

Por los últimos partes recibidos de las avanzadas, hasta esta fecha, se sabe que los enemigos se están atrincherando en Salta y **Jujuy**, y que no ha ocurrido novedad particular.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1º de mayo de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

ciosos, teniendo presente estas reflexiones, y lo concilie todo con sus medidas y prudencias.

[Rúbrica de Posadas]
Viana
Fecho.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N 130 Excelentísimo señor

Guerra.

Por la copia certificada de la carta anónima de 23 del próximo pasado abril (escrita sin firma por un patriota conocido de Salta) que tuve el honor de dirigir por extraordinario a las superiores manos de vuestra excelencia con el oficio N° 125 de 27 del mismo, ya sabría vuestra excelencia que el general Pezuela había reforzado su vanguardia con mil y doscientos hombres. Esta noticia, confirmada después por diferentes conductos, me pone en la necesidad de suplicar encarecidamente a la supremacía de vuestra excelencia, tenga la bondad de mandarme un auxilio de tropa de línea, que no baje de quinientos hombres de infantería; pues aunque se hacen los últimos esfuerzos por aumentar este ejército, compuesto en la mayor parte de reclutas involuntarios: es tan considerable la desertión que se experimenta a pesar de todas las medidas que se han adoptado para contenerla que sin aquel refuerzo será imposible penetrar al Perú y aún difícil en adelante contener los progresos del enemigo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 8 de mayo de 1814.

Excelentísimo señor
Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N° 134 Excelentísimo señor

Guerra.

Por los últimos partes del comandante general

de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes sé que hasta el 7 del corriente no ha ocurrido novedad particular, habiendo tomado las medidas necesarias, para seguir hostilizando al enemigo, lo que transmito a V.E. para su debida inteligencia.

Dios guarde a V.E. muchos años. Tucumán, S de mayo de 1814.

Excelentísimo señor.

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[GACETA, NOTICIAS DEL PERU]

PERÚ. Hemos recibido comunicaciones oficiales del Ejército del Perú; y mientras publicamos sus varios pormenores, queremos anticipar el siguiente extracto remitido por el general en jefe.

El patriota que llegó a ésta, del interior, el 22 del corriente comunica al señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú lo siguiente.

Que el general Ramírez auxilió a Castro en Salta con 800 y tantos hombres de tropa. Que por la salida de Ramírez sólo quedaron en Jujuy como 100; y que los más de éstos tenían el armamento descompuesto. Que Castro tenía en Salta 200 y tantos hombres de tropa, antes que le llegase el auxilio de Ramírez. Que las cabalgaduras están flacas. Que en Jujuy hay falta de víveres, especialmente de pan, y que la carne también escasea. Que se decía, que Pezuela venía a Jujuy; pero que no había parecido, pasados 15 días, después que corrió esta voz. Que sólo se decía que traía Pezuela 400 reclutas de la provincia de Tupiza. Que el conductor que trajo a Salta la noticia de la acción de Arenales le comunicó, que los partes y oficios que traía eran falsos; que la acción había sido favorable a los patriotas; y que no pudo hablar más con dicho correo, porque le rodearon varios enemigos del sistema. Que la única tropa de línea que puede traer Pezuela, son 300 hombres. Que en el Cuzco hubo una revolución del pueblo; y que habiendo hecho fuego sobre éste, murieron 50 y tantos patriotas. Que de los Valles de Cachi, Calchaquí, y San Carlos, llevaron los enemigos a Salta como 200 hombres, y que de éstos se han desertado los más. Es copia. Doctor Bustamante, Secretario.

[OFICIO DE GÜEMES A SARDINA]

Mayo 14/14.

He recibido los dos partes de usted fecha 9 y 11 del corriente, de los que quedo enterado, y conviniendo al mejor acierto y servicio de la patria el que usted inmediatamente se ponga en camino hacia este campamento trayendo consigo todos los presos que allí haya para con ellos tomar las providencias que correspondan, y nosotros tratar del modo seguro con que ha de operar.

Dios guarde a usted muchos años. Campamento Principal en Concha, 14 de mayo de 1814.

Güemes

Sr. teniente don José Gabino Sardina.

[M. o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 137

Excelentísimo señor

Guerra.

El trece del corriente recibí el superior oficio de vuestra excelencia de 6 del mismo, en que me previene, que con la misma fecha *concedía licencia* al general de este ejército don José de San Martín, para que en ~~reparación~~ de su quebrantada salud fuese a la Sierra de Córdoba, a esa capital, o a donde más le acomode, dejando interinamente el mando en mí con toda la plenitud de facultades.

Desde que cayó enfermo el indicado San Martín, empecé por su orden a hacer las veces de general en jefe. continuando en el desempeño de las funciones de este cargo, después que pasó a la Hacienda de las Ramadas, siete leguas distante de esta ciudad, con el objeto de consultar su restablecimiento, según lo anuncié a vuestra excelencia en mi comunicación oficial de 27 del próximo pasado abril.

Con la variación de temperamento, y la cesación en las tareas de su empleo, ha logrado desde luego algún alivio; y aunque ocho días de continuos nublados han retrasado los progresos de su restablecimiento, lixy esperanzas muy fundadas, según el dictamen de los facultativos, que lo asisten. de que trasladándose a un clima seco y de aire más delgado y puro, *se pondrá en estado de volver al desempeño del importante encargo, que le confió vuestra excelencia poniéndolo a la cabeza di. este ejército.*

El relevante y bien merecido concepto, que logra este digno jefe entre la oficialidad y tropa de este ejército, en todos estos pueblos, y aun entre los mismos enemigos, el desconuelo general que ha infundido hasta en las últimas clases la sola noticia de su enfermedad; el interés que todos toman *por su pronto regreso al mando*, y sobre todo, el desaliento y consternación general, en que caerán en el momento, que lleguen a traslucir, que se separa de este ejército, me han obligado a no hacer la menor innovación sobre este particular reservando la noticia de la licencia que le ha concedido vuestra excelencia para que pase a la Sierra de Córdoba, a esa capital, o a donde más le acomode, tanto por cortar el inconveniente indicado, cuanto porque con **la** mejoría que ha logrado, no piensa hacer uso de ella en toda su extensión, sino únicamente buscar **su** restablecimiento en un lugar poco distante de este Cuartel General, desde donde pueda entender en las disposiciones más esenciales que se dirijan a la reorganización de este ejército, y mantener la esperanza, que todos tienen y tanto nos interesa, de que reasumirá el mando en jefe, a no ser que la agravación de sus males lo imposibilitase para desempeñarlo; de todo lo que daré pronto y oportuno aviso a vuestra excelencia para que en tal caso tome las disposiciones, que crea convenientes.

Dios guarde a vuestra señoría. Tucumán, **18** de mayo de **1814**.

Excelentísimo señor

*Francisco **Fernández** de la Cruz*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[AG.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº **138**

Excelentísimo señor

Guerra. Paso a las superiores manos de vuestra **excelencia** bajo los números **1** y **2**, dos copias **certificadas**; la primera de las declaraciones que se recibieron en el campamento principal de las avanzadas del Río del **Juramento** a unos soldados que se nos pasaron del ejército enemigo, y la segunda de una carta que escribe desde **Jujuy** con fecha 4 del corriente un patriota muy conocido según lo asegura el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes en su oficio de remisión de **11** del corriente para que en vista de las noticias que contiene una y otra

forme vuestra excelencia un concepto aproximado acerca del estado y fuerzas del enemigo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 16 de mayo de **1814**.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Nº 1

En un paraje de Concha a 1º de mayo de mil ochocientos catorce, yo el teniente de la compañía veterana de partidarios don José Sinforoso Coronel, hallándome comisionado por orden expresa del teniente coronel y comandante general de avanzadas [Güemes], para tomar declaración a los tres soldados que del ejército enemigo se han pasado a éste: en su consecuencia mandé comparecer al soldado del batallón del mayor general Tacónes [Tacón], Joaquín Camaeho, a quien interrogué del tenor siguiente. Preguntado en qué punto se halla el general Pezuela, dijo: que se hallaba en **Tupiza** con ochenta hombres de línea, doscientos reclutas, y sesenta de los colorados que componen la escolta de dicho general. Que también ha oído decir en Jujuy, que habían traído de Oruro doscientos prisioneros para que tomen las armas, pero que ignora si es efectivo, y responde. Preguntado, si las tropas que sirven al enemigo están bien vestidas, pagadas y con suficientes víveres, dijo: que sólo la tropa veterana está regularmente vestida y que los reclutas están todavía con la ropa que los agarraron, que los dos reales y medio diarios de socorro no les faltan; y que de víveres se hallan escasísimos. Preguntado, qué número de gente tiene **Ramírez** en Jujuy, dijo: que su batallón, intitulado del Mayor General, compónese de cuatrocientos hombres. el de **Picoaga** de quinientos, el de **Lombera** de cuatrocientos, las partidas como ciento, otro batallón cuyo nombre no se recuerda de cuatrocientos y cincuenta, que componen la escolta de dicho general y responde. Preguntado, cuántos de estos batallones son de caballería y cuáles de infantería, qué calidad tiene la gente, el armamento que ella mantiene y su disciplina, dijo: que los partidarios y escolta dicha son de caballería, y que todos los demás infantería, que la gente es sumamente inferior o ridícula, excepto los prisioneros de nuestro ejército; que todos están bien armados de fusil y que sólo los partidarios se hallan unos con lanzas, otros con pistolas, trabucos y carabinas; que diariamente hacen

ejercicios doctrinales, mañana y tarde el reclutaje, y los veteranos sólo por la tarde, pero que a pesar de esto los primeros no saben el arma, y responde. Preguntado el número de su artillería, tropa que la maneja, calibre y calidad de ella, dijo: Que en Tupiza donde se halla el general en jefe, se mantienen seis piezas y treinta artilleros, en Jujuy once con cien artilleros; y que ha oído decir, que en Salta tienen dos, todas del calibre de a cuatro; que su calidad, según se dice es buena; que los artilleros de Tupiza los más son de los nuestros, y algunos de los de Salta, y responde. Preguntado qué número de gente se halla en Salta con Castro, dijo: Que ha oído decir, que son como mil hombres, y responde. Preguntado, qué opinión tienen los soldados, o concepto que forman de sus jefes, dijo: Que los soldados viejos los aprecian a éstos por ser de siis países, pero que los prisioneros y reclutas los abominan, y que sólo aguardan oportunidad para pasarse a este ejército, y responde. Preguntado si sabe o ha oído decir que Arenales y Cárdenas les hayan ganado algunas acciones, dijo: Que estando el que declara en Tupiza salió una partida de veinticinco hombres y que éstos no han vuelto, que oyó decir los habían derrotado; pero de Arenales y Cárdenas no ha oído decir nada, y responde. Preguntado si las tropas de Caballería se hallan bien montadas, o si tienen caballadas de reserva, dijo: Que las que se hallan en Jujuy están escasas de las de esta especie, que sólo tienen las que pueden quitar al vecindario, o campestres, que las de Salta se hallan regularmente abastecidas de éstos, pues tienen los montados diarios y algunos en pastoreo en el Campo de Castaños, según le ha contado un soldado de aquel ejército que regresó de Salta a Jujuy, y responde. Preguntado si se hallan hostilizados por los gauchos, o si se hallan capaces de salir a batir, dijo: Que la voz general que corre es que los tienen enteramente estrechados y reducidos sólo al circuito de las ciudad de Jujuy; y particularmente de Salta, tanto que no salen fuera de ella ni a distancia de una legua por cuyo motivo es la escasez de víveres, y que en Jujuy se promulgó un bando que no se vendiera más ganado vacuno que el del rey y es el que se ha embargado, o quitado de los patriotas, y responde. Preguntado si la rivera o Casa de Moneda de Potosí se halla en giro y corriente, y si sabe a quiénes han saqueado en ella, dijo: Qué está corriendo la rivera en giro o fábrica de sello la Casa de Moneda aunque escasamente; que a todas las personas patriotas se les ha hecho embargo de bienes en tal manera que las han dejado a pedir limosna, y responde. Preguntado si tiene más que declarar o exponer, dijo: Que no tenía que añadir ni quitar que era la verdad de cuanto sabe y se le ha preguntado, leído que fue esta su declaración firmándola conmigo en fe de ella.

José Sinforoso Coronel. Joaquín Camacho. En dicho día, mes y año, yo el teniente don José Sinforoso Coronel en prosecución de las declaraciones mandadas tomar, hice comparecer ante mí al soldado pasado del ejército enemigo y cabo que fue de éste en el número seis, Santiago Taberna, a quien interrogado del tenor siguiente. Preguntado en qué punto se halla el general Pezuela y con qué gente, dijo: Que se halla en Tupiza con cosa de quinientos hombres, doscientos de estos veteranos y los demás reclutas y que éstos no están muy diestros en las armas, y responde. Preguntado si las tropas están bien pagadas, vestidas y con suficientes víveres, dijo: Que diariamente se les pasan dos reales y medio; que únicamente el regimiento de Picoaga estaba bien vestido, que los demás estaban en el estado en que los reclutaron, y que de víveres están sumamente escasos, y responde. Preguntado, qué número de gente tiene Ramírez en Jujuy, dijo: Que tiene tres batallones, el primero titulado de Picoaga que se compondrá de quinientos hombres, otro de Lombera, con cuatrocientos y otro de los restantes (que es del general Tacones [Tacón]) con igual unidad del anterior, cien partidarios y como treinta o cuarenta de la escolta de Ramírez, y cincuenta artilleros, y responde. Preguntado qué batallones en estos son de infantería, y cuáles son de caballería, qué calidad tiene la gente, armamento que ella mantiene y su disciplina, dijo: que de estos sólo los partidarios eran de caballería; que la calidad de ellos exceptuando nuestros prisioneros los demás son ridículos, que el armamento que tienen es más que regular, que los soldados veteranos están bien disciplinados y que los reclutas se hallan todavía torpes, y responde. Preguntado el número de su artillería, calibre y calidad de ella, dijo: que en Tupiza donde se halla el general en jefe se mantienen seis piezas, en Jujuy once y en Salta dos, que las que él ha visto son de a cuatro, y que le parece aue no tienen de mayor calibre, porque ha oído decir que las que nos tomaron en las acciones pasadas las inutilizaron y destrozaron, aue la calidad de aquellas le parece buena, y responde. Preguntado, qué número de gente se halla con Castro en Salta, que son mil hombres, y responde. Preguntado qué opinión tienen los soldados de sus jefes, dijo: que unos estaban contentos aunque otros no; y que los prisioneros dicen generalmente que se han de pasar de primera ocasión y responde. Preguntado si sabe o ha oído decir que los pueblos interiores están contentos con el ejército real, dijo: que por lo común ha oído decir que únicamente aguardan que se gane una acción para levantarse contra él y responde. Preguntado si sabe o ha oído decir que Arenales y Cárdenas les habían ganado algunas acciones, dijo: que había oído decir que cuatrocientos hombres que vinieron de Oruro y otros cuyo número ignora que salieron de Suipacha fueron derro-

tados por los jefes arriba dichos, y responde. Preguntado si las tropas estaban entusiasmadas, dijo: que según ha visto por diarias observaciones se hallaban enteramente acobardadas por el pánico que les han infundido los gauchos tanto que no les permiten salir a distancia de media legua afuera del poblado por la persecución que tienen y responde. Preguntado si aquellas tropas se hallan bien montadas o si tienen caballada de reserva, dijo: que se hallan enteramente escasos de los de esta especie, pues los que les ha visto están bastante estropeados, y responde. Preguntado qué calidad de pólvora tiene aquel ejército, si está abundante de municiones, dijo: que la calidad de la pólvora que usaban era buena, pero que la cantidad de municiones que tenían ignoraba, y responde. Preguntado, si sabe, que a algunos oficiales de nuestro ejército hayan pasado por las armas, dijo: que sólo ha visto que a un teniente Aguilar que fue comandante de partidarios de la frontera de Salta lo arcabucearon el sábado treinta del pasado, y responde. Preguntado si tiene más que declarar que lo expuesto, dijo: que no tiene que añadir ni quitar, que era la verdad de cuanto sabe y le fue preguntado. Leída que fue esta su declaración lo que en fe de ello, y por no saber firmar hizo la señal de cruz por ante mí. José Sinforoso Coronel. Una cruz. En dicho día mes y año yo, el teniente don José Sinforoso Coronel, en prosecución de las declaraciones mandadas tomar, hice comparecer ante mí al soldado pasado del ejército enemigo y soldado de los Cazadores de la Patria, José Bargas a quien interrogué del tenor siguiente. Preguntado en qué punto se hallaba el general Pezuela, dijo: que en Tupiza con quinientos o seiscientos hombres, y que de éstos sólo son partidarios doscientos y el resto de reclutas que han traído de Tarija, de Talca, del Tojo y demás lugares de la provincia de Chichas, y responde. Preguntado si las tropas que siguen están bien vestidas y con bastimentos adecuados, dijo: que al batallón de Picoaga y, lo mismo que el batallón del mayor general Tacones) a los cuales se remedia haciendo el abono constantemente de prest, son los únicos que están uniformados; y del sueldo que éste tendrá es del dos y medio diario y que no les faltan para su manutención y que como están tan escasos los víveres perdían adeptos pues tienen en contra a todo el vecindario el cual no les proporciona auxilio alguno porque están desasosegados o impacientes con ellos, y responde. Preguntado cuántos de estos batallones son de caballería, cuáles de infantería, qué calidad tiene la gente, el entusiasmo que ella mantiene y su disciplina, dijo: que los partidarios de la escolta dicha son de caballería y que todos los demás de infantería, que la gente es sumamente inferior o ridícula excepto los prisioneros de nuestro ejército, que todos están bien armados de fusil y que sólo los partidarios se hallan unos con lanzas,

o usaban de pistolas, arcabuces y carabinas, que diariamente hacen ejercicios doctrinales mañana y tarde el reclutaje, y los veteranos sólo por la tarde, pues que dicen que los primeros no saben el manejo del arma, y responde. Preguntado el número de artillería, tropa que la maneja, calibre y calidad de ellas dijo: que en Tupiza, donde se halla el general en jefe se mantienen seis piezas y treinta artilleros, en Jujuy once con cien artilleros, y que ha oído decir que en Salta tienen dos todas del calibre de a cuatro, que su calidad según se dice es buena, y que los artilleros en Tupiza, los más son de los nuestros y algunos de los de Salta, y responde. Preguntado qué número de gente se hallaba en Salta, su calidad, y dice: que ha oído decir que son como mil hombres, y responde. Preguntado si sabe o ha oído decir, que Arenales y Cárdenas les hayan ganado alguna acción o guerrilla, dijo: que estando el que declara prisionero en Oruro, supo que había salido una división de quinientos hombres para hacia el Valle Grande, con destino de atacar a aquéllos y que al cabo de algunos días volvieron los cochabambinos de la dicha división derrotados y heridos los cuales contaron públicamente habían sido derrotados y pasados a cuchillo por el dicho Arenales, Cárdenas y Arze, por cuyo motivo los aprehendieron y siguieron consejo de guerra; que estando el declarante en Tupiza salió una partida de veinte hombres de su mismo cuerpo al mando del comandante Buytrón para Cinti, a la cual se decía la había tomado Cárdenas y pasado a cuchillo, que con ese motivo había mandado el general Pezuela salgan de Suipacha otra de cuatrocientos hombres al mando del coronel Ramírez hacia [palabra ilegible] y batir a aquéllos, que éstos no han vuelto y que se sabe de cierto derrotó el mismo Arenales habiendo muerto muchos de los de dicha partida y pasado por las armas a un tambor que fue prisionero de nuestro ejército y había tomado partido en el del enemigo y que habiendo surgido la voz de la derrota de aquéllos procuraron alucinar a las gentes diciendo que no habían sufrido perjuicio alguno por Cárdenas, sino que habían muerto ahogados en el río, y responde. Preguntado: si sabe o ha oído decir si los pueblos interiores están contentos con el sistema y ejército del rey, dijo que sabía que los más de los pueblos estaban en contra y más particularmente el Cuzco y Tarija; el primero habiendo Picoaga ido a sacar gente, en el [dos palabras ilegibles] del ejército se levantó contra él todo el vecindario del Cuzco negándole los auxilios de gente que necesitaba, pues por tres direcciones habían enviado a aquel ulgar y jamás había vuelto individuo alguno, que viendo este caso ordenó la presidencia a Picoaga de pasar por las armas a varios patriotas que se le oponían para la saca de gente que necesitaba con lo que terminó la [palabra ilegible] y pudo sacar

según decían más de tres mil hombres; pensando el que declara sea incierta la saca de gente pues era [dos palabras ilegibles] el que ha mediado aún no ha parecido [dos palabras ilegibles] por noticia que trajo un soldado llamado Rondón tenía en el sitio de las Salinas un ejército de cinco mil hombres de los cuales era coronel un alférez y oficiales varios soldados de los del número ocho; que éstos están inabastecidos de víveres y cabalgaduras por el vecindario de Tarija con el fin de que si se acercaba Cárdenas y Arze a pedir abastecimientos para hostilizar juntos al enemigo o que si el ejército de la patria le ganara alguna acción salirles al encuentro en su derrota y concluir con ellos, y responde. Preguntado, si sabe o ha oído decir en qué lugar se hallan los referidos Arenales y Cárdenas, dijo: que porque se lo contó un sargento de verdad que aquéllos se hallan en la actualidad en las Lagunas en la jurisdicción de Chuquisaca con el fin de que luego que Pezuela baje a Jujuy entrarse ellos y tomar las plazas de Potosí y Charcas, y responde. Preguntado, si sabe que el enemigo tenga correspondencia o noticia de nuestro ejército y por qué resorte las tiene, dijo: que vulgarmente se dice en Jujuy que un europeo que se hallaba preso en la ciudad de Tucumán había enviado a otro europeo de Jujuy una carta noticiándole cómo salían dos mil hombres de infantería y dos de caballería con el fin de atacar al enemigo en Salta; que ignora cómo había llegado la carta a Jujuy, y responde. Preguntado: si tiene más que declarar de lo que lleva dicho, dijo: que no tiene que añadir ni quitar siendo todo lo que lleva dicho cuanto sabe y se le ha preguntado, y en fe de ello y por no saber firmar hizo la serial de la cruz, por ante mí en el día de su fecha. José Sinforoso Coronel. Una cruz.

Es copia
Dr. Bustamante
Secretario

Nº 2

¶ Señor Gobernador: Tengo el honor de comunicar a vuestra señoría noticias, que quizás hasta el día no haya recibido otras tan ciertas. En las plazas de Salta y Jujuy sólo hay de fuerza efectiva tres mil hombres escasos; de éstos quinientos a seiscientos reclutas. En Tupiza sólo quedan con Pezuela mil hombres, y los más reclutas; y por una carta que he visto, el general en jefe saldrá el 12 de éste del punto de Tupiza. Es imponderable la suma cobardía y desaliento que se nota en estas tropas; y mucho más la insubordinación de ellas. Todo esta gente es la más ridícula que se puede ver; y sólo por un castigo pueden triunfar. No se ve un hombre de regular pre-

sencia de ánimo, a no ser de los nuestros que han tomado prisioneros; creo que por lo que me han comunicado mucho de ellos, que en primera ocasión oportuna se pasarán. No crea por un momento que éstos avancen de estos puntos un paso más adelante. Los enfermos pasan de trescientos. La artillería toda se compone de dieciocho cañones de a cuatro y no hay de otro calibre. El Perú está muy revuelto: esto es muy positivo por más que lo encubren. Se cuentan por acá raras hazañas de Arenales y Cárdenas; lo cierto es que los tienen éstos inquietos y sobresaltados. Se dice de cierto, que los indios andan por los cerros en grupos de a mil por una parte, quinientos por otra, seiscientos por otra, y así hostilizando como pueden. Vuelvo a repetir que no **avanzan** más adelante (porque están viendo y experimentando la cobardía que demuestra esta tropa) y mucho más con la gran noticia que han hecho publicar de los diez o doce mil españoles que han llegado a Montevideo, es **voz** pública que no pasan hasta que éstos rindan a Buenos Aires, y entre tanto ir engrosando este ejército. Es de positivo que un F. Seanes ha salido de aquí en el mes pasado con el objeto de pasar a Montevideo y hacer grandes esfuerzos para tener comunicación con esa plaza. Por lo que respecta a la oficialidad es la más indecente que se puede imaginar. Espero en Dios, que si aguardan y presentan acción desaparecerán como el humo y estoy persuadido para mi modo de pensar que si el ejército de la patria avanza en todo este mes, no esperan.

Ramírez no se mueve para Salta sin apostar primero por todo el camino de cincuenta hombres en cada lugar; los gauchos los tienen sin vida. Las tropas que están en Salta, no salen un paso fuera del pueblo, y de noche no se pasean a gusto por las calles. La gente que llaman éstos de caballería, es lo mismo que cargas, pues da risa verlos puestos a caballo. Crea vuestra señoría todo esto como si lo estuviera viendo. Ahora oigo decir, que la tropa, que está aquí, que serán mil y quinientos, pasan para Salta otra vez, porque ya van dos veces que se han ido, y han vuelto; yo no puedo combinar estas disposiciones de ir y venir de Salta a Jujuy y de aquí a Salta; pero en cada uno de estos movimientos hay una gran deserción. Yo con mis ojos he visto llorar lágrima viva a los soldados en cada salida que han hecho porque decían que ya los porteños avanzaban, y que ya no tenían esperanza de volver. Abril 4 de 1814.

Es copia
Dr. Bustamante
Secretario

[OFICIO DE FEENANDEZ DE LA CRUZ A SARDINA]

Luego que ésta llegue a sus manos, disponga usted que marche una partida al mando de don Toribio Coronel, o de la persona que usted juzgue más aparente para la aprensión de don N. Masa que auxilió la fuga de los europeos Llano y Villaciar. Tome usted las medidas más activas para evitar su escape, y despácheme bajo de *segura* custodia a éste y los demás que hayan sido cómplices en tan criminal transfugato.

Dios guarde a usted muchos años.

Tucumán, 23 de mayo de 1814.

Francisco Fernández de la Cruz

Señor teniente don José Gabino Sardina.

[M. o. y fotocopia en N.A.]

N.º 60

Como apoderado del teniente coronel don Martín Miguel de Güemes he recibido del señor comisario don Pedro Echeverría ciento veintiocho pesos y seis y medio reales correspondientes a su sueldo del mes de abril anterior.

Tucumán. mayo 25 de 1814.

Manuel Graz

Son 128 pesos 6 ½ reales.

[A.G.N., III-20-1-8, Ajustes, Recibos, Cuentas, 1814/15. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N.º 149

Excelentísimo señor

Hacienda

Los repetidos testimonios que tiene este ejé-
cito de mi interino mando de la liberalidad con
que vuestra excelencia se ha propuesto atender
a sus urgencias, no me dejan lugar para dudar, que tendrá vuestra
excelencia la bondad de mandar que se despachen con prontitud
unos cuatrocientos pares de espuelas que se necesitan para la caba-
llería y dos mil cuchillos de marca mayor para armar al paisanaje
que está haciendo servicios de la mayor importancia en la guerra
de partidarios que se ha adoptado con el mejor suceso en las hostili-
dades emprendidas contra las partidas del ejército de Lima.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 25 de
mayo de 1814.

Excelentísimo señor
Francisco *Fernández de la Cruz*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

EJÉRCITO DEL PERÚ. Hemos recibido comunicaciones del general en jefe de aquel ejército, que alcanzan hasta el **8** del presente: el enemigo se conduce con una cobarde precaución después de haber sido perseguido por nuestros cuerpos avanzados⁸, casi hasta el centro de su línea: nuestras tropas conservan sus posiciones, reciben auxilios, maniobras sin cesar, y desean la hora del combate.

[*Gaceta*, IV, pág. 99, del 25 de mayo de 1814.]

31 de mayo **1814**

Relación del dinero que se ha distribuido por esta Caja Militar del Ejército durante el mes de la fecha de pagos de los individuos que componen el estado del ejército.

<i>A saber</i>		<i>Pesos</i>	<i>Reales</i>
N	1. Por cuatrocientos setenta y ocho pesos entregados al señor general en jefe don José de San Martín como consta de la orden y recibo	478.	„
	..		
	4. Por setenta y siete pesos entregados al ayudante del señor general, don Gregorio Aráoz de la Madrid, como consta del número	77.	„
	5. Por setenta y siete pesos uno y medio reales entregados al ayudante del señor mayor general don Rufino Falcón consta de ídem	77.	1 1/2
			
	13. Por veintiocho pesos dos reales entregados al cirujano don Cosme Argerich perteneciente a los sueldos como consta del número	28.	2

⁸ Güemes era el comandante general de vanguardia, es decir, de todas las avanzadas.

14.	Por ochenta pesos entregados al cirujano don Antonio Castellanos, consta del número	80,	..
22.	Por veinte y cuatro pesos tres reales al capitán agregado don Felipe Ibarra como consta del documento del número	24.	3
49.	Por dieciséis pesos entregados al teniente de ídem don Sebastián de la Mella consta del ídem del número	16.	..
63.	Por ciento veintiocho pesos seis y medio reales al coronel graduado don Cornelio Zelaya como consta del documento del número	128.	6 ½
66.	Por ciento veintiocho pesos y seis y medio reales al coronel graduado don Martín Miguel de Güemes como consta del documento del número	128.	6 ½
		2.625	..

Según aparece de la anterior relación asciende su total importe a la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesos los mismos que se han distribuido en pagos hechos a los individuos que componen el Estado Mayor del Ejército como lo acreditan los documentos marginales numerados desde el número 1º hasta el sesenta y ocho inclusive, y para que me sirva de data a los caudales de la Nación que corren a mi cargo doy esta en Tucumán a treinta y uno del mes de América [Mayo] de mil ochocientos catorce.

Visto bueno

Cruz

Pedro Echeverría

Queda anotado en el Ramo de Guerra fecha Ut Supra.

Del Pino

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N. 159

Excelentísimo señor

Guerra

Junio 8

Enterado; que dé las gracias a nombre de la patria, y estimule el ardor, celo y vigilancia de los defensores de la patria.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho.

Por un parte del 28 del próximo pasado me avisa el capitán comandante don José Apolinario de Saravia que el teniente don Nicolás Perales Clavijo tuvo una guerrilla con el enemigo el 25 del mismo, a tres leguas de distancia de la capital de Salta, en la que sin experimentar desgracia alguna por su parte, les mató siete hombres, hizo dos prisioneros, y les tomó cinco fusiles, un sable, y algunas cananas.

También me avisa el comandante don Martín Miguel Güemes, que una pequeña partida de gauchos en el lugar de los Yacones avanzó a otra enemiga superior en número, y matándoles dos hombres, hizo prisioneros a los cinco restantes, incluso el comandante. Doy noticia a vuestra excelencia de estos pormenores para que se confirme en la idea del terror que los campesinos han iogrado infundir a las partidas enemigas.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1º de junio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[Borrador respuesta]

Ha leído su excelencia con satisfacción las comunicaciones de vuestra señoría del 1º del que rige e impuesto del feliz suceso con que los oficiales teniente Nicolás Perales Clavijo y alférez don José Fernández escarmentaron en el memorable día 25 de mayo a las partidas avanzadas del enemigo, según los partes comunicados por los comandantes teniente coronel don Martín Güemes y capitán don José Apolinar Saravia me ordena prevenga a vuestra señoría haga entender a estos beneméritos oficiales todo el aprecio que ha merecido en el ánimo del supremo gobierno esta inequívoca

demostración de su valor y acendrado patriotismo, esperando del celo y constancia que caracterizan a vuestra señoría que no omitirá medio alguno en estimular a estos dignos defensores de la libertad que se hallan bajo su mando, para que continúen dando a la patria los días de gloria y felicidad que prometen su disciplina y valor acreditado.

Dios, etc. Junio 8/814

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Junio 8.

Excelentísimo señor

Enterado; que dé las gracias a los oficiales, y que estimule por cuantos medios le sugiera la prudencia, el ardor, celo y vigilancia de los defensores de la libertad, y publíquese en *Gaceta*.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho

Después de cerrado el extraordinario, acabo de recibir parte en este momento, que son las cinco de la mañana, del comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes, en que me avisa de otra guerrilla que el alférez don José Fernández asociado con el teniente Clavijo con la fuerza de doce fusileros y otros tantos gauchos tuvo el 25 de mayo con el enemigo en número de cuarenta y tantos hombres, en la que los derrotó completamente, habiendo muerto seis soldados, tomado tres prisioneros, doce fusiles, siete machetes y ocho cananas, sin que por nuestra parte haya habido más pérdida que la de un caballo muerto a bala lo que comunico a vuestra excelencia para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, junio 1º de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N° 156

Excelentísimo señor.

Gobierno.

Junio 8.

Enterado.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho.

Cumpliendo con lo que vuestra excelencia me ordena en oficio de 16 del presente para que le dé cuenta del estado de salud del general San Martín, debo decir: que habiéndose retirado de este Cuartel General, como ya avisé a vuestra excelencia, para ir probando el temperamento que le adaptase, ha sido atacado nuevamente de su mal; lo que lo ha puesto en la precisión de seguir adelante, y se hallaba el 29 en la entrada a la travesía, aunque ya bastante aliviado, según me lo dice él mismo en aquella fecha.. Con esta nueva ocurrencia me he dado a reconocer por general en jefe interino de este ejército, según vuestra excelencia se sirvió prevenirme en 6 del que acaba.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1° de junio de 1814.

Excelentísimo señor.

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: En A.G.N., X-23-2-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1811/16, existe un documento mal tomado como parte de un triunfo de Güemes, por el hecho de que al final del mismo dice "M. Güemes". En realidad se trata del triunfo de Arenales en La Florida el 25 de mayo de 1814. En ese momento Güemes se encontraba en su camnamento de Concha a algunos cientos de leguas del lugar del combate. F.M.G.

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N° 158

Excelentísimo señor

Guerra.

Junio 8.

Enterado y que se aprueba su celo y publíquese en *Gaceta*.

En estos días he tenido partes repetidos de las avanzadas del Valle de San Carlos, Guachipas y el Pasaje, de que el enemigo en número de mil hombres había salido de Salta en tres direcciones hacia la Quebrada de Escoipe, Carril del Bañado. y Río del Juramento, con el objeto sin duda de alejar las partidas de

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

gauchos para introducir ganados y otras subsistencias de que se hallan muy escasos. Pero con fechas posteriores de 27 del próximo pasado me avisa el capitán comandante don José Apolinario de Saravia que la división que avanzó hasta el Bañado se había replegado a Salta. Habiendo sido perseguida por el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes (según parte del 26) la otra de trescientos hombres que se dirigió al Pasaje, hasta el punto de Cobos, sin que se hubiesen atrevido a esperarlos.

Tengo dadas las disposiciones que he creído convenientes para que si se puede conseguir el alejarlos de su Cuartel General, habiendo dispuesto para este lance una fuerza competente que deberá salir al primer aviso al mando del coronel don Martín Rodríguez, con la que no dudo se logrará derrotarlos completamente, dándoles un golpe que difícilmente podrán reparar.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1º de junio de 1814.

Excelentísimo señor.

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[Bo rador respuesta]

Su excelencia aprueba las medidas que vuestra señoría ha tomado para alejar de ese Cuartel General al enemigo, según lo comunica en su oficio del 1º del corriente en que da parte de la salida de Salta de mil hombres en tres divisiones caminos que habían tomado y operaciones del teniente coronel don Martín Miguel Güemes, contra una de ellas, y enterado de todo me ordena prevenga a vuestra señoría espera de su celo y eficacia se continuará como hasta aquí en el mejor desempeño de sus deberes

Dios, etcétera, junio 8/814.

[Hay un signo]

Señor general del Ejército del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Parten de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 164.

Excelentísimo señor.

Guerra.

En el último parte que me acaba de dar el comandante general de avanza-

Reservado.

Junio 23.

Aprobado; y que se espera de sus conocimientos militares, actividad y celo, haga de estas noticias y demás que adquiera el uso correspondiente, y dé cuenta así del plan del comandante de avanzadas como de toda ocurrencia digna de atención.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, y junio 8 de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ DE LA CRUZ]

Por noticia verbal, que acabo de tener de parte de don M. G. [Mariano Gordaliza] en que me dice, hay muchas presuntas, que con la llegada del general Pezuela a Jujuy, se dispone el ejército enemigo a bajar a Tucumán. Yo he mandado dos bomberos de confianza a que se internen en Jujuy, y dentro de dos o tres días, espero me traigan noticias ciertas sobre el particular; pero en todo evento necesito, que vuestra señoría me auxilie con dieciséis, o veinte hachas bien encabadas, cuatro o seis azadas, y otras tantas barretas para poner en práctica mis ideas, y conseguir el escarmiento de aquellos viles mercenarios: y en este interin descansen vuestra señoría que yo estoy a la mira de todo y daré puntuales avisos de cuanto ocurra por estos puntos.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento principal en Concha, 4 de junio de 1814. *Martín Güernes*. Señor mayor general don Francisco Fernández de la Cruz.

Es copia

Doctor Bustamante
Secretario

[BORRADOR RESPUESTA]

El Supremo Director ha tenido a bien aprobar la remesa de los artículos y herramientas pedidos por el comandante general de las avanzadas, don *Martín* Miguel de Güemes, cuyo último parte anuncia de un modo poco seguro los proyectos del enemigo. Espera su excelencia que haciendo vuestra señoría de las noticias que comprende y demás que adquiera el uso correspondiente, eludirá con su vigilancia, celo, actividad y conocimientos militares toda tentativa contraria al honor de las armas de la patria, dando cuenta con la brevedad posible así del plan hostil del enunciado comandante, como de toda ocurrencia digna de la suprema consideración.

Dios, etc., junio 23/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[GACETA, NOTICIAS DEL EJERCITO DEL PERU]

EJÉRCITO DEL INTERIOR

Hemos recibido comunicaciones del Ejército del Perú hasta el 1º del corriente, y podemos con justicia asegurar que ellas son bastante plausibles y dignas de transmitirse al público. Por parte del teniente coronel don *Martín* Güemes, se sabe que el 25 del mes de América sostuvieron una fuerte guerrilla el teniente don Nicolás Perales *Clavijo*, y el subteniente don José Fernández, en la cual derrotaron completamente al enemigo, tomándole 3 prisioneros, 12 fusiles, 7 machetes, y 8 *cananas*, a más de 6 muertos que dejaron en el campo, sin haber tenido de nuestra parte desgracia alguna.

El mismo día 25 sostuvo otra guerrilla a tres leguas de Salta el teniente don Nicolás Perales *Clavijo*, en que sin experimentar

el menor daño, perdió el enemigo 7 muertos, 2 prisioneros, 5 fusiles, un sable y varias cananas.

El teniente coronel Güemes avanzó en los Yacones a una partida enemiga muy superior en número, la cual con su comandante quedó prisionera después de haber perdido 2 hombres en el ataque.

La apurada y casi extrema escasez de víveres que sufre el enemigo en Salta, le hizo intentar una salida en tres divisiones fuertes en su totalidad de 1.000 hombres, con dirección a la Quebrada de Escoipe, Carril del Eando [Bañado] y Río del Juramento. Pero apenas entraron eii los ensayos de esta empresa, tuvieron que retrogradar a Salta y Cobos, perseguido por el comandante general de avanzadas el teniente coronel Güemes, que inútilmente anheló se detuviesen en su marcha para escarmentarlos. Sin embargo, se preparaban serias combinaciones para dar al enemigo un golpe capaz de infundirle terror.

Es un deber nuestro recomendar a la más sensible admiración los grandes y constantes sacrificios que hacen por la causa pública, los emigrados de las provincias de Salta y todo el interior. Arrancados por la guerra y la desolación del seno de sus caras familias, y despojados de las comodidades que gozaban en el centro de sus antiguas relaciones, se ven hoy luchando contra todos los males que los rodean, con una inflexibilidad que sólo es comparable a su celo. El hábito de los peligros ha endurecido su resistencia, y los atractivos de la paz que anhelan, ha convertido en guerreros aún a los padres de familia, que a precio de su sangre han jurado redimir de la arbitrariedad a todos los objetos de su ternura. El esfuerzo de los valientes tucumanos, y la constancia de los bravos de las demás provincias salvarán sin duda el honor de nuestras armas, y coadyuvarán la redención del pueblo.

[Gaceta, t. IV, págs. 105/106, del 11 de junio de 1814].

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Guerra.

Excelentísimo señor.

Junio 30.

Por la adjunta copia certificada del parte oficial que con fecha 11 del presente me dirige el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Güemes, se instruirá vuestra excelencia de la prisión del coronel Castro

Enterado. Acúsese
recibo.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.
Fecho.

en Jujuy y la del teniente Matorras con una barra de grillos en Salta, por órdenes de su general Pezuela.

Aunque los pasados del ejército enemigo aseguran, que ambos han sido puestos en prisión, por haber perdido su gente de caballería en las guerrillas que han tenido con los gauchos, yo no puedo persuadirme que sea ésta la causa de una novedad de tanto bulto; pero sea la que **fuere**, ellos se privan de un hombre que les ha hecho servicios de importancia; y yo espero noticias más seguras sobre las verdaderas causas de esta novedad para elevarlas a suprema consideración de vuestra excelencia.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, 16 de junio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ DE LA CRUZ]

Por contextes noticias que he tenido tanto de los pasados del ejército enemigo a éste como de otras personas estoy informado, que el coronel Castro se halla actualmente preso en Jujuy por orden de Pezuela; que el teniente de caballería Mariano Matorras se halla con una barra de grillos en Salta; según dicen éstos es porque los han juzgado sobre haber perdido toda la gente de caballería en las guerrillas que han tenido con los gauchos. Por lo que comunico a vuestra señoría por cuanto puede convenir a su conocimiento.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento Principal en Concha, y junio once de mil ochocientos catorce.

Martín Güemes

Señor mayor general don Francisco Fernández de la Cruz.
Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[COMUNICACION SOBRE EL DESPACHO DE TENIENTE
CORONEL EFECTIVO PARA GÜEMES]

Contestado en 22 de agosto.

A don Martín Güemes se le ha expedido despacho de teniente

coronel de ejército en papel de sello primero, y lo avisamos a vuestra merced para que proceda al descuento de su importe según así nos lo previene el señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en orden de 11 de mayo anterior.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Tesorería General de Buenos Aires. Junio 22 de 1814.

José Joaquín de Araujo

Roque González

Señor comisario del Ejército del Perú.

[A.G.N., III-20-1-8, Ajustes, Recibos, Cuentas, 1814-1815. Fotocopia en N.A.]

[AUXILIOS DADOS POR DON DOMINGO PUCH]

Recibí del teniente coronel don Domingo Puch trece reses para mantención de mi tropa y cincuenta caballos para su transporte. Sauces, 25 de junio de 1814. - *Alejandro Heredia*. - Pasaron hasta Concha y sólo me volvieron 10 y los tomó el gobierno.

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 174

Excelentísimo señor.

Guerra.

Julio 9.

Acúsesse recibo.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

A consecuencia de avisos repetidos que me dio el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes con fechas de 17, 18, 19 y 20 del corriente de que una división enemiga en número como de cuatrocientos a quinientos hombres con dos piezas de artillería había salido al Río del Valle y se dirigía a sorprender el Fuerte de Pitos, pidiéndome con instancia el auxilio necesario para contenerlos y es-carmentarlos, dispuse que marchasen sin demora cien hombres de caballería, y otros tantos de infantería (los que salieron de ésta el 22 y 23 de éste) a fin de que reunidos con la gente de las avanzadas pudiesen batir y cortar al enemigo antes que lograra replegarse a sus puntos de apoyo. Mas por el parte que acabo de recibir en este instante, veo que es ya inasequible aquel objeto, por haberse retirado la división enemiga con la mayor rapidez sin detenerse

a recoger el ganado y caballadas, que era muy natural quisiese llevar a su regreso; en cuyo caso deberán volver a este cuartel general los doscientos hombres de tropa de línea que mandé de auxilio.

Por los partes del comandante Güemes he sabido con disgustos, que asociado al enemigo con algunos indios del Chaco, tuvo le bárbara complacencia de degollar en el Río del Valle, nueve mujeres y algunas criaturas.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, Tucumán, 25 de junio de 1814.

Excelentísimo señor

Fernández Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

Ha recibido el Supremo Director el oficio de vuestra señoría de 25 del pasado junio en que da cuenta del movimiento de una división enemiga de cuatrocientos hombres, medidas que vuestra señoría había adoptado, y demás particulares que en él comprende; enterado de todo su excelencia me ordena le avise a vuestra señoría en contestación.

Dios, etcétera, julio 4/814.

Señor general del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, **Partes de Batalla**, 1811/16. **Fotocopia** en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N.º 173

Excelentísimo señor.

Guerra

Julio 9.

Aprobado; que dé las gracias a los valientes defensores de la libertad y dése en extracto al público en la *Gaceta Ministerial*.

[Rúbrica de Posadas]
Viana

Tengo el honor de dirigir a manos de vuestra excelencia dos copias certificadas de los partes del comandante general de avanzadas [Güemes] el primero en que me dio aviso del feliz resultado de las últimas guerrillas que tuvieron nuestras partidas en los campos de Salta; el segundo sobre la atrevida empresa de los tres bomberos Vicente Maravilla, Cosme Romano e Ignacio Cardoso.

Aunque las ventajas conseguidas no sean de mayor entidad, dan una idea

Fecho. bastante satisfactoria del ardor y entusiasmo del **paisanaje** no menos que de la superioridad que obtienen sobre el enemigo por su valor e intrepidez.

A los tres bomberos los he mandado gratificar con un vestuario completo y ocho pesos a cada uno. Todo lo que comunico a vuestra excelencia para su satisfacción y debida inteligencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 25 de junio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIOS DE GUERRES A FERNANDEZ DE LA CRUZ]

N.º I

Con esta fecha me da el comandante de las partidas de guerrillas que tengo en los campos de Salta, las noticias oficiales del tenor siguiente: "El domingo 12 del corriente, a las 7 de la mañana se rompió el fuego en el santuario de Sumalao que duró hasta las 9 del día, donde perdió el enemigo un oficial y tres soldados muertos y sólo trató de irse a refugiar a las casas del Bañado: en cuyo camino fueron perseguidos hasta el río de la Quebrada. Llegados a ella y preparándose para hacer mediodía, fueron sorprendidos por los alferces don Dionisio Falagiani y don José Fernández, que los hicieron salir a espetaperros y tomar el carril de la ciudad. Mas al paso por las endereseras de los rastros de don Calixto Gaona, fueron atacados por los tenientes don Luis Burela y don Manuel Gómez haciendo la primer descarga con tanto acierto por estar emboscados dentro del mismo cerco, que cayeron seis soldados y un oficial, en cuyo punto lograron reunirse las cuatro partidas y perseguir al enemigo hasta la Capilla de la Merced; en este trecho aunque ya cerraba la noche los persiguieron con fuego por todos costados y sólo se les oía a los oficiales enemigos mandar a voces: «no los dejen; alcenlos», ignoramos si eran muertos o heridos. En este estado les fue preciso a los nuestros replegarse al monte, y al otro día a eso de las nueve cayeron otra vez sobre ellos, y los llevaron persiguiendo hasta el Río Segundo, de donde tuvieron que volverse nuestros gauchos por causa de las cabalgaduras; y ellos se mantuvieron en las inmediaciones de Hoyos por no entrar de día a

la ciudad y hacer visible la rotura que llevaba su orgullosa división compuesta toda de godos, con su comandante Martínez de Hoz y el principal el coronel Alvarez, sobrino de Pezuela. Se comprueba la deposición de Castro y demás criollos, porque en la tal partida que habían sido como cuatrocientos entre caballería e infantería, no ha salido un oficial criollo. El terror pánico que antes dije a usted está cada vez más en su fuerza. Ultimamente no han logrado llevar nada porque una carga de trigo que conducían se la quitaron. La pérdida de nuestra parte es un muerto y cuatro heridos." También acabo de tener parte por mis bomberos que una división de los tiranos se dirige hacia el Pasaje; quiera Dios que llegue cuanto antes, que yo los espero con buenos deseos, y que no se vuelvan precipitadamente como en días pasados. Lo que comunico a vuestra señoría para su satisfacción e inteligencia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento principal en Concha, 15 de junio de 1814.

Martín Güemes

Señor mayor general don Francisco Fernández de la Cruz.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

N.º 2

Tengo la satisfacción de recomendar y poner en la consideración de vuestra señoría la heroica acción de mis tres valerosos bomberos Vicente Maravilla, Cosme Romano e Ignacio Cardoso los que habiendo sido enviados a bombear al enemigo y observar sus movimientos, encontraron una partida en el lugar del Pongo, ocho leguas distante de Jujuy, compuesta de quince hombres bien armados al mando de un sargento, los que llevaban una carga de frenos, otra de sidras y otra más que se ignora su especie. En el momento que la avistaron, fue tanta la arrogancia y valor de aquéllos, que avanzaron intrépidamente y derrotaron la dicha partida enemiga; mas mientras ataban a dos soldados que tomaron prisioneros, padeció Maravilla el descuido de asegurar primero al sargento comandante ya rendido, por el cual fue acometido a puñaladas y gravemente herido, en cuyo estado, llenos del mayor furor degollaron al dicho sargento y a uno de los dos soldados prisioneros, trayendo al otro juntamente con nuestro herido. En el ímpetu del avance que hicieron a los enemigos, lograron matar dos, y quitar la carga de frenos, un fusil y una pistola.

Y tiene vuestra señoría que la acción emprendida por dichos bomberos, es una de las arriesgadas y recomendadas por el señor San Martín y ordenanzas del ejército. Las que pongo en consideración de vuestra señoría para que se digne gratificarlos con lo que sea de su agrado.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. - Campamento principal en Concha, 17 de junio de 1814.

Martín Güemes

Señor mayor general don Francisco Fernández de la Cruz.

Es copla

Doctor Bustamante
Secretario.

[BORRADOR RESPUESTA]

Complacido su excelencia de la intrepidez con que los soldados del ejército del mando de vuestra señoría se presentan al enemigo, según comunica en su oficio N° 175 de 25 del próximo pasado junio, a que adjunta en copia los partes N° 1 y 2 del comandante general de avanzadas, me ordena prevenga a vuestra señoría en contestación, es de su supremo agrado la gratificación que ha hecho a los bravos Vicente Maravilla, Cosme Romano e Ignacio Cardoso, a quienes como a los demás, es la voluntad de su excelencia dé vuestra señoría las gracias en su nombre, por el decidido empeño con que defienden la libertad del suelo americano.

Dios guarde, etcétera. Julio 9/814.

[Hay un signo]

Señor general interino del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.].

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N° 177

Excelentísimo señor:

Gobierno
Julio 9

Acúsesse recibo aprobando la resolución.

El Ayuntamiento de Jujuy⁹ me ha enviado un regidor parlamentario con el objeto de que reclame la remisión de las familias y vecinos, que a la retirada de nuestro ejército se mandó que ca-

[Rúbrica de Posadas]
Viana.
Fecho.

minasen de aquélla a esta ciudad. Al efecto me ha pasado un oficio, cuya copia certificada tengo el honor de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia.

Cualesquiera que fuesen los motivos y miras políticas que tuvo el general Belgrano para adoptar esta medida, creo que la devolución de las familias en el día, ofrece más perjuicios que ventajas, para las operaciones sucesivas de este ejército de mi interino mando; porque hallándose aquéllas en una comunicación franca y directa con nosotros, y aún dentro del mismo seno de este Cuartel General, lograría el enemigo por este medio las noticias más exactas y circunstanciadas, así del número y estado de nuestra fuerza, como de lo demás que puede interesarle para el arreglo de sus planes y movimientos militares.

Nosotros por el contrario, aunque les entregásemos las familias adictas a su partido, que son las que ellos reclaman principalmente, no tendríamos reciprocidad alguna de parte del enemigo; y como nunca se podría obligar a las que emigraron voluntariamente de Salta y Jujuy a que se restituyan a su respectivo vecindario, siempre les quedaría el pretexto de que las existentes en ambas ciudades mantenían comunicaciones con sus deudos residentes en ésta, para alejarlas cuando quisiesen al interior del Perú, obrando contra las familias patriotas (que son las que ellos aborrecen, oprimen y persiguen) con tanta mayor libertad y dureza cuanto que ya no tendrían en nuestro poder las prendas o rehenes por las que ahora se interesan.

Por estas consideraciones he creído conveniente mandar retirar al regidor parlamentario desde el punto del Naranjo, en donde fue detenido por el comandante general de avanzadas [Güemes], contestando al Cabildo, que consulte a vuestra excelencia sobre este particular, para que se digne resolver lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 25 de junio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco *Fernández de la Cruz*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

⁹ Recordamos que en ese momento, Salta y Jujuy estaban en poder de las tropas realistas.

[OFICIO DEL CABILDO REALISTA DE JUJUY
A FERNANDEZ DE LA CRUZ]

Convencido el señor general en jefe del Ejército Nacional del Alto Perú don Joaquín de la Pezuela de la irregular conducta con que se conducen las familias existentes en esta ciudad manteniendo correspondencia con sus deudos residentes en Tucumán y con los de ese ejército, se ha visto precisado a alejarlas a lo interior del Perú, para precaver las consecuencias consiguientes. Este ayuntamiento que tiene la gloria de verse en el goce de sus derechos, sensible a los males en que se envuelven los desgraciados habitantes creyó un deber suyo suplicar al jefe permitiese mandar un individuo diputado para que *informando* a vuestra señoría las verdaderas ideas benéficas de él, y en atención al fatal trastorno que los pueblos sufren acaso por equivocación reclame con firmeza la restitución de las familias y vecinos que se hicieron caminar al Tucumán. En efecto ordenando la detención en el punto de Guacalera ha prestado su consentimiento para que dirijamos este oficio ofreciendo de su parte admitir sin la menor repugnancia aun a los que más duden de su humanidad. Esperamos, que Dios bendecirá nuestros deseos que son por un objeto tan racional y debido tratando vuestra señoría con los respetos convenientes al diputado regidor don Julián *Gregorio* de Zegada, que expondrá a vuestra señoría el estado de cosas públicas con sinceridad. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Jujuy y junio 12 de 1814. Pedro Antonio de Olañeta. Tomás Gómez Fernández. Alejandro Torres. José Diego Ramos. *Pablo* José de Mena. *Juan* Antonio *Rodrigo*, Síndico Procurador General.

Señor general en jefe del Ejército de Buenos Aires.
Es copia.
Doctor Bustamante.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[DESPACHO DADO DE CORONEL EFECTIVO
AL MARQUES DE TOJO]

Juan José Fernández Campero - 1814.

Lugar de }
un sello }

Cuarenta y ocho reales.
Sello primero, cuarenta y ocho reales, años
de 1810 y 811.

Larrea - Valga para el año 4º y 5º de la Libertad

Despacho de } El Director Supremo de las Provincias
Coronel } Unidas del Río de la Plata.

Atendiendo a los méritos y servicios de don Juan José Fernández Campero, he venido en conferirle el empleo de coronel de ejército con el mando del Regimiento de Milicias Provinciales de Voluntarios de Caballería de Tarija, concediéndole las gracias exenciones y prerrogativas que por este título le corresponden. Por tanto, mando y ordeno se le haya, tenga y reconozca por tal coronel. Para lo que le hice expedir el presente despacho, firmado por mí, sellado con el sello de las armas del Estado y refrendado por mi secretario de la Guerra, del cual se tomará razón en el Tribunal de Cuentas y en la Contaduría General del Ejército y Estado.

Dado en la Fortaleza de Buenos Aires a 27 de junio de 1814.

Gervasio Antonio de Posadas - Alejandro de Viana.

T. de }
un sello } Vuestra excelencia confiere el empleo de coronel de ejército con el mando del Regimiento de Milicias Provinciales de Voluntarios de Caballería de Tarija a don

Juan José Fernández Campero.

Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas - Buenos Aires, junio 28 de 1814.

Justo Pastor *Lynch*

Tomóse razón en la Contaduría General de Ejército y Hacienda de las Provincias Unidas del Río de la Plata - Buenos Aires, junio 28 de 1814.

Roque *González*

[Copia de D.G. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 181

Excelentísimo señor.

Gobierno.

Después de diez días de arresto que sufrió en Jujuy el perjuro coronel don Juan Saturnino Castro por varios choques con el europeo don Francisco Elías Martínez de Hoz, alcalde ordinario de 1º voto y gobernador político accidental de Salta, ha regresado a dicha ciudad según las noticias que comunican los pasados del ejército de Lima, y lejos de volver sobre sí y aprovechar de esta

lección que le ha dado su propia experiencia sobre lo que debe esperar de los gobernantes y jefes españoles, ha dirigido al comandante general de nuestras avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes (sin duda con el objeto de seducirlo) un oficio o manifiesto del gobierno de Cádiz al virrey del Perú de 11 de junio de 1813, y una proclama dirigida por éste a los habitantes de Buenos Aires con fecha en Lima a 26 de febrero de este año.

Ambas me las ha remitido impresas el sobredicho comandante general de avanzadas, y del mismo modo las paso a las superiores manos de vuestra excelencia para que después de imponerse de ellas, tenga la bondad de mandarlas contestar, que se imprima y publique la contestación, y se me remita algunos ejemplares para introducirlos en el interior. Yo no dudo que con ellas habrá adelantado el gobierno de Lima su partido entre los incautos e ignorantes, no menos que entre los que desconfían de la liberalidad y buena fe del gobierno de Buenos Aires y a fin de contrarrestarlo creo que sería muy interesante aquel trabajo.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 2 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[MANIFIESTO DEL GOBIERNO DE CADIZ AL VIRREY DEL PERU]

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Ocupada siempre la Regencia del Reino en promover la verdadera felicidad de sus pueblos, emplea cuantos medios le sugiere su fervoroso celo para combatir y arrojar de la península el tirano invasor y sustraer de los estragos y desastres que ha conducido a muchos en las provincias de ultramar el espíritu de rebelión exaltado con esperanzas quiméricas de una libertad desenfadada, precipitándolos de abismo en abismo hasta sumergirlos en los horrores del desorden y de la desolación.

Con este objeto de su primera obligación, al querer secundar la beneficencia de los decretos de las cortes soberanas, se lamenta de verse arredrada en su marcha presurosa, porque al mismo tiempo que la España europea experimenta la más inicua agresión del pérfido aliado a quien había prodigado sus riquezas y entera confianza, sufre de no pocos de sus súbditos en América la ingra-

titud más desagradable en circunstancias tan peligrosas y delicadas y cuando se esmeran las propias Cortes en reparar los errores del tiempo pasado que a por el fin de la guerra.

En efecto el 12 de Mayo el Congreso Nacional marcó su instalándose decretando solemnemente la igualdad de derechos, entre españoles europeos y ultramarinos: el olvido perenne de lo ocurrido en los países donde hubiese habido conmociones, luego que reconozcan el legítimo gobierno de la metrópoli y las autoridades que ha constituido, la libertad de sembrar, cultivar y fomentar la agricultura, el comercio y la industria, la del buceo de la perla y de la pesca. Abolió los señoríos y el vasallaje con los privilegios exclusivos, el tributo que pagaban los indios y las cartas; el tráfico que practicaban sus jueces corregidores conocido con el nombre de repartimientos; las mitas y servicio personal, mandándoles distribuir tierras; los derechos de pulpería y otros, las leyes y ordenanzas de montes y plantíos; y las matrículas de mar. Alzó el estanco del azogue en beneficio de la minería concediendo a este ramo varias franquicias; extinguió los menores en la Nueva España; y por último formó, juró e hizo publicar y jurar la Constitución política de la monarquía que comprende cuanto es imaginable para lograr la prosperidad común del Estado y de sus individuos.

Pero no obstante eso, si en algunas partes a duras penas se ha conseguido restablecer el sosiego y la paz, después que los estragos de la devastación han demostrado a los sediciosos las quiméricas esperanzas de independencia a que aspiran, todavía corren en otras lastimosamente la sangre de los inocentes e incautos habitantes, que fascinados por los insurgentes con lisonjeras promesas de felicidad, los llevan al sacrificio de su temeraria ambición, y de su loco fanatismo, haciéndoles cometer crueles atentados, y caer en el crimen afrentoso de rebeldes parricidas, degollando a sus propios hermanos que no consintieron abandonar la Madre Patria en sus mayores angustias.

Penetrado pues Su Alteza de tan agudos y punzantes sentimientos que incesantemente agitan su anhelo de extinguir el fuego devorador de la discordia, me manda recomendar a vuestra excelencia con toda eficacia oponga a los revoltosos no sólo la fuerza armada para someterlos a la justa ley de la razón y de la debida obediencia, sino que contraste sus proclamas, bandos o edictos incendiarios compuestos de falaces discursos y groseras calumnias, haciendo que se escriban y circulen manifiestos, cuyas sólidas bases apoyadas en sucesos verídicos y notorios, persuadan enérgicamente su extravío, y les convenza de las paternales intenciones del gobierno, presentándoles los testimonios irrefragables de los

enunciados decretos, y de la mencionada inmortal constitución: el cuadro lúgubre y horroroso de las desgracias, muertes y catástrofes que ellos mismos han trazado, y sobre todo que a medida que dilatan su reconciliación sincera, y se apartan del seno de la heroica familia de que son miembros, se alejan de disfrutar las ventajas preparadas en el nuevo sistema sancionado por la sabiduría y prudencia del augusto Congreso Nacional: lo que participo a vuestra excelencia de orden de Su Alteza quien se promete de su acendrado patriotismo y notorio esmero en procurar el bien del Estado que llenará este especial encargo por sí, y por medio de las demás autoridades esablecidas en ese departamento de su mando, sin dejar qué apetecer a sus desvelos para el logro de tan importante como plausible designio.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cádiz, 11 de junio de 1813.

José de Limonta

Señor Virrey del Perú.

r

[PROCLAMA DIRIGIDA POR EL VIRREY DEL PERU
A LOS HABITANTES DE BUENOS AIRES]

EL VIRREY DEL PERÚ A LOS HABITANTES DE BUENOS AIRES

Habitantes de Buenos Aires: ¿Hasta cuándo queréis cargar las armas, y dirigir el puñal a las entrañas de vuestra propia patria, abrirle el seno, y arrancarle el corazón? ¿Aún no estáis cansados de seguir la sangrienta ruta que os dirige al término de los males? ¿Aún queréis prolongar la serie de desdichas y calamidades que habéis ocasionado, sembrando la discordia y desunión entre vuestros hermanos, cubriendo de horror y sangre el pavimento de vuestra patria, y que un espantoso suplicio haya sido el fin de vuestros más gloriosos amigos, hermanos y compañeros? ¿Acaso podréis llamar felicidad el pretender abolir el antiguo despotismo que figuráis bajo una fórmula, para presentarlo con más terror, y más horror bajo de infinitas? Habéis usado de seducientes teorías, y de halagüeños principios especulativos; pero la práctica ha enseñado, que con ellos habéis reducido el cuerpo político a la extenuación y agonía: parece, que ya no se juzga, sino se asesina, se compra la muerte, y sólo queda el que la posteridad maldiga la conducta de sus padres: el odio, la venganza. la ambición y la sospecha, están en los corazones de todos, presagios de una próxima ruina. No busquéis la dicha donde no está, ni llaméis amor patriótico a la inquietud que os fatiga en un curso

incierto y engañoso, a manera de aquel caminante, que buscando un lugar inmediato, se extravía por una senda incierta a infinidad de leguas hasta que perece de miseria. La carrera que lleváis es en busca de un tirano doméstico, o de un extranjero vencedor: si establecieséis algún gobierno en vuestras ciudades, se reduciría a que las más sirviesen a una que dominase a las que ésta no apreciaría, mientras que emplea la fuerza y la tiranía con la que no quisiese obedecer. Tended la vista y veréis, que aún os restaba, la contienda entre los pueblos meridionales, los de la montaña, y costa sobre a quién pertenecía el poder soberano, y no hallaríais un Solón en quien comprometeros, ni otro reglamento, que el de la fuerza. Si acaso halláis a la puerta quien favorezca ocultamente vuestro partido, será para hacerse necesario, y echar después los fundamentos de su dominio sobre vosotros. No pocas veces vienen de auxiliares los que se hacen después dominantes; entran de aliados, y se quedan de conquistadores. Huíd de todo el que protege para destruir.

Si aún estimáis la justicia, no hagáis de esa hermosa ciudad un campo de batalla, ni condenéis vuestra patria a no ser más que un conjunto de ruinas, y que no críe en su seno, sino esclavos destinados a servir a los extranjeros. Apartad de vosotros a aquellos que por un instinto bajo y grosero, buscan su particular felicidad en la pública desgracia, sin aspirar más que a hacer fortuna para confundirse en el abismo de sus deseos. No espeséis más el humo que ennegrece las inmortales glorias, que os habían elevado a la grandeza y dignidad del pueblo más fiel, y a las que yo había concurrido.

El inmortal imperio español os llama, leed lo que os dice la gobernación de ultramar: yo os espero con los brazos abiertos, y ofrezco de nuevo a su nombre el olvido de lo pasado; en vano me dáis el título de tirano; la sensibilidad, y un acendrado amor a vosotros como a mis hermanos, formó mi carácter; la sagrada obligación en que estoy constituido, me ha obligado a estrecharos a sola la posesión de unas provincias desoladas, desiertas y sin recursos; aún de éstas hay pueblos, que os aborrecen: *tenéis ya cerrado el Perú con tan gruesas aldabas, que la fuerza de Hércules no podrá quebrantar*; miles de bayonetas se asoman por la Banda Oriental, y ya es preciso que los pueblos no vean la sangre derramada por los sucesos de una guerra emprendida por la ambición y avaricia: no se vean ya en nuestras llanuras y montañas sino hombres libres e invencibles que hablen un idioma, que profesen una religión, que sean gobernados por unas mismas instituciones, y que estén unidos con los indisolubles lazos de sangre y amistad, haciendo recoger antes las cenizas aún depositadas en los campos,

y privadas de los honores de la sepultura para que un mausoleo, o estatua de eterno oprobio, no señale la mano del asesino.

-- Lima, 26 de febrero de 1814.

El Marqués di la Concordia

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar. del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 182

Guerra

Julio 18

Acúsesse recibo.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

Excelentísimo señor

En estos últimos días se han pasado a nuestras avanzadas más de dieciséis individuos del ejército del general Pezuela, los más de ellos son de nuestros prisioneros en la acción de Ayohúma, a quienes los obligaron a tomar partido en aquel ejército; que entre éstos han venido algunos soldados de los del Ejército de Lima.

De un instante a otro espero parte de las avanzadas sobre el resultado de la sorpresa que intentan contra la división enemiga que salió al Río del Valle. Si ella no se ha replegado precipitadamente, me prometo un éxito favorable de la buena disposición de los doscientos hombres que mandé de auxilio, no menos que del entusiasmo y energía del esforzado y valiente paisanaje al mando de su comandante Güemes. Si fuere digno de la consideración de vuestra señoría lo comunicaré con pliego de posta en posta.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 2 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[FORMADOR RESPUESTA]

Se ha recibido el oficio de vuestra señoría de 2 del presente en que comunica haberse pasado a nuestras avanzadas más de 16

individuos del ejército de Pezuela, los más de ellos de nuestros prisioneros en la desgraciada acción de Ayohúma; y de orden suprema lo aviso a vuestra señoría en contestación.

Dios, etc. Julio 18/814.

[Hay un signo]

Señor General del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

N. 187

Excelentísimo señor

Guerra.

Julio 18

Enterado, y que se espera de su prudencia el uso conveniente de esta noticia.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

El comandante de gauchos don Pedro José Zavala con oficio de 2 del corriente me ha remitido un anónimo, que según me asegura lo acabó de recibir de un patriota conocido de Salta, quien le encargaba el mayor sigilo en la ocultación o **reserva** de su nombre; y por ser tan **interesante** el aviso que contiene, lo dirijo en copia certificada a las superiores manos de vuestra excelencia por un pliego de posta en posta.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 6 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

En breve marchará este ejército [el realista] para Tucumán. Su fuerza cuatro mil hombres de fusil, poco más o menos, pero de estos muchos reclutas. Aquí no queda guarnición, pues así se ha publicado por bando. La caballería pretenden que sea de quinientos, o seiscientos hombres de la misma infantería; no sé si tengan caballos. En Salta no los tienen, a no ser que Marquiegui haya traído de Miraflores. La artillería será de dieciocho o veinte piezas muy bien servidas. Caminara el ejército por el Camino Real, con vanguardia, retaguardia y ambos costados de caballería, para que ninguna emboscada pueda ofender el flanco de dicho ejército. Todo esto es nada cuando se pelea por la justicia y miras virtuosas di-

rigen a los jefes y sus tropas; no hay **más** medio que morir con honor, o vivir despojados de todos sus intereses, desterrados de su patria perpetuamente, o esclavos en las fábricas del Perú, como los prisioneros de Ayohúma. Sí, mis hermanos: si mis años me lo permitieran, ya estaría con vosotros soldados de la patria, y os daría ejemplo.

Es copia de un anónimo que remitió al señor general en jefe interino el comandante de gauchos, don Pedro José de Zavala, con oficio de 2 del corriente, datado en la avanzada de Rumipampa.

Tucumán, julio 6 de 1814.

Doctor Bustamante
Secretario

[Borrador respuesta]

Se ha recibido el oficio de vuestra señoría de 6 del que rige a que adjunta el anónimo dirigido al comandante Zavala por un patriota de Salta; e impuesto su excelencia de las noticias a que se refiere, espera **hará** vuestra señoría de ellas el uso que le dicte su prudencia y celo, no dudando que a la actividad y acierto de sus providencias corresponderá el éxito de cualquiera empresa que intente el enemigo contra las **armas** de la patria que **dignamente** se hayan bajo la dirección de vuestra señoría.

Dios, etc. Julio 18/814.

[Hay un signo]

Señor General del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 188

Excelentísimo señor

Guerra

Julio 18.

Enterado; **acúsese** recibo, dígasele dé las gracias a 'la tropa por su bizarría, e imprímase para noticia del público.

Ayer recibí un parte del comandante general de avanzadas teniente coronel don **Martín** Miguel Güemes, fechado en la Estancia de la Concepción a 2 del corriente en que me avisa: que la división enemiga de cuatrocientos hombres, que salió al Río del Valle en busca de caballos y ganado vacuno, huyó vergonzosamente y con la mayor precipitación,

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

luego que supo era perseguida por nuestras bizarras tropas y gauchos; que su partida de retaguardia fue destrozada en la subida de la Cuesta Nueva, despeñándose los más en las honduras de aquellos desfiladeros, y que se logró quitarles todas las caballadas que habían recogido, muchos ensillados, ocho fusiles, y sus dos principales bomberos, con algunos pasados. Lo que comunico a vuestra excelencia para su satisfacción e inteligencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 6 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

Con satisfacción ha leído el Supremo Director la comunicación de vuestra señoría en que detalla la bizarría del comandante general de avanzadas [Güemes], tropas y paisanaje de su cargo contra la incursión de 400 enemigos, que en el valor de aquellas encontraron su escarmiento. Su excelencia quiere y me ordena prevenga a vuestra señoría les haga entender su complacencia y agrado, les dé las gracias a nombre de la patria, y les asegure que ésta premiará oportunamente su mérito. De orden suprema lo aviso a vuestra señoría para su cumplimiento con prevención de que se ha mandado imprimir el parte en honor de nuestros bravos y para satisfacción del público.

Dios, etc. Julio 18/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército del Perú.

[A.G.N., X-3-10-7, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: Publicado en *Gaceta* (t. IV, pág. 125) sin correcciones, apareciendo por primera vez la palabra "gauchos" en reproducción de "Partes" del Ejército Auxiliar del Perú.

[RECIBO DE GÜEMES]

Recibí del teniente coronel don Domingo Puch, veintiocho caballos que ha entregado para la vanguardia y no se ha vuelto. Concha, 6 de julio de 1814.

[Martin Miguel de] Güemes

[Copia de la época en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 192

Excelentísimo señor

Gobierno

Dirijo a las superiores manos de vuestra excelencia una copia certificada del indulto, que después de haberlo mandado publicar en Salta el general del Ejército de Lima don Joaquín de la Pezuela, se tomó el trabajo de hacer avanzar una división de 300 hombres hasta el punto de las Mesillas, más acá de la Posta de la Ciégana, con el único objeto de que dejase en el camino una copia para que la recogieran nuestras partidas, como así lo verificaron. Según me avisa el comandante don Martín Güemes en su parte de 6 del corriente.

Creo, que esta pieza despreciable servirá de un nuevo documento para comprobar los infinitos insultos que hacen los jefes españoles a la incontestable justicia de la sagrada causa que defendemos.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 9 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 193

Excelentísimo señor

Guerra.

Julio 26

Enterado; y recomiéndele la mayor vigilancia y celo para eludir los ardidés del enemigo.

Tengo el honor de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia la adjunta copia certificada del último parte que he recibido del comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes; vuestra excelencia formará de las noticias que contiene el juicio que le parezca más exacto.

[Rúbrica de Posadas]

Yo sin embargo no me descuido en tomar cuantas medidas juzgo conducentes para escarmentar al enemigo en

Viana.
Fecho.

caso que realice su venida a esta ciudad que el mismo acaba de anunciar por un bando que hizo publicar en la capital de Salta.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 9 de julio de **1814**.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ DE LA CRUZ]

Inmediatamente de haber llegado a este campamento he tenido la noticia de que el enemigo ha salido de Salta para la de Jujuy llevándose todo el mujerío de aquella ciudad, y dejando sólo doscientos hombres de guarnición con la orden de que luego que avisten nuestro ejército, se retiren hasta replegarse en Jujuy o Volcán donde piensan hacer su cuartel general. Mil hombres se hallan destacados en el Bordo y Campo Santo con el intento de sostener la retirada del resto de su ejército. También se dice, que han pegado fuego al pueblo de Salta, por haber visto por tres días consecutivos una humareda continua. Ya he mandado una partida de observación que me traiga noticia cierta del hecho; su resultado comunicaré oportunamente, pues no lo sé con evidencia. Yo he llegado a este campamento con toda la tropa sin novedad y espero sus órdenes con respecto a mi anterior para darles su debido cumplimiento.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento Principal en Concha, 6 de julio de **1814**.

Martín Güemes

Señor general en jefe interino don Francisco Fernández de la Cruz.

Es copia.

Doctor Bustamante.

[BORRADOR RESPUESTA]

Se ha recibido el oficio de vuestra señoría de 9 del que rige a que adjunta en copia el último parte del comandante general de avanzadas don Martín Miguel Güemes. E impuesto su excelencia de su contenido espera desplegará vuestra señoría toda su vigilancia y celo, a fin de eludir los ardides que comúnmente se obser-

van en la guerra, y que pudieran acaso envolver las noticias, que contiene el indicado parte.

Dios. etc. Julio 26/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Número 120. Excelentísimo señor.

Hacienda.

Creo, que es ya llegado el caso de que se tomen las medidas conducentes para facilitar a su tiempo las *marchas de este ejército en su internación al Perú*. Hasta Jujuy le servirán desde luego las carretas de esta jurisdicción; mas como de allí adelante varía *enteramente* el sistema de transportes, llegará el ejército a aquel punto, y quedará plantado y sin arbitrios para conducir al interior la artillería, el parque, la *maestranza*, las municiones de boca y guerra, los equipajes, y otros mil adherentes de necesidad, si con la debida anticipación no se proporcionan los medios que deben allanar este paso.

Después de la casi completa ruina que ha sufrido la *arriería* en las repetidas marchas, y contra marchas de uno y otro ejército, es fuera de toda duda que el enemigo en su retirada no dejará una sola mula que pueda servirnos para los objetos indicados. En esta virtud es de la mayor necesidad, que vuestra excelencia tenga la bondad de prevenir al gobernador de Córdoba, y teniente gobernador de Santa Fe, que de una y otra jurisdicción se complete el número de tres mil mulas mansas de silla y carga, bien sea de donativo, por vía de empréstito, o compradas (pues su precio debe ser muy bajo en el día) y que a la posible brevedad se remitan a disposición del jefe de este ejército, para que cuando sea tiempo de cargar y perseguir con presteza al enemigo, no nos hallemos sin *poderlo* verificar por los inconvenientes indicados.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 9 de julio de **1814**.

Excelentísimo señor

Francisco *Fernández de la Cruz*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-9, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Notn: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 197

Excelentísimo señor.

Guerra.

Agosto 3.

Prevéngasele que calculando sobre los principios de ventajas que ofrezcan las proposiciones de Pezuela, entable (si lo halla por conveniente) nueva negociación bajo lo prevenido anteriormente, y que los convenios que mutuamente se hagan, han de verificarse antes por aquél o cuando menos a un tiempo que le haga entender los sentimientos de humanidad con que se ha comportado este gobierno en todos sus pasos, al mismo tiempo que él ha infringido los derechos más sagrados y respetables dejándolo todo a su prudencia y conocimientos, debiendo dar cuenta de cuanto ocurra.

[Rúbrica de Posadas]

Consecuente a lo que vuestra excelencia se sirvió prevenir en superior oficio de 24 de febrero último se ordenó al comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güemes, que propusiese al enemigo un canje de prisioneros; y habiendo dirigido la propuesta al comandante militar de la guarnición de Salta, que era entonces el perjuro coronel don Juan Saturnino de Castro, accedió éste a ella, dándose por convenientemente autorizado para el efecto por su contestación de 5 de mayo anterior que acompaño en copia el Nº 1.

Allanado este paso, despaché al capitán de granaderos a caballo don Mariano Necochea con el poder e instrucciones necesarias para que pasando al punto de Cobos estipulase y concluyese el canje propuesto. Mas habiendo desde aquel punto anunciado el objeto de su comisión al comandante de la guarnición de Salta, y transmitiéndose por conducto de éste al general del ejército enemigo don Joaquín de la Pezuela, ha dado éste la contestación que bajo el Nº 2 tengo el honor de dirigir en copia certificada a las superiores manos de

Viana. vuestra excelencia: exigiendo por ella la
 Fecho. previa restitución a sus casas de las fa-
 milias, que por medidas políticas se
 mandó a la retirada de nuestro ejército que saliesen para ésta de
 las ciudades de Salta y Jujuy.

Creo que el general enemigo ha querido valerse de este pre-
 texto para evadir el canje propuesto; porque calculó sin duda, que
 no podríamos convenir en la restitución de las confinadas, sin
 dejar expuestas a los caprichos de su arbitrariedad y despotismo
 (según las observaciones que tuve el honor de hacer a vuestra
 excelencia en mi comunicación N° 177, de 25 de junio anterior) a
 las familias patriotas, que gimen bajo la más dura opresión y tira-
 nía. Vuestra excelencia, sin embargo, impuesto de todo, dispondrá
 sobre este particular lo que sea de su supremo agrado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 17 de
 julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

N° 1

Convenientemente autorizado para el canje de prisioneros
 que usted ha propuesto, puede ~~diputarse~~ un oficial de ese ejército
 al punto de Cobos plenamente facultado sobre las bases, o esti-
 pulaciones, en que deberá ~~convenirse~~. Así como yo lo verificaré
 por mi parte, luego que sepa su arribo; que me noticiará mediante
 un sencillo mensaje. Regresando con esta contestación el parla-
 mentario de usted que se servirá hacer acompañar en su vuelta
 a mi emisario de un modo necesario a evitar cualesquiera insulto
 de las gentes del campo, que no conocen las consideraciones debidas
 en semejantes casos; por la razón de no formar partidas disci-
 plinadas.

Dios guarde a usted muchos años. Plaza de Salta, cinco de
 mayo de 1814.

Juan Saturnino de Castro

Señor comandante de avanzadas don Martín Güemes.

Es copia.

Güemes.

Es copia.

Doctor Bustamante.

N.º 2

Habiendo dado cuenta al señor general en jefe del Ejército del Rey en mi oficio de 7, con inclusión del de vuestra merced de 6 del presente, del objeto de su venida, me previene lo que debo responder. Deseoso de cumplir exactamente sus órdenes, y que en mi resumen no quede sin expresar alguna particularidad, copio a la letra su oficio. "El parlamentario, que ha pasado a usted el oficio de 6 del corriente que me incluye en el suyo de 7 del mismo, viene bien y conforme a la contestación, que en 5 de mayo último dio el coronel don Saturnino de Castro al proponente de canje de prisioneros; mediante a lo que recibió del general de vanguardia. Este me dio parte de la ocurrencia al punto de Tupiza, por un extraordinario que me despachó; y mi respuesta en 10 de dicho mes de mayo por el propio extraordinario, fue prevenirle de que nadie, sino yo, estaba, autorizado para tratar en el asunto y que hiciese saber al mencionado proponente, que no se hablaría de él, sin que primer,) se volvieran las familias pacíficas que con impiedad desusada fueron arrancadas de sus pueblos y hogares después de los acontecimientos de Vilcapugio y Ayohúma. En 15 del mismo mes de mayo, previne a Castro, el referido general de vanguardia, de esta mi decisión; pero habiéndose ya retirado el emisario no la pasó a su noticia; por cuya causa ignoraba las resultas, que son las que ahora conducen al parlamentario recién llegado. prescindiendo de motivos, que pudieran estorbarme el tratar de esta materia, y cierto de que a nadie parecerá mal el que ejercite los reclamos de la humanidad, de que tengo dadas tantas pruebas, me conformo y entraré gustoso en el canje propuesto. Pero no podré sin ofensa de la misma humanidad, del honor y de la justicia tratar de la materia, si primero no precede la restitución a sus casas de las referidas familias, que con violencia fueron separadas de ellas. Siempre que se halle el indicado parlamentario facultado para resolver este punto, me lo avisará usted con las credenciales que lo califiquen, y debió haberle presentado. De lo contrario, haga usted que se retire luego, por no ser decente a un general del Rey oír proposiciones, que si por una parte excitan a la humanidad respecto de los prisioneros, la ofende por otra respecto de las familias no militares, que se detienen cautivas. Pocos saben cuánto aflige a mi corazón la medida, aunque moderada, que por vía de represalia, he tenido que adoptar con las familias más conexas con nuestros enemigos; mandando a las de Potosí, Plata y Cochabamba, salgan con todos sus haberes, a unirse con sus maridos y parientes inmediatos, que están sirviendo entre aquellos y a las de esta ciudad y la de Salta, pasen a lo interior con objeto de que sirvan de rehenes al buen

tratamiento de las cautivas, y aún respecto de las ultimas he manifestado el gusto y complacencia con que me he prestado a no alejarlas, en el momento que este Ilustre Cabildo me propuso la esperanza de que tal vez así podrían recuperarse, las que aquéllas hacen gemir en diversas confinaciones, y proporcionar a unas y a otras el descanso y comodidad de sus casas. Haga usted igualmente saber al referido emisario, que sus oficiales prisioneros de Vilcapugio y Ayohúma, se hallan en Lima, excepto el herido Valderrama natural del Tucumán, a quien he permitido vivir con su hermana en Potosí, y Margallo, natural de Salta, a quien propuse (viéndole enfermo) el permiso de volver a los enemigos, que no quiso admitir prefiriendo acompañar a su madre en Salta, como se lo concedí. La distancia de aquí a Lima es muy larga, y aunque según las últimas noticias oficiales, ya podrían regresar por el reino de Chile, debo prevenir la morosidad inevitable que habrá en el cumplimiento, como también que los mencionados prisioneros se hallan a disposición del jefe de aquel reino, sin embargo de que me persuado conformará en este caso sus determinaciones con las mías. Hago estss indicaciones, porque no trato de comprometerme jamás en los pactos que hiciere. El general Pezuela no faltará a ellos, y oírás con gusto todo aquello que se dirija a minorar las calamidades que nos afligen. Las cartas de que usted me habla en su citado oficio y trajo abiertas el parlamentario, las he recibido; son sesenta, que constan de la adjunta lista, y aunque he notado, que no hay una entre ellas de las familias violentamente expatriadas, se ve al pie de ellas el recibo de las personas, a quienes venían dirigidas y se hayan encontrado hasta la hora presente. Entregue usted la lista al conducto de las cartas, para que con ellas satisfaga a los que se las entregaron. Dios guarde a usted muchos años. Cuartel General de Jujuy, julio 9 de 1814. Joaquín de la Pezuela."

Dios guarde a usted muchos años. Cuartel de Salta y julio 10 de 1814.

Melchor José Lavín

Señor don Mariano Necochea.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[BORRADOR RESPUESTA]

Con el oficio de vuestra señoría de 17 de julio último n° 197, se han recibido las copias números 1 y 2 relativas al canje propuesto al general enemigo cuya intención se manifiesta contraria a todo

avenimiento por el fútil efugio de que se procede para evitarlo, bien conoce éste los obstáculos que se oponen a la restitución de las familias que reclaman; y vuestra señoría está bien persuadido de los sólidos fundamentos que justifican la negativa y expuso vuestra señoría en 25 de junio anterior nº 177. Sin embargo como en la distancia no es fácil formar concepto de las familias que se hicieron bajar al Tucumán, sus conexiones, sentimientos y razones de política que deban influir en la deliberación de este asunto, quiere el Supremo Director y me ordena prevenga a vuestra señoría que calculando prudentemente sobre los principios de ventaja que ofrezcan las proposiciones del general Pezuela, entable con él (si lo hallare por conveniente) nueva negociación bajo los conceptos prevenidos anteriormente, y en el de que los convenios que mutuamente se hagan han de verificarse antes, por aquel o cuando más a un tiempo mismo para no exponernos a la falta de su cumplimiento y a las consecuencias de la mala fe con que en otras ocasiones se han burlado de nuestra credulidad.

Este gobierno ha manifestado siempre los más generosos sentimientos de humanidad con hechos positivos y reales, cuando el enemigo ha infringido escandalosamente los derechos más respetables y sagrados cuya notoriedad desmiente los hipócritas sentimientos que manifiesta en su contestación.

Sus procedimientos antes y después de las jornadas de Vilcapugio y Ayohúma afianzan este concepto, y sería conveniente se lo hiciese entender vuestra señoría así con referencia de los más remarcables en contestación a lo que expuso en 9 de julio anterior; y transcribió don Melchor José Lavín.

Sobre todo se deja a la discreción, prudencia y conocimientos de vuestra señoría la resolución que convenga en el asunto en cuestión esperando dé cuenta oportuna de su última deliberación.

Dios, etc. Agosto 3 de 1814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N. X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

198

Guerra

Julio 30.

Enterado; y recomiéndese mayor vigilancia y celo en precaución de los

Excelentísimo señor

Por los últimos partes que he recibido del comandante general de avanzadas, fechados en el campamento principal de Concha a 12 del corriente, sé que hasta aquella fecha no había ocurrido novedad

ardides del enemigo, y honor de las armas del Estado.
[Rúbrica de Posadas]
Viana.
Fecho.

particular en ellas, y que el incendio que se avistó sobre Salta, sólo fue en los campos de Castañares, de los cercos y ranchos inmediatos a la ciudad; que la división que se hallaba en el Eordo se ha replegado a Jujuy, y que la fuerza que ha quedado de guarnición en Salta, consiste en doscientos vallistos y otros tantos de línea.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, 17 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco *Fernández de la Cruz*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

Queda impuesto su excelencia del oficio de vuestra señoría de 17 del presente en que avisa haberse replegado a Jujuy la división enemiga que se hallaba en el Eordo, y que la fuerza que ha quedado de guarnición en Salta consiste en 200 vallistos y otros tantos de línea; habiéndose ratificado por los últimos partes del comandante general de avanzadas, que el incendio que se avistó sobre dicha ciudad, sólo fue en los Campos de Castañares. Su excelencia descansa en el celo y vigilancia de vuestra señoría, y espera que a favor de los esfuerzos que ha acreditado hasta aquí en honor y decoro de las armas del ejército, quedarán eludidos los ardides del enemigo obstinado en la destrucción de la libertad americana.

Dios, etc. Julio 30/814.

[Hay un signo]

Señor general del Ejército del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A DOMINGO PUCH]

Conviene al servicio del Estado el que usted en el instante mismo en que reciba ésta ponga en práctica el recojo y acopio de de caballos y mulas mansas que haya en todo ese vecindario y lugares inmediatos de su residencia sin consideración ni distinción de sujetos, pues todos debemos propender al feliz éxito de las armas de la patria contra los tiranos opresores de ella.

En las circunstancias presentes exige más que nunca el auxilio de caballos para emprender una expedición capaz de que concluya con los enemigos: yo descanso en [que] el celo actividad y honor de usted conciliará todos los medios imaginables a la consecución de tan interesante auxilio.

Dios guarde a usted muchos años. Campamento Principal en Concha y julio **17** de **1814**.

[Martín] Güemes

Señor don Domingo Puch.

[En el sobrescrito dice:]

Por la patria
Sauces

A don Domingo Puch
El Comandante General
de Avanzadas.

[M. o. y fotocopia en N.A.]

GÜEMES Y RONDEAU EN 1814

[OFICIO DE JOSE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 1

Excelentísimo señor

Guerra
Agosto 9/814

Acúsesse recibo: y que se espera de su celo, amor, eficacia y conocimientos militares el honor de las armas de la patria en cualquier caso.

[Rúbrica de Posadas]
Viana.

Desde el 19 del corriente me hallo a la cabeza de este ejército, cuyo mando en jefe se dignó vuestra excelencia poner a mi cargo. Tengo la satisfacción de haberlo encontrado en un pie de subordinación y disciplina muy regular, que procuraré adelantar hasta donde alcancen mis esfuerzos. Su fuerza, armamento y existencias, las verá vuestra excelencia por los estados generales que he mandado formar y remitiré prontamente. Yo no dudo, que reforzado con los auxilios de tropas, vestuarios y dinero, que la supremacía de vuestra excelencia tendrá la bondad de enviarme, se pondrá en estado de emprender coa buen suceso la ofensiva, y dar nuevas glorias a la patria.

Luego que me encargué del mando, creí conveniente hablar a la tropa por medio de una proclama, de que tengo el honor de dirigir a vuestra excelencia el adjunto ejemplar.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 23 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director de Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército **Auxiliar** del Perú, 1814. Fotocopia en N A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor.

Nº 2

Guerra
Agosto 9/

En oficio del 15 del corriente transcribe el comandante general de avanzadas, teniente coronel don Martín Miguel Güemes los partes que con fechas 11 y

Contéstese, previniéndole dé las gracias a los jefes y tropa que se indican e imprímase.

[Rúbrica de Posadas]

Viana
Fecho.

12 del mismo le comunicó desde las intermediaciones de la ciudad de Salta el comandante de gauchos don Pedro José Zavala. Y considerándolos dignos del conocimiento de vuestra excelencia los remito en copia certificada para su Satisfacción y debida inteligencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 23 de julio de 1814.

Excelentísimo señor.

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GUERRES AL GENERAL EN JEFE
DEL EJERCITO DEL PERU]

El comandante don Pedro José Zavala desde las goteras de la ciudad de Salta con fecha 11 y 12 del corriente me dice lo siguiente: "Habiendo amanecido en este punto de la Quinta de Medeyros, mandé tocar diana junto con el día, e hice avanzar una partida de gente de armas por la de Zorrilla; de la cual se introdujeron ocho hombres haciendo fuego hasta la Merced, cuartel de los vallistas, donde tomaron un cabo y tres soldados prisioneros. Quisieron avanzar el cuartel, pero los enemigos huieron cobardemente y cerraron la puerta de él, por lo que no se atrevieron a llegarse. Pasé dicha partida por las calles del pueblo, y en ellas tomaron tres prisioneros más de los que habían estado fuera del cuartel, los que condujeron donde yo estaba. Tomando declaración al cabo y uno de los soldados, me dijeron, que entre la ciudad y castaños, no había más que 800 hombres y la mayor parte de ellos reclutas, que están ya con orden de que se apronten para retirarse, por cuyo motivo han dejado a las patriotas, y dicen que las van a saquear para retirarse. Yo quedo en este punto dando fuego al presente en las orillas del pueblo, y espero nos auxilie, que es ocasión de favorecernos con lo que vuestra merced halle por conveniente, y en particular con municiones, que ahora mismo se me acaban, porque estoy haciendo un fuego activo. Dios, etcétera. - Ayer di parte a vuestra merced de que me hallaba en actual fuego con cuatro guerrillas a las goteras del pueblo: éste duró dos horas consecutivas, hasta que retrocedió el enemigo para dentro, y reuniéndose, volvió a salir en número de 400 hombres entre infantería y caballería; ésta dividida a los costados de la primera.

Yo hice mi retirada, dando fuego hasta la acequia de Hoyos, de donde retrocedieron los enemigos segunda vez, guardando su formación, y nosotros cargamos sobre ellos con fuego por la retaguardia hasta el Río de Arias, donde se nos acabó enteramente la munición. Murieron tres de los enemigos, se tomaron dos fusiles y una espada; yo me retiro a la Angostura a esperar el auxilio de municiones para volver al pueblo, donde esperaré a vuestra merced para que con su dirección sea más feliz en tan importante empresa. Lo que transcribo a vuestra señoría para su satisfacción e inteligencia."

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento general de avanzadas en Concha y julio 15 de 1814,

Martín Güemes

Señor general en jefe interino don Francisco Fernández de la Cruz.

Posdata. — Estando para cerrar el pliego ha llegado tercer parte del comandante don Pedro Zavala, en que me avisa, que el motivo de haberse retirado tan presurosamente los enemigos, fue porque sus gauchos habían herido mortalmente al famoso comandante *teniente coronel* don Melchor Lavín, al cual lo llevaron cargado hasta la ciudad, donde ha muerto; cuya noticia ha sabido por aviso secreto de un sujeto fidedigno del mismo pueblo. Lo que comunico a vuestra señoría para su inteligencia. Es copia.

Doctor Bustamante, secretario.

--

[BORRADOR RESPUESTA]

Con el oficio de vuestra señoría de 23 del próximo pasado se han recibido los partes que adjunta comunicados con fecha 11 y 12 desde las inmediaciones de Salta por el comandante de gauchos don Pedro José Zavala. E impuesto su excelencia con la mayor satisfacción del feliz suceso que ha producido el valor y constancia de esos bravos defensores de la libertad en sus empresas contra el enemigo me ordena *prevenga* a vuestra señoría les dé las gracias en nombre de la 'patria, haciéndoles entender que estas demostraciones de heroicidad y patriotismo se han mandado estampar en la Gaceta *Ministerial* para su satisfacción y estímulo de sus conciudadancs.

Dios, etc. Agosto 9/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 5

Hacienda

Excelentísimo señor

Por la superior comunicación de vuestra excelencia del 9 del corriente quedo enterado, que de ningún modo puede admitirse el empréstito forzoso que propuso el general mi antecesor interino en su oficio de 25 del próximo pasado; así porque las actuales circunstancias lo resisten, como porque es uno de los mayores cuidados de vuestra excelencia el proporcionar recursos para cubrir los apuros de este ejército.

Aunque en la misma comunicación previene vuestra excelencia que los dependientes de don Francisco del Sar de ese vecindario y comercio se hallan encargados de entregar en estas cajas todas las cantidades de dinero que hagan de sus efectos, debo representar a la Supremacía de vuestra excelencia que habiéndoseles exigido cuantas pudiesen proporcionar, apenas han entregado en la comisaría la cantidad de un mil pesos; y como la venta de aquéllos, es lenta, y acaso contingente no es fácil que por ese medio provea a las ejecutivas necesidades de este ejército de mi mando.

De los catorce mil pesos que por la vía de San Juan debían remitirse a esta comisaría de orden de vuestra excelencia según el aviso superior de 3 de junio último, sólo han venido once mil; los mismos que ha sido preciso distribuirlos, a causa de que habían corrido cerca de tres meses sin que se pagare a los oficiales ninguna buena cuenta, a más del socorro que semanalmente se distribuye a las tropas. Bajo de este concepto espero que vuestra excelencia tenga la bondad de proveer a tan urgente atención con la prontitud y preferencia que exigen las apuradas circunstancias de este ejército.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 23 de julio de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A G.N., X-3-10-9, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL SECRETARIO DE GUERRA]

Con el objeto que vuestra señoría me previene en orden a su excelencia en su oficio muy reservado de 9 del corriente y bajo las instrucciones que se me encargan, quedo en dirigir al

general Pezuela un parlamento proponiéndole un canje de prisioneros hombre por hombre y grado por grado.

De lo que resulte daré a su tiempo el correspondiente aviso: con lo que convino a la indicada comunicación de vuestra señoría.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, 23 de julio de 1814.

José Rondeau

Señor Secretario del Departamento de la Guerra.

[A.G.N., X-23-2-3, Ejército Auxiliar del Perú, 1811116. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GUEMES A RONDEAU]

EJÉRCITO DEL PERÚ

Las partidas sueltas, que tengo al frente del enemigo, felicitan a vuestra señoría con una gloriosa que han tenido el 24 del corriente, cuyo parte es del tenor siguiente: "Ayer por la mañana dispuse una partida al mando del capitán graduado don José Olivera, y del teniente de milicias don Francisco María Cornejo, para que observasen los movimientos del enemigo que se halla acampado en el Fuerte de Cobos, cuando hoy a las dos de la tarde tuvo noticia había salido una partida enemiga en el número de 30 hombres bien armados al mando del traidor José Gareía con dirección para la Viña y al momento se puso en marcha y a distancia de 40 leguas de improviso se encontró con el enemigo, sin embargo de tener bomberos adelante; no fue de poca consideración el tiroteo de ambas partes, en el cual sólo hemos tenido la desgracia que muriese el paisano Baca. De parte del enemigo han muerto 10, muchos heridos, 4 prisioneros, de éstos uno mal herido, 4 fusiles, otras tantas cananas y sables, habiéndose puesto en vergonzosa fuga la partida enemiga y su comandante, quien se escapó dejando el sombrero por hallarse bien montado y ser ya de noche, pero fue en seguimiento de ellos una partida de 10 hombres de los mejores, montados, y baqueanos, que no dudo toinen algunos más prisioneros, como también armamento. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Campamento del Puesto Viejo y julio 24 de 1814. Pablo de la Torre. Señor comandante general don Martín Güemes." Lo que transcribo a vuestra señoría para su satisfacción e inteligencia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento principal en Concha y julio 26 de 1814. Martín Güemes. Señor brigadier y general en jefe don José Rondeau. Es copia. Doctor Bustamante, Secretario.

BUENOS AIRES, AGOSTO 22. Por el correo que acaba de llegar del Perú, sabemos que el general Rondeau ha ocupado ya a Salta con la vanguardia de su ejército¹.

[*Gaceta*, IV, pág. 145. *Partes oficiales*, t. II, págs. 68/69, y B. de Mayo, t. XV. pág. 13338 (4).]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 8

Excelentísimo señor

Guerra

Esta tarde marchó hasta donde se extienden las avanzadas de este ejército² con el objeto de tomar conocimientos del terreno, así por los movimientos que debe emprender, como para elegir los puntos en que puedan irse acantonando los regimientos hasta que convenga avanzar hasta el interior. En el interin dejo depositado el mando en el mayo general coronel don Francisco Fernández de la Cruz, v lo comunico a vuestra excelencia para su debida inteligencia.

Enterado y que se apruebe su celo en el que des- cansa el supremo go- bierno.

[Rúbrica de Posadas]
Viana
Fecho.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1º de agosto de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A. G. N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N. A.]

[RECIBO DE SUELDO DE GÜEMES]

He recibido del señor comisario de guerra don Pedro Echeverría de orden del señor general en jefe, y como apoderado y a cuenta de los sueldos del teniente coronel don Martín Miguel de Güemes doscientos pesos. Tucumán, agosto 1º de 1814.

Son 200 pesos

Manuel Graz

Queda anotado en el Ramo de Guerra en igual cantidad en 3 de agosto.

Del Pino

[A. G. N., III-20-1-8, Ajustes, Recibos, Cuentas 1814/15. Fotocopia en N. A.]

Como sabemos el comandante general de avanzadas o sea de la vanguardia, era Güemes.

² Tener presente que el jefe de las avanzadas del Ejército Auxiliar del Perú, era Güemes, como acabamos de decir.

[OFICIO DE RONDEAU A FERNANDEZ CORNEJO]

En circunstancias que los enemigos han evacuado la ciudad de Salta, y que no hay en ella jefe que represente el supremo gobierno de las Provincias Unidas y que haga valer su autoridad, he dispuesto pase vuestra señoría inmediatamente a posesionarse del mando interinamente en dase de comandante militar y político, así para el objeto indicado, cuanto para que restablezca igualmente el buen orden y cuide de la tranquilidad de su vecindario. También procuraré vuestra señoría tomar conocimiento de los víveres que puedan proporcionarse para alimentar el ejército que muy en breve deberá acantonarse en la dicha ciudad o sus inmediaciones almacenando aquellas especies que lo permitan y disponiendo se hagan acopios de ganados en parajes a propósito, en inteligencia, que lo que pertenezca a sujetos patriotas, sea abonado a precios corrientes por el Estado y lo que a enemigos se considerará como secuestrado. Yo estoy muy cierto, de que tanto en los casos prevenidos, cuanto en todos los demás que puedan ocurrir, se conducirá vuestra señoría con aquella prudencia, integridad y patriotismo que forman su carácter, y que partiendo de este principio, nada dejaré que desear la buena administración de justicia.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento Principal en Concha, 7 de agosto de 1814.

José Rondeau

Señor coronel don Antonino Cornejo.

[Copia de D G. en N.A. Publicado en *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta*, t. II, nº 5, primer semestre de 1940, pág. 9.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Nº 15

Excelentísimo señó

Guerra

Agosto 23/814

Enterado

[Rúbrica de Posadas]

Viana
Fecho.

Por comunicaciones que he recibido del general en jefe de este ejército brigadier don José Rondeau fechadas en el campamento principal de Concha a 5 del corriente, sé que el día anterior había arribado a aquel punto sin novedad, y que según las noticias que le dieron unos pasados del ejército enemigo, confirmadas por el capitán prisionero don Juan Francisco Almirón, el día 4 de este mismo debía quedar

enteramente evacuada la plaza de Jujuy, asegurando éste, y aquellos que aunque se anunció al ejército que la retirada era hasta Suipacha o Santiago de Cotagaita, pero que en la realidad trataban de no parar hasta el Desaguadero. Tengo el honor de anticipar a vuestra excelencia este aviso, mientras logro otros más positivos.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 9 de agosto de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A. G.N., X-3-10-8, Ejército **Auxilir del Perú, 1814.** Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE BERNABE ARAOZ AL DIRECTOR]

Buenos Aires, 31 de agosto de 1814. Excelentísimo señor.

Contéstesele, que pase como propone a la capital de la provincia y para cubrir las tenencias del Tucumán, y Jujuy, nombro para la primera al coronel graduado de infantería don Hilarión de la Quintana comandante del Cuerpo de Cazadores del Ejército Auxiliar del Perú y para la segunda al sargento mayor de artillería y teniente coronel graduado don Manuel Ramírez; y pasa llenar la vacante que deja el nominado Quintana, nombro por tal comandante de cazadores al teniente coronel don Javier de Igarzábal y a quienes se librarán los correspondientes despachos por las respectivas secretarías.

[Rúbrica de Posadas]

Herrera.

Se comunicó a la secretaría de Guerra en ídem.

Habiéndose desocupado por las armas enemigas las ciudades de Salta y Jujuy; llegará sin duda el tiempo que me sea indispensable retirarme a la capital de mi mando, luego que acabe de auxiliar al ejército, que marcha ya al interior contra los tiranos. Esto, según los acontecimientos favorables que diariamente tenemos, puede suceder con brevedad. Para este caso deberá vuestra señoría, si es de su supremo agrado proveer' la tenencia de gobierno de esta ciudad, y de Jujuy que se hallan vacantes.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán y agosto 16 de 1814.

Excelentísimo señor.

Bernabé Araoz.

Excelentísimo Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[BORRADOR RESPUESTA]

Conformado su excelencia el Director Supremo con lo que vuestra señoría expone en su oficio de 16 de agosto anterior, ha mandado librar los adjuntos despachos de tenientes gobernadores de las ciudades de Tucumán y Jujuy; que remito a vuestra señoría para su correspondiente curso, y me ordena su excelencia prevenir a vuestra señoría en contestación, como lo verifico, puede desde luego trasladarse a la capital de su provincia luego **que** haya tomado posesión el teniente gobernador don Hilarión de la Quintana.

Setiembre 3 de 1814

[Hay un signo].

Sr. don Bernabé Aráoz.

[A. G.N., X-5-10-2, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE APOLINAR SARA VIA A
FERNANDEZ CORNEJO]

Con fecha cuatro del corriente me ordenó en Concha el señor comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güemes, pasase a esta ciudad inmediatamente, y que el comandante de esta plaza me facilitaría el auxilio de gente bien armada y montada que necesitase a efecto de que con ella pase hasta las inmediaciones de Jujuy a hostilizar al enemigo que se suponía estará en aquella plaza, previniéndome al mismo tiempo que si el enemigo la ocupaba no pasase yo de allí adelante. Yo llegué a este destino el día cinco del corriente, manifesté al comandante de esta plaza don Pedro José Zavala, la orden que traía, y su contestación fue que ya la gente bien montada había pasado a Jujuy, y se había posesionado de esa plaza, pues que el enemigo la desocupó; en esta virtud suspendí mi marcha a Jujuy, di cuenta de ello en oficio del cinco al señor comandante general; no he recibido contestación hasta hoy día de la fecha en que vino el alférez Dionisio Falagiani y me trajo orden verbal de dicho señor para que marchase a Jujuy, en cuya virtud he resuelto salir mañana 11 del corriente, y respecto a que hoy se ha recibido vuestra señoría del mando militar de esta plaza, se lo participo para que resuelva lo que fuere de su superior agrado, pues mi marcha la debo verificar yo con todos mis oficiales y tropa de mi mando.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.
Salta y agosto 10 de 1814.

José Apolinar de Saravia

Señor coronel gobernador intendente de esta plaza don Antonino Fernández de Cornejo.

[M.O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE DIONISIO FALAGIANI A
FERNANDEZ CORNEJO]

Por parte que con fecha 18 que acaba de recibir el teniente Burela del teniente Ramos de la Quebrada del Toro, sé que la gente que se avistó en este punto ha sido nuestra como se habrá comunicado ya a vuestra señoría, y se le comunicó así al dicho Ramos por su capitán Saravia.

En esta virtud, y por no haber hasta la presente cabalgaduras me hallo en este punto esperando nueva orden, como que varían las circunstancias.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Rosario [de Lerma, actual] y agosto 13 de 1814.

Dionisio Falagiani

Señor gobernador intendente don Antonino Fernández Cornejo.

[M. O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GUÉMES A SARDINA]

Agosto 14/14 Hallándome posesionado de esta plaza, y de consiguiente el enemigo a mucha distancia, como la que media de ésta a Humahuaca. En cuya inteligencia proceda usted inmediatamente a apostarse en la plaza de Orán y cuidar todos los puntos o avenidas por donde el enemigo pudiese recalar y sorprender sus partidas, sobre cuyo principal objeto reencargo a usted con particularidad la vigilancia.

Inmediatamente que usted se haya posesionado de aquella plaza, procurará usted solicitar el paradero de la partida que comanda Marcos González a quien le ordenará que sin pérdida de tiempo se le presente; y luego que lo haya verificado la procurará desarmar con prudencia y juiciosidad, y remitírmelo a González y toda su partida presos a esta ciudad, para tomar las providencias que convengan.

Déme usted partes de cuanto ocurra o advierta con respecto a los enemigos; y vigile mucho sobre las operaciones y conducta de ese vecindario; pues pudieran muy bien por la intermediación en que aquél se halla estar dando partes o fraguando intrigas.

Dios guarde a usted muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy, 14 de agosto de 1814.

[Martín] Güemes

Señor teniente don José Gabino Sardina.

[M.O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Guerra Excelentísimo señor.

Porque vuestra excelencia no carezca de noticia alguna que conduzca a la felicidad de la patria, anticipo este extraordinario avisándole, que después de haber desocupado el enemigo la ciudad de Jujuy el 5 del que rige, según habrá comunicado a vuestra excelencia el general en jefe, marcha tan precipitadamente que más parece una fuga vergonzosa. El general en jefe me comunica con fecha 13 desde el campamento de Concha, que ha perdido mucha gente entre desertores y dispersos, habiéndose quedado en sólo Salta y Jujuy a su salida, sobre mil y quinientos hombres. También me asegura, que es indudable su retirada hasta el Desaguadero, lo que ciertamente es conforme a las declaraciones que he tomado a varios pasados.

En la misma fecha recibió el expresado general parte de que los coroneles Arenales, Cárdenas, y Warnes habían derrotado completamente una división enemiga en Santiago de Cotagaita, y que, en la actualidad se hallaban los primeros en Tupiza, por cuya razón el subdelegado de este pueblo y demás verinos enemigos de nuestra causa, habían venido a refugiarse a Abrapampa, y del mismo modo el subdelegado de la Rinconada a Hurnahuaca. Todo lo que tengo el honor de comunicar a vuestra excelencia para su satisfacción.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 17 de agosto de 1811.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Guerra

Excelentísimo señor

Agosto 25

[testado "reprodúzcase
la orden relativa a la
estabilidad del ejército
en el Tucumán]

[Rúbrica de Posadas]

Acúsese recibo
Fecho

Con motivo de los movimientos con que *el enemigo se retira precipitadamente y el haberse posesionado nuestra vanguardia de las ciudades de Salta, y Jujuy*, me ha ordenado el general en jefe desde Concha *haga marchar todo el ejército que se hallaba en ésta con la brevedad posible*. He dado ya mis providencias al efecto, y han caminado los dos regimientos de caballería, debiendo seguir inmediatamente todos los de infantería con la artillería, y demás pertrechos de guerra. Lo que aviso a vuestra excelencia para su conocimiento.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 17 de agosto de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra. Como vemos en los oficios anteriores y en esta misma comunicación, fue Güemes, como comandante en jefe de la vanguardia, el que recuperó de los realistas las ciudades de Salta y Jujuy. El Ejército Auxiliar se encontraba en pleno avance con el terreno libre de enemigos, hasta que llegó la orden del gobierno central, de detenerse, como veremos en el oficio siguiente. F.M.G.

[BORRADOR DEL DIRECTOR A RONDEAU]

Hallándose ya en marcha algunas tropas y disponiéndose otras con los demás auxilios necesarios para engrosar el ejército del mando de vuestra señoría y asegurar prudentemente el feliz suceso de la próxima campaña, me manda el supremo director ordene a vuestra señoría *que por ninguna causa ni pretexto lo mueva del lugar que actualmente ocupa*, a no ser que sea ata-

cado en el mismo en cuyo caso obrará según la **exigencia** del momento y sus conocimientos militares; y que si el enemigo **abandonase** a Salta, Jujuy, y algunos otros puntos que merezcan consideración, tome vuestra señoría posesión de ellos, y **los** sostenga sólo con partidas que estando a la observación del enemigo, le avise oportunamente de sus movimientos, y miras ulteriores. Lo tendrá vuestra señoría entendido para su **cumplimiento**.

Dios, etc. Agosto 18/814.

[Hay un signo]

Señor brigadier general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.
[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La **bastardilla** es nuestra. F.M.G.

[OFICIO DE FRANCISCO CORNEJO A
FERNANDEZ CORNEJO]

En cumplimiento del de vuestra señoría fecha 16 del que rige que recibí ayer, mandé a la mayor brevedad las veinte **reses** a la Cabeza de Buey y otras tantas a Cobos. Lo que prevengo a **vuestra** señoría para su inteligencia.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campo-Santo y agosto **18** de **1814**.

Francisco Cornejo

Señor coronel y comandante político y militar don Antonino Cornejo.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A PEDRO A. FLORES]

Al comandante Pedro Antonio Flores. Señor: hallándose, según entiendo, evacuada por los enemigos de nuestra causa la villa de Tarija, y siendo preciso mandar un sujeto de honor, amor **al**

servicio de la patria y empeño, que aliente y anime con su influjo a los valientes tarijeños, he determinado pase usted a emprender tan interesante comisión. Al efecto se pondrá usted en marcha con dirección a Tarija, a (disponer la reunión de aquel vecindario y con su apoyo hostilizar a los enemigos que se hallan en Tupiza, Suipacha y La Quiaca, ya sea impidiendo que se puedan auxiliar de víveres, ganados de cualquier especie, ya persiguiendo a las partidas que salgan a alguna distancia de su cuartel general en solicitud de vestimentas y ya incomodándolos del modo posible, haciendo valer para ello sus conorimintos prácticos del lugar, de las gentes y del verdadero patriotismo que le caracteriza. Podrá asimismo formar de la gente que reuniese, provisionalmente, uno, dos, o más escuadrones, siendo usted el comandante de ellos y criando los oficiales entre los sujetos más aptos y de conocida adhesión a nuestra causa, hasta tanto que me dé parte de haberlo verificado y dar yo cuenta al superior para su aprobación, debiéndome usted dar un parte semanal de todo cuanto advierta y de toda noticia que tenga. Dios guarde a usted muchos años. Cuartel principal de vanguardia en Jujuy, a 19 de agosto de 1814.

Martín Güemes

[Dr. Numa Romero del **Carpio**, *Jornadas de estudios sobre Güemes*, Salta, 1972, *pág. 50*, como tomada. **del archivo** de la familia O'Connor D'Arlach.]

[OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ CORNEJO]

Agosto 21/14.

r

En oficio de vuestra señoría fecha 19 del corriente, a que contesto, me dice haberme dado orden verbal por la del señor general para disponer vuestra señoría de la gente que sirve al ejército, y que me la reiterará el señor general en caso necesario. Yo creo había llegado el caso de que dicho señor me ordenase, y no vuestra señoría, pues jamás se me he dado a conocer por Jefe mío, y de consiguiente no debo estar a sus órdenes y mucho menos obedecerlas: porque estoy cierto que vuestra señoría solamente es gobernador interino de Salta, y con funciones inconexas a las mías como jefe de vanguardia. También me dice que como estamos tratando del mejor servicio de la patria le parece debernos dar mano fuerte para que nuestras operaciones no sean

frustradas. No está fuera del orden su proposición; pero lo que advierto es que *todas mis disposiciones y plan formado de defensa del Estado y persecución de los enemigos que actualmente está a mi cargo*, se ha trastornado con la oposición y negativa de vuestra señoría en mandarme las tropas y oficiales que como pertenecientes a la fuerza que compone esta vanguardia, existen allí. Vuestra señoría debe saber, pues es bien claro que las tropas se crean para batir y confundir a los enemigos (que no hay en Salta). Que yo prestase a vuestra señoría todos los auxilios (como lo haré cuando me los pida, cuando las circunstancias lo exijan y permitan) y de mano fuerte en caso de ser amenazada esa ciudad de los tiranos, es muy justo; pero que vuestra señoría me debilite y desmembre la fuerza que he de menester para estos efectos y para poder acercar mis tropas a la inmediación del enemigo para que lo hostilicen con seguridad, para que sirvan de apoyo a los que convencidos de su error quieran pasarse a defender la justicia de nuestra causa, y para que les priven cuantos auxilios pudieran facilitarse en su retirada, y que a nosotros mismos nos ha de hacer falta otro día, es una injusticia. Los pueblos gimen porque no se les ayuda a escapar de las garras de los crueles opresores, sus granos, haciendas y demás víveres; y yo no he podido ejecutarlo por la poca gente de caballería que tengo, y que ésta hace cuanto le es posible.

Advierta vuestra señoría que yo soy, y no vuestra señoría, responsable a los acaeeimientos que resultan en loa distintos puntos que cubren las tropas de vanguardia, y los más que podría haber cubierto con la gente que vuestra señoría me retiene; los efectos perdidos, y adelantamientos, postergados, y conocerá que he *inculcado* sobre la remisión de esa gente, con razón, con necesidad y con justicia.

Si vuestra señoría tiene alguna orden del señor general en jefe, comuníquemela para darle el más debido obediencia, porque en caso contrario, yo protesto a vuestra señoría toda responsabilidad, o resulta ante dicho señor y satisfacción de los pueblos libres.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy, 21 de agosto de 1814.

Matthias Güemes

Señor gobernador interino don José Antonino Fernández Cornejo.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

NQ18

Excelentísimo señor

Guerra

Setiembre 6/814

Háganse las preven-
siones acordadas.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho

En oficio de 12 del corriente me comunica el comandante general de avanzadas, teniente coronel don Martín Miguel Güemes, que a su arribo a Jujuy se le presentaron en dicha ciudad cerca de cien pasados del ejército ,enemigo, a más de los que anteriormente había remitido a Salta el Comandante don Pablo de la Torre. Que en el río y acequia de un molino inmediato, se habían encontrado hasta aquella fecha muy cerca de cien fusiles, entre útiles, y descompuestos; doscientas sesenta bayonetas; trescientas setenta y tres lanzas; doscientos sesenta y cuatro juegos de herraduras; azadas, palas, picos, y otras piezas; que arrojaron los enemigos por no poderlas conducir en la precipitación de su retirada, y que esperaba que aún se fuesen encontrando muchos más de aquellos artículos.

Ultimamente me avisa en la misma comunicación citada, que el destacamento que tenían los *enemigos* en *Orán*, se había sublevado contra su comandante, perdiendo aquellos la tropa, el armamento, las municiones, y otros útiles que allí había, de lo que me pasaría luego una razón circunstanciada.

Todo lo que pongo en la superior noticia de vuestra excelencia para su satisfacción y la del público.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha. Agosto 21 de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Se mandó al editor.

Excelentísimo Supremo
Director del Estado.

[CARPETA]

Cuartel General en Concha. Agosto 27/814

El General en Jefe

Da cuenta que en oficio de 12 de dicho mes el comandante general de avanzada le había comunicado que a su arribo a Ju-

juy se le presentaron cerca de 100 pasados del ejército enemigo a más de los que anteriormente había remitido a Salta el comandante La Torre. Que en el río y acequia de un molino inmediato se habían encontrado 100 fusiles; 260 bayonetas; **363** lanzas; 264 juegos de herraduras; azadas, palas, picos y otras piezas que arrojaron los enemigos. Que el destacamento que tenían en Orán los enemigos se había sublevado contra su comandante perdiendo aquéllos la tropa armamento municiones y otros utiles.

Setiembre 6. Enterado y que mande una noticia circunstanciada de los pasados esforzándose a dar noticia cierta de la posición que ocupa el enemigo, si es posible su número para un cálculo aproximado, y el lugar en que se hallen los valientes patriotas del interior al mando de Arenales y Cárdenas, procurando entrar con ellos en comunicación.

[Hay un signo]

[BORRADOR RESPUESTA]

Con grande satisfacción ha leído el Supremo Director el oficio de vuestra señoría de 21 de agosto último N^o 18 en que con referencia al parte del teniente coronel Giiemes, instruye del número de los enemigos [testado: "pasados"] a nuestras banderas, hallazgo de fusiles, bayonetas, lanzas, y otras piezas que arrojaron en la precipitación de su retirada, y sublevación del destacamento que tenían en Orán. Su **excelencia** ha tenido a bien mandar se imprima para satisfacción de nuestros conciudadanos, y me ordena prevenga a vuestra señoría que sin embargo de las urgentes atenciones que forzosamente le ocuparán [testado: "todo"] el tiempo, se esfuerze en formar y dirigir por esta secretaría de mi cargo una circunstanciada nota de los pasados y demás armamento que se encuentre hasta su **fecha**, [testado: "comprendiendo también en ella"] instruyendo igualmente con la mayor evidencia posible de la posición que ocupa el enemigo, su número, aun cuando no sea sino por un cálculo aproximado; y el punto en que se hallen los valientes patriotas del interior **al** mando de los beneméritos Arenales y Cárdenas con quienes es de absoluta necesidad procure vuestra señoría [testado: "entablar"] entrar en comunicación para obrar de acuerdo y asegurar el buen suceso de una combinación militar.

Dios, etcétera. setiembre 6/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A. G. N., X-7-8-4. Guerra, 1814. Fotocopia en N A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 19,

Guerra.

Setiembre 6/814

Apruébese su celo y eficacia: recomiéndesele el cumplimiento de la orden de 26 de agosto último para que el ejército no pase de Salta; dígasele haberse tomado las medidas necesarias para proveerle de cabalgaduras y provisiones de boca, que disponga de los mil y más caballos existentes en el Potrero de Ambargasta, avísese de esto al gobernador de Córdoba; y prevéngase finalmente al general de que con esta fecha se ordena lo conveniente para el pago y auxilios de los maestros de postas, en cuyo particular se oficiará a mi secretario de gobierno.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho

Excelentísimo señor

Tengo tomadas las disposiciones convenientes para que todo el ejército de mi mando se ponga en marcha hacia estos puntos, aprovechando las ventajas de la estación. El Regimiento de Granaderos a Caballo llegó a éste el 18 del corriente. Hoy espero aquí el arribo de los Dragones del Perú, y sucesivamente irán viniendo los cuerpos de infantería.

Luego que haya reconocido las ciudades de Salta, y Jujuy, su temperamento, el de los lugares inmediatos, las proporciones y recursos de una y otra, elegiré el que me parezca más acomodado para esperar en él los refuerzos, que la supremacía de vuestra excelencia tenga a bien enviar, para avanzar al Perú.

¡Ojalá pudieran éstos volar! Pues el Ejército de Pezuela se va disolviendo a toda prisa, y seria un dolor, que se le diese tiempo para que vuelva a engrosarlo, cuando en el día todo parece que conspira a su completa destrucción.

A pesar de tan interesantes motivos, encuentro mil dificultades para mover el ejército de Jujuy adelante. Esta provincia ha quedado destruida; los pueblos de Salta y Jujuy, completamente asolados; no se encuentran ya cabalgaduras, ni para el servicio de las avanzadas. Si hubiese tenido unas ochocientas disponibles, el enemigo habría seguramente perdido en su desordenada marcha. o toda o la mayor parte de su fuerza.

El comandante Güemes en su comunicación de 12 del corriente me asegura, que después de tres días de su arribo a Jujuy, n pesar de todos sus esfuerzos, aún no había podido mon-

tar una partida, que se adelantase a observar los movimientos del enemigo en su retirada.

El conocimiento práctico de un mal, que lo he tocado por mis propias manos, me obliga a suplicar de nuevo a la suprema bondad de vuestra excelencia no sólo por la pronta remisión de tres mil mulas mansas de silla y carga que pidió el general interino don Francisco Fernández de la Cruz, para auxilio de este ejército, sino también por unos dos mil caballos que podrían remitirse de toda la jurisdicción de esa provincia y la de Santa Fe por el camino de los Porongos hasta la Santa Frontera del Rosario, donde puestos en invernada me proporcionarían el recurso más importante para la próxima campaña, a que me preparo con la mayor actividad.

También me parece de justicia y de la mayor conveniencia pública, el que a los maestros de posta de esta carrera, particularmente desde el Tucumán para arriba, se les mande pagar alguna cosa a buena cuenta de las crecidas cantidades que se le deben por el Estado, o que en pago de éstas, se les repartan para la habilitación de sus postas algunas mulas y caballos, que traídos de las provincias de abajo, y distribuidos en ésta a precios corrientes, producirían un ahorro considerable a los fondos del Estado en la satisfacción de dicha deuda. No tienen ya, señor excelentísimo, un caballo, ni un aparejo, para el frecuente tránsito de pasajeros, en que tiene tanto interés, el comercio, y el Estado, y hasta para mandar un pliego del servicio de posta en posta se tocan ya dificultades. Tenga, pues, vuestra excelencia la bondad de proveer de oportuno remedio a unos objetos importantes, en que tanto se interesan los progresos del comercio, y el mejor servicio del Estado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, agosto 21 de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

Queda el Supremo Director enterado de las disposiciones que dice vuestra señoría tiene tomadas para que el ejército de su mando se ponga en marcha hacia esos puntos aprovechando las ventajas de la estación: y sin embargo de que el gobierno está plenamente satisfecho del celoso esmero y conocimientos con que vuestra señoría se consagra al desempeño de la importante comisión que se le ha fiado, es su voluntad, y me ordena reco-

miende el puntual cumplimiento de la Última deliberación que se le comunicó en 26 de agosto próximo pasado *para que en ningún caso marchase dicho ejército más allá de la ciudad de Salta* por la razón que entonces se expuso. En su consecuencia se han adoptado las medidas necesarias para habilitarle de cabalgaduras, y aún provisiones de boca, y con esta fecha se expiden las órdenes precisas para que se suministren a los maestros de postas los auxilios, y pagos que sean posibles, teniéndose en consideración la justicia y utilidad públicas que en este particular indica vuestra señoría en su comunicación de 21 del mismo N^o 39.

De orden suprema lo aviso a vuestra señoría a los fines consiguientes con prevención de que hallándose en el Potrero de Ambargasta mil y tantos caballos del Estado, podrá vuestra señoría disponer de ellos según crea conveniente al interés de la patria, en el concepto de que con esta fecha se hacen al gobernador intendente de Córdoba las respectivas en el particular.

Dios, etc., setiembre 6/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra. F.M.G.

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

N^o 21

Excelentísimo señor

Guerra
Setiembre 6/814

Enterado

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho.

Tengo la satisfacción de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia la adjunta copia certificada del último parte que acabo de recibir del comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güemes.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha. Agosto 21 de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[CARPETA]

Cuartel General en Concha. Agosto 21/814

El general en jefe. Acompaña copia del parte que le pasó el comandante general de avanzadas el teniente coronel don Martín Miguel Güemes, desde su cuartel principal de vanguardia en Jujuy.

Setiembre 6. Enterado.

[Hay un signo]

[BORRADOR RESPUESTA]

He elevado al conocimiento del Supremo Director la comunicación de vuestra señoría datada en 21 del pasado agosto a la que adjunta el parte en copia que le dirigió el comandante general de avanzadas desde Jujuy, sobre la precitada retirada del enemigo, y enterado de ello me ordena lo avise a vuestra señoría en contestación.

Dios, etcétera, setiembre 6/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[OFICIO DE GÜEMES A RONDEAU]

Por parte que acabo de recibir del teniente comandante de la partida avanzada, me hallo informado que el enemigo presurosamente se retira para hacia el interior, dejando en su tránsito tiendas de campaña, y otros útiles que no pueden llevar, por la falta de cabalgaduras que experimentan.

Consecuente a esto, he mandado una partida de caballería compuesta de 70 hombres que los persigan y hostilicen en su retirada. Ellos huyen precipitadamente; han saqueado a las familias que llevaron de Salta y Jujuy; las han abandonado en Humahuaca, de donde cuatro días hace salió parte del ejército que allí estaba; y sólo ha quedado un corto piquete como de espectador. Yo no he podido adelantar mis tropas, y dar alcance a aquellos cobardes, por la falta de cabalgaduras propias para las sierras, a pesar de los mayores esfuerzos y activas providencias que he tomado al efecto.

Estoy bastante cerciorado, por varios pasados y otros resortes que Arenales, y Cárdenas se hallan en Cinti con cinco mil y tantos hombres de toda arma, de manera que me persuado que el motivo de tan violenta retirada sea el de hallarse estrechados y afligidos por aquellos valientes guerreros; quienes según entiendo les han derrotado a los enemigos dos divisiones.

Yo he oficiado desde ésta (y estoy propendiendo a man-

tener comunicación con aquellos héroes) al expresado Arenales, **excitándolo** y animándolo **a** una vigorosa defensa; en inteligencia de que nuestro ejército por esta parte, sigue hostilizando a los tiranos constantemente, sin perder por un instante sus hue-
llas.

La desertión en las tropas enemigas cada día se aumenta, los pasados a esta parte son muchos, y los apuros de los enemigos son indecibles. Descanse vuestra señoría y tenga la grande satisfacción que las armas de la patria, progresan con pasos agigantados, que yo estoy a la mira de todo, y no perderé hora de fatiga. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy y agosto 16 de 1814. **Martín Güemes**. Señor brigadier general en jefe don José Rondeau.
Es copia.

Doctor Bustamante
Secretario

Se mandó al editor.

[Hay una rúbrica]

[A.G.N., X-7-8-4, Guerra, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE PEDRO ARIAS SANCHEZ A
FERNANDEZ CORNEJO]

Señor gobernador interino don Antonino Fernández Cornejo.

Muy señor mío: Comunico a vuestra señoría no haber ocurrido novedad alguna hasta el día por el enemigo infiel [indios], y sin embargo de esto estoy tomando las providencias para guardar esta frontera, como es haber ordenado que don **Gaspar Chacices** cite ocho o diez hombres, y se ponga en el Punto de Anta recogiendo las armas de fuego que tienen entre estos vecinos, que hasta de cinco me consta, incluidas las dos carabinas del cura, a fin de que los vecinos vuelvan a sus casas, o posesiones pues éstos se hallan todos recostados por la Estancia Vieja, y otros por San Ignacio, Pitos, y a este tenor, de temor de los indios, y como ven la poca gente que mantengo en el fuerte, y lo peor es estar enteramente a pie, que no se encuentran cabalgaduras para los **rastreos**, de modo que si antes iban cinco, ahora sólo van tres mal montados. Todas estas consideraciones me han precisado a tomar esta disposición que hago presente a vuestra señoría hasta que regrese la gente que llevó el teniente Sardina que hoy hacen ocho días que pasó de este fuerte con los oficiales arribeños.

El día mismo que pasó Sardina se me desertaron los partidarios Pedro Orosco, Anacleto Palomo, y Clemente Sanguino, llevándose dos mujeres del Piquete Viejo que es una viuda y su hija, de lo que pasé orden inmediatamente al fuerte de Pitos de donde me avisan ayer haberse presentado allá, y no me los mandan, como les ordenaba, y según me he informado no es la primer deserción que hacen estos, lo que servirá a vuestra señoría de gobierno.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.
Fuerte del Río del Valle, agosto 22 de 1814.

Pedro Arias Sánchez

[El sobrescrito dice:]

Señor coronel y gobernador interino don Antonino Fernández Cornejo en
Salta.

Del alférez comandante del Río del Valle.

[M.O. y fotocopia en N.A.]

[AUXILIOS DE DOMINGO PUCH]

He recibido del señor Domingo Puch seis reses para el regimiento de mi cargo. Campamento en el Sauce, 24 de agosto de 1814. *Rodríguez.*

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

Vale a favor de don Domingo de Puch por catorce reses con que ha auxiliado al Regimiento N° 7 y división de Artillería. Campamento en Los Sauces, a 6 de setiembre de 1814.

Luis Vega.

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

Vale a favor de don Domingo Puch por seis reses con que auxiliado al Batallón de Cazadores. Campamento en Los Sauces, a 12 de setiembre de 1814. *Larrazábal.*

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

Comisión de auxilios para el tránsito de las divisiones del Ejército de las Provincias Unidas desde el Rosario hasta el Pasaje por el señor genern! en jefe. Vale diez reses que ha suministrado don Domingo de Puch, para abasto de dichas. Rosario, 12 de setiembre de 1814, *Doctor Gorriti* [José Ignacio].

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ CORNEJO]

Agosto 24/14.

Cuando recibí el oficio de vuestra señoría a que contesto, ya había tomado la providencia conveniente a poner en práctica la carrera de correos, a cuyo efecto pasé la correspondiente orden al administrador don Pedro José Sarverri y habilité su oficina; pero éste me ha representado que para no alterar el orden establecido del día de la salida del correo, esperaba el 26 del corriente en que lo ejecutará; como efectivamente lo ha avisado al pueblo por medio de carteles. Lo que comunico a vuestra señoría para su inteligencia.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy, 24 de agosto de 1814.

Martín Güemes

Señor coronel gobernador interino don Antonino Fernández Cornejo.

[M.O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

NQ 23
Guerra

Excelentísimo señor.

Por la copia certificada que acompaño bajo el número 1º se instruirá la supremacía de vuestra excelencia del parlamento que me ha dirigido desde la Quiaca con fecha 20 del corriente el general del ejército de Lima don Joaquín de la Pezuela, y por la del número 2º de la contestación que le di inmediatamente.

Tengo fuertes motivos para creer que sus principales objetos son: ver si por este medio logra dar con seguridad descanso a sus fatigadas tropas en Suipacha, Tupiza o Cotagaita; tomarse tiempo para batir al coronel Arenales y sofocar los movimientos del interior, y averiguar de paso si este ejército se ha movido y si se avanza o no en su seguimiento.

El extracto de las noticias que bajo el número 3º, tengo el honor de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia recibidas en este Cuartel General y confirmadas en mucha parte por las declaraciones de los prisioneros y pasados del ejército enemigo y por otros conductos diferentes, al mismo tiempo que su precipitada y desordenada marcha, dan alguna idea de los motivos que tengo para pensar de este modo.

Por estas y otras consideraciones he creído conveniente negarme a la suspensión de armas que solicita, accediendo al canje de prisioneros y al regreso de las familias que emigraron de Salta y Jujuy, con expresa reserva de contestarle prolijamente sobre los puntos diferentes que toca en su oficio, luego que tenga a la vista los documentos que existen en el Archivo de la Secretaría de Guerra de este ejército y otros que he pedido del Tucumán para hacerlo con más propiedad.

Sin embargo, doy cuenta de todo a la supremacía de vuestra excelencia para su aprobación y a fin de que se digne hacerme las demás indicaciones que juzgue convenientes.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, a 29 de agosto de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE PEZUELA A RONDEAU]

Nº 1

Cuando resolví evacuar a Jujuy, dejé manifestado a quien me habló sobre los medios de disminuir, o evitar en el todo los males que afligen a estos países, cuáles son mis intenciones. Díjele que tenía mi corazón la satisfacción de no haber quitado la vida a uno siquiera de los habitantes de las provincias recuperadas, que han acreditado su adhesión a la causa contraria con servicios públicos. Que aún aquellos sentenciados a presidio por el Tribunal de Justicia, habían obtenido indulto y vuelto desde su marcha al seno de sus familias en una completa libertad. Que no se había dado caso de que un soldado del ejército de mi mando hubiese cometido, ni muerte, ni el insulto más breve contra un vecino pacífico sin embargo del encono que ocasiona una guerra, y del natural engreimiento con que entran las tropas en poblaciones a costa de sangre y fatigas (tal experiencia tienen Cochabamba, La Plata y Potosí después de las batallas de Vilcapugio y Ayohúma); que los prisioneros hechos en ambas han sido tratados con toda humanidad y curados los heridos, oficiales y soldados, indistintamente con los de mi ejército; que no se le ha faltado con el sueldo de cuatro reales diarios, y de uno y niedio al soldado desde que fueron hechos prisioneros; que a los cinco de la primera clase, que en Vilcapugio lo fueron, les hice dar de comer de lo poco con que yo me hallaba; y aún a uno de ellos (Balderrama) a quien vi en el hospital también herido entre mis oficiales con la camisa llena de sangre, le envié con

que mudarse de las de mi uso, y aún después le permití que pasase a Potosí a casa de su hermana, así como a Margallo al lado de su madre en Salta; que mi conducta con las personas desahucadas de esta ciudad y la de Jujuy que comunicaban las noticias de mis movimientos, la había experimentado el mismo, no sólo indultando a todas a mi entrada en esta segunda ciudad, sino permitiendo a instancias particulares suyas, y de oficio por el gobernador, que volviesen a sus casas las que mandé internar por justas medidas de precaución, sin embargo de la muy diferente que se ha observado con las adictas a la causa del rey expatriadas por el anterior de vuestra señoría de un modo que me ha sido en extremo sensible; le dije, que nada dejaría por hacer para comprobar mi deseo de evitar la efusión de sangre tan dolorosamente vertida entre hombres de un mismo origen, de una misma religión, y casi de unas mismas costumbres; añádile que me era muy repugnante que se valiese de los indios para aumentar las fuerzas contra las de mi mando, porque no pudiendo ignorar el gobierno de Buenos Aires y sus jefes militares, que esta clase es enemiga por naturaleza de todo español, haya nacido en Europa, o en América, que miraban mal sus intereses para cualquier evento instruyéndolos en los medios y uso de defensa, con que mañana puede su multitud conseguir el objeto innato de extinguir a los que no fuesen de su causa, o como ellos dicen, usen camisa; que sólo a éstos castigaría de un modo ejemplar, debiendo hacer lo mismo las fuerzas de Buenos Aires, mirando a estos hombres según merecen los infames designios que abrigan; díjele en fin, cuanto fue bastante para que se penetrase bien, ya que deseaba servir a sus semejantes, de mi adhesión y positivos deseos de concluir los males que nos rodean con esta guerra. No le expresé estos sentimientos, en el caso de un general que ha sido batido y que se ve forzado a solicitar la paz. Los accidentes de la guerra son variables, y yo puedo tener contrastes; pero hasta el día no los he experimentado, ni por un orden regular debo tenerlos con una fuerza duplicada a la que me ha dado las victorias. Díjeselo ante de saber la pérdida de Montevideo, que ha llegado a mi noticia en Yala, mi primera jornada, por una carta de Güemes, y cuya influencia trasciende poco, o nada, según comprendo, al éxito de mi operación. Naturalmente el sujeto indicado don Julián Zegada, había cumplido con los impulsos de su humanidad, y manifestado a vuestra señoría toda la extensión y sinceridad de la mía. Hoy que por *Gazeta* de Buenos Aires, que llegó a mis manos con la carta citada de Güemes en Humahuaca sé que la paz general de Europa se ha hecho, que comprendo que en ella o separadamente se habrá tratado de las Améri-

cas, y que veo la publica su gobierno con las palabras de "grande y plausible noticia" me animo por ellas a reiterar a vuestra señoría lo mismo que expuse a Zegada. Cese pues la guerra en estos países; espérese sin hostilidades al resultado de lo que se hubiese tratado o se trate. Estoy pronto de mi parte a comisionar un oficial de clase y representación para el acuerdo de la suspensión de ellas hasta la decisión total que nos allane la paz que unos y otros deseamos. Queda ya removido el reparo que mi sensibilidad e interés en favor de las familias expatriadas opuso al canje propuesto de los prisioneros, y podrá concertarse desde luego; y tampoco creo pueda ser a vuestra señoría indiferente el que se trate del modo cómo tantas familias honradas, y de la primera distinción de las ciudades de Salta, y Jujuy puedan con seguridad volver a sus hogares, después que por el fundado temor de las extorsiones e insultos, que veían cometer por las partidas de gauchos armados en toda clase de personas y sexos indistintamente tomaron el partido de acogerse a la protección del ejército de mi mando con abandono de sus intereses y comodidades, y sufren las privaciones y fatigas consiguientes a una marcha militar, que todos mis auxilios no son bastantes a cortarlas, ni en lo sucesivo podrán conciliarles una subsistencia proporcionada a su caridad; procurarémonos la dulce satisfacción de haber contribuido en lo posible al bien de nuestros semejantes y demos cuenta de lo demás a nuestros respectivos gobiernos, asegurando a vuestra señoría que por parte del mío ha de ser bien admitida una decorosa suspensión, cual corresponde al honor de las armas que mando, hasta la resolución final deseada, en cuanto redunda en beneficio de tantos. El subteniente de granaderos don Bernabé Rendón es el portador de éste.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel General en la Quiaca. Agosto 20 de 1814.

Joaquín de la Pezuela

Señor general en jefe del Ejército de Buenos Aires.

Es copia

Doctor Bustamante
Secretario.

[OFICIO DE RONDEAU A PEZUELA]

Nº 2

He recibido el oficio de vuestra señoría fechado en la Quiaca a 20 del corriente, que condujo el parlamentario Rendón

hasta el punto de Humahuaca, de donde (detenido aquél de mi orden a consecuencia del aviso que me comunicó el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes) me fue remitido sin demora. En él para dar una prueba de adhesión y positivos deseos porque concluyan los males que nos rodean con esta guerra, hace vuestra señoría una pintura a su modo de la conducta y sentimientos generosos que dice, haber observado vuestra señoría y las tropas de su mando con los prisioneros de este ejército, con los pueblos que ha ocupado y hasta con las personas que han seguido la causa de su país. Proponiendo en conclusión, primero: una suspensión de armas hasta la decisión total que se haya adoptado en la paz general de Europa, porque comprende vuestra señoría que en ella o separadamente se habrá tratado de las Américas. Segundo: que se concierte desde luego el canje de prisioneros anteriormente propuesto, ya que halla removido el reparo que opuso vuestra señoría para su ocupación. Tercero: que se trate del modo, como pueden volver con seguridad a sus hogares las familias que salieron de Salta y Jujuy, por temor según dice vuestra señoría de algunas extorsiones por las partidas de gauchos armados. Me dilataría demasiado, si me detuviese a manifestar cuán diferente, y aún contraria, ha sido la conducta de vuestra señoría y la de las tropas de su mando con los prisioneros de este ejército y con los pueblos y personas adictas a esta causa de lo que vuestra señoría la figura en su citado oficio. Reservo para mejor ocasión el contestar a vuestra señoría y al mundo entero de las infracciones escandalosas, extorsiones, y violencias de toda clase, que se han cometido a nombre del rey y bajo el mando de vuestra señoría contra las personas y propiedades de los que han seguido las banderas de su [de ellos] patria. Vuestra señoría lo sabe muy bien y yo tengo en mi poder datos irrefragables que contradicen los colores de aquella primera; pero prescindo de todo esto por ahora, por reducirme a contestar con brevedad, a los tres principales puntos expresados. Al primero contesto a vuestra señoría, que no puedo convenir en la suspensión de hostilidades que vuestra señoría me propone, por lo que se haya tratado en Europa acerca de las Américas; porque ni aquellas potencias beligerantes son un juez competente para decidir la gran Cuestión de las Américas, ni yo debo oír proposición alguna sobre suspensión de armas, mientras no logre el objeto (a que he sido enviado) de reintegrar prontamente el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que ha sido injustamente invadido por las tropas del virrey de Lima. Al segundo, hallándome con órdenes expresas del gobierno supremo de que dependo, para concertar un canje de prisioneros clase por clase y grado por grado,

puede vuestra señoría diputar desde luego un oficial de rango con plenos poderes al lugar de Yavi, para que con el que yo envíe en los mismos términos a aquel punto se ajuste y concluya el canje propuesto. Finalmente por lo que toca a las familias que hayan salido de Salta y Jujuy por temor de alguna extorsión por las partidas de gauchos armados, debiendo éste haber cesado con la presencia de las tropas de línea de este ejército de mi mando, pueden desde luego restituirse a sus casas bajo la seguridad de que no sufrirán las indicadas extorsiones que han temido. Asegurando a vuestra señoría por conclusión, que así de su oficio como de mi contestación, doy cuenta por extraordinario al gobierno de estas provincias, cuya suprema resolución transmitiré a vuestra señoría a cualquier punto donde se halle. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel General en marcha, 28 de agosto de 1814.

José Rondeau

Señor general en jefe del Ejército de Lima.

Es copia

Doctor Bustamante
Secretario

[NOTICIAS DE LAS FUERZAS REALISTAS]

La fuerza del Ejército de Lima cuando bajó a Jujuy, se componía de 4.050 hombres. Sus jefes primer general don Joaquín de la Pezuela; segundo el señor Tacón; tercero don Juan Ramírez. Sus coroneles don Pedro Antonio de Olañeta, don Juan Saturnino Castro, y don Antonio María Álvarez.

La vanguardia compuesta de Partidarios, Dragones y Voluntarios; la mandaba Castro; el coronel Olañeta, el Regimiento de Picoaga por defecto del hijo de éste, que fue nombrado edecán; y el coronel Álvarez el Cuerpo de Cazadores.

Entre estos batallones había 400 chicheños, 200 cinteños y otros tantos tarijeños, de gente reclutada en Potosí y sus intermedios 600 a que se agregaban los prisioneros de Vilcapugio y Ayohúma, que según se decía componían el número de 600. Desde su llegada a Jujuy se sabe que tuvieron de desertión 600 hombres.

LOS cañones en el Cuartel General de Jujuy 25 de diferentes calibres.

En Cinti quedaron de guarnición con Acuenza 28 hombres; en Potosí 300 reclutas que llegaron de Oruro y algunos potasinos; en Chuquisaca 60 veteranos. Quinientos hombres que quedaron en Cochabamba con el coronel Blanco, salieron para Santa

Cruz de la Sierra, y se asegura que fueron batidos por Cárdenas habiendo muerto en la acción el mismo Blanco.

El 4 de marzo salió de Suipacha el coronel Genavente con 200 hombres con el objeto de reforzar a Elanco y perseguir a Arenales, y se sabe que habiendo sido rechazado regresó herido a Chuquisaca donde se halla.

Trescientos hombres que salieron de Tarija a cargo del comandante don Juan Baca y con el destino de atacar la división del patriota don Ignacio Zárate, fueron completamente derrotados en los lugares de San Lucas y la Loma con pérdida de sesenta y tantos muertos, y de todo su armamento, del que se apoderó el comandante Zárate, y avanzó en seguida al valle de Cinti, donde estuvo posesionado hasta el río de San Juan. Habiéndole hecho traición algunos cinteños, tuvo que retirarse con la mayor parte de su gente; pero en la actualidad ha vuelto a apoderarse del mismo lugar después de varias guerrillas.

El teniente coronel con Martín de Jáuregui, reunió en Tupiza y en Santiago 300 reclutas, armó 100 de carabinas, lanzas y algunos fusiles que le mandaron de Potosí; con éstos y los 28 de tropa que sacó Acuenza de Cinti, marchó en expedición para Puna y sus inmediaciones donde estaban los indios en insurrección y habían muerto al subdelegado teniente coronel don José Cermeno y a 30 granaderos que lo acompañaban, quitándoles el armamento. Jáuregui llegó a Vilaca ya con su gente; pasó por las armas a varios indios y entre ellos a un principal apellidado Guancoyro; de ésta resulta se replegaron los indios a las inmediaciones de Pomabamba.

A un correo, que venia de Chuquisaca escoltado con 25 hombres le quitaron la correspondencia acabando con la escolta y haciéndose dueños de las armas cerca de Bartolo.

Potosí ha estado sitiado por los indios más de ocho días, hasta que una división de 300 hombres hizo levantar el sitio.

El coronel don Juan Antonio Alvarez de Arenales se halla en Pomabamba con 1.005 hombres de fusil, incluso los dispersos de Ayohúma, 3.000 armados con lanzas, palos hondas y flechas, y 13 cañones. Los coroneles don Baltasar Cárdenas, don Ignacio Warnes y don Esteban Arce, obran de acuerdo con él y bajo sus órdenes. Los pueblos todos disgustadísimos y tanto que muchos de los del partido realista se han decidido ya en favor de la causa de la patria por la conducta y operaciones de los mandatarios de Lima.

Nuevamente se ha sabido, que el coronel Arenales ha quitado 300 fusiles en las inmediaciones de Chuquisaca. Esta noticia es evidente y no deja lugar a la duda por haberse recibido de buen origen.

El ejército que se hallaba en Jujuy se viene de retirada; parece que sin destino, porque nada se dice; vienen divididos los batallones de posta en posta. La retaguardia que los defiende, se compone de 800 hombres; a los costados a distancia de 6 u 8 leguas se abren partidas en el camino. La gente viene temerosa, y la vanguardia de 100 hombres pasó por Tupiza el día 11 del corriente. El comandante Corrales, que pasó antes con 68 hombres se halla en Puna con Jáuregui.

Los fusiles que llevaron fueron 6 para armar la gente que pensaron reclutar en Salta y Jujuy. Los prisioneros que traen, son de los que les han quedado en el ejército de los tomados en Ayohúma, y ellos echan la voz de haberlos tomado en las guerrillas que han tenido en Salta y Jujuy.

De Suipacha han hecho retirar 10~0.000ps. con una marcha acelerada y con escolta de 30 hombres. Hasta aquí las noticias que ha conducido un patriota del interior.

Por las que ha comunicado don Julián Guizada, vecino de Cochabamba, al comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes en Jujuy se confirman varias derrotas parciales que ha sufrido el enemigo en el interior por las tropas de los coroneles Cárdenas y Arenales a saber: una de 600 hombres en Pampa Rica; otra de 300 en el camino de Santa Cruz; la de Cermeño en Puna por los indios de Porco a mediados de julio; y últimamente la de los tarijeños por don macio de Zárate, y que todo el armamento quitado en estas acciones al enemigo, existe en poder de los referidos Arenales y Cárdenas.

Don Isidro Linares por carta escrita en Potosí con fecha 23 de julio último a don José Lorenzo Rodríguez, alférez del Regimiento de Partidarios del Ejército de Lima, que ha sido interceptada por uno de nuestros bomberos le comunica también la noticia siguiente. "Todos los indios que están por estos lugares, van haciendo mil maldades; al señor subdelegado de Puna lo han muerto y a muchos de cara blanca, y no le participo más por no dar lugar el propio".

Dos vecinos del Chorrillo que regresaron de Suipacha, le han comunicado al comandante de la avanzada de Humahuaca, que 4 individuos decentes habían tenido que regresar de Escara con la noticia de que el coronel Arenales marchaba sobre Potosí y que su gente les había impedido el paso. Así lo avisa por parte del 22 del corriente.

Son sacadas de sus originales. Cuartel General en Concha a 28 de agosto de 1814.

Doctor Bustamante
Secretario.

[BORRADOR RESPUESTA]

Instruido por el oficio de vuestra señoría de 29 de agosto de las proposiciones del general del Ejército de Lima, y conducido siempre por los principios de moderación que caracteriza al gobierno de las Provincias Unidas he acordado con precedente dictamen de mi Consejo de Estado, y en conformidad a la contestación de vuestra señoría al parlamento enemigo, acceder al armisticio y suspensión de hostilidades bajo las condiciones siguientes: 1º — Que el ejército enemigo deberá retirarse al otro lado del Desaguadero, evacuando enteramente el territorio de esta dependencia hasta tanto que el rey se digne tomar en consideración las reclamaciones que le hacen estas provincias sobre el reconocimiento y conservación de sus derechos por medio de diputados que he nombrado y despachado [testado "deben salir inmediatamente"] para la Península con este objeto. 2º — Que se fije el orden de las marchas del ejército enemigo en su retirada de modo que se haya de evacuar el territorio de las provincias Unidas en el término que vuestra señoría califique necesario. 3º — Que se han de respetar todas las propiedades públicas, y de particulares por el ejército enemigo sin hacer el más leve daño en la retirada, y dejando las cosas en el estado que se hallan actualmente. 4º — Que se ha de señalar un campo de veinte leguas de uno y otro lado del Desaguadero, cuyas líneas no podrán traspasarse por las tropas de ambos ejércitos. 5º — Que todas las familias y ciudadanos que se hallen en prisión, o perseguidos por asuntos políticos se han de restituir a su libertad por ambos gobiernos concediéndoles volver a sus hogares. 6º — Que durante la tregua se permitirán hacer el comercio libremente a los habitantes de uno y otro territorio bajo las reglas que recíprocamente se estipularán. 7º — Que se hará un canje general de prisioneros, hechos en las acciones sobre esos territorios, en los mismos términos que vuestra señoría lo ha determinado. 8º — Que no podrán volver a abrirse las hostilidades hasta los treinta días después de haberse anunciado oficialmente.

Sobre estas bases de recíproca conveniencia, fundadas en principios de notoria justicia, y reclamadas por el interés de la humanidad y del Estado, puede vuestra señoría proceder a formar el convenio con el general del Ejército de Lima a cuyo fin le confiero la plenitud de mis facultades. De este modo dará el gobierno de las Provincias Unidas un nuevo testimonio de su moderación, y de sus ardientes deseos, de que se restablezca la paz en el continente, y cesen las calamidades y una guerra sangrienta y desastrosa, a que nos ha provocado la más injusta agresión. Si las condiciones propuestas se desprecian, o si se llegan a quebrantar después de haberse formalizado el convenio, yo pro-

testo, y ~~debe~~ vuestra señoría hacerlo a mi nombre, que el general del Ejército de Lima y la autoridad de quien depende, serán únicamente responsables ante el rey y la nación de la sangre que se derrame, y de todas las consecuencias funestas que deben resultar de ~~ma~~ guerra, que en el estado actual de las circunstancias no puede sostenerse legítimamente, y sin comprometer los intereses más santos de la monarquía.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Buenos Aires, setienibre 8 de 1814.

[Hay un signo]

Al general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-3-10-8, Ejército **Auxiliar del Perú, 1814**. Fotocopia en N.A.]

[BORRADORES DEL DIRECTOR POSADAS AL
GENERAL DEL EJERCITO DE LIMA]

Por los últimos periódicos de Europa acabamos de saber, ~~que~~ destruidos los ejércitos franceses por las armas victoriosas de las naciones aliadas, y restablecida la paz general en ~~el~~ continente, ha ~~vuelto~~ a España el rey don Fernando VII, y se halla ocupando el trono de sus mayores. Este suceso tan glorioso como inesperado ha hecho desaparecer por ahora el objeto de la guerra civil en las provincias ultramarinas de la Monarquía Española. ~~Hasta~~ aquí han peleado los pueblos del Río de la Plata en defensa del más justo de sus derechos. Durante la cautividad del rey no había justicia ni ~~razón~~ para obligarlos a reconocer en las provincias de España, una soberanía de que carecían, una constitución en que no habían intervenido, un gobierno que no habían formado. Los mandatarios de la Península queriendo establecer su dominio por la fuerza pusieron a las Américas en la necesidad de rechazarlo con las armas hasta que hubiese una autoridad ~~legal~~ que dirimiese la contienda. La venida del rey nos ha constituido en estas felices circunstancias; él solo reviste el carácter de Jefe Supremo de la Monarquía y a él sólo toca oír y resolver sobre las reclamaciones que le harán estos pueblos por medio de sus diputados. Entre tanto la justicia de acuerdo con la humanidad dictan la cesación de hostilidades entre pueblos de una misma familia para cortar las calamidades que los afligen. Dirigido por este sentimiento y ~~prestándome~~ a la respetable mediación de los ministros de SS. MM. C. y B.³ en la Corte del Brasil propuse al general Vigodet un armisticio que rehusado con orgullo y sin reflexión proporcionó la toma de la plaza a nuestras armas victoriosas como verá vuestra señoría por las copias

³ Sus **Majestades** Católica y Británica.

y documentos impresos que incluyo para su instrucción. Vuestra señoría debe conocer que no habiendo ya otra atención que la del Perú, tienen las Provincias Unidas sobrada fuerza para rechazar la invasión del ejército de su mando; pero como los triunfos no influyen ni en la justicia de la causa que defienden los pueblos del Río de la Plata, ni en la variación de los principios del gobierno que me han confiado, yo creo de mi deber exigir de vuestra señoría un armisticio solemne y la evacuación del territorio del antiguo Virreinato de estas provincias, por las fuerzas de Lima, hasta tanto que el rey se digne tomar en consideración nuestras reclamaciones. El rey y la nación se interesan igualmente en esta medida que reclama con urgencia la humanidad y el bien general de la Monarquía.

Si nuestras diferencias se terminan amistosamente, vuestra señoría y yo tendremos la satisfacción de haber ahorrado la sangre de los americanos, y evitado la desolación de tantas familias inocentes. Mas si nuestros derechos fuesen desatendidos y se prefiere la guerra a la moderación y a la justicia con que estos pueblos los reclaman y la vindicación de tantos agravios, entonces será tiempo de exponer a la suerte de las armas la resolución de la contienda. Yo espero que vuestra señoría se prestará gustoso a una proposición tan conforme a la felicidad y sosiego de esta parte del Nuevo Mundo. A este fin envió al coronel don Ventura Vásquez plenamente autorizado para negociar y sancionar el armisticio sobre las bases propuestas o una suspensión de hostilidades mientras vuestra señoría consulta al capitán general de ese Virreinato en caso de no hallarse con facultades para resolver en la materia. El negocio es de la mayor importancia y del primer interés de la nación. Si mis proposiciones pacíficas se rechazan, tal vez no estará ya en mi arbitrio contener la justa reacción de los pueblos para entrar después en nuevas transacciones, y en este caso, yo protesto a vuestra señoría, al capitán general y demás autoridades del Virreinato, la grave responsabilidad de todas las consecuencias funestas, que debe producir la negación a un convenio aue reclama la salud y la tranquilidad del Estado; en inteligencia que en primera ocasión daré parte al rey con copia de estas comunicaciones.

Dios guarde a vuestra señoría, etc.

Setiembre 1º de 1814

Al general del Ejército de Lima.

Ha llegado a mis manos por la vía del Janeiro la adjunta gaceta, que contiene el decreto del rey declarando la ilegalidad de las Cortes, desaprobando la Regencia, disolviendo aquel Congreso revolucionario que tantos males ha causado en las provin-

cias ultramarinas y anulando la Constitución y todos los decretos y establecimientos de las Cortes, como atentatorios de la soberanía y opuestos a los verdaderos intereses del trono y de la nación. Esta disposición del monarca incluye una expresa aprobación de los procedimientos del gobierno de estas provincias y la energía con que resistiendo su obediencia a una corporación ilegal y tumultuaria han sostenido la defensa de los derechos, fallando pues la existencia de la constitución y de las supuestas autoridades que han decretado la guerra civil y en virtud de cuyas órdenes procede vuestra señoría y el Virrey del Perú, la continuación de las hostilidades sobre carecer de objeto envolverían una resistencia criminal contra los decretos del rey. Yo hago uso de este nuevo motivo para reproducir a nombre de los pueblos que me han confiado su dirección, las más solemnes protestas contra vuestra señoría y contra el Virrey su delegante sobre los perjuicios que resulten al país y a la nación toda vez que vuestra señoría suspendiendo las hostilidades, no se retire sin demora alguna al otro lado del Desaguadero, hasta tanto que el rey se digne prestarse a nuestras reclamaciones melar instruido de la justicia de nuestra causa, acuerde lo que convenga al sosiego y felicidad de este Continente.

Dios guarde

Setiembre 1º [de 1814]

Señor general del Ejército de Lima.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N A.]

____ [OFICIO DE GÜEMES A FERNANDEZ CORNEJO]

Setiembre 1/14.

He recibido el oficio de vuestra señoría fecha 30 del que ha fenecido, en el que me dice trata de mandar a mis órdenes la gente **milicianas** y partidaria; pero que si no **la** necesito le avise para darle descanso a la primera y despachar a la frontera la segunda.

Por las repetidas instancias que a vuestra señoría tengo hechas podía haber conocido la falta que me han hecho y hacen esas tropas; tanto, que me ha entorpecido todas las providencias que había meditado, frustrándose **el plan de hostilidad al enemigo, que tenía formado**⁴ y reatrasado todo el servicio, en cuanto hemos dejado abastecerse de víveres al enemigo, y que con esas tropas y oficiales se hubiese privado este auxilio.

Sírvase vuestra señoría mandar inmediatamente todos los oficiales y tropa que allí existen, que cuando no sean necesarios,

⁴ La bastardilla es nuestra.

yo los despacharé al descanso de sus casas, o residencia, a los que pertenezca.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy, 1º de Setiembre de 1814.

Martín Güemes

Señor Gobernador Político y Militar don Antonino Fernández Cornejo.

[M.O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE NICOLAS LOPEZ A FERNANDEZ CORNEJO]

Ayer a las 12 de la mañana llegué a esta ciudad, sin haber tenido novedad en mi marcha, y quedo a las órdenes del Comandante General de Vanguardia [Güemes], en cumplimiento de la orden de vuestra señoría.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Jujuy, Setiembre 4 de 1814.

Nicolás López

Señor Comandante Político y Militar de Salta don Antonino Fernández Cornejo.

[M. O. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO "RESERVADO" DE LORENZO VILLEGAS
A RONDEAU]

Neservado.

Cerciorado el coronel don Juan Saturnino Castro del manejo de los jefes europeos para con los americanos; experimentando en **sí** mismo la desconfianza por recompensa de las victorias que ha dado a su ejército, me franqueó su opinión, después de varias sesiones, que habíamos tenido privadamente. Me manifestó lo mucho que deseaba cooperar al mejor éxito de las armas de la patria, y tomó un empeño decidido en que viniese a representar a vuestra señoría sus planes. Convencido del riesgo que yo corría en el camino, me dio para compañía al dragón José Isidoro Vega del escuadrón que manda; y una fingida comisión, para recolectar bagajes hasta el punto de Calaoyo ocupado en aquella fecha por algunos partidarios de la patria. Me franqueó tres mulas y ofertó todo el dinero que necesitase. el que no admití en ninguna cantidad.

Sus proyectos eran vastos pues de nada menos trataba, que deponer a Pezuela, y demás jefes europeos, y reunirse a nuestra causa con toda aquella fuerza. De dos modos dejó maquinada la

abra el 29 del próximo pasado en que salí de Tupiza al mediodía. O que el coronel montando una noche su escuadrón avanzase la artillería en el Cuartel General de Suipacha y la aestase a la casa de Pezuela, intimándole reunirse en ella a todos los jefes europeos y dejase el mando de las tropas. O montar el escuadrón también de noche, marchar de Suipacha a Mojo donde tienen la vanguardia, sorprender a su comandante, y de allí intimar rendición a Pezuela avisándole la general resolución de las tropas y oficiales americanos. Pero como por algún accidente podía cambiarse la fortuna de tan preciosa empresa, me encargó con encarecimiento suplicase a vuestra señoría que aproximase siquiera un batallón de nuestras tropas hasta Colorados a fin de que le sirviese de apoyo. También me encargó hiciese a vuestra señoría presente que deseaba sus órdenes, para moverse con más acierto. A este fin he entablado una posta ligera que podrá vuestra excelencia experimentarla para cerciorarse de la resolución de aquel jefe americano. Por el mismo conducto le dirigí un aviso desde la Abra de Queta de la importante toma de la plaza de Montevideo, que con gran arte ocultaban aquellos generales. Sería muy lato si expresara todas las particularidades que quedan premeditadas, para tan interesante empresa. Pero lo haré a vuestra señoría verbalmente. Interin tenga vuestra señoría este aviso, y la seguridad de que se contaba para el caso con algunos otros oficiales americanos de graduación.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Posta de la Ciénaga, 6 de setiembre de 1814.

Lorenzo Villegas

Señor brigadier general en jefe

Don José Rondeau.

[Museo Mitre. Fotocopia en N A.]

[OFICIO DE LORENZO VILLEGAS A RONDEAU]

Concibiendo que en mi regreso desde Tupiza a donde me condujo el imperio de las circunstancias, haría un servicio a la Patria, me resolví a verificarlo el 29 del próximo pasado. Y considerando que por medio de este expreso se impondría vuestra señoría más pronto de la situación del enemigo, que si yo esperaba a presentarme a vuestra señoría por la escasez de cabalgaduras en las postas que recién se van entablando. Anticiparé una breve relación de la posición del enemigo, y estado actual de3 interior.

Se halla éste alineado desde Mojo hasta Santiago de Cotagaita; su vanguardia en el expresado punto de Mojo al mando del coronel don Guillermo Marquiegui. Esta se compone del es-

cuadrón de su mando, que se titula Cazadores a Caballo, y de medio regimiento del primero que fue el de Picoaga, el resto de este regimiento se halla en Moraya. Suipacha es el Cuartel General y pasaron para él los batallones 2º o de Lombera, Cazadores de Infantería, Partidarios, Granaderos, Escuadrón de Dragones, y el de Vallistos [del Valle de la Concepción de Tarija], aunque éstos marcharon a reforzar Tarija, el 27 del próximo pasado. La retaguardia en Santiago de Cotagaita al mando del juramentado Nabas, comandante del Batallón los Verdes. En Tupiza, para la mayor parte de emigrados y emigradas. No hay tropas sino algunos oficiales que pernoctan a divertirse y soldados de todos cuerpos, que buscan víveres de que carecen en gran manera.

No es la táctica y pericia militar de Pezuela como se había creído, pues sus soldados no tienen subordinación ni disciplina. Ha trascendido el hecho de pelearse a puñaladas dos soldados por sobre un teniente que trataba de contenerlos. Ese **gran** Pezuela (así lo llaman los papeles públicos de Lima) no ha **formado** un soldado para aumentar su ejército después de las victorias de Vilcapugio y Ayohúma, pues aunque levantó dos batallones, fue con los prisioneros nuestros, que en la mayor parte han vuelto a su ejército. También se ve el hombre desnudo de política, y del don de hacerse amar. Así es que los pueblos cada día lo odian más.

Estos, por Santa Cruz de la Sierra, parte de la jurisdicción de Cochabamba, Sicasica, Chayanta y los de las inmediaciones de Cinti hacen la guerra en aquel modo que es dable a hombres, pero la mayor parte desarmados. Pero nuestra situación es muy gloriosa, ya por la disposición de los pueblos que refiero, como por la revolución de la gran provincia del Cuzco. Allí se depuso **al** presidente Concha, puesto por Abascal, y a los oidores de Provisión Real. Se depositó la presidencia en el coronel juramentado en Salta don Juan Tomás Moscoso y el mando de las armas en los coroneles Astetes, uno de ellos también juramentado.

Tienen armado un batallón de 750 fusileros, 12 piezas de artillería, y 2.000 reclutas de alguna disciplina, que de antemano estaban preparados para reforzar a Pezuela, a los que reunieron asegurando que no saldrían de su provincia y esto fue antes de constituido el nuevo gobierno.

Verificada la deposición de Concha **ofreció** el Cuzco la dirección de sus negocios al mariscal Picoaga, pero éste todavía tenaz, desairó a sus paisanos y fugó a Arequipa en compañía del coronel Campero, que comandaba las armas. Allí se halla el **teniente** general Enostroza reclutando gente, y se aseguraba tenían como 1.500 hombres en disciplina. Los nuevos gobernantes del Cuzco **oficiaron inmediatamente** a Abascal, y Pezuela, y decían que también daban cuenta al Consejo de Regencia de aquella

providencia apoyada en la Constitución, que no se observó por los gobernadores depuestos. El hecho ha causado diferentes sensaciones en el ejército de Pezuela. Terror en éste y demás jefes europeos. Aliento, entusiasmo en la oficialidad americana y deseos de imitar a sus compatriotas en aquellos de mediana capacidad. Cuando tenga el honor de conocer y saludar a vuestra señoría haré presente cuanto más me ocurra digno de consideración.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Posta de la Ciénaga, 6 de setiembre de 1814.

Lorenzo Villegas.

Señor brigadier general en jefe don José Rondeau.

[Museo Mitre. Documentos sin clasificar. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE LORENZO VILLEGAS A RONDEAU]

Nº 4

Ofrecí a vuestra señoría en oficio de 6 del corriente dirigido desde la Posta la Ciénaga, que cuando tuviese el honor de conocerlo, haría presente cuanto contemplase digno de consideración. Y para no defraudar a vuestra señoría, al supremo gobierno y al público, de algunas noticias así de la conducta política como de la militar de los jefes del Ejército de Lima, lo verificaré con la veracidad posible. Ocupadas las plazas de Salta y Jujuy por el pérfido coronel Castro, se proveyó el gobierno de aquella, accidentalmente, en el europeo Francisco Elías Martínez de Hoz, que había fugado de las fronteras de Córdoba, a donde marchaba de orden del gobierno intendencia de la provincia; y el de ésta en el coronel, también europeo, don Pedro Antonio de Olañeta. Uno y otro desplegaron un odio implacable contra las personas adictas al supremo de la patria; y para ejecutar sus órdenes, nombraron por delegados a los europeos que emigraron al Perú con el ejército rendido del general Tristán, y a otros de toda su confianza. Antes de hablar del proceder de estos subalternos haré memoria de la entrada del segundo general mariscal don Juan Ramírez en Salta. Fue éste hospedado en casa de don José Mariano Sanmillán y Figueroa y después que su esposa doña Juana Aberastain le obsequió en el mejor modo posible y le franqueó un coche con sus correspondientes tiros de mulas para su servicio, recibió la recompensa de que al retirarse le confiscase un importante cargamento de azúcar, a pesar de que acreditó no ser perteneciente a su marido sino a ella; también llevó consigo a Jujuy el coche prestado, el del doctor don José Gabriel de Figueroa y el de don Francisco Aráoz; las cuales al retirarse al Perú, fueron incendiados en las

puertas de los jefes Pezuela, Ramírez y Sacón, que se habrán servido de ellos. La conducta de los generales del Ejército de Lima ha comprobado que su sistema de operaciones no tiene por objeto la defensa de los derechos del rey, sino su propio interés; a no ser así, no habrían destruido y asolado los pueblos; no hubieran deseado la oposición de éstos a su éxito como se expresó el general Ramírez, para concluir con los *opositores y sus intereses*. Ellos han saqueado los pueblos de diferentes modos. El Tribunal de Purificación entablado por el general Pezuela contra el dictamen de su auditor de guerra el oidor Bermoyabal, según voz común del Perú, le produjo al fundador más de cien mil pesos; pues no había crimen que no se purificase con dinero. Concluido ese arbitrio de resultados de la oposición de Bermoyabal, apareció la nueva disposición de confinar al Perú las familias patriotas de Salta y Jujuy, y éste fue otro manantial que produjo a los mandones grandes sumas de dinero. Con éste frustraron la orden las personas de ambos pueblos que no huyeron a nuestras avanzadas o se ocultaron en los bosques. De otro modo, no podía el general Ramírez en siete meses sacar veinte mil pesos de unos pueblos pobres, como lo ha hecho y lo sé por el oficial de artilleros Mujía que condujo su equipaje al Perú. Las contribuciones han sido otro recurso no menos fecundo que los anteriores; pues no se eximieron de ellas ni aquellas pobres vergonzantes que viven de la piedad de sus compatriotas. Se vieron en aquellos pueblos exigirse cuatro y aún hasta dos reales a las gentes de esta clase por los exactores Benito Fernández y el oficial Placencia. Las ideas de los jefes fueron trascendentales a los subalternos, y apoyadas por aquéllos la conducta de éstos. Así es que en Salta y Jujuy se experimentó el ningún fruto de cuantos recursos elevaron los propietarios contra sus inmediatos gobernantes por la usurpación de sus intereses; pues todos fueron desairados. Allí vimos confiscarse tiendas, ganados, y todo género de efectos y víveres, sin cuenta ni razón, sin convencer a sus dueños de delito, y muchas veces, con castigos personales para amedrentarlos e imponerles silencio. Las casas de Ormaechea, Zenarruza, López, Gómez, Córdoba y casi todo el vecindario de Salta son testigos experimentales de esta verdad, como las del doctor Zegada, la de Bazterra, los Portales, Saravia y otros muchos de Jujuy. No es fácil referir los hechos inhumanos de los jefes y mandones del rey. Los pueblos de Salta y Jujuy pueden decir bastante sobre estos particulares. Se me olvidaba comunicar a vuestra señoría que fue cierto el hecho del gobernador Martínez de Hoz en Salta, de haber substraído el caballo del parlamentario don Mariano Necochea, habiéndolo hospedado en su casa; pues al día siguiente de la retirada de

éste, salió aquél a pasearse en él por las calles, después de haberle asegurado que se lo habían robado. Por lo que hace a su fuerza militar, ya dije a vuestra señoría en el anterior, el número de batallones de que se compone su ejército. Este al retirarse a Jujuy tendría de fuerza efectiva tres mil quinientos hombres; mas, con la gran deserción que ha experimentado en su retirada, no sé a punto fijo en lo que habrá quedado. De estos escasamente serán mil los soldados viejos, pues los más son reclutas que ha recibido después de las acciones de Vilcapugio y Ayohúma. Hasta el día es escasa su disciplina y están torpes para evolucionar: los he visto enredarse repetidas veces para formar una línea y mucho más al cambiar su frente o posición después de formada. El mayor empeño de su ejercicio es acostumar sus soldados a formar la línea de batalla con tres y cuatro hombres de fondo, y a formar cuadros con sólo dos o tres también de fondo. No han hecho un ejercicio general en Salta, sino sólo cada batallón por separado: tampoco les he visto hacer un ejercicio de fuego. El soldado no tiene rancho. Se le paga en dinero nueve pesos mensuales para su subsistencia; y como les sea preciso buscarlo en medio de la escasez, diariamente falta y se aleja de los cuarteles considerable número de tropas. Por este principio todas las marchas de aquel ejército se hacen en el mayor desorden. Así es que vi en Humahuaca en el Cuartel Nº 1º tocarse llamada para continuar la marcha, y constando dicho batallón de setecientas a ochocientas plazas, sólo se pudieron reunir como trescientas al mando de su coronel. De aquí nace también que los soldados cometen mil desórdenes, y al ejemplo y protección de sus jefes otros tantos robos y saqueos en los pacíficos habitantes de la campaña. Por último aquellos jefes guardan un secreto impenetrable sobre lo que les es adverso. La muerte del comandante Blanco y la pérdida de su división que cayó casi entera en manos del coronel Arenales, la supe por un raro accidente (poco antes de la retirada de Jujuy), después de mes y medio del acontecimiento. Pezuela debió saber, que se había tomado la plaza de Montevideo, y en su ejército no había llegado a translucirse esta noticia hasta mi salida de Tupiza, que fue a fines de agosto; por el contrario él trataba de hacer entender al ejército y a los pueblos, que Buenos Aires había sido sorprendido por el jefe de Montevideo, y con el mayor empeño se mandó por extraordinario en pliego abierto hasta Lima la noticia de la paz general de Europa. He dicho a vuestra señoría con ingenuidad y pureza algunos de los hechos principales que he presenciado, mientras estuve dentro del ejército enemigo. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Concha, y setiembre 12 de 1814.

Lorenzo Villegas

Señor brigadier general en jefe don José Rondeau.

Es copia.

Doctor Bustamante
Secretario.

[Museo Mitre. Doeumenitos sin clasificar. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 24.

Excelentísimo señor.

Guerra.
Setiembre 17/814.

Recibido este oficio a las 8 de la mañana lo contesté de mi puño y letra, que obrará según las circunstancias así acerca de los movimientos y marchas del ejército de su mando, como sobre las demás disposiciones que estimase oportuno tomar; procediendo siempre con el mayor pulso para evitar un contraste a las armas de la patria.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

En mi comunicación Nº 8 de 1º de agosto anterior tuve el honor de dar parte a vuestra excelencia de que en la tarde de aquel mismo día me ponía en marcha hasta donde se extendían las avanzadas de este ejército con el objeto de tomar conocimientos del terreno, así para los movimientos que debía emprender en lo sucesivo, como para elegir los puntos en que pudiesen irse acantonando los regimientos hasta que conviniese avanzar hacia el interior.

A mi arribo a éste no sólo encontré confirmadas las noticias que había anunciado a vuestra excelencia en mi oficio Nº 7 de aquella misma fecha sobre la evacuación de Salta por las tropas del ejército enemigo, sino que tuve avisos ciertos de que éste se retiraba de Jujuy con presipitación y desorden. En consecuencia fue preciso, que mandase adelantar al comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín

Miguel Güemes con el paisanaje y alguna tropa, que tenía reunida en este punto, para que sostuviese las guerrillas que con tan buen suceso iban persiguiendo al enemigo, tomase posesión de la ciudad de Jujuy restableciendo en ella la tranquilidad y el orden, y destacase partidas que fuesen en observación de los movimientos del enemigo para que diesen noticia de ellos y de sus miras ulteriores.

Al mismo tiempo mandé que el coronel don José Antonino Fernández Cornejo pasase a posesionarse de la capital de Salta en clase de comandante interino político y militar de aquella plaza, dirigiendo árdenes al mayor general del ejercito para que

hiciese marchar los escuadrones de granaderos a caballo y dragones del Perú, tanto para proteger al comandante Güemes y a sus partidas avanzadas que con los movimientos indicados se alejaban demasiado del grueso del ejército, cuanto para asegurar el orden y la tranquilidad de Salta, que se hallaba algún tanto perturbada por falta de tropas regladas que impusiesen respeto al paisanaje.

Si antes de salir del Tucumán, había creído conveniente y aún de necesidad, el sacar las tropas de aquella ciudad para ir las acantonando en lugares proporcionados, a fin de evitar por este medio la desertión que era frecuente, la relajación de la disciplina, las distracciones de la oficialidad, el contagio de aquéllas (en las que iban picando un gálico maligno que inutilizaba muchos soldados, según me lo hicieron presente a mi llegada los facultativos del ejército) y otros inconvenientes bien notorios que presentan las poblaciones; se hacía más ejecutiva e interesante esta medida con la noticia positiva de que el enemigo emprendía una retirada precipitada y en desorden: no para irle a los alcances, sino para sostener las avanzadas que no podían alejarse del ejército a una distancia de más de ciento treinta leguas, en circunstancias en que los gauchos, que componían la mayor parte de la fuerza de aquéllas, iban restituyéndose todos a sus hogares, porque creían que habían llenado ya sus deberes, viendo al enemigo fuera de su provincia.

A todo esto se reunía la consideración de que según avisos reiterados, de cuya verdad no podía ya dndarse en lo substancial, las tropas de los coroneles Arenales y Cárdenas habían tomado la ofensiva, acercándose a varios puntos en que hostilizaban al enemigo; la provincia de Porco se hallaba en insurrección; los pueblos de Casabindo, Cochinoca, la Rinconada y todo el partido de Atacama estaban conmovidos en favor de la causa común, según los partes de un emisario que despaché con papeles públicos por el Despoblado para que los introdujese en el Perú, y otros que me dio posteriormente el comandante Güemes; de manera, que con un movimiento del ejército (aunque no fuese más que hasta esta frontera, a las cercanías de Salta, o Jujuy) se conseguían dos grandes objetos, a más de los expresados: primero, aparentar una marcha sobre el enemigo, que no le diese lugar a atacar de firme las tropas de Arenales y Cárdenas, ni acabar de devastar el país que iba desocupando; segundo, fomentar la revolución y el entusiasmo de los pueblos del interior, y que no supiese Pezuela, que después de la retirada que emprendía, permanecía nuestro ejército estacionado en el Tucumán, tomando de aquí motivo para hacer desmayar a los pueblos en su empresa, persuadiéndoles que nos hallamos débiles y sin fuerzas para protegerlos.

Concurría también otra circunstancia, que no debía perderse de vista. Era preciso aprovechar las ventajas de la estación, en que la suspensión de las lluvias hace menos trabajosa la marcha de las tropas y no las expone al grave mal de las tercianas en ~~sit~~ tránsito por esta frontera. Hay todavía pastos en abundancia para los caballos, mulas y bueyes que se emplean en el transporte de la artillería, municiones y otros útiles del ejército; y estos objetos no podrían conseguirse en los meses siguientes de octubre, noviembre y diciembre.

Con estos conocimientos tomando previamente las medidas convenientes para que no le faltasen al ejército las subsistencias necesarias en sus marchas y acantonamiento, ordené al mayor general, que me fuese despachando todos los cuerpos uno en pos de otro, según lo comuniqué a vuestra excelencia en mi oficio N° 19 de 21 del pasado situándome yo en un punto medio para ocurrir con prontitud y oportunidad a las diferentes ~~atenciones~~ de uno y otro extremo, y obrando con la seguridad de que el enemigo se retiraba en tal estado que no podía emprender un nuevo movimiento sobre las tropas de mi mando, o que aun cuando intentase hacerlo, jamás podría obligarme a ~~empeñar~~ una acción sino donde yo quisiese.

Mas cuando los escuadrones de granaderos a caballo se hallaban ya guarneciendo la capital de Salta con aclamación y general regocijo de aquel pueblo, los de Dragones del Perú próximos a entrar en él, el Batallón de Libertos inmediato al Rosario de esta Frontera, el de Cazadores en marcha para el mismo punto, según el último parte del Mayor General, los Artilleros y el Regimiento N° 1° próximos a salir del Tucumán, he recibido en éste una orden de vuestra excelencia comunicada por conducto de la Secretaría de Guerra con fecha de 18 del próximo pasado en que se me previene, "que por ninguna causa ni pretexto mueva el ejército del lugar que ocupa, a no ser que sean atacados en el mismo, en cuyo caso obre según la exigencia del momento."

En el mismo instante en que la recibí pasé órdenes a los comandantes de los Batallones de Libertos y Cazadores para que hagan alto en el Rosario, y al mayor general para que mande suspender la salida de los Artilleros y Regimiento N° 1°.

Mas, como desde la fecha en que vuestra excelencia tuvo a bien comunicarme aquella orden hasta la presente, ha variado tanto el aspecto de las cosas, según puede vuestra excelencia haberlo calculado por mi comunicación N° 23 del 29 del pasado que dirigí por extraordinario, y por lo demás que acabo de exponer, he creído propio de mi obligación y de la confianza con que vuestra excelencia se dignó honrarme, el consultar a la supremacía de vuestra excelencia por este pliego de Posta en Pos-

ta, sino obstante lo expuesto han de permanecer los cuerpos de este ejército en el estado en que se hallan: si debo mandar que retrocedan todos al Tucumán, dejando solamente partidas de observación en Salta y Jujuy; o si he de seguir el plan de irlos acantonando a las inmediaciones de alguna de aquellas ciudades a los fines y por los motivos expresados. Esperando que vuestra excelencia se sirva contestarme por (extraordinario en consideración a la importancia del asunto y a los graves perjuicios que pueden resultar de la paralización de los movimientos de este ejército en su actual estado y presentes circunstancias.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, a 7 de setiembre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[NOTICIAS DE LA GACETA]

Han salido ya del Tucumán las primeras divisiones del Ejército Auxiliar del Perú a estacionarse en el cuartel general de Concha, sucesivamente marchará el resto del ejército y hará sus movimientos consiguientes a la precipitada retirada de los enemigos.

[Gaceta, IV, pág. 152, del 7 de setiembre de 1814.]

[AUXILIO DE D. PUCH]

Comisión de Auxilio para el transito de las divisiones del Ejército de las Provincias Unidas desde el Rosario hasta el Pasaje, por el general en jefe. Vale cinco reses que ha suministrado don Domingo Puch para abasto de dichas. Rosario, 8 de setiembre de 1814. - Doctor *Gorriti*.

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ DE LA CRUZ AL DIRECTOR]

Setiembre 24/814.

Excelentísimo señor.

Archívese.

[Rúbrica de posadas]

Viana.

Cuando el 6 del presente recibí la orden del señor general en jefe, para que, según vuestra excelencia **había** dispuesto, se suspendiese el movimiento del ejército, ya estaba todo **él** en marcha, excepto el NQ1, alguna parte del parque, el hospital y comisaría, to-

do lo que a vista de aquella orden ha quedado en Esta, a pesar de estar ya listo para caminar, hasta nueva resolución; y lo participo a vuestra excelencia para su supremo conocimiento.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán y setiembre 9 de 1814.

Excelentísimo señor

Francisco Fernández de la Cruz

Excelentísimo Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

NQ28 Excelentísimo señor.

Anoche quedó cerrada y lista la comunicación ad-Guerra. junta para que marchase hoy de madrugada; pero a la una y media de la mañana he recibido un parte del comandante general de avanzadas, de cuyo tenor se impondrá la supremacía de vuestra excelencia por la adjunta copia certificada que acompaño. Con esta novedad he mandado suspender la marcha del coronel Rodríguez a Jujuy.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, a 9 de setiembre da 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GÜEMES A RONDEAU]

El sargento mayor graduado don Alejandro Heredia con fecha. 5 del corriente me dice lo siguiente: "Ha llegado de Mojo con dos días y medio de camino un soldado que fue del número seis y ha presrnciado la decapitación del coronel Castro en el pueblo de Moraya; refiere el suceso de esta suerte. Hallándose Castro en Suipacha, tuvo sus desaveniencias con Pezuela; lo desafió y emprendió con su escuadrón y artillería una marcha secreta y retrógrada el 31 de agosto, a las cuatro de la mañana llegó a Moraya, y formando su tropa en la margen opuesta al río, pasó en persona a seducir la gente del coronel Bernedo que se hallaba en el pueblo; cuasi al realiza se su proyecto, fue descubierto y perseguido en su fuga a pie, encontró un zanjón que

le detuvo, y recibiendo una herida de piedra fue aprehendido; se dio parte a Pezuela, y vino la orden para que lo decapitaran, y llevaran la cabeza; en el mismo día entró a capilla, y el 1º del corriente lo sacaron al cadalso, donde dijo a los soldados, que si le querían, no pidiesen por él. El que trae la noticia se hallaba en Mojo en el escuadrón de Marquiegui, y marchó con él a presenciar el castigo que se ejecutó cerca de las doce; y habiendo regresado al punto que antes ocupaban, se desertó el domingo por la noche. Dice más el pasado, que en la bulla se dispersó mucha tropa y que algunos vienen para acá, quedando presos los dos hermanos de Castro. Mañana marchará el pasado a disposición de usted bajo la seguridad correspondiente". Lo que transcribo a vuestra señoría para su superior inteligencia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal en Ju-
juy y setiembre 7 de 1814. *Martín Güemes*. Señor don José Rondeau, general en jefe del Ejército de la Patria.

Es copia.

Doctor Bustamante

Secretario.

[A. G.N., X-23-23, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 29 Excelentísimo señor.

Tengo el honor de dirigir a las superiores manos
Guerra. de vuestra excelencia en las adjuntas copias certificadas de números 1 a 4, las últimas noticias que he recibido en este cuartel general: ellas me parecen dignas de transmitirse a la supremacía de vuestra excelencia por un pliego de posta en posta.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel general en Concha, a 13 de setiembre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE GUEMES A RONDEAU]

A esta hora que serán las siete de la noche, he recibido el parte en que con fecha de ayer me dice el comandante de la aranzada, sargento mayor graduado don Alejandro Heredia, lo siguiente: "En este momento se me ha presentado el subteniente don Fermín Aguirre, que fue prisionero en Ayohúma; trae las noticias siguientes. El seis de agosto se apoderaron por la pa-

tria de la plaza del Cuzco los juramentados en Salta, haciendo cabeza el coronel Astete, y el señor don Ildefonso Muñecas, hijo de Tucumán, cuyo proyecto era tomar el Desaguadero donde se halla con algunos reclutas el capitán Urquiza, esperando las tropas del coronel Astete para entregar el puesto. Arequipa se movía igualmente que el Cuzco, a la fecha lo supone por nuestro. El cacique de Acora después de alarmar tres pueblos del interior ha pasado a mandar los naturales de Chayanta. El veintiocho del pasado la División de Verdes estaba en las inmediaciones de la Loba y otra de trescientos hombres se dirigía a la Plata, que se hallaba amenazada por el comandante Padilla. Los jefes Arenales, Zárate, y Cárdenas hacen progresos. El ejército de Pezuela, está esparcido en Mojo, Moraya, Tupiza, Sui-pacha y Cotagaita. Son tantas y tan plausibles las noticias que trae del interior, que el deseo de comunicarlas a usted con prontitud, me hace suspender la pluma. Mañana pasará dicho oficial cerca de la persona de usted y le impondrá de todo lo que ha presenciado en el Cuzco, de donde salió el 30 de julio". Y como es una noticia de la más interesante, la pongo en la consideración de vuestra señoría para lo que haya lugar, en la celebridad que yo he mandado hacer en ésta. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy y setiembre 9 de 1814. *Martín Güemes*. Señor brigadier general en jefe del Ejército de la Patria.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

Un patriota conocido escribe desde Cochino con fecha 6 de setiembre al comandante don Alejandro Heredia lo siguiente:

Anoche a las diez recibí una carta de un sujeto de toda verdad, y luego me puse en camino para este pueblo de Cochino, a fin de no demorar su contenido, y es lo siguiente: el ejército se halla en mucho movimiento; con la muerte del coronel Castro, a quien lo pasaron por las armas el día primero de éste en Moraya a las diez del día; su hermano está preso y otros varios oficiales, porque dicen que están comprendidos. No dicen la clase de delito, pero se deja entender lo que puede ser. La mayor parte del ejército, se halla resentido y sería buena proporción para...

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

Un paisano que llegó ayer tarde a este Cuartel General y salió de Talina cuatro días después de la decapitación del coronel Castro en Moraya, asegura que hasta aquella fecha quedaban presos en Suipacha y en la cárcel de Tupiza setenta oficiales del ejército enemigo.

También trae la noticia de que el patriota don Vicente Humaña ha derrotado en Otavi y Belén la división del comandante Jáuregui a mediados del mes de agosto anterior, matándoles mucha gente y quitándoles más de doscientos fusiles según lo asegura el mismo comandante Humaña en una proclama dirigida a los cinteños desde el campamento de Otavi con fecha 16 de agosto último. Cuartel general en Concha, setiembre 13 de 1814.

Doctor *Bustamante*
Secretario

Habitantes del valle de Cinti.

¿Hasta cuándo amaréis la servidumbre y propenderéis gustosos a vivir bajo el yugo de la esclavitud? Despertad ya de este letargo a conocer las ventajas que os proporciona el sagrado orden de nuestra causa. No puedo dar mayores pruebas de la tiranía del enemigo, que la entrada de Báez en ese valle, de ese monstruo desolador que envuelto en la ambición y codicia ha pensionado a ese pueblo, con unas contribuciones capaces no sólo de dejaros sin arbitrio para que podáis sostener vuestras familias, sino de que infaliblemente perezcáis. No quiero ser imitador de esos Atilas; por tanto lo dejo a la disposición de vosotros y reparando lo dilapidado que se halla ese valle, quiero me digáis con verdad, si necesitáis de auxilio para uniros o queréis estar sujetos a un gobierno tirano. Espero vuestra contestación para ponerme en marcha; pues si antes me vi débil y no lo pude hacer?, hoy estoy más que repuesto con las dos acciones que ya sabréis se han decidido a mi favor en los pueblos de Otavi y Belén, donde tropezando con multitud de cadáveres tuve la satisfacción de arrollar las que se hallaban al comando del inhumano Jáuregui, tomando más de doscientos fusiles, con los que os auxiliaré si acaso me llamáis.

Campamento de Otavi. agosto 16 de 1814. - *Vicente Humaña.*

Es copia.

Doctor *Bustamante.*
Secretario.

[DECLARACION DEL SUBTENIENTE DE CAZADORES
FERMIN AGUIRRE, TOMADA POR ORDEN DE GÜEMES]1^a

En la ciudad de Jujuy a doce de setiembre de mil ochocientos catorce compareció ante mí el capitán de voluntarios don Mariano Gordaliza y testigos, el subteniente de cazadores don Fermín Aguirre, y en virtud de la comisión del señor comandante general don Martín Güemes, le recibí juramento que lo hizo en forma ofreciendo decir verdad de cuanto supiese y le fuese preguntado. Y siéndolo de dónde viene, cómo habiendo sido prisionero ha escapado, por qué camino, quiénes le han auxiliado, y en qué ciudades ha estado, dijo: Que viene del Cuzco, de donde salió el día 30 de julio. Que cayó prisionero en la acción de Ayohúma por haber quedado en el campo herido, con una pierna traspasada de la bala; que lo sacó de la prisión el teniente coronel don Bernardo Navas del batallón de Picoaga, compadecido del estado miserable en que estaba; que el mismo lo hizo conducir a Potosí para hacerlo curar y después de mes y medio que tardó en sanar, se empeñó con su tío don Pedro Antonio Aguirre que se halla de Administrador de Correos de Potosí, para que lo pusiera de conductor con ánimo de pasarse con la correspondencia para ésta. Que hizo el primer viaje al Cuzco y porque llevó algunas cartas de patriotas fuera de valija, y esparció noticias del buen estado en que estaban las armas de la patria; a su vuelta del Cuzco le escribieron al administrador que lo quitara por sospechoso, como efectivamente no lo dejó volver de conductor, y tomó el arbitrio de volver al Cuzco de comerciante; en el mes que pasó en el Cuzco, se trató de sacudir el yugo en casa del doctor Muñecas, tucumano, y en la del doctor Mendieta, cuzqueño, en donde se juntaban los decididos por la causa de la patria., como son, un Muñoz, casado en Cochabamba, oficial del tiempo de Castelli, a quien llevó Goyeneche con una barra de grillos hasta el Cuzco; el escribano Mariano Toro, de Potosí; un tal Escaza, y un Videla, tucumano, pariente del capitán de dragones prisionero, los cuales tres fueron desterrados por Goyeneche al Callao, y recién han venido, y otros cuyos nombres no tiene presente. Que allí se combinaron las noticias favorables de guerrillas que comunicaban de Salta con las que venían de Lima, y habiendo visto carta de Lima que aseguraba al doctor Muñecas, que no podía venir el regimiento de Talavera de mil hombres, único que podría salir en auxilio, porque si salía fuese para Chile o para el Cuzco, levantaría el grito la plebe de Lima, como ya sucedía cuando salió para Chile que tuvo que volverse,

resolvieron que se esperase el correo de Salta, para ver si traía tan buenas noticias como el anterior; no llegó el correo de 22 de julio porque de Soropalca retrocedió huyendo de los indios que habían salido del lado de Cinti, al mando de Zárate, comandante por la patria. Por esta causa se creyó en el Cuzco el ejército de Pezuela sino derrotado, por lo menos sitiado. Entonces se descubrió el plan entre algunos cincuenta patriotas, entre los cuales entraban los oficiales juramentados de Salta; y fue que el doctor Muñecas en un día de trisagio escondería en su iglesia de la conipaña, las armas que escaparon en la revolución pasada en el mes de octubre anterior, y todas las que tuviesen los patriotas. Que pasado el trisagio, quedarían los patriotas en la iglesia, que dista como seis pasos del cuartel. Que a la una de la noche avanzarían al cuartel, esperando que entre de guardia el oficial Caravajal, que prometió entregar el cuartel, y al intento ayudarían tres presos de la revolución pasada, que eran los Angulos, y un mendocino que estaban dentro armados. Que tomada la plaza, recogerían al momento en el cuartel a los magnates opuestos, y entre ellos puede haber caído el viejo Picoaga porque lo encontró que entraba al Cuzco cuando el declarante salía. Que reflexionando era preciso mandar un chasque al señor genera! de la patria, impartiendo la noticia de la unión del Cuzco a las Provincias del Río de la Plata, no habiendo sujeto que se encargase de esta comisión por las guardias del camino, que seguramente se doblarían luego que supiesen la revolución del Cuzco, se determinó el declarante a venir a esperar a Oruro el chasque que debían mandar a sólo avisar al administrador de correos de Puno, don Miguel José de Rojas, el día de la revolución, si había salido bien o mal el plan predicho; y el administrador le mandó otro que lo encontró en Oruro en la casa señalada. Que con la noticia se vino a Potosí, donde estuvo tres días oculto, en casa de *doña* Juana Ferreira, patriota, que vivía en frente de la Administración de Correos, a explorar el resultado del correo del 22 de agosto, en que llegó el correo de Puno con un pliego fuera de valija para el gobernador Lombera a las diez de la noche; y se retuvo la correspondencia hasta el día siguiente a las tres de la tarde, sin más correspondencia que de Puno para acá. Que hasta el 25 en que salió de Potosí, no había llegado el correo de Salta, y estaban cuidadosos porque el correo que debía llegar allí el 7 de agosto, procedente de Salta, se sabía de positivo que se había pasado para el ejército de la patria, por carta que escribió el asturiano don Cayetano Mozo que fue de Blalloquiza, que hoy se halla de oficial del ejército de Pezuela, diciendo a don Pedro Antonio Aguirre, que el dicho correo se había pasado con el maestro de posta de la Cueva, y que habiendo ido una partida

detrás del correo, sólo encontraron la corneta en los Altos de la Cueva, con dirección a Orán, y que siempre perderla la administración por sospechoso en haber mandado un correísta que no conocía. Que salió de Potosí para Puna apartándose desde el Socavón Viejo. En Puna paró un día oculto, hasta que don Celestino Moreira le auxilió con una buena mula, que al efecto vino desde Potosí, porque en Puna no había más gente que algunas muy viejas desde la entrada de los indios patriotas, que mataron al subdelegado Cermeño y treinta y tantos acompañados que murieron a palos con unas macanas de cuatro kilos, entre los cuales murió el patriota don Gabriel Güemes⁵; que se hallaba allí desterrado de Tarija, y lo sintieron los indios, después que lo conocieron como que fue el único que sepultaron los indios. De Puna se vino por caminos extraviados, tornando por Vilaraya a salir a la Palca Grande de Cinti; que viendo allí una partida que andaba recogiendo caballos y burros, atravesó a los altos de Cinti donde se hallaban como quinientos indios del mando de S... que los estaba reuniendo, y el comandante Poituito lo auxilió con cien indios que lo acompañaron hasta el río de San Juan, en donde llegó a casa del patriota don Manuel López y estuvo escondido dos días hasta que le proporcionó mula, y por baquiano a un tal Bejarano, quien lo sacó a nuestras avanzadas, tomando primero por la cuesta de Cosquina, y con noticia que había una avanzada de 200 hombres que vinieron de Suipacha para guar-nición de Tarija, y que registraban a todos los pasajeros que salían y entraban a Tarija, retrocedieron al río de San Juan y vinieron a salir por la orilla del pueblo de Livilivi a caer a Tojo; y de allí a los altos de Yavi, y por la costa vinieron a recalar a Corral Blanco, camino de Tarija, donde le dieron noticia que estaba en Santa Victoria, una partida enemiga recogiendo ví-veres y cabalgaduras; y luego llegó sin inconvenientes a la avan-zada de la Cueva, y se presentó al capitán comandante Heredia. Que en la Quebrada de Tojo encontró al doctor Bárcena con su familia, que iban a salir a Livilivi, y se escondió hasta que pa-saron, y luego más acá, en la misma quebrada encontró a Gardel, que iba conduciendo los caballos de Marquiegui a los alfalfares de Livilivi, quien le contó la muerte de Castro en estos términos: que salió el coronel Castro de Moraya con su división para Sui-pacha, y dejó su gente en medio camino, y volvió él solo a Mo-roya, a conquistar el batallón de Picoaga, para hacer su contra-revolución a favor de la patria, que habló con varios oficiales y tropa, y después llamó al comandante Bernedo separado de to-dos, y hablando un rato solos comenzó Eernedo a dar voces, por

⁵ Hermano de Martín Miguel de Güemes.

lo que Castro tiró el sable, y le dio un achazo, y montando en su caballo disparó donde estaba su gente, y antes de llegar a ella lo voltearon de una pedrada, y lo voivirron a Moraya, le pasaron parte a Pezuela, y mandó que en el mismo sitio donde Castro dio el hachazo a Bernedo lo pasaran por las armas, como se verificó según le dijo anteayer, y el día que lo encontró fue el domingo pasado, día cuatro del corriente, de cuyas resultas iban apresando a varios oficiales. Que al principio le negó que venía para acá, pero que apurándole Gardel que le diga la verdad, que no le quería hacer perjuicio, le dijo que se venía pasando al ejército de la patria, pues se hallaba en un punto que ya no podía negar, y le suplicó el declarante que no avisara a nadie, y le contó la revolución del Cuzco, y que todos esos pueblos estaban revueltos a favor de la patria, con lo que se puso muy triste, y se despidieron. Preguntando qué noticias corren de Arenales, Warnes y Cárdenas, dijo: que los tres se decía en la Paz, Oruro y Potosí, andaban reunidos; que la fuerza que tenían alcanzaba a 4.003 hombres; los mil de fusil, y los demás de lanza y flecha, con seis piezas de artillería; que a la sazón se hallaba en el punto de Chilón entre Santa Cruz y Valle Grande; que se decía dirigía sus marchas a Cochabamba, en donde no alcanzaba su guarnición a cien hombres; que aunque antes hubo más número, pero que habían despachado la gente a Chuquisaca que se hallaba amenazado por el comandante Padilla que estaba a distancia de ocho leguas, con cinco mil indios, los cientos de fusil y el resto de lanza, flecha y honda; y por Pomabamba estaban reunidos cerca de quinientos indios, quienes en Turuchipa mataron cuatro oficiales y un capellán dominico, que iban en descubierta persiguiendo a los indios derrotados en la acción de Milcupaya por el comandante Jáuregui azoguero de Potosí, y el coronel Saravia, mosqueguano, que éste salió con la guarnición que tenía en Potosí, y con la gente obligada del pueblo, y Jáuregui, salió por Caiza con los doscientos hombres que fueron de aquí en auxilio, y se reunieron en Puna con Saravia que salía a perseguir a los indios que habían avanzado hasta el Baño, que dista cuatro leguas de Potosí; que entre los dos tuvieron la acción de Milcupaya y derrotaron a los indios y los persiguieron hasta Santa Elena guerreando en Turuchipa, San Lucas, y Pomabamba, las haciendas y casas de los patricias, y apesando sus familias, iban vendiendo conforme al tamaño a peso y cuatro reales las indiecitas, y llevaron muchas a Potosí, dejando todos esos pueblos azolados. Que Arenales habiendo sido perseguido por el capitán Blanco tiró para Santa Cruz, y, reunido con Warnes, entró Blanco a atacarlos: ellos dejaron libre la plaza, y se retiraron al Monte Redondo, en donde le pusieron una emboscada de la

que no escapó sino un oficial que lo despachó Arenales a que contase el cuento en Cochabamba; y con esta acción se reforzó Arenales de fusiles y municiones, y fue ganando otras partidas cortas que salían. Que el Cumbai tuvo también su acción con Benavente de Chuquisaca en la Laguna, que quedó indecisa, porque herido Benavente en los pulmones, de una flecha, se retiraron ambos, trayendo Benavente casi toda su gente herida, y tomando el Cumbai como veinticinco fusiles. Que es cuanto puede declarar en orden a lo que sabe del interior del Perú. Y para que conste lo firma conmigo. - Mariano Gordaliza. - Fermín Aguirre.

En este estado fue preguntado en aué punto se halla el ejército de Pezuela, dijo: que la noticia que le dio Gardel fue, que la avanzada de Marquiegui se halla en Mojo, que el Batallón de Picoaga se hallaba en Moraya, y la demás tropa estaba esparcida en Suipacha, Tupiza y Santiago de Cotagaita, y seiscientos hombres que tomaban la quebrada de Tactapari para Potosí. Que el ejército enemigo tenía la fuerza de cerca de 4.000 hombres, pero que con la desgracia de Castro se iba desertando mucha gente. Que en Suipacha, iban haciendo su trinchera. Que en Chuquisaca había seiscientos hombres, en Potosí no había sino cincuenta hombres del comercio cuando salió. Que en Colliabamba había como cien hombres, los más reclutas. En Oruro como cincuenta de tropa. En Sicasica catorce hombres. En la Paz como sesenta y tanto de tropa; en el Desaguadero como veinticinco de tropa, al mando del coronel Revuelta. Y en Puno como cuarenta hombres: que es la verdad, y lo que sabe en lo que ha sido preguntado y lo firmó.

*Mariano Gordaliza
Fermín Aguirre*

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[Museo Mitre. Documentos sin clasificar. Fotocopia en N.º.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

[CARPETA]

Concha, setiembre 15/814.

Recomienda los méritos y servicios que tienen hechos en aquel ejército el teniente coronel don Martín Miguel Güemes y al comandante de Gauchos, relación sobre la utilidad de estos hombres y los propone para se le conceda el grado de coronel de ejército

al primero, y el empleo de capitán efectivo del cuerpo de Partidarios de Salta al segundo.

Setiembre 30: Líbrese el despacho de coronel graduado a don Miguel Güemes, y al benemérito patriota don Pedro José Zavala el grado de Capitán del Ejército.

[Hay un signo]

Nº 30.

Guerra.

Buenos Aires, octubre
19/814.

Expídanse los despachos de coronel graduado de ejército a favor de Güemes y de capitán graduado de íd. a favor de Zavala; remítanse al general Rondeau, y avísese a los agraciados recomendándoles la continuación de su celo y servicio en obsequio de la patria.

[Una rúbrica de Posadas]

Viana

Fecho

Excelentísimo señor.

Son bastante notorios a la supremacía de vuestra excelencia los servicios que ha hecho al Estado el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güernes en el bien combinado plan de hostilidades que ha sostenido constantemente, y con honor de las armas de la patria, en todo el tiempo que ha ocupado el ejército enemigo las plazas de Salta y Jujuy, ya privándolo de los recursos que intentaba sacar de esta parte de la provincia, ya escarmentándolo con bizarría en cuantas salidas ha emprendido a la campaña con divisiones gruesas de tropas de línea, cuando el comandante Güemes no tenía a su disposición más que unos pocos soldados, y un considerable número de paisanos que él mismo supo reunir, entusiasmar, darles dirección y empuñarlos en continuas guerrillas con el mejor suceso, logrando con ellas aterrar las tropas enemigas, contener sus progresos, y proporcionar tiempo, seguridad y sosiego a nuestro ejército para que se reorganizase en la ciudad de Tucumán.

El conocimiento que me asiste de que la supremacía de vuestra señoría sabe premiar el mérito de los que se consagran al mejor servicio de la patria, me anima a proponer al indicado Güemes para el grado de coronel de ejército, para que al paso que sean recompensados sus servicios, tenga este nuevo estímulo que lo obligue a emprender otros mayores en la próxima campaña que se prepara en el Perú.

También juzgo digno de una particular recomendación al benemérito comandante de gauchos don Pedro José de Zavala:

éste ha sido el principal promovedor de la guerra que han hecho aquéllos al enemigo, y el que la ha sostenido con un tesón infatigable en medio de los mayores riesgos de ser sacrificado por el furor del enemigo. Esto me ha obligado a proponerlo para capitán efectiva del Cuerpo de Partidarios de Salta, esperando que vuestra excelencia tendrá la bondad de mandarles expedir los correspondientes despachos.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Concha, 15 de setiembre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR CONTESTACION]

Son ciertamente notorios al Supremo Gobierno los importantes servicios que ha hecho al Estado el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes, igualmente que el mérito del comandante de gauchos don Pedro José de Zabala ambos son acreedores a la justa consideración de su excelencia, quien conformándose con el informe de vuestra señoría en su oficio de 15 del próximo pasado ha tenido a bien mandar expedir [testado: "el Desp."] los adjuntos despachos que de su orden dirijo para que por conducto de vuestra señoría lleguen a manos de los agraciados a quienes hará entender los progresos que la patria espera de su celo y nuevos esfuerzos.

Dios, etc. [testado: "Set."] Octubre 1º/814.

[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército **Auxiliar del Perú, 1814.** Fotocopia en N.A.]

[BORRADOR RESPUESTA DEL GOBIERNO A RONDEAC]

Cuando en oficio de esta fecha enviado por extraordinario dijo a vuestra señoría el Director Supremo en contestación a su comunicación del 7 que en la dirección y movimientos del ejército obrase según las circunstancias, fue siempre con concepto a que la orden del 26 del pasado comunicada por el departamento de mi cargo para que el grueso del ejército no avanzase de Salta tuviese el más exacto cumplimiento fundado en las consideraciones que entonces se tuvieron presentes, y como esta. nue-

va determinación suprema podría dejar a vuestra señoría en la incertidumbre de obrar conforme a las intenciones del gobierno, se ha servido su excelencia ordenarme prevenga a vuestra señoría que el Cuartel General no se adelante de este último punto sin perjuicio de mover hacia él las divisiones que estaban en marcha y las que aún se hallaban en el Tucumán.

La precipitada retirada de los enemigos deja ciertamente lugar a calcular que faltando al general de Lima el punto de combinación que fijó el plan militar sobre las provincias de abajo trata de replegarse con antelación a las lluvias del verano o a tomar la ventajosa estrechura de Cotagaita y perseguir con suceso la fuerza volante de los coroneles Arenales y Cárdenas, o a abandonar absolutamente nuestros pueblos y fortificarse [testado "en los límites de nuestro territorio"] al norte del Desaguadero, mas estos movimientos [testado "nunca"] no deben empeñar al ejército de la patria en el estado de debilidad en que aún se halla a perseguir a los enemigos abandonando las posiciones de Salta y Jujuy, que nos ofrecen seguridad y recursos e ínterin no se le incorporen los regimientos que van ya marchando en su auxilio.

Luego que los Regimientos nº 9 y 6 cuya fuerza asciende a mil quinientos hombres se hayan reunido a ese ejército como debe efectuarse en todo el mes próximo de octubre, entonces alejando los meses en que apura la epidemia del chucho y tercianas, moverá vuestra señoría el Cuartel General hasta el pueblo de Humahuaca, si el enemigo se hubiese estacionado en Cotagaita o continuase su retirada para librar al ejército del contagio, en circunstancias en que por el aumento considerable de tropa no se aventura a retrogradar desde este punto, si el enemigo cargase a marchas forzadas cuyas consecuencias en cualquier otro caso deben evitarse a todo trance, y serían muy temibles avanzándose nuestro ejército sin este refuerzo.

Sobre esta base es que su excelencia ordena gire vuestra señoría sus medidas sin dejar de picar la retaguardia enemiga con la fuerza amovible de la caballería. y establecer las partidas de observación en los puntos que juzgue vuestra señoría más oportunos hasta que reunida a la masa del ejército la tropa, artillería, municiones de boca y guerra y demás útiles que se alistan en la capital se abra la campaña a las provincias interiores, de un modo imponente, y capaz de alentar el espíritu de aquellos habitantes.

Entre tanto, su excelencia descansa en que poniendo vuestra señoría en acción los resortes de su celo y actividad, hará valer según las ocurrencias que sobrevinieren el poder protector de aquellos pueblos inspirándoles la confianza que podría des-

mayar con la retardación de nuestra empresa, abriendo a toda costa la importante comunicación con las guerrillas del Perú.

Dios, etc. Setiembre 17/814.

[Hay un signo]

Señor brigadier general del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-4-1-1, **Ejército Auxiliar** del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GUERNES A FERNANDEZ CORNEJO]

Devuelvo a vuestra señoría el conocimiento de los cajones de herraduras que con Rafael Alarcón, me ha remitido el señor general en jefe: él va con el recibo correspondiente, con lo que doy contestación a su oficio de 17 del corriente con que lo dirige.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel Principal en Jujuy, a 20 de setiembre de 1814.

Martín Güemes

Señor gobernador interino don Antonino Cornejo.

[M. O. y fotocopia en N.A.]

[NOTICIA DE LA GACETA]

SETIEMBRE 21. — Hoy ha emprendido su marcha al Ejército del Perú el Regimiento de Infantería nº 2. Se sabe que el nº 6 continúa la suya desde Santa Fe al mismo destino. El nº 9 no debe estar 'distante a esta fecha de la retaguardia de aquel ejército, que en breve penetrará hasta el corazón mismo del Perú, auxiliado por estas tres legiones, que con tanta justicia acaban de ser declaradas por la Asamblea General, Beneméritas de la Patria en grado heroico.

[*Gaceta*, IV, pág. 159.]

[OFICIO DE GUERNES AL CABILDO DE JUJUY]

Teniendo necesidad de dirigir una partida respetable, bien montada, y municionada a evacuar una comisión, cuya empresa interesa tanto al Estado; y hallarse éste, en las actuales circunstancias, escaso de cabalgaduras; he meditado pedir las a V.S. para que por medio de su autoridad, se faciliten cuarenta mulas o caballos buenos, y gordos, de los que tenga el vecindario o hacendados de esta ciudad: los que, luego que hayan hecho este interesante servicio serán devueltos a sus respectivos dueños.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General de Vanguardia en Jujuy, 22 de setiembre de 1814.

Martín Güemes

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, Archivo Capitular de Jujuy, t. IV, **pág.** 445, Buenos Aires, 1944.]

[CARTA DE POSADAS A SAN MARTIN]

Señor don José de San Martín.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1814.

Mi amado amigo: me alegro que haya usted sido bien recibido de esas gentes, y que el temperamento le adapte a la salud: en breve tendrá allá su costilla, con cuya **amable compañía** se acabará de poner bueno, y hará una vida tranquila y deliciosa.

¿Y de los amigos chilenos, qué quiere usted que hagamos? Trate usted con el paisano Balcarce sobre los siguientes particulares, para no repetir cartas de un mismo tenor. Estando como estamos empeñados en la campaña del Perú,⁶ no podemos **divertir** una considerable parte de nuestra fuerza como la de 1.500 hombres hacia el Estado de Chile. Han marchado los Cazadores de Igarzábal, el NQ 9 de Pagola aumentado con los prisioneros de Montevideo, el NQ6 de Soler aumentado con los negros de ídem, y 1.050 hombres del NQ 2. Todo esto se halla en camino para el Perú, faltan que salir los artilleros y algún **restito** que siempre barrerá Alvear cuando concluya la campaña de la Banda Oriental, y emprenda su viaje al Ejército del Interior. Vamos ahora a ver lo que nos queda para hacer frente a la señora España: los Gariaderos de Infantería, los de a caballo, los Dragones de Rondeau, y Negros NQ 10, de Holmberg que guarnecen a Montevideo y su campaña; y en Buenos Aires sólo queda el NQ3 de French, el N° 8 Negros de Balvastro, unos pocos artilleros y los 200 hombres de guardia del mando de Larrea. ¿Y en este estado repito podemos desprendernos de 1.500 hombres? Por lo que hace a fusiles, pólvora, etcétera, etc., ninguno mejor que usted sabe la sanfrancia⁷ que hay acerca de estos artículos. Sí, algunos, deben existir en la Sala de Armas, o en nuestra famosa fábrica de fusiles. Vengan pues todos los chile-

⁶ Recuérdese: "Alto Perú".

⁷ "Sanfrancia": pendencia, trifulca (Diccionario de la Real Academia Española).

nos, y tómese los que encuentren. Yo no extraño que los chilenos pidan: lo que no puedo dejar de extrañar es, que ustedes que son paisanos, que son militares, y que saben de esta farándula de las armas, me vengan pidiendo cosas a centenares y millares, cuando yo todavía no he visto un fusil trabajado completamente en Buenos Aires, ni en la Sala de Armas he visto jamás archivado un fusil ni de Montevideo, ni de Jerusalén, ni bueno, ni descompuesto. Señores coroneles, señores jefes de tropa, ustedes son los que se guardan los fusiles, los sables, los cartuchos, las piedras; etcétera y de consiguiente el jefe del Estado es un fundido para disponer de estos artículos: con que ustedes como compañeros acudan unos a otros y socórranse con los sobrantes que tengan. Me he distraído de lo principal, acordándome de las muchas conversaciones que he oído sobre esto.

Con que por ahora lo que importa es, dar a Chile esperanzas. prestarse Heras a auxiliarlos con esa corta división, darles los fusiles que tiene sobrantes si no consigue reclutas, o si usted no se los puede mandar para que las armas siempre estén en hombres nuestros; y arreglar en esa ciudad y su provincia lo que se pueda interin acá me peleo por mandar tercerolas, sables viejos, o demonios coronados para que se ponga la cosa en un pie de defensa. De artillería de montaña hablaré con Viana, etcétera.

¿Conque, amiguito, no quiere usted prisioneros? Pues se estarán aquí, o en las guardias, o los mandaré a la carrera del Tucumán. Usted tiene calzones y brío para en caso necesario repartirlos por esos andurriales, o mandarlos a la eternidad si no andan listos. No hay remedio: por ahora no pueden mandarse a otro punto que a la Provincia de Cuyo; en ella si quieren pueden trabajar y ser útiles a sí y a sus semejantes; y si no quieren trabajar y andar derechos, palo en ellos. Si usted supiera lo que he padecido acá con los oidores, contadores, empleados, y jefes de Montevideo, sus mujeres, los empeños, y una legión de demonios que cargue con todos ellos. Y sobre todo, carajo con un cojo Ballesteros, un oidor Mojó de Francolí, varón de Juras Reales, y el famoso Esteller secretario de la Junta de Sevilla. Este danzante irá allá, trátele usted, es buen mozo y habilito, me parece que es buen matemático, y facultativo en la artillería. El se da mucho, es despreocupado y tal vez lo pueda usted aprovechar en educar algunos jóvenes, etcétera, etcétera. No me parece que se pasará a Chile, pero este bicho debe halagarse y cuidarse.

Dei Perú sabemos, que el coronel Castro perdió la proporción de alzarse con todo el ejército de Pezuela, precipitó el lance, y ira sido decapitado, después que ya si hnhía puesto de inte-

ligencia con Rondeau. Por lo demás del interior sabemos, que va grandemente especialmente por el Cuzco.

Acá estamos por horas esperando el éxito de la Banda Oriental: ya tenemos 600 hombres en el Arroyo de la China, y pondremos los granaderos con Zapiola, y los Dragones de Rondeau en la Calera de García Zúñiga para que Artigas no vuelva a cortar los víveres a Montevideo.

Sírvase usted decir al paisano Balcarce, que tenga ésta por suya, que nuestros objetos por esta parte son muchos y de preferente atención, que nos hace muchísima cuenta batir con tiempo y aniquilar todas las fuerzas del Perú o del mando de Pezuela, y que nuestros vastos proyectos sobre Chile los hemos de realizar si la fortuna nos sopla, no para subyugar a esos mancarrones como inicuaamente se lo presumen, sino para entrarlos en el sendero de la unidad de sentimientos, y conformidad de ideas, a fin de establecer un gobierno sólido y estable contra todos los ultramarinos.

A Dios mi amigo hasta otra ocasión.

Siempre de usted su apasionado de corazón Q.S.M.B.

Gervasio Antonio de Posadas

[*Documentos para la historia del Libertador General San Martín*, t. II, págs 209/12.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 32.

Guerra.

Buenos Aires, octubre
17, 814.

Excelentísimo señor.

Enterado: Dígamele dé las gracias al Cabildo de Tarija, prevéngasele que de su celo y energía espero haga de estas noticias el uso más conforme al servicio del Estado.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.
Fecho.

Luego que recibí la superior comunicación de vuestra excelencia de 8 del corriente en que se sirve prevenirme las condiciones bajo las cuales ha tenido a bien acceder al armisticio y suspensión de hostilidades propuesto por el general del Ejército de Lima don Joaquín de la Pezuela, me puse en marcha para este destino, así con el objeto de entablar una negociación con arreglo a aquéllas, como para que con la noticia de mi arribo a este punto crea el general enemigo que ya el ejército se ha acercado a perseguirlo y podamos sacar un partido más ventajoso.

A mi llegada a ésta, que fue en la tarde del 24 he recibido las plausibles noticias de que algunas de nuestras partidas que auxiliadas del paisanaje se acercaron a la Villa de Tarija, hicieron emprender una fuga vergonzosa a un destacamento enemigo de más de ciento cincuenta hombres que la guarnecían; que el general Pezuela ha seguido su retirada hasta Cotagaita, de, jando únicamente en Suipacha dos escuadrones de caballería que también se disponen a marchar y que según aviso que comunicó don Mariano Echaury al capitán comandante de nuestra avanzada en Yavi don Gregorio Aráoz de la Madrid, el día antes de su alida de Tarija, se recibió noticia en aquella villa de que el general Pezuela se había ya retirado de Cotagaita a Potosí.

A consecuencia de esto el Cabildo de Tarija, con fecha 15 del corriente ha pasado un oficio al comandante de nuestra vanguardia^o a su nombre y el de todo aquel vecindario prestándole voluntaria y sumisa obediencia. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de vuestra excelencia para su satisfacción.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, a 26 de setiembre de 1814.

Excelentísimo señor.

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

El Supremo Director del Estado se ha impuesto de las plausibles noticias que comunica vuestra señoría desde Jujuy en su oficio de 26 de setiembre último N^o 32, instruyendo de la ocupación de Tarija, por nuestras armas, y movimientos consiguientes del enemigo. Su excelencia espera haga vuestra señoría de ellas el uso que crea más conforme al interés del Estado, y me ordena lo avise en contestación previniéndole dé las gracias al Cabildo de Tarija, y le recomiende muy especialmente el buen orden, y la energía con que deben trabajar en obsequio de la libertad del país.

Dios y octubre 17/814.



[Hay un signo]

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A. G. N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N. A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 33.

Excelentísimo señor.

Guerra.

Octubre 15/814.

Enterado. Apruébase su celo y el acierto de sus disposiciones.

Viana.

Tengo la satisfacción de comunicar a vuestra excelencia que el capitán don José María Pérez de Urdininea que fue desmado al mando de una partida de veinticinco hombres armados, para que asociados del subdelegado de Atacama, don Luis Antonio Ortega, y auxiliado del paisanaje que pudiese reunir, sorprendiese al intruso gobernador (puesto por el virrey de Lima) don Juan de Ivieta, y por este medio introdujese en las provincias del interior las plausibles noticias de la toma de Monte ideo y otras interesantes. En oficio datado en San Pedro de Atacama a 7 del corriente me avisa que ha llenado los objetos de su comisión sorprendiendo al referido Ivieta con sus pocos equipajes, papeles, y alguna cantidad de plata y oro, de todo lo que se ha recibido el subdelegado Ortega bajo el inventario: ha tomado quince fusiles y despachado a diferentes puntos del Perú los impresos y noticias que llevó para ese objeto.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, 26 de setiembre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A G.N., X-23-2-3, Ejército Auiliar del Perú, 1811/16. Fotocopia en N A.]

[AUXILIOS DE DOMINGO PUCH]

Comisión de auxilio para el tránsito de las divisiones del Ejército de las Provincias Unidas desde el Rosario hasta el Pasaje por el señor general en jefe. Vale tres reses que ha suministrado don Domingo Puch, para el abasto de dichas. Rosario, 30 de setiembre de 1814. *Doctor Gorriti.*

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

[OFICIO DE BERNABE ARAOZ AL DIRECTOR]

Nº 194.

Gobierno.

Excelentísimo señor.

No habiéndose presentado hasta la fecha el corone' don Hilarión de la Quintana, a tomar

posesión de su empleo de teniente gobernador de esta ciudad, me ~~es~~ forzoso demorar mi ~~ma~~ -
cha para la capital de Salta, hasta que aquél verifique su recepción, y entonces me trasladaré, como me lo ordenó vuestra excelencia en 3 de setiembre. Y lo aviso a vuestra excelencia para su inteligencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Tucumán, 1º de octubre de 1814.

Excelentísimo señor

Bernabé Aráoz.

Excelentísimo Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-5-10-2, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FELIPE PARDO A RONDEAU]

Cuartel General en Jujuy, a 1º de octubre de 1814.

Désele por el comisario interino la cantidad de treinta pesos a buena cuenta de su alcance: sirviendo este decreto original de suficiente libramiento.

Rondeau.

Señor general en jefe
Don Felipe Pardo, alférez del regimiento de Lanceros de Cochabamba, con el más profundo respeto ante la integridad de vuestra señoría, me presento y digo: que con motivo de haber servido en estas avanzadas desde el veintidós de abril de este año hasta el presente, pasando las correspondientes revistas de comisario, me es indispensable hacer presente a vuestra señoría la falta o carencia de mis sueldos que en todo el expresado tiempo se me ha adeudado; y únicamente la dura precisión de mi carácter exige para sostenerlo con la decencia digna a un oficial de honor, me obliga patentizárselo, para que haciéndose cargo vuestra señoría se digne mandar se me dé de todo el sueldo atrasado la cantidad que sea del superior agrado de vuestra señoría, por tanto.

A vuestra señoría pido y suplico así lo provea y mande por ser de justicia y para ello. Etc.

Felipe Pardo

Con mi permiso.
Güemes.

He recibido del teniente coronel don

Esteban Hernández comisario interino de este ejército la cantidad de treinta pesos según expresa la orden antecedente del señor general. Jujuy, 1º de octubre de 1814.

Felipe Pardo ,

[A. G. N., X-30-2-6, Solicitudes Militares, 1814/15. Fotocopia en N. A.]

[OFICIO DE PEDRO ROMANO A RONDEAU]

Señor general en jefe

Cuartel General en Jujuy, a 4 de octubre de 1814.

En atención a los apuros de la Caja Militar, ~~auxíliasele~~ al suplicante por el comisario interino con la cantidad de veinte y cinco pesos a buena cuenta de sus sueldos; sirviendo este decreto original de suficiente libramiento.

Rondeau.

Don Pedro Romano, alférez del Regimiento de Caballería de Línea del Perú, agregado al estado mayor, ante vuestra señoría me presento y digo: que hallándome en el servicio de estas avanzadas desde fines del mes de abril de este año hasta el presente se me ha adeudado el prest de todo este tiempo y me es forzoso patentizárselo para que vuestra señoría ponga los medios más esenciales a mi pagamento y únicamente el estado tan urgente en que me hallo me obliga a cansar la atención de vuestra señoría. Por tanto a vuestra señoría pido y suplico se sirva proveer y mandar por ser da justicia y para ello, etc.

Pedro Romano

Con mi permiso.

[Rúbrica de Güemes]

Recibí del comisario interino don Esteban Hernández la cantidad que expresa en el anterior decreto, y para que conste lo firmé en Jujuy, a 5 de octubre de 1814.

Pedro Romano

[A. G. N., X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopia en N. A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 31

Excelentísimo señor.

Guerra.
Octubre 19

Enterado: désenle al soldado 100 pesos de gratificación por la Tesorería del Ejército y si fuese capaz de desempeñar el cargo de sargento 1º désele entrada en el cuerpo que lo solicita si hubiese vacante y si no se hallase capaz propóngaselo para el grado de 2º con sueldo de tal; y que sirva en el ejército en el regimiento que elija.

Por las adjuntas copias certificadas que acompaño desde los números 5 hasta 10 se instruirá la supremacía de V.E. de varios pormenores interesantes (sacados de la correspondencia que interceptó al enemigo uno de los soldados de nuestro ejército que se quedó entre aquéllos) que he considerado dignos del conocimiento de V.E. y del público.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Cuartel general en Jujuy, a 7 de octubre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

[Rúbrica de Posadas]
Viana.
Fecho.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE PEZUELA AL VIRREY DEL PERU]

Excelentísimo señor:

El ejército de mi mando que en las batallas de Vilcapugio y Ayohúma tuvo la suerte de acabar las duplicadas fuerzas de que constaba el del enemigo, al paso que disminuyó sus atenciones respecto de éste, las aumentó con respecto a las provincias recuperadas de Potosí, Charcas y Cochabamba por las guarniciones que era preciso dejar en ellas para su seguridad y aprovechar las ventajas de las dos citadas batallas, siguiendo al enemigo hasta su total disolución. Mi fuerza total para tantos objetos no llegaba a 4.000 hombres después del 14 de noviembre próximo pasado en que se ganó la última victoria y padeció muy luego la notable baja de más de 600 desertores; de que resultaba una ab-

solita imposibilidad de acudir a todos ellos sin destrozar el ejército de campaña, y la precisión de proporcionarle un considerable pronto aumento. A este fin comisioné, como lo participé a V.E., al mariscal de campo don Francisco Picoaga, para que en la provincia del Cuzco reclutase de dos a tres mil hombres que él mismo propuso, y se ofreció a conducirlos al ejército en febrero inmediato, y salió a desempeñarla a los tres días de dicha batalla por lo que importaba no perder instantes, como que de aprovecharlos pendía la pacificación de todo este territorio hasta Buenos Aires, no dando lugar de repararse de su pavor y destrozo a los enemigos, que reducidos a solos 500 hombres huían hacia el Tucumán. Escribí al comandante general del Cuzco y a los intendentes de Puno, Arequipa y Huamanga pidiéndoles con instancia me enviasen reclutas a toda prisa, y auxiliasen eficazmente la comisión de Picoaga, manifestándoles a todos que era entonces la ocasión en que me eran precisos sus socorros de hombres, armas y plata para concluir de una vez la obra tan adelantada de la sujeción de todo este virreinato. De todo di cuenta a V.E. que se sirvió aprobar estas medidas, dar sus estrechas órdenes para el cumplimiento de ella, y aún añadir con el mayor tino el diez por ciento de la fuerza de los diferentes cuerpos de milicias de dichas provincias y mandármelos remitir al instante. Todo esto y mis cartas iniciativas que dirigí al propio objeto a todos los cabildos constitucionales, sólo me han procurado contestaciones y ofertas pomposas y un número cortísimo de reclutas al ejército. Picoaga se me ha quejado de entorpecimientos que iba experimentando en su encargo y en la ninguna voluntad que en lo general observaba en los que debían concurrir a su éxito como me dice haber impuesto también a V.E.; y finalmente los intendentes me han manifestado en substancia la imposibilidad de realizar sus esfuerzos, que me consta haberlos hecho algunos de entre ellos. Entretanto se daban estos casi estériles pasos, establecí unas cortísimas guarniciones en las provincias recuperadas; porque parecía ya respiraban sus pocos habitantes honrados bajo la protección de las armas del rey; los adictos al sistema de la independencia aparentaban desengaño y conformidad con su suerte y unos y otros se manifestaban felices de verse libres en fin de las vejaciones de los insurgentes; con el resto de mis tropas reforcé la vanguardia que se hallaba sin oposición y sin enemigos en Jujuy y Salta y puse al batallón del centro en Suipacha. Me situé yo mismo y permanecí dos meses en Tupiza activando por todos los medios imaginables el aumento del ejército, de cuyas resultas logré formar dos nuevos batallones compuestos de algunos oficiales y tropa del mismo ejército, de unos pocos reclutas recibidos de esas provincias y su mayor

parte de gente de los partidos de Chichas, Cinti, y Tarija. Yo sabía que estos últimos y especialmente los de Tarija eran muy propensos a la desertión; pero además de no ser posible fuese tanto su inclinación como después lo he experimentado, no me quedaba otro arbitrio en vista de los dolorosos desengaños que iba tocando de las provincias del Desaguadero para allá, porque hubieran sido de peor especie las del Potosí, Charras, Cochabamba y la Paz. Duró poco la tranquilidad de las provincias recobradas, porque las de Cochabamba y Charcas, que con sus reincidencias y hostilidades habían manifestado antes su obstinada adhesión a la causa de los enemigos, empezaron nuevamente a levantar la cabeza por la frontera de Vallegrande y Laguna a las órdenes de Arenales y otros caudillos que con porción de habitantes de ellas y otras partes se habían retraído a aquellos puntos, donde al abrigo de Santa Cruz que no se había sometido aún, formaron sus reuniones los revoltosos emigrados, en cuyo número se nombraban eclesiásticos de todas clases, curas, frailes y aún coristas. En su consecuencia envié contra ellos una división a las órdenes del teniente coronel don José Joaquín Blanco para que los dispersase y siguiese después a recuperar a Santa Cruz; y otra por la parte de la Laguna a las del teniente coronel don Francisco Udaeta. Ambos desde luego tuvieron sus tropiezos, ya porque los enemigos se fueron engrosando con aquellos naturales y los indios chirihuanos que lograron seducir y sublevar; y ya también por las enfermedades que nuestra tropa padecía en aquellos climas malsanos. Por todo lo cual fue preciso reforzar con más gente la expedición de Blanco y despachar a la otra al coronel comandante del batallón del centro don Sebastián Benavente con 220 hombres de su cuerpo. El primero atacó y dispersó al enemigo por primera vez en las inmediaciones de san Pedrillo; y habiéndose rehecho éstos de nuevo con los auxilios que recibieron de Santa Cruz y fortaleciéndose en el estrecho y ventajoso punto de la Angostura, los derrotó Blanco completamente por segunda, siguió sus marchas, y recuperó a Santa Cruz sin oposición por haberla evacuado su intruso gobernador Warnes con unos 200 hombres que allí tenía para juntarse con el fugitivo Arenales en la Cordillera y punto del Piray. Benavente por su parte batió también y dispersó a sus enemigos en los días 11, 12, 13, y 21 de abril. En este estado de cosas, y cuando parecía ya que por un orden regular no me quedaba a la espalda un objeto de racional inquietud, al paso que me hallaba cerciorado de que el enemigo del Tucumán había recibido refuerzos de Buenos Aires y rehéchose con la gente de estos inmensos campos que gustosos unos, y otros por la fuerza, se le habían unido con porción de personas y aún familias de la primera cia-

se de Jujuy y Salta, resolví bajar de Tupiza a esta ciudad como lo deseaba mi segundo general Ramírez, jefe de la vanguardia, y pedían los comandantes de los cuerpos, pero antes de efectuarlo dispuse dos cosas que tuve por importantes y necesarias: la una dejar el mando político y militar de las provincias recuperadas en el gobernador de Potosí brigadier don Gerónimo Lombera con el objeto de que no padeciesen atraso los negocios de ambos ramos con motivo de la larga distancia de más de 200 leguas a que me alejaba; la otra fue publicar un indulto general a Pavor de todos los reos de infidencia extensivo a los sentenciados que iban caminando a presidio con el fin de que viviendo los habitantes de las provincias con plena confianza y seguridad de no ser molestados, no fuese preciso aumentar las guarniciones de ellas más allá de una fuerza proporcionada al aspecto de la actual necesidad, logrando yo al mismo tiempo el dulce placer de hacer bien, y de que la recuperación de los pueblos que quedase consolidada sobre las bases de la humanidad, sin que a nadie se le hubiese quitado la vida ni por la espada de la justicia, ni por excesos de mis tropas en los paisanos, que hasta ahora he tenido la rara felicidad de precaver. Dados estos dos pasos previne a Lombera, que dejando 200 hombres en Cochabamba, 100 en La Plata, 100 en Oruro, 200 en Potosí, y los precisos en Santa Cruz, Mojos y Chiquitos para sus respectivas guarniciones, formase un batallón de 550 plazas con 4 piezas de artillería ligera para colocarlo en Chayanta, punto céntrico de las capitales de dichas provincias, y acudir con él adonde llamase la necesidad; componiendo este cuerpo de las tropas sobrantes de Blanco y Benavente, del exceso de fuerzas que dichas plazas tenían entonces respecto de las nuevas asignaciones, y de los reclutas que pasasen del interior para el ejército, y le ordené que me despachase toda la restante tropa inmediatamente prefiriendo para este destino la más experimentada y aguerrida. Comuniqué a V.E. todo este plan que mereció su aprobación, y asegurado ya a mi ver de que podría proceder en breve con algún desembarazo contra los enemigos del frente, reforzado de los aumentos que debían proporcionarme estas disposiciones y de los auxilios de los cuerpos del Cuzco, Puno y otras partes que aún esperaba a pesar de la morosidad experimentada, me puse en camino, y entré en esta ciudad con mi Cuartel General el 27 de mayo. Traté desde luego de imponerme de cuanto me importaba saber para gobierno y dirección de mis operaciones, y hallo que el enemigo, aunque reforzado de Buenos Aires y pueblos del Tucumán e inmediatos hasta un número muy subido, no tiene una fuerza suficiente en razón de su calidad para emprender un formal ataque a causa de que en-

tran en ella de tres a cuatro mil gauchos, o gente de campo armados de arma blanca; descubro que su plan consecuente a las órdenes del gobierno es de no dar ni recibir batalla decisiva en parte alguna, y sí de hostilizarnos en nuestras posiciones y movimientos; observo que en su conformidad sor? inundados estos interminables bosques de partidas de gauchos apoyadas todas ellas con 300 fusileros repartidos en proporción de su mayor o menor número; que al abrigo de la continuada e impenetrable espesura y a beneficios de ser muy prácticos y de estar bien montados, se atreven con frecuencia a llegar hasta los arrabales de Salta y a tirotear nuestros cuerpos por respetables que sean; que arrebatan de improviso cualquiera individuo nuestro que tiene la imprudencia de alejarse una cuadra de la plaza o del campamento, que velan a su salvo ocultos en la montaña las salidas nuestras que necesariamente son por el callejón de 10 a 12 varas por donde van los caminos desde Jujuy y Salta hasta el Tucumán, y que ponen en peligro mi comunicación con Salta a pesar de dos partidas que tengo apostadas en el intermedio; en una palabra experimento que nos hacen casi con impunidad una guerra lenta pero fatigosa y perjudicial. El arbitrio para reprimir y castigar estos insultos sería de oponer gauchos a gauchos con refuerzo de buena tropa de fusil; pero no hay medios para esto, porque aun cuando se consiguiera la gente precisa, se tropieza con el escollo de no haber en qué montarla por haberse arrastrado al Tucumán casi toda la caballada de estos contornos, que por otra parte son de tan poco espíritu y aguante que cada jinete necesita tres cuando menos para estar siempre expedito en campaña. A todas estas ventajas que nos hacen los enemigos, se agrega otra no menos perjudicial, que es la de ser avisados por horas de nuestros movimientos y proyectos por medio de los habitantes de estas estancias, y principalmente de las mujeres relacionadas con los vecinos de aquí y Salta que se hallan con ellos, siendo cada una de éstas una espía vigilante y puntual para transmitir las ocurrencias más diminutas de este ejército. En medio de esta guerra sorda mandé que los cabildos constitucionales formasen una lista de todas las personas de ambos sexos, que por su pasada conducta fuese peligroso conservar entre nosotros para internarlas a algunos pueblos a la espalda del ejército; pero conozco que sus individuos, ya sea por oculta-mente más adictos al enemigo, o por indiscretamente compasivos han desempeñado mal la confianza, exceptuando a muchas, que según noticias privadas que tengo debieran haber salido; subsistiendo por esta causa la perniciosa comunicación. Viendo sin embargo que era preciso reprimir de alguna manera las correrías de estas partidas, tanto para asegurar estos puntos constan-

teniente hasta el río Pasaje, como para proporcionar carne y pan a la tropa que ha llegado a escasear al extremo de haber algunos cuerpos carecido de ambos artículos por semanas enteras, siendo así que se me ha avisado que algunos vecinos de las dos ciudades dueños de estancias y ganados los tienen escondidos en espesuras y quebradas inaccesibles para privar al ejército del rey de ellos a pesar de que éste todo lo paga: resolví hacer un movimiento con las tropas ligeras y caballería y colocarlas en los Cerrillos y Cabeza de Buey; situaciones muy adecuadas para cubrir todas las avenidas de Salta y Jujuy, y facilitar a los comisionados el recojo de caballos, ganado vacuno y víveres del Pasaje a esta parte. Sobre este pie me proponía mantener aquí a la defensiva hasta adquirir noticias positivas que confirmasen o destruyesen las poco favorables de Montevideo que antes tuvo y comuniqué a V.E. por extraordinario, cuando recibo del Gobernador de Potosí por expreso el adjunto oficio núm. 1º con varios partes entre ellos el núm. 2, habiendo antes tenido del de Cochabamba la carta núm. 3 con la de su referencia núm. 4. Por ellos no sólo se confirma la noticia funesta de la muerte de Blanco y la pérdida casi total de la gente que llevó a Piray contra Arenales y Warnes, sino que se agregan la pérdida de la mitad de la compañía del capitán Barra y de los vecinos decididos de aquellos lugares, el riesgo en que estaba el resto de su gente por la tardanza de los socorros aue se le despacharon de Cochabamba; el repliegue de la división de la Laguna a las inmediaciones de Chuquisaca por el recelo de ser envuelta por la vanguardia y retaguardia y de que sea invadida la capital; la mala disposición de los habitantes de Cochabamba y su ninguna defensa; los reclamos dirigidos por los jefes de ella, de la Plata y Oruro en solicitud de fuertes socorros; los ningunos arbitrios que le quedaban a Lombera para franqueárselos al paso que él mismo experimentaba asesinatos atroces en las personas de sus subdelegados y caciques; la irrupción que han hecho los rebeldes en el Partido de Cinti; los avisos calificados que se tienen de partidas despachadas desde al Tucumán por caminos despoblados a las provincias interiores a las órdenes de diversos caudillos, etc., etc. Todos estos gravísimos antecedentes son bastantes para que Lombera tema un trastorno general e irreparable en ellas con ulteriores resultados, cuyo término no es fácil prefijar. Este jefe en conclusión se exonera en mí de su responsabilidad, y yo no tanto por cubrir la mía, cuanto por no aventurar en un momento, que puede estar muy próximo, todo el fruto de tantas fatigas, de tanta sangre, de tantos dispendios del erario, he determinado replegarme al instante con todo el ejército al punto de Santiago de Cotagaita

y resolver allí lo que el estado de las cosas aconseje por las consideraciones siguientes, a mi parecer irresistibles. Primera, es indudable que las expediciones de Santa Cruz y la Laguna exigen pronto refuerzos así como lo demandan todas las capitales amagadas, y parece que para estos objetos se deberán destinar 1.500 hombres poco más o menos que deben extraerse del ejército. Si los despacho, queda mi fuerza reducida a tal grado de debilidad, que no siendo capaz de contener las correrías de los gauchos, podría el ejército enemigo arrollarla con su numerosa caballería, sino prefiriese destruirla sin un tiro por hambre y miseria, y en ambos casos tendría en fin que arrastrar las reliquias del ejército con infinitos trabajos, necesidades y pérdidas que puedo hoy evitar retirándome con menos cuidado. Segunda: operando las dos mitades, a más de 150 leguas de distancia la una de la otra, no pueden ya socorrerse, y destruida cualquiera de ellas no habría defensa para la que quedase, de modo que todo el ejército sería deshecho hasta el último hombre y toda esta parte de la América a la dominación perpetua de los revolucionarios hasta que la Península la recobrase con inmensos gastos y riesgos de sus guerreros. Tercera: no se me oculta que este movimiento retrógrado no es el más favorable para nuestra opinión y que infundirá algún aliento más a nuestros enemigos del frente; pero esto no les produce la menor ventaja efectiva; porque o sucumbe Montevideo, o cae Buenos Aires (esta alternativa debe decidirse luego sino lo está ya); en el primer caso reforzarían prontamente a su ejército del Tucumán en términos de que con el mío aún en toda su actual fuerza no podría resistirse mayorniente en esta posición y sus avanzadas, por la numerosa caballería de ellos y la ninguna mía; es evidente por tanto que para este lance conviene anticipar la retirada. En el segundo, lo más adverso que pudiera sucedernos fuera que se les reuniesen en el Tucumán algunos prófugos de la capital, que lo conemplo bien remoto, y que con ellos tratasen de aventurar una batalla más; pero aún así es manifiesto, que con mayores ventajas podrían arriesgarla aquí que en un punto más distante, adonde con dificultad en tales apuros podrían conducir su gente, su artillería y municiones, deduciéndose de todo que nuestro repliegue próximo no las proporciona, y el menor provecho en ninguna suposición que en todas ellas es necesario para nosotros. No dudo, que penetrándose V.E. de las reflexiones propuestas se servirá aprobar mi determinación y comunicarme sus superiores órdenes con remisión de los auxilios que le tengo pedidos para poderles dar cumplimiento. Mi situación a la verdad no puede ser más crítica, y son terribles los casos que asoman por todas partes, paca que pueda yo respon-

der del éxito con socorros cortos y tardíos. Para dar a mi representación su valor verdadero tenga V.E. la bondad de reparar en que no la dirijo después de haber sufrido desgracias que suelen melancolizar los ánimos más firmes, ni de la intermediación de un enemigo superior que me esté amenazando por mi frente. Es mi dolor que éste no me busque, ni pueda buscarle yo prontamente para decidir en una batalla la suerte de los ejércitos y de las provincias fluctuantes de mi espalda que llaman hoy nuestra preferente atención con la mayor urgencia. Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel general de Jujuy y julio 25 de 1814. - Excelentísimo señor Virrey y Capitán General del Perú. - Es copia de la que remití al señor virrey por extraordinario desde Jujuy el día 26 de julio de 1814. - *Pezuela*. - Es copia - Doctor Bustamante, secretario.

[CARTA DE PEZUELA AL VIRREY DEL PERÚ]

Nº 59

Cuartel general de Jujuy, 25 de julio de 1814.

Excelentísimo señor.

Mi apreciable jefe y señor: por la de oficio que acompaño, se impondrá V.E. del estado en que me hallo de resultas del que tienen las provincias recuperadas a favor de los enemigos, según se expresa *Lombera* en su terminante y apurado oficio que por extraordinario he recibido ayer, llegando hasta el caso de decirme que no es responsable de su cargo con otras cosas que V.E. verá y me añade en su carta confidencial: de manera que cuando yo acababa de hacer un movimiento con los cuerpos ligeros de este ejército y me aseguraba de la campaña hasta el Pasaje, de los recursos de subsistencia y caballos que ella tiene, oprimiendo a los enemigos y poniéndome en un estado de no darme éstos el mayor cuidado hasta saber el resultado de las operaciones de Montevideo que nivelasen las mías, me encuentro con una novedad de un bulto cual no debía esperar por sólo un pequeño contraste por la parte de Santa Cruz, que ha animado el sofocado fuego de aquellos naturales, vivificado el de los habitantes de los partidos y provincias inmediatas, y pués-tolas a éstas con la sagacidad y seducción anticipada por parte de estos hombres, que sólo viven esperanzados de ella, en un estado de una próxima revolución; y ya empleadas todas las fuerzas de que dispone *Lombera*, y sin recursos para atajar los

males que le rodean, por no haber llegado los auxilios de las provincias interiores que hace siete meses pedí, comisionando al mariscal de campo Picoaga al intento a los tres días de la batalla de Ayohúma como participé a V.E. que habiendo sido desde entonces acá continuo mi clamor por los expresados auxilios, no sólo a los intendentes de ellas, sino también a los cabildos constitucionales, manifestándoles que había más necesidad que nunca que me ayudasen después de la feliz batalla referida de Ayohúma **para** dar término a esta guerra. **En** vano han sido mis reclamos; en vano también las activas y repetidas órdenes de V.E. para que tuviesen cumplimiento, llevándolas aún más allá de lo que yo pedía con la bien meditada prevención de que me enviasen todas las provincias limítrofes de ese Virreinato el diez por ciento de los soldados que componen los muchos y diferentes cuerpos de milicias de ése; pues que apenas he recibido más hombres que el reemplazo de los desertores que tuve después de dicha batalla de este reducido ejército, que apenas pasaba de tres mil de todas armas, con la nueva obligación de guarnecer las provincias recuperadas, y recuperar a Santa Cruz, **Mojos** y Chiquitos. Lombera me ha escrito siempre hasta este caso con bastante valor y energía; no es un militar espantadizo. V.E. bien me conoce y sabe que en el apuro en que me ví antes de la batalla de Vilcapugio con duplicadas fuerzas enemigas a cinco leguas y rodeado de necesidades, cuidados y desafectos, no apuré el ánimo de V.E. con melancólicas noticias, y esto le hará comprender en todo su valor, que las del día son de otra gravedad porque no las ocasionan solamente los enemigos de mi frente, quienes (repito) no me dan el mayor cuidado en el día aunque me exceden en número. Yo he **hecho** la guerra felizmente a los enemigos que tenían las armas en la mano con aquellos cortos conocimientos militares que me han sacado bien hasta el día, y justamente hablo a V.E. cuando no he tenido el menor contraste, y en el estado mejor en que puede hallarse un general que manda un ejército con respecto a aquéllos; pero siendo ésta una guerra que tiene más parte de política que de militar, agravaría a mi patria y a la confianza que he merecido a V.E. si no le dijera que esta parte la conozco poco y por eso me ha oído decir V.E. repetidas veces mi oposición a mandos políticos. Bajo de este principio no desatienda V.E. mi ingenuidad; le habla un militar que no tiene presunción ni otro deseo que el bien de su nación, y por tanto debe V.E. sin perder tiempo relevarme de este mando con otro que tenga la referida circunstancia que a mí me falta para que pueda suplir su talento político, la escasez de tropas con que me hallo para tantas atenciones, y que miro imposible de tener según advierto en la voluntad de las provin-

cias y ninguna actividad por motivos fuertes de sus jefes y lo que es peor, por la poca proporción de V.E. para prestarme todos los auxilios necesarios que exige el caso y las atenciones que le rodean; no obstante, si V.E. no pierde tiempo para enviar la parte posible de la tropa que ha llegado de la península y con ella los pardos y morenos que se pueda, y de las provincias a pesar de su apatía los que una enérgica actividad y disposición consiga, pienso que podrá ser variable el semblante de la nube que nos amenaza. Con este motivo se repite a la disposición de V.E.: este su seguro servidor Q.S.M.B. - *Joaquín de la Pezuela*. - Excelentísimo señor Marqués de la Concordia. - Es copia de la dirigida al virrey por extraordinario que salió de Jujuy el 26 de julio de 1814. - *Pezuela*.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[CARTA DE PEZUELA A SU MUJER]

Nº 6º

Jujuy, 26 de julio de 1814.

Mi querida Angelita⁹:

Me conviene que conserves el adjunto oficio y carta confidencial, que dirigí por extraordinario al señor virrey esta mañana, por si acaso se extraviase la copia de la Secretaría, que aún no se ha sacado, porque estas cosas deben reservarse aun de la misma secretaría hasta dar la orden general al ejército. Léela con Osorio y no más, y verás mi claridad y la ninguna equivocación que debe padecer el virrey en la clase de guerra, que se hace en estas provincias, donde el ejército enemigo es el que menos cuidados da respecto al que se debe tener con estos habitantes, que son más enemigos nuestros que los franceses en España. Pasado mañana debo salir de aquí, y como encontraré el correo en el camino quiero dejarte escrita ésta y sólo te diré por él lo que ocurra desde mi salida hasta el punto en que me encuentre. Si estuviese en ésa cuando recibas esta carta mi amigo el señor Goyeneche, imponle de todo manifestándosela, y dale copia del oficio y carta confidencial, para que no ignore nada,

⁹ "Angelita", es decir, Angela Cevallos de Olarría, mujer de Pezuela.

y pueda decir en España el verdadero estado de estas cosas y el modo de pensar de tu amante. - Joaquín.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[CARTA DE PEZUELA A JERONIMO MARRON
DE LOMBERA]

NQ7º

Cuartel General de Jujuy, 2 de agosto de **1814**. - Mi estimado paisano y señor: Impuesto de cuanto usted me dice de oficio y confidencialmente sobre el mismo estado en que me dice que se hallaba Velazco y Valle, la notable resistencia de Benavente, el suceso del capitán García, y su partida, con todo lo demás que me expresa y me detalla Báez (digno de la mayor gratitud). Diré a usted consecuente a mis antecedentes, y aunque variadas las circunstancias de Cinti, lo siguiente: **1)** Que el día 25 salió Iraceburo con sus dos compañías sobresalientes armadas de fusil, y cincuenta cartuchos por plaza, a unirse con la de Corral, que salió en iguales términos el **13**, y la orden de recibir la de usted en Suipacha o Cotagaita, para la continuación de su marcha a incorporarse con las de otras dos, y obrar junto todo el batallón a la orden de su comandante Benavente, que aunque remiso en volver a tomar el mando, le he observado siempre con mucho honor, y creo que con sólo su batallón, ya hecho a la guerra y de sobresaliente gente será suficiente para acabar rápidamente la **insurrección** de la Laguna, y dejando a Ponferrada con la gente que tiene en el día Valle; sacada la de Benavente y no perdiendo tiempo en las marchas para caminar a Valle Grande, podría bastar para acabar con A enales. El batallón nombrado del general salió el **31** con orden de recibir la de usted en Suipacha, y bajo del concepto de que sólo mi espíritu que por nada se amilana podía desmembrar del corto ejército que tengo esta fuerza después de la de Irazeburo, vea usted según las circunstancias en que se halle al recibo de ésta de emplearle o no en el **Vallegrande**, o mandarle quedar en Suipacha. En cualquiera de los dos casos complétele usted con los reclutas más instruidos que tenga usted ahí hasta el número de 510 plazas sobre **360** que lleva. Los enemigos de mi frente han de tardar por una necesidad absoluta bastante tiempo para ir a Suipacha, si es que piensan en ello; por consiguiente si obran

rápidamente las fuerzas que envío acabando con Arenales y War-
nes pueden estar de vuelta en Suipacha todavía muy a tiempo;
y entretanto hacerme usted con los reclutas que le queden y
no necesite para reforzar estos cuerpos que están muy bajos.
El suceso de Tarija ha mejorado mucho nuestra situación, y
se ha hecho digno aquel partido de que yo le sostenga mejor
desde Suipacha que de Cotagaita que me alejo más. A Báez, al
coronel Baca, y a todos los heridos les he concedido unas gra-
cias de grados y pensiones que los atraerán mucho, y no querrán
perder jamás; y por tanto me animo a esperar de Báez que forme
una expedición para ir a las Misiones del Piray y demás
desde Tarija que tienen un camino real hasta ella; le escribo
sobre el particular. Jáuregui con su gente ha salido de Cota-
gaita según me dice para aquietar y castigar los indios alzados
en Puna, y otros pueblos. No espero que haga castigo ninguno
porque su carácter no se lo permite, y es la falta más grande
que puede tener el que manda hoy una expedición de tal clase;
así se lo digo, y le añado que tenga a la vista la conducta de
Báez en Cinti. Apúrele usted por su parte, pues este hombre
si tiene actividad es bastante para que formando una especie
de cuerpo volante ande con él por todo su partido, y los confi-
nante~Bien dada orden para el castigo de esos infames indios
que mataron a García y su partida; pero ya verá usted como no
la cumple el oficial comisionado; hasta la iglesia si la tiene debe
ser quemada y arrasada, sacando a nuestro amo, antes en las
alas de nuestro respeto y humildad. Deben las mujeres del pue-
blo, los viejos, y hasta los niños morir degollados; pues además
de ser de la misma vil especie que los actores tendrán en ellos
su castigo los que hayan huido a los montes. El hospital, la pro-
visión y un escuadrón salió ya de ésta y en seguida camina el
ejército para Suipacha donde estará a mediados de este mes en
respeto de esas provincias y usted con la esperanza de distinta
tranquilidad. Me han hecho hacer este repliegue, han mani-
festado su maldad y consumado el auxilio a los enemigos, pero
los resultados les han de ser bien amargos. Las municiones ya
desembarcaron en Arica y pronto estarán repartidas según pre-
vine, contando con que Santiago de Cotagaita ha de ser el depó-
sito de las destinadas al ejército, pues desde allí caminarán a
Suipacha cuando me convenga. Salgo hoy 2 con el centro. La van,
guardia salió ayer, la retaguardia saldrá mañana. No queda
aquí ni un cajón vacío, y hasta los badajos de las campanas es-
tán quitados. Las noticias del correo, especialmente la vuelta a
España de nuestro Fernando VII se ha solemnizado aquí de un
modo el más alegre y bullicioso, y ha producido un entusiasmo
que innumerables familias que pensaban quedarse van ya cami-

nando para ésa; y ios soldados se han electrizado con mis sermones en el acto de venir a mi casa de uno en uno todos los regimientos. Veo que las cosas van poniéndose por ruegos de la Señora Unica en estado de finalizar pronto; firmeza hasta este feliz caso. Es la ocasión de electrizar los pueblos. Lima está otro con la noticia, y el señor virrey me dice que aquel Cabildo Constitucional (apático hasta hoy) estaba preparando unas funciones suntuosas para cuando le llegue la noticia de oficio. Estoy muy ocupado con la salida. No ocurre más, o no me acuerdo de más. Queda de usted con todo su afecto, y S.M.B. - *Joaquín de la Pezuela*. - Señor don Gerónimo Marrón de Loinbera.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[CARTA DE JUAN SAURI A SU MADRE]

Nº 8º

Jujuy, 26 de julio. Día de Santa Ana.

Mi amada madre de todo mi respeto. Qué bien se habrá divertido usted hoy día de su santo; y también se habrá usted acordado mucho de sus amados hijos que ambos han tenido la suerte de hallarse separados de su amable presencia. Conozco que no habrá usted tenido mayor gusto por esto; pero deseando las penas se remedia todo con un rato de alegría en compañía de mi amado el señor don León C.P. B. y toda nuestra familia. Anticipo ésta al correo que debe llegar el 30, y lo hago ahora por hallarme de marcha dicho día con todo el ejército al punto de Santiago de Cotagaita. Dicha determinación ha sido ocasionada por un extraordinario que se recibió el 22 de éste, enviado por el comandante general y gobernador de Potosí el brigadier don Gerónimo Lombera acompañando varios oficios de los comandantes de los puntos de Vallegrande y la Laguna, en que dice el primero (Velasco) que el insurgente Arenales si aproximab sobre su divisán a atacarla con un grupo considerable de indios y otros muchos adictos a ellos y emigrados de Cochabamba, entre ellos clérigos, frailes, y aún coristas; que el día antes había sido sorprendida una de sus avanzadas que constaba de 50 fusileros, y que hallándose con sólo la fuerza de 400 de toda arma, miraba expuestas las armas de su mando a la de los insurgentes. Que se retiraba a la ciudad de Cochabamba para reunirse con la guarnición de aquella capital, que aunque

corta, pero que infundiría respeto a los enemigos y por último que los infames trataban revolucionar todo el partido, y cortar la correspondencia de lo interior, y aumentar el fuego, atentos a que todas las provincias recuperadas son adictas a la causa de aquellos. El segundo (Valle) dice que el insurgente Warnes le miraba muy próximo; que su fuerza era igual a la de Arenales; pues ambos de acuerdo dividieron éstos para acometer por vanguardia y retaguardia; viendo esto trató hacer junta de guerra para disponer lo más acertado para conservar su división que consta de 300, y habiendo resuelto no esperar a los enemigos por ser muy corta su fuerza se deciden (los señores de la Junta) a replegarse al punto de Tarabuco, seis leguas distante de la ciudad de la Plata. El gobernador de Potosí se halla con sólo 150 hombres de fusil disponibles; el de la Plata con sólo 80 y el de Cochabamba 163, de los cuales la mitad de éstos están desarmados; de manera que replegadas estas guarniciones, y las dos divisiones en algún punto ya es preciso abandonar las capitales, y sin embargo no tienen fuerzas suficientes para echarlos del territorio que a fuerza de sangre se ha recuperado del cautiverio en que se hallaban antes bajo del gobierno de los insurgentes de Buenos Aires. También escribe el subdelegado de Cinti, y el comandante militar del partido de Chichas, que los indios habían entrado en la capital de su partido armados con flechas, hondas, y palos, y que los comandaban los caudillos Padilla y Umañas; dice que sus intenciones eran invadir y sorprender cuantos auxilios vinieran a este ejército de plata, reclutas, etc. y de este modo aumentar el fuego de la revolución que se miraba ya en una total disolución. También avisa el subdelegado de Chayanta, que en un pueblo de su partido habían muerto y asesinado al cacique y su cuñado, y que todo aquel territorio se hallaba en un continuo movimiento para levantarse; éste pide algún auxilio para sostener su capital por si se atrevían a sorprenderlo. Todo esto y lo que dice Lombera en su oficio, y agregando que no es responsable a las resultas. Por todo lo cual se ha decidido el señor general a abandonar este punto,

la ciudad de Salta, y hacer su repliegue a Santiago de Cotagaita que dista 90 leguas a nuestra espalda para infundir respeto a las provincias, y estar cerca de ellas para auxiliarlas en caso que las circunstancias lo permitan. Ha dos días que salieron de aquí las dos compañías del centro y dos cañones. El 28 es el movimiento general y lo verifica el primer regimiento; el 29 el cuerpo de reserva, parque, provisión, y hospital; el 30 el segundo regimiento; y el 31, los cuerpos ligeros. Ayer salió de aquí extraordinario para ésa que contiene todo lo referido y dando parte al señor virrey del repliegue de este ejército al pun-

to indicado; mas se le pide la gente recién llegada de la Península, incluso los pardos y morenos que hay en ésa, para de este modo poner en las provincias recuperadas las guarniciones respetables, y que el ejército de operaciones sólo atienda a los enemigos del frente. Estos se hallan en el Tucumán y comprometidos a no dar ni recibir batalla por mandato de su gobierno. No escribí a usted por el extraordinario, porque el pliego fue dirigido al gobernador de Potosí para que éste (por otro extraordinario) lo remitiera al excelentísimo señor virrey; y como salió de aquí oculto no quise escribir porque no lo tuviera a mal el señor general. Esto es todo lo que ocurre en el día, y las cosas de nuestro estado. Esta carta que la lea mi capitán don Juan Subirat para que se entere de todo, pues en la que yo le escribo nada le hablo de esto, y le encargo pase a casa y se la pida a usted para leerla. Hoy fui al correo y pedí al administrador la encomienda: no hay que esperarla hasta el venidero que la dirigiré de Cotagaita. Dé usted expresiones de afecto al señor don León, don Juan Pedro, Micaelita, Juanita, Carmencita, Chepita, y a Domingo, y no ocurriendo otra cosa, se repite con todo afecto este su apasionado y humilde hijo Q.S.P.B. *Juan Sauri.*

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[CARTA DE JOSE GENARO... A SU HERMANO
FERNAN O]

Nº 99

Cuartel General de Jujuy, 2 de agosto de 1814.

Mi amadísimo hermano Fernando. Recibo en este correo tu demasiadísima lacónica carta fecha 26 de junio próximo pasado. Mañana salimos de esta ciudad para el punto de Suipacha, adonde se repliega todo el ejército por varios motivos. Uno de ellos, y el principal es porque las provincias de nuestra espalda como son Chuquisaca, Cochabamba, Oruro, y la Paz se hallan en la mayor fermentación con motivo de la total y completa derrota de Blanco, y ulteriores sucesos causados por el infame Arenales, Warnes y sus prosélitos, así como por algunas desgracias que nuevamente han sucedido, como son la muerte del subdele-

gado Cermeño por los de su mismo partido, y en una palabra porque en todas las dichas provincias no tenemos el menor partido a nuestra devoción y están casi para reventar; lo que es imposible impedir por falta de fuerzas en ellas, pues entre todas apenas existen mil hombres de guarnición siendo así que en cada una se necesita igual número, y no hallarse este tan pequeño ejército en disposición de desmembrarse ni aún de un solo individuo. Estos son los poderosos motivos porque estamos expuestos a una interceptación de correo y caudales, que en el acto que esto sucediese, y faltase el prest al soldado no quedaría uno, y por cuyo motivo se retira el ejército a dicho punto de **Suipacha** para imponer respeto a nuestra espalda, y aún a los enemigos del frente que en estos países no se les puede hacer el menor daño por el indigno carácter de las gentes de estos países, de donde ni nosotros ni ellos pueden sacar el menor provecho. Se le habló al tío acerca de tu destino, y me respondió que sería el mayor disparate obtener hoy día empleo alguno en estos países reconquistados, donde a cada paso se sublevan los indios y hacen mil destrozos. Es muy cierto, Fernando; y ten entendido que esto nunca se acabará a menos que no venga de la Península una expedición, y entre en estos climas a sangre y fuego no dejando persona viva que se le note la más leve infidencia. Esto está fatal, y sabe Dios como nos irá; no sé como el tío no muere repentinamente con tanto laberinto. No puedo creer, y me admira su paciencia. No tiene uno que le ayude nada, nada en sus negocios. El sufre todo el peso de lo militar, político y de Real Hacienda. Sus inmediatos jefes no le ayudan nada; en nada piensan, no miran con interés el menor las cosas de su general, las aflicciones que este pobre hombre padece, y por último se les da un demonio el que se lo lleve la trampa. Tacón y Arrieta son unos de ellos. El primero mayor general es un Dios me lo perdone, y el segundo corre parejas, aunque es mejor. Lástima me causa este señor pobre de él, que cada día le quita un año de vida. No pienses en destinos de estas provincias, pues así te lo aconseja tu hermano que te quiere. Bonita ensuciada ha hecho Gainza. De modo que ahora estos enemigos de Buenos Aires se pondrán insufribles, y no habrá modo de hacerles entrar en vereda sino del modo que he dicho a sangre y fuego. Aquí han escrito que va el señor Ossorio a relevarlo. Cuanto me alegraría ¡Jesús! Para que acabase con aquella canalla. Eres muy insubstancial. Ninguna noticia me comunicas. Ni aún de la libertad de nuestro rey que era lo que más me podía contentar. No he visto hombre más oscuro. Tengo la cabeza como un volcán con mil ideas, y cosas que veo. Discúlpame con el señor Ossorio, y dime cuando sale. Asimismo con

la tía y primas dándoles finas expresiones, que a todos queda tuyo hasta otro correo tu confuso y loco hermano. José Genaro.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[CARTA DE PEZUELA A MARIANO RUIZ
DE NAVAMUEL]

N.º 106

Jujuy, agosto 1º de 1814

Muy señor mío y mi estimado amigo: mucha complacencia me ha dado usted al pariciparme la noticia de su elección para Diputado de Cortes. Si todas hubieran recaído desde la formación de ellas en sujetos de la probidad, luces y verdadero patriotismo de usted, muchas equivocaciones se hubieran evitado en orden a las cosas de América; pero aún no es tarde: ningún establecimiento nuevo sale de golpe perfecto. Las leyes más acertadas para un punto, pueden ser perjudiciales para otro; porque todas las partes de una sociedad no tienen unas mismas relaciones y unos mismos intereses. Usted y algunos pocos más de iguales conocimientos pueden reparar el daño que otros por no tenerlos han cometido con la aplicación inadecuada de principios generales. Celebraré haga usted su viaje con felicidad y que cuente siempre con la distinguida consideración, y aprecio que le profesa su afectísimo y seguro servidor & B. S. M. Joaquín de la Pezuela. Señor diputado doctor don Mariano Ruiz de Navamuel. - Post data. - Vuele usted y no se detenga un día para llegar al Congreso, y estando allá contribuya a que yo no esté más en América. Hágame este bien - Una rúbrica. - Jujuy, agosto 1º de 1814. Con que estaba de Dios amigo mío, que había. usted de ser diputado a pesar de todos los enredos y gestiones de los pícaros: jamás creí fuese La Paz susceptible de una cosa acertada. Nada prueba más que la Providencia quiere salvarnos. Vaya usted con Dios y haga por estos pobres países tanto bien, como infinitos tontos y pícaros le han hecho mal. Va usted a tener un buen compañero en el provisor Iriarte que, como usted tiene luces y ha padecido por la justicia. Enderecen ustedes los entuertos con tesón, y firmeza, y de lo contrario más que caigan en el vientre de las ballenas. Le escribo a usted por mano ajena, no porque esté la mía paralítica, sino porque estoy muy de prisa

por los preparativos de nuestra salida para Suipacha que debe ser mañana. No se asuste usted, señor cobarde: no tenemos a los porteños encima; buen cuidado tienen ellos de cumplir religiosamente la orden que tienen de su gobierno de no recibir batalla ni aún en el Tucumán; pero sí de atraernos para prolongar nuestra cuerda. El general ha dispuesto por lo mismo el acortarla, porque al mismo tiempo saca sus tropas de estos miserables y corrompidos lugares, y castigará los infames pueblos del interior, que aunque hasta hoy no han hecho grandes males, manifiestan sus infames intenciones. Ha usado hasta ahora de lenidad; ha producido únicamente obstinados y audaces; quiere probar ahora, si el rigor produce mejores efectos. Concluyo aquí y prueba de que estoy en mis trece de los chuchos: nada le pongo para España, sino que tenga usted feliz viaje; sólo sí que desde allí, y aún desde el otro mundo si le toca mi antecedente maldición, mande en la inalterable voluntad de su amantísimo. - Arrieta. - Señor doctor don Mariano Ruiz de Navamuel. - P. D. Como a nadie puedo escribir, comuniqué usted a mi hermanita doña Benita el motivo de nuestro repliegue, para que teniendo la noticia por conductos tal vez emponzoñados, no se asusten ella y Coll. Aunque antes de irse usted tendré lugar de escribirle; no quiero dejarle de dar un consejo reservado de amigo; y es de que apurre usted pronto, pronto la plata para irse a España a costa del prójimo, porque espero en Dios que para cuando usted llegue allá apenas habrá memoria de Cortos. Habrá Fernando, habrá rey, y no habrán embrollones. Bien creo que usted no se ahorcará por eso y que no valdrá menos entonces. Con que apurarse y abur hasta otro día. - Una rúbrica.

Es copia de dos cartas y un papelito suelto que iban bajo de una sola cubierta rotulada "Al señor doctor don Mariano Ruiz de Navamuel. Paz", y con este membrete: General en Jefe del Ejército Real del Perú. - Jujuy, 3 de octubre de 1814.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[A. G. N., X-4-1-1-, Ejército Auxiliar, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 38.

Excelentísimo señor.

Guerra.
Octubre 19

Tengo la satisfacción de remitir a las superiores manos de vuestra excelencia por un pliego de posta en pos-

Enterado: que **se les** den las gracias a aquellos esforzados americanos que con tanta constancia pelean por la justa libertad animándolos a que continúen en sus esfuerzos asegurándoles de la **gratitud** de la patria y que en breve serán socorridos por una fuerza respetable que en unión y fraternidad abatirán el orgullo de nuestros enemigos.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

a la división del interior Camargo y **Verdeja**; y que también se le presentaron voluntariamente para hostilizar al enemigo.

Me anticipo a felicitar a vuestra excelencia por unos acontecimientos tan plausibles que pueden desde luego mirarse como un feliz anuncio de la próxima **evacuación** del Perú por las tropas del virrey de Lima que no tienen ya más terreno en las Provincias Unidas, que el que oprimen materialmente con sus armas.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en **Jujuy**, a 7 de octubre de **1814**.

Excelentísimo señor
José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A. G. N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N. A.]

.....

[SE SEGREGA TUCUMAN DE SALTA]

El Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Hecha la Provincia de Salta de algún tiempo a esta parte

el teatro de la guerra son incalculables las calamidades que ha sufrido, y el atraso consecuente en que han quedado todos los ramos que hacían la prosperidad de sus pueblos. Libre ya del poder de los enemigos ha sido mi primer cuidado el meditar los arbitrios de reparar los males que la afligen, y he creído el más importante el de dividir su territorio en dos provincias, para que constituidos en ellas jefes condecorados y expertos puedan consagrar exclusivamente y con menos obstáculos todo su celo a la reparación de los quebrantos que ha padecido. Con esta idea, y de distinguir en algún modo al glorioso pueblo del Tucumán que ha rendido tan señalados servicios a la patria, he venido en decretar oído el dictamen y consulta de mi Consejo de Estado sobre el particular, lo siguiente.

ARTÍCULO PRIMERO

El territorio que comprenden los pueblos del Tucumán, Santiago del Estero, y Villa de Catamarca formará desde hoy una Provincia del Estado, con la denominación de PROVINCIA DEL TUCUMÁN. Sus límites serán las respectivas jurisdicciones de los referidos pueblos.

Art. 2º Las ciudades de Salta, Jujuy, Orán, Tarija, y Santa María formarán desde hoy una provincia del Estado, conservando la misma denominación de PROVINCIA DE SALTA con que era conocida antes de ser desmembrada, y teniendo por límites las jurisdicciones respectivas de los mismos pueblos que la integran.

Art. 3º Ambas provincias serán regidas por gobernadores intendentes con las mismas facultades, derechos, prerrogativas, y dependencias que las otras del Estado.

Art. 49 Las ciudades de Salta y Tucumán serán las capitales de las provincias de su nombre, y tendrán en ellas su residencia ordinaria los gobernadores intendentes.

Art. 59 Ambas provincias nombrarán y tendrán sus representantes en la Asamblea General Constituyente, en la forma que previenen las leyes del Estado con respecto a las demás.

Art. 69 El presente decreto se comunicará en copia autorizada por mi Secretario de Estado y Gobierno, se publicará en *Gaceta Ministerial*, y se presentará a la aprobación y sanción de la Asamblea General Constituyente de estas Provincias. - Buenos Aires, a 8 de octubre de 1814. - *Gervasio Antonio de Posadas*. - Nicolás de Herrera, Secretario.

[REPRESENTACION DE SINFOROSO CORONEL]

Señor general en jefe

Cuartel General en Jujuy, 10 de octubre de 1814.

Socórrasele al suplicante por el comisario interino de este ejército con la cantidad de treinta pesos a buena cuenta de sus sueldos; sirviendo este decreto original de orden suficiente, y pasando noticia de esta buena cuenta al señor coronel de partidarios don José Antonino Fernández Cornejo.

Rondeau.

Don José Sinforoso Coronel, teniente de la compañía Veterana de Partidarios; y actual secretario de Vanguardia, ante vuestra señoría digo: que hace el lapso de 11 meses que me hallo en la expresada vanguardia del ejército de la patria; sin haber tenido en este tiempo más auxilio que el de dos medios sueldos, para mi subsistencia; a pesar de haber tenido el contraste de, en la retirada de nuestro ejército, perder mi equipaje, y quedar en los últimos extremos de indigencia; pero que mi constancia jamás ha perturbado el orden y atenciones de los superiores, en reclamar sueldos ni gratificaciones, o compensativos, por funciones inconexas a mi empleo; pero que tocando hoy la raya de absoluta necesidad, y trato a mi carácter; suplico a la justificación de vuestra señoría se digne mandar se me socorra con los sueldos devengados, o con lo que vuestra señoría tuviese a bien para subvenir a las urgencias, que me circundan. Por tanto a vuestra señoría suplico se digne ordenar como llevo pedido por ser de justicia que imploro, etc.

Sinforoso Coronel

Con mi permiso.

Güemes.

Recibí del comisario interino del ejército la cantidad de treinta pesos a buena cuenta de los sueldos que tengo devengados en once meses; y para constancia y seguridad de dicho comisario interino que lo es al teniente coronel don Estevan Hernández doy el presen-

te en este Cuartel General de Jujuy, a
11 de octubre de 1814.

Sinforoso Coronel

[A.G.N., X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopia en N.A.]

[REPRESENTACION DE MANUEL PRIETO]

Señor general en jefe

Cuartel General en
Jujuy, 10 de octubre de
1814.

Socóruasele al supli-
cante por el comisario
interino de este ejército
con la cantidad de
veinticinco pesos a bue-
na cuenta de sus suel-
dos; sirviendo este de-
creto original de orden
suficiente.

Rondeau.

Con mi permiso

Güemes.

Don Manuel Prieto, alférez del
regimiento de caballería de lanceros de
Cochabamba, y hoy agregado el esta-
do mayor, ante vuestra señoría parezco
y digo: que hace el tiempo de seis me-
ses, que me hallo en esta vanguardia,
sirviendo las funciones de mi clase, sin
que se me haya socorrido en todo este
lapso, con un medio de mis sueldos; y
como me hallo actualmente postrado
en una cama, sin tener como subvenir
al reparo de mi salud, por la indigencia
en que me hallo, suplico a la integri-
dad de vuestra señoría, en méritos de
justicia, se digne mandar se me soco-
rra con algún préstamo de mis deven-
gado~, para las atenciones que llevo
expuestas. Por tanto:

A vuestra señoría pido y suplico,
se sirva proveer y ordenar como llevo
pedido, en que recibiré merced con jus-
ticia, etc. [Entre renglones: "se dig-
ne"].

Manuel Prieto

Recibí del teniente coronel don Es-
tevan Hernández comisario interino del
ejército la cantidad que expresa en el
decreto marginal del señor general en
jefe. Cuartel General de Jujuy y octu-
bre 11 de 1814.

Manuel Prieto

[A.G.N., X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopia en N.A.]

[REPRESENTACION DE JOSE MARIANO DEL PORTAL]

Señor general en jefe

Cuartel General en Jujuy, **10** de octubre de 1814.

Socórrasele al suplicante por el comisario interino de este ejército con la cantidad de treinta pesos a buena cuenta de sus sueldos; sirviendo este decreto original de orden suficiente.

Rondeau.

Con mi permiso

Güemes.

Don José Mariano del Portal, ~~teniente~~ del ejército, que se halla bajo del digno marido de vuestra señoría, y agregado al Estado Mayor, ante vuestra señoría con todo respeto me presento, y digo: que en el acto, que renunciando mis atenciones particulares me constituí en servidor de la patria, hice un contrato formal con ella. Yo me obligué a servirla con empeño, con valor, y con fidelidad, y ésta se comprometió a mantenerme, mientras otra ocupación no distraiga mis acciones.

Hacen cinco meses, que salí a campaña en su obsequio. En este tiempo no he recibido socorro alguno. He gastado los últimos restos de mi peculio, y me hallo en el estrecho caso de no tener cómo subsistir. Por tanto:

A vuestra señoría suplico se sirva mandar se me dé algún auxilio de dinero, que es de justicia que imploro a nombre de la patria, etc.

José Mariano del Portal

He recibido ~~del~~ teniente coronel de ejército y comisario interino don Esteban Hernández la cantidad de treinta pesos según el decreto marginal de la vuelta ~~del~~ señor general en jefe. Cuartel General de Jujuy, **11** de octubre de **1814**.

José Mariano del Portal

Son **30** pesos.

[REPRESENTACION DE JOSE URBANO GAMIO]

le:- -.

Cuartel General en Jujuy, 10 de octubre de 1814.

Socórrasele al suplicante por el comisario interino con la cantidad de veinticinco pesos a buena cuenta de sus sueldos; sirviendo este decreto de orden bastante.

Rondeau.

Vº Bº

Güemes.

Son 25 pesos.

Señor general en jefe

Don José Urbano Gamio, natural de la ciudad de Arequipa, capitán de caballería de la tercer compañía del 1º escuadrón de la costa occidental del ejército de la patria, por la Excelentísima Junta de Buenos Aires y agregado al Estado Mayor, ante la Justificación de vuestra señoría parezco y digo: que hacen seis meses que estoy en la vanguardia a las órdenes del comandante general don Martín Miguel de Güemes, por mandado del antesesor de vuestra señoría [San Martín]: haciendo las funciones de mi clase en toda comisión y en esta virtud se sirva vuestra señoría concederme la gracia de mis sueldos devengados desde el 22 de abril hasta este presente mes de octubre del presente año. Por tanto:

A vuestra señoría pido y suplico se sirva proveer como fuese de su superior agrado y para ello, etc.

José Urbano Gamio

He recibido del teniente coronel don Estevan Hernández comisario interino del ejército la cantidad de veinticinco pesos según el decreto del margen de la vuelta. Jujuy, 10 de octubre de 1814.

José Urbano Gamio

[A. G N., X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopia en N.A.]

[REPRESENTACION DE DIONISIO FALAGIANI]

Señor general en jefe

Don Dionisio Falagiani, alférez del distinguido cuerpo de Caballería

Cuartel General en Jujuy, 10 de octubre de 1814.

Socórrasele al suplicante con veinticinco pesos a buena cuenta de sus sueldos por el comisario interino del ejército; sirviendo este decreto original de orden suficiente.

Rondeau.

Con mi permiso

Güemes.

de Lanceros de Cochabamba, me presento ante vuestra señoría y digo **que** hace el lapso de cinco meses que me hallo en esta vanguardia sin haber tenido en este expresado tiempo el más corto auxilio para mi subsistencia, y a pesar de esto jamás he perturbado el orden, y atenciones de los superiores, en reclamar sueldos, pero llegando al extremo de absoluta necesidad (me veo próximo a marchar con una comisión del servicio de la patria) y me es indispensable cansar la atención de vuestra señoría para que se digne mandar se me socorra con los sueldos devengados, o con lo que vuestra señoría tuviese a bien para subvenir a las urgencias que me rodean. Por tanto:

A vuestra señoría suplico se digne ordenar con llevo [como llevo] pedido por ser de justicia que imploro.

Diego José Palacios

He recibido del teniente coronel don Estevan Hernández comisario interino del ejército la cantidad de veinticinco pesos según se expresa en el decreto marginal de la vuelta del señor general en jefe. Cuartel General en Jujuy, 11 de octubre de 1814.

Diego José Palacios

Son 25 pesos.

[A. G. N., X-30-2-6, Solicitudes militares, 1814/15. Fotocopia en N. A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor.

Nº 52.
Guerra.
Noviembre 5/814.

Tengo la satisfacción de dirigir a las superiores manos de vuestra excelencia la adjunta copia certificada de

Enterado. las noticias que comunica don Mariano Ibáñez quien emigró de la villa de Potosí a fines de setiembre anterior. El Ilustre Cabildo de Tarija que me las envía, las considera dignas de crédito tanto por la veracidad de éstas como por otros muchos antecedentes conformes sin discrepancia a lo mismo.

También acompaño otra del parte que da el comandante de avanzadas sargento mayor don Alejandro Heredia relativo a las que comunica el soldado Mariano Miranda quien asegura haber salido de Oruro con pasaporte del gobernado de aquella villa. Todas son demasiado plausibles y dignas del superior conocimiento de vuestra excelencia y del público.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, 21 de octubre de 1814.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Nº 6

Noticias del Perú comunicadas por el patriota don Mariano Ibáñez que acaba de emigrar a ésta de la villa de Potosí, dignas de crédito, tanto por la veracidad del noticiante, como también por otras muchas antecedentes conformes sin discrepancia a lo mismo.

Desaguadero

Unas divisiones de los nuestros que vinieron del Cuzco derrotaron en el Desaguadero la guarnición respetable que tenía allí **Pezuela** custodiando los prisioneros de Vilcapugio y Ayohúma en continuo trabajo de la fortaleza. Les quitaron seis piezas de artillería y todo el demás armamento de fusiles, maestranza, etcétera, con cuyas resultas se levantó la ciudad de La Paz en favor de nuestra libertad.

Lagunillas

Que una división enemiga de los Verdes que eran como cuatrocientos que salieron de Potosí al mando del coronel **Saravia** conduciendo de ochenta a noventa mil pesos de aquella Casa de Moneda para arriba junto con treinta y dos prisioneros que trajeron de Jujuy y los sacaban ensartados todos en una cadena y esposas, fue derrotada en Lagunillas por los de la provincia de

Chayanta en tal modo que cuando hizo la reunión en Yocalla, no alcanzaba a sesenta el resto de enemigos que se halla allí sin poder pasar adelante ni volver atrás.

Potosí

El 22 ddl presenta a tiempo que llegó el mayor general Tacón con el coronel Imas sin tropa alguna con órdenes de su general, a relevar al gobernador Lombera, vino la noticia de la derrota anterior, con cuyo motivo y la conmoción fatal en que se puso este pueblo determinaron fugar dicho Tacón, Lombera y demás abascalinos. Antes se había tomado balance de la moneda y fallaron ciento veinte y un marcos, pero no se sabe el fondo.

Rio de Pilcomayo

Salió al cabo un correo a Chuquisaca de Potosí y fue tomado por las tropas del comandante Betancio, cacique del pueblo de Ticoya, quien tiene interceptada esta comunicación. Es copia de la que se presentó a este Cuerpo. Tarija, 30 de setiembre de 1814. Josef Manuel Núñez de Pérez.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

38 29

Tengo el honor de poner en noticia de vuestra merced la plausible que trae Mariano Miranda soldado del nº 8 prisionero en Vilcapugio, que ha venido por el Despoblado desde Oruro con pasaporte del gobernador; que puso en libertad los prisioneros nuestros, un capitán del Nº 6, otro de pardos y un subteniente del Nº 2 que se hallaba en dicha Villa, habiendo precedido un solemne paseo por las calles, gritando: *Viva la Patria*, y vociferando paces con nuestro gobierno; los tres referidos oficiales han quedado en Tupiza, los soldados algunos tomaron la ruta de Potosí, y otros la del Valle Grande, donde se halla el señor coronel Arenales. Refiere también la sublevación del Cuzco, el general movimiento de todos los naturales, y que en Tola Pampa encontró al regimiento de Picoaga. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Barrios, 7 de octubre de 1814. Señor Comandante General de Vanguardia don Martín Miguel Güemes.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

Queda enterado el Supremo Director de lo que comprenden las declaraciones que bajo los N^o 6 y 7 acompaña V.S. en su oficio de 21 del próximo pasado, la 1^a tomada al soldado Mariano Miranda y la 2^a de las que comunica el emigrado de Potosí don Mariano Ibáñez. De orden de S.E. le aviso a V.S. en contestación.

Dios, etc. Noviembre 5/814.

[Hay un signo]

Señor General del Ejército Auxiliar del Perú.

[A. G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[RONDEAU ACUSA RECIBO DEL DESPACHO DE
CORONEL GRADUADO PARA GÜEMES]

Noviembre 14/814.

Archívese.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

He recibido los dos despachos que adjuntó vuestra señoría a su **comunicación** de 1^o del corriente; el primero de grado de coronel expedido a favor del comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel Güemes, y el segundo del de capitán librado a favor del comandante de gauchos don Pedro José Zabala. A uno y otro se le dará el destino corresandiente y lo aviso a vuestra señoría en contestación.

Dios guarde a vuestra señoría mucho saños. Cuartel General en **Jujuy**, a 25 de octubre de **1814**.

José Rondeau

Señor Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra brigadier don Francisco Javier Viana.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A CORNEJO]

Octubre 26/14.

Impuesto del que acabo de recibir de vuestra señoría acerca de ser o no ser ordenanza mío Bautista Torino, digo que sí lo es por ser también soldado gaucho. Mas no por eso deje vuestra señoría de obrar según le parezca por los trámites de justicia arresando en el cuartel que tenga a bien al citado Torino.

Sirviéndome de pasar a dicho reo como su causa, después de sustanciada, al capitán comandante don Pedro Zabala, quien queda en ésta a hacer y ejercer todas mis funciones que sean relativas y anexas a los soldados gauchos.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta y octubre 26 de 1814.

Martín Güemes

Señor coronel y gobernador interino don Antonino Cornejo.
[M.o. y fotocopia en N.A.]

SALTA ARRUINADO

En la ciudad de Salta a 29 de octubre de 1814: los señores del M.Y.C.J. y R. estando congregados para tratar los asuntos del bien común, dijeron: que en consideración a los incalculables quebrantos que ha padecido esta ciudad, y su campaña para el desempeño de sus deberes, se veían constituidos en la necesidad de calcular y meditar los medios para levantar de la ruina y escombros a que ha quedado reducida por los tiranos de Lima, que únicamente la ocuparon para ssciar su codicia y anibición. Las exorbitantes contribuciones, donativos, y préstamos forzosos; los secuestros y confiscaciones, y una extremada licenciosidad concedidas a los mandariiiies, ministriles, y tropa, formaron la ruina de las casas, sus propiedades, preciosidades y demás muebles. Los abastos para el ejército, y las considerables remesas hechas al interior, en ganados vacuno, caballar y mular, produjera una ingente disminución en las fincas rurales; y hubiesen quedado enteramente desiertas, si las pa tidas de los patriotas, no hubieran embarazado el plan adoptado, de desolación, con dichas remesas, para el interior. Es verdad que éstas poseionadss enteramente del campo tomaban a su arbitrio, para su mantención y correrías, cuanto ganado y caballos necesitaban; pero a su energía es debido el único y escaso resto que ha quedado de estas especies, que se hubiesen consumido enteramente en las continuas y repetidas extracciones. No puede dudarse que, después de las lúgubres escenas de Vilcapugio y Ayohúma, reducida nuestra fuerza militar a un puñado de soldados de todos los cuerpos atónitos y llenos de pavor, quedó la felicidad de la patria pendiente de la decisión de los ciudadanos de este pueblo de Salta y su campaña. Si éstos se resolvían a sacrificar sus intereses, sus familias, y sus personas, el enemigo no adelantaba sus marchas, y daba lugar a la organización del ejército. Por el contrario, si cedían a los gritos y vínculos de la naturaleza, contemplando que había terminado la obligación social, los déspotas

de Lima avanzaban hasta el Tucumán, y nos reducían a los más grandes extremos de aflicción, que no pueden ocultarse a la comprensión inás dormida; pero raro prodigio!! Un solo espíritu animó a todas las gentes de esta provincia, que no concebíamos con ilustración bastante, para una resolución tan general, tan magnánima y heroica. Es constante que la fortuna de estos infelices se reducía absolutamente a un corto número de ganados vacuno y caballar. Dispuestos a hacer la guerra, sin más armas que los propios brazos, no ha habido un hombre que no se alistase en el número de soldados voluntarios, que han militado bajo el nombre de gauchos. Desde el momento que tomaban partido, ciertos del peligro que no tendrían cuartel, porque no eran militares de línea, olvidaron su existencia, y por consiguiente hasta los medios de conservar sus intereses y hogares. Fundada una especie de comunidad de bienes, las gruesas partidas que corrían el campo, y asediaban este pueblo, el de Jujuy y Orán, se transportaban y mantenían de las pertenencias de los vecinos; y de aquellos puntos a donde por la fuerza superior del enemigo no podían acercarse, subsistía éste, y se verificaban las internaciones, y las que al tiempo de su retirada hizo de tres mil cabezas de ganado vacuno. Con este trastorno los campos no prestan sino ideas de necesidad y de horror; con nada puede contarse, ni para las futuras subsistencias de estos países, ni para las marchas del ejército al Perú, y mucho menos para que se mantenga en medio de semejantes escaseces. En cuyo deplorable estado, dijeron: ser indispensable tomar algún arbitrio, que al paso de reparar la total ruina, sirva también de prepararle auxilios y facilitarle toda clase de recursos al ejército para lo sucesivo, que es otro objeto que debe mirarse con tanta circunspección como el primero, por depender de su suerte, la que deben tener estos países: y siendo insuficientes los medios que se tomasen para reparar los ramos que constituyen al ingreso, que consisten en los ganados, vacuno, caballar y mular, acordaron se cobre el dos por ciento de todos aquellos comerciantes, que no siendo vecinos, internasen para su expendio toda clase de efectos, y vendan por mayor o menor; y de los internadores no vecinos se exija de la yerba y azúcar cuatro reales por tercio, y a la coca cuatro reales por tambor. Dándose cuenta al Excelentísimo Supremo Director para su aprobación, sin perjuicio de su cumplimiento; y lo firman - Gerónimo López - Gaspar S. Arias - Guillermo Ormaechea - Juan M. Quiroz - Juan de la Cruz Monje y Ortega - Agustín José de Arteaga - José de Gurruchaga - Blas de Ceballos, secretario.

[Mariano Zorreguieta: *Apuntes históricos de la Provincia de Salta en la época del coloniaje*, pág. 104.]

[OFICIO DE GÜEMES AL DIRECTOR]

En el correo próximo pasado he recibido por manos del general en jefe don José Rondeau el despacho de coronel graduado de ejército, con que la integridad de vuestra excelencia se ha dignado honrarme. Tributo a vuestra excelencia repetidas gracias por la consideración que ha tenido en distinguir mi **persona** con el expresado grado. El es un motivo que hará eterna mi gratitud para ser obsequioso a vuestra excelencia en toda distancia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, noviembre 2 de 1814.

Martín Güemes

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A. G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú-Guerra, 1814, Julio a Diciembre. Fotocopia en N.A.]

[AUXILIOS DE DOMINGO PUCH]

Ha entregado don Bernardino Ferreira, seis mulas mansas remitidas por el comisionado doctor don José Ignacio de Gorriti, de cargo de don Domingo **Puch** y pertenecientes a don Francisco Candiotti, vecino de Santa Fe; para resguardo del interesado y que pueda abonarse cuando lo permitan las urgencias del Estado a precios equitativos y corrientes le di éste en el Cuartel en Jujuy a 6 de noviembre de 1814. - *Rondeau*.

[Papeles de Domingo Puch en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 61.

Excelentísimo señor.

Guerra.
Noviembre 24.

Aprobado y que de su buen juicio y previsión militar se esperan las providencias más conformes a las circunstancias, buen servicio del Estado en el concepto de que la distancia trae-

Bajo los números de 1 a 3 acompañado en copias certificadas las principales órdenes que he dirigido al coronel don Juan Antonio **Álvarez de Arenales**, a fin de que con el aumento de fuerza que debe proporcionarle el comando general de las tropas del interior que le he confiado, hostilice con más suceso al enemigo en combinación con las de este ejército de mi mando. Yo espero sean de la suprema aprobación de vuestra excelencia y que se dig-

ría inconvenientes a toda previsión que ho fuese de las principales que ya se han hecho y son las únicas que por ahora pueden hacerse.

ne prevenirme cuanto juzgue conducente al logro de los objetos que en ellas me he propuesto.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel general en Jujuy, 8 de noviembre de 1814.

[Rúbrica de Posadas]

Excelentísimo señor.

Viana.
Fecho.

José Rondeau.

Excelentfsimo Supremo Director del Estado.

[OFICIO DE RONDEAU A ARENALES1

Nº 1.

El mejor servicio del Estado y el grande objeto de reintegrar prontamente el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata libertándolas de la dominación de las armas agresoras del virrey de Lima (para lo cual acaba de ser reforzado este Ejército Auxiliar del Perú que tengo el honor de mandar) exigen imperiosamente la interesante medida de concentrar sin pérdida de tiempo el comando general de todas las tropas, y reuniones de patriotas armados que operan en diferentes puntos del interior defensiva u ofensivamente contra el común enemigo, en la persona de un jefe de carácter que reuniendo las recomendables calidades de patriotismo acreditado, honradez, actividad y conocimientos militares, se haya hecho digno de confianza pública, de la mía y de la del supremo gobierno que dignamente nos preside a fin de que al mismo tiempo que se establece y simplifica el orden de las comunicaciones oficiales constituyendo un conducto autorizado por donde se transmitan y lleguen las del supremo director y las mías a los demás jefes y comandantes subalternos del interior, se logre también poner todas aquellas fuerzas disponibles bajo la acción de un centro de unidad que dándoles de cerca una **dirección e** impulso más acertado, las emplee útilmente en combinación con las tropas del ejército de mi **mando** y con arreglo a las órdenes que le comunique, en aquellos puntos y lugares que se juzguen más convenientes para conseguir por ese medio con más prontitud, o con más facilidad y menos desastres, el grande objeto de la reintegración y completa libertad ~~de~~ las Provincias Unidas.

A tal importante fin, concurriendo aquellas calidades en la recomendable persona de vuestra señoría he dispuesto, que des-
 (C, el partido de Cinti, exclusive (quedando éste y el de Tarija
 sujetos por ahora al mando militar del comandante general de
 avanzadas coronel don Martín Guemes) todas les demás fuerzas
 de las provincias y partidos del interior que en el día se ha-
 llen libres, o en adelante vayan libertándose de la opresión del
 enemigo, hasta la provincia de la Paz, se pongan inmediatamente
 y queden desde luego sujetas al comando general de vuestra se-
 ñoría para que arreglándose a las instrucciones que le tengo co-
 municadas opere en combinación con este ejército de mi mando
 del modo más conveniente a la interesante y pronta ejecución
 de aquellos grandes objetos. Lo que transcribiré vuestra señoría
 a todos los jefes y comandantes del interior para su inteligencia
 y puntual cumplimiento en la parte que a cada uno toque respec-
 tivamente dándole aviso de su resultado, que no dudo sea el **más**
 conforme a mis justos deseos en todos los que aman la libertad
 de su país y trabajan de buena fe por conseguirla, pues **éste** es
 el único objeto a que se dirige esta medida necesaria, ejecutiva
 y la más importante en las actuales circunstancias en que empieza
 a operar este Ejército Auxiliar del Perú. Dios guarde a vuestra
 señoría muchos años. - Cuartel General de Jujuy a 30 de octubre
 de 1814. - José Rondeau. - Señor coronel don Juan Antonio Al-
 varez de Arenales, Comandante General de las Tropas del In-
 terior.

Es copia.

Doctor Bustamante.
 Secretario.

[OFICIO DE RONDEAU A ARENALES]

N.º 2.

Con esta fecha prevengo al señor gobernador de Santa Cruz
 que quedándose con la gente muy precisa para mantener el orden,
 la auietud y seguridad de su provincia, despache a disposición
 de vuestra señoría todas las tropas de infantería y caballería,
 armamento, municiones, y demás auxilios que pueda propor-
 cionarle a fin de que poniendo vuestra señoría por esa parte un
 pie de fuerza que pueda causar cuidados al enemigo y destinán-
 dola oportunamente a aquellos puntos que parezcan a vuestra se-
 ñoría más ventajosos y acomodados, sin comprometerlas en nin-

gún caso a una acción general y decisiva, sirva con elias de sostén y apoyo a la revolución casi general que van emprendiendo los naturales contra el ejército y mandatario del virrey de Lima; dé dirección a aquéllos en la guerra de recursos que deben hacerle con ventajas y llame la atención de las tropas enemigas por diferentes puntos; para que de este modo, o perezcan de necesidad si intentan mantenerse reunidos en Cotagaita u otro lugar, o si toman la determinación de enviar partidas o divisiones a los parajes en que los naturales deben quitarles o retirarles los víveres, dividan o debiliten sus fuerzas, fatiguen sus tropas y sea más fácil de este modo darles un golpe decisivo que ponga fin a la presente guerra, luego que este ejército reforzado con los cuantiosos auxilios de tropa, artillería y municiones que están ya llegando a la capital, continúe su marcha hacia el interior. También encargo al mismo gobernador de Santa Cruz, que procure ir reclutando y disciplinando toda la gente que puedan proporcionar le los partidos de la comprensión de su provincia a fin de poner un ejército respetable que afiance para siempre la libertad y seguridad de las provincias, en el concepto de que con la rendición de la importante plaza de Montevideo y el establecimiento de la gran fábrica de fusiles que se ha puesto nuevamente en la capital, nos sobra armamento para armarlas; del que iré haciendo algunas remesas luego que se establezca y asegure nuestra comunicación. Vuestra señoría por su parte procurará hacer lo mismo, a fin de que reforzado con los auxilios de gente, armamento y municiones que por lo pronto debe enviarle el gobierno de Santa Cruz y con los que se le remitirán de aquí, pueda marchar oportunamente con una fuerza considerable a atacar la guarnición de Cochabamba y tomar por la retaguardia al enemigo por Oruro o Sicasica en el tiempo y forma que ya le prevendré. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. - Cuartel general en Jujuy, a 30 de octubre de 1814. - José Rondeau. - Señor coronel don Juan Antonio Alvarez de Arenales, comandante general de las tropas del interior.

Es copia.

Doctor Bustamante.

Secretario.

r [OFICIO DE RONDEAU A ARENALES]

Nº 3.

Observo en algunos de los que se creen patriotas una fatal

disposición a la disensión y discordia: mal funesto, capaz de producir perjuicios **incalculables**, y quizá el único que podría frustrar la gran obra tan felizmente adelantada de nuestra emancipación política, si no se sofocase en tiempo, o si por nuestra desgracia llegase a fomentarse y tomar cuerpo. Para precaverlo o remediarlo, es preciso **emplear** con aquéllos cuantos medios sean imaginables conduciéndose con la mayor prudencia y **moderación**. Aunque la firme persuasión de que estas cualidades apreciables realzan el mérito de vuestra señoría es la que ha decidido, a más de sus importantes servicios, a conferirle el comando general de todas **las** tropas y reuniones de patriotas ~~del~~ interior: haciéndome cargo, que entre **éstos** pueda haber algunos díscolos, encargo a vuestra señoría que procure manejarse con ellos con toda la precaución y disimulo que le diese su acreditada prudencia, prefiriendo los medios de razón, convencimiento y suavidad **a** los de la fuerza y estrépito, mientras que el ejemplo de otros más bien intencionados, su persuasión, y el mismo éxito de las cosas les van haciendo conocer prácticamente la necesidad que todos tenemos de reunir y concentrar nuestros esfuerzos, si queremos ser libres. Sin perjuicio de las providencias que vuestra señoría considere necesarias, según **las** ocurrencias que puedan presentarse y que no es fácil prever por la distancia. Instrúyame vuestra señoría con informes reservados de la conducta y procedimientos de **aquellos** que, indignos del glorioso renombre de patriotas, sólo sirven para aumentar los males de la patria, sembrando el espíritu de división ~~de~~ **desorden** y anarquía. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. - Cuartel general en **Jujuy**, a **30** de octubre de 1814. - José Rondeau. - Señor coronel don Juan Antonio **Alvarez** de Arenales, comandante general de las tropas del interior.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[BORRADOR RESPUESTA]

Son ~~de~~ la aprobación del gobierno supremo de estas provincias las **órdenes** que dirigió vuestra señoría al coronel don Juan Antonio Alvarez de Arenales de las que instruyen las copias **1** a **3** incluidas en su oficio de 8 del presente número 61. El supremo director me ordena lo avise a vuestra señoría con expresión de que su excelencia espera de su buen juicio y pericia militar las providencias más conformes a las circunstancias y buen servicio del Estado en el concepto de que la distancia traería **in-**

convenientes a toda prevención que no fuese de las generales que ya se han hecho a vuestra señoría y son las únicas que por ahora pueden hacerse.

Dios, etcétera, noviembre 24/814.

Señor brigadier general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, **Partes de Batalla**, 1811/16. Tomado de *Biblioteca de Mayo*, t. XV, págs. 13378/80.]

[TOMADO DE GACETA]

La lectura de los siguientes documentos, que acaban de dirigirse al Director Supremo por el general de nuestro ejército en el Perú, será el mejor estímulo al entusiasmo público. Ya vemos coronadas con brillantes sucesos las fatigas de los patriotas esforzados que habitan lo interior de estos pueblos, y del seno de la opresión brotar el heroísmo que amenaza la ruina total del tirano.

Excelentísimo señor. - Tengo la mayor satisfacción en dirigir a las respetables manos de vuestra excelencia bajo los números 1 y 2, una copia certificada del oficio que con fecha en su cuartel general del Desaguadero de 15 de setiembre anterior pasó el comandante don Juan Manuel Pinelo y Torre al coronel don Antonio Alvarez de Arenales, quien con el suyo datado en Mojotorillo a 17 de octubre próximo pasado me lo ha remitido original, y otra de una proclama publicada en el Cuzco en 7 de agosto último y remitida al mismo coronel Arenales, quien también me la ha enviado por un extraordinario que llegó a esta ciudad después de recibido el anterior oficio. Ultimamente el comandante de avanzadas sargento mayor don Alejandro Heredia acaba de pasarme el extracto de noticias (que acompaño bajo el nám. 3) comunicadas por un sujeto que llegó de la Paz al pueblo de Livilivi. - Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel general en Jujuy, 8 de noviembre de 1814. - Excelentísimo señor. - José Rondeau. - Excelentísimo Supremo Director del Estado.

Compatriota, hermano, y compañero: abrieron los ojos los racionales, después que unos por no haberse orientado bien, y

otros en virtud de una confianza honrosa no se apresuraron a tan glorioso paso. En el día todas las provincias desde la ciudad de Guamanga hasta este cantón del Desaguadero han sacudida toda preocupación, y expurgádose de los enemigos domésticos. ¡Que gloria! Todos los pueblos cada uno de los habitantes, las mujeres, los niños, y aún los brutos nos acompañan en el entusiasmo patriótico. Ya no hay enemigo capaz de presentársenos siquiera a la vista: dígalos el Desaguadero en que no fue menester para arrollar, abatir, y hacer huir amilanados a los ministros de la tiranía no obstante sus superiores armas y excesivo número de soldados, sino 50 leones aguerridos y determinados a rendir el postrer aliento antes que los mirase el enemigo por la espalda: tal era la guerrilla compuesta de 25 hombres de infantería y otros tantos de caballería con un cañón, cuando los enemigos se hallaban con un tren formidable de artillería: de manera que parece increíble que por nuestra parte hubiera durado tanto el vivo fuego como duró la acción; pero tanto nos protege la Divina Providencia que no se ha vertido la preciosa sangre de nuestros valientes soldados, al paso que la derrota ha sido tan completa con la presa de nuestro opositor, cuya cabeza era Rebuelta. Me hallo en aptitud de batirme con el más fuerte ejército, pues cada uno de los individuos que me acompañan es una fiera, es un león. No apresuro mis marchas a tener el gozo de estrecharme en los brazos de vuestra señoría porque sólo hacen tres días que se tomó este punto, y como tan interesante es necesario tomar las providencias conducentes a su perfecta seguridad. Necesito también que vuestra señoría con el valor que acostumbra procure internarse a uno de los puntos, del tránsito, comunicándome inmediatamente tan plausible noticia para quera marcha redoblada nos reunamos, y se proceda contra el tirano Pezuela, pues ya tengo muy seguro a Valdehoyos. Tengo de fuerza cinco compañías de infantería, 500 de caballería, 300 de lanza, carabinas. etc. El cuerpo de artillería es de 100 hombres, su tren muy respetable, compuesto de porción de cañones de grueso calibre y volantes. culebrinas, obuses. dos morteros. pertrechos de este almacén y 'el de Puno en tanta abundancia' que hay para lidiar muchos años. Vuestra señoría sin pérdida de tiempo (aunque no necesita de mi insinuación) dirigirá esta noticia a los ejércitos patrióticos de Buenos Aires para que todos seamos partícipes de tan lisonjeros progresos, e ínterin nos vemos quedo rogando a Dios guarde su vida muchos años. Cuartel General del Desaguadero, setiembre 15 de 1814. - Juan Manuel Pinelo y Torre. - Señor comandante en jefe don Juan Antonio de Arenales. - Es copia. - Doctor Bustamante, secretario.

Proclama publicada en el Cuzco y remitida de allí al señor comandante general de las tropas del interior coronel don Juan Antonio Álvarez de Arenales quien con oficio de 14 de octubre anterior la ha dirigido al señor general en jefe de este ejército auxiliador del Perú.

Naturales del Cuzco y sus provincias, habitantes de las serranías del Perú; escuchad la voz de vuestros hermanos, que desde el centro de vuestro propio suelo os convidan al sostén y ayuda en la más sagrada causa de la América, y a la conservación de los más preciosos derechos de sus hijos. Advertid, que los sentimientos nobles de nuestros corazones, aunque hasta el día sofocados y oprimidos por el despotismo y orgullo de unos infames advenedizos, que socolor de conquista se hicieron nuestros señores, no habían olvidado los deberes que la naturaleza les impuso y conservan en la memoria la suerte desgraciada de su rey inca y señor natural, que sacrificado a la ambición de los bárbaros españoles se hizo víctima de la más inhumana crueldad, envolviéndose en la sangre vertida de quince millones de los suyos, y la mayor parte de ellos nativos de nuestro país. ¿Veis cómo el día feliz 2 de agosto es testimonio claro de las ideas que manteníamos, tres siglos ha deprimidos, esperando ocasión para el recobro de nuestra libertad? ¿Veis cómo llegó tiempo de sacudir el yugo a que sucumbíamos, a imitación de aquellos nobles y valerosos ciudadanos, vuestros padres, parientes, hermanos y amigos? ¿Veis cómo los satélites de la tiranía española, es decir, los golillas y mandones de nuestro lugar, se hallan depuestos y presos por criminosos en atentar contra nuestra patria y libertad? ¿Veis cómo nuestros hermanos y paisanos, Pumacagua, Astete, Pinto y Rodríguez, y otros hechos juntamente padres de su patria en la Junta de Seguridad, son los primeros que se empeñan en quitarse y quitarnos las cadenas, que años ha arrastrábamos con infamia? Es preciso, pues, que coadyuvemos todos en empresa tan gloriosa. Con este fin se decretó en dicha Junta el día 5 del pasado, que os restituyeseis a vuestras lugares, para que en vuestras propias casas defendáis vuestros derechos. En efecto se os pasó la orden; pero como ésta salió de jefe vuestro, indigno de semejante confianza e hijo desnaturalizado de vuestra patria, os mantenéis ignorantes de las altas disposiciones de quien nunca más bien que ahora desea vuestra felicidad. ¡Oh feliz y memorable resolución (hablo con vosotros americanos todos) la de los habitantes del Río de la Llata, que aunque a tanto precio han mostrado las sendas por las que debemos guiarnos al estado de nuestra felicidad. Sí, americanos: los chuquisaqueños, que al parecer yacían en un torpe letargo, han dado a conocer a pesar de

la opresión que no se les habían agotado los sentimientos de un verdadero patriotismo, heredado de sus mayores, y que sólo la violación de derechos tan sagrados pudo hacer que una provincia subyugada por la fuerza se alarmase contra los mismos que abrigaba en su seno y que en medio del horror de las armas le dictaban la ley. ¿Será posible que vosotros militares que marchasteis en oprobio vuestro a combatir en esos interiores bajo los auspicios del influjo extranjero, siendo espectadores del justo levantamiento de una provincia, en donde están vuestros hogares, vuestros intereses y familias, lo miréis con indiferencia sin procurar su auxilio teniendo les armas en vuestras manos? ¿Será posible que por un falso título de reconquistadores, seáis con razón rebeldes, conjurados contra vuestra nación, lastimosamente constituidos esclavos de Abascal, de los ministros del despotismo, sátrapas de la tiranía, siervos venales, idólatras de la esclavitud que la veneráis como uno de los Misterios de la Religión? No reunid vuestras fuerzas a las nuestras, sacudid el yugo español. Poned a vuestra patria en el goce de su libertad y derechos, de que el Cielo la dotó. Sí, generosos cuzqueños: no permitáis, **que** vuestros hijos lloren en la posterioridad, como nosotros lloramos hasta aquí en secreto al Padre de las misericordias nuestros males y desgracias. Ayudad a vuestros campeones de la gran ciudad del Cuzco y de las demás provincias, a estos funcionarios de **la patria**, que trabajan en destruir el trono de la tiranía para levantar sobre sus ruinas el solio majestuoso de la libertad. Haced resonar en los oídos de los usurpadores el eco de la justicia en la causa común, y derramad vuestra sangre por sostenerla: **jurando a la faz del Universo fidelidad, constancia, valor, y Religión.** Cuzco y agosto 7 de 1814. - Es copia. - Doctor Bustamante, secretario.

El día 24 de setiembre entró en la Paz el general don Juan Manuel Pinelo y Torre después de sitiar dos días el pueblo. En cada uno de ellos hubo su tiroteo sin mayor estrago, hasta que resueltos los valerosos cuzqueños avanzaron las trincheras desde donde se defendían los godos; éstos tocaban a degüello en la posición que ocupaban, pero nuestros nuevos patriotas marchaban a paso de ataque con el mayor brío y energía. El número de la división del Cuzco constaba de mil quinientos soldados regularmente armados, y el enemigo se hallaba con más de cuatrocientos partidarios y ciento y tantos europeos del comercio. Después de las inquisiciones y demás actos análogos a las **circunstancias**, intimaron rendición a Oruro, donde se hallaba la división de los Verdes de Pezuela; éstos llamaron en su auxilio la guarnición de Cochabamba; pero se ignora el resultado. El co-

ronel Astete entró en Arequipa sin oposición de aquella ciudad, Asegura el individuo que trae esta noticia, que el brigadier Pumaracagua se dirigió para Moquegua con su división. Todo esto se sabe por declaración que ha hecho un dependiente de Lagraba, que acaba de llegar de la Paz, después de haber sido testigo ocular de todo lo sucedido. Acaba de llegar de Livilivi el paisano don Manuel Arias sujeto de toda confianza, según me tiene dicho el señor comandante de vanguardia don Martín Miguel de Güemes, y me ha entregado el extracto de noticias que incluye a vuestra señoría. Hoy mismo ha regresado el referido Arias con orden de conducir a este destino al individuo que trae las noticias del interior para remitirlo a presencia de vuestra señoría. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Barrios, 3 de noviembre de 1814. Alejandro Heredia. - Señor general en jefe don José Rondeau. - Es copia. - Doctor Bustamante, secretario.
[Gaceta, t. IV, págs. 199/200.]

[OFICIO DE BERNABÉ ARAOZ AL SECRETARIO
DE GOBIERNO]

Nº 242.

Gobierno.

Por la carrera del correo de Salta, he recibido en este día el oficio de vuestra señoría de 25 de octubre último, comunicándome de orden suprema la división de la provincia de Salta, erigiéndose capital ésta, y la ciudad de Tucumán, donde deberán residir los gobernadores intendentes, cuya suprema resolución estaré a la mira por mi parte para que tenga su puntual observancia, poniendo vuestra señoría en el conocimiento de su excelencia que con fecha de ayer oficié al teniente gobernador don Hilarión de la Quintana para que se haga cargo del mando, recibiendo el archivo de este gobierno, por exigirlo así mi marcha para la capital de Salta, entre tanto que su excelencia provee de jefe la nueva provincia, habiéndole dispuesto todo lo preciso como carretas, y demás útiles para que marche hasta el último soldado, y no tenga motivo de embarazarse, o entorpecerse la salida por defecto alguno.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Tucumán, 9 de noviembre de 1814.

Bernabé Araújo

Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

[A. G.N., X-5-10-2, Tucumán, 1814. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 67.

Excelentísimo señor.

Guerra.

Diciembre 3/814.

Enterado. Apláudase su actividad y celo, y dígamele que con el auxilio de 1.500 animales entre caballos y mulas que ofrece remitir a la mayor brevedad el gobernador intendente de Córdoba, se espera de su eficacia dé al ejército la movilidad conveniente que exigen las circunstancias.

[Rúbrica de Posadas]

Viana.

Fecho.

A pesar de la absoluta escasez de cabalgaduras que se experimenta en estos países que ha desolado completamente el enemigo, con algunas mulas que me ha remitido el gobernador intendente de la provincia, y otras que yo he podido proporcionarme a costa de los mayores esfuerzos, he puesto una vanguardia de cuatrocientos hombres de caballería bien montados y más de cien gauchos.

El Batallón de Cazadores marcha luego a situarse en el punto de Humahuaca para que como tropa ligera sirva de apoyo a las avanzadas.

Teniendo presentes las superiores prevenciones que se me hicieron de orden de vuestra excelencia por el Ministerio de la Guerra en comunicaciones de 17 de setiembre y 19 de octubre últimos era llegado el caso de que siguiesen su marcha todos los cuerpos del ejército hasta aquel punto, antes que carguen las lluvias que ya han principiado y empiece a picar el chucho;

mas a pesar de mis esfuerzos no ha sido posible verificar este movimiento, tanto por la retardación que han sufrido las divisiones en su salida del Tucumán por falta de aprestos, cuanto porque (sin embargo de mis repetidas reclamaciones al gobierno de provincia, y aun a esa superioridad) no se me han proporcionado todavía las cabalgaduras mansas de silla y carga que se pidieron con anticipación, ni las municiones de boca que se necesitan para la subsistencia de la tropa.

Yo quedo activando cuantas medidas están a mis alcances, para dar el debido lleno a las superiores órdenes de vuestra excelencia, y hacer que se adelanten los demás cuerpos del ejército hasta aquel punto, según lo exigen ya imperiosamente las circunstancias del día.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, 17 de noviembre de 1814.

Excelentísimo señor.

José *Rondeau*

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

El Supremo Director del Estado impuesto de la comunicación de 17 de noviembre último n° 67 me ordena haga entender a vuestra señoría su satisfacción por la actividad y empeñoso celo con que venciendo obstáculos ha puesto una vanguardia de 400 hombres de caballería, y más de 100 gauchos bien montados, debiendo el Batallón de Cazadores marchar luego a situarse en Humahuaca a los fines que expresa. Se ha hecho cargo su excelencia de las causas que han imposibilitado el movimiento de todos los cuerpos del ejército hasta dicho punto; mas como el gobernador intendente de Córdoba ha ofrecido remitir a la mayor brevedad a disposición de vuestra señoría 1.600 animales entre caballos y mulas, espera que con este importante auxilio, y efecto de las medidas que dice vuestra señoría quedaba activando, se dará al ejército la movilidad que ya las circunstancias exigen con imperio.

El gobierno firmemente persuadido del generoso interés con que vuestra señoría consagra sus servicios a la patria, espera de su amor a ella y acreditados conocimientos cuantas providencia.: conduzcan al importante fin que se ha propuesto, y de su orden lo aviso a vuestra señoría en contestación.

Dios, etcétera. Diciembre 3/814.

[Hay un signo]

Señor brigadier general en jefe don José Rondeau.

[A G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N.A.]

En un expediente sobre servicios del coronel Juan Francisco Pastor encontramos lo siguiente. D.G.:

Nº 20 - "Señor coronel y comandante general: El ciudadano Juan Francisco Pastor, alcalde pedáneo de este pueblo y sus adyacentes con arreglo a derecho ante la acreditada rectitud de vuestra señoría parece y dice: Que viéndome cuasi imposible contener en todos tiempos los medios más prudentes de urbanidad y política, así con los vecinos como con los transeúntes, y especialmente con los militares quienes lejos que procuren la unión y quietud a que es propensa nuestra sagrada causa, no consultan ésta algunos de ellos y fácilmente no respetan ni hacen que otros lo hagan, la autoridad de cualquier juez que quiera cumplir con exactitud, actividad, celo y pureza con los deberes a que por su

ministerio se halla ligado; porque si los unos atropellan la autoridad, los otros inducen a porfía el no obedecer en lo concerniente al Estado y lo político; de aquí es que resultan males incalculables y que no se pueden conseguir con la política y reconvenções amistosas al respeto debido. A vuestra señoría mejor que nadie le consta mi adhesión a la causa desde el principio de nuestra feliz revolución, mi desinterés, servicios y toda clase de sacrificios que en los tiempos más críticos no he excusado, como lo acreditan todos los certificados que mantengo de los señores comandantes y sujetos de conocida probidad y aún de vuestra señoría misma: últimamente por no cansar su atención me es forzoso hacer presente a vuestra señoría el que o admita la dimisión de mi empleo o que haga se publique por auto la subordinación y respeto a dicho mi empleo en lo respectivo a lo político y las preeminencias y excepciones que me son permitidas, pues no hallo otro recurso ni más medio oportuno para todo lo conducente al estado y a mi propio descargo, por las razones arriba expresadas. Por lo que a vuestra señoría pido y suplico que enterado de esta mi representación, proveerá lo que más tuviere por conveniente bajo la protesta que hago de servir en cuanto me sea posible con arreglo a lo que se me ordenare. Pido justicia ut-supra. - *Juan Francisco Pastor.*

Humahuaca, noviembre 23 de 1814 - Siendo la autoridad del juez pedáneo en lo político la misma que representa un gobierno en su provincia: ordeno y mando sea obedecido y tratada su persona con la consideración que su carácter merece; y con respecto a los militares asimismo ordeno le traten con toda consideración sin vituperarle ni exigir con violencia auxilio alguno de dicho juez, pues al efecto queda encargado de suministrarles el que hayan menester y de hacerles sentir el peso de su autoridad. - *Martín Güemes.*

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 70

Excelentísimo señor.

Guerra.
Diciembre 16/814.

Que se ha recibido con satisfacción, y que al capitán don José Olivera le dé las gracias a nombre de la patria, y

Tengo la satisfacción de elevar al supremo conocimiento de vuestra excelencia la adjunta copia certificada del parte que me transcribe el comandante general de avanzadas coronel don Martín Miguel Güemes sobre la guerrilla que tuvo el valeroso capitán graduado don José Olivera comandan-

que se le tendrá presente por su valiente **comportación**.

[Rúbrica de Posadas]

Por indisposición del señor Secretario de Guerra.

Guido.

Fecho.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

te de una de nuestras partidas avanzadas por la jurisdicción de Tarija con la que tenía apostada el enemigo por el Río de San Juan.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Cuartel General en Jujuy, a 26 de noviembre de 1814.

Excelentísimo señor.

José Rondeau

[OFICIO DE GÜEMES A RONDEAU]

En este día he recibido el laudable parte que me comunica el comandante de avanzadas de Tarija don José Olivera, **cuyo** tenor es como sigue: "Tengo el honor de elevar a la consideración de vuestra merced la gloriosa guerrilla que acabo de tener esta misma tarde con el enemigo del Río de San Juan, que con noticia positiva que tuvo de mi ida, había tomado las alturas de la Quebrada de **Locloc** poniéndome una emboscada en el Abra con que finaliza. Yo no quise avanzar recelando esto mismo, y **procuré** atraerlos con manifestarle **sólo** seis hombres, lo que conseguido que fue, los atropellé sin permitir que **pasen** los míos del sitio de mis sospechas. En efecto, lo verificaron con tanto denuedo, que ese mismo instante le mataron ocho tomándoles dos prisioneros, un oficial y un soldado, **once** fusiles, dos sables, algunos animales ensillados con otras chucherías que tomó **la** tropa, sin que de nuestra parte hayamos tenido más pérdida que la de un caballo y una pedrada que recibió el intrépido alférez de gauchos don Juan Antonio Rojas en la boca del estómago. Me sostuve hasta la oración por observar los movimientos del enemigo, quien sólo trató de **replegarse** a las **alturas** del cerro de que de antemano se había posesionado, para de este modo evadirse de la bravura de la tropa y gauchaje que conduje; a cuya hora tuve por conveniente retirarme así por la falta de municiones y piedras que suplico a usted me **mande** a la **mayor** brevedad en número competente para que no tenga que reiterar esta mi súplica todos los días, como por lo exhaustos que son aquellos lugares de agua y pasto para los animales. Me tomo la confianza de recomendar a vuestra merced a mis compañeros los oficiales el teniente de cazadores don Marcelino Aparicio, el alférez de gauchos don Juan Antonio Rojas y el ayudante de división don Santiago Zavala, quienes se

han comportado con la energía e intrepidez que corresponde a su honor y empleo. Todo lo que comunico a vuestra merced para su satisfacción e inteligencia. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Tambo del Obispo, 15 de noviembre de 1814. **José Olivera**. Señor don Martín Guemes, comandante general de avanzadas". Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Humahuaca, 31 de noviembre de 1814. *Martín Güemes*. Señor brigadier general en jefe don José Rondeau.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[BORRADOR RESPUESTA]

He leído con satisfacción el oficio de vuestra señoría de 26 de noviembre último y copia del parte que acompaña de la guerrilla que sostuvo el capitán graduado don José Olivera comandante de una de las partidas avanzadas, por la jurisdicción de Tarija, a quien dará vuestra señoría las gracias en nombre de la patria, haciéndole entender que se le tendrá presente por su valiente comportación.

Dios, etcétera; diciembre 16/814.

[Hay un signo]

Al general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FERNANDEZ CORNEJO A
MANUEL ZERDA]

Haga usted los mayores esfuerzos a fin de remitir con toda brevedad una remesa de ganado vacuno de auxilio para las tropas, pues se hallan pereciendo por falta de este socorro; y así es preciso que usted ea virtud de la comisión que le tengo conferida agite con todo empeño las remesas, tomando todas las medidas que contemple necesarias y valiéndose de los recursos que le parezcan conducentes a fin de verificarlo con la prontitud que exigen las apuradas circunstancias.

Dios guarde a usted muchos años.

Salta y diciembre 2 de 1814.

José Antonino Fernández Cornejo

Al comisionado de gobierno don Manuel Zerda.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RCNDEAU A ALVAREZ PRADO]

Siendo preciso nombrar una persona de actividad, honradez y conocimientos en el país, que corra con el cargo de acopiar y tener prontas en los puntos de Hornillos y Guacalera las reses que se necesiten para el consumo de las tropas de este ejército en su tránsito para el interior, he resuelto autorizar a vuestra merced con esta comisión para que por sí o por medio de personas de su confianza haga recoger el número de cabezas de ganado vacuno que se le prevendrá con anticipación según la fuerza que lleve cada división a fin de que no les falte la carne necesaria en las dos paradas citadas de Hornillos y Guacalera, debiendo vuestra merced sacarlas o mandarlas sacar de las haciendas inmediatas y de las de Tiracsi, Tesorero, u otras en que las pueda conseguir con la precisa calidad de dar a los dueños, capataces o interesados los recibos correspondientes de las reses que se les tomen, para que a su tiempo se les abone por los fondos del Estado su justo precio.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Cuartel General en Jujuy, a 6 de diciembre de 1814.

José Rondeau

Señor comisionado don Manuel Alvarez [Alvarez Prado].

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor.

Por el adjunto warte que original elevo a las suas superiores manos de vuestra excelencia acompañado de la carta, que en él se cita, y de su respectivo sobrescrito. se instruirá la supremacía de vuestra excelencia de los antecedentes que habían engendrado en los jefes y oficiales de este ejército, un notable y casi general descontento y de la última ocurrencia que ocasionó la sensible conmoción de la noche del 17 del presente; en la que poniéndose sobre las armas el Regimiento N° 1, el N° 9, la División de Artilleros y el Cuartel de Dragones, y a la cabeza de ellos los comandantes y demás jefes que firmar, el parte, arrestaron al coronel don Ventura Vázquez, al sargente mayor don Antonio Villalta, y al capitán don Ignacio Reguerual, haciendo lo mismo en los primeros momentos de la inquietud con el auditor de guerra doctor don Antonio Alvarez de Jonte, mientras

dormía yo tranquilo sin el menor recelo de esta novedad inesperada.

A las 3 de la mañana se me dio parte verbal de lo ocurrido, y en el instante salí a la plaza, me informé de la alarma en que se hallaban aquellos cuerpos, y con el fin de evitar cualesquiera resulta desgraciada mandé que inmediatamente se retirasen las tropas y piezas de artillería a sus respectivos cuarteles, como se verificó antes de amanecer, manteniendo en arresto a los citados coronel Vázquez, sargento mayor Villalta y capitán Regueral, menos al auditor de guerra, a quien luego ordené que se le pudiese en libertad.

En seguida dispuse a solicitud de los mismos jefes, que saliesen de este cuartel general los tres primeros, destinándolos a la Estancia del Pongo propia de la familia de los Zegadas a distancias de ocho a nueve leguas de esta ciudad donde se mantendrán hasta la suprema resolución de vuestra excelencia.

He continuado después tomando cuantas disposiciones me ha dictado la prudencia con el importante fin de restablecer la tranquilidad, aquietar los ánimos y precaver en cuanto esté a mis alcances todo motivo de ulteriores novedades. Las circunstancias críticas y apuradas en que me he visto, no me han permitido obrar de otro modo. Teniendo ya la satisfacción de ver tranquilizado el ejército, doy cuenta de todo a la supremacía de vuestra excelencia para su debido conocimiento y demás disposiciones que sean de su supremo, prudente y justificado agrado; no habiéndolo ejecutado antes por proveer primero a la gravísima y urgente atención de restablecer prontamente el orden, la quietud y subordinación de los cuerpos de este ejército, y tomar al mismo tiempo todas las precauciones posibles para que el enemigo no llegue a traslucir esta novedad.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel general en Jujuy, a 18 de diciembre de 1814. - Excelentísimo señor . - *José Rondeau*. - Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[PROCLAMA DE LOS COMANDANTES Y JEFES]

Los comandantes, y demás jefes de este ejército que abajo subscribimos, damos parte a vuestra señoría que arrebatados de un celo ardiente por la salvación de la patria, y de aquel mismo espíritu que tantas veces nos ha puesto al frente de las balas por sostener la libertad del país, nos vimos anoche en la dura pero inexcusable necesidad de oponer enérgicamente la fuerza de las armas que tenemos el honor de mandar, a los progresos de la intriga, de la subversión, y del desorden, de que se

hallaba amenazado el ejército del mando de vuestra señoría próximo quizás a una completa, y la más dolorosa disolución.

No ignora vuestra señoría que desde la misma capital de Buenos Aires se han escrito innumerables cartas anunciando al ejército y a todos estos pueblos, combinaciones clandestinas (de que aun ya tiene demasiada noticia el enemigo) contra el sagrado objeto de la gran causa que a costa de tanta sangre y sacrificios hemos sostenido y sostenemos con honor. Sin embargo de su calidad, número y trascendencia, la confianza ilimitada que nos ha merecido el supremo gobierno que nos dirige, nuestra obediencia ciega a sus superiores órdenes, nuestro empeño por mantener su crédito y el grande interés de conservar la unidad, nos hacía sofocar en lo más profundo de un inviolable silencio las quejas y murmuraciones generales, que por otra parte se repetían con frecuencia, se difundían con rapidez y se explicaban con escándalo, llegando **hasta** el extremo de manifestarse por los diferentes pasquines, que se han multiplicado en la misma capital (según estamos informados), en Córdoba, en Tucumán, en Salta y hasta en este mismo Cuartel General.

Mas a pesar de todo nuestro prudente disimulo, la destrucción de algunos jefes beneméritos en la capital, sin saberse hasta ahora las causas, cuando han sido notorios sus servicios; la mutación inconsiderada de otros en este ejército, con postergación de **aquéllos** que reclama el voto público por sus constantes servicios, por su opinión bien merecida, y sus acreditadas buenas cualidades; el disgusto general de los pueblos (de que hemos sido y aún somos tristes testigos) emanado sin duda de la desconfianza que inspiran los procedimientos anteriores, el restablecimiento de las banderas españolas en varios cuerpos de este ejército, y la peligrosa incorporación entre las legiones de la patria de un considerable número de españoles europeos (que tal vez ha sido también la causa de la escandalosa y enorme deserción que ha sufrido el Regimiento N^o 2 precisamente de **los** soldados criollos) los cuales con la mayor desvergüenza manifiestan en sus conversaciones privadas su obstinada adhesión a la causa de su metrópoli y su natural deseo de abandonarnos en el primer conflicto, para aumentar el número de nuestros irreconciliables enemigos sus paisanos; a que ha sido consiguiente el que se nos escaseen los auxilios que necesita el ejército para su marcha y operaciones **militares** y en fin, el sensible desconcierto que se causa con innovaciones tan frecuentes en **las** relaciones entabladas con las fuerzas y pueblos del interior y en las que felizmente se van estableciendo con el nuevo gobierno y jefes de la revolución de la interesante provincia del Cuzco; todo esto junto y otras mil consideraciones y noticias que omi-

timos por abreviar, nos habían reducido al rudo contraste de un amargo e insoportable **desasosiego**, que más de una vez nos obligó a insinuar a vuestra señoría la **urgente** necesidad de adoptar algunas medidas o hacer alguna explicación que tranquilizase a los pueblos, infundiese confianza y seguridad a los **amigos** de la causa y sofocase el germen funesto de la disolución que **empezaba** a dejarse entrever en este ejército: o aue al menos se **separase** de él a los que **considerados** como agentes de la intriga, fomentaban los celos. la inauietud y la desconfianza **general**.

Pero cuando reposábamos descuidados sobre la seguridad que nos daba vuestra señoría de que no había motivo alguno para desconfiar, que se procedía de buena fe y que el objeto de todas aquellas disposiciones no era otro que el bien general y el mejor servicio del Estado, supimos anoche con asombro que el coronel del Regimiento N^o 1 don Ventura Vásquez había oficiado desde el camino al teniente coronel y comandante del N^o 2 don Rosendo Fernández, al punto de Cobos 18 leguas distante de esta ciudad (donde se detuvo éste hasta que recibió la segunda orden de vuestra señoría, por la que se le previno que siguiese inmediatamente sus marchas a esta Cuartel General como se le tenía mandado) diciéndole: que lo aguardase para que entrasen operando ambos regimientos como si se dirigiesen a un campo de enemigos.

Aturridos con una novedad de tanto bulto y con una precaución tan alarmante, al mismo tiempo que nos cercioramos de la intriga por la adjunta carta (1) (injuriosa en sumo grado al notorio honor y delicadeza de los jefes, oficiales y **demás** que constituyen este ejército) que fue interceptada en la misma noche, y original pasamos a manos de vuestra señoría, comprendimos en el momento que la salud pública es la Suprema **Ley** y que cualesquiera detención en un asunto tan peligroso y de tanta trascendencia, ponía en riesgo la existencia del ejército, dando lugar a una catástrofe horrorosa, si aquellos jefes combinados se avanzaban a tomar un partido violento, en situación tan terrible. Corrimos a las armas, no para comprometer la suerte del ejército sino para afianzar su seguridad interior, restablecer el orden y la tranquilidad perturbadas y sofocar en su principio el maligno germen de la discordia. Con este fin, tomadas todas las precauciones convenientes para evitar la más pequeña novedad (como felizmente ha sucedido) pusimos en arresto al corone! don Ventura Vásquez, al sargento mayor del Regimiento N^o 9 don N. Villalta, al capitán del mismo don F. Regueral, comprendidos en la tramoya, momentáneamente a precaución al auditor de guerra doctor don Antonio Alvarez de Jon-te. porque viviendo en una misma casa con Vásquez no diese

algún aviso al cuartel inmediato de la prisión de su coronel que pudiese alarmarlos dejando en libertad al comandante del Regimiento N° 2 tanto por no aumentar la expectación del público, como porque nos persuadimos que por si sólo no sería capaz de perturbar el orden.

En el momento dimos parte verbal a vuestra señoría de todo lo ocurrido, para que se sirviese tomar las demás medidas conducentes en obsequio de la seguridad, esperando firmemente que con la ya adoptada cesarían la alarma y los recelos, se restablecerían en parte la confianza de los pueblos y quedaría asegurado el orden interior del ejército, la quietud, la subordinación y la disciplina. Y a fin de que vuestra señoría quede completamente cerciorado, así de los motivos que nos han arrebatado a adoptar este partido, como de la rectitud y sinceridad de nuestras intenciones, lo hacemos ahora por escrito para los demás efectos que convengan, protestando a vuestra señoría con el mayor respeto a nuestro nombre y en el de los demás jefes que se hallan fuera de este cuartel general, que con toda la oficialidad y tropas de nuestro respectivo mando, quedamos siempre prontos a sacrificarnos por la patria, sin desmentir en un ápice los sentimientos de fidelidad que le hemos jurado y de la más estrecha y rigurosa subordinación, en cuanto conduzca a aquel digno objeto de nuestros sacrificios.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Jujuy, diciembre 7 de 1814. - *Martín Rodríguez*. - *Diego González Balcarce*. - *Manuel Vicente Pagola*. - *Carlos Forest*. - *Juan. José de Quesada*. - Como mayor de plaza interino *Rudesindo Alvarado*. - Como comandante interino de artillería *Juan Pedro Luna*. - Como sargento mayor interino del N° 1 *Domingo Soriano Arévalo*. - Señor brigadier y general en jefe don José Rondeau.

{ }

Jujuy, noviembre 26 de 1814.

Mi querido jefe: No extrañe vuestra merced la letra, he recibido su apreciable del tres del corriente por la que veo no tiene novedad, el tiempo y las circunstancias no permiten extenderme, lo haré en teniendo el gusto de verlo, que deseare sea cuanto antes. No se descuide, pues por acá no está bueno; una porción de pícaros instan al general Rondeau se sostenga, se lo aviso para su noticia. En ésta tiene uno que conservar una conducta maquiavélica; no obstante los buenos que no hay tres están a la mira. Deseo saber su destino para continuar mis avisos, venga con precaución, e ínter remitiré por el mismo conductor otras.

Su invariable y reconocido súbdito. - *Rinho*.
No dude que es de un amigo.

Al **señor** coronel de Patricios don Ventura Vázquez.
En su mano.

[*EL Redactor de la Asamblea de 1813* (edición facsimilar, Buenos Aires, 1913), domingo 15 de enero de 1816, n° 23, págs. 89/91.]

Nota: En el Museo Mitre, "Documentos sin clasificar", hay una copia del parte de los "Comandantes y Jefes" del Ejército Auxiliar del Perú, arriba transcripto, que carece de firmas y finaliza con "es copia" y rúbrica de Rondeau.

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 77.

Enero 9/815.

Enterado, y que este gobierno desde fines de julio tiene comunicadas las órdenes más ejecutivas a todas las provincias para que remitan a ese ejército todos los auxilios posibles, como igualmente los que ha podido prestar esta capital y que de ellos ha recibido casi todos y que los últimos saldrán precisamente dentro de ocho días, con los cuales acaso podrá escalear al enemigo, el que siendo cauteloso y perspicaz como lo demuestra su conducta y comunicaciones exige el buen juicio no arriesgar las armas de la patria, sino al contrario asegurar la acción pues en ella depende acaso la

Excelentísimo señor.

Por la adjunta copia certificada del parte que con fecha en Yavi a 9 del corriente me da el comandante general de avanzadas coronel don Martin Miguel de Güemes, se instruirá la **supremacía** de vuestra excelencia del movimiento que ha hecho una división enemiga de quinientos hombres sobre la villa de Tarija y de su consiguiente ocupación por aquéllos el domingo 4 de este mismo.

Si no hubiesen sido tan escasos y lentos los auxilios de cabalgaduras que se me han remitido de la provincia del Tucumán, a pesar de todos mis esfuerzos y encarecidas reclamaciones, ya tendría reforzada la Vanguardia en unos términos que el enemigo no se hubiera atrevido a realizar este movimiento. Sin embargo, estoy persuadido que su objeto se dirija únicamente a proveerse de algunos víveres y forrajes de aue carecían en extremo **grado**, saque la villa y volver a evacuarla.

libertad de toda la América, pues no puede dudarse que el ancla de la provincia, es la viva esperanza que ha quedado a unos pueblos que han justamente peleado por su libertad.

[Rúbrica de Posadas]
Viana.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, a 18 de diciembre de 1814.

Excelentísimo señor.

José Rondeau.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, Guerra, 1814, julio a diciembre. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES A RONDEAU]

Por partes que he tenido de algunos vecinos de verdad, me hallo impuesto, que el enemigo en número de quinientos hombres, entró a la villa de **Tarija** el domingo 4 del corriente, después de una furiosa oposición, que les hizo en la Cuesta del Inca, el comandante de división don Mateo **Verdeja** unido con el capitán de gauchos don Francisco **Suviría**, en la que tuvieron los tiranos mucha pérdida de gente entre muertos y heridos, que no han podido calcular su número. La división del capitán don José **Oli-vera** y el comandante don Pedro Antonio Flores me dicen también que se halla en las inmediaciones de la villa, **hostilizándo-**los constantemente; ignoro el resultado; luego que tenga partes de éstos, los comunicaré sin pérdida de tiempo a vuestra señoría. Doy por noticia a vuestra señoría que del partido de la Puna, se han levantado, en auxilio de la división del capitán don José María Urdininea, dos compañías de naturales, con el nombre de Voluntarios Distinguidos de la Puna, a virtud de orden, que al efecto le dí a Urdininea. Este con sus tropas y naturales, va estrechando más y más al enemigo; pues ya se halla destacado en las goteras de Talina, persiguiéndole. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Principal de Vanguardia en **Yavi**, 9 de diciembre de 1814. *Martín Güemes*. Señor brigadier don José Rondeau.

Es copia.

Doctor Bustamante.
Secretario.

[A.G.N., X-23-2-3, Partes de Batalla, 1811/16. Fotocopia en N.A.]

[BORRADOR RESPUESTA]

Enterado el Director Supremo por la Comunicación de vuestra señoría del 18 del mes pasado anterior, del movimiento que ordenó el enemigo sobre la villa de Tarija, y de su ocupación el 4 del mismo, se ha servido ordenarme prevenga a vuestra señoría que desde el mes último de julio se han comunicado a todas las provincias las órdenes más ejecutivas para que se remitan a ese ejército los auxilios posibles. Sin perjuicio de los que ha podido prestar esta capital, cuyos restos saldrán precisamente en el término de 8 días.

Bajo este concepto podrá vuestra señoría tomar sus medidas, teniendo presente que siendo el enemigo cauteloso y perspicaz como lo demuestra su conducta y comunicaciones, exige el interés sagrado de la Patria no aventurar el honor de sus armas en acciones parciales para así asegurar una acción general de que depende acaso la libertad de todo el continente de América.

Dios, etc. Enero 9 de 1814 [Debió decir "1815"].
Señor brigadier general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú don José Rondeau.

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, Guerra, 1814, febrero a diciembre. Fotocopia en N.A.]

18

1815

1) HASTA "SORPRESA DEL TEJAR"

[CARTA DE TEODORO MORENO A JUAN MARCOS
SALOME ZORRILA]

Recibida en 12 de enero
de 1815; contestación a
mi última anterior de 20
de diciembre del año anterior.

Córdoba, enero 1º de 1815.

Mi dulcísimo Getón:

Doy principio a este año escribiéndote la presente en contestación a tu última fecha **20** del pasado[. ..]

Corren aquí las más funestas noticias de esos pueblos y nuestro ejército. Todo, se dice, está en conmoción. Salta y Jujuy han proclamado independencia de Buenos Aires y su gobierno; aquel pueblo está capitaneado por Moldea, éste por Gorriti. El ejército desobedece al Director, se niega a recibir al general **nombrado** [Alvear], ha separado, preso y desterrado a todos los jefes que lo reconocían y bajo pretexto de **garantirse** de las **inteligencias** de éstos con Pezuela y al abrigo de Rondeau, empeñado en sostener su rango, cunde la insubordinación, la inobediencia y el espíritu de independencia.

Qué espantosas noticias, cabo Zorrilla, para el que con un espíritu libre del ciego interés, o de un entusiasmo no menos ciego, ve, combina, calcula y prevé los terribles resultados de estas operaciones. Yo te confieso que hubiera sentido menos la derrota de ese ejército y la ocupación de esos pueblos, que la divulgada **insubordinación** del primero y las **conmociones** de estos últimos. Un desastre, como el que prefiero, reanima el espíritu público y hace brotar vivientes de los mismos cadáveres; y estos recursos, este fuego abrazan al enemigo común; pero la guerra civil sólo produce cadáveres y exterminio y si resulta de ella alguna energía y calor, no es sino incendio que devora al cuerpo de la nación. Estas reflexiones son bastante obvias; mas por desgracia nuestra no es tan fácil obrar según ellas, como lo es

el concebirlas. ¿Por qué nuestra conducta no tiene la misma rectitud de nuestro juicio? ¿Por qué obramos tan mal concibiendo tan bien?

Mis circunstancias me alejan de poder pesar las razones que justifican o condenan esos movimientos; yo sólo peso las utilidades y en la balanza de la razón imparcial, no dudo preponderarán sus perjuicios. ¿Hay oportunidad para esa empresa? El enemigo aún está en pie y esta maniobra le es aumento incalculable de fuerzas. ¿Hay medios efectivos para conducir con buen suceso el negocio? Los pueblos son tan impotentes como es de necesidad en los que recién desampara el enemigo. ¿Hay probabilidad de sostenerse perpetuamente contra la capital? Tan poca como debe haber donde siempre se desconfiará de sus fuerzas, donde el descontento anexo a la innovación hará desertar diariamente innumerables, donde el comercio y las demás relaciones de interés, sólo disolubles con la opulencia, que no existe, ligan a sus habitantes con los de la capital. Yo diría más; pero son cosas viejas para el buen pensador.

No quiero dejar pasar de mi consideración lo que aquí se reputa el apoyo y base de esos planes y es el auxilio y convivencia del ejército de Rondeau. ¡Qué frágil base! ¡Qué débil apoyo se presenta en él para el que haya examinado lo que debe esperarse de tropas regladas! Sería la primera vez que gentes de esta clase no disponían arbitrariamente sino que permitiesen obrar a los ciudadanos en una guerra civil. Los ejércitos en estas épocas encumbran Césares, hacen triunfar Augustos, sostienen Syllas; pero jamás apoyan el heroísmo de los Brutos y Catones, Todos sabemos que la insubordinación no puede producir orden; y si los novadores quieren ponerle en sus operaciones no debían echar mano de la causa del desorden. Yo deseo que esta especie sea fabulosa, o que si es verdadera, la reflexión modere el entusiasmo, y la voz del bien general sofoque la turbulencia de los intereses particulares. Sobre todo tú prescindirás de una coalición desacreditada y peligrosa: así lo espera tu amigo.

De Buenos Aires me escriben que han llegado de Londres un diputado de Chile y don Pedro Capdevila, quienes dicen que España se haya en grande **revolución**; no obstante esto nuestros diputados sólo esperaban viento favorable para hacerse a la vela con el destino de entablar con el gobierno que allí hubiere una, negociación que aquí aún **es** misteriosa. En la Banda Oriental **se** meditaba una combinación de fuerzas, que con toda probabilidad **acabaría** la revoltija de **Artigas**.

Colman salió de ésta para Buenos Aires con los jujeños. Tuve mis entrevistas con Bustamante [Teodoro Sánchez de] siempre agrio y malhumorado como lo era antes: me notició que tú

tratabas de bajar con el mismo destino; pero la alegría que me dio esta noticia la ha borrado tu carta, que sólo indica tus planes de poltronería y reposo de vejancón[...]

Tu afectísimo y tierno amigo

Q.T.M.R.

Teodoro Moreno

(Señor Juan Marcos Zorrilla)

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[CARTA DE AGUSTIN DAVILA A
INOCENCIO TORINO]

Señor don Inocencio Torino. Jujuy, enero 5 de 1815.

El enemigo está en Yavi. Nuestros Cazadores en Cangrejos; de un momento a otro aguardamos el resultado de la acción que se iba a dar, por los dichos, Dragones, Granaderos, y Artillería de Luna que llegó a aquel punto hacen cuatro días para ese efecto.

Agustín Dávila

A don Inocencio Torino.
Salta.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Guerra

Excelentísimo señor.

Enero 31/815.

Enterado; y que se espera de sus conocimientos y pericia militar, tomará todas aquellas medidas que le dicte su celo y amor patriótico para no empeñar una acción sin una probabilidad casi absoluta de vencer al enemigo por-

Por los últimos partes que me ha comunicado el comandante general de avanzadas coronel don Martín Miguel de Güemes, que alcanzan hasta el 7 del corriente, sé que sin embargo de algunas ventajas no de mayor consideración que han conseguido nuestras partidas avanzadas en las últimas guerrillas con el enemigo, ha avanzado éste hasta Yavi con una fuerza de mil trescientos a mil quinientos hombres y dos piezas de artillería; con cuyo mo-

que de ella depende casi la vida o muerte del Estado: que el enemigo es suspicaz y camina con un plan combinado, pero que sería muy conveniente por medio de espías y a cualquier costo averiguar el estado de su fuerza **para** dirigir con más acierto sus combinaciones.

Viana.

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A.G.N., X-4-1-2, Ejército Auxiliar del Perú, 1815. Publicado en Gaceta, t. IV, N° 5, pág. 233. Partes Oficiales, t. II, pág. 127; B. de Mayo, t. XV, pág. 13.404 y Revista del A.G.N., t. 3, pág. 199. Fotocopia en N. A.]

tivo se ha replegado la vanguardia de este ejército al punto de Colorados.

Lo que pongo en la superior noticia de vuestra excelencia para su debido conocimiento.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Jujuy, enero 10 de 1815.

Excelentísimo señor

José Rondeau

[OBSERVACIONES DE LAMADRID RELACIONADAS CON ESTOS MOMENTOS]

.....

Cuando poco después se retiró el general Sen Martín por enfermo, me regaló su espada al tiempo de marcharse, diciéndome que era la que le había servido en San Lorenzo y que me la daba para que la usase en su nombre seguro de que sabría yo sostenerla. El general Cruz me nombró entonces su ayudante de campo, pero no gustando yo de estar ocioso en poblado, le pedí permiso para pasar a la vanguardia bajo las órdenes del general Güemes que era el que la mandaba y estaba situada a inmediaciones del río de las Piedras en la Provincia de Salta. De allí después de un choque que tuvimos con una división enemiga que había entrado al río del Valle con el coronel Marquigui, en busca de ganado y caballos, y a la cual le quité con una partida de unos pocos dragones, todo el ganado que llevaban y dos cargas de fusiles y tercerolas descompuestas, con más algunas municiones habiendo acometido repentinamente a su retaguardia en un desfiladero, pasamos enseguida hasta Jujuy porque se retiraron ya los enemigos desde Salta, e consecuencia de la llegada a Tucumán del señor general Rondeau y del movimiento de nuestras tropas.

De Jujuy pasamos con Güemes hasta Yavi antes que hubiese llegado nuestro ejército, por consiguiente no puedo decir nada sobre los acontecimientos de Jujuy para resistir al general Alvear cuando venía a tomar el mando del ejército, ni sobre los demás nimios, y exagerados relatos que hace el general Paz con el sólo objeto de hacer aparecer a todos nuestros jefes como unos entes despreciables, que ni conocían la milicia ni sabían hacerse respetar.

Lo que el general Paz dice en el último párrafo del folio 181 respecto a que la enfermedad del general San Martín fue un pretexto para retirarse del ejército, porque adquirió el convencimiento de que vendría a suplantarlo cuando llegase la ocasión, otro general más favorecido, estoy en creer que sólo son conjeturas de él, en vista de lo que sucedió después con el general Rondeau, pues es efectivo que el general estuvo enfermo pues vomitó sangre varias ocasiones y no recuerdo que se hubiese evidenciado después, como dice Paz, que ella era un mero pretexto. Lo que dice respecto al relevo del general Rondeau cuando el sitio de Montevideo es tan cierto que no todos lo conocieron.

Sigamos a Paz en la exagerada relación que hace en la 7ª entrega de sus Memorias sobre las operaciones de la vanguardia de nuestro ejército al mando del coronel Güemes, después de la revolución de Jujuy contra el general Alvear y de la cual no puedo dar idea alguna porque me hallaba en la vanguardia como dije atrás. Dice Paz: —“El general Rondeau más bien como quien se sacude de un peso que lo abrumba, que como un general que combina una operación militar, había destinado a la vanguardia algunas tropas que bien dirigidas podían haber prestado muy buenos servicios. Mas nada de esto hubo: lanzadas al acaso y mandadas por Güemes que con algunas milicias se había avanzado también, vagaron inútilmente por lugares desiertos, fatigaron la tropa, concluyeron su equipo y acabaron por replegarse a la posición de Humahuaca”, etc.

Diré en primer lugar, que cuanto dice respecto a la vanguardia, ni es exacto y ni tampoco lo presenció; porque cuando él llegó a Tucumán de regreso a Córdoba, según él mismo lo dice, ya el cuartel general estaba en Jujuy, y Güemes en Yavi con la vanguardia: para que se conozca la inexactitud de dichos cargos al general Rondeau y su vanguardia, referiré de paso los hechos importantes que tuvieron lugar en la vanguardia y que Paz calla. Con Güemes se hallaban en Yavi, no sólo los bravos gauchos de Salta, sino también un escuadrón de dragones y otro de granaderos a caballo, y la retaguardia enemiga ocupaba Suipacha, Güemes tenía en la parte de La Quiaca una partida avanzada de diez granaderos bajo las órdenes del entonces alférez

don Miguel Cajaravilla y habiendo tenido aviso por nuestros bomberos a las ocho de la noche, cuya fecha no recuerdo, de que una columna de 400 cazadores y 200 caballos enemigos habíanse movido a puestas del sol desde Suipacha, en dirección a La Quiaca, me mandó que hiciera ensillar en el acto a 20 dragones y marchara a tomar el mando de la avanzada de Cajaravilla. Llegué en efecto a las 12 de la noche y en la madrugada del siguiente día fue sorprendida por dichas fuerzas enemigas la avanzada que Cajaravilla tenía en Cuartos o Barrio!, de un cabo con dos granaderos y cuatro indios, distantes cuatro leguas hacia Mojo: mas como el cabo a pesar de haber sido sorprendido y que no se nos pudo reunir, mandó aviso con un indio, salí yo en el ccto a reconocerlos. con sólo mi ordenanza, mientras montaban los demás hombres. El resultado fue que al aclarar ya el día los 600 hombres enemigos nos rodearon; pero sin embargo yo hice salvar por entre ellos un aviso a nuestra vanguardia para que se retirara y yo me sostuve en retirada cuatro leguas sin que todas esas fuerzas pudieran romperme. hasta las 8 de la mañana en que dejaron de perseguirme después que me mataron mi caballo y tuve la fortuna y el arrojo de salvar la montura desensillando yo mismo mi caballo bajo los fuegos enemigos, y alcanzándosela a uno de mis dragones y sin haber perdido más que tres o cuatro hombres que me tomaron a pie entre unos barrancos, y dos hombres heridos levemente. Los enemigos tuvieron tres o cuatro muertos y les tomé dos o tres armas y algunos caballos ensillados.

Para que no se crea que es esto una exageración, referiré el hecho siguiente. El ayudante de granaderos entonces don Luis Pereira que iba de parlamento al ejército enemigo, había sentido los fuegos que se me hacían desde que amaneció, desde la distancia de más de ocho leguas, y cuando se presentó a ellos en La Quiaca en el momento que acababan de regresar de perseguirme, el brigadier o coronel entonces don N. Alvarez que era el jefe, le enseñó a Pereira todas sus fuerzas, y le dijo —Ni el ejército del Rey, ni el de la Patria, tiene un oficial como La Madrid, pues habiéndole perseguido con todas estas fuerzas y encorralado, ha sido tal el denuedo y orden con que se ha retirado, que no nos ha sido posible romperlo. Como fue este un hecho público y que Pereira lo contó al general Rondeaii y a todos a su regreso, por eso lo refiero.

Hubieron dos hechos más tan gloriosos como éste, que tarnhién los pasa en silencio Paz. El 1º fue pocos días después, que habiendo vuelto nuestra vanguardia a situarse en Yavi y regresado una fuerte división enemiga a La Quiaca, marché ya tarde de la noche sobre ella, mandado por Güemes, mientras se reti-

raba nuestra vanguardia. Luego que me hube aproximado a su campamento dividí mis 29 dragones en tres pequeñas partidas y rompí el fuego sobre su campo por diversos puntos, y después de haberlos dejado en confusión pues se hicieron descargas entre ellos mismos, nos retiramos al punto que les había designado. Así que amaneció el día me persiguieron los enemigos hasta cerca de la posta de Colorados a donde llegué con sólo cuatro hombres montados y el oficial Cajaravilla y el teniente entonces don Mariano García que ambos fueron después unos valientes jefes. Dichos oficiales marchaban con los soldados de a pie por delante, y yo sólo los sostenía, marchando a su retaguardia con los 4 dragones montados. Al llegar a un río seco que creció con la abundante lluvia de esa mañana, y el cual estaba más acá de la posta de Cangrejos, me cargó toda la caballería enemiga que pagaba de cien hombres, y tuvimos que precipitarnos a él pasándolo a vola pie; en este punto me tomaron no recuerdo si cuatro o cinco hombres de los de a pie, porque no se resolvieron a agarrarse de la cola de nuestros caballos o a montar en ancas como lo hicieron algunos. El resultado fue que se quedaron la mayor parte de los enemigos con los prisioneros y que sólo pasaron persiguiéndome como 20 hombres en desorden, a los cuales les cargué y obligué a repasar el río rescatando a uno de nuestros hombres de a pie que había sido ya tomado de este lado del río.

Nuestra vanguardia que era muy inferior en fuerza se retiró por la costa de Cholacor, sin ser molestada; y al llegar yo esa misma tarde a la posta de Colorados, me encontré con que el batallón número 7 o no recuerdo si dos compañías de él, que iban a reforzar nuestra vanguardia, habían puestose en precipitada retirada, abandonando varias tiendas de campaña y otros útiles: todo lo recogí e hice conducir hasta Humahuaca. El otro hecho de armas tuvo lugar en los cerros de Queguaylluyo, más acá de la Rinconada; y precisamente en el mismo día en que a más de 20 leguas a mi retaguardia sorprendieron al coronel don Martín Rodríguez en El Tejar, y lo tomaron prisionero. Me hallaba yo con 80 dragones y granaderos, y 30 cazadores que los mandaba entonces el valiente capitán don Manuel Escalada, en el pueblo de La Rinconada; y como se movió sobre nosotros una fuerza enemiga de 200 infantes y cien hombres de caballería, me puse en retirada; mas picándome ya la retaguardia, tuve que detenerme en dichos cerros, y después de habernos batido en ellos por espacio de una hora y acabándonos a todos las municiones, recibí orden del capitán entonces Urdininea, que mandaba en jefe las avanzadas, de retirarme a un punto distante, donde él me esperaba. Como nuestra retirada era ya imposible sin que fuéramos completamente deshechos en la bajada de la

cuesta, y los enemigos se nos venían ya a la bayoneta al morro en que nosotros estábamos, juzgué preferible atacarlos a pie, pues nos hallábamos muy mal montados.

Aparté 12 hombres bien montados y mandé descender el momo a mis hombres de a pie, aparentando la retirada, y cubriéndola yo con dicha partida; pero apenas perdimos de vista a los enemigos que subían ya, hice seña a Escalada para que volviera en mi auxilio y yo hurtando la vuelta del morro, me precipité sobre los infantes enemigos que salían ya a la altura; púselos en confusión a los que habían subido primero, y me precipité sobre ellos logrando voltear la cabeza de un sablazo, al jefe u oficial que hacía esfuerzos por contenerlos. Se precipitó muy luego el valiente capitán Escalada y quedó muy pronto decidida la derrota del enemigo, pues volvió también sobre él el resto de mi fuerza. Treinta y tanto o cuarenta cadáveres enemigos quedaron en la persecución, y después de haberles tomado veinte y tantos prisioneros, me puse en retirada a pie por los campos de Casabindo, y fui a reunirme al ejército a Guacalera, por el camino de Pulmamarca. Fue entonces cuando conocí por primera vez al señor general Rondeau, quien por esta brillante acción nos dio el grado de sargento mayor a Escalada y a mí.

Queda pues demostrada la injusticia con que Paz ataca o recrimina al señor general Rondeau sobre el envío de la vanguardia al mando del coronel Güemes, y a éste porque lejos de vagar inútilmente por lugares desiertos como él lo asegura, sin haberlo visto, obtuvo con las fuerzas de vanguardia las ventajas que dejo relatadas. Es por otra parte inexacto que el general Rondeau hubiese mandado a Güemes a la vanguardia como *quien se sacudía de un peso que lo abruma*, pues no había llegado el general a Jujuy cuando ya nos hallábamos a vanguardia con Güemes, pues habíamos marchado en persecución del enemigo desde que se retiró de Jujuy.

.

[General Gregorio Aráoz de Lamadrid: *Observaciones sobre las memorias póstumas del brigadier general don José M. Paz*, Bs. As., 1855, págs. 46/50.]

Nota: La bastardilla es del original.

[CARTA RE AGUSTIN DAVILA A
INOCENCIO TORINO]

Señor don Inocencio Torino. Jujuy y enero 12 de 1815.

Cumpliendo como delco con la amistad de ustedes me parece

oportuno decirles, que soy de opinión suspendan la apertura de la crecida factura; pues el tiempo es algo crítico respecto a que el enemigo se ha avanzado de Yavi al parecer en busca nuestra, y los nuestros han retrogradado, en el grueso, a Humahuaca donde se hallan este día reunidos, Cazadores, N^o 1, Libertos, los restos del N^o 2 que serán 150, Dragones, Granaderos, y las respectivas Divisiones de Artillería que componen 6 piezas. El N^o 6 salió ayer, el 9 hoy, y mañana concluyen de salir todos los piquetes de los cuerpos dichos que aquí se hallaban, marcharán sin demora hasta Humahuaca. Por parte recibido esta mañana, se sabe haber hecho alto el enemigo en Colorados; parece imposible se aguante cuando vea la cercanía de nuestras tropas; pues todos contestes aseguran que lo sumo que trae son 2.000 hombres de todas armas. Se atribuye su movimiento a la noticia que le habrán dado (falsa) 7 godos que se pasaron días atrás, en que le aseguraban que aquí estábamos en divisiones contando por testimonio de su verdad lo ocurrido con el N^o 2 en desertión y prisiones.

El general sale mañana y en su compañía yo, que aunque sin destino me pasó hoy una carta orden para que efectuase mi salida con él sin más equipaje que lo cargable en el animal montado.

Agustín Dávila

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE ALVEAR AL CABILDO DE SALTA]

Hallándome de general en jefe del Ejército del Perú y capitán general de estas provincias he resuelto que se encargue interinamente del mando el coronel don Martín Rodríguez y en su defecto don Carlos Forest, debiendo venir a Tucumán don José Rondeau provisto Presidente de Charcas. Me hallo a la cabeza de una fuerte división compuesta de 500 infantes del n^o 2, cien artilleros, y un respetable tren de artillería. Mañana se me unirán cien veteranos que se hallaban en Córdoba. Esta división está toda montada pues toda esta Provincia me ha facilitado cuantos caballos y mulas tienen, se hallan además en camino de la posta desde la capital de Buenos Aires para incorporárseme todo el Regimiento n^o 8 y el Escuadrón de la Guardia del Director. Mis marchas serán rápidas como el rayo para hacer sostener el respeto del gobierno. Cualesquiera que sean las miras de estas provincias no puede nunca comprometerse un partido injusto, del que resultaría la ruina de nuestra adorada libertad. Yo no puedo dudar que vuestras señorías llevarán a efecto en la parte

que les corresponda lo que pongo en su noticia, tomando para ello cuantas medidas sean conducentes, y les sugiera su celo y acreditado patriotismo. Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Posta de Santa Cruz, **23** de diciembre a las 4 de la mañana en 1814. - **Carlos de Alvear**. - Al Ilustre Cabildo de la ciudad de Salta.

[OFICIO RESPUESTA DEL CABILDO DE SALTA A ALVEAR]

Son **muy** graves los puntos que vuestra señoría toca en el oficio que dirige de la Posta de la Cruz con fecha **23** de diciembre último. Quisieran los capitulares hallarse asistidos de consumada prudencia, sabiduría y virtudes para responder con el debido acierto y reglar la administración pública que se les ha confiado en **la** parte que les pertenece con aquella política verdadera que diera la religión, y el amor a la humanidad. Mira este Cabildo con el mayor pesar la división y discordia suscitada entre los libertadores de la patria de la que según dice vuestra señoría resultará la ruina de nuestra adorada libertad. Este mal no podría compararse con otro mayor. Ni los **ríos** de **lágrimas** y sangre que han corrido en la mayor parte de nuestro hemisferio, ni los montones de **cadáveres** que nos rodean, ni las ciudades y pueblos incendiados y saqueados, ni la asombrosa disolución de una multitud de familias podría parangonarse, con la pérdida de un don de tan inestimable aprecio.

¿**Retornaremos** como presagia vuestra señoría a la esclavitud antigua? ¿Se repetirá la horrorosa catástrofe de la invasión de nuestras Américas? ¿**Seremos** esclavos de **los** hombres más crueles que vinieron únicamente a matar y a robar? ¿Y, que se hicieron más criminales valiéndose de la religión para autorizar sus tiranías? ¿**Volveremos** a ser siervos viles de unos años emponzoñados a quienes se les ha abatido, erogado y menospreciado con los más humillantes oprobios, esparcidos en las **Gazetas Ministeriales** de nuestra capital, y en pueblos de las Provincias Unidas? Y ¿será posible que habiéndose exaltados las pasiones e inflamándose recíprocamente entre americanos y europeos españoles, el odio y el encono hasta subir hasta el último grado de calor, labremos la suerte más infeliz, por nuestras mismas manos, por nuestras discordias y desavenencias? ¿Por ventura **los** que hemos **formado** y seguido la actual revolución para subir a la cumbre del honor y recuperar aquellos derechos más sagrados que nos distinguen de las bestias, nos haremos los objetos de la irrisión, execración y abominación de los americanos, de los españoles europeos, y aún de las naciones más bárbaras del mundo? ¿**Quién** no calificará por muy justa la oposición y guerra civil que nos

declararon las provincias de Lima, teniendo por acertada y prudente la conducta de no unirse, ni confiar ni entregarse en nuestras manos? ¿Será posible que en un solo golpe desmintamos las heroicas virtudes de constancia, desinterés y amor a la patria que habíamos acreditado en el periodo de cinco años de nuestra revolución? No podremos creer, carísimo compatriota y benemérito general, que estos sentimientos se aparten, se apaguen y amortigüen en su corazón. Si vuestra señoría posee una alta ilustración, también es sensible al clamor de la humanidad americana y de unos pueblos inocentes que por efecto de su virtud siguieron en su sistema a la heroica capital de Buenos Aires. ¿Pero será posible que para curar el mal de la revolución se busque otro peor mal, cual es ir contra el ejército de la patria? Si el que está situado en Jujuy al mando del general Rondeau tiene el destino de defenderse, de atacar y destruir al ejército de un tirano conocido como Pezuela y tan sanguinario que aprueba con la mayor complacencia los estragos horribles de Báez y otros caudillos hasta prevenirlos que pasen a degüello los viejos, mujeres y niños e incendien los pueblos sin exclusión de los templos. ¿Qué hará pues si vuestra señoría viene con el respetable tren de artillería, la fuerte división toda montada, Regimiento nº 8 y Escuadrón de la Guardia del Supremo Director, según expresa en su oficio? ¿Qué uso hará este Cabildo en sus limitadas y económicas funciones, ya para con uno, ya para con otro ejército? Si los habitantes de esta ciudad y su campaña han concebido que vuestra señoría trata de disolver la fuerza militar de Jujuy, bajo de cuya garantía se afianza la seguridad pública e individual ¿podrá acaso evitar los más funestos resultados de una guerra civil e intestina? ¿Cuáles serán las medidas conducentes que podrá tomar y que recomienda nuestra señoría en su oficio? Expréselas vuestra señoría porque este Cabildo no alcanza cuando suceda una tal crisis, a tomar otro rumbo ni dirección, que seguir la voluntad general del pueblo que representa.

El modo que en la época del descubrimiento de la América fue un buen valedor para sujetar al cetro de fierro entre sus humildes corderos no es ya un buen resorte. Los americanos de hoy parece que tienen tanto valor para matar, como para morir. Esta verdad la acreditan innumerables hechos que no se generalizan por la falta de historiadores; pero tampoco los ha de ignorar vuestra señoría. Y sobre este concepto vea pues si los medios políticos, sagaces y prudentes serán mejores para consolidar la unión, armonía y consonancia con el gobierno.

A este fin tan importante y en obsequio de la causa general si estuviera el remedio en que los capitulares renunciasen en el momento al bien de la vida lo verificarían con el mayor pla-

cer asegurando que en ningún evento deben seguir la fortuna de las armas, sino la justicia; porque el hombre fue criado a imagen de Dios, y esta imagen no puede representarla sino siendo justo, vuestra señoría por sus altas comisiones, y confianzas del Estado debe saber el origen, principios y motivos de esta discordia, y por lo mismo puede sofocarla ejercitando sus talentos, y admirables virtudes en honor suyo, de los hijos de Buenos Aires y de todos los americanos; pues será esta una acción más gloriosa que la rendición de Montevideo.

Este Cabildo no fija la atención en puntos y menudencias, como son las de venir el oficio que le dirige en una cartilla de papel sucio, y sin cercenar: se hace cargo de que se estampó en una posta, donde no hubo proporción para más; pero aunque la haya habido, no debe ser un motivo de acritud, de soberbia ni de corresponder con igual indiferencia. Sirvamos todos a la patria que es lo que importa, y formemos nuestro gobierno.

Viva la patria, y Dios Nuestro Señor como Supremo Autor y Amador de ella guarde la importante vida de vuestra señoría felices años. Sala Capitular de Salta, enero 13 de 1815, y 6 de la Libertad de América. - Firmas de los capitulares. - Señor brigadier de los ejércitos de la patria don Carlos Alvear.

[Copia de D.G. en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU A MARIANO SARASA]

Contestado en 29.

Conduce el arriero José Mariano Miranda para entregar a Ud. *siete cargas de fusiles que componen veintium tercios, cuyo armamento dispondrá Ud. se entregue en la Comisaría del Ejército para que se vaya recomponiendo según haya lugar y lo permitan las circunstancias.*

Las mulas y aparejos son del Estado, y puede Ud. recogerlos para que en lo sucesivo se empleen en otras comisiones que se le cometan.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cuartel General en Humahuaca. Enero 19 de 1815.

José Rondeau

Señor Comandante de Armas y Teniente Gobernador de Jujuy don Mariano Sarasa.

[Ricardo Rojas, Archivo *Capitular* de *Jujuy*, t. IV, pág. 362.1

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DE HILARION DE LA QUINTANA
AL SECRETARIO DE GOBIERNO]

Señor Secretario de Estado del Departamento de Gobierno, don Nicolás **Herrera**.

El día 1º del presente mes, me recibí del mando de esta provincia que se mantiene en el mejor orden, tranquilidad y subordinación a las autoridades; siendo enteramente abultadas y falsas las vulgaridades que de este pueblo indiqué a vuestra señoría desde la Posta de Trancas. Lo que aviso a vuestra señoría para que se sirva ponerlo en noticia del excelentísimo Supremo Director del Estado; como también los respetos con que espero las órdenes de su superior agrado.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta y enero 20 de 1815.

Hilarion de la Quintana

[A. G. N. Nomenclatura antigua: Documento nº 7. Sección "Gobierno", Legajo de 1815, Provincia de Salta. Copia de D.G. en N.A.]

[OFICIO DE HILARION DE LA QUINTANA
AL SECRETARIO DE HACIENDA]

Se ha vulgarizado demasiado, no sé con qué principio, que ese supremo gobierno ha puesto la mira para tesorero de estas cajas en una persone cuya opinión pública es del todo opuesta al sistema que defendemos, siendo no menos odiosa su aceptación en este ciudad.

Con este motivo, creo un deber de mi cargo hacer presente a vuestra señoría la ninguna necesidad que hay de este empleo, así por el estado exhausto en que se haya la caja con la suspensión y casi aniquilación de los ramos e ingresos que lo constituían, por la periódica ocupación de ejércitos que ha sufrido esta plaza, como porque su actual ministro, don Pedro Antonio de Ceballos ha desempeñado por sí solo en tiempo de la reunión de ambas provincias todos los negocios de su cargo con tanto empeño, pureza y exactitud, que por su actitud y distinguidos servicios en esta clase, se hizo **acreedor** a la recomendación de su apoyo de mi antecesor don Bernabé Aráoz y el mayor general del ejército, y no siendo menos **atendibles** los actuales, creo de justicia elevarlos a la suprema consideración, a fin de que en el concepto de estar reunidas sus atenciones a sólo este pueblo y el de Jujuy con la separación indicada de provincias, resuelva el Supremo Director, a quién se servirá vuestra señoría hacerlo presente, lo que crea más conveniente a las circunstancias y al mejor servicio del Estado.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta, enero 20 de 1815.

Hilarión de la Quintana

Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda don Juan **Larrea**.

[BORRADOR RESPUESTA]

Convencido el gobierno en la necesidad en que estamos de economizar las rentas **públicas** en circunstancias en que éstas no sufragan a las **cuantiosas** erogaciones, se trata de reducir en lo **posible**... el número de **empleados** en todas las oficinas del **Estado**; y es de consiguiente su intencian suprema uniformar el manejo de las cajas principales, reduciéndolas a un solo ministro en lugar de los dos que han tenido. Y debe vuestra señoría entender que cuando **llegue** el caso de que por vuestra **excelencia** se nombre el sujeto que haya de servir el indicado empleo en cualquiera de las Provincias Unidas, deben todos persuadirse, y principalmente los respectivos jefes de éstas, de que el nombrado ha de reunir forzosamente las calidades necesarias para su desempeño.

Puede vuestra señoría descansar **sobre** este concepto, seguro de que estos principios de justicia reglarán siempre las **dispo-**

siciones del Gobierno Supremo, de cuya orden lo comunico a vuestra señoría para su debida inteligencia.

Febrero 10 de 1815.

[Hay una rúbrica]

Al Gobernador Intendente de Salta.

[A.G.N. Documento n° 11, Legajo de 1815, Provincia de Salta, de la nomenclatura *antigua*. Copia de D.G. en **N.A.**]

[CARTA DE MARTIN RODRIGUEZ A
BRUNO ROSARIO GOITIA]

Humahuaca, 20 de enero de 1815. - Salta.

Señor don Bruno Rosario Goitia.

Amigo querido:

Va de petardos; en este correo libro contra usted y a favor del teniente coronel don Xavier Ygarzábal la cantidad de cincuenta pesos, espero que en el momento que le presente a usted libranza sean entregados.

Nada de particular hay que comunicar a usted ahora; el enemigo se mantiene en sus posiciones, y nosotros acantonados en este punto en Uquia y Guacalera, arreglándonos del mejor modo para abrir cuanto antes la campaña, de cuya operación daré a usted oportuno aviso según lo tenemos acordado.

Póngame usted a los pies de esa señorita, y mande con la libertad que guste al que es su verdadero amigo, y B.S.M.

M. *Rodríz.* ['Coronel Martín Rodríguez]

P.D.

No se olvide usted el ver a Gaona sobre la harina de maíz.
[M.o. y fotocopia en **N.A.**]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Es cosa ordinaria en las convulsiones civiles que la facción

preponderante abuse del precioso invento de la prensa inundando al mundo de papeles insidiosos, atribuyéndose la justicia, sosteniendo su causa, aspirando a la alabanza general, y ocultando los documentos, cuya publicación le sería dañosa. Cuando el destino restaura las cosas al orden pide la equidad que se manifiesten aquellos documentos, cuya publicación honra a la patria por los sentimientos nobles y heroicos que incluyen. La reproducción de tan universales ocurrencias han dado origen a los siguientes papeles oficiales.

“EXCMO. SR. ~ Cuando los jefes del ejército de mi mando, desplegando sus sentimientos liberales y enérgicos, dieron el 30 de enero la carta grande de los derechos de América, en el desconocimiento al intruso Director que la despotizaba, tenían ya preparadas las razones más sólidas y poderosas, para desvanecer los cargos, con que podrían acusarlos ante el tribunal del mundo, los agentes iníquos de la facción horrenda que se ha aniquilado. Ellos se habían desentendido de ampliar en aquélla varios motivos de consecuencia, que legitimaban más su virtuoso movimiento, porque eran parte del extenso manifiesto que trabajé entonces sobre la ocurrencia del 7 de diciembre y siguientes, y aue convencen demostrativamente la justicia de tan acertados procedimientos. No obstante la Asamblea Constituyente a quien se dirigió oficialmente desde Huacalera, no sólo guardó un profundo silencio en la materia enunciada (fiando sin duda en la comisión que había diputado al ejército) sino lo que es más escandaloso, se reservó su lectura a un determinado número de personas de la facción que a una con el prostituido Director se echaron sobre la correspondencia pública para substraer todos los ejemplares.

“Despedazado ya este coloso infame, arrastrando sus hechuras en su ruina estrepitosa, éste era el momento en que desentendiéndonos de nuestra causa triunfante en el tribunal de la nación cubriésemos con un velo eterno las disensiones entre americanos, para que no las trasluciese el resto del mundo; pero aquel monstruo en la impotencia de sus esfuerzos, violentó con amenazas a los beneméritos jefes de ese ejército, como lo había hecho con la ínclita Municipalidad, y apareció la representación del 23 de febrero que a vuestra excelencia acompaño, en que se ataca atrocemente a los que componen el mío. Este documento oficial ha quedado aún en su vigor, después del sacudimiento memorable de abril; y mis apreciables compañeros de armas, con la nota, ante las naciones donde llegue el impreso, de insubordinados infieles, y calumniantes. Ellos piden ahora formalmente su vindicación, tanto más merecida, cuanto las providencias de la

unión se han hermanado a sus ideas justas y liberales. Dígnese pues vuestra excelencia o de hacer publicar aquella representación que incluyo, con las reflexiones que estime convenientes, o de tomar alguna medida para poner a cubierto, ante las naciones, la opinión respetable de un ejército tan digno de su gloria presente, como del renombre americano que lo constituye. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Mondragón, julio 3 de 1815. - Excelentísimo señor. - José Rondeau. - Excmo. Director Interino del Estado."

"Cuando un ejército lleno de virtudes, de servicios distinguidos y de un velo santo por su patria tiene que correr la alternativa triste, o de librar su existencia militar y política al éxito siempre dudoso de una batalla, para la que necesita grandes recursos, o de perder por falta de éstos y de una heroica energía en los apuros de evitarla su nombre, sus sacrificios y hasta la esperanza consoladora de libertad; la conveniencia, la justicia, todos los derechos reclaman por una medida que ligue objetos tan esenciales, en que se cifra la salud del pueblo, suprema ley de los Estados. Entonces cualquier paso que conduzca exclusivamente a estos fines sagrados, queda sancionado por el voto tácito pero unánime de todos los hombres y no les resta a los que lo promueven: sino demostrar la imperiosa, la soberana fuerza que preside aquella operación. Un entusiasmo sin igual de parte del ejército, un generoso desprendimiento de los pueblos, y el apresto de auxilios, bastantes a llevar adelante la guerra, hacían formar hasta el mes de julio los cálculos más lisonjeros de nuestras altas ventajas, aumentadas extraordinariamente con la ocupación importante de Montevideo. Antes de saber ésta y agitado sólo por los estímulos poderosos de aquéllos, el general enemigo emprende su retirada de Jujuy y va a esconder en Cotagaita su oprobio y su debilidad. Nuestras legiones hubieran marchado a esfuerzos de algunos sacrificios a apurar su estado vacilante y terrible, si el ejército no hubiese sido contenido por órdenes terminantes del gobierno, a no salir del Tucumán y llegar sólo en virtud de instancias varias divisiones a Jujuy. Mientras esto, asombrado el enemigo de nuestra guerra de recursos y de la energía de los pueblos interiores, pide con apuros un armisticio que se le propone también con anterioridad de dos días por el Supremo Director del Estado. El fuerte empeño de llevarlo adelante por nuestra parte a pesar de las consultas de vuestra señoría, los anuncios reiterados de la venida del brigadier Alvear a recibirse del ejército; la misión anticipa& con pliegos al general Pezueia del coronel D. Ventura Vásquez; su nombramiento para tratar con aquél en caso preciso; la remisión de dos diputados a España; la remoción de jefes del

ejército; la entrada de otros nuevos; y el aparato en fin imponente e inconcebible de una nueva administración, agitaron **nuestras** almas y los pueblos comenzaron a entregarse a una desesperación espantosa. Entre tanto, los síntomas fatales de la **capital** se multiplican por correos y extraordinarios repetidos; se crean sujetos muy conocidos para formar la comitiva, que debe dar tono decisivo a estas provincias, se proveen empleos de la **primera** jerarquía en militares sin mérito y a nosotros o se lisonjea, o se nos amenaza, o se nos separa para que no **diésemos** jamás un paso de oposición a estas medidas demasiado vulgares y **alarmantes**. Los pueblos se aíslan, se amilanan, se fermentan; levantan hasta los cielos sus quejas y lamentos, y escondiendo dentro de sí mismos su amargura y sus tristes **secretos**, van a par de sus recursos, y a **distancias** inmensas a ver de escudarse con ellos bajo el nuevo orden de cosas de tan repetidos y escandalosos insultos.

"Echemos un velo al cuadro afligido que presenta nuestra vanguardia cubriendo los campos de Yavi, y los suburbios de Tarija sin granos, sin caballos, y sin la cooperación enérgica y tan necesaria de los pueblos (porque estos datos forman parte del extenso manifiesto que está formando vuestra señoría sobre el acontecimiento del 7) para traer a la memoria sólo aquel **día** de horror, en que el coronel Vásquez a la cabeza de un cuerpo respetable y contando con el apoyo del 2 insultó nuestro decoro y la heroicidad de un ejército que está sobre cinco años en campaña al **preparar** sus armas para vuestra señoría y unos jefes que han comprado a precio de su sangre los empleos que les dio su gobierno; y permítanos vuestra señoría **recordarle** con la **más** tierna emoción el patriotismo, los donativos ingentes y el nuevo fuego que revivieron el ejército y **los** pueblos, cuando rompimos de común acuerdo con el paso enunciado la cadena de males que nos agobiaba, y nos prometimos con la continuación de vuestra señoría en el mando ver restablecido el equilibrio político de estas provincias, abiertos los canales de su prosperidad naciente y generosa, y en víspera. nosotros de exterminar para siempre a un enemigo emprendedor, que prevalido de nuestra **situación** espinosa, trataba de uncirnos al carro sangriento de su despotismo.

"Unas ideas de tanta trascendencia, y que **refluían** poderosamente en la suerte **general** del país, que ya ha señalado su futuro destino, movieron sin duda al Supremo Director del Estado con fecha del 2 a aprobar aquella medida, prometiendo activar la remisión de auxilios para hacer la guerra a nuestros agresores. Calmó la agitación de los espíritus irritados, y a costa de un solo hombre, a quien no se había atacado a la faz del mundo, ni

se le infería un agravio conocido, conquistamos una paz, una unión sólida y duradera, que se cimentaba más y más con los enormes sacrificios que debían acompañarla.

"Una conmoción espantosa, un horror de muerte, un nuevo desencadenamiento de todas las pasiones exaltadas en el último acceso, sólo dejan lugar a la parálisis que les sucede cuando se nos transmite la funesta nueva de la promoción del brigadier Alvear a la Suprema Magistratura por renuncia del S.D. Gervasio Antonio de Posadas. Tiembla la mano al trazar sobre el papel el disforme cuadro que van a presentar de nuevo el ejército y los pueblos, al ver confiado el timón del gobierno a las manos inexpertas y peligrosas de un jefe cuya política y manejo relativamente a unos y otros, no le han hecho digno de mandarnos como general. Los motivos que influyeron a la medida del 7 permanecen en su vigor y toman un nuevo incremento, si nos penetramos del mayor poder y más animoso ascendiente, que hoy puede desplegar el primer hombre de la nación para llevar adelante sus miras insidiosas que hará valer toda la prepotencia del mando para exterminar a los que sin ser reconocidos amenazó con 7.000 hombres, y trató de imponerles con el aparato de los empleos, con una política de intriga; y si la oposición que halló el brigadier D. Francisco Xavier de Elío para inspector de nuestras tropas legitimó su no admisión al Virreinato de estas provincias, atacándose este paso en nuestros papeles públicos de poco político y antiliberal ¿cuál debe ser el presente del que va a dominar, o la salvación de la patria, o su desaparición del rango de un pueblo libre? Su eterno decoro, su magestad augusta, su soberanía independiente ha sido el primer voto de nuestros corazones. Llevemos adelante la empresa, triunfando de los enemigos exteriores que se atreven a preparar cadenas para aniquilarla. Corramos todos los riesgos a que va a exponernos el doloroso desconocimiento a una autoridad sospechosa una vez que su admisión nos envolverá sin duda en males, que darán en tierra con aquélla. Sufriremos las privaciones y todos los sacrificios, sin exceptuar el de nuestra vida para asegurar tan santos objetos; y si en los libros del destino está decretado sucumba nuestra adorada patria, o sea una sola vez tiranizada; en sus escombros, bajo los fragmentos de sus ruinas se sepultará este ejército desgraciado y dejará a las generaciones venideras un monumento eterno de su constancia, de su heroicidad y de sus sentimientos.

"En esta suposición los respectivos cuerpos, que representamos pronto a dar la vida por su patria, y en unión con todos los pueblos del Perú, y el heroico de la Capital, cuyos representantes gimen oprimidos víctimas de una facción horrorosa, protestan a

vuestra señoría rendidamente, no obedecerán orden alguna que aún indirectamente ataque los derechos imprescriptibles de éstos y tenga relación con aquellos del Director nombrado, brigadier D. Carlos María de Alvear, por creerlos sospechoso, incapaz de llevar adelante el sistema de libertad, que han jurado **los americanos**, y ser su elección notoriamente contraria a la voluntad declarada de todos los pueblos, inductiva a la anarquía más desastrada contra los intereses patrios de un ejército virtuoso que se sacrificará por sostener su meditada resolución. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Vanguardia de Humahuaca, enero 30 de 1815. *Martín Rodríguez - Manuel Vicente Pagola - Cornelio Zelaya - Carlos Forest - Diego González Balcarce - Martín Güemes - Juan Ramón Rozas - Benito Martínez - Juan José de Quesada - Francisco Celada - Anacleto Miguel Martínez - Mariano Larrazábal - Domingo Soriano Arévalo - Rudecindo Alvarado - Pablo Alemán - Juan Pedro Luna - Sr. brigadier general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú - Es copia - Rondeau.*"

[Tomado de Gaceta del 12 de agosto de 1815, n.º 16, pág. 331. Fotocopia en N.A., del A.G.N. X-4-1-2, **Exto. Aux.** del Perú, **1815.1**

En A.G.N. **VII-16-1-1**, Archivo Guido, existe otra copia de este mismo manifiesto sin firma alguna, que contiene pequeñas diferencias con el texto que copiamos y, entre los jefes, no figuran Diego **González** Balcarce, Mariano Larrazábal y Rudecindo Alvarado, en cambio, aparece Celestino Vidal, no citado en el documento transcrito arriba, donde se lee "es copia Rondeau". También en N.A. tenemos la fotocopia de **esta** pieza del archivo Guido.

[OFICIO DE HILARION DE LA QUINTANA AL MINISTRO DE HACIENDA]

Siendo demasiado urgentes las necesidades en que se halla el ejército por falta de numerario, vestuario, víveres y demás indispensable para auxilio y fomento; con cuyo motivo y la formidable desertión que se experimenta en él, me pide su general en jefe el más breve posible envío de cuatro mil pesos; he procedido a pedirlos al benemérito patriota don Bruno Rosario Goytía, que sólo ha podido oblar en las arcas del Estado tres mil pesos, los mismos que con esta fecha libro en su favor, o en el de su personero en esa capital don Guillermo Wanclín, para que en concepto de los buenos servicios con que antes de ahora se ha distinguido éste, se sirva vuestra señoría elevarlo a la consideración del Supremo Gobierno para su más pronto reintegro.

He pedido otros mil pesos, que no son de tanta urgencia, para el completo de los cuatro indicados, que por ahora exige el citado general.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta, febrero 12 de 1815.

Hilarión de la Quintana

Señor Ministro de Estado del Departamento de Hacienda don Juan Larrea.

[Este documento no tiene número: está en el Legajo de Febrero de 1815, provincia de Salta - Archivo Nacional. D.G.]

[Copia de D.G. en N.A. A.G.N., X-5-7-4, Salta, 1814/18. Fotocopia en N.A.]

2) SORPRESA DE "EL TEJAR" O "TEJADA" (19 de febrero de 1815)

A pesar de que Güemes no tuvo actuación en la llamada "Sorpresa del Tejar" o de "Tejada", creemos ilustrativo transcribir algunos documentos atinentes a este hecho de armas ocurrido el 19 de febrero de 1815, poco antes del combate del "Puesto del Marqués" (14 de abril de 1815).

Al general Rufino Guido, según él lo refiere en una publicación de la *Revista de Buenos Aires* de agosto de 1863 (transcripta en la *Biblioteca de Mayo*, t. XV, págs. 13045 a 13418), le tocó actuar en este episodio, siendo entonces un joven teniente. De este relato tomamos el siguiente párrafo:

"Habiendo tenido con el general Rodríguez [Pezuela], una conferencia, que duró tres horas largas, volvió éste cargado de una porción de gacetas de Madrid y me dijo: «El negocio ha empezado mejor de lo que yo esperaba. Tengo al viejo en el bolsillo. En cuanto a usted es preciso que mientras haya día, me esté leyendo estas gacetas en la puerta y en alta voz. Cuando nos encerremos de noche, festejaremos a solas esta farsa, pues me conviene hacer entender, que después de la lectura de esos papeles, ya no nos cabe duda del feliz regreso a Madrid de nuestro buen rey Fernando y de la tranquilidad de nuestra madre patria, por cuya razón es inútil ya la revolución de estos países.»

"Cayó, pues, Pezuela en la red que con mucha astucia y disimulo le tendió su prisionero y a los dos días de darse por hecho el niencionado convenio, esto es a los treinta de su prisión, salió el general Rodríguez de Santiago [de Cotagaita] a las doce de la noche, acompañado de un solo guía que debía dejarlo después de pasar las avanzadas, para lo cual iba munido del correspondiente pasavante."

[CARTA DE AGUSTIN DAVILA A MARTIN TORINO]

Señor don Martín Torino - Jujuy, marzo 3 de 1815.

Amigo mío: Como desde que usted se fue hasta el correo no mediaron sino tres días y entonces ya se decía la sorpresa indecente a Rodríguez y no tenía cierto nada de su principal encargo, no quise escribir a usted; **pero** ahora que me dice todo ignora o todo duda por oírlo a medias lo hago gustoso. El coronel dicho quijotesca y reservadamente determinó ir por el camino de **Tejada** acompañado (por lujo) de 7 oficiales y 30 **granaderos** montados y dragones, llegó a aquella hacienda, que está en una hondonada, y mandando desensillar, ordenó carnear, sin acordarse que la primera obligación era poner centinelas en **los** altos; no tardó ni una hora en pagar su ignorancia o descuido, ambos crímenes, le cortó la retirada una partida de **200** hombres y lo forzó a ser prisionero con seis oficiales y los 30 soldados, habiéndose escapado **sólo** Necochea, que saltó a un caballo en pelo y atravesando por el riesgo salvó ¿se porta mejor que un coronel un recluta? a la inversa.

Urdininea dio, días antes de este fracaso una acción en Quegraillo con bastante suerte de la que salió victorioso habiéndole muerto al enemigo un teniente coronel, un sargento y 17 soldados, y **tomados** prisioneros **12** de la última clase y un alférez de los cuales han llegado aquí antes de ayer éste y seis soldados, que los ha traído el teniente Clavijo, quien estuvo en la acción.

Pensábamos días pasados que el enemigo nos atacase, pero, **según** entiendo, no se piensa que **él** vendrá, y nosotros sí, ir **dentro** de 20 días, puedo desde ahora anunciar a usted felicidad en la acción, pues nuestro número para línea es de 3.500, y **se** agrega a **esto** 1.000 gauchos que con bastante caballada **de remuda** y herrada van caminando desde ayer al mando de **Guemes**, este número se compone de 500 que vinieron de ésa, 200 que han salido de aquí, y **300** que llegan este día con Gorriti de la Frontera. Sé que la gente está ansiosa por **acción**, que ha parado la deserción, y por todo esto, tengo suma confianza.

Las tropas se hallan acuarteladas en los puntos que antes. El Cuartel General en Guaealera.

A. [Agustín] Dávila

[M.o. en N A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Nº 6

Excelentísimo señor:

Guerra
Julio 18/815

Después que el coronel don Martin Rodríguez tuvo la desgracia de caer prisionero en el punto de **Tejada** ca-

Pásese orden al gobernador de Córdoba para que se remita al Cuartel General a dichos coroneles con prevención de que los haga aprontar sin que sepan dónde van para que de ese modo no puedan quedar convenidos con los demás prisioneros en algún plan que acaso acordaran en la inteligencia que esta misma prevención se hace al teniente gobernador de San Luis por si acaso estuviesen en aquel punto.

[Rúbrica de Alvarez Thomas].
Balcarce.

torce leguas más acá del pueblo de Humahuaca, pudo conseguir del general en jefe del Ejército de Lima don Joaquín de la Pezuela, que le permitiese regresar a mi cuartel General en Huacalera a negociar el canje de su persona, exigiendo por ella las de los coroneles don Antonio Alvarez Sotomayor y don Antonio Suárez (éste para que se restituya a su casa en Lima, y aquél expedito para continuar el servicio) por la circunstancia de haberse hallado de comandante de vanguardia, cuando fue sorprendido; pero bajo palabra de honor de no tomar las armas y volver en su clase de prisionero, si no accedía yo al cambio propuesto.

En contestación me fue preciso hacer presente al general Pezuela la desproporción o exorbitancia de su propuesta pues siendo indudable que la comisión de jefe de vanguardia, que obtenía accidentalmente, el coronel Rodríguez por indisposición del mayor general coronel don Francisco Fernández de la Cruz, no aumentaba su carácter militar, estaba suficientemente compensada su persona con la de cualesquiera otros de los coroneles del Ejército de Lima que existían en nuestro poder, y particularmente con la del coronel don Agustín Huisi, que también mandaba la vanguardia enemiga cuando cayó prisionero. Conociendo al mismo tiempo la mayor importancia del coronel Sotomayor por su crédito y conocimiento militares, en que sin duda excede a los demás de su clase de aquel ejército y el mismo interés que tomaban por su rescate, le añadí: que a pesar de mis deseos por complacerlo no estaba dentro del alcance de mis facultades el condescender en el canje de éste, por hallarse con causa pendiente, y mandado por esa superioridad se le diese cuenta con la sentencia que se pronunciase; pero que sin embargo ya que había usado el rasgo de generosidad de enviarme al coronel Rodríguez, aunque en los términos indicados, quería desde luego corresponder a ella, comprometiéndome a remitirle por él, no sólo al coronel don Antonio Suárez para que se retire a su casa en Lima sino también al coronel Huisi, que está en el mismo caso que aquél. Y habiendo accedido a esto por su última comunicación de 4 de abril anterior he creído de mi deber instruir a la supremacía de vuestra

excelencia de lo ocurrido, para que con este conocimiento se sirva disponer que los coroneles **Huisti** y Suárez sean remitidos a mi Cuartel General para el cumplimiento del canje concertado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel General en Potosí, a 20 de junio de 1815.

Excelentísimo señor
José Rondeau

Excelentísimo Supremo Director del Estado.

[A. G. N. X-4-1-2, Ext. Aux. del **Perú**, 1815. Fotocopia en N. A.]

[OFICIO DE GÜEMES A MARIANO SARASA]

[22]

Contestado
en 14 de marzo
de 1815.

Acompaño a Vd. las dos adjuntas órdenes del señor general en jefe para que les dé el debido cumplimiento en la parte que a Vd. toca; a cuyo efecto va el dador de ésta. don Sacarías Olazo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Hornillos y marzo 13 de 1815.

Mariano Güemes

Señor teniente gobernador don Mariano Sarasa.

[R. Rojas: *Archivo Capitular* de *Jujuy*, Bs. As., 1044, t. IV, pág. 445.1]

[FRAGMENTO DE CARTA DE BERNARDO J. GONZALEZ A BRUNO ROSARIO GOYTIA]

D. Frutos Ribero, 2º Jefe de los orientales, ha dado una acción a los portugueses a las márgenes de Montevideo cuyo resultado se ignora; se dice que fue sangrienta.

Este Director incesantemente auxilia a Artigas con fusiles y municiones y no espera más que la reunión del soberano Congreso que se anuncia para el primero del que viene para declararles la guerra a los indecentes portugueses que están temblando de miedo.

Se llevan el aplauso general las heroicidades de Güemes y sus briosos gauchos cuyo crédito está bien afianzado en este po-hierno a pesar del susurro de sus rivales⁵.

⁵ Güemes en esta época, no era todavía Gobernador de Salta. Esto pasa en marzo y fue nombrado gobernador el 6 de Mayo. En marzo estaba Güemes en la vanguardia del ejército de Rondeau, con la que debía dar, en 14 de abril, el triunfo del Puesto del Marqués. Se ve, por esta noticia, dada en la intimidad de la amistad y del parentesco (González y Goitia eran cuñados) que en esa época había ya *émulos* que perseguían y hostilizaban a Güemes. Ni siquiera había ocurrido todavía el incidente con Rondeau. [D.C.]

Concluido el plazo para los diputados de Buenos Aires del Congreso se han elegido nuevamente.

D.D. Matías Patrón.

D. ... Zabaleta.

D. Vicente López.

D. ... Chorruarín.

reelegidos - o los que han quedado

D. Sáenz.

D. Darregueira.

Fr. Cayetano Rodríguez.

El bravo general San Martín está para llegar a este pueblo; mañana se le aguarda.

Buenos Aires, marzo 27 [1815]

Este documento es un fragmento original de noticias que transmitía don Bernardo J. González de Buenos Aires, a don Bruno Rosario Goytia, incluido en las cartas que le dirigía. [D.G.]

[M.o. y fotoeopis en N.A.]

3) EL PUESTO DEL MARQUES O PUESTO GRANDE

(14 de abril de 1815)

Retirado San Martín del comando del Ejército Auxiliar del Perú por una súbita enfermedad, frustratoria por cierto de su proyectada ofensiva, le sucedió con carácter de interino Francisco Fernández de la Cruz, quien en oficio al gobierno, del 8/VI/1814, refiriéndose a Güemes, le dice: "yo le he mandado los artículos o herramientas que me pide previniéndole que me dé una idea de su plan de hostilización para conformarlos con los míos, y adelantarlo hasta donde alcancen mis conocimientos tomando en el ínterin las disposiciones más activas para hacerle una obstinada resistencia". A lo cual el gobierno contesta el 23/VI, entre otras cosas, que espera que Cruz le dé cuenta "del plan hostil del enunciado comandante" [A. G. N., X-23-23, Guerra, 1811/16. Fotocopia en N.A. Publicado en Biblioteca de Mayo, t. XV, pág. 133231.

Ambos documentos prueban que el plan seguido en los combates contra Pezuela durante el año 1814 era de exclusiva concepción de Güemes. Otra prueba de ello son las siguientes palabras de Rondeau (ya vistas): "Son bastantes notorios a la supremacía de V.E. los servicios que ha hecho al Estado el comandante general de avanzadas teniente coronel don Martín Miguel de Güemes en el bien combinado plan de hostilidades que ha sostenido constantemente y con honor de las armas de la pa-

tria, en todo el tiempo que ha ocupado el ejército enemigo las plazas de Salta y Jujuy"...

Dicho plan lo venía cumpliendo Güemes desde que todas las avanzadas estuvieron a su exclusivo cargo, desalojando paso a paso, de toda la zona, incluidas las ciudades de Salta, Jujuy y Orán, con sus solas fuerzas, a las de Pezuela [A. G. N., legajos de Guerra, Ejército Auxiliar del Perú, 1814]. Estas últimas desintegradas así casi por completo, emprendieron "una fuga vergonzosa" [Cruz al Director, Tucumán 17/VIII, y Rondeau al Director, Concha, 21/VIII, en A. G. N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N. A.]

Ante tan brillantes resultados y ante tan halagüeñas perspectivas, Rondeau se dispone "a avanzar al Perú" con el ejército regular, según se lo comunica al Director Supremo en oficio del 21 de agosto, en el cual, después de pedir los necesarios refuerzos para **tamaño** empresa, dice: "Ojalá pudieran éstos volar, pues el Ejército de Pezuela se va disolviendo a toda prisa y sería un dolor que se le diese tiempo para que vuelva a engrosarlo, cuando en el día todo parece que conspira a su completa destrucción".

Pero he aquí que con este oficio del general en jefe se cruza otro del gobierno, de fecha 18 de agosto, en que se le da **la** orden siguiente: que, "hallándose ya en marcha algunas tropas y disponiéndose otras con los demás auxilios necesarios para engrosar el ejército del mando de V. S. y asegurar prudentemente el feliz suceso de la próxima campaña, me manda el Supremo Director ordene a V. S. que por ninguna causa ni pretexto lo **mueva** del lugar que actualmente ocupa, a no ser que sea atacado en el mismo, en cuyo caso obrará según las exigencias del momento y sus conocimientos militares"... [A. G. N., X-41-1, Ejército Auxiliar del Perú, 1814. Fotocopia en N. A.]. Poco después, con fecha 6 de setiembre, en **la** respuesta al mencionado oficio de Rondeau **se** le ordenaba también "que en **ningún caso** marchase dicho ejército más allá de la ciudad de Salta"...

Esta orden tan inoportuna y nefasta, por la cual se desaprovechaba lastimosamente una magnífica **ocasión** de alcanzar en forma inmediata un triunfo decisivo para la independencia americana, fue consecuencia directa de negociaciones diplomáticas que se venían desarrollando de un tiempo atrás. Resultó epílogo de ellas el oficio del 9 de noviembre de 1814, destinado a Pezuela en el que el director Posadas, confiado en el "corazón paternal" de Fernando VII y la "feliz entrada del monarca al trono de sus padres", le proponía la conclusión de la guerra, o, cuando menos un armisticio con la evacuación militar, por **parte** de Lima, de todo el territorio situado al sur del Desaguadero,

río éste que servía de límite norte del Virreinato de Buenos Aires [A.G.N., X-1-9-1, Perú, 1811/52. Fotocopia en N.A.]. Se descontaba que, por razones de disciplina, nuestro ejército regular no habría de oponerse en modo alguno. Y, cuando con los pronunciamientos de Jujuy [7/XII/1814] y de Humahuaca [30/I/1815], se manifestó contrario, las autoridades superiores ocultaron al pueblo las comunicaciones respectivas de los oficiales disidentes y persistieron en un pacifismo a ultranza [*Gaceta de Bs. As.*, nº 16 del 12/VIII/1815, págs. 333 y siguientes]. ¡Una vez más se incurría así en la "criminalísima demora" de que habla Güemes en el oficio suyo de Salta, 11 de octubre de 1815.

Mas, para tan extemporánea y ominosa política de apaciguamiento frente a un ejército desintegrado, por una parte, y de claudicación ante Fernando VII, por la otra, Güemes y sus milicias provinciales importaban sin **duda** un engorroso obstáculo por su afán incoercible de proseguir la lucha tenazmente hasta asegurar la independencia con la victoria total cualquiera que fuese la decisión que pudiera prevalecer en las altas esferas.

Así las cosas, se explica que el gobierno, **a** pesar de haber reconocido quince días antes los sobresalientes méritos de Güemes expidiendo **a** su favor los despachos de coronel graduado (lo que significaba no acceder a la propuesta de Rondeau de que se le otorgara el empleo de coronel efectivo), al enterarse de un agrio incidente ocurrido entre Güemes, jefe de los gauchos, y Martín Rodríguez, jefe del Regimiento de Dragones, del que dan cuenta los documentos **A** y **B** del anexo primero, redactara un documento, el **último** de este mismo anexo, destinado a Rondeau, sobre la necesidad de "debilitar la fuerza de gauchos que ha obrado hasta ahora con las fuerzas de línea", y de que, con disimulada habilidad y buscando algún pretexto oportuno, hiciese bajar **a** Güemes a Buenos Aires. Ignoramos si tal documento fue remitido o no, pues en la carpeta respectiva se lee: "Se suspendió la remisión de este oficio". Pero, gracias a él sabemos a ciencia cierta cuál era el secreto sentir del gobierno por ese entonces ¹.

Gervasio Antonio de Posadas fue hombre probo, amén de inocentón. y esto, a carta cabal.

Venía ejerciendo desde el año de 1789 el oficio de notario mayor del Obispado de **Buenos Aires**, cuando se produjeron los sucesos de "Mayo" en los que no tuvo ingerencia alguna y que después supo "con variación"

Sin embargo de vivir retirado de toda reunión de gentes, en junio de 1811 fue desterrado a Mendoza, y tras otras tribulaciones, en octubre de 1812, admitido a regresar a la **capital**, ciudad en la cual, pese a las **renuncias** que opuso, no tuvo más "remedio", quíeralo o no, que asumir nada menos que el cargo de Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En el desempeño de tan altas funciones obró con la falta de malicia

Si bien no hay pruebas de que se haya insistido en la ocasión en hacer bajar a Güemes a Buenos Aires, como se pensaba, las hay, empero, de que se mantuvo como idea fija el propósito deliberado de anular su poder militar. Y así, aparte de muchas otras medidas tendientes a ese fin, entre las que no debemos callar la desintegración, en octubre de 1814, de la provincia de Salta al crearse la de Tucumán, se termina por hacerlo al confiarse a principios de febrero de 1815, la jefatura de la vanguardia y sus avanzadas nada menos que al coronel **Martín Rodríguez**, protagonista del incidente recién mencionado.

El sentir pacifista de Rodríguez, no imprevisto por cierto, vino a ponerse completamente de relieve en las conversaciones que como prisionero caído el 19 de febrero en la insólita sorpresa de El Tejar, sostuvo con el general realista Pezuela, de las que este último informa en su *Memoria militar*, pág. 82 y siguientes, cuyas consecuencias fueron, entre otras, el indulto

y de astucia que conformaban su modo de ser y desacertó en las más de sus decisiones como no podía dejar de ocurrir.

Se rodeó de un Consejo (antes más Desconsejo) de **Estado**, con cuyas culpas quiso cargar y cargó, y, sobre todo, fue víctima de la deletérea influencia foránea consabida que se sirvió de él como de un auténtico trebejo de ajedrez, descartable "ad libitum".

Contra don José Artigas, "a quien hasta hoy conozco ni de vista" —son palabras suyas— "a los once días de haberme recibido del gobierno, con acuerdo del Consejo de Estado, el 11 de febrero de 1814, autorizado por el secretario de gobierno doctor Nicolás Herrera", dice, lanzó el furioso decreto conocido declarando solemnemente reo de lesa patria al heroico jefe de los orientales.

Atomizó la contextura social: de las Provincias Unidas, creyendo en su ingenuidad que con ello cumplía un deber de buen gobernante, diciendo: "Yo no era un genio; no tenía todos los talentos necesarios para el caso, pero dormía muy poco, algo discurría, y consultaba lo que ignoraba"... "Algunas ciudades recibieron un nuevo realce y decoro, porque erigí en capitales de provincias las de Tucumán, Mendoza, Corrientes, Montevideo y Concepción del Entre Ríos".

Entendemos que, don Gervasio Antonio Posadas, no obstante sus pecados políticos, debe ser exculpado, siquiera en parte, ante la historia. Debe ser perdonado porque es exacto que él no supo lo que hacía. Y en último término por la terrible "vía crucis" que le tocó sufrir y de que dan cuenta las últimas líneas de su "autobiografía", las que transcribimos a continuación, rogando al lector que medite cómo, también esta vez, se dio aquello del famoso proverbio de que: "así paga el diablo a quien bien lo sirve".

Las anunciadas líneas finales de la "autobiografía", obra ésta que hemos seguido en cuanto llevamos dicho en esta nota nuestra son del tenor siguiente:

"Yo fui rodeado de los honores de la proscripción, de un arresto con prisiones, y hasta del secuestro de mis bienes, pena que no se 'ha impuesto a los reos del más alto crimen en medio de haber sido condenado al patíbulo. He tenido que vender y deshacerme de todas mis propiedades para

de fecha 8 de marzo de 1815, en el cual el general español transcribe las **siguientes** palabras que dice haber tomado de **una** declaración escrita y dirigida a él por el propio Rodríguez: "No quedándome duda alguna de la restitución de nuestro amado soberano al trono, cesa para mí desde hoy la presente guerra, y soy un fiel vasallo de su majestad, de que he dado siempre repetidas pruebas". Tal confesión explica, a posteriori, que cuando se hizo el antedicho reemplazo de Güemes por Rodríguez fue habida cuenta, sin duda, de que el sentir de este último frente a los realistas venía siendo ya de lejos **contrapuesto** al de aquél: el primero, acérrimo paladín de una solución confiada a las armas; el segundo, indudable partidario de quienes precisamente

pagar mi empeño, manteneros [sus hijos] con decencia y poder subsistir. Vivir en la sociedad y vivir infamado es una contradicción, pues la infamia es una especie de excomunión civil. Yo que he tenido esta desgracia, soy aborrecido de todos, todos huyen de mi compañía, **estoy** privado de toda consideración, se han roto los lazos que me adherían a mis conciudadanos y he quedado aislado en medio de la sociedad, por eso es que ni aún promuevo ni agito negocios interesantes que tengo pendientes. En esta aflicta situación no puedo ejecutar acción alguna, ni aún generosa, porque estoy desesperanzado de encontrar en la opinión pública la recompensa. Últimamente yo he quedado como un ser aislado en la tierra; conozco que la amistad, el mayor de todos los bienes, es difícil de hallarse; las pasiones, las flaquezas, mil contrariedades, la entibian o la desordenan.

"Ahora es que conozco a los hombres, no obstante, no los aborrezco, pero no sabría estimarlos: yo los quiero y les haré bien si puedo sin esperar recompensa. Cierro al fin estas apuntaciones o manifiestos, que juro y firmo en esta ciudad de Buenos Aires, mi patria, hoy viernes 19 de junio de 1829 en que cumpla 72 años de edad.

Gervasio Antonio de Posadas"

[B. de- ayo, t. II, pág. 1469.1

El afamado historiador oriental, Juan Zorrilla de San Martín, en su La epopeya de *Artigas*, segunda edición, págs. 422 Y siguientes, juzga a Posadas, en igual forma. Dice: "Era uno de esos hombres que parecen nacidos para abuelos"... "difícilmente hubiera podido encontrarse una **persona** menos apta para el cargo de héroe que se le imponía... Todo **puede** ser perdonado a este buen hidalgo, sin **embargo**, en obsequio a la ingenuidad que nos revela lo que allí pasaba". Y aludiendo, sin duda, a lo que nosotros hemos señalado como "**deletérea** influencia foránea consabida", **Zorrilla** de San Martín, expone: "Imagínese, pues, todo el rencor y el odio comprimido que estaban depositados, contra el héroe oriental y su pueblo. en el fondo de las almas que dictaron aquella feroz sentencia [el decreto del 11 de febrero de 1814], y el destino que le hubiese cabido, si penetra con Alvar en Montevideo, dispersando su ejército. No podía ser ese un odio reciente; los cachorros no rugen así; era un odio y un rencor muy viejos, muy profundos, rugido de fiera anciana, de tigre octogenario, muchas veces secular quizá, y que **rugen en lengua extranjera**, los tigres americanos no tienen esa voz".

La bastardilla es nuestra.

en ese entonces ponían todas sus esperanzas en un armisticio, seguido de la reconciliación con **Fernando VII**².

Relevado Güemes de la jefatura de la vanguardia, queda de hecho sin destino, pero aún **así** no renuncia a su consabido y **apasionado** empeño de **lograr**, inclusive con milicias **salteñas** solamente, la total debelación del enemigo, ya que el ejército por las razones políticas mencionadas, se veía inhibido de hacerlo. Al efecto, vuelve a Salta, y como "**Coronel Comandante del cuerpo militar de los paisanos de la campaña de la provincia de Salta**", levanta **pendón** de guerra y lanza una proclama henchida de santa indignación contra los "**neutrales y egoístas**", y, **a** la vez, de ilimitada fe en los gauchos, que van a enfrentar **al** orgulloso ejército del rey, "**sin que a ninguno acompañe aquel temor que constituye los esclavos viles y ruines**". Estos últimos calificativos son una evidente alusión a los empecinados pacifistas de siempre.

² Memoria Militar del General **Pezuela**, fragmento:

"En consecuencia resolví hacer el último esfuerzo, y mandé al gobernador del Partido de Chichas coronel don Martín de Jauregui que le levantase todo en armas y se reuniese en Cotagaita para que defendiese aquel punto contra las tentativas de **Camargo**. Despaché orden a Portocarrero para que **así** que atacase en Potosí **a** Zárate se resolviese rápidamente al Cuartel General y dispuse la salida de 200 prisioneros conque me hallaba incluso **11** oficiales con el mayor general y coronel de los enemigos Martín **Rodríguez** que me embarazaban mucho.

"**Este** bribón hizo mil esfuerzos para que yo le hablase antes de **marchar** para Lima; y aunque me había propuesto no verle, tanto me dijeron de sus buenas circunstancias algunos jefes con quienes había hablado, que accedí a la súplica, y le mandé comparecer para que me explicase como lo ejecutó informándome de **la pura** verdad del estado **de** los enemigos **así** en razón de **fuerza**, como pensamientos de Rondeau y su gobierno que visto después **cierto** y positivo igualmente que **cumplido** todo menos lo perteneciente a **su** persona.

"**Díjome** que Rondeau había **reunido** 5 mil hombres **con** los últimos refuerzos que le habían llegado de Buenos Aires **y** que debía **atacarme** desde primeros a mediados de abril, que sabía la poca fuerza con que **yo** me hallaba y lo apurado que estaba por **mi** espalda que dicho su gobierno los **tenía** engañados, con que el rey Fernando estaba en Lisboa repudiado de **la** Nación y dominando en España el partido de las Cortes, que había una guerra civil **entre** éste y el del rey mediando los ingleses **contra** aquél; que no era posible el venir esos hombres de la Península contra Buenos Aires; que la revolución del Cuzco si hallaba tan consolidada y adelantada, que en breve se unirían con Lima cuyos habitantes llamaban a los del Cuzco; que por la parte del **Desaguadero** se hallaba el indio Pumacagua con considerables fuerzas **dueño** de La Paz y próximo a atacar el ejército de mi mando por la espalda en combinación con ellos para acabar de una **vez** con el ejército real, y finalmente que estaban todos tan persuadidos de ser esto cierto que creían segura su independencia **pero** que desengañado el tal Rodríguez de ser todo falso, porque había victo y leído las Gacetas de

Textualmente la proclama dice:

"Proclama que el ciudadano Martín Miguel Giiemes, Coronel Comandante del cuerpo militar **de** los Paisanos de la Campaña de la Provincia de Salta, dirige a sus vecinos y habitantes.

Oíd las voces de la naturaleza y el clamor de la verdad.

Patriotas: ved el cuerpo militar de vuestros hermanos los **gauchos** que se une, se forma y sale a la campaña en los **breves** momentos de cuatro días: observad el gozo, la alegría y júbilo con que van a presentarse a la frente de un ejército **orgullosa**,

Madrid en los días que llevara de prisionero, y visto en ellas que el rey gobernaba pacíficamente en España con gusto de la Nación; y en las de Lima que no existía Pumacagua, y había sido deshecho su ejército por la división del señor Ramírez, protestaba contra las ideas de Buenos Aires; juraba (como lo hizo por *escrito*) *obediencia* y subordinación al rey por *quien* era coronel *y* finalmente dijo otras *muchas cosas* para manifestar sus sentimientos *y* la verdad de *cuanto expresaba*, *jurando* que no le alcanzase ningún indulto de Su Majestad si en la menor cosa faltaba a la *verdad*, *pidiendo* por último *que* se le *permitiese* ir congregando por dos *coroneles* para que *con* este pretexto *pudiese él* *desengañar* a Rondeau, y a todos los oficiales de su ejército de la equivocación en que los *tenía el gobierno* a fin de que *cesase* la guerra que la *conocía* era infructuosa; y que cuando *no consiguiese* por la fina amistad *en* que estaba con *Rondeau*, *y* por la *preponderación* que tenía sobre todos los jefes de cuerpos de su ejército la unión de ambos *me ofrecía* lograr, lo menos una *suspensión* de hostilidades añadiéndome que conseguiría al momento de *volver*, *el* que la mujer *y familia* de los coroneles *Olañeta* y Marquiegui, que *tenían presas* en el *Tucumán* por sólo *hallarse* sus *maridos sirviendo* en el ejército del rey, *serían repuestas* en sus *casas en Jujuy* y la primera restituida a la compañía de su *marido*.

"Yo desconfié siempre de éste y de todos los **revolucionarios** de **Buenos Aires** porque en toda la guerra no han hablado una verdad ni cumplido una palabra, y aunque me parecía menos malo Rodríguez y estaba casi inclinado a creerle, **quise** que mi secretario don Sebastián de **Arrieta** oyese cuanto este hombre me había dicho para que formando concepto y pudiese yo asegurarme en lo posible. Con efecto el día siguiente **volví** a llamarle a mi casa, y a mi presencia le oyó **Arrieta**, y juzgó bien de su conversación y ofertas; en consecuencia y reflexionando que en la apurada situación en que yo me hallaba iba a ganar mucho, y a no perder más que **tener** un pícaro le envié a su ejército, con un oficio a Rondeau, diciéndole que a su solicitud iba ... por los coroneles Suárez y Sotomayor, que **nos tenían** allá prisioneros pero con la condición de que Rodríguez se habla de retirar a su casa y Suárez a la suya quedando Sotomayor en aptitud de servir. Rondeau **me contestó** que estaba pronto y agradecido a mi generosidad, y luego que **Rodríguez** llegó a Humahuaca que fue el 6 de abril me escribió con las mayores expresiones de gratitud diciéndome que por **sus** instancias hechas a Rondeau al día siguiente de haber caído prisioneros en favor de la mujer de Olañeta y familia de Marquiegui, a quienes **sólo había** prometido, se hallaba ya **ésta** en su casa y **aquella** en Humahuaca desde donde efectivamente escribió a su marido; y por último envió **Rondeau** a su sargento mayor Zamudio a las avanzadas de mi ejército para

sin que a ninguno de estos héroes acompañe aquel temor que constituye los esclavos viles y ruines.

Secuaces de los tiranos, que no habéis nacido en los deliriosos países de la razón y humanidad: temed la ira del Cielo, y la execración y abominación de los hombres, a quienes menosprecia vuestra soberbia y trata de abatir vuestra altivez.

Neutrales y egoístas: vosotros sois mucho más criminales que los enemigos declarados, como verdugos dispuestos a servir al vencedor en esta lid. Sois unos fiscales encapados y unos zo-

tratar de un acomodamiento y con él Rodríguez una carta para mí, en que me daba aviso de haber perdido a Bcenos Aires [sic] *.

* así en la publicación.

"Parecía que no debía quedar duda de la conclusión de la guerra, en esta conducta que engañaría al hombre más perspicaz; y así respondí concediendo 8 días de suspensión de armas para que se pudiese tratar, y Zamudio regresó con la contestación.

"No obstante y para asegurarme más resolví acercarme a Rondeau con mi Cuartel General y repetí mi orden a Portocarrero para que redoblase sus marchas...⁷⁵ ya había sacado de ciudades a Potosí y encargué nuevamente a Jáuregui que pusiese en Cotagaita su partida en masa como se

lo había prevenido antes y finalmente despaché un extraordinario a la ciudad de la Plata, diciendo a su presidente que no podía enviarle el refuerzo siquiera de 15 días para defenderse de los caudillos Arenales, y Padilla, que me había escrito le tenían muy apurado y a pique de perderse la ciudad todo con el objeto de recibir en Moxo a Rondeau, si faltando al trato intentaba atacarme, y si [no] procedía de buena fe darle a entender que me aproximaba para atacarlo.

"Todas mis ideas se frustraron de una manera la más apurante, Portocarrero que había ahuyentado a Zárate de las cercanías de Potosí, recibió a la segunda jornada de su vuelta al Cuartel General la orden de aquel gobernador para regresar inmediatamente sobre la villa que se hallaba circunvalada de multitud de enemigos a la orden de Zárate, que la había intimado su rendición. Camargo había salido de sus alturas de Santa Elena y aproximándose con mucha fuerza a 14 leguas del Cuartel General y Jáuregui no había podido reunir de su partido para oponérsele arriba de 100 hombres servibles aunque sin instrucción. El presidente de la Plata me repitió sus apuros; y el infame Rondeau quebrando el término de la suspensión de hostilidades a los seis días de haber llegado Rodríguez a su compañía se puso en marcha con todo su ejército para venir a atacarme ejecutándolo en el Puesto del Marqués el 14 de abril con mi primera avanzada que consistía en el Escuadrón 2º Cazadores, del mando del teniente coronel don Antonio Vigil cuya fuerza de 200 hombres fue atacada por más de 700 de caballería enemiga, y un batallón de infantería haciendo Vigil sin embargo una defensa la más heroica, tanto para mantener su puesto, como lo consiguió más de dos horas, como en su retirada de más de cuatro leguas siempre batiéndose con los enemigos aunque le quedó muy poca gente, pues perdió 7 oficiales, 140 hombres de tropa, según se ve en su parte a foja [espacio en blanco] Cuaderno 2º".

[Joaquín de la Pezuela: *Memoria militar del general Pezuela (1813-1815)*, Lima, Perú, 1955, págs. 82 a 85.] La bastardilla es nuestra.

rrros pérfidos en quienes se ve extinguida la caridad, la religión, el honor y la luz de la justicia. El estiércol de vuestros intereses, que adora vuestra **codicia** y avaricia, y **mezquináis** para auxiliar a vuestros virtuosos y pobres hermanos que caminan a la batalla, al peligro de perder el mejor y más inestimable caudal de su existencia, no sea pues, que llegue a servir para apagar la hidrópica sed de los tiranos. Llenaos de rubor y temed el justo enojo de vuestros compatriotas a quienes abandonáis en el caso urgente de necesitaras.

Hombres todos, patriotas, enemigos y neutrales: escuchad la verdad y el clamor de la naturaleza. Patriotas: confiad en los campeones, que tengo el honor de mandar, y tened el consuelo de que estos brazos fuertes e incorruptibles os darán la libertad a que anheláis, y la seguridad que deseáis. Secuaces de los tiranos: vuestra soberbia os precipita. Advertid que las dieciocho provincias de esta América del Sud que sacuden la opresión, no las podrá ultrajar vuestra impotencia, ni serán duraderas las tramoyas y seducciones de que os valéis. Elegisteis este suelo para **estableceros** con vuestras familias y tomasteis en él un segundo ser. Pensad con juicio sobre vuestra suerte. Tenéis tiempo para arrepentiros, pero sea con operaciones, que inclinen a la confianza. Neutrales y egoístas: la sociedad americana de que no sois parte integrante, sino una perversa cizaña, la tenéis irritada. Os conocen y no podréis engañar. Estáis embarcados en la nave de esta **revolución** y no os fascináis. Reformad vuestra conducta e incorporaos con vuestros hermanos, manifestando públicamente que aunque no tomáis las armas en la mano, sois artífices de igual importancia que los militares para el edificio de esta grande obra, siempre que concurráis generosa y suficientemente al sostén de su causa **alimentaria**. Salta y febrero 23 de 1815 y sexto de la libertad americana.

Martín Güemes

[Manuscrito en nuestro archivo.]

Con estas sus tropas colecticias, que personalmente condujo al escenario de la guerra, y con el resonante triunfo al frente de ellas obtenido en el Puesto del Marqués, el 14 de abril de 1815, Güemes cortó de un golpe el nudo gordiano de la cuestión pendiente entre pacifistas y belicistas, compeliendo a las reconstituídas huestes de Pezuela a una nueva retirada general, y logrando así que nuestro ejército se viera en el trance de no desperdiciar una vez más la gran coyuntura de avanzar que se presentaba. Los siguientes párrafos de un oficio del nropro Güe-

Nota: La **bastardilla** es nuestra.

mes (del 11/IX/1815) elevado al director interino Alvarez Thomas es azaz explícito al respecto:

"Aquí, en esta provincia de Salta, tiene V.E. cuatro a cinco mil campeones, abrazados con el sagrado fuego de la libertad de la patria, y altamente entusiasmados con el patriotismo más puro e incorruptible. Están acostumbrados a vencer. No parezca hipóbole, que diga a V.E. que su valor ha sido tan notorio, tan acreditado y tan heroico, que merece más bien la admiración que la imitación. El Perú, que decía Abascal, lo tenía cerrado con tan fuertes y gruesas aldabas que ni las fuerzas de Hércules podrían quebrantarlas, las rompieron como debilísima tela de araña. Expelieron a los enemigos de esta ciudad y la de Jujuy, y, con la batalla del Puesto Grande, los forzaron a de, socupar las provincias de Potosí y Charcas, sin que el Ejército Auxiliador tuviese la pérdida de un solo soldado, o descargase un tiro de fusil". [Salta, 11/IX/1815, A.G.N., X-5-7-4, Salta, 1814/18 Fotocopia en N.A.]

Posteriormente, en otro oficio elevado también al director interino, Güemes hace mérito asimismo de haber "abierto el Perú" [Salta, 11/X/1815, A.G.N., X-5-7-4, Salta, 1814/18. Fotocopia en N.A. publicado por A. Cornejo en "Güemes", 2ª edición, pág. 186³.]

Esta reiterada aseveración que Güemes hace sobre lo que él y sus bienqueridos gauchos habían conseguido a través de toda la campaña contra Pezuela, cuyo broche de oro fue el triunfo del Puesto, no se hubiera animado a hacerla nada menos que en comunicaciones elevadas al citado director interino y en copias remitidas a Rondeau, director titular y jefe *in situ* del ejército así como a French [A.G.N. X-4-8-2, Ejército Auxilia.

³ Copiamos a continuación el oficio circular que Rondeau hizo llegar al gobernador de Mendoza y que en iguales términos remitió a otros gobernantes, usando similares expresiones a las empleadas por Güemes:

"La insinuación de nuestras armas en el Puesto del Marqués, que en su primer ensayo mostraron al enemigo la presencia de un ejército respetable, y resuelto a recobrar sus derechos, ha dado a la patria la singular gloria de haberse abierto felizmente la puerta a sus empresas, afianzarse su crédito y reputación y *adquirirse* de un solo golpe la restauración de un reino *entero* sin la pérdida de un solo hombre y sin un tiro de cañón.

"El enemigo, *diré* de una vez, ha desamparado lleno de pavor sus decantadas trincheras en Cotagaita y evacuado a Potosí, entregándose a los riesgos de una precipitada, y vergonzosa fuga.

"Hoy ocupan nuestras armas esas trincheras, que en otro tiempo decía el tirano haber fabricado en ellas unas cadenas a la América y hoy sale una división nuestra a ocupar también a Potosí.

"Tengo el honor de poner en noticia de vuestra señoría tan gloriosos resultados, para que con las demostraciones públicas que tenga a bien, satisfaga los votos de su pueblo cixculándolo a los demás de su comprensión

dor del Perú, 1815. Fotocopia en N.A.] y ello a poco de ocurridos los hechos, de no reflejar fielmente la realidad, por cuanto hubiera sido muy fácil la desmentida, y sabemos muy bien que ella nunca se produjo ni por parte de tan calificados destinatarios ni por parte de nadie.

Salvo los testimonios escritos del coronel Lugones, **actuante** en la ocasión, y de alguno que otro contemporáneo⁴, en los **que** se atribuye dicho triunfo a Güemes, la mayoría de los demás documentos de la época referentes a tal suceso, como, por ejemplo, los partes de la batalla⁵ si bien puntualizan la destacada **inter-**

y unido con los Ministros del Santuario se dirija a tributar los incienso debidos al Dios de los Ejércitos, y a nuestra Patrona, bajo cuya protección caminamos con tan señalados beneficios.

"Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel General en Santiago de Cotagaita, 30 de abril de 1815.

"Josf *Rondeau*

"Al señor Gobernador Intendente de Mendoza"

[*Documentos* para la historie del Libertador General San *Martín*, **pág.** 466.

La bastardilla es nuestra.

4 Ricardo Rojas: Archivo Capitular de *Jujuy*, t. II, **pág.** 108: Acta del 9 de mayo de 1815, que entre otras cosas, dice:

"Enterados de su contenido: a primera vista fue de mucho júbilo para todo el Cabildo no solamente por ver renacer en sus efectos la libertad **amortecida** en la provincia sino también por haber **recaído** tan acertada elección en la muy digna persona del señor coronel don Martín Miguel de Güemes. Ciudadano servidor a la patria que ha expuesto su **pecho** al rigor del **memigo** desde los **principios** de nuestra regeneración **política** hasta el **último** combate que él ha dado en la **Acción del Puesto Grande**; ha sido un libertador **de** las ciudades de Salta y de **Jujuy**, y por lo mismo ni **podía Salta**, haber hecho elección más acertada, ni este Cabildo pudo haber llenado tan a satisfacción sus deseos que con la elección que se le comunica"...

Nota: La bastardilla es nuestra.

5 "Tengo el honor de acompañar a vuestra excelencia el adjunto parte oficial que con esta fecha me ha pasado mi mayor general de este destino a mi marcha, comunicándome el triunfo, que en este día han conseguido sobre los enemigos las armas de la patria. Con este glorioso paso ha abierto este ejército su campaña. Me prometo que los subsiguientes a oumplir su destino, corresponderán a **este** principio, y a mí me quedará el placer de anunciarlos a vuestra excelencia para su mayor satisfacción.

"Dios guarde a vuestra excelencia **muchos** años. Cuartel General en el Puesto Grande del Marqués, 14 de abril de 1815. José Rondeau. • **Exce-**lentísimo Cabildo Justicia y Regimiento de la Capital de Buenos Aires."

"Tengo la **satisfacción** de participar a vuestra señoría que hoy han triunfado las armas de la Patria. Las atenciones del día no me permiten decir más a vuestra señoría, que el enemigo ha perdido completamente su mejor regimiento de caballería; luego que me desocupe daré a vuestra señoría el parte circunstanciado de la acción, en la que han muerto 4 oficiales y 106 soldados, **5** de los primeros, y 117 de los segundos, entre **he-**

vención de los gauchos y su jefe, ninguno la considera exclusiva, quizá porque en ellos se juzga como intervención del ejército regula el hecho de su mera presencia ante el Puesto del Marqués.

Estando vigente, como estaba, el armisticio de que nos habla Pezuela cuando dice "el infame Rondeau quebrantando el término de la suspensión de hostilidades ... se puso en marcha ... a ata-

ridos y prisioneros. Ha perdido también todas sus armas, municiones, guiones, equipajes, bestias, y cuanto tenía, habiendo sólo salvado el comandante con un capitán y 12 hombres de tropa, sin que por nuestra parte haya habido más desgracia que dos gauchos heridos. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Puesto Grande del Marqués, 14 de abril de 1515. - *Francisco Fernández de la Cruz* - Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú - Es copia - Rondeau."

¹Copia del parte circunstanciado que dirige el mayor general al señor general en jefe del Ejército Auxiliar:

"Habiendo llegado el 13 a las 9 de la noche a casa de don Diego Cala, fui informado por los bomberos que el Regimiento de Cazadores montados del enemigo al mando de su coronel don Pablo Vigil que se hallaba en el Puesto Grande del Marqués, había sido reforzado por 300 hombres que vinieron de Cangrejos, con cuya noticia me propuse atacarlos o sorprenderlos; a este efecto ordené que el Batallón de Cazadores Infantes fuese conducido a la grupa por los granaderos a caballo, dragones y gauchos hasta llegar a una legua del enemigo lo que se logró sin ser sentidos; aquí dispuse las divisiones en el orden en que debían atacar, a saber, Granaderos a Caballo a la derecha, Cazadores al centro, y los Dragones y Gauchos a la izquierda, dejando un cuerpo de reserva a la retaguardia y marchando en columna y así, me hallé al ser ya de día a un cuarto de legua de los enemigos. De esta distancia mandé saliesen dos divisiones de gauchos a tomarles la retaguardia, y seguí de frente con las demás tropas. Fuimos sentidos mucho antes de llegar a la casa; y habiendo ellos roto un fuego vivo parapetados de los corrales, mandé avanzar los granaderos, dragones y el resto de gauchos llevando los segundos a ancas una guerrilla fuerte de cazadores; pero el enemigo que a precaución habría dormido con los caballos ensillados, huyó en el momento, aunque sin dejar de continuar con mucha actividad el fuego, y como estuviere más impuesto de los pasos de un arroyo casi intransitable, que corre al frente e izquierda de la casa, pudo lograr escaparse y ganar mucho terreno hacia Cangrejos; mas a pesar de esta ventaja, fue tanto el empeño con que se le persiguió que en el espacio de tres leguas sólo pudieron escapar el comandante Vigil y el capitán Valle con más un negro soldado. Se contaron muertos en el campo 105, entre ellos un teniente coronel y tres oficiales más, prisioneros un teniente coronel, un capitán, dos tenientes, un porta guión, 167 soldados. Han quedado en nuestro poder sus equipajes, papeles, todas sus armas, monturas, y caballos y también los dos guiones. Por conclusión nada han salvado siendo la pérdida por nuestra parte sólo de cinco heridos que se han hallado después a más de los dos que avisé a vuestra señoría en mi parte anterior. No puedo elogiar bastante el ardimiento y valor con que los jefes, oficiales, y tropa se comportaron así en el avance como en el perseguir al enemigo: *los valientes gauchos con su jefe [Guémeras] y oficialidad, son tan recomendables, y fue tanto su bizarría, que nada tuvieron que envidiar a las tropas más aguerridas.* Estos solos no han sido los re-

carme" [ibídem], el singular mérito de Güemes de haber cortado el nudo gordiano, según dijimos, lejos de reportarle a éste un premio, le reportó más bien un castigo, cual fue el de habérsele ordenado *ipso* facto, poner sus milicias provinciales a las órdenes directas del ya conocido coronel Martín Rodríguez, justamente el mismo que poco antes había sido reemplazante suyo en el comando de la vanguardia, y sobre cuyo desdén y animosidad contra los gauchos nos informa el anexo primero. Con esto se daba un paso más en el mencionado propósito de anular el poder de las milicias salteñas y de su jefe y paladín, propósito en que se persiste hasta las propias vísperas de la Declaración de la Independencia, en que todo avenimiento con Fernando VII quedó aventado, pero que el haber prescindido de las milicias durante ese tiempo, resultó fatal en las acciones de Venta y Media y Sipe-Sipe, en la primera de las cuales, a la inversa de lo **ocurrido** en el Puesto, nuestras fuerzas lejos de sorprender fueron sorprendidas y derrotadas [Gral. Rudecindo **Alvarado**: "**Memorias**", *Bib. de Mayo*, t. II, págs. 1944 y siguientes; Otero, *idem*, págs. 42 y 99 y Uriburu, *idem*, pág. 134].

Consciente Güemes, sin duda, de que la mencionada orden implicaba de hecho, junto con la disolución de sus tropas, el triunfo del pacifismo, y, a raíz de ella, nada menos que al **día** siguiente del combate, Güemes se retira a Salta con sus **fieles**

sultados de la victoria: los enemigos que se hallaban en los puestos de Cangrejos y **Cangrejillos** con una fuerza de **900** hombres y a quienes según mi plan **debía** atacar después del primer golpe (lo que no pude verificar, por haberse cansado en extremo las cabalgaduras en la persecución del enemigo) huyeron con tanta precipitación y aturdimiento a la primera noticia que según las de varios pasados se le desertaron sobre doscientos hombres habiendo herido a un oficial que quiso contenerlos. El resto de la vanguardia que se hallaba en **Yavi** al mando del mayor general salió en fuga esa misma noche por el escabroso camino de la cuesta de la Culebrina y en ella se les escaparon en Sococha 153 de **nuestros prisioneros** de Ayohúma los que habían traído presos para trabajar trincheras en Cangrejos, sin que quedase uno solo, con más **siete** alcaldes de naturales que tenían puestos en capillas para pasarlos por las armas. Crea vuestra señoría que si no es el estar tan rendidos los caballos este mi-mo día hubiera concluido con toda la vanguardia enemiga **sin** que hubiese salvado un solo hombre que llevase la noticia a su general **Pezuela** que se halla en Santiago de Cotagaita. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Campamento de Caracara, abril 15 de 1815. - Francisco **Fernández** de la **Cruz**. - P.D. Fue incierta la noticia que me dieron los bomberos de haber sido reforzado **Vigil** con los **300** hombres que sólo estaba con su regimiento. - Señor general en jefe del Ejército Auxiliar don José Rondeau - Es copia - Rondeau - Es copia - **Sarassa**."

[Partes oficiales, t. 2º, págs. 128 y 130.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

y heroicas milicias, sin que mediara por parte de Rondeau oposición alguna, es decir, no como desertor. A su paso por Humahuaca, el 17 de abril, y, en virtud de que había dejado de pertenecer al Ejército Auxiliar, sin hacer mérito de su condición de coronel graduado sino del de simple ciudadano que ha luchado *ub initio* por la sagrada causa de la patria, extiende a favor de Juan Francisco Pastor el certificado que damos como anexo segundo; y por proveer de armas de fuego a sus gauchos en su mayoría hasta entonces armados tan sólo de machetes [Pezuela, op. cit., pág. 80], recoge de la maestranza de Jujuy quinientos fusiles, dispuesto así a atender a la vez a la seguridad de su provincia, como a cuanto sacrificio reclamase la causa sagrada de la independencia nacional y aún americana.

La verdad de cuanto exponemos se patentiza con lujo de detalles en el manuscrito original [29/II/1816, en nuestro poder] del doctor Redhead, médico de cabecera de Belgrano, documento que transcribimos por entero por ser de interés general. En el cual ponemos en bastardilla por nuestra cuenta las partes que tienen que ver con lo que venimos diciendo aquí:

"La revolución operada en Jujuy por los comandantes del ejército el día 7 de diciembre de 1814 se presentó en su principio con un aspecto favorable. La administración de Posadas había excitado recelos y se hizo creer al público que el mayor bien resultaría de la permanencia de don José Rondeau en el mando. Este general debía convocar el Congreso, y la Revolución iba a terminar llenando los deseos de todos los americanos. He leído los manifiestos trabajados por el canónigo Gorriti, el doctor don Francisco Medeyros y don Lorenzo Villegas para justificar esta medida. No se han dado a luz, porque, con la caída de don Carlos Alvear, no era ya preciso buscar un apoyo en los pueblos. Sea cual fuese el motivo verdadero de este suceso, lo cierto es que sus efectos no correspondieron a las esperanzas que había inspirado a favor de la causa de la América: destruyó, además, la unidad de las provincias y dio un golpe fatal a la subordinación militar. El general perdió su autoridad que nunca supo recuperar; la disciplina se relajó; la licencia y el desorden se introdujeron en el ejército y prepararon su disolución, que se verificó a la vista del enemigo en la vergonzosa jornada de Sipo Sipe.

"Una división de dos mil hombres que salió de Buenos Aires a las órdenes del coronel mayor don Domingo French, con el objeto, según se decía, de reforzar el Ejército del Perú, tuvo todo el tiempo necesario para incorporarse, y si lo hubiese verificado, no hay duda que al mismo tiempo que daba al ejército una inmensa superioridad numérica sobre el de Pezuela, hubiera con-

tribuido a sostener la autoridad del general y a contener los progresos de la insubordinación. Pero después de haber **marchado** con la mayor rapidez hasta Tucumán, se detuvo dos meses y medio en aquel pueblo, de donde no se movió hasta recibir la noticia de la catástrofe de la vanguardia en Venta y Media, encontrándose con la de Sipe-Sipe en la posta del Arenal. Las gacetas de Buenos Aires avisaron entonces que el coronel French tenía la orden de *dejar toda otra atención* y caminar a marchas redobladas a reunirse con el ejército. *En esta división vinieron muchos europeos de los prisioneros de Montevideo*, a pesar de que todo el mundo sabía que el general Rondeau, antes de abrir la campaña, había separado de su ejército todos los individuos de esta clase que vinieron en los regimientos N° 2 y N° 9. El coronel French después que llegó a Jujuy, hizo lo mismo con los suyos. No repetiré lo que se ha dicho y lo que se ha escrito desde Potosí y Buenos Aires sobre la detención de esta tropa en Tucumán y sobre el objeto principal de su venida de Buenos Aires. Tampoco haré una **relación** de los sucesos de esta memorable campaña en que anduvieron algunas pseudo-coronelas con sus escoltas, y según dicen tantas mujeres como en el ejército de Tristán. Las ambiciosas aspiraciones de algunos sujetos retardaron su aventura y acaso impidieron que se aprovechara de las ventajas que proporcionó la acción del Puesto Grande del Marqués. La opinión general es que se podía haber destruido enteramente a Pezuela entonces: la confirma la confesión de los mismos enemigos y la declaración de sujetos de respetabilidad que vivían entre ellos, y que se hallan actualmente entre nosotros. Una ojeada sobre la situación de los ejércitos en aquella época hará ver si está bien fundada.

"El **ejército** del general *Rondeau*, situado **en Humahuaca** y **sus** inmediaciones cuando principió sus operaciones, se hallaba fuerte de **9.500** hombres de *línea* y **500** gauchos que el coronel **Güemes** había sacado de Salta **en** el corto tiempo de siete días. Estos *hacían su servicio* en la vanguardia y avanzadas. Tienen su táctica aparte. *Evolucionan con orden y prontitud*, y no *ceden* en subordinación a la tropa veterana.

"Olañeta mandaba la vanguardia enemiga que estaba situada en **Yavi**. Lavín con un escuadrón ocupaba **Tarija**. Marquiegui con alguna gente se hallaba en **Cangregillos**. Vigil con **300** hombres de *caballería* escogida, en el Puesto Grande y el general **Pezuela** con el resto de su fuerza que no Uegaba a **300** hombres, atrincherado **en Cotagaita**. La fuerza total de estas divisiones apenas alcanzaba a **1.800** hombres y según Pezuela a **1.600**. **Ramírez** estaba **ocupado** en el **Cuzco** con **1.500** hombres. Las *hostilidades* que *había* experimentado Pezuela de los gauchos en

Salta y de los comandantes Padilla, Camargo, Betanzos y otros en la Puna, *había* debilitado en extremo su ejército, reduciéndolo a mantenerse, como *podía*, sobre la defensiva.

"Tal era la situación de los dos ejércitos a principios de abril, cuando el general Rondeau se movió de *Humahuaca para* buscar al enemigo. Sus marchas no fueron sentidas. Llegó su vanguardia a la distancia de *seis* leguas del Puesto Grande. Entonces el coronel Güemes se adelantó con sólo los gauchos, y, *transnochando*, logró *sorprender* a *Vigil* y destruir su *división*, de que sólo *escaparon* unos pocos individuos, entre los *cuales* se cuentan *Chuchi García* del *Tucumán* desertor del N° 8, *Valle* del mismo lugar, desertor de *Dragones* y el comandante *Vigil*. El efecto que causó este suceso en el ánimo de *Pezuela* se *puede* conocer por sus cartas al Conde de Casa Real, interceptadas y publicadas en Buenos Aires. La correspondencia empieza con estas palabras: «No hay mas que *paciencia* para ir sobrellevando: llegó el caso doloroso; es preciso retirarme y con *trabajos*».

"Concluida la acción, llegó *toda la vanguardia* al *puesto* y Güemes pidió el auxilio de dos *compañías* de caballería con el objeto de tomar las dos *cuestas* de la *Culebrilla* y del *Cerote*, *únicos* caminos por donde *podía* *Olañeta* retirarse y donde 50 hombres bastan para detener cualesquiera fuerza. Durante esta *operación* el ejército debia seguir sus marchas sobre el cuartel general de *Cotagaita*. *Lavín* no tenia cómo escaparse. *Pezuela* en la referida correspondencia dice: «*Lavín* dificulto que *pueda* el pobre reunirse; y temo mal de su *suerte* y de la del *escuadrón*».

"La propuesta de Güemes recibió al *pronto* la *aprobación* del *general*: pero cuando estaba dispuesto a caminar recibió *contraorden* ?/ se *perdió* la ocasión de *concluir* con los *enemigos* de un sólo golpe. Los caballos de los gauchos se *habían* aniquilado en la Puna con la tardanza en abrir la campaña y sus servicios continuos, y no habiendo ya destino que dar a esta tropa auxiliar regresó a Salta con su jefe.

"Entretanto *Pezuela* abandona con precipitación sus trincheras de *Cotagaita* y fuga por el Des poblado. *Olañeta* se *retiró* sin oposición a reunirse con él. Lo mismo hizo *Levín*, mientras el ejército siguió su camino de la posta a Potosi, sin pensar en detenerlos y menos en *perseguirlos*. *Pezuela* se metió en *Condo* donde poco a poco se le fueron reuniendo los soldados que se le *habían* dispersado con la precipitación de su retirada.

"La *desocupación* de Potosi fue consiguiente y se hizo con tanta *prontitud* que los *contrarios* no tuvieron lugar para *sacar* sus *intereses* y sus caudales. Se *contentaron* con *hacer* *tapados*, que se *descubrieron* o *por casualidad* o por denuncia. Se nombró

una Junta Recaudadora. Los señores que la formaron sabrán a qué *cantidad* ascendieron sus entradas. Parece que nunca *hubieron* medios tan *abundantes* para destruir al enemigo. Pero dejemos *aquí* al ejército y a los señores entretenidos *en sus recaudaciones para acuparnos* más directamente *de los asuntos de* la Provincia de Salta.

"*Güemes* a su regreso del ejército con los *gauchos*, *encontró* en Jujuy muchos fusiles descompuestos y abandonados. Nadie se acordaba de ellos, y sus cajas iban sirviendo *de leña a la mujer de Mangudo*. Llevó a Salta como 600 de los menos mulos, con el objeto, *según* decía, *de formar un* cuerpo de reserva para *mixiliar* al ejército con prontitud en caso de *un* contraste, como lo ha verificado, o *para* servir de apoyo en caso que se retirase.

"La extracción de estos fusiles de Jujuy sirvió después de pretexto a una desavenencia que hubo de causar males incalculables. Sus causas verdaderas fueron unos incidentes, que para la inteligencia de los asuntos de esta época es indispensable desenrollar.

"El Cuartel General se hallaba aún en Guacalera, cuando don Lorenzo Villegas logró que el general le nombrase asesor de la provincia de Salta, empleo que había tenido antes de pasar a los enemigos en la retirada de 1813. Sin embargo de que el Cabildo después del 7 de diciembre había prometido al general ir de acuerdo en todo con él, no pudo menos que resistirse al recibimiento de *un* hombre, que había perdido del todo la confianza, y cuyo nombre aparece en las Gacetas de Buenos Aires como traidor a su patria. El general, cuya amistad íntima Villegas había sabido granjearse insistía: el Cabildo representaba, y aún mandó a dos regidores, encargados entre otras cosas, de hacer ver al general los inconvenientes que había en recibir a Villegas y las presunciones que existían contra él. El asunto quedaba en este estado cuando regresó Güemes del Puesto Grande. El pueblo lo recibió con demostraciones de gratitud. Estaba acéfalo con la ida del gobernador don Hilarión de la Quintana al ejército. El mando que había recaído en el Cabildo se depositó sucesivamente en comisiones de uno, de tres y finalmente de dos de los capitulares. A los pocos días se hizo un Cabildo abierto para remediar a esta confusión y nombrar a un jefe. El concurso fue grande y de los principales vecinos. Todos los votos, con la excepción de siete, se reunieron a favor del coronel Güemes que fue proclamado gobernador de la provincia. Jamás acto popular se ha hecho con más orden y más libertad. El Gobierno Supremo aprobó el nombramiento y lo ratificó. Hecha la elección se trató en seguida de nombrar un asesor, y después de una corta discusión, determinan que, habiendo depositado la confianza en Güemes le

concedían la facultad de nombrar su asesor. Conocía poco a los individuos de su pueblo porque poco había habitado entre ellos. Quedaba indeciso, cuando se le acercó el doctor Figueroa y le dijo que el pueblo estaría contento si nombraba al doctor don Pedro Antonio Arias Velásquez, y el doctor Arias Velásquez fue nombrado en el acto. Este fue el sujeto por cuyo dictamen se detuvieron los fusiles cuando el general los pidió y el gobernador estaba dispuesto a remitirlos al comandante de artillería don Manuel Ramírez encargado a este efecto. Irritado Villegas con el nombramiento del doctor Arias, y al ver desairada su **pretensión**, montó a mula y fue al ejército. Contó que Güemes se había hecho nombrar por una facción que trataba de sostener con un armamento que había extraído de Jujuy. En una palabra, indispuso el ánimo del general, e incendió el fuego de la discordia que procuró alimentar por todos los medios que le sugirió el **espíritu** de venganza que le animaba. Formó amistad con don Juan Antonio Moldes, quien le acompañó hasta el Cuartel General. Este nunca consiguió empleo: aquel fue Contador de la Aduana de **Potosí**. [Después de "...lo animaba". hay varias palabras testadas ilegibles y en un papel sobrepuesto, escritos los dos últimos párrafos].

"Breve se presentó otro motivo de rivalidad. Mientras Güemes estaba en el ejército se había acreditado en **Salta** la voz de que se casaba con una de las hijas de don Pedro José Saravia. La familia la creyó y lo deseaba. A su regreso del Puesto Grande con los gauchos le detuvieron 24 horas en Castañares, donde le esperaron con un recibimiento magnífico y misa de gracias. Conoció entonces a la niña; no le agradó; hubieron empeños pero infructuosos y a los dos meses se casó con doña Carmen, hija de don Domingo **Puch**. Este desengaño fue peor que el de Villegas: el cariño se convirtió en odio, y **ardió** la familia entera de **Saravia**⁶. **Llovieron** informes al ejército contra los procedimientos de

⁶ Corroborando lo que dice Redhead sobre el disgusto:
[Carta de Zuviría a **Zorrilla**]

"Mi Juan Marcos: . .

"He leído con dolor y rabia, lo que me avisás del oficio dirigido a **Pueyrredón**. Es la mayor calumnia que me levantan, y tiene más de ridículo cuando se advierte que yo salí de esa el 19 del pasado. Me ocurren los azotes que llevó Basán en Córdoba estando en **Caroya**. **Averíguese** el día que pasó el oficio, su fecha, y la de mi salida, y se verá clara la calumnia. En lo que yo me hallé, fue en lo ocurrido el sábado que es lo siguiente: el **jueves** o viernes de esa semana me mostró Quiroz [Juan Manuel] la carta que tú viste, y luego me dijo lo que iba a hacer con respecto a la acta extendida tiempos antes. El sábado fuimos a Cabildo, en que se leyó una representación del Procurador. Uno de sus puntos fue la enseñanza pública y obras públicas. Aquí tuvo resquicio la personalidad de Quiroz para

Güemes y sus intenciones. Se llenó el Perú de mentiras las más atroces. Lo pintaban como un tirano que hacía saquear las casas y repartir sablazos a los vecinos por las calles. Lo cierto es que en ninguna época de la revolución había gozado Salta de más orden y sosiego.

"Su Gobernador se ocupaba en hacer empedrar las calles y echar puentes sobre los tagaretes*, enteramente descuidado de la tempestad que se intentaba [testado: "de"] atraer sobre su cabeza. En el ejército todas las mentiras se creyeron, o se aparentaba que se les daba crédito. Se recibía con incomodidad al hombre ingenuo que decía que Salta estaba sosegado, y el único medio de contraer mérito era de ir a Potosí y declamar contra Güemes. Era también un modo seguro de lograr el pago de mulas y vacas vendidos al ejército.

"Es verosímil que estos dos incidentes, de poca importancia en sí, nunca hubiesen podido dar a la desavenencia entre los dos jefes el incremento que recibió si no hubiesen concurrido a ella otras combinaciones y otros intereses, que se encontrarán en la

proponer su asunto. Esto lo hizo por más de 10 veces porque otras tantas se lo corté, y aún no le dije el origen de su importunidad por no ofender la confianza que me había hecho. No pude ya sufrir su grosera repetición y le dije que esa acta la había hecho la personalidad y facción que entonces reinaba. Que Güemes lo hizo cuando estaba encontrado con don Santiago [Saravia], y que debía olvidarse ya eso, pues habían calmado las rivalidades. Que de esta acta, la de Gorriti (en la que erré aunque enmendé el yerro) y otras varias de ese tiempo aun su recuerdo nos denigraba. Como yo me acordé que Severo [Alvarado] me hizo guerra en la de Saravia, temí, repitiese su opinión con el aguijón de Quiroz. Para hacerle despreciable y odiosa esta propuesta. lo llamé afuera y le conté de la carta como origen de dicha moción. Esto te conté a tí y se puede saber preguntárselo a Severo. Por último todo quedó en nada y nada se decidió porque Quiroz se avergonzaba de instar a pecho descubierto un asunto dictado de la personalidad. El asesor extendió la acta sobre los muchos puntos que se decidieron. Quiroz los daba (como puede decirlo el doctor Alquiza). En uno de ellos le había hecho extender (sin que yo ni los demás lo oyésemos) el asunto de don Santiago, diciendo: que se le oficie al Director con inserción de la acta. Este paso de venganza lo supe cuando se leyó la acta. Aquí me inmuté; pero la inutilidad de mi reclamo y otras mil consideraciones me hicieron prudenciar. Eran cerca de las tres y todos aburridos firmamos la acta. Todo esto te conté deseoso que tú lo comunicases a don Santiago. Si yo no lo hice, fue por no manchar mi honor. Yo me vine el lunes en que aún no se había extendido ese oficio y otros muchos encargados al asesor. aún sentí mi venida antes de extendido el oficio, para en el acto de firmarlo, hacer presente a todos la malicia con que se puso en la acta ese punto, más degradante al Cabildo que ofensivo a don Santiago. Tú persuade a éste de lo contrario que se informe de la fecha del oficio y el día de mi

(*) El lector a través de los documentos que presentamos en este trabajo apreciará la actuación de Güemes como gobernador civil. [F.M.G.]

revolución del 7 de diciembre. Sin el apoyo de la provincia de Salta no se hubiera efectuado o se hubiese prontamente sofocado. *Toda comunicación debía necesariamente cesar entre el Gobierno de Buenos Aires y un ejército que se reststia a recibir los jefes nombrados por él. Era consiguiente negarle fodo auxilio, y esto en un tiempo que necesitaba de todo. Si en estas circunstancias la provincia de Salta se mantenía firme en su unión con la capital, el ejército quedaba sin recursos y su fuerza se disolvía. Esta verdad no podia escapar a sus jefes. Era necesario inspirar recelos contra el gobierno y en algún modo, separar la provincia de su dependencia. Se formaron inteligencias con algunos sujetos del pueblo que entraron en sus miras, por un interés personal y para recibir un premio de sus servicios. Estos acostumbrados a ser los primeros papeles querían perpetuar su influjo. La elección que se hizo del coronel Güemes para gobernador desconcertó sus proyectos sin destruir sus esperanzas, porque debían siempre contar con la protección de aquellos que habían servido con tanto empeño. Se alistaron bajo las banderas de los émulos de Güemes, y se formó una facción poderosa cuyo grande objeto era de quitar al pueblo un gobernador que había elegido o más bien*

venida (que fue el 19) que con esto basta.

... "Acaba de llegar Gorriti. Me ha contado mil cosas relativas a sesiones congresales. El no ser mayor bulto, y la falta de tiempo no me permiten comunicártelas. Sólo te diré que nuestro Corro ya está en Córdoba de regreso. Su comisión se ha agitado, porque después de haber convenido con Artigas en la obediencia al Congreso, y haber oficiado a los pueblos para elección de diputados, ha ido nuevamente Díaz Vélez a atacar a Santa Fe (se ignora con qué orden). A esta ocurrencia Artigas ofició a Corro que se retire dando por nulo todo lo acordado. A Artigas se le ha dicho que esta hostilidad es de orden del Congreso. Estando Díaz Velez en marcha a Santa Fe, le ofició el Director, regresase a Buenos Aires. A pesar de esto continuó su marcha, y hoy se halla en Santa Fe bloqueado por la montonera. El proyecto del Inca Yupanqui ha quedado en mierda, y todo ha de quedar en lo mismo. Gorriti viene a recalcar de aquí con firmeza su renuncia. Basta. Concluyo con dolor, por que me enajeno en hablarte siquiera por la pluma. A Dios, mi Juan Marcos, hasta primera ocasión en que aún seré más extenso que ahora, para que tú seas lo mismo conmigo.

"Soy tu mejor amigo

"Facundo de Zuviría

.....

"Horcones, 4 de setiembre de 1816.

El adjunto paquete lo darás a la Manuela López. Se me ocurre avisarte que la licencia que se decía tenía Videla para venir, había sido escabrosa. Ahora la ha pedido al Congreso. Este se la ha dado, y va a ponerla en ejecución. Dios lo quiera, para lo que quiera que tú y yo seamos.

"Señor doctor don Juan Marcos Zorrilla."

[Manuscrito original en Nuestro Archivo.]

aclamado. La Rochefaucalt ha dicho que la hipocresía es un homenaje que el vicio tributa a la virtud; la revolución ofrece muchos ejemplos de la ambición y del interés personal encubiertos con la capa de patriotismo.

"No era de extrañar que el fuego se propagase hasta Euenos Aires. Los fusiles servían de pretexto principal a la guerra que se había declarado contra la reputación del gobernador de Salta. Se suponía que la suerte de la América dependía de la remisión de este armamento al ejército; pero se ocultaba que estos fusiles hacían parte de un número más considerable abandonados en Jujny, y en cuya compostura nadie había pensado. Suponían que la falta de ellos podía ser causa de una desgracia al ejército, y ocultaban que el ejército tenía su repuesto de fusiles. Los hombres imparciales aguardaban esta desgracia y con mucha anticipación la pronosticaron, no por falta de fuerzas físicas, sino porque sabían que existían en el ejército unas causas morales que, de necesidad, debían producir efectos funestos.

"Las adjuntas copias darán una idea del grado a que había llegado la desavenencia que amenazó una tempestad que la prudencia de Güemes supo contener y que la derrota de Sipe, Sipe parece haber desarmado. Cuenta un edecán del general, que cuando éste recibió, en su retirada de Potosí, las cartas y oficios de Güemes anunciándole los auxilios y refuerzos que le remitía, dejó caer lágrimas por haberle dado qué sentir.

"Salta y febrero 29 de 1816".⁷

Nota: La bastardilla es nuestra. Como narra el Dr. José Redhead en lo que acabamos de transcribir concluido el combate de El Puesto Grande, solicitó Güemes a Rondeau el auxilio de dos compañías de caballería con el objeto de tomar las cuevas de la Culebrilla y del Cerote, único camino que tenía el enemigo para retirarse y donde "50 hombres bastan para detener cualesquiera fuerza".

Rondeau aceptó darle a Güemes esta ayuda, pero cuando éste estaba pronto a marchar recibió la contraorden. Los caballos de las milicias gauchas estaban aniquilados por la campaña seguida y "no habiendo ya destino que dar a esta tropa auxiliar regresó a Salta con su jefe".

Güemes como comandante general de campaña, movilizó las milicias hasta que éstas pudieron prestar apoyo al Ejército de Línea, pero cuando se las privó de seguir actuando, con la caballería agotada y con un costo de alimentación y prest, se vio en la necesidad de retirarse para desmovilizarlas en un todo de acuerdo al "Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería del Virreinato de Buenos Aires", del 14 de enero de 1801, ya citado. F.M.G.

⁷ Como se verá en otro apartado, poco había de durar este lloro. Contados días después del de la fecha en que escribe Redhead, el general en jefe Rondeau, al mando de sus tropas de línea, marcha contra Salta para "someter" a Güemes.

Al día siguiente de su oficio del 11/IX/1815, Güemes resuelve formar con parte de sus heroicos gauchos el cuerpo **que él llamó** "División de Infernales de Gauchos de Línea". Presentamos a continuación la solicitud que envió al gobierno para que aprobase dicha formación, así como la respuesta que se le dio:

[Documento de la creación de los Infernales] :

"Excelentísimo señor.

El celo por la gloria de la Patria, y el deseo de ver acabada la grande obra de su redención, me han dictado procure el aumento de los defensores de su libertad y habiendo movido los resortes que a este objeto creí conducentes, correspondió **dicho-**samente el efecto a mi diligencia. Efectivamente, aquellos héroes que bajo la denominación de gauchos, han contraído tan recomendables, voluntarios y desinteresados servicios, dando a la patria muchos días de alegría, y a sus enemigos eternas pruebas de su esfuerzo, se me han reunido para emplearse absolutamente en el servicio, formando un cuerpo de línea. No dudando del beneplácito de V.E. he organizado una división de caballería, compuesta de dos escuadrones de a dos compañías, cada una de cien plazas; y he dispuesto se les instruya en todo lo necesario al desempeño **del** servicio de infantería, para que puedan ser ocupados así a pie como a caballo, con la denominación de **DIVISIÓN INFERNAL DE GAUCHOS DE LÍNEA**. **A** la fecha se halla con la fuerza que manifiesta el estado que adjunto a V.E. armado por **ahora** con fusil y bayoneta. Su disciplina es ya regular en una y otra arma, tanto que la considero suficiente para el desempeño del servicio en campaña y en guarnición.

Sólo falta la **aprobación** de V.E. para la consolidación de este cuerpo, compuesto de voluntarios patriotas, cuyo objeto es el de asegurar la independencia de nuestra Provincias Unidas, defender la dignidad de su gobierno y los sagrados **derechos** de la patria. Para obtenerla tengo el honor de proponerlo a V.E. con el respeto que debo, como igualmente los jefes y oficiales que lo mandan, para que se sirva V.E. ordenar se les expidan los correspondientes despachos.

Dios guarde a V.E. muchos años, Salta, 12 de setiembre de 1815.

Excelentísimo señor

Martín Güemes

Excelentísimo señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata."

Como se ve, el objeto de la creación de los Infernales fue "asegurar la independencia de Nuestras Provincias Unidas". ¡Y esto lo dice Güemes nada menos que un año antes de que ella fuera declarada por el Congreso de Tucumán! La respuesta del gobierno, que fue una rotunda negativa, a pesar del noble objeto declarado por el jefe salteño, está escrita al margen izquierdo del texto de dicha solicitud y reza así:

"Buenos Aires, setiembre 26 de 1815.

Dígasele que el Gobierno no encuentra motivo para crear en Salta un cuerpo de línea que allí no hace falta; que si consintiera en esto, arruinaría nuestros escasos fondos con el aumento de oficiales cuando el ejército del Estado tiene su completo y una baja grande de plazas de prest y que en esta virtud no aprueba la propuesta que hace.

[Una rúbrica]

Balcarce

Fecho"

[ANEXO PRIMERO]

A

[OFICIO DE GÜEMES A MARTÍN RODRÍGUEZ]

Por raro resorte ha llegado a mi noticia la división o desavenencia que se han originado, no sé el motivo, entre el regimiento de V.S. y los bravos defensores de la patria. El es un hecho escandaloso, que no traerá otras consecuencias que el desorden y entorpecimiento de nuestra gloriosa empresa contra los enemigos de la libertad. En esta virtud espero que V.S. devuelva en el acto mismo los presos que ha hecho de mis gauchos al comandante don Pedro José de Zabala; lo mismo que al herido que reclamó para curarlo el sargento don Vicente Panana. Este es el modo de terminar las diferencias, porque de lo contrario estoy cierto tomará la cosa el mayor fermento, y yo no seré capaz de desentenderme de la justa defensa de estos héroes, que han sabido labrar un mérito sin igual. También advierto a V.S. que si este hecho es trascendental a doscientos gauchos, o más, que tengo en estas avanzadas, al frente, y en los puntos más arriesgados del enemigo, ocurrirá el mayor trastorno y sus resultados no será capaz V.S. de sanearlos o repararlos. En sustancia absténgase V.S. de tener diferencias ni incomodar a los gauchos atendiendo a sus distinguidos servicios y meditando los acaecimientos que sobrevendrán de tenerlos inquietos y de inco-

modarlos, hasta tanto el señor general determine lo que estime conveniente, en vista del parte que con esta fecha le doy sobre el particular. - Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel Principal de Vanguardia en Jujuy y setiembre **17** de 1814. *Martín Güemes.*

B

[OFICIO RESPUESTA DE MARTÍN RODRÍGUEZ A GÜEMES]

He recibido el oficio con fecha **17** del corrieite con que U. con escándalo se ha atrevido a insultar a la nación y a mi persona. En él no parece otro concepto sino el abrigar los delitos de unos hombres que han aparejado en su entrada males entre los habitantes de un pueblo amigo y saqueado por los enemigos. El desafío que U. hace con esa gente es para mí el mayor desprecio. Sé batirme con honor y ojalá no tuviera los sentimientos que me han animado siempre por la tranquilidad general que pronto se vería U. con su amenaza bien avergonzado. ¿Quién es U. señor comandante de gauchos, para apercibirme? ¿Quién el que ha atropellado, vulnerado los respetos de un regimiento de línea, y de lo que está practicando el gobierno, en fuerza del atentado que ha cometido el Pardo Panana? También advierto el poco decoro a las autoridades que están conociendo de los delitos que han perpetrado esos héroes; y sobre lo demás que U. significa en su citado oficio acerca de los riesgos que sufre la tropa de su mando, debo exponerle que son los que se hallan en las avanzadas, los cien dragones que están a las órdenes del benemérito sargento mayor graduado don Alejandro Heredia, con lo que queda contestado. - Dios guarde a Ud. muchos años. Salta y setiembre 18 de 1814. - M. R. [Martín Rodríguez]).

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, Guerra, 1814, Julio a diciembre. Fotocopia en N.A.]

C

[BORRADOR DE OFICIO DEL GOBIERNO A RONDEAU]

El Director Supremo ha sabido con el mayor sentimiento y desagrado la ocurrencia acaecida entre una partida de los gauchos de Salta y otra del Cuerpo de Dragones, a que se han seguido contestaciones oficiales entre el coronel comandante don Martín Güemes y el coronel don Martín Rodríguez de que V.S. no da cuenta. La exaltación de ambos jefes por un suceso cuyo origen legítimo se ignora, y el espíritu de esta correspondencia amaga un rompimiento tan sensible como funesto al interés co-

mún de los pueblos; y habiendo llamado este incidente toda la atención de S.E., debe empeñar no menos la vigilancia de V.S. para sofocar en su raíz el germen de la discordia, sin permitir tome cuerpo la división para no ser envueltos en las desgracias que por iguales principios lamentamos hoy en la Banda Oriental.

La política antes que un remedio violento debe hacerse valer para neutralizar los efectos de aquel mal. Sobre este principio, y persuadido S.E. que sólo el celo y firmeza bajo una indiferencia aparente, es el único medio de debilitar la fuerza de gauchos que ha obrado hasta ahora con las tropas de línea sobre Salta y Jujuy alejando honestamente a los caudillos que las han conducido como innecesarios para el progreso del ejército, me ha ordenado prevenga a V.S. fije sus miras en este punto con el interés que demanda la salud pública.

Mas como la permanencia en ese ejército del coronel don Martín Güemes podría ofrecer dificultades a una completa conciliación, resuelve S.E. que luego que se presente alguna comisión importante para esta capital, lo destine V.S. a ella sin dejar traslucir obra contra él el menor motivo de desconfianza a fin de que desapareciendo este apoyo a los discolos y mal intencionados, no se renueve el choque de los partidos, y revivan los celos que han causado tantas desgracias.

El Director Supremo fía a la prudencia de V.S. la terminación de aquellas diferencias, y espera que pulsando con detención las circunstancias que sobrevengan disipe en tiempo el menor prestigio de rivalidad entre los ciudadanos armados de los pueblos y los soldados del ejército de la patria.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires, octubre 15 de 1814.

[sin firma]

Señor brigadier general en jefe
del Ejército Auxiliar del Perú

[A.G.N., X-4-1-1, Ejército Auxiliar del Perú, Guerra, 1814 julio a diciembre. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO SEGUNDO]

[CERTIFICACIÓN DE GÜEMES A FAVOR DE PASTOR]

El ciudadano Martín Miguel de Güemes el primero que vino el año 1810 en defensa de la sagrada causa de la patria: certifico que don Juan Francisco Pastor, vecino de este pueblo,

ha servido desde entonces hasta la fecha en cuanto ha sido ocupado con su persona y bienes como un verdadero hijo de la patria que propende a su libertad; y para los fines que le convengan y por su pedimento le doy el presente en Humahuaca a 17 de abril de 1815.

Martín Güemes

[Puede verse A.G.N., III-35-8-5, Comisión Liquidadora de las Deudas de la Independencia y de la guerra del Brasil, índice. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO TERCERO]

[CARTA DE AGUSTÍN DÁVILA A MARTÍN TORINO]

Señor don Martín Torino - Jujuy, abril 4 de 1815.

Amigo mío: El domingo a las 12 salí de Guacalera para ésta en pronta diligencia del Estado; el mismo día se movió todo el Cuartel General adelante. Por hoy habrá salido todo el ejército de Humahuaca con dirección al enemigo, que se halla todo reunido en Yavi. Según creo no habrá demora alguna en las marchas, de que infiero que dentro de 15 días habremos salido de cuidados, venciendo, o metiéndonos en mayores, perdiendo, pues las vicisitudes de las armas no están a los alcances del más eximio militar. Por ello es que usted debe aprontar todo de modo que sirva, o para seguir vivamente al Perú, o para retirarse cuando mucho a la Frontera. Si por algún accidente perdemos, de que estoy muy distante, nos replegaremos a la Batería, donde se hará nuevo esfuerzo.

[Agustín] Dávila

P.D. - Mañana regreso ligeramente al Ejército.

A don Martín Torino

Salta.

[M.o. en N.A.]

[RECIBO DE GÜEMES]

He recibido del ciudadano Feliciano Leguizamón trece caballos, y tres mulas para auxilio de los paisanos gauchos, que caminan al Perú, Salta y febrero 24 de 1814¹⁰.

Güemes

¹⁰ Por error figura datado este recibo en 1814, siendo que correspondió al año 1815. El documento en A.G.N., III-61-5-2, Comisión Liquidadora de la deuda de la Independencia y del Brasil. Expediente F. Leguizamón. Fotocopia en N.A.

[OFICIO DE JUAN ZEGALLOS A DEL PINO]

Señor comisario mayor don Antonio Pino.

Pongo en noticia de usted los fusiles que caminan para el Ejército y sus destinos donde se hallaban.

de la sala de Armas	100	fusiles
de la proveduría	86	ídem
de la Armería	14	ídem
carabinas		
de la sala de Armas	40	ídem
total de Armas	240	ídem

Jujuy, 24 de febrero de 1815.

Juan Zeballos

[M.o.y fotocopia en N.A.]

[BANDO DE GÜEMES]

Se advierte al público que todos los gauchos están prevenidos de volver a sus dueños los caballos y mulas con que auxiliaron para la presente expedición. En cuya virtud podrá cada uno recobrarlos por su marca de poder de quien los tuviere. Jujuy, abril 24 de 1815.

Martín Güemes

[R. Rojas: *Archivo Capitular de Jujuy*, t. IV, pág. 446.1

[FRAGMENTO DE CARTA DE BERNARDO J. GONZALEZ A BRUNO ROSARIO GOYTIA]

Revolución gloriosa con que Buenos Aires se une a los pueblos.

Abril - Sábado 15. - Reunida la Asamblea admite la renuncia del Gobierno Supremo, hecho por Alvear, desde el campamento, al tiempo de dirigirse a batir a Alvarez [Thomas] y por pluralidad de votos provisionalmente nombra de gobernantes a San Martín, Peña, e Irigoyen. Expide dos diputaciones una a Alvear, y otra a Alvarez a fin de conciliar ambas ideas. Miran los ciudadanos que no dormían ser este débil recurso para la tenacidad y soberbia de Alvear, y la heroica empresa de Alvarez. Toman otras medidas.

Domingo 16. - Al alba de este día se llama con la campana al pueblo, y Cabildo, y éste reunido es aclamado por el pueblo, y constituido soberano, anula lo actuado por la Asamblea ayer. Diputados capitulares a que intimen a Alvear cesase en el mando de las armas. Desobedece esta orden, incontinenti regresa de Morón al Arroyo de Maldonado, y acá se acampa, da orden a sus jefes con miras de violentar el pueblo, ofrece cien pesos a cada soldado, en caso de entrar al pueblo, les reparte algún dinero. El comandante Vázquez cuando Alvear estaba en Morón fue preso por su subalterno Zapiola; esta división y 100 hombres que quedaron cuidando el campamento tenía de menos, pues se acogieron al pueblo. En esta fecha ya de noche diputó 2ª vez el Cabildo a Peña, y un capitular, haciéndole responsable a Alvear de los desastres que eran consiguientes a su tenacidad, y el empeño de 2 mil hombres armados que situados en las azoteas alrededor de la plaza trataban de sacrificarse (cívicos y ciudadanos eran éstos). A lo que contesta que salgan los militares a la Ensenada, y se ponga en libertad a los de su facción que se hallaban presos. El desprecio y la irritación produjo esta proposición que se recibió el

Lunes 17. - El Cabildo con esta barbaridad interpone la garantía del comandante inglés, para que Alvear creyese segura su vida proponiéndosele pasase a bordo al efecto. Alvear tuvo miedo, y entrega el mando a Viamont, y se embarca por las Conchas, esta noticia se celebró con salvas y repiques a las 5 de la tarde, que se recibió y se retiraron las tropas de las azoteas.

Martes 18. - Este día convocado el pueblo dividido en 4 partes para el nombramiento de electores que constituyan un gobierno en una forma muy buena como se expresa en el bando designando un capitular que reciba los boletos resultaron 12 electores, que se reconocieron el 19¹¹ y no actuaron cosa digna de atención. Los electores son los siguientes.

Dr. Laguna, presidente
Dr. Anchoris
Dr. Medrano -
Dr. Serrano -
Zabaleta
Dr. Anchorena
D. Juan José Anchorena

D. Marcos Salcedo
El Cabildo.
Dr. Gascón
Echavarría
D. Obligado.

Don J. J. Alchorena fue
suprimido por hermano del
Dr. Anchorena.

¹¹ Miércoles 19. - Es roda la referencia que hace a este día, pasando, como se ve, del martes 18 al jueves 20. D.G.

Jueves 20. -Convienen los electores que ninguno de ellos deba ser gobernante; fue electo el general Rondeau, e ínterin se dé la acción del Perú y venga, de interino D. Ignacio Alvarez. El regocijo y aplauso con que se ha manifestado el espíritu público nos pronostican una solidez de gobierno con tan buena elección. A Rondeau lo supongo con empeño para hacer valer el sistema de gobierno de la general aprobación a pesar de las miras privadas. A Rondeau vuelvo a decir lo supongo enemigo del partido que acaba de caer, del cual no deben quedar ni reliquias. En fin, etc.. . . La Junta Electoral decreta y nombra cinco individuos de sí misma para constituir una Junta Observadora, que vele sobre las acciones y movimientos del gobernante cuyas trabas e intervenciones no se han concluido.

Viernes 21. - Hoy fue citado D. Ignacio Alvarez para recibirse del gobierno y mediante a que los estatutos con que el pueblo deba ser gobernado no se habían concluido por los electores, se suspendió con lo que se le dio sólo el gobierno de las armas para que a lo menos no se pierda momento en la reorganización del ejército.

Sábado 22. - No han dejado de sembrarse algunas discordias entre el ejército y cívicos por cuyo motivo hoy salieron las tropas del pueblo unidas con las de Alvarez a recibir con ramos de olivo en los fusiles en lugar de bayonetas a las tropas del Ejército de Viamont, las que venían del mismo modo, y así todos nos pusimos escarapelas de olivo en seña de unión. Entraron las tropas, y no sé el número de todas ellas unidas, y sólo diré que pasan de 4.000 hombres de línea, y de 2.000 entre cívicos y milicias reunidas este día. Sólo los Batallones de Morenos contados por mí uno por uno son mil y ochenta hombres.

Junta de Observación	Presos.	
Dr. Gascón	Herrera	{ Secretarios.
Dr. Sáenz	Diana	
Dr. Serrano	Larrea	
Dr. Medrano	Vásquez	
Dr. Anchorena	Larrica	{ Y Guail que hoy se ha presentado - 24 de abril. Jefes Milita es.
Dr. Obligado - de repuesto para si falta alguno por algún accidente.	Galbnstro	
	Montes Larrea	
	Rolón	
	Suiriategui	
	Posadas	
	Monteagudo	

Un hermano de Vás-
quez
Dos Pallardell
Galván, Secretario de
Alvear
Don Pedro Andrés
García
Pancho Pérez
Dr. don Valentía Gó-
mez
- el Provisor.

Amado hermano veo que usted ya me notara de histórico, y se engaña pues mucho me falta decir para que usted forme una cabal idea de lo acaecido.

B.J.G. [Bernardo J. González] (D.G.)
[a don Bruno Rosario Goytía] (D.G.)

[M.o. y fotocopia en N.A.]

4) **GUÉMES, SU ELECCION COMO GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA (6 de mayo de 1815)**

Vacante el gobierno provincial de Salta y en manos éste del Cabildo y estando acéfalo asimismo el gobierno central debido a la caída del director Alvear y disolución de la Asamblea, se elige el 6 de mayo de 1815, gobernador de la provincia de Salta a Güemes en la forma y alcance de que instruyen los anexos primero, segundo y tercero.

Justamente ese mismo día llegó a Jujuy un oficio circular del Cabildo de Buenos Aires, datado el 18 de abril¹², con la mencionada noticia de la caída de Alvear y disolución de la Asam-

¹² *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, pág. 104, Acta del 6 de mayo de 1815. Transcribimos de esta acta lo siguiente:

...“se presentaron dos pliegos, y se encontraron ser el una del Excelentísimo Ayuntamiento de Buenos Aires que contiene un oficio circular con fecha dieciocho de abril del corriente año, en que da parte y felicita al Cabildo por la entrada en Buenos Aires de los señores coroneles don Ignacio Albarco [Alvarez Thomas] y don Eusebio Baldenegro con los demás respectivos jefes del Ejército Libertador de Buenos Aires. Que en su consecuencia la Soberana Asamblea quedó disuelta por sí misma, y depositó el poder

blea. Pensamos que el pliego llegado a Salta a que se refiere el anexo primero, era de igual circular; lo cual patentiza **que** esa **ciudad** se hallaba efectivamente en tal ocasión "libre e independiente y en pleno goce de sus derechos" (anexo tercero). En cambio, la noticia del nombramiento de un nuevo gobierno central no arribó **a** Salta ni a Jujuy¹³, hasta el 9, o sea, tres días después de la elección de Güemes.

La razón de haber llegado a destino en distintas fechas las dos comunicaciones recién mencionadas se debió a que la caída del director Alvear y disolución de la Asamblea, por una parte y la **elevación** de Rondeau y Alvarez Thomas al mando supremo, por la otra, fueron consideradas también por el Cabildo de Buenos Aires en fechas diferentes: 18 y 20 de abril, respectivamente¹⁴.

Güemes, en prueba de acatamiento, no bien se enteró de la designación del nuevo gobierno central, convocó al acto en que Rondeau y Alvarez Thomas fueron reconocidos en la jurisdicción de Salta (anexo cuatro) y, con posterioridad, comunicó personalmente al nuevo director la **elección** hecha en su persona (anexo quinto) el **que** la ratificó **encomiásticamente** (anexo sexto).

Se agrega además, como anexo séptimo las Actas de **Orán**.

[ANEXO PRIMERO]

En la capital de Salta a **6** de mayo de 1815: los señores del M.I.C.J. y R. estando congregados **a** tratar los asuntos de la causa pública, y habiendo representado en este acto el señor procurador general doctor don Pedro **A.** [Arias] **Velázquez** a nombre del pueblo que se hallaba congregado fuera de la Sala Capitular, que éste **pedía** se nombrase un gobernador en el entretanto auedaba establecido un **gobierno fijo y permanente** de la satisfacción y consentimiento **de** las Provincias Unidas; a lo que el Ilustre Ayuntamiento les hizo. **por** conducto del mismo señor procurador, "imponer de los pliegos e impresos que se acababan

en aquel Ayuntamiento que privó de todo mando a don Carlos Alvear reconcentrándolo en sí **provisoriamente** entre tanto se ordenan los medios de que los riudadanos libremente elijan del modo más conforme un gobierno **que** en **la** premura de las circunstancias atienda a la conservación interior y despache en las relaciones exteriores lo que sea conveniente **a** la tuición de los derechos de los pueblos"...

¹³ *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, pág. 105, Acta del 9 de mayo de 1815.

¹⁴ *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, t. IV, págs. 449 y 456.

de recibir del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, para que impuesto el referido pueblo de todo lo que contienen acerca del Supremo Gobierno Provisorio establecido, y elecciones practicadas, se difiriese la presente solicitud, y se tratase primero de tomar el consentimiento libre del mismo pueblo acerca de los puntos que contienen las citadas circulares; mas como insistiese en que se procediese sin embargo de ello a la elección de gobernador, avino a ello el Ilustre Cabildo, y como manifestase este benemérito pueblo el deseo que tenía de que se practicasen en el propio acto, se procedió a verificarlo, dando cada uno de los vecinos su sufragio con el orden posible y recibidas las respectivas cédulas y publicadas resultó casi por una general votación el señor coronel don Martín Güemes; a quien por petición del mismo pueblo se le puso en posesión en el mismo acto, precedido el juramento de estilo, que se lo recibió el señor alcalde de 1er. voto don Miguel Francisco Aráoz, de la propia conformidad que al doctor don Pedro A. [Arias] Velázquez, nombrado de teniente asesor por dicho señor gobernador, de consentimiento y aclamación del pueblo. Con lo que se cerró esta acta que firman, habiéndose primero leído por mí el escribano al pueblo, doy fe. - Martín Güemes, Miguel Francisco Aráoz - Gaspar Castellanos - Alejo Arias - José Mariano Sanmillán y Figueroa - Juan de la Cruz Monje y Ortega - Juan Manuel Güemes - Inocencio Torino - Angel López - Pedro A. [Arias] Velázquez - Félix I. [Ignacio] Molina, escribano.

[Tomado de *Apuntes históricos de la provincia de Salta en la época del coloniaje*", por Mariano Zorreyieta,, cap. XXXIX págs. 107.]

[ANEXO SEGUNDO]

Estando este Cabildo con el Gobierno, por haber pasado el propietario [Hilarión de la Quintana] al Ejército Auxiliar a tener parte en la expedición del interior del Perú; y hallándose congregado para celebrar el acuerdo de costumbre, pidió este pueblo por medio del Síndico Procurador general se nombrase un Gobernador Intendente de la Provincia en el entretanto se estableciese un gobierno fijo, y permanente de la satisfacción, y consentimiento de las Provincias Unidas; y habiéndose accedido a ello por el Ayuntamiento fue elegido por el mismo pueblo el señor coronel don Martín Güemes por una canónica votación y general aclamación.

Puesto inmediatamente en posesión y siendo íntimo el enlace de las provincias, recíprocos sus intereses y mutua la correspondencia que deben guardar, lo comunica a vuestra exce-

lencia este Cabildo a efecto de que entendiéndose con dicho señor en sus comunicaciones oficiales, puedan contar con la ayuda y socorros necesarios en beneficio de la causa común y de la felicidad de esa y esta provincia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala Capitular de Salta, 6 de mayo de 1815.

Miguel Francisco Aráoz - Gaspar Castellanos - Inocencia Torino - Angel López - José Mariano Sanmillán y Figueroa - Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega - Francisco Antonio de Alvarado - Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez, Síndico Procurador General.

Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento de la Capital de Buenos Aires.

[A. G. N., X-5-7-4, Salta, 1814/18. Fotocopia en N. A.]

[ANEXO TERCERO]

Excelentísimo señor.

Hallándose esta ciudad libre e independiente y en pleno goce de sus derechos el día 6 de mayo próximo pasado, como pudo crear Junta Gubernativa compuesta de varios, tuvo a bien en Cabildo abierto elegirme gobernador intendente; acto continuo en virtud de las facultades que allí verbalmente el pueblo me confirió, nombré para mi teniente asesor al doctor Pedro Antonio Arias Velázquez; consta de la misma acta pública de mi recepción de gobernador, y de la del doctor Arias en dicho empleo. De todo dí cuenta a vuestra excelencia, y en 23 de agosto próximo pasado se sirvió contestarme lo siguiente:

"Aprueba igualmente la propuesta que hace vuestra señoría en la persona del doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez para el empleo de teniente asesor de ese gobierno intendencia; y puede vuestra señoría hacérselo saber para que ocurra por el título a mi secretaría en el departamento de gobierno en la inteligencia de que se le contará su antigüedad, desde el día en que tomó la posesión por disposición de vuestra señoría."

Mas habiendo ahora pocos días un regidor disputado en Cabildo al doctor Arias que solamente debe ser y es asesor, alegando que por orden circular se suprimie on en años pasados las tenencias, conceptúo oportuno consultar a vuestra excelencia si ha de continuar el doctor Arias de teniente asesor, como ha estado, desde el dicho día 6 de mayo en que se recibió, o solamente de asesor.

Hago presente a vuestra excelencia que cuando legalmente pude lo nombré a presencia del pueblo, lo recibió inmediatamente sin contradicción alguna, y se sentó públicamente la acta (pues en ese tiempo no estábamos sujetos a la orden circular alegada en contra); vuestra excelencia posteriormente lo confirmó de teniente asesor; conceptúo conveniente que continúe en ambos empleos; vuestra excelencia resolverá lo que estime más arreglado. En la inteligencia que el doctor Arias obedecerá gustoso las Qdenes superiores de vuestra excelencia que espera para ocurrir por el título a su Secretaría de Gobierno.

Dios guarde a vuestra. excelencia muchos años. Salta, 28 de setiembre de 1815.

Excelentísimo señor

Martin Güemes

Excelentísimo señor Supremo Director
del Estado de las Provincias Unidas
del Río de la Plata.

[A. G. N., X-6-7-4, Salta, 1814118. Fotocopia en N.A.]

[ANEXO CUARTO]

En esta ciudad de Salta, a 9 de mayo de 1815.

Los Señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, se congregaron por convocación al efecto, para tratar acerca de las circulares y bando recibido del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, estando presididos del señor gobernador, e impuestos del nombramiento del Gobierno Supremo Provisorio hecho por el Excelentísimo Cabildo y por el pueblo de Buenos Aires que recayó en los señores generales en jefe del Ejército Auxiliar, brigadier don José Rondeau, y en el coronel don Ignacio Alvarez [Thomas] en calidad de suplente, y mientras el primero concluía la expedición a que se hallaba destinado. Y teniendo presente que en dichas circulares se solicita la libre y espontánea ratificación de las Provincias Unidas, se resolvió llamar al pueblo, convocándolo para el día de mañana por bando, en los tres cuarteles para nombrar en cada uno tres diputados que presten o denieguen su consentimiento, pasándose las instrucciones al señor don Juan M. Ortega, don Juan M. Güemes y don Inocencio Torino nombrados presidentes en los tres cuarteles, para que reciban los votos.

Hecho el escrutinio en el día siguiente resultaron, nombrados en el 1º Cuartel el señor canónigo doctor don Juan Ignacio Go-

rriti, doctor don José G. Figueroa y el presbítero don Florencio Torino; en el 2º los señores don Andrés Pacheco [de Melo], don **Guillermo Ormaechea** y don Mariano Boedo; y en el 3º doctor Pedro A. [Arias] Velázquez, doctor Marcos **Zorrilla** y don Teodoro López, quienes después de conferenciar y discutir en el particular por uniformidad de votos se **ratificó** el Gobierno Provisorio nombrado por el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, y se publique por bando en esta ciudad para hacerlo notorio al público, dirigiéndose los oficios congratulatorios al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, general Rondeau, coronel Alvarez, y a los Cabildos de Montevideo, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Paraguay, como igualmente a los de Charcas, Potosí, Cochabamba y la Paz. Con lo cual se cerró esta acta que firman - Martín Güemes - Juan Ignacio Gorriti - Miguel F. Aráoz - Pedro A. [Arias] **Velázquez** - Gaspar Castellanos - José Florencio Torino - Juan M. [Monpe y] Ortega - G. Ormaechea - Juan M. Güemes - **G. Figueroa** - **Andrés Pacheco** [de Melo] - Mariano Sanmillán - **Inocencio Torino** - Mariano Boedo - Francisco A. Alverro - Teodoro López - Marcos S. Zorrilla - Angel López - Molina, escribano.

/Tomado de *Apuntes históricos de la provincia de Salta en la época del coloniaje* por Mariano Zorreguieta, Salta, 1872, págs. 107/8.]

[ANEXO QUINTO]

Excelentísimo señor.

Por las comunicaciones oficiales del Muy Ilustre Cabildo de esta ciudad y de este gobierno he advertido haberse padecido el olvido de comunicar a vuestra excelencia la **elección** de gobernador intendente que el 6 de mayo próximo pasado este pueblo hizo en mi persona; y deseando no continúe por más tiempo este descuido, aunque tarde, lo participo a vuestra excelencia reiterando mis ofertas.

El mismo pueblo acto continuo me facultó verbalmente para que nombrase teniente asesor de este gobierno intendencia, cuyo empleo se hallaba vacante; y siendo de mi entera satisfacción y confianza del público el doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, que actualmente era síndico procurador general de esta ciudad lo verifiqué en él. Al acto se recibió; desde esa fecha sirve el empleo, correspondiendo a las esperanzas que habíamos fundado en su patriotismo, juicio y capacidad. Lo comunico a vuestra excelencia para que se sirva aprobarlo y despacharle el correspondiente título.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta, julio 14 de 1815.

Excelentísimo señor

Martín Güemes

Excelentísimo Supremo Director del Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A. G. N., X-5-7-4, Salta 1814/18. **Fotocopia** en N.A.]

[ANEXO SEXTO]

Salta, julio 14/815

Don Martín Güemes

Dice: que ha padecido el olvido de comunicar a vuestra excelencia la elección de gobernador intendente que el pueblo hizo en su persona y deseando no continúe por más tiempo este descuido, lo participa a vuestra excelencia reiterando sus ofertas. Que el mismo pueblo lo facultó para que nombrase teniente asesor la que recayó en don Pedro Antonio Arias Velázquez; lo comunica a vuestra excelencia para que se sirva aprobarlo, y despacharle el correspondiente título.

Con fecha de 13 de junio próximo pasado contesté a ese Ilustre Cabildo que [testado: "había"] ratificaba por mi parte la elección que se había hecho recaer en la benemérita persona de vuestra señoría para gobernador intendente de esa provincia y me es muy satisfactorio el repetir a vuestra señoría la misma contestación consiguiente a su aviso de 14 de julio próximo anterior. Acepto con regocijo su ofrecimiento, y vuestra señoría cuente con los míos para todo lo que sea concerniente a la felicidad de ese virtuoso pueblo y además de su distrito. Yo espero que vuestra señoría corresponderá dignamente a la confianza de sus conciudadanos, continuando las pruebas de distinguido patriotismo con que se ha hecho acreedor a su reconocimiento.

Apruebo igualmente la propuesta que hace vuestra señoría. en la persona del doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez para el empleo de teniente asesor de ese Gobierno Intendencia y puede vuestra señoría hacérselo saber para que ocurra por el título [testado: "al departamento de Gobierno"] a mi secretaría en el departamento de Gobierno en la inteligencia de que se le contará su antigüedad desde el día en que tomó la posesión por disposición de vuestra señoría.

Dios guarde, agosto 3 de 1815.

[Hay un signo]

Señor don Martín Güemes.

[A.G.N., X-5-7-4, **Salta** 1814118. Fotocopia en N.A.]

[CARPETA]

Gobernador Intendente de Salta

Mayo 12 de 1815

Comunica su elección y recepción.

[DOCUMENTO]

Martín Miguel Güemes al Gobernador de Córdoba - 1815.

El día 6 del corriente se dignó este benemérito pueblo, en la parte más sana que lo compone, y por medio de una votación secreta y casi unánime, conferirme el mando de la provincia eligiéndome gobernador intendente de ella, en cuyo desempeño me hallo desde aquella fecha. Tengo el honor de comunicarlo a vuestra excelencia y ofrecerle mi persona en toda la extensión de sus facultades.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta y mayo 12 de 1815.

Martín Güemes

Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba.

[Copia de D.G. y fotocopia en N.A.]

[ANEXO SEPTIMO]

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

En esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a seis de junio de mil ochocientos quince. Hallándose en esta sala capitular los individuos que componen este Ilustrísimo Cabildo, y que en la actualidad concurrieron a tratar y conferir sobre el bien de la causa pública, dijeron: se recibió un pliego del señor Gobernador Intendente Interino de la Provincia rotulado a este Cabildo que abrieron de orden de su señoría, y leída es del tenor siguiente: "Debiendo ser de la aprobación de los pueblos la elección de gobernador intendente de toda la provincia por el gran

interés que tuvieron en que sea acertada, he venido en convocar a ese benemérito pueblo para que por un diputado que a la mayor brevedad deberá nombrar aunque sea residente en esta ciudad, si alguno merece su confianza, proceda aquí a la respectiva operación en consorcio de los que diputasen los otros pueblos de la provincia. Como tantas son las vicisitudes de los tiempos cuando haya de realizarse pueden estar facultados los pueblos para elegir también gobernador en propiedad. A este efecto el poder que se confiera al diputado debe comprender la cláusula que lo autorice. Por la adjunta copia verá vuestra señoría que las críticas circunstancias en que estamos, imperiosamente exigen que sin perder momentos debe propender por su parte a la concurrencia a que esta convocatoria se dirige. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta, mayo treinta y uno de mil ochocientos quince. - *Martín Güemes* - Muy ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de Orán". De lo cual impuestos los señores del Ayuntamiento acordaron de unánime parecer que se convoque a esta Sala Capitular todo el vecindario de esta ciudad en el día de mañana siete del corriente para que en **Cabildo** abierto expongan sus votos, y sea evacuado lo que su **señoría** manda en el antecedente oficio. Y no habiendo otra cosa que **tratar** mandó el Ilustre Cabildo cerrar esta acta, y lo firmamos por ante nos a falta de escribano - Pedro Arias Sánchez - Miguel Sevilla - Vicente Mendía, Procurador General. En esta Sala Capitular de San Ramón de la Nueva Orán, Valle de Zenta, a siete de junio de mil ochocientos quince: los señores **del** Ilustre Cabildo a saber: el señor don Pedro Arias Sánchez, teniente comandante de la Compañía de Partidarios Veteranos de esta Frontera, y Comandante de Armas Interino de esta Ciudad; don Miguel Sevilla, alcalde ordinario de primer voto, y don Vicente Mendía, síndico procurador general y capitán de la compañía auxiliar: habiéndonos juntado en Cabildo Abierto con asistencia del señor cura y vicario de esta ciudad don Manuel **Hermengildo** Arias, y del reverendo padre conversor de la inmediata Reducción de Zenta Fray José María de Jesús, con todo el vecindario de esta ciudad, a consecuencia del acuerdo celebrado ayer para el fin de hacer la elección del diputado representante de esta ciudad, en la capital de Salta en los términos que lo tiene dispuesto el señor gobernador intendente de la provincia, y empezada la votación por el señor comandante, el Ilustre Ayuntamiento, y demás individuos del vecindario: dijimos unánimes, y conformes que en atención a que era preciso nombrar sujeto que desempeñase esta comisión, nombramos al señor doctor don Marcos Salomé Zorrilla, vecino de la Capital de Salta resultando por consecuencia estar dicho señor electo para el empleo de di-

putado representante de esta ciudad de Orán con todos los votos de sus habitantes. Lo cual efectuado ~~dijeron~~ todos los individuos que han hecho esta elección, que confieren la facultad a este Ayuntamiento para que a nombre de todos confiera los poderes de la ciudad al dicho señor diputado con todas las facultades que puedan necesitar para llenar cumplidamente los ejercicios, funciones e incidencias de su encargo. Y para formar las instrucciones que sean necesarias, y no habiendo por ahora otra cosa que determinar, lo firmaron los señores del ayuntamiento, y todos los electores que supieron hacerlo por ante nos, a falta de escribanos - Pedro Arias Sánchez , Miguel Sevilla - Vicente Mendía, Procurador General - Manuel Hermenegildo Arias - Fray José María de Jesús - José González de la Madrid - José Antonio Alvarez - Bernardino Bachier - Pedro Juan Román - Ramón Bachier - Juan Antonio Bachier - ~~Martín~~ de la Madrid - José Alvarez - Nicolás González de la Madrid - Francisco Javier Ceballos - Venancio Trujillo - Manuel Balsa - Andrés Aldana - Andrés Bejarano - Esteban Bejarano.

Es copia.

Arias - Sevilla - Mendía, Procurador General.

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

En esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a siete de junio de mil ochocientos quince. Los señores de ~~este~~ Ilustrísimo Cabildo, Justicia y Regimiento, a saber el teniente de la primera de Partidarios, comandante de esta ciudad y su frontera don Pedro Arias Sánchez; el alcalde de primer voto don Miguel Sevilla, y el capitán de la segunda de auxiliares y procurador general don Vicente Mendía; en uso de la facultad que nos ~~ha~~ conferido el vecindario de esta ciudad en el Cabildo Abierto del día de hoy para que se nombre un diputado en la capital de Salta; en cuya virtud y de consentimiento de todos nombramos al doctor don Marcos Salomé Zorrilla, a quien damos poder general y absoluto, para que asistiendo a la elección de gobernador interino y a la que se haga de propietario exponga y dé su voto a nombre de este pueblo y su cabildo ejerza todas las acciones, y facultades de tal representante, con libre, absoluta y omnímoda administración de este poder, sin que en ningún caso pueda ser embarazado por falta de facultad, pues le da esta ciudad por el presente poder todas cuantas residen, y residir puedan en ella, para todo cuanto ocurrir pueda, y llenar en toda su extensión las del empleo de representante autorizado en todos casos y cir-

cunstancias para procede a nombre de esta ciudad con cumplido poder y facultad; y a mayor abundamiento prestamos caución por todos los vocales que nos sucedieren de que aprobarán todo cuanto el señor apoderado practique con arreglo a lo dispositivo de este poder. En cuyo testimonio así lo otorgamos, y firmamos los que en la actualidad componemos este Ayuntamiento a falta de escribano.

Pedro Arias Sánchez - Miguel Sevilla - Vicente Mendía,
Procurado General.

r

[OFICIO DEL CABILDO DE ORÁN A ZORRILLA]

Informado este Ayuntamiento y vecindario de las relevantes prendas que adornan su persona lo hemos elegido a usted para diputado representante de esta ciudad como lo demuestran las dos actas que en testimonio acompañamos, esperando no desaira á esta canónica elección que ha sido tan del agrado de todos los habitañtes.

Este Cabildo dará a usted las instrucciones correspondientes cuando se sirva comunicarle su admisión sirviéndose instruirle de lo que se haya de obrar y en el ínterin procederá en virtud del poder que le remitimos.

No dude por un momento de nuestro eterno reconocimiento y que recomendará su mérito este Cabildo a los Tribunales que convenga, para que sea premiado como corresponde.

Dios guarde a usted muchos años. Sala Capitular de Orán y junio 7 de 1815.

Pedro Arias Sánchez - Miguel Sevilla - Vicente Mendía.
Señor diputado Marcos Salomé Zorrilla.

[OFICIO RESPUESTA DE ZORRILLA AL CABILDO DE ORÁN]

Con singular placer, he recibido el oficio de vuestra señoría de 7 de junio último con las actas y poder, que acompañan, en que ese benemérito pueblo, presidido de vuestra señoría, me ha hecho el honor de elegirme su diputado para concurrir en ésta, a la elección de gobernador de la provincia. Si la consideración de mi insuficiencia para el desempeño de este encargo (que se deja ver, en mi poca experiencia, y escasez de conocimientos) me retraía de aceptarlo, me han animado, por otra parte la confianza que dispensa ese noble vecindario y las instrucciones que vuestra señoría me promete; las que espero, se dignará remitirme con la brevedad posible, para reglar por ellas mis operaciones. Por ahora, creo, que no se trata sino de ratificar la elección de gobernador interino; pero por el nuevo Estatuto Provisional de la Jun-

ta de Observación de Buenos Aires, que ya vuestra señoría habrá visto, **debe hacerse** la elección de gobernador propietario, por toda la provincia luego que se sancione el dicho estatuto; esta operación está para concluirse en esta capital; por lo que creo, pronto llegará el caso de la elección de gobernador propietario, al que por **consiguiente** deben también extenderse las instrucciones de vuestra señoría. Por lo demás, yo estoy demasiado satisfecho de mi insuficiencia y ningún mérito; así las expresiones lisonjeras de vuestra señoría, sólo servirán para estimularme a merecerlas, desempeñando con el celo y actividad que me sean posibles, la comisión que se ha dignado conferirme; y para crear en mí un eterno reconocimiento hacia vuestra señoría, y el pueblo noble que representa. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta y julio 3 de 1815. Doctor M.S.Z. - Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de Orán. [Este es un borrador de letra de Zorrilla encontrado entre sus papeles. D.G.]

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

Acuerdo **extraordinario** para abrir un pliego que se recibió del señor gobernador.

En esta Sala Capitular de la Nueva Orán a primero de diciembre de mil ochocientos quince habiéndonos convocado en acuerdo extraordinario los que en la actualidad componemos este Ayuntamiento a efecto de abrir un pliego que se ha recibido del señor gobernador de la provincia [Guemes] que abierto contiene un oficio de dicho señor y una copia. que uno en pos de otro es del tenor siguiente:

"**La** asamblea electoral de esta capital y su campaña después de largas y bien medidas discusiones ha acordado por pluralidad de sufragios lo que aparece de la adjunta copia certificada que con la mejor consideración paso a manos de vuestra señoría esperando de su heroico patriotismo y acreditado celo por la felicidad de esta provincia se sirva darle el mérito, y concepto que demanda de ese generoso pueblo, cuyo resultado comunicará vuestra señoría con la brevedad posible para los fines propuestos. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Salta y noviembre 17 de 1815. - Martín Guemes - Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Orán. Con esta fecha la Asamblea de Diputados de este pueblo y su campaña, ha acordado lo siguiente: En este estado acordaron por pluralidad de sufragios que la voluntad de esta ciudad y su campaña, a depender únicamente del Congreso General que ha de formarse, se comunique esta

resolución a todas las ciudades de comprensión de esta provincia para que si convienen en lo mismo pueda ésta por medio de un congreso provincial proceder a elegir el gobierno que se estime más conveniente reconociendo entre tanto al Supremo Director de las Provincias Unidas; dándose cuenta al señor gobernador intendente con lo acordado para que lo haga publicar por bando con música y repique general de campanas, o con la solemnidad que halle por conveniente y lo mande circular a las ciudades de esta comprensión y provincias hermanas, con lo que se cerró esta acta que firmaron sus señorías de que doy fe. Lo transcribo a vuestra señoría para su inteligencia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Sala Capitular de Salta, 16 de noviembre de 1815. Doctor José Ignacio Thaines, presidente - Félix Ignacio Molina, síndico - señor coronel y gobernador intendente de la Provincia don Martín Güemes - Es copia - Tedin, secretario."

Impuestos de su contenido dispusimos que para el día de mañana se cite a la parte más sana del pueblo para que en Cabildo abierto exponga cada uno en particular su parecer o dé su voto sobre los puntos que abrasan el anterior oficio y copia, y no habiendo más que tratar se cerró esta acta que la firmamos por ante nos a falta de escribano.

Pedro Arias Sánchez

Miguel Sevilla

Vicente Mendía, Síndico Procurador

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

Acuerdo Ordinario en Cabildo Abierto para tratar sobre el oficio y copia que expresa el anterior acuerdo.

En esta Sala Capitular de San Ramón de la Nueva Orán a dos de diciembre de mil ochocientos quince habiendonos convocado en Acuerdo Ordinario los que en la actualidad componemos este Ayuntamiento presidido por el comandante de armas y habiendo concurrido la parte más sana de este pueblo a tratar sobre lo acordado el día de ayer en orden del oficio del señor gobernador y copia de lo resuelto por la Asamblea Electoral; e impuesto de ello la parte del pueblo que concurrieron dijo: que ratificaba nuevamente el poder y facultad que tienen conferido a este Ayuntamiento con fecha 7 de junio del presente año para que a nombre de este pueblo dispusiese lo que halle por conveniente sobre la materia de que se trata, y demás que pueda ocurrir a... [hasta?] que se verifique el Congreso General.

Ante nos firmamos, con todos los electores... a falta de escribano.

Pedro Arias Sánchez	Miguel Sevilla
Vicente Mendía (Síndico Procurador)	Maestro Manuel Hermenegildo Arias
Bernardino Bachier	Fructuoso Reyna
Pedro Juan Román	José González de la Madrid
Manuel Vargas Machuca	Juan Antonio Alvarez
Eugenio Viva	

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

Acuerdo para **ratificar** el poder al diputado en Salta.

En esta Sala Capitular en el mismo día estando juntos los que componemos este Ayuntamiento y usando del poder y facultad que nuevamente nos ha conferido este vecindario en el acuerdo anterior; nos resolvimos unánimemente se contestase al señor gobernador diciéndole: que ignorando el motivo, o causa que hayan mediado para tomar una resolución tan ...[estrepitosa?] como es la desunión con las demás provincias y en especial con la de Buenos Aires en tiempo en que más que nunca debemos estar unidos y hermanados para contrarrestar al enemigo común, somos de dictamen que nuestro diputado existente en la capital, como que tiene las cosas presentes, y no debe ignorar como nosotros las causas que motiven esta separación, hable a nombre de sus representados lo que tenga por más convenientes a la tranquilidad de este pueblo, a la felicidad de la patria y a la unión con los demás pueblos, a quien con esta misma fecha ratificamos y ampliamos el poder que le tenemos conferido; y no habiendo más que tratar se cerró esta acta que la firmamos por ante nos a falta de escribano

Pedro Arias Sánchez

Miguel Sevilla

Vicente Mendía, Síndico Procurador

[Copias de D.G en N.A.]

[ACTA DEL CABILDO DE ORÁN]

En esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Valle de Zenta, a dos de diciembre de mil ochocientos quince. Hallándonos juntos, y congregados en esta Sala Capitular de ella los que en la actualidad componemos este Ayuntamiento, a saber: el teniente de partidarios y comandante de armas que preside este

cuerpo don Pedro Arias Sánchez, don Miguel Sevilla, alcalde ordinario de 1.^{er} voto, y don Vicente Mendía, capitán de milicias, y actual síndico procurador de esta ciudad, a tratar, y conferir sobre el bien de este pueblo, se trajo a la vista el oficio del señor gobernador y la copia de lo resuelto por la Asamblea Electoral de la capital de Salta, y su campaña, celebrada en 16 del preterito mes de noviembre, cuya contestación, se le acompaña en testimonio con el correspondiente oficio. Y habiéndose convocado para este efecto al vecindario y congregándose en esta referida Sala Capitular dijeron uniformemente que ellos en todo nos ampliaban todas sus facultades, acciones, y derechos para que a su nombre expusiésemos al señor gobernador lo que *considerásemos* ser conveniente, por lo que y en ejercicio de las que nuevamente nos confiere este vecindario, en el Cabildo Abierto que se ha celebrado con esta misma junta. Reproducimos el poder con que con fecha siete de junio dirigimos a nuestro diputado doctor don Marcos Salomé Zorrilla en el que se le nombra por este Cabildo, y a nombre del vecindario por nuestro representante para que en todo y por todo proceda en dicho poder con arreglo a las facultades que se le tienen confiadas, y las que de nuevo se le amplían para que igualmente proceda a dar su parecer a nombre de este pueblo en orden a lo resuelto por la asamblea electoral de la capital de Salta, y en lo demás que ocurra hasta la celebración del Congreso General con aquel conocimiento, instrucción, y *orientés* que corresponde, atendiendo a que de ningún modo podemos darle instrucciones por hallarnos totalmente escasos de noticias. en cuya atención reproduce este ayuntamiento el poder con todas las *omnímodas* facultades al precitado representante para los fines indicados. Y lo firmamos por ante nos a falta de escribano.

Pedro Arias Sánchez - Miguel Sevilla - Vicente Mendía, Síndico Procurador.

[OFICIO DEL CABILDO A ZORRILLA]

Con motivo de haber recibido este Cabildo un oficio del señor gobernador intendente de la provincia relativo a que *dé* este pueblo su parecer, acerca de lo resuelto en esa capital por la Asamblea Electoral que se celebró en ella el día 16 del pasado noviembre de cuyos principios, o las causas que han motivado a esta resolución estamos ignorantes, y por consecuencia nos es imposible discernir *cosa* alguna sobre una materia tan ardua, y de que totalmente estamos ajenos. Se dispuso por este Ayuntamiento hacer Cabildo abierto el que habiéndose verificado puso los mismos obstáculos que nosotros habíamos traído a la vista; y por

consecuencia se resolvió que el pueblo nos amplió la facultad para que a nombre de él contestase este Ayuntamiento lo que tenga por más conveniente. Y teniendo entera satisfacción en la suficiencia y conducta de usted y que de consiguiente estará bien o ientado en los asuntos de que se trata ha resuelto ampliar a usted la facultad para que a nombre de este pueblo dé su parecer, como lo verá usted en el testimonio que se le inserta del acuerdo celebrado el día de hoy de que con la misma fecha se le instruye al señor gobernador en contestación a su citado oficio.

Dios guarde a usted muchos años. Nueva Orán y diciembre 2 de 1815.

Pedro Arias Sanchez - Miguel Sevilla - Vicente Mendía, Síndico Procurador.

Señor Diputado doctor don Marcos Salomé Zorrilla.

[Copias de D.G. en N.A.]

5) CASAMIENTO Y ALGUNOS DATOS SOBRE LA ESPOSA DE GÜEMES

1. Documentos referentes al matrimonio

La partida de matrimonio no ha llegado hasta nosotros ni en su original, ni en testimonio o copia.

En diligencias que por las autoridades eclesiásticas de Salta, a petición de Güemes, se practicaron, fue concedida la dispensa del "impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad que intervenía entre ambos contrayentes, en atención a que doña Dorotea Velarde, madre de doña Carmen Puch, y el señor gobernador son primos segundos, hijos legítimos de dos primas hermanas como son doña Luisa de la Cámara y doña Magdalena Goyechea". En anotación adjunta se lee que "los casó el señor vicario el diez del corriente" [julio de 1815]. [Archivo del Arzobispado de Salta. Informaciones matrimoniales. Carpeta 1809/1815. Publicados en el *Boletín* del Instituto de San Felipe y Santiago, de Salta, t. IV, nº 16, págs. 58. Copias en N.A.]

En el Archivo General de la Nación [legajo X-5-7-4, Salta, 1814/1818] se conserva el siguiente documento en el que Güemes comunicó al Director del Estado su casamiento. [Fotocopia en N.A.]

Excelentísimo señor.

Agosto 3/815

Archívese porque para contestarle era preciso reprenderle por haberlo hecho sin licencia de este Gobierno.

[Rúbrica de Alvarez Thomas]

Balcarce.

Consultando la tranquilidad de mi espíritu, el mejor servicio de Dios y de la patria he contraído matrimonio el día 10 del corriente con doña María del Carmen Puch, hija legítima, y de legítimo matrimonio del teniente coronel graduado don Domingo Puch, y de doña Dorotea de la Vega Velarde de las principales y más antiguas familias de este pueblo. Sus virtudes morales, su acrisolada conducta y su decidido amor al sistema de América y demás bellas cualidades que la adornan son bien notorias a cuantos le han tratado. Tengo el honor de comunicarlo a V.E. para su superior inteligencia y fines conducentes; ofreciendo, como ofrezco su sinceridad, afecto y respetos.

Dios guarde a V.E. muchos años. Salta, julio 14 de 1815.

Excelentísimo señor

Martín Güemes

Excelentísimo Supremo Director del Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En la misma fecha, 14/VII/1815, en que Güemes informa aquí al Gobierno Central sobre el hecho consumado de su casamiento, hace lo mismo, si bien en oficio separado, con **respecto** a que, tras haber sido designado *gobernador* por decisión del pueblo de Salta, está ya en pleno ejercicio del cargo. Pero **ocurre** aquí algo muy digno de notarse. El Gobierno, también en una misma fecha, 3/VIII/1815, resuelve sobre ambos **asuntos**, aunque adoptando muy diferente actitud en cada uno. En cuanto al primero, en vez de dar contestación, expresa, en nota marginal al documento recibido, que prefiere archivarlo, para no reprender al contrayente por haberse casado sin la licencia que el Poder Central consideraba de su incuestionable atribución. En cuanto al segundo, lejos de pensar en reprender al destinatario por haber aceptado y asumido el cargo sin su venia, le contesta, con un oficio en que motu proprio y sin más, ratifica con efusiva complacencia la elección también de hecho consumada.

2. Partida de bautismo de doña Carmen Puch

“En esta Santa Iglesia Matriz de Salta. En cinco días del mes de marzo de setecientos noventa y seis, con licencia del Párroco exorcisé, puse óleo y

crisma a Margarita del Carmen que nació el veintuno de febrero, y fue bautizada de socorro por el doctor Francisco Javier Avila, es hija legítima de don Domingo Puch y doña Dorotea Velarde, fueron padrinos don José Vicente Toledo Pimentel y doña Gerónima Martínez de Iriarte y para que conste lo firmé.

"Francisco Solano Toledo Pimentel"

Esta partida quedó asentada, al folio 147 vuelta, en el libro de bautismos de la catedral de Salta, que principia en 1700 y termina en 1799, el que actualmente se encuentra en el archivo parroquia] de la Merced de esa ciudad. [Hay copia en N.A.]

Güemes casó, el 10 de julio de 1815, con doña Carmen Puch, nombre con que ella habitualmente firmaba y era y es conocida. En la partida de bautismo, figura como Margarita del Carmen. Pero, tanto en las actuaciones previas al casamiento como en la nota con que Güemes comunica al Director su nuevo estado, se la llama María del Carmen. Sospechamos que el cambio de nombre habría sido hecho al administrársele el sacramento de la Confirmación.

ALGUNOS DATOS SOBRE LA ESPOSA DE GÜEMES

1. *Semblanza de doña Carmen Puch*

En obsequio de la brevedad nos limitamos a reproducir el siguiente párrafo tomado de la obra *Güemes*, del historiador salteño Atilio Cornejo quien, a su vez sigue a Bernardo Frías:

"Carmen Puch... nació el 21 de febrero de 1797 en Salta; es decir, que casó con Güemes a los 18 años de edad. Falleció en Rosario de la Frontera a principios de 1822, o sea, a los 25 años de edad. Sobrevivió a su esposo, pues, solamente unos cuantos meses, ya que como es sabido, el general Martín Güemes murió el 17 de junio de 1821. Según el doctor Frías, «era la mujer más bella de su tiempo; de color blanco, de cabello rubio y abundantemente crespo; sus ojos de un azul profundo, su estatura era más bien baja; tenía una bondad tan elevada como su hermosura». El general Rondeau, dice, llamóle *Carmen divina*"¹⁵.

Una miniatura original que obra en nuestro poder ratifica el retrato físico precedente.

¹⁵ Carta n° 39 de nuestro "Epistolario".

Sobre la fecha en que nació doña Carmen y sobre su casamiento ya hemos hablado nosotros. La fecha de su fallecimiento la daremos en el número 4.

2. *Doña Carmen Puch durante la invasión de Ramírez en 1820*

En nuestro archivo poseemos un fragmento de carta de aquella época sin encabezamiento, ni final, ni dirección, ni firma, ni fecha, del que transcribimos solamente las siguientes líneas:

"La Carmen escapó a Dios Misericordia caminando hasta «Los Saucesw, y lo mismo Francisquito, pues fueron persiguiendo sobre dos mil hombres"...

Sobre dicho fragmento opina así Domingo Güemes:

"Creo corresponde a 1820. Véase la carta u oficio adjunto de don Francisco **Velarde**, a quien se le decía don Francisquito. Creo se trata de Carmen Puch, esposa de Güemes, quien, según contaba una sirvienta que la acompañó —mama Gabriela— que murió en 1883, al invadir Salta el ejército de Ramírez [mayo de 1820] fue despachada por Güemes al Chamental o a la Cruz, y como el ejército avanzara sobre este punto, fue enviado don Francisco Velarde, a quien ella llamaba tío *Francisquito* (pues era hermano de la madre, doña Dorotea de la Vega Velarde) y conducida por él hasta «Los Sauces», estancia de su padre don Domingo Puch (en el Rosario de la Frontera). La *mama Gabriela* contaba las angustias de este viaje a caballo, perseguidas por el enemigo, trepando y descendiendo cuevas, con dos niños, **Martín de 3 años** (nacido en 1817) y **Luis**, a quien cargaba ella, de menos de un año (nacido en junio de 1819) ¹⁶. Según el parte de Güemes de los combates con Ramírez, estuvo de guarnición en esos momentos en el Chamental el sargento mayor don Lorenzo Maurín, a quien alude **Velarde** en su oficio."

Ignoramos la fecha en que doña Carmen tuvo que partir de Salta rumbo al **Chamental**, ya que la capital salteña, según calculaba su esposo, habría de ser ocupada por el enemigo el 28 de mayo ¹⁷, lo que habiendo realmente sucedido, obligó a doña Carmen a salir en esa misma fecha del Chamental, con sus hijos,

¹⁶ "Mama Gabriela", en el relato citado aquí por D.G., se olvidó de decir que doña Carmen iba además grávida de un tercer hijo, Ignacio, quien, nacido al mes siguiente, probablemente el 31 de julio, día de San Ignacio, habría de fallecer en la infancia (ver 5). Como comprobación de dicho nacimiento remitimos al lector a la carta 361, de agosto de 1820, en la que Alejandro Heredia felicita a doña Carmen "por su parto feliz".

¹⁷ Oficio de Güemes a Bernabé **Aráoz**, Salta, 27 de mayo de 1820. Gaceta. *Ministerial de Chile*, t. 2, nº 51, julio 1/1820, Museo Mitre.

para la estancia paterna de "Los Sauces", en Rosario de la Frontera. Así lo expresa la "carta u oficio adjunto" mencionado por D.G. y que nosotros transcribimos a continuación:

"A esta hora que son las 8 de la mañana, he recibido el de V.S. y cuando enterado de cuanto en él me dice, las comunicaciones y avisos de V.S. deben entenderse con el sargento mayor don Lorenzo Maurín. pues yo ahora mismo marchó con la familia del señor gobernador hasta ponerla en seguridad, y de ahí **regresarme**, de lo que le daré pronto aviso. Dios guarde a V.S. muchos años. Canipamento del Chamental y mayo 28 de 1820. **Francisco Velarde**. - Señor coronel don Antonino **Fernández** Cornejo. San Isidro. - El teniente de gauchos del Tercer Escuadrón". [O. en N.A.]

Transcribimos igualmente las siguientes líneas del parte de Güemes mencionadas asimismo por D.G.: "En este día una división de 2.000 y más hombres logró sorprender en el Chamental la de mi sargento mayor don Lorenzo Maurín"...¹⁸.

Como se ve, hay aquí coincidencia con el fragmento de carta arriba transcripto en cuanto al número de invasores, y con el oficio de **Velarde**, en cuanto a la presencia del sargento mayor Maurín en el Chamental en aquella ocasión.

La sorpresa de que se habla en el parte, tuvo que ser el 2, wuesto aue "el combate y triunfo de las tropas de Güemes sobre los realistas en el Chamental ocurrieron del 2 al 8 de junio de 1820"¹⁹.

El 6 de junio. mientras se combatía aún en dicho lugar, Güemes, preocupado por un eventual mayor avance del enemigo hacia el sur, dirigió a Bernabé Aráoz el oficio que damos como anexo primero. Probablemente en ese entonces y dominado por tal preocupación aconsejó por carta a la esposa que con los hijos se alejase aún más, hasta La Candelaria, como se infiere de la contestación que ella dio desde "Los Sauces" el 9 (carta **347**) excusándose de no poder cumplir por el momento el consejo, debido a la enfermedad de uno de los niños.

Sabemos que por lo menos desde el 7 de junio doña Carmen estaba ya en "Los Sauces", pues hay un recibo de Francisco **Velarde**, firmado en ese punto y fecha, por "una res --dice-- para los soldados y gauchos a mi cargo"²⁰.

¹⁸ Datado el 22 de junio de 1820 y publicado en *Partes Oficiales*, t. III, pág. 162 y siguientes.

¹⁹ *Boletín* del Instituto de San Felipe y Santiago de Salta, t. II, n° 6, pág. 222.

²⁰ A.G.N., III-63-3-6, Exp. P. 201, Servicios de don Domingo Puch, foja 8. Fotocopia en N.A.

Todo lo precedente demuestra, amén de la perfecta **cronología** de los hechos, cuán a tiempo se realizó la retirada de doña Carmen. El peligro corrido por ella desde que **salió** de Salta fue grande y lo siguió siendo incluso en su último refugio de la estancia paterna. Felizmente el enemigo no pudo cumplir lo que era, según voz corriente, uno de sus propósitos: tomar como codiciado rehén a la esposa y a los hijos de Güemes.

3. *Doña Carmen presente su muerte*

"La Carmen está en La Isla, donde ha salido a curarse. Se va para Los Sauces porque no siente alivio ninguno y dice quiere ir a morir al lado de su padre; el médico le da corto plazo". [De una carta de doña Juana Torino a su hijastro el doctor Juan. Marcos Salomé Zorrilla. Salta, **28** de noviembre de **1821**. O. en N.A.]

Juana Manuela Gorriti, hace una patética relación de la agonía y muerte de doña Carmen, en presencia de su dolorido padre. Advertimos nosotros que el **hecho**, aunque real en sí, no **ocurrió** ni en el lugar (Orcones) ni en tan temprana fecha como **a** entender la autora. Nuestro aserto se funda en el fragmento de carta recién transcrito y en la inscripción mencionada en **el** número siguiente.

4. *Su fallecimiento*

La fecha, **3** de abril de **1822**, se **halla** inscripta en la urna funeraria que guarda los restos de doña Carmen. La partida correspondiente no ha llegado hasta nosotros.

5. *Los padres de doña Carmen: don Domingo Puch y doña Dorothea Velarde*

Don Domingo Puch "aceptó por patria la de sus hijos, naturalizándose así con los de este suelo" [expediente civil de sus servicios, **1875**, en A.G.N., III-63-3-6, P. 201]. Obtuvo sucesivamente los grados militares siguientes: capitán de milicias, **113** de diciembre de **1810**; teniente coronel de ejército, **3** de abril de **1813**; coronel graduado, **15** de agosto de **1820**, y coronel, el **13** de abril de **1821** [A.G.N., ídem]. Falleció el **25** de marzo de **1827** y fue enterrado en la catedral de Salta (Archivo Parroquial de la Merced). Véase *Biografías argentinas y sudamericanas* por Jacinto R. Yaben, y *Diccionario histórico argentino*, por Ricardo Piccirilli y otros.

En sus disposiciones de última voluntad, **datadas** en Salta el **8** de marzo de **1827**, don Domingo Puch declara ser natural

de Olaviaga, en Vizcaya, hijo legítimo de don Jerónimo Puch y de doña María Iruzela, y casado con doña Dorotea **Velarde** y Cámara, en cuyo matrimonio tuvo por hijos legítimos a don Jerónimo, doña Carmen, don Manuel, don Cruz, don Dionisio y don Domingo, y que dicha doña Carmen casó con el señor general don Martín Güemes, habiendo dejado a su fallecimiento por sus hijos legítimos menores a Martín y Luis Güemes²¹, de quienes fue tutor y curador. [Testimonio en N.A.]

Doña Dorotea **Velarde** fue hija de don Manuel Francisco de la Vega **Velarde** (cuyos antecedentes de hidalgía, tomados en la parroquia de San Juan de Tamón, en el Concejo de **Carreño**, año 1800, obran en nuestro poder) y de doña Luisa de la Cámara²². **Murió** el 28 de diciembre de 1815, según D.G.

Nota: Además del ya citado Anexo Primero, incluimos otros tres, por considerarlos ilustrativos.

ANEXO PRIMERO

[OFICIO DE GÜEMES A BERNABÉ ARÁOZ]

Una división grande de los tiranos ocupa actualmente **los** puntos del Chamical y la Troja y el resto de ella los estoy batiendo en esta campaña, presumo fundadamente, que los primeros dirijan su marcha por Vichime al camino de **las Cuestas** con el objeto de robar la multitud de ganados y haciendas que por allí he mandado retirar y para este caso es de imperiosa necesidad que se sirva **V.S.** destacar una fuerza de quinientos hombres cuando menos **hasta** el punto del Río del Tala, previniendo al que la comande que dirija partidas bomberas al Río del Pasaje, a fin de que si verifica el enemigo la indicada empresa, cargue sobre **él** por esa parte, como lo haré yo por ésta, debiendo comunicarme dicho comandante su plan de operaciones para dar yo dirección a las **mías** de un **modo** que asegure el resultado y que si intentare aquél continuar su marcha contra **esa** ciudad de su mando sirva a **V.S.** dicha fuerza de vanguardia, quedando a mi cargo el perseguirlo por la retaguardia. Dios guarde a **V.S.** muchos años. Cuartel General Volante en la Campaña de Salta, junio 6 de 1820.

Martín Güemes

²¹ Se infiere de esto que Ignacio falleció antes que la madre.

²² Sobrina de doña Lorenza de la Cámara, de quien don Gabriel de Güemes fue albacea testamentario.

Señor Gobernador Político y Militar de la Ciudad del Tucumán, don Bernabé Aráoz.

Es copia

Doctor Serrano
Secretario.

[El manuscrito original de esta copia, en el archivo Nacional de Chile, libro Ministerio de Guerra, **Comunicaciones** Exteriores, años 1817/25. Testimonio en N.A.]

ANEXO SEGUNDO

[CARTA DE GÜEMES A SU ESPOSA]

Mi Carmen adorada:

Sin embargo que tú debías ya haberme escrito, yo soy siempre el primero, convéncete de que mi cariño es sin disputa más consecuente que el tuyo. Ahora mismo marcho sin ninguna novedad a pesar de la tormenta de anoche.

Mándame sal de ajenjos que me dice Francisco que no ha venido; cuídame mucho a mi idolatrado ñatito y tú cuídateme mucho para ver pronto a tu invariable.

Martín [Güemes]

Recibe muchos de tu tío y dáselas a Juanita y mándame la sal de ajenjos.

Tu tío que te ama

[Francisco] *Velarde*

[El sobrescrito dice:]

A mi señora doña Carmen Puch de Guemes
Salta

[M.o. y fotocopia en N.A.]

Creo que esta carta sea de 1818, porque sólo habla de un hijo —“mi idolatrado ñatito”— que sería Martín, el primogénito, nacido en 1817. El segundo, Luis, nació en 1819.

El Francisco de que habla Güemes, es don Francisco Velarde, tío carnal de doña Carmen, el mismo que firma "Velarde" la postdata. No se dice de dónde escriben, pero, por el sobre, se ve que doña Carmen se hallaba en Salta. Por la circunstancia de estar don Francisco junto con Güemes, me inclino a creer que escribían de la Chacra, donde tendría su campamento Güemes y de donde saldría en alguna de sus frecuentes expediciones. D.G.

ANEXO TERCERO

[CARTA DE DOÑA CARMEN PUCH A GUEMES]

Sauces, 9 de junio

Mi idolatrado compañero de mi corazón:

Acabo de recibir tu apreciable en la que me **dices** me vaya a la Candelaria; no lo hago con brevedad, por esperar alguna noticia de que se mueva el enemigo, por dos bomberos que tengo uno en el camino del río Blanco y el otro en el Carril. Ahora mismo he **mandado** a don Juan Rodríguez hasta donde está **Gorriti**, a que le diga **que** en el momento que haya algún movimiento me haga un chasqui.

El principal motivo de no irme es estar mi Luis mío enfermo con la garganta llena de fuegos y con **unas** calenturas, que vuela. Hoy me he pasado llorando todo el día, de verlo **tan** malito. Ahora se me ha mejorado con una toma de magnesia que lo ha hecho vomitar y evacuar mucho, aunque **ha** quedado muy caidito pero se le ha minorado la calentura. No creas que estas sean disculpas por no irme. Pregúntale a mi tío como está mi Luis. No tengas cuidado de mí, estoy con seguridad.

Mi vida, mi cielo, mi amor por Dios cúdate mucho, y no vayas a estar descuidado. Mi rico, cuando será el día que tenga el gusto de verte y estrecharte en mis brazos y darte un millón de besos. Recibe un **millón** de besos de tu rico Martín que cada día esta más lleno de gracias y picardías, y de tu Luis, mil cariños.

Y el corazón más fino de tu afligida compañera que con ansias desea verte.

Tu *carriñen*

[P.D.]

Expresiones de padre y hermanos.

[El sobrescrito dice:]

Al señor coronel mayor don Martín Miguel Güemes

Donde se halle.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

Esta carta no indica el año, pero es posterior a 1819, pues habla de Luis, segundo hijo de Güemes, nacido en junio de 1819 y de enemigos que amenazan llegar hasta los Sauces (Rosario de la Frontera) donde se halla doña Carmen, yendo del norte, puesto que se le aconseja retirarse a la Candelaria, más hacia Tucumán, los que no podían ser sino las tropas de Ramí-

rez que en esos días (mayo a junio de 1820) invadieron Salta y avanzaron hasta cerca del Pasaje. D.G.

La indicación hecha por Güemes a su esposa, según se desprende de esta carta, de que se trasladara desde Los Sauces (estancia de su padre Domingo Puch) hasta la Candelaria, expresaba el deseo suyo de alejarla más aún del peligro que significaba para ella y los hijos el movimiento envolvente de las fuerzas de Ramírez, peligro del que a duras penas había escapado en su huida desde Salta y El Chsmical hasta Los Sauces, según puede verse en 2 (Doña Carmen Puch durante la invasión de Ramírez en 1820). El oficio de Güemes a Bernabé Aráoz que hemos puesto como anexo primero, confirma las suposiciones de D.G.

ANEXO CUARTO

Dos cartas ilustrativas de la ansiedad de doña Carmen por la suerte de su esposo ante el **conflicto** bélico de Salta con Tucumán.

a.) De don Domingo Puch a su hija Carmen

Sauces y marzo 18 de 1821.

Amantísima hija y todo mi amor:

Llegué aquí el martes sin novedad y al otro día llegó mi hijo Martín [Güemes] lo mismo sin novedad y ha tenido que trabajar mucho y con su trabajo ha conseguido montar a toda la caballería a su satisfacción; y ayer se fue al campamento con Manuel [Puch], toda la artillería y todas las tropas; sólo ha quedado aquí el contador, Castro, don Apolinar, y don Antonino, y todos los equipajes de todos los oficiales.

Si tienes que emigrar **venite** en tu coche, hasta Guachipas, pues no puede andar ruedas por Cobos, de ninguna manera, y si acaso tienes que emigrar, saldrá Manuel a encontrarte con animales y gente. Este chasque, lo hace el contador. No tengas cuidado de Martín pues acabo de tener carta de él y le mando unos caballos. A mis nietos mil besos y cariños. A Jerónimo, que reciba ésta por suya y adiós te dice tu amante padre que te ama de corazón.

Puch

Querida hija Carmencita.

CM o. y fotocopia en N.A.]

Nota: Los mencionados Manuel y Gerónimo eran hermanos de doña Carmen. Quienes eran las demás personas que aquí también se nombran, nos lo aclara D.G. al pie de la carta siguiente.

h) De doña Carmen a su padre don Domingo Puch

Salta, marzo 29.

Mi venerado padre de todo mi respeto:

Me alegraré que al recibo de esta se halle bien en compañía de todos los de casa como aquí disfrutamos. Sólo yo sigo lo mismo. Bendito Dios.

Me hallo muy cuidadosa por no saber nada de usted, ni de Martín, ni de Manuel. **Hágalo** a Manuel que me escriba cuatro letras para sosegar. Que no sea **sonso**, que no se exponga y avísenos algunas noticias que aquí nada sabemos.

Mil besos de sus nietos que se acuerdan mucho de usted. Mil expresiones al contador y a mi **Manuel**; y usted reciba el corazón afligido de su humilde hija que le pide su bendición.

Su

Carmen

Mi querido padre señor don Domingo Puch

[El sobrescrito dice:] Señor don Domingo de Puch. Saucos

[M.o. y fotocopia en N.A.]

Esta carta no indica el año de su fecha; pero por su contenido se ve que es de 1821. Efectivamente, en marzo de este año se había trasladado Güemes, acompañado del doctor don Francisco Claudio de Castro, don Apolinar de Figueroa, don José Antonino Cornejo y el contador Ceballos a la frontera a objeto de tratar con una diputación tucumana sobre arreglos de paz. Allí estaban ellos cuando doña Carmen escribe esta carta dirigida a los Saucos. D.G.

NOTA

Después de Fontezuela (12 de abril de 1815) y vacante de auloridad el Gobierno central, como ya vimos, Santa Fe eligió para su Gobernador Intendente a Vera; Córdoba a Díaz; Mendoza a San Martín, y Salta a Güemes.

San Juan (tenencia de gobierno de Mendoza) pretendió cuestionar la iegitimidnd del título de su Teniente Gobernador, creándose una cuestión de heho y de derecho que trajo como consecuencia que San Martín, sin trepidar un instante, como Gobernador Intendente de Mendoza, interviniera militarmente sobre San Juan poniendo fin a esa situación disociadora, lo que aprobó el Director Supremo. Transcribimos a continuación el oficio de San Martín al Director en el que narra este hecho. F.M.G.

[OFICIO DE SAN MARTIN AL DIRECTOR]

Junio 3

Aprobado

Excelentísimo señor

[Rúbrica de
Alvarez Thomas]Por ausencia del señor
secretario.Guido
Fecho.

Negada la obediencia por esta ciudad al gobierno antecesor a vuestra excelencia creí era de mi deber anunciar a las demás subalternas quedar en el seno de su soberanía; así es que la de San Juan depuso inmediatamente abusando de esta misma liberalidad al teniente gobernador de ella, el teniente coronel don Manuel Corvalán, sustituyendo a éste el doctor don José Ignacio de la Rosa, como igualmente negó la obediencia provincial: estos pasos fueron aprobados por mí, y reconocí el gobierno que la soberanía de aquel pueblo había constituido. En fecha 4 del corriente el nuevo jefe y Cabildo me remitió el acta del reconocimiento de esa capital y nueva dependencia de esta Intendencia; yo creía que San Juan viendo el proceder franco y consecuente que se había usado con él, calmaría las desavenencias y rencores suscitados por un corto número de discolos que siempre ha albergado en su seno. Pero me equivoqué, pues por los adjuntos documentos de aquel Cabildo y teniente gobernador que tengo el honor de acompañar a vuestra excelencia en copia se enterara vuestra excelencia del lamentable estado a que se halla reducido.

En tales circunstancias me pongo inmediatamente en marcha para aquel destino, así como lo ha verificado ayer la 1.^a Compañía del n.^o 8, con el objeto de hacer renacer la quietud y el orden.

Desengañémonos excelentísimo señor, la demasiada liberalidad con unos pueblos que acostumbrados a arrastrar las cadenas de la servidumbre, no conocen los límites que les prescribe el estado de libertad a que han pasado, no puede traernos sino consecuencias funestas. Si el pueblo de San Juan considerara que el mismo se ha impuesto espontáneamente el precepto de la obediencia a vuestra excelencia y este gobierno y que sin unas causas suficientes no puede quebrantar la obligación a que se sujetó, seguramente no daría unos pasos tan absurdos, pero la falta de ilustración, y el ningún conocimiento de sus deberes lo hacen precipitarse en este abismo de inconsecuencias, a que no es suficiente aliciente la política sino que necesariamente obliga a tomar, sino medios violentos, al menos capaces de hacer entrar en sus deberes a los revolucionarios que intentan quebrantar el orden y

armonía social. Yo espero que mi apersonamiento en dicho pueblo, sea de la aprobación de vuestra excelencia siendo de la suprema inteligencia que el teniente coronel don Manuel Corvalán, queda encargado del mando político y militar, durante mi ausencia.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Mendoza, 21 de mayo e 1815.

Excelentísimo señor

José de San Martín

Al excelentísimo Supremo Director
Suplente del Estado.

[A.G.N., X-5-5-5, Mendoza, 1815. Fotocopia en N.A.]

ACTAS DE SALTA. 1815

Los textos de las actas del Cabildo de Salta que aquí se reproducen, así como también los de numerosos documentos que presentamos en otras partes de esta obra, han sido tomados por nosotros de las copias que conservamos en nuestro archivo y que en su momento obtuvo el Dr. Domingo Güemes en repositorios públicos y privados en sus largos años de investigación histórica. [F. M. G.]

[ACTA DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1815]

En la ciudad de Salta a siete de enero de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta su Sala Capitular, para celebrar el acuerdo semanal, y tratar los asuntos de la causa pública. En cuyo estado se personó en ella don José Mariano Sanniillán y Figueroa en virtud del oficio

que se le dirigió a nombre de esta **Muy** Ilustre corporación comunicándole haber sido electo y confirmado Regidor

Fiel Ejecutor para el presente año; y manifestándole nuevamente la citada elección y confirmación, aceptó dicho empleo, jurando conforme a derecho, en manos del señor regidor más antiguo proceder fiel y legalmente en el desempeño de sus respectivas funciones quedando recibido al uso y ejercicio de ellas. Así estando mandó Su Señoría traer a la vista la orden suprema de la división de este Gobierno, y erección del de Tucumán; y teniendo presente

que en el decreto de demarcación de límites su fecha ocho de octubre último en el artículo 2º se designa a este Gobierno el partido de Santa María y de

biendo en su consecuencia nombrarse el correspondiente Alcalde Partidario de la Hermandad. Acordó Su Señoría se procediese a dicha elección la que se verificó por plena votación en don Pedro Aldurralde para el presente año; quedando aprobado el citado nombramiento por Su Señoría el Muy Ilustre Cabildo que se halla en la actualidad de Gobierno Político de la provincia por ausencia del propietario y teniendo consideración

esta Ilustre Municipalidad, de la larga distancia que media de dicho partido, a esta capital, acordó igualmente comisionar a don Roque de la Cerda vecino de él para que le reciba el respectivo juramento de fidelidad, en el desempeño de dicho ministerio, defendiendo los derechos de este Ilustre Cabildo y los de aquel pueblo dando cuenta de su cumplimiento a continuación de esta acta, que se le remitirá testimoniada de la que el dicho comisionado dará un tanto íntegro al interesado para su resguardo con el oficio original de su remisión. En este estado y hallándose esta cárcel sin un alcaide que la custodie, y cuide de los presos que haya

Nombramiento de alcaide.

en ella como igualmente de proporcionarles el alimento diario con las limosnas que se le suministren. Siendo preciso nombrar un individuo de conocida

honradez, y actividad para el efecto y teniendo presente que en años anteriores ha ejercido este ministro Pedro Cañizares. Acordó Su Señoría con anuencia del señor regidor alguacil mayor don Alejo Arias nombrarlo como efectivamente lo nombra por tal, con la asignación de cinco pesos mensuales que deberá deducirse del Ramo de Propios sin perjuicio de los derechos de carcelaje que corresponden por arancel. Y que a efecto de posesionarlo sea

Asignación de cinco pesos al teniente alguacil y los derechos de carcelaje.

llamado a esta sala donde haciéndosele saber este nombramiento se le reciba en la forma ordinaria, lo que verificado y admitido por dicho Cañizares el cargo que se le confiere, juró de fidelidad según derecho; quedando así

recibido al uso y ejercicio de él, y haciéndose cargo de los reos que hay existentes. Con lo cual se cerró este acuerdo que firma Su Señoría con dicho alcaide; y yo el secretario certifico. - Entre renglones: de la hermandad. - Miguel Francisco Aráoz. Alejo Arias. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Juan Manuel Güemes. Inocencio Torino. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Pedro Juan Cañizares. Blas de Cevallos, Secretario habilitado de Cabildo.

[ACTA DEL DIA 14 DE ENERO DE 1815]

En la ciudad de Salta a catorce de enero de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando juntos en esta Sala Capitular a

celebrar el acuerdo de costumbre y tratar los asuntos del bien común; con asistencia del señor síndico procurador general, habiendo recibido con esta fecha un oficio del señor gobernador intendente de provincia en el que comunica que el ejército enemigo se aproxima y que para resistirlo se necesitan caballos capaces de operar en una acción, acordó imponer la prorrata a los europeos pudientes, contribución de mil pesos a proporción de sus facultades para con ellos comprarlos a los patricios de esta jurisdicción que son los que tienen este género de comercio, y hasta la fecha han sido continuamente molestados con esta clase de auxilios a beneficio de nuestro Ejército, y para su aprobación, ordenó Su Señoría pasarle oficio al señor gobernador relacionando lo acordado para con su confirmación proceder a la ejecución de la expresada cantidad; sin perjuicio de dicha contribución mandó llamar Su Señoría el Ilustre Cabildo y comparecieron varios patricios que voluntariamente donaron algunos caballos habiéndoseles hecho presente la urgencia que había de ellos. Con lo cual, mandó Su Señoría cerrar esta acta que firma por ante mí el secretario. Certifico. - Alejo Arias. José

Se pasó oficio al señor Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor gobernador. Juan Manuel Güemes. Inocencio Torino. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez, Procurador General. Blas de Cevallos, Secretario Habilitado de Cabildo.

[ACTA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1815]

En la ciudad de Salta a veintiséis de marzo de mil ochocientos y quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento. Se congregaron en esta sala de su Ayuntamiento a efecto de abrir unos pliegos que el señor gobernador intendente de esta provincia [Hilarión de la Quintana] dirigió a esta Ilustre Corporación con fecha de hoy al tiempo de salir de esta capital para el Ejército Auxiliador del Perú, y en ellos se encontraron, entre otros, dos oficios relativos al orden en que deja el mando político y militar en este cuerpo. El contencioso en el señor alcalde de primer voto, y el de Hacienda o la Intendencia ea el señor congado reservándose el Despacho Oficial. En este estado se introdujo una representación de don Manuel Moldes preso en esta cárcel, solicitando se pase oficio al señor gobernador para que sobreseyendo en la ejecución de la sentencia de expatriación a la ciudad

de Jujuy que refiere habersele intimado se remita a este Ilustre Ayuntamiento el expediente que haya formado bajo de responsabilidad. Apoyando dicha solicitud en la relación y razones que contiene dicha representación, la cual leída y vista dijo el señor alcalde de segundo voto don Gaspar Castellanos que respecto a hacer referencia en dicha representación hallarse enfermo era de sentir se le pase un oficio suplicatorio al señor gobernador a fin de que haya alguna dilación en su cumplimiento y pueda restablecer la salud. El señor regidor don Alejo Arias dijo reproducía la exposición del señor alcalde de segundo voto. El señor regidor defensor general de menores doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega, dijo que no correspondiendo a este cabildo el conocimiento de los asuntos sentenciosos; y mucho menos la facultad de pedir el expediente en los términos que lo solicita la parte, es de sentir se devuelva la representación para que use de su derecho por el orden y términos legales. El señor regidor doctor don Juan Manuel Güemes, que sin embargo de no residir en el Cabildo el mando contencioso era obligación de éste proteger los derechos individuales de los ciudadanos, y que en consideración a que el suplicante se hallaba gravemente enfermo como se expresa en su presentación era de sentir se suplicase al señor gobernador se suspendiese la providencia tomada contra este benemérito patriota; y que el Cabildo reclame a donde corresponda por este individuo, valiéndose hasta los últimos medios que dicta la justicia. El señor regidor don Francisco Antonio Alverro, dijo conformarse en todo con la exposición del señor regidor defensor de menores. Y el señor regidor don Angel López, que se remitía a lo expuesto por el señor alcalde de segundo voto. Y en su consecuencia se acordó por pluralidad de votos se dirigiese el oficio suplicatorio, con arreglo al dictamen del referido señor alcalde de segundo voto. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría, de que doy fe. - Gaspar Castellanos. Alejo Arias. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Juan Manuel Güemes. Inocencio Torino. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

11 .

[ACTA DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a primero de abril de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en esta sala de su ayuntamiento para tratar los asuntos del

bien común. Y teniendo a la vista los dos oficios pasados por el señor gobernador intendente de esta provincia relativas al mando político y militar con ocasión de su ausencia y de que se trató en acta de veintiséis de marzo último y considerando el despacho de los dos empleos o mandos se desempeñará en beneficio común con expedición más pronta por algunos individuos del mismo cuerpo que por todo él. Acordaron se nombrasen tres individuos para el despacho diario y que el ilustre Cabildo únicamente se congregase dos veces en cada semana, los jueves y los sábados o en el caso de alguna ocurrencia de gravedad que mereciese la atención de todo el congreso y en su virtud eligieron unánimemente al señor alcalde de segundo voto don Gaspar Castellanos y señores regidores doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega y doctor don Juan Manuel Güemes, para que los tres, o a lo menos dos de ellos se hagan cargo del mando en los términos relacionados en el caso de ocurrir algún justo motivo. Asimismo dispuso su señoría el Ilustre Cabildo se pasase oficio al señor ministro contador de hacienda, para que de la asignación que se halla hecha para los gastos de secretario se sirva entregar para una resma de papel común y demás que sucesivamente ocurran, como también veinticinco pesos mensuales al escribiente don Evaristo Barroso, que se halla nombrado hoy para el desempeño de todas las ocurrencias anexas al gobierno. Con lo cual se cerró éste que firma su señoría por ante mí de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Alejo Arias. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Inocencio Torino. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a ocho de abril de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en esta su sala Capitular a efecto de celebrar el acuerdo semanal, y tratar los asuntos de la causa pública. Y teniendo presente el abuso con que los hacendados y patrones permiten que los españoles europeos remitidos del Ejército Auxiliar para servicio de la campaña, vengán a esta ciudad, y aún permanezcan en ella contra lo dispuesto con infracción de las prohibiciones hechas por el señor gobernador intendente: y considerando al mismo tiempo la necesidad que hay en la actualidad de que los dichos europeos durante

las circunstancias presentes no sean ejercitados en la campaña en servicio de a caballo, acordaron se fijen carteles en los lugares acostumbrados, y se circulen órdenes a los alcaldes y comisionados de los partidos para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia lo dispuesto en los artículos siguientes:

1º Que habiéndose distribuido los españoles europeos remitidos del Ejército Auxiliar para el servicio y cultivo de la campaña prohibiendo absolutamente a los que los mantienen ocuparlos en ejercicio alguno en esta ciudad y notándose a pesar de esto y de las órdenes posteriormente libradas por el Gobierno imponiendo veinticinco pesos de multa al hacendado o patrón que permitiese venir a la ciudad aunque fuese so pretexto de cumplir con el precepto de la Misa a los tales europeos el quebrantamiento de estos mandatos. Para que éstos tengan su debido cumplimiento se previene y manda de nuevo su ejecución bajo la propia pena de veinticinco pesos que serán aplicables, la mitad a cualesquiera ciudadano que aprehendiese a alguno de éstos en este lugar, y lo presentase ante el ayuntamiento y la otra mitad a beneficio del Estado. Entendiéndose esta facultad, que se da a todo ciudadano desde la fecha en dos días exceptuándose únicamente los dos destinados al servicio del alumbrado.

2º Se prohíbe muy estrechamente, hasta segunda orden, que se mandará publicar cuando convenga, que ningún hacendado o patrón, pueda durante el tiempo de esta prohibición, emplear a los europeos que estén a su cargo en ejercicio alguno de a caballo, aunque sea de la propia hacienda, ni menos despacharlos a parte alguna, aunque sea al indicado fin de cumplir con el precepto de la Misa. So pena contra los infractores de perder el caballo ensillado en que se encuentren, y más doce pesos de multa aplicables la mitad al aprehensor y la otra al Estado, y el caballo, o apero al propio aprehensor que se haría dueño de él en el mismo acto, sin otra calidad que dar el respectivo parte a este magistrado. Asimismo habiéndose puesto a la vista un oficio del señor general en jefe comunicado al señor coronel don Antonino Cornejo a efecto de que cesando en las marchas con el Ejército Auxiliar, se restituyese a esta ciudad y tomase el mando militar. Acordaron dichos señores se decretase el cúmplase y se le pasasen todos los expedientes, papeles y demás cosas anexas a tal mando militar que se hallaba en este Ilustre Cabildo. El señor alcalde de primer voto

don Miguel Francisco Aráoz dijo: que En la propia conformidad se manifestó otro oficio de dicho señor general en el que re-

respecto a que el señor gobernador intendente de esta provincia se reservó en el depósito que hizo del mando al tiempo de su partida todo lo oficial y

suelve se restituya interinamente de asesor y secretario de esta intendencia al licenciado don Lorenzo Villegas.

cuanto considerase digno de su conocimiento, en cuya virtud llevó consigo todos los papeles del a secretaría y gobierno igualmente que a su asesor. No debe ponerse en posesión de la misma asesoría de gobierno al licenciado don Lorenzo Villegas, según lo solicita el señor general en su oficio de dos de abril, sin primero solicitar del mismo señor general, mande cesar al doctor Dulón, a fin de evitar así cualesquiera inconveniente o trastorno en las causas, a cuyo objeto cree, como en el primer día en que se trató sobre este particular, debe hacerse un posta con la mayor celeridad, asegurándole de nuestra adhesión a sus providencias. El señor alcalde de segundo voto don Gaspar Castellanos dijo: que su sentir era que debe ponerse inmediatamente en posesión de la asesoría al licenciado don Lorenzo Villegas mediante a la falta que hay de este empleo, y que cuando el señor general expidió su oficio de dos de abril, debió tener presente que el señor asesor Dulón caminó asociado con el gobernador intendente don Hilarión de la Quintana y que después de preceder su posesión se le dé aviso al señor general para que prevenga a Dulón el cese de su empleo sin embargo de ser demasiado superfluo; porque aunque Dulón fuera un empleado y no un mero comisionado, el solo hecho de nombrarle sucesor era declarar su separación. Y que inmediatamente se le dé cuenta al señor general de lo acordado hoy día por medio de un expreso. El señor regidor alguacil mayor don Alejo Arias dijo: que no debe ponerse en posesión de la asesoría de Gobierno al licenciado Villegas sin primero dar cuenta al señor general en jefe por las dificultades bien fundadas que ocurren, según lo expuesto por el señor alcalde de primer voto, añadiendo que se declare y exprese, si el señor gobernador Quintana cesa en el empleo de tal. El señor regidor defensor de menores doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega dijo: que sin poner en cumplimiento el tenor del oficio del señor general en jefe se represente que habiéndose el señor gobernador don Hilarión de la Quintana retirado de esta capital, sin un destino señalado en el Ejército Auxiliar y ausentándose por consiguiente como gobernador intendente de la provincia y no como un individuo de dicho Ejército, reservándose por lo tanto así el despacho oficial como los asuntos que merecen su atención según se explica en su oficio de despedida, y que por este motivo se llevara consigo al asesor, y secretario de la provincia y teniendo presente que en semejante lance, si se pone en posesión al licenciado Villegas sin expresarse la vacante del que lo servía, habrían al mismo tiempo dos asesores secretarios de provincia; es de sen.

tir como lleva dicho, se suspenda el enunciado cumplimiento y se represente al señor general se sirva dar noticia de los destinos que así el asesor Dulón como el señor gobernador Quintana tengan en dicho Ejército, y los empleos en que *estén* colocados. Para que de este modo cerciorado el cabildo de haber recaído ya en él el mando total de la provincia y no el limitado de la capital en que se halla, puedan las deliberaciones que se reciban de los señores general y gobernador no tener embarazos y contradicciones entre sí, declarando al mismo tiempo, si en el caso de haber que nombrar asesor interino hasta que se establezca un *gobierno* fijo; y permanente quedará el Cabildo como gobernador privado de la facultad y prerrogativa que hasta aquí han disfrutado los gobernadores de nombrarlos interinamente, como en el caso de tratarse de la propiedad el que no deban hacer las propuestas en terna que se ha estilado con arreglo a las órdenes de la materia. Acompañándose copia autorizada del expresado oficio de despedida para que el señor general en jefe forme el concepto que fuere de justicia. El señor regidor doctor don Juan Manuel Güemes dijo: que siendo el nombramiento de asesor interino en el licenciado don Lorenzo Villegas con el sano y principal objeto de mantener tranquilo a este Ilustre Cuerpo evitando las zozobras que le puedan sobrevenir en circunstancias que no reconoce al Gobierno Supremo de Buenos Aires conforme a las miras que se tienen representadas por escrito y de palabra por los diputados nombrados por este Ilustre Cabildo; y reproduciendo cuanto dice el señor general en jefe en su oficio fecha dos de abril, es de sentir que se recibiese inmediatamente Villegas dándosele posesión del empleo interino de asesor y de no verificarlo así se dé cuenta con lo acordado. El señor regidor don Inocencio Torino, dijo: que reproduce el dictamen antecedente del doctor don Juan Manuel Güemes. El señor regidor don Francisco Antonio Alverro dijo: conformarse reproduciendo la exposición del señor alcalde de primer voto y la del señor regidor defensor general de menores en todas sus partes. El señor regidor don Angel López dijo: que se conforma con la exposición hecha por el señor doctor don Juan Manuel Güemes. Y en su consecuencia por pluralidad de votos resolvió Su Señoría que suscendiéndose la posesión se *represente* al señor general en jefe dándosele cuenta con testimonio de esta acta, con lo cual se cerró y la firma Su Señoría por ante mí de que doy fe. - Tez-tado: sin poner en cumplimiento el tenor. - Al margen: En la propia conformidad, manifestó otro oficio de dicho señor general, en el que se resuelve, se restituya interinamente de asesor y secretario de esta intendencia al licenciado don Lorenzo Villegas: vale. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Alejo Arias.

José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Inocencio Sorino. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Ca-

Se sacó el testimonio bildo y Comercio.
en lo pertinente

[ACTA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a once de abril de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados. Se congregaron en esta Sala Capitular por convocación que se mandó hacer por medio del portero de este Cabildo para celebrar acuerdo extraordinario, con arreglo a lo dispuesto en la acta de primero del corriente en que habiéndose nombrado a los señores alcalde de segundo voto don Gaspar Castellanos y regidores doctor don Jann de la Cruz Monje y Ortega y don Juan Manuel Güemes a efecto de que haciéndose cargo del mando político sólo se congregase el ayuntamiento los jueves y sábados, y cuando ocurriese algún asunto de consideración. En cuya virtud como uno de los nombrados para el Despacho del Gobierno expuso el dicho doctor Monje, que con ocasión de la necesidad que había de congregarse los citados tres señores para sus liberaciones; y las discusiones que se ofrecían para conformarse retardaban el despacho con la prontitud y celeridad que las circunstancias presentes lo exijan; cual lo acreditaba la lentitud de las provincias en la remisión de los auxilios de primera necesidad que debían contribuirse al Ejército, y que por consiguiente proponía si fuese del agrado del Muy Ilustre Cuerpo, que el mando se reasumiese en un solo individuo para que de este modo libre de las indispensables dilaciones sobredichas, puedan por uno solo activarse las deliberaciones en beneficio del Ejército y bien del público, y que respecto a que el objeto principal que lo anima es la más pronta expedición de los asuntos gubernativos; y que el señor alcalde de primer voto se halla según el orden dispuesto en la materia con el Despacho de lo contencioso, era de parecer recayese el nombramiento en el señor alcalde de segundo voto, para que libre de aquellas ocupaciones se encargue del mando político, con las condiciones que en la citada acta de primero del que rige se previene acerca del manejo que debían tener los tres nombrados en ella, y los días que el Cabildo debe congregarse. De cuya exposición impuestos Su Señoría el Ilustre Cabildo Gobernador,

acordó de unánime conformidad, se verifique así, quedando el mando en el citado señor alcalde de segundo voto, en los términos contenidos y bajo las calidades de la acta citada de primero del corriente y como lo expresa el señor regidor exponente, para que desde hoy, se haga cargo del Despacho. Y no habiendo otra cosa que tratar se cerró éste que firma Su Señoría, de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Juan Manuel Güemes. Inorencio Torino. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 15 DE AERIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a quince de abril de mil ochocientos quince. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados en esta sala de su ayuntamiento para conferenciar los asuntos Sobre el precio del ganado del bien común; y siendo el que se propuso para el Ejército. puso el de fijar un precio cierto al ganado vacuno que se remite al Ejército auxiliar acordó Su Señoría se pagase a cuatro pesos cabeza de tres años para arriba, y si fuese superior de aquel que comúnmente llaman de matanza a cinco pesos puestos en esta ciudad. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría y doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega.

[ACTA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinte y dos de abril de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta sala capitular para conferenciar los asuntos de la causa pública. Y habiendo expuesto el señor alcalde ordinario de primer voto en turno, regidor alférez mayor don Miguel Francisco Aráoz, que hallándose inmediata la función del veinte y cinco de mayo en que debe celebrarse el aniversario de la feliz instalación del nuevo Gobierno se librasen los doscientos pesos que anualmente se señalaron; los ciento en los fondos del Ramo de Propios

y los otros ciento en la caja del Estado por razón de Diputado del Ramo de Sisa, los que, como igualmente los primeros se hallan designados para ayuda de los gastos de dicha función; y que en consideración a la suma escasez del Ramo de Propios que no sufraga para ocurrir a las erogaciones a que está constituido, se le extendiese la libranza, con inclusión de los ciento del año próximo pasado correspondientes al de Sisa, mediante a que también le pertenecen por haber obtenido ambos empleos en propiedad y desempeñado sus funciones principales de cuentas y libranzas. Lo que al oído acordó Su Señoría el Ilustre Cabildo se girase la respectiva libranza que abrace los doscientos pesos contra el citado Ramo de Sisa. Y no habiendo otra cosa que tratar mandó Su Señoría cerrar éste que firma por ante mí de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega.

[ACTA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinte y nueve de abril de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento estando juntos y congregados en esta Sala Capitular a efecto de tratar acerca de la providencia o medida que debería tomarse para la pronta remesa de los cuantiosos auxilios, que se hallan detenidos en la ciudad de Jujuy, sin que su teniente gobernador proporciones sus oportunas remisiones; exigiendo para verificarlas número competente de mulas, aparejos, y demás necesario de la comprensión de esta jurisdicción y solicitando de este Cabildo Gobernador las providencias que las hagan efectivas, y teniendo por otra parte presente que éstas pueden facilitarse en aquella ciudad, con las proporciones que ofrece su jurisdicción según informes particulares que se han tomado. Acordó Su Señoría, con anuencia de los señores coroneles don Antonio Fernández Cornejo, comandante de armas, y don Martín Güemes, comandante de gauchos, que concurrieron en este acto, se librase comisión en forma al capitán comandante de la guarnición de Jujuy don Francisco Portal, para que entienda en dichas remisiones, y en todo lo a ello concerniente, firmada por ambos Gobiernos Político y Militar. Con lo cual se cerró éste que firma Su Señoría y doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega.

[ACTA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1815]

En esta capital de Salta a seis días del mes de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Susticia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta sala de su Ayuntamiento para tratar los asuntos convenientes a la causa pública. Y habiendo representado en este acto el señor procurador general doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez a nombre del pueblo que se hallaba congregado fuera de la sala capitular que pedía se nombrase un gobernador en el entretanto quedaba establecido un gobierno fijo y permanente de la satisfacción y consentimiento de las Provincias Unidas. A lo que Su Señoría el Ilustre Ayuntamiento le hizo por conducto del mismo señor procurador imponer de los pliegos e impresos que se acababan de recibir del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires para que impuesto el referido pueblo de todo lo que contienen acerca del Supremo Gobierno Provisorio establecido y elecciones practicadas se difiriese la presente solicitud y se trata.. se primero de tomar el consentimiento libre del mismo pueblo acerca de los puntos que contienen las citadas circulares e impresos; mas como insistiese en que se procediese sin embargo de ello a la elección de gobernador avino a ella Su Señoría y como manifestase este benemérito pueblo el deseo que tenía de que se practicase en el propio acto, se procedió a verificarla dando cada uno de los vecinos su sufragio con el orden posible, y recibidas las respectivas cédulas y publicadas resultó casi por una general votación el señor coronel don Martín Güemes a quien por petición del propio pueblo se le puso en posesión en el mismo acto precedido el juramento de estio que se lo recibió el señor alcalde de ler. voto alférez nacional don Miguel Francisco Araoz; de la propia conformidad que al señor doctor don Pedro Antonio Arias nombrado de teniente asesor por dicho señor gobernador de consentimiento y aclamación del pueblo. Con lo que se cerró esta acta que firma Su Señoría. habiéndose primero leído por mí el actuario al propio pueblo que solicitó quedase autorizada con las subscripciones del Muy Ilustre Cabildo de que doy fe. - Martín Guemes. Miguel Francisco Aráoz. Alejo Arias. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figurroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Inocencio Torino. Doctor Juan Manuel Güemes. Angel López. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez, Síndico Procurador General. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio

[ACTA DEL DIA 9 DE MAYO DE 18151]

En la ciudad de Salta a nueve de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmado se congregaron en esta su sala capitular por convocación particular que se le mandó practicar al portero del Cabildo, para tratar acerca de las circulares, y bando recibido del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, y estando así presididos del seiior gobernador se pusieron a la vista dichas circulares y bando, e impuestos del Gobierno Supremo *Provisorio* promovido por dicho Excelentísimo Cabildo y nombramiento practicado por el pueblo de Buenos Aires que *recayó* en los señores general en jefe del Ejército Auxiliar brigadier don José Rondeau y en el coronel don Ignacio Alvarez en calidad de suplente, y mientras el primero concluya la expedición a que se halla destinado; y teniendo presente que en las tales circulares se *solicita* la libre y *espontánea* ratificación de las Provincias Unidas, se resolvió llamar al pueblo convocándolo para el día de mañana por bando que lo mandará publicar el señor gobernador para que concurren tres cuarteles en que se distribuirá la ciudad a nombrar en cada uno de ellos tres diputados o representantes que presten o designen libremente en parte o en todo su consentimiento. *Formándose* para el mejor orden y acierto la correspondiente *instrucción*, que formada y suscripta por el *referido* señor gobernador e Ilustre Cuerpo se pasará a los señores regidores doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega, doctor don Juan Manuel Güemes y don Iriocencio Torino nombrados de presidentes en los referidos tres cuarteles reciban con sujeción a ella, y *haciéndola observar*, los votos de todos los ciudadanos y cerrados y asegurados en un sobre se conducirán concluida la votación a esta Sala Capitular donde se regularán a presencia de todo el pueblo; y vistos los que resultasen, quedarán con el Ilustre Cabildo presididas del señor Gobernador a practicar las funciones para que están *autorizados*. En este estado y en consideración a que los capitulares han representado que entre ellos hay varios con la necesidad de ausentarse, se determinó elegir Síndico Procurador por el tiempo que resta a este año, para que subrogue al señor doctor don Pedro Antonio Arias teniente *asesor* recibido, y *recayó* por plena votación en el doctor don Marcos Zorrilla precedida la aprobación del señor gobernador intendente que la dio, fue llamado e impuesto del referido nombramiento después de haberlo aceptado, se le recibió el juramento de estilo que lo hizo en la forma acostumbrada por medio del señor alcalde de 1er. voto alférez nacional don Miguel Francisco *Aráoz*, tomando en su consecuencia *posesión* de él. Con lo que se concluyó esta

acta que firman Su Señoría por ante mí de que doy fe. - Martín Güemes, Miguel Francisco Aráoz, José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Juan Manuel Güemes. Inocencio Toriio. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Come cio.

[ACTA DEL DIA 10 DE MAYO DE 1815]

En esta ciudad de Salta a diez días del mes de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento estando congregados en esta Sala de su Ayuntamiento presididos del señor gobernador intendente a efecto de proceder a la calificación y regulación de votos para los fines expresados en la acta antecedente, y estando así, habiéndose conducido con arreglo al loando publicado el día de ayer, e instrucción formada, por este Ilustre Cabildo con asistencia del señor gobernador los votos de los tres cuarteles designados en la forma y manera prevenida en dicha instrucción, se procedió al escrutinio y regulación a presencia del pueblo y como de ella resultasen nombrados, por pluralidad de sufragios, en el primer Cuartel, el señor canónigo doctor don Juan Ignacio Gorriti, doctor don José Gabriel de Figueroa y el presbítero don Florencio Torino, en el segundo los diputados don Andrés Pacheco, don Guillermo Ormaechea, y don Mariano Boedo; y en el tercero el señor teniente asesor doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, el doctor don Marcos Zorrilla y don Teodoro López, quienes incorporados en el cabildo, e impuestos tanto de las referidas circulares recibidas del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires cuanto del bando que le acompañaban, después de varias discusiones sobre diversos puntos que se propusieron, y detenidas conferencias, que en el particular se tuvieron, objetáronse los reparos que cada uno tuvo a bien poner, dijo el señor canónigo doctor don Juan Ignacio Gorriti, que al bien de esta provincia y al común de las demás unidas, convenía, que ratificándose la elección de Supremo Director en la persona del señor brigadier don José Rondeau general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú, por el reconocimiento a sus distinguidos méritos, e ilimitada confianza a que se ha hecho acreedor por sus ideales liberales y consecuentes con el voto general de los pueblos, por el conocimiento práctico, que ha adquirido de la proporción de cada uno para la reunión del congreso general y que revistiendo la investidura de tal Supremo Director, recibida que

sea la ratificación de los demás pueblos, expidiese la convocatoria en el término perentorio que designa el bando de la capital de Buenos Aires; prefijando el lugar, y día en que deberán estar reunidos los diputados para la apertura del congreso. Que de esta deliberación se le diese parte al mismo Supremo Director electo, y a todos los cabildos de las Provincias Unidas pidiéndoles que igualmente nos instruyan en lo que respectivamente hayan acordado. Y siguiéndose en el orden de asiento el doctor don Mariano Boedo expuso. Que, según su parecer todo lo actuado en la capital de Buenos Aires referente al nuevo Gobierno Provisorio que ha instalado, debía ratificarse mediante que cede en beneficio de las Provincias Unidas, bajo las condiciones que en el bando se expresan interpelando al Supremo Director suplente para que active la realización y apertura del congreso en el seno de las Provincias Unidas a la mayor brevedad posible y que si no se verificase, en el término de cinco meses que se considera bastante, desde luego esta capital y su provincia dicho término pasado, quede independiente y libre para gobernar se por sí, y tratar lo que mejor tuviese por conveniente. Que el estatuto provisorio se circule a las provincias para su ratificación, o hacer las objeciones a que haya lugar para el mejor desempeño del Director suplente. El señor teniente asesor doctor don Pedro Antonio Arias dijo, que ratifica las elecciones del señor brigadier don José Rondeau, y del señor coronel don Ignacio Alvarez. Que el señor Rondeau revista desde ahora la investidura de Supremo Director para que él, y no otro haga la convocatoria del Congreso, *designando el lugar precisamente en el intermedio de las Provincias Unidas*, y el tiempo en que deba iniciarse el congreso. Que no verificada la concurrencia dentro de cuatro meses de la convocatoria, esta provincia quede libre del reconocimiento que ahora presta al Gobierno constituido en Buenos Aires, y que se oficie a las demás provincias para que a la mayor brevedad cuál ha sido su dictamen sobre la materia. El doctor don Andrés Pacheco, dijo: Que se conformaba en todas sus partes con el dictamen que ha prestado el doctor don Mariano Boedo, con la calidad, de que si el señor general no tuviese a bien su pronta recepción, el señor coronel suplente, esté obligado a hacer la convocación para el Congreso, y que si en el término de cuatro meses no se hubiese activado, y verificado la concurrencia de los diputados de los pueblos, quede esta provincia libre del reconocimiento que ahora presta. El doctor don Gabriel de Figueroa, dijo: Que se conforma en todo con el parecer del doctor don Mariano Boedo. El maestro don Florencio Torino dijo conformarse en todo con el expresado dictamen del doctor Boedo. Don Teodoro López, dijo prestar la misma conformidad con el parecer

del doctor Boedo. El doctor don Guillermo Ormaechea dijo: Que conformándose en todas sus partes con el citado dictamen de don Mariano Boedo, añadió se solemnizase este acto de reconocimiento con las mayores demostraciones de regocijo, y se congratulase al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires por haber correspondido del modo más sano a la confianza que le merecía a su pueblo, por un exprofeso. El doctor don Marcos Zorrilla dijo: conformarse con el anterior voto en todas sus partes. El señor alcalde de ler. voto don Miguei Francisco Aráoz dijo: Que conformándose en el todo con el dictamen del doctor don Mariano Boedo opinaba con el señor canónigo doctor Gorriti, que se debía oficiar en los términos que el propone a las demás provincias. El señor alcalde de 2º voto don Gaspar Castellanos dijo: que se conforma en todas sus partes con el dictamen del señor asesor doctor Arias Velázquez. El señor regidor fiel ejecutor don José Mariano Sanmillán y Figueroa dijo: conformarse en todo con el parecer del doctor Boedo. El señor regidor defensor general de menores doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega, dijo: se conformaba con el dictamen del doctor don Mariano Boedo con sólo la calidad de que la convocatoria se haga por el señor general en jefe don José Rondeau. El señor regidor don Inocencio Torino que reproducía en todas sus partes el dictamen del doctor Bocdo. El señor regidor don Francisco Alverro que se conformaba con el parecer del doctor Boedo y don Guillermo Ormaechea. El señor regidor don Angel López, dijo: que asimismo se conforma con el voto del doctor Boedo. El señor regidor doctor don Juan Manuel Güemes, dijo: conformarse con el parecer del doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega, en su consecuencia por uniformidad de votos se ratificó el Gobierno Provisorio promovido por el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires bajo las calidades solas puestas en el voto del doctor don Mariano Boedo por cuyo sufragio está una excedente pluralidad, publicándose por lo tanto con arreglo a él, el bando en esta ciudad para hacerlo notorio al público, dirigiéndose en los propios términos la respectiva contestación en oficio congratulatorio al excelentísimo Cabildo de Buenos Aires y el de felicitación a los señores generales brigadier don José Rondeau y coronel don Ignacio Alvarez. Con lo cual se cerró esta acta que firman **Sus** Señorías y honorables diputados por ante mí de que doy fe. Martín Güemes. Doctor Juan Ignacio de Gorriti. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor José Andrés Pacheco de Melo. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Maestro Florencio Torino. Gaspar Ormaechea. Doctor Juan Manuel Güemes. Inocencio Torino. Mariano Boedo. Fran-

cisco Antonio de Alverro. Angel López. Teodoro López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Ante mí **Félix** Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

Nota: La bastardilla es nuestra, pues deseamos señalar que Tucumán en ese momento era el centro geográfico del ex virreinato del Río de la Plata, o sea, de la Patria Grande. [F. M. G.]

[ACTA DEL DIA 11 DE MAYO DE 18151

En la ciudad de Salta a once de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento presididos del señor gobernador intendente se congregaron en unión de los diputados nombrados para la ratificación de las circulares y bando citado en el acuerdo antecedente a efecto de disponer el oficio de contestación al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires con arreglo a dicho acuerdo; y teniendo presente no haberse encabezado el precedente con las copias de las tales circulares y bando por la premura del tiempo, resolvieron se verificase a continuación de éste para su debida constancia; como igualmente el referido oficio de contestación en el que se hallan expresados y recopilados los términos en que se ha hecho la precitada ratificación para que en ningún tiempo pueda admitir la menor duda ni tergiversación con lo que se cerró este acuerdo que lo firmaron Sus Señorías y señores diputados por ante mí de que doy fe. - Martín Güemes. Doctor Juan Ignacio de Gorriti. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Miguel Francisco Aráoz. Doctor José Andrés Pacheco Melo. Maestro Florencio Torino. Gaspar Ormaechea. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Inocencio Torino. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Angel López. Teodoro López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Francisco Antonio de Alverro. Ante mí **Félix** Ignacio Molina. Escribano Público de Cabildo y Comercio

Las copias mandadas poner a continuación se trasladaron en el respectivo libro copiador, donde se podrán ver.

[ACTA DEL DIA 13 DE MAYO DE 18151

En la ciudad de Salta a trece de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regi-

miento, abajo firmados, estando congregados a toque de campana en ésta su sala capitular para celebrar el acuerdo semanal y tratar los asuntos concernientes a la causa pública. Acordaron oficiar a los señores presidente de Charcas y gobernador intendente de Potosí, acompañándoles copias certificadas del oficio de ratificación con que ha contestado al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires sobre el reconocimiento del gobierno provisorio que consta de las actas antecedentes. Con lo cual se cerró ésta que firma Sus Señorías y doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla. Inocencio Torino. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 20 DE MAYO DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinte de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados, a toque de campana en esta sala capitular para celebrar el acuerdo de costumbre, y tratar los asuntos de la causa pública. Dijo Su Señoría, que en atención a no haberse dado parte a las municipalidades de provincia la ratificación del Supremo Gobierno provisorio promovido por el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires de que tratan las actas de diez y once del corriente, y debiéndose entender con ellas *más* bien que con los gobiernos, *resolvió este Ilustre Cabildo se diese parte con copias certificadas del oficio de ratificación a los cabildos de Montevideo, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Paraguay como igualmente a los de Charcas, Potosí, Cochabamba y la Paz.* Asimismo habiendo hecho presente el señor alcalde de primer voto alférez nacional don Miguel Francisco Aráoz, hallarse próxima la función del veinte y cinco de Mayo, traslada para el cuatro de junio próximo para cuyos gastos, se hallaban señalados del Ramo de Propios, cien pesos los mismos que a su petición ordenó Su Señoría se mandasen entregar de dicho ramo, pasándose a los señores de la Junta de Propios testimonio de esta acta, para que a su continuación la correspondiente libranza. Igualmente habiendo expresado el señor alcalde de segundo voto don Gaspar Castellanos tener la necesidad de ausentarse de la provincia, ya sea al partido de Chichas, o ya has-

ta la villa de Potosí a negocios particulares, y que en su virtud se procediese al depósito de vara, a que accedió éste Ilustre Ayuntamiento determinando se verificase con arreglo a la superior orden de primero de abril de mil ochocientos cinco, en el señor regidor doctor don Juan Manuel Güemes. Debiéndose entender este depósito desde el día de su partida precedida la respectiva licencia de este gobierno. Por último se puso a la vista un pliego del Ilustre Cabildo de Jujuy en contestación al aviso que se le comunicó por esta corporación del nombramiento de Gobernador Intendente de la Provincia hecha por el pueblo en el señor coronel don Martín Güemes; y después de haberse impuesto Su Señoría del reclamo que hace aquel Cabildo en unión de los demás ciudadanos, por no haber tenido parte en dicho nombramiento alegando por ello de fraudación de sus derechos con lo demás que consta del citado oficio y acta testimoniada de su referencia. Acordó, que archivándose se le contestase que sin embargo de haberse verificado la expresada elección a petición del pueblo en que no tuvo parte el Ayuntamiento jamás éste, ni el expresado pueblo intentaron de fraudación alguna, sino que practicada aquella en la premura de tiempo en que se hizo se consultaron, los de aquella ciudad y demás de la provincia con dejarles la entera libertad de nombrar sus tenientes gobernadores, como se les significó por el señor gobernador intendente en el respectivo oficio; y que en su consecuencia habiéndoseles con semejante medida en aquellas estrechas circunstancias mirándoseles con mayor franqueza que la que al presente solicitan de tener parte en el nombramiento se les hiciese presente lo extraño que le ha sido a este Cabildo de la capital de Salta, se le gradúe por déspota de semejante acto: cuyo oficio se dirigirá por mano del señor teniente asesor doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, que por disposición del señor gobernador y acuerdo del ayuntamiento pasa a aquella ciudad a cortar cualesquiera desavenencia, que sin embargo de ello pudieron ocurrir por mal entendidos principios, o procedimientos. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría el señor gobernador intendente que se personó en ella; e Ilustre Cabildo, de que doy fe: Enmendado. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

Nota: La bastardilla es nuestra. [F. M.G.]

[ACTA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinte y siete de mayo de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados, en esta sala Capitular presididos del señor gobernador intendente de esta provincia para celebrar el acuerdo de costumbre y tratar en él los asuntos del bien común. Expuso el señor alférez nacional y alcalde ordinario de primer voto en turno don Miguel Francisco Aráoz; que no habiendo podido el Ilustre Ayuntamiento por la suma decadencia de los fondos públicos, que no ministran lo muy preciso e indispensable vara las urgencias comunes a hacer demostración alguna en justo reconocimiento a los relevantes méritos y distinguidos servicios del señor coronel don Martín Güemes actual gobernador intendente de la provincia hechas y practicadas durante el período de la revolución y en especial en las últimas campañas contra el enemigo de la causa americana, tanto en beneficio de ella, cuanto en el de esta ciudad y toda la provincia. Por ello, y teniendo en consideración que dicho señor tendría a bien admitir enarbolar la Bandera Nacional en los días tres y cuatro del próximo entrante junio, a los que se ha transferido la función, y paseos del aniversario del veinte y cinco del presente por la festividad del Corpus que se interpuso, le parecía si era del consentimiento de este Ilustre Cuerpo se le brindara a su señoría el señor gobernador para que la solemnizase en la víspera y día citados; y habiendo sido de sumo agrado a este Ilustre Cabildo, se hizo la oferta en los términos propuestos por dicho señor alférez nacional, a que accedió, con manifestaciones propias de su carácter y moderación. En cuya virtud, se acordó así; y que se verificase por las calles públicas y acostumbradas de esta capital precedido el bando que tuviese a bien mandar, publicar dicho señor gobernador intendente para su solemnización y lo firmó Su Señoría e Ilustre Cabildo de que doy fe. - Martín Guemes. Miguel Francisco Aráoz. Dr. Juan Manuel Guemes. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Zorrilla. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a diez de junio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimien-

to, abajo firmados, estando congregados a toque de campana **presididos** del señor gobernador intendente de esta provincia don Martín Miguel Güemes en esta sala capitular para conferenciar los asuntos del bien común, y causa pública. Y habiéndose puesto a la vista un pliego del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, recibido en el inmediato correo, y abierto se encontró un oficio circular en el que se acompañan, el manifiesto acerca de las pasadas ocurrencias para la deposición del brigadier don Carlos María Alvear de la suprema magistratura, y posteriores operaciones; y el estatuto provisional formado **por** la Junta de observación establecida en dicha ciudad. Y teniendo en consideración del Gobier, no Supremo **provisorio** promovido por el citado Excelentísimo Cabildo, se reservaron el derecho en aquel acto de examinar dicho estatuto, cuya remesa se anunció en aquella ocasión; acordaron Sus Señorías, que pasándose oficio a cada uno de los nueve diputados con un ejemplar del referido estatuto, puedan concurrir **el** día miércoles catorce del corriente a las ocho de la mañana a **esta** sala capitular donde se tratará sobre el particular con la madurez y meditación que exige el asunto. Asimismo habiendo manifestado el señor Gobernador otro oficio circular del Excelentísimo Supremo Director coronel mayor don Ignacio Alvarez, y que contiene la convocatoria del Congreso General, dirigido a Su Señoría e Ilustre Cuerpo; y en su vista, y teniendo presente, que para la elección de diputados con las formalidades correspondientes debe preceder el escrutinio del ya referido Estatuto; resolvieron **dife-**rir esta operación para el inmediato Cabildo ordinario en que se librarán las providencias conducentes. En este estado, manifestó el señor regidor defensor general de menores y pobres, doctor don Juan de la Cruz Monje y Ortega la licencia del señor gobernador intendente para ausentarse de la ciudad hasta la de la Paz, a atender a varios asuntos particulares, pidiendo al Muy Ilustre Ayuntamiento se le franquee de su parte, en atención a la necesidad que tiene de pasar a aquel país, al reparo de todos sus intereses y accediendo a ello, ordenó Su Señoría se pusiese la correspondiente nota por mí el actuario, y se nombrase interinamente otro individuo que lo sustituyese en la dicha vara de regidor y asesoría de este Ilustre Cuerpo con la misma dotación; no habiendo al presente regidor letrado que desempeñe **estos** cargos, por hallarse el señor regidor doctor don Juan Manuel Güemes encargado de la vara de alcalde ordinario de segundo voto en turno. En cuya virtud se procedió a dicho nombramiento que **recayó** por plena votación en el doctor don Mariano Boedo, y aprobado por el señor intendente gobernador, fue llamado y enterado de su nombramiento lo aceptó jurando en manos del señor regidor decano, conforme a de-

recho proceder fiel y legalmente en ambos empleos, quedando recibido al uso y ejercicio de ellos. Igualmente se puso a la vista un pedimiento del preceptor de primeras letras don Vicente Gómez de Soto por el que, haciendo presente la precisión que tiene de restituirse a su vecindario de la Plata, hace renuncia de su ministerio; y admitido por sus señorías determinaron se fijen carteles convocando a oposición con el término de costumbre; y en el entretanto, que lo sirva provisoriamente don Fructuoso González con la misma asignación de su antecesor, y así lo aceptó para desempeñar sus funciones desde el lunes doce del corriente. Con lo cual, mandaron sus señorías cerrar esta acta que firman, por ante mí de que doy fe. En este estado, se presentó por el señor regidor diputado de propios don Inocencio Torino una licencia librada por el señor gobernador intendente para ausentarse de esta ciudad a la de la Plata a asuntos particulares y concedida la que pertenece a este Ilustre Cuerpo; recayó su empleo, en el señor regidor don Francisco Alverro; y que por mí el actuario se le ponga la correspondiente nota. Enmendado. Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Inocencio Torino. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1815]

En esta capital de Salta a quince días del mes de junio de mil ochocientos quince años. Estando en esta Sala del Ayuntamiento los señores del Muy Ilustre Cuerpo, con su presidente y diputado nombrados para tratar sobre los capítulos que contienen el Estatuto provisional formado por la Junta de observación de la capital de Buenos Aires dado a cinco de mayo de mil ochocientos quince. Se hizo en este estado previa moción por el señor doctor don Juan Ignacio de Gorriti sobre si estaban los diputados electos en esta ciudad suficientemente autorizados, o no para proceder al examen, y ratificación del citado Estatuto, respecto a que la campaña donde reside la mayoría de la población no había sido convocada, ni tenía una representación especial al efecto, y también por no ser claro, y expreso el término de la comisión de los diputados nombrados para la ratificación o no; y oído lo que se tuvo por conveniente tratar en pro y en contra, dijo el doctor don Guillermo Ormaechea, que consecuente a lo actuado con fecha diez de mayo por esta ilustre y honorable corporación y a los males que se se-

guirán en llevar a debido efecto la opinión del anterior diputado, era de sentir, se procediese sin la menor demora a tratar el asunto principal de la sanción del Estatuto susodicho, para lo que considera suficientemente autorizada la presente Junta cuyas dos mociones discutidas, se resolvió a pluralidad de votos convocar al pueblo por un bando público en la forma de estilo, haciéndosele entender, que se trataba de sancionar el Estatuto Provisorio expedido por la Junta de Observación y para el efecto era preciso nombrase el pueblo electores en sus respectivos cuarteles en la misma forma que lo había hecho para el reconocimiento del actual gobierno, designándoles día, y lugar en que deba verificarlo: todo lo que se expresara por bando sin que llegue a ser extensiva la convocatoria a la campaña que por la premura del tiempo que no permite dilaciones morosas en tan interesante asunto se omite por evitar el mal de estar ligado a un gobierno sin estatuto, que señale los límites de su autoridad y abusivo poder a que se han avanzado los anteriores, no obstante el voto único del señor vocal canónigo Gorriti de que se cite dicha campaña a pesar de los fundamentos expresados. Con lo que se concluyó esta acta que firman Sus Señorías y señores diputados de que doy fe. Enmendado quince. Vale. - Martín Güemes. Juan Ignacio de Gorriti. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Ormaechea. Florencio Torino. Angel López. Mariano Bcedo. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Teodoro López. Francisco Antonio de Alverro. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabil-do y Comercio.

[ACTA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1815]

En esta capital de Salta a diecisiete de junio de mil ochocientos quince años, habiéndose congregado en esta sala de su Ayuntamiento los señores que lo componen para tratar lo conveniente en acuerdo ordinario, se procedió al escrutinio de votos que se recibieron en los tres respectivos departamentos en que se ha dividido esta ciudad para el nombramiento de Electores que en consorcio de este Ilustre Cabildo, han de proceder a la sanción del Estatuto Provisional que se ha tratado en la acta anterior, y resultaron a pluralidad de votos los siguientes electores: doctor don Juan Ignacio de Gorriti, doctor don José Gabriel de Figueroa, el maestro don Florencio Torino, doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, doctor don Guillermo Ormaechea, doctor don Manuel Ulloa, licenciado don Santiago Saravia, don José Cabezón, y don

Teodoro López, a quienes se acordó se les hiciese saber su nombramiento por medio del correspondiente oficio, acompañándoles los ejemplares del indicado Estatuto para que el viernes de la semana entrante se junten en esta Sala a la evacuación del ministerio que se les ha confiado; y no habiendo más que tratar se cerró esta acta que firma Su Señoría de que doy fe. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a veintitrés de junio de mil ochocientos quince. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento se juntaron en esta sala capitular para celebrar el acuerdo ordinario y presididos del señor gobernador intendente coronel don Martín Güemes, en cuyo estado concurrió el nueblo convocado por disposición del señor gobernador a efecto de *proponer*, si el armamento que existe en esta ciudad se le había de remitir al señor general en jefe que lo pide, mediante haber estado en *Jujuy* a su disposición y haberse traído sin su orden, por el señor coronel don Martín Güemes antes de ser elegido gobernador por este pueblo, y discutida la materia se resolvió por pluralidad de sufragios del pueblo reunido, que la determinación del presente asunto no le pe tenecía a él en manera alguna sino al gobernador intendente quien los trajo, en cuya virtud debía *contestar* lo que hallase por conveniente. Con lo que se concluyó esta acta, a más de la una del día, y lo firmaron los señores de este Ilustre Cabildo únicamente por haberse disuelto la reunión del referido pueblo, por ante mí de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz Msriano Boedo. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 1º DE JULIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a primero de julio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regi-

miento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en esta Sala Capitular, para celebrar el acuerdo semanal de costumbre y tratar lo concerniente al bien común. Dijo: Su Señoría que mediante, a haber tenido a la vista una copia autorizada, por la que el Excelentísimo Cabildo Gobernador de Buenos Aires con fecha primero de mayo último, faculta al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis doctor Nicolás Videla del Pino, para que pueda libremente restituirse a esta su Iglesia, acordó se oficiase por esta Ilustre corporación felicitando su dicha restitución e instándole, que la verifique con la posible brevedad. Así estando acordó, que se oficiase al Supremo Gobierno provisorio de Buenos Aires pidiéndole veinte ejemplares del Estatuto formado por la Junta de observación en cinco de mayo inmediato para circularlos en la campaña de esta capital. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría y doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Procurador General. Ante mi Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 3 DE JULIO DE 1815]

Se sacaron cuatro testimonios para los fines que se ordenan en esta acta.

Saqué dos para pasarlo al señor gobernador hoy 23 de agosto de dicho año.

En la ciudad de Salta a tres días del mes de julio de mil ochocientos quince años, estando los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento en esta Sala de su Ayuntamiento con los diputados nombrados por el pueblo para el examen del Estatuto Provisional formado por la Junta de observación nuevamente establecida en Buenos Aires, a cinco de mayo del presente año, dijeron, que no obstante que el departamento de cada provincia, su situación local, las costumbres de sus morado es, la diversidad de castas, sus comercios, su instrucción, establecimientos antiguos, y nuevos, etc., etc., han ofrecido siempre en todas sus sesiones las más serias, y detenidas meditaciones al interesante objeto de un sistema militar, otro de hacienda y de distribución de justicia bajo de aquellas bases, que cimenten la unión, y sean capaces de formar una familia ligada con los estrechos vínculos de amistad y fraternidad sobre cuyo concepto se presentan muchas y graves dudas acerca del citado Estatuto relativamente a la práctica, y ejecución de los artículos que se han estampado con una teoría sublime y tanto más admirable cuanto

es, que la antigua monarquía después de cuatro mil y más años de fundación no había podido acertar con un buen gobierno, cual califica la multitud asombrosa e implicate de sus leyes, códigos y cédulas. Y teniendo consideración a que las circunstancias urgentes de las necesidades públicas han obligsdo a la provisional institución del nuevo reglamento para deslindar los poderes de los ministros superiores y subalternos y deberes de los oficiales ciudadanos y demás habitantes, todo a fin de evitar la reducción a un estado natural, mientras se celebra el suspirado congreso, ha tenido a bien omitir el detalle individual de las dificultades que ocurren en la presente sanción. Acordaron que debían resolver, y resolvieron Sus Señorías se sancionase, y jurase solemnemente el referido Estatuto con las explicaciones y suplementos siguientes:

1º Primero, que siendo el gobernador intendente de provincia subalterno del Supremo Director, y de consiguiente, no pudiendo aquél tener autoridad alguna en los casos que le prohíbe a éste el presente Estatuto, no podrá disponer por sí solo a su arbitrio los gastos extraordinarios de que trata el artículo ciento de la ordenanza de intendentes, sino es, asociado con la Junta Provincial de Hacienda que la formarán con voto decisivo, el gobernador intendente, el alcalde de primer voto, el asesor de provincia, el sindico procurador, el ministro de Hacienda, y el abogado fiscal de ella, concurriendo el diputado de comercio en los casos, que exija la materia, extendiendo sus actas ante el Escribano de Gobierno, y procediendo a efectuar los gastos luego que los acordare dicha Junta, y sin los requisitos que previene el citado artículo en esta parte.

2º Segundo, que el Ramo de Sisa como municipal desde su origen y perteneciente al de Propios y Arbitrios queda enteramente separado de la Administración de los ministros de la caja principal de esta ciudad, e incorporado en aquél se administrará según el Reglamento que al intento formará este Ilustre Cabildo.

3º Tercero, que las milicias que se han formado en esta provincia, con motivo de la presente guerra en defensa de la patria quedan en la clase de milicias cívicas y sujetas a regirse en todo por lo dispuesto en el capítulo tercero de la sección sexta. Y para el juramento solemne que se ha de prestar por todas las corporaciones, civiles y eclesiásticas, queda a arbitrio del Cabildo señalar día en que se haya de verificar disponiendo **se** solemnice el día con las demostraciones que tuviere por conveniente. Y con testimonio de lo acordado y respectivos oficios se dará cuenta a la Suprema Dirección, Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires y honorable

Junta de Observación, haciéndose saber previamente al pueblo, vecinos y moradores de la provincia por medio del conveniente manifiesto los motivos que han ocurrido para admitir este Reglamento interino, con el único objeto de consultar el orden civil, y administración pública sin perjuicio de todas las mejoras y ventajas que pueda lograr el establecimiento fijo y perpetuo que se forme en el próximo Congreso General a que aspiran las Provincias Unidas. Y pásese oficio con instrucción de lo acordado al señor gobernador intendente para su inteligencia y cumplimiento de lo resuelto. Con lo cual se cerró esta acta, que firman Sus Señorías por ante mí que doy fe. - Testado como acuerdan, de Mulas - No vale. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Doctor Juan Manuel Güemes. Doctor Juan Ignacio de Gorriti. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor José Gabriel de Figueroa. Maestro Flornecio Torino. Mariano Boedo. Angel López. Santiago Saravia. Doctor Manuel de Ulloa. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Guillermo Ormaechea. José León Cabezón. Teodoro López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 8 DE JULIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a ocho de julio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana para celebrar el acuerdo de costumbre y tratar los asuntos concernientes a la causa pública. Acordaron se circule a las ciudades de la comprehensión de esta capital oficio insertándose el del Supremo Director interino del Estado, en que ratifica por su parte el nombramiento que hizo esta ciudad para su gobernador en la persona del coronel don Martín Miguel de Güemes para su inteligencia y fines que sean consiguientes. Con lo cual y no habiendo más que tratar por ser más de las doce del día, se cerró esta acta, que firman Sus Señorías de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Aiverro. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 10 DE JULIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a diez de julio de mil ochocientos quince años. Estando los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento juntamente con los diputados nombrados, para la sanción y examen del Estatuto que se ha hecho referencia en las actas anteriores acordaron publicar el manifiesto expedido con esta fecha, ordenando se copie en el respectivo libro, y señalaron el día jueves trece del corriente para jurar solemnemente en esta Sala de su Ayuntamiento el indicado Estatuto por todas las corporaciones eclesiásticas, y seculares, tomando previnamente las disposiciones convenientes al intento. Con lo cual se cerró esta acta que firman Sus Señorías por ante mí de que doy fe. - Testado. Se. - Miguel Francisco Aráoz. Mariano Boedo. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a trece de julio de mil ochocientos quince años. Estando los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento en esta sala de su ayuntamiento presididos del señor gobernador intendente y todas las corporaciones así eclesiásticas como seculares, convocadas para jurar solemnemente el Estatuto sancionado en acta celebrada a tres del corriente mes, se procedió a prestar el citado juramento haciéndolo primeramente el señor gobernador intendente en manos del señor regidor decano, y alcalde ordinario de primer voto en turno don Miguel Francisco Aráoz, y seguidamente tomándolo el señor gobernador intendente a este Ilustre Cabildo y diputados nombrados quienes juraron por sí, y a nombre del pueblo. Continuando el juramento las comunidades y a su nombre los prelados. Con lo cual se concluyó esta acta, con repique general de campanas y demás demostraciones de completa alegría a que se incitó al pueblo por medio de un bando y lo firmaron Sus Señorías, por ante mí el presente Escribano de que doy fe. - Entre renglones a que se incitó al pueblo por medio de un bando. - Vale. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Doctor José Alonso Zavala. Doctor Juan Ignacio de Gorriti. Doctor José Gabriel de Figueroa. Pedro Antonio de Ceballos. Mariano Boedo. Florencio Torino. Guillermo Ormaechea. Doctor Manuel de Ulloa. Francisco Antonio de Alverro. Teodoro López. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Sin-

dico Procurador. Por mí, y mi comunidad fray Manuel Nazar. Por el Padre Comendador y comunidad, fray Serapio de la Cuesta, presidente. Por mí y mi comunidad, fray Mariano del Corazón de Jesús. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 15 DE JULIO DE 1815]

En la ciudad de Salta a quince de julio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Iustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados en esta sala de su ayuntamiento para celebrar el acuerdo de costumbre, y tratar lo concerniente a la cansa pública. Acordaron, que mediante haberse sancionado y jurado solemnemente por todas sus corporaciones de esta ciudad, que las tropas levantadas en ella y su comprensión, con motivo de defenderla de los tiranos del Ejército de Lima, quedan en la clase de milicias cívicas y sujetas en todo a regirse por lo dispuesto en el capítulo 3º de la sección 6ª a excepción de las que por estar en actual servicio se llaman veteranas; y respecto a que por el citado capítulo no gozan de fuero las milicias de esta campaña se pasará oficio al señor gobernador intendente para que haga publicar por bando en todos los curatos de la comprensión de la campaña de esta capital, que dichas milicias no gozan de fuero, y están en todo sujetas a las justicias ordinarias, para que lo tengan así entendido, y se eviten competencias entre los magistrados, que dislocan la buena administración de justicia, base fundamental del orden público. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría por ante mí que doy fe. - Testado: quedan. - Miguel Francisco Aráoz. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Come cio.

r

[ACTA DEL DIA 22 DE JULIO DE 1815]

Para el cobro de doscientos pesos m los comerciantes de extraña provincia.	En la ciudad de Salta a veinte y dos de julio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana para celebrar el acuerdo semanal y tratar los asuntos de la causa pública acordaron, que la pensión de cincuenta pesos estable-

cida en acta de seis de abril de mil ochocientos doce para todos los de ajena Provincia que abriesen tienda en esta ciudad; ser extensiva a la de doscientos, cuya cantidad la deberán pagar por cada vez que la abriesen siendo de efectos ultramarinos, a fin de atender las actuales urgencias de esta ciudad cuyos fondos se hallan exhaustos. Debiéndose entender, que esta pensión sólo durará por este año, o hasta ínterin de algún modo se repongan los repetidos quebrantos que han sufrido sus fondos en las dos veces que la ha ocupado el enemigo. Con lo cual se cerró esta acta que firman Sus Señorías de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Antonio de Alverro. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 29 DE JULIO DE 1815]

Se sacaron los dos testimonios de estas actas como en ella está mandado.

En la ciudad de Salta a veinte y nueve de julio de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana, en esta su Sala Capitular para tratar, y conferenciar los asuntos de la causa pública. Acordaron que mediante a estar resueltos y sancionado que el Ramo de Sisa como municipal desde su origen y perteneciente al de Propios y Arbitrios se incorpore con éste quedando enteramente separado de los de Hacienda del Estado, por ahora continúe el Ministro de la Caja Nacional en su administración con la calidad de llevar, así los libros como el producto de dicho ramo en cuerda separada, y sin mezcla con los fondos del Estado, custodiando sus ingresos en una arca cuyas llaves las tendrán, la una el ministro y la otra el regidor diputado de Sisa, sin que por ningún título se haga erogación o gasto alguno de estos fondos sin precedente libramiento de este Ilustre Cabildo a quien deberá rendir cuentas el citado ministro cuando se tuviese a bien tomárselas. Asimismo acordaron en ceder, a beneficio del Estado, y tan solamente por todo este presente año, los ingresos y productos del Ramo de Sisa que no sean de animales, reservándose éstos para subvenir las actuales urgencias, de este Ilustre Cabildo y para que con aquellos de que se ha hecho sesión pueda socorrerse el Estado en las actuales necesidades de que se ha tenido consideración para este efecto. Y para que obre los efectos consiguientes a lo acordado en esta acta, se pasará oficio con testimonio de

ella al señor gobernador intendente y al ministro de Hacienda. Con lo cual se cerró ésta que firman Sus Señorías de que doy fe. - Testado: los efectos. - Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. Mariano Boedo. Angel López. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 18151]

En la ciudad de Salta a cinco de agosto de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta Sala Capitular, para celebrar el acuerdo semanal y tratar los asuntos de la causa pública. Dijeron que no habiéndose reunido sino dos individuos capitulares y el señor procurador y siendo de consideración los que en el día ocurren, se difieran para el acuerdo inmediato, por ser ya más de las doce del día, con lo cual se cerró éste que firman dichos señores de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 18151]

En esta ciudad de Salta a doce de agosto de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en esta Sala Capitular para tratar los asuntos del bien común acordaron que se compusiesen estas casas consistoriales, en sus techos que se hallan bastante deteriorados con la multitud de tejas quebradas, y demás reparos que sea preciso hacer para su consistencia y defensa. Y respecto a que la Iglesia Matriz vieja es un edificio público enteramente arruinado, cuya administración de sus materiales y conocimiento de su inversión privativamente corresponde a este Ilustre Cabildo. Acordaron igualmente que para la compostura referida se inviertan todos los materiales de la citada Matriz, que puedan servir como útiles y necesarios. Inmediatamente haberse consumido ya casi la mayor parte de ellos, sin que se hayan invertido en utilidad de obras públicas, ignorándose el destino de los fondos, que han pro-

ducido estos materiales expedidos sin intervención ni conocimiento de este Ilustre Cabildo a quien se le debió dar la correspondiente noticia. Oficiase al señor provisor comunicándosele lo acordado en esta acta, y para que rinda cuenta prolija a este Ayuntamiento la persona que haya entendido en el manejo y administración de los materiales de un edificio público, cual es la citada Matriz. Con lo cual se cerró esta acta que firman Sus Señorías, por ante mí de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Francisco Antonio Alverro. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 18151

En la ciudad de Salta a diecinueve de agosto de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana para celebrar el acuerdo de costumbre, y tratar en él lo concerniente al bien común, dijo Su Señoría. Que el empleo de teniente de alguacil mayor que actualmente lo ha estado sirviendo don José Gabriel César con la asignación de diez pesos mensuales que del Ramo de Propios se le han sufragado; y que contemplándose en la actualidad, no tan necesario, según las ocurrencias presentes. Acordó Su Señoría que para el desempeño de este empleo, debía de suspensión de sueldo de el desempeño de este empleo, debía de nombrar, y nombra provisionalmente a teniente alguacil. Pedro Juan Cañisares, que desempeña el ministerio de alcaide carcelero; suspendiéndose desde ahora el dicho sueldo (y gozando los emolumentos de dicho empleo de teniente de alguacil) por hallarse el citado Ramo de Propios muy escaso, al mismo Nombramiento interino tiempo que precisado a la construcción de varias obras públicas de urgente necesidad que con preferencia deben atenderse. Entendiéndose que este nombramiento subsistirá hasta tanto el alguacil mayor elija su teniente y dé parte a este Ilustre Ayuntamiento para su aprobación y para que tenga su debido cumplimiento lo acordado en esta acta se les hará saber, al uno para que cese en su empleo, y al otro para que lo desempeñe. En este estado siendo las doce del día después de haberse despachado varios expedientes, se cerró esta acta que firma. Su Señoría y doy fe. Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Alverro. An-

gel López. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1815]

En la ciudad de Salta a veintiséis de agosto de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en esta su sala capitular para tratar los asuntos del bien común. En este estado y puesto el antecedente encabezamiento de costumbre; se personaron únicamente el señor alcalde de primer voto y síndico procurador general y no habiendo más individuos con quien conferenciar los asuntos ocurrentes y siendo cerca de las doce del día; mandaron se cierre esta diligencia, que firman dichos señores por ante mí el presente escribano. - Entre renglones y siendo cerca de las doce del día. - Vale. - Miguel Francisco Aráoz. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1815]

Acuerdo para poner en posesión a don Calixto Gauna de alcalde provincial.

En la ciudad de Salta a dos de setiembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta Sala Capitular, con asistencia del señor gobernador intendente coronel don Martín Güemes para tratsr los asuntos de la causa pública. Acordaron recibir y poner en posesión al teniente coronel de los Ejércitos de la Patria don Calixto Ruiz Gauna, del oficio de Regidor Alcalde Provincial a que fue electo en las celebradas en primero de octubre del año próximo pasado para el desempeño del presente, cuya posesión, y recepción, se acordó no obstante de tener causa pendiente por acusación de don Martín Saravia de infidente a la patria; teniendo consideración a que en ocho meses, a que está pendiente, hasta el día no ha probado el acusante su acusación, estrechándole la ley a la prueba; cuya omisión maliciosa arguye la falsedad de la calumnia en el acusante, además de haber dado constantes e inequívocas pruebas de su adhesión a la sagrada causa desde el instante de su instalación, las cuales con-

sideraciones han excitado a este Ilustre Cabildo evitar se eluda la citada elección con la malicia del acusante, y ponerlo en posesión, como en efecto, lo mandó comparecer, y le recibió juramento en la forma de estilo, con lo que quedó recibido al uso, y ejercicio de Regidor Alcalde Provincial el citado don Calixto Gauna, sin perjuicio de seguir la causa contra su calumniante. Igualmente acordó Su Señoría nombrar al Regidor Defensor de Menores por diputado del Ramo de Sisa, ínterin continúe el depósito de la vara de alcalde ordinario de segundo voto en el regidor diputado doctor don Juan Manuel Güemes, a efecto de que semanalmente y en los días destinados se celebren las juntas de Propios por los individuos de ella. Con lo cual se cerró esta acta, que firman Sus Señorías con dicho recepcionado, por ante mí de aue doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Alverro. Angel Lopez. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Calixto Ruiz Gauna. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a nueve de setiembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta sala de su ayuntamiento para conferenciar los asuntos del bien común. En este estado se recibió un pliego del Ilustre Cabildo de la ciudad de Jujuy, que abierto, contenía la insitativa para el nombramiento de electores, del gobierno de la provincia y acordó Su Señoría resolver su contestación en Cabildo extraordinario con asistencia del señor gobernador intendente que se celebrará el lunes once del corriente en que se tratará igualmente de los diputados que han de nombrarse para el Congreso Nacional. Con lo cual se cerró éste que firma Su Señoría de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a once de setiembre de mil ochocientos quince años. Estando congregados los señores del Muy Ilustre Ca-

bildo Justicia y Regimiento, para celebrar acuerdo extraordinario, presididos del señor gobernador intendente quien dijo estaba próximo para ausentarse de ésta a la de Jujuy, debía depositar el mando político y de intendencia durante su ausencia en quienes según las órdenes expedidas por el actual sistema de gobierno corres-

ponda. Y conferenciado el asunto dijo, el señor regidor defensor de menores y asesor de este Ilustre Cabildo don Mariano Boedo, que estando suprimidos los tenientes de gobernadores y reducidos éstos a la clase de asesores generales de gobierno sin jurisdicción, derogando el actículo del Código de Intendentes y Reales Cédulas posteriores debía depositarse el mando político y de intendencia

en el señor alcaide ordinario de primer voto según está dispuesto por el Superior Gobierno, y observado en los casos ocurrentes, por cuyo motivo era de parecer que, aunque el asesor de este Go-

bierno era propuesto y aprobado por el Supremo Director de Intendente asesor debía entenderse la aprobación par lo tocante al empleo de asesor general mediante a que no deroga expresamente las circulares expedidas anteriormente por el Superior Gobierno, suprimiendo la calidad de tenientes quitándoles enteramente la jurisdicción ordinaria. En cuyo estado se halla en todas las Provincias Unidas observándose puntualmente la citada disposición y no siendo regular que sólo esta ciudad en esta parte esté disconforme con el resto de las provincias cuando se trata en la uniformidad de su gobierno, ratificaba su parecer sobre el depósito indicado. Y oído por los demás señoi-es se conformaron en todo con el antecedente parecer. acordando se verifique el depósito de uno y otro mando en el señor alcalde de primer voto; y que para obviar en lo sucesivo toda disputa por lo que respecta al asesor mediante a estar aprobado de teniente asesor se dé cuenta al Supremo Director para que S.E. se digne en conformidad de las citadas circulares omitir en sus despachos la calidad de teniente. Con lo cual se cerró éste, que firman Sus Señorías, de que doy fe. - Enmendado: Setiembre. - Testado: posteriormente. - Martín

Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Doc. Se sacó testimonio de esta acta hoy cuatro de ochocientos dieciséis. tor Juan Manuel Güemes. Mariano Boedo. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico Procurador. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 16 DE SETIEMERE DE 1815]

En la ciudad de Salta a dieciséis de setiembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados en esta sala de su ayuntamiento para celebrar el acuerdo semanal y tratar los asuntos del bien común. Acordaron se sacasen siete copias de los capítulos segundo y tercero de la sección quinta del Estatuto provisional que trata de la elección de diputados para el congreso, y forma de ellas, para remitirlas a los curatos, a fin de que estos nombren sus electores con arreglo a ellos, dirigiéndolos con oficios que designen los lugares, donde se deban verificar las sesiones. Con lo cual, y siendo ya las doce del día, mandó Su Señoría cerrar ésta que firma por ante mí de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figneroa. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a veintitrés de setiembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana, en esta Sala Capitular para conferenciar los asuntos de la causa pública, tratando de abreviar el nombramiento de diputados que representen esta ciudad y su jurisdicción. Acordaron oficiar al señor gobernador intendente de esta provincia para que se sirva ordenar al subdelegado de la Rinconada, que acuerde con los vecinos de aquel distrito, si quieren por sí, con separación de esta ciudad nombrar electores y diputados expensados para el próximo congresc, o si por el contrario, quieren nombrar electores, que en consorcio de los de esta ciudad y sus curatos procedan a la elección de diputados que representen esta ciudad y los pueblos de la Rinconada indistintamente prefijándoles el término de un mes, para que dentro de él, aquí, o allá se nombren los diputados y previniéndoles, que si no quieren diferir a que se haga en esta ciudad el nombramiento de electores, que han de nombrar a los diputados (en el segundo caso) pueden nombrar allá electores, o de los vecinos de la Rinconada, o de los de Salta y comunicar su resolución para con arreglo a ella proceder aquí sin pérdida de

tiempo. Con lo cual mandó Su Señoría cerrar éste que firma por ante mí de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Doctor Juan Manuel Güemes. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Sindico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a treinta de setiembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados, a toque de campana para celebrar el acuerdo semanal de costumbre y tratar los asuntos del bien común. Dijo Su Señoría que no habiendo concurrido el asesor de esta Ilustre Corporación, por hallarse enfermo, y necesitando de su dictamen para varios asuntos que se hallan pendientes por esta falta, se debía hacer cabildo extraordinario en la semana entrante lo que acordado y habiendo despachado varios expedientes, mandó Su Señoría cerrar éste que firma, y doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a siete de octubre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta Sala Capitular para tratar los asuntos del bien común. Acordaron se le pase oficio al señor provisor para que a la mayor brevedad haga reparar una gotera que tiene la Iglesia Catedral en la techumbre frente al púlpito que amenaza ruina haciendo revisar las demás que necesiten pronto remedio. Igualmente acordaron que mediante a estar intransitable el puente situado en la calle de San Juan Bautista por las ruinas Sobre construcción del que ha padecido, se construyese en el puente San Juan Bautista calle de Sanmillán. mismo lugar uno nuevo que abrace la amplitud de la calle, en cuya obra correrá el Regidor Diputado de ellas, toman.. do todas las prevenciones precisas a su buena construcción. Y habiéndose tratado varios asuntos referentes al buen orden público,

y administración de justicia, los que se han quedado sin resolver por no haber concurrido el señor gobernador intendente cuya asistencia se considera necesaria, determinaron para resolverlos se celebrase acuerdo extraordinario el lunes de la semana entrante, a cuyo intento se les citará a todos los capitulares que al presente Saltan, con lo cual se cer ó esta acta que firman Sus Señorías por ante mí de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Eodo. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a nueve de octubre de mil ochocientos quince. Estando los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento en esta sala de su ayuntamiento presididos del señor gobernador intendente de esta provincia coronel don Martín Güemes para celebrar acuerdo extraordinario para tratar varios puntos relativos al bien público, cuya resolución era necesaria. Se trajo a la vista un oficio del Supremo Director interino de las Provincias Unidas, dirigido a este Ilustre Cabildo comunicándole haber remitido por extraordinario con fecha dieciséis del próximo pasado setiembre, orden al gobernador intendente de esta provincia para que remita sin perder momectos al general en jefe del Ejército Auxiliador del Perú, los setecientos fusiles que extrajo de Jujuy a su regreso del Puesto del Marqués, va sólo el armamento o con los individuos que actualmente lo tienen, expresando haber reiterado esta prevención en el presente correo, con concepto a habilitar con toda prontitud a los cuerpos que deben entrar en acción para ane penetrado este Ilustre Ayuntamiento de su importancia contribuya por su parte a su mis breve ejecución, aunque no duda del fiel cumplimiento de la orden referida. Y habiéndose tratado con detenida reflexión lo que se debía resolver sobre esta disposición acordó Su Señoría el Muy Ilustre Cabildo se oficiase en contestación al Supremo Director interino haciéndole presente los fundamentales motivos que con justicia han obligado a detener la remisión del armamento en esta ciudad pasándose igual oficio con expresión de los mismos fundamentos al señor general en jefe del Ejército Auxiliador para que si no obstante ellos son necesarios en el Ejército lo avise oportunamente para su remisión. Igualmente acordó Su Señoría se pasasen oficios circu-

lares a todos los curatos de la comprensión de esta jurisdicción, participándoles haberse señalado el día
 Que se pasen oficios a veinte y tres del corriente para el nom-
 los partidos para el bramamiento de electores que han de hacer
 nombramiento de dipu- los diputados para el Congreso General
 tados. a fin de que concurran todos los que qui-
 siesen para dar libremente sus votos con esta Ilustre Corporación.
 Asimismo acordó Su Señoría circular oficios a los jueces pedáneos.
 de haber determinado y resuelto que los auxilios que sean precisos
 prestar a los militares, ya sean de vacas, mulas o caballos, o de
 cualesquier otra especie, se exija precisamente por el conducto de
 los respectivos alcaldes de partido, y sin que en ello en manera
 alguna intervengan los militares estando al cargo de dichos fines
 velar sobre la observancia y cumplimiento de esta disposición y
 de comunicar en caso de infracción a este Ilustre Cabildo. Con lo
 cual mandó Su Señoría cerrar éste que firma por ante mí que
 doy fe. , aunque no: vale. - Martín Güemes. Miguel Francisco
 Aráoz. Calixto Gauna. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmi-
 llán y Figueroa. Francisco Antonio de Alverro. Mariano Boedo.
 Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí
 Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 18151

En la ciudad de Salta a catorce de octubre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados, estando congregados a toque de campana en ésta su sala capitular para tratar los suntos del bien común. Acordó Su Señoría, que mediante a haberse determinado el reconocimiento del Gobierno provisorio de la capital de Buenos Aires bajo la expresa condición de que de no celebrarse el Congreso General dentro del preciso término, de cinco meses contados desde el diez de mayo último en que se celebró dicho acuerdo quede esta capital y su provincia libre e independiente y habiéndose promovido y recordado el asunto resolvió Su Señoría tratarlo en acuerdo extraordinario el día diecisiete del corriente que para el efecto se señala, dándose aviso por mí el actuario al señor gobernador intendente citándose a los diputados que existiesen en la ciudad. Con lo cual se cerró éste que firma Su Señoría y doy fe. Entre renglones: no - contados desde - quede esta capital y su provincia lib e e independiente - Vale. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Caste-

llanos. Mariano Boedo. Doctor Juan Manuel Güemes. Angel López. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a diecinueve de octubre de mil ochocientos quince años. Estando congregados los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento. Presididos del señor gobernador intendente coronel don Martín Miguel de Güemes a saber: el alcalde de primer voto en turno don Miguel Francisco Aráoz, de segundo don Gaspar Castellanos, regidores, don Calixto Gauna, don Mariano Sanmillán, licenciado don Mariano Boedo, don Juan Manuel Güemes, don Angel López, doctor don Marcos Zorrilla, Síndico Procurador de Ciudad, y los diputados que nombró el pueblo en diez de mayo próximo pasado para deliberar, sobre el reconocimiento del Supremo Director de las Provincias Unidas electo en Buenos Aires don Ignacio Alvarez y Thomas, a saber: el doctor don José Gabriel Figueroa, doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, licenciado don Santiago Saravia, maestro don Florencio Torino, don Guillermo Ormaechea, don José León Cabezón, y los siguientes, doctor don Manuel Ulloa, doctor don Facundo Zuvi-
ría, y don Francisco Gurruchaga, nombrados por el Ilustre Ayuntamiento en consorcio de dichos diputados, por estar ausentes de esta ciudad tres diputados, que en el citado mayo nombró el pueblo. Se trajo a la vista la acta del diez de dicho mes, y constando de ella que esta ciudad se halla en total independencia y libertad del Gobierno de Buenos Aii-es. Acordaron dichos señores, que no estaban autorizados los nueve diputados para tratar lo convenien-
te en este estado, a la felicidad pública de esta ciudad por haber expirado su comisión, y que se convocase nuevamente al pueblo, e hiciese presente la libertad, e independencia en que se hallaba por no haberse abierto el Congreso en el término de cinco meses pre-
fijado en la citada acta de diez de mayo para obedecer al Supremo Director, e igualmente se avisase al pueblo quiénes eran los dipu-
tados que nombró, y los suplentes que sean electos; con el objeto de que ratifique, o elija otros, para que traten y concluyan sobre prorrogar o no jurisdicción al Supremo Director, sobre esta ciu-
dad; e igualmente los demás asuntos concernientes a la unión de ella con las subalternas, como también para despacha instruida..
mente una diputación al señor coronel mayor don Domingo French comandante general de las tropas que vienen de Buenos Aires la

cual procure con la mayor eficacia conciliar al dicho señor la retención de fusiles que se trajeron de Jujuy, con la paz a que aspira esta ciudad. Y habiéndose hecho presente en este día todo esto al pueblo en la Sala Capitular reunido, por votación canónica ratificó el nombramiento de los diputados que acordaron la acta de diez de mayo, y el de los tres suplentes, y habiendo todos los dichos señores diputados aceptado su encargo, siendo ya como las dos de la tarde señalaron el día de mañana a las ocho de ella para empezar a conferenciar tan interesantes asuntos. Con lo cual se cerró éste, que firman Sus Señorías de que doy fe. Enmendado: diputación - Vale. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Calixto Ruiz Gauna. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Angel López. Doctor Juan Manuel Güemes. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Doctor Manuel de Ulloa. Santiago Saravia. Doctor Facundo de Zuviría. Maestro Florencio Torino. Guillermo Ormaechea. Francisco de Gurruchaga. José León Cabezón. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinte de octubre de mil ochocientos quince años. Estando congregados en la Sala Capitular todos los señores que concurrieron el día de ayer igualmente presididos del señor gobernador intenaénte por moción que hizo Su Señoría, acordaron que para no exponer a nulidad lo que hubiesen de tratar y concluir en las siguientes sesiones, sin embargo de estar citada la campaña por el Ilustre Ayuntamiento para el día veinte y tres del corriente para el nombramiento de diputados al congreso se le hiciese entender por el señor gobernador que se prorrogaba dicho término hasta el veintiséis de este mes, a fin de que venga a esta ciudad también a nombrar diputados o ratificar los electos por este pueblo, para que traten y acuerden de su dependencia o independencia con relación al Gobierno de Buenos Aires y demás asuntos graves que ocurran de los cuales se les instruirá. Con lo cual se cerró éste que firma Su Señoría por ante mí de que doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Calixto Gauna. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Mariano Boedo. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Angel López. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Doctor Fa-

cundo de Zuviría. Maestro Florencio Torino. Santiago Saravia. Guillermo Ormaechea. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Manuel de Ulloa.

Salvo mi voto, pues se acordó de que no se hacía innovación en la jurisdicción del reconocimiento de la autoridad del Supremo Director, y por este medio cumplíamos con nuestra obligación de electores de este pueblo. - Francisco de Curruchaga.

Es mi voto concorde con el anterior. - José León Cabezón.

[ACTA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a veintiún días del mes de octubre de mil ochocientos quince años. Estando los señores del Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados en esta sala de su Ayuntamiento en acuerdo ordinario dijeron: que siendo el día de hoy el señalado por carteles públicos para la oposición a la aula de primeras letras; y habiéndose presentado a ella don Manuel Antonio de Lama, don José Félix Fernández y don Fructuoso González resolvieron los señores de este Muy Ilustre Cabildo, se procediese a la apertura de la citada oposición ante los señores doctor don Marcos Salomé Zorrilla, síndico procurador, don Juan Manuel Quiroz, y don José de Gurruchaga, a quienes se comisiona para que examinados los tres opositores propongan a este Ayuntamiento el que por su mayor aptitud haya de obtener la precepturía de la referida aula, lo que se les hará saber por el actuario. Con lo cual se cerró esta acta que firma Su Señoría de **que** doy fe. - Miguel Antonio Aráoz. Calixto Gauna. Mariano Boedo. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1815]

r En la ciudad de Salta a veinte y seis de octubre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando
Nombramiento de electores para la campaña. congregados en esta sala capitular presididos del señor gobernador intendente a consecuencia de haberse determinado en acta de veinte del corriente el día de hoy- para que concurren todos los habitantes de la campaña que quisiesen venir libremente

a prestar sus votos para el nombramiento de diputados pa a el congreso general y demás asuntos interesantes que sea preciso tratar en beneficio de esta capital y habiendo verificado su comparecencia en bastante número, acordaron sus señorías se procediese a la votación indicada compartiéndolas en tres divisiones a fin de que cada una nombre tres electores y teniendo consideración en este estado, los embarazos para ejecutar la votación por falta de conocimientos en la mayor parte de la campaña de los vecinos de esta ciudad, determinaron sus señorías que procediesen a la votación solamente los oficiales mediante haber expuesto y representado la campaña de gauchos conformarse en todo con aquellos sujetos por quienes votasen sus oficiales en cuya conformidad se procedió al nombramiento de electores y por pluralidad de votos de la primera división salieron nombrados el presbítero don Félix Delgado, el regidor doctor don Juan Manuel Güemes y el teniente coronel don Gerónimo López. De la segunda el doctor don José Ignacio Thames canónigo de esta Santa Iglesia Catedral el comandante don Pablo de la Torre y el doctor don José Reclhead. Y de la tercera, el doctor don Manuel de Ullea, el regidor don Mariano Eoedo y don Juan Manuel Quiroz cuyos nombramientos hechos entender a la campaña que se hallaba presente los ratificaron nuevamente. Con lo cual si concluyó esta acta y la firmaron sus señorías por ante mí de que doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Calixto Gauna. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Angel López. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a veintisiete días del mes de octubre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo presididos del señor gobernador intendente estando en esta sala de su ayuntamiento para tratar los asuntos de la causa pública acordaron sus señorías mandar comparecer a los electores nombrados por la campaña en acuerdo extraordinario del día de ayer para hacerles saber sus nombramientos juntamente con los electores nombrados por esta ciudad y habiendo comparecido se ordenó nombrasen su presidente el que por pluralidad de votos recayó en el señor canónigo doctor don José Ignacio Thames, a cuyo acto les presidió el señor gobernador intendente con lo que se concluyó esta acta que la firman sus señorías el Ilustre Cabildo y electores en la parte que respectivamente les corresponde de

que doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Doctor Juan Manuel Güemes. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. José Ignacio Thames. José Redhead. Doctor José Facundo de Zuviría. Florencio Torino. Félix Ignacio Delgado. Francisco de Gurruchaga. Santiago Saravia. José León Cabezón. Gerónimo López. Pablo de la Torre. Guillermo Ormaechea. Juan Manuel Quiroz. Doctor Manuel de Ulloa. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a cuatro de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando en esta su sala capitular congregados a toque de campana para celebrar el acuerdo semanal y tratar los asuntos de la causa pública. En este estado y no pudiéndose resolver por ahora los graves, que se trajeron a discusión a causa de no poder personarse en esta sala el doctor don José de Medeiros que fue llamado por esta ilustre corporación para consultar por no haber actualmente otro letrado desocupado y por haber sido llamado el asesor de este Cabildo por el señor gobernador intendente y no haber vuelto hasta esta hora que son las doce y media del día, sin embargo del recado que se le pasó por mí el actuario y a que contestó hallarse ocupado. Resolvieron se difiriesen para el lunes seis del corriente citándose a los demás individuos de este ilustre cuerpo y dándose aviso al señor gobernador intendente. Con lo cual se cerró éste que firman dichos señores por ante mí de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Francisco Antonio de Alverro. Angel López. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a seis de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, se congregaron en esta su sala capitular a efecto de celebrar el acuerdo extraordinario, que es el semanal de costumbre, se difirió para hoy y habiendo manifestado el señor alcalde

de primer voto un oficio dirigido a esta corporación por el señor gobernador intendente fecha del día solicitando se convoque a los vecinos de esta ciudad, a fin de que sin excusa alguna concurren a las once u once y media de este mismo día todas a prestar sus sufragios para la subrogación de los diputados, señores doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, doctor don Santiago Saravia, doctor don Guillermo Ormaechea y don Francisco Gurruchaga, arrestados por el gobierno desde la noche del jueves dos del corriente y en que comunica también la prisión del señor alcalde ordinario de segundo voto don Gaspar Castellanos de igual día para que se deposite su empleo en otro. De todo lo que enterado su señoría, dispuso para su resolución se llamase a su asesor doctor don Mariano Boedo, lo que verificado por medio del portero contestó hallarse indispuesto y que no podía personarse y como diese igual contestación al segundo recado por medio de mí el escribano, resolvió su señoría asesorarse de otro abogado y al efecto mandó solicitar al doctor don José Antonio Medina, que de tránsito para el Ejército del Perú se halla en esta ciudad que consultado se excusó por su calidad de transeúnte y no estar bien orientado de los antecedentes de la materia, pero por lo que y no habiendo en el día otro letrado expedito a quien poder consultar procedió este ayuntamiento a discutir la materia y después de una larga conferencia a que dio lugar la importancia del asunto resolvió teniendo consideración a varias reflexiones que sobre el particular hizo el doctor Medina, nombrar una diputación compuesta de los señores canónigo doctor don José Ignacio Thames, doctor don José Gabriel de Figueroa y doctor don Marcos Zorrilla síndico procurador para que verbalmente traten con dicho señor gobernador en orden a los puntos que contiene su citado oficio, reservándose este ayuntamiento hacer la contestación por escrito en el caso que dicha diputación no consiga allanarlos y admitida por dichos señores la comisión que se les ha confiado, con las instrucciones que al efecto se les comunicó y bajo la calidad de dar cuenta inmediatamente de su resultado, se dirigieron a casa de dicho señor gobernador a quien se le anticipó el respectivo oficio de esta determinación. Con lo cual después de haber conferenciado, con dicho señor gobernador y transado las desavenencias, regresaron a esta sala con dicho señor y todos los individuos comprendidos en captura, con el señor alcalde de segundo voto y presente esta ilustre corporación ratificaron su amistosa reconciliación lograda por medio de la diputación. Con lo cual cesando los motivos que dieron mérito a

este acuerdo extraordinario se cerró esta acta que firma su señoría de que doy fe. Entre renglones: Un oficio - ratificaron, vale. Enmendado: y no, vale - Testado: resolvió, no vale. - Miguel Francisco Aráoz. Francisco Antonio de Alverro.

[ACTA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a trece de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores presidentes y vocales de la asamblea electoral estando en esta sala capitula para tratar los asuntos que por acuerdo de diecinueve de octubre último se pusieron a su discusión y antes de entrar a verificarlo propuso don José Redhead y don Pablo de la Torre que no podían tratar de lo principal del negocio de la comisión porque exigían cierta satisfacción acerca de su elección por haberse opuesto contra ella y la de todos los electores así del pueblo, como de la campaña el vicio de nulidad, cuyo artículo quedó transado y fenecido ante el señor gobernador intendente quien en oficio del nueve del corriente dice al señor presidente lo siguiente: "No hay un solo motivo que demore, embarace o entorpezca la continuación de las sesiones de la asamblea electoral de esta capital y su campaña, de la que es V.S. digno presidente. Bajo este principio puede V.S. dar las disposiciones o por tuncas a que continúen en beneficio del sagrado objeto a que se dirige. Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y noviembre 9 de 1815. Martín Güemes. Señor canónigo presidente de la Asamblea Electoral doctor don José Ignacio Thames". En cuya virtud acordaron que mediante a haberse retirado don Pablo de la Torre y don José Redhead si se debía o no suspender el acto para el que habían sido congregados sobre lo cual se procedió a votar y resultó por pluralidad, que no debía suspenderse el acto para el que habían sido congregados; pero atendiendo a ser hora incompetente se diferiese para el día de mañana catorce del corriente, quedando el señor presidente a contestar el citado oficio. En este estado expuso el elector don. Mariano Boedo que el punto sobre el que se había votado admitía interpretación acerca de que si la votación comprendía tan solamente la retirada de los dichos don Pablo de la Torre y don José Redhead, o si sólo su exposición y enterados resolvieron por pluralidad que ni lo uno ni lo otro debían embarazar la continuación de las actas y discusiones de esta asamblea y lo firmaron de que doy fe. - Doctor José Ignacio Thames, presidente. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Florencio Torino. Doctor Juan Manuel

Güemes. Guillermo Ormaechea. Santiago Saravia. Francisco de Gurruchaga. José León Cabezón. Doctor Facundo Zuviría. Doctor Miguel de Ulloa. Gerónimo López. Mariano Boedo. Juan Manuel Quiroz. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a quince días del mes de noviembre. de mil ochocientos quince años. Los señores presidente y diputados de este pueblo y su jurisdicción estando congregados en esta sala capitular para conferenciar y resolver los asuntos de su comisión que expresa el acta de diecinueve de octubre último el doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez que era de parecer que esta ciudad prorrogue jurisdicción al Excelentísimo Supremo Director don Ignacio Alvarez y Thomas por el tiempo que cumpla u observe las ideas liberales que contiene el estatuto provisional, que faltando a esas ideas en el mismo hecho, queda independiente y en entera libertad, que para discernir dicho cumplimiento por obviar dilaciones reserve la actual junta de diputados las facultades correspondientes que se oficie al Supremo Director dándole cuenta de esto y suplicándole que active con la mayor eficacia la celebración del congreso general y se anoticie lo acordado a las ciudades subalternas y a las otras provincias para que nos manifiesten sobre el particular su voluntad a fin de conservar la unión. El licenciado don Santiago Saravia dijo, que se reconozca al gobierno supremo que rige exigiéndole de nuevo que se sirva mandar reunir el congreso a que aspiramos. El doctor don Guillermo Ormaechea dijo conformarse con los votos anteriores declarando expirada su comisión y la de sus coelectores. Don Francisco de Gurruchaga dijo que reconoce la autoridad del Supremo Director, como primera proposición que contiene la acta de su comisión y por los demás capítulos procederá en su lugar. El doctor don Juan Manuel Güemes dijo que consideraba muy de justicia el que la provincia de Salta se gobernara sin depender del gobierno de Buenos Aires pero que para esta declaración le parecía de necesidad se consultase con los pueblos de la provincia y demás hermanas quedando en el ínterin, sin innovación alguna en orden al reconocimiento o independencia del Director actual. El doctor don José Gabriel Figueroa dijo, que continúe el gobierno de Buenos Aires a quien se deba prestar el debido obediencia por el término de tres meses; y que por lo que respecta a los fusiles sobre

que podían intervenir algunos resentimientos de parte de aquel gobierno y de éste era de parecer se allane amistosamente mediando los arbitrios de prudencia que terminen amigablemente cualesquiera desavenencias entre el jefe de esta provincia y comandante de la división que viene de tránsito a auxiliar el ejército de la Patria. El presbítero don Florencio Torino dijo se conforma con el primero y segundo dictamen bajo la expresión puesta por el doctor Ormaechea. Don José León Cabezón dijo, conformarse con el voto del doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez. El señor presidente doctor don José Ignacio Thames, canónigo de Merced dijo, que a mérito de los inconvenientes que ha meditado se originarían de una declaración de independencia en las actuales circunstancias, es de parecer que esta ciudad prorrogue jurisdicción al Supremo Director del Estado hasta la celebración del congreso general que miramos próximo mediante a que sabemos que algunos de los diputados están ya en marcha con destino al punto donde se ha de celebrar la primera sesión y que con esto era ya fenecida su diputación. El comandante don Pablo de la Torre dijo que es de parecer, no se ponga en práctica la acta celebrada en diez de mayo por este Ilustre Cabildo y diputados de este pueblo hasta tanto que se consulte con los demás que componen esta capital y demás provincias hermanas y que ínterin no se haga innovación alguna. El presbítero don Félix Delgado dijo que su parecer era depender únicamente del congreso nacional que ha de formarse de los diputados, debiéndose comunicar esta voluntad a las ciudades de la comprensión de esta capital y también a las provincias hermanas para que si quieren lo mismo pueda ésta proceder a erigir su gobierno que la rija hasta la celebración del Congreso y hasta entre tanto éstas nos avisan su parecer se suspenda la resolución de ejecutar la independencia que trata la acta del diez de mayo, como también su dependencia para formar la unidad de las provincias de que resulta la del Estado y su felicidad. El teniente coronel don Gerónimo López dijo conformarse con el anterior parecer del presbítero Delgado. El doctor don Facundo Zuviría dijo que manifestando la voluntad del pueblo a quien representa era de parecer, que este pueblo continúe en su dependencia al Supremo Director (residente en Buenos Aires) hasta la celebración del congreso nacional con la traba siguiente. Que si la celebración de éste no se verifica en el término de tres meses quede este pueblo en absoluta independencia y libertad para elegir la forma de gobierno que juzgue más conveniente, siendo ésta por medio del congreso provincial que previene el reglamento para la elección de gobernadores de provincia y añadió que de ésta su resolución se diese aviso a los pueblos de la provincia exhortándo-

los a la unión con esta capital por medio de igual resolución. Don Juan Manuel Quiroz dijo que su parecer era Únicamente depender del congreso nacional, que ha de formarse por los diputados de las provincias, debiéndose comunicar éste su parecer a las ciudades de la comprensión de ésta como también a todas las provincias hermanas y hasta entre tanto éstas y aquellas ciudades nos manifiesten su voluntad, se suspenda la resolución de ejecutar la independencia que trata la acta de diez de mayo del corriente año, como también su dependencia para formar la unidad del Estado. El licenciado don Mariano Boedo dijo conformarse en todo con el voto de don Juan Manuel Quiroz. El doctor don Manuel de Ulloa dijo que esta provincia por su situación local nunca puede formar un Estado independiente pero también que su dependencia era muy conveniente la tuviese del congreso de los representantes de las provincias y sin cuya dependencia nunca podría cimentarse con solidez y firmeza la unión de los americanos porque verdaderamente faltando aquel equilibrio que se requiere en la igualdad de derechos, son consiguientes las discordias y divisiones entre ciudadanos y entre las mismas provincias de que resultaría una interminable guerra civil fermentada por los celos y agitación de las pasiones que le parece al expositor que sus compañeros diputados no se hallan facultados para revocar la acta que celebraron en diez de mayo, pero conceptúa al mismo tiempo, que para cualquiera resolución sea de la única dependencia del congreso o del gobierno provisorio de Buenos Aires debe recabarse el libre consenso de las ciudades y pueblos que forman la unidad de esta provincia y consultar esta gravísima materia con Buenos Aires y demás provincias hermanas, no sólo por política, sino por un deber que aleje todo motivo de ilegalidad, opresión u otro que no haga el justo honor a los papeles ministeriales y al alto crédito de nuestro naciente sistema por lo que conformándose con el voto de su compañero don Juan Manuel Quiroz, agrega que para su cumplimiento se dé cuenta con lo acordado al gobierno para que practique la convocación de los representantes de los pueblos que no han sido citados y llamados para este acto, a fin de que formada la junta provincial se resuelva con la prudencia y circunspección correspondiente este delicadísimo asunto y que entre tanto no haga innovación alguna para evitar los disturbios que se puedan originar. El doctor don José Redhead dijo, que sin atentar a la destrucción de la unidad de la provincia y promover la anarquía los electores de una fracción de ella no pueden innovar en cosa alguna que interese a la provincia en general, que puramente obviar a los peligros que pueda ocasionar la falta de conocimientos en los primeros principios de la sociedad civil, su parecer es que se adopte el

dictamen del doctor don Mariano Boedo conforme lo expresó por escrito, que ha habido innovación en la representación del pueblo y su campaña y que hasta que no se guarde una proporción entre los representantes y representados no puede haber legitimidad en las determinaciones. En este estado acordaron por pluralidad de sufragios que la voluntad de esta ciudad y su campaña es depender únicamente del congreso nacional que ha de formarse se comunique esta resolución a todas las ciudades de la comprehensión de esta provincia para que si convienen en lo mismo pueda ésta por medio de un congreso provincial proceder a erigir el gobierno que se estime más conveniente reconociendo entretanto al Supremo Director de las Provincias Unidas, dándose cuenta al señor gobernador intendente con testimonio de esta acta para que la haga publicar por bando con música y repique general de campana, o con la solemnidad que halle por conveniente y la mande circular a las ciudades de esta comprehensión y provincias hermanas. Con lo que se cerró esta acta que firman sus señorías de que doy fe. Entre renglones: En este estado acordaron por, vale. Testado: Y verificando de. - Doctor José Ignacio Thames, presidente. Don José Gabriel de Figueroa. Doctor Facundo de Zuviria. Florencio Torino. Ratifico mi voto doctor Pedro Antonio **Arias** Velázquez. Gerónimo López. Félix Delgado. Juan Manuel Quiroz. Pablo de la Torre. Guillermo Ormaechea. Don Juan Manuel Güemes. José León Cabezón. Mariano Boedo. Doctor José Redhead.

Siendo mi voto el de la sesión del día anterior, convengo que en solo esta acta se lleve a debido efecto por los señores, mis socios. Francisco de Gurruchaga. Ante mí Félix Ignacio Molina, Secretario.

[ACTA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a dieciséis días de noviembre de mil ochocientos quince años. Estando congregados en esta sala **capitular** los señores presidente y diputados de la Asamblea Electoral de este pueblo y su jurisdicción a consecuencia de su comisión que expresa el acta de diecinueve de octubre último que no pudo ayer concluirse dijeron, que teniendo consideración a las sanas intenciones con que el señor gobernador de esta provincia trajo de Jujuy quinientos fusiles en las urgentes circunstancias de que la sala de armas de esta ciudad se hallaba enteramente exhausta de los mil y más que tenía y se franquearon para sostener el ejército de la Patria, de que sus cinco fortalezas necesitan este surtimien-

to, para precaver las irrupciones de los bárbaros, que la seguridad interior exigía tener este auxilio que siendo variable la suerte de las armas, era conveniente conservar la fuerza armada de esta provincia como un cuerpo de reserva que tiene el mismo destino que el ejército de la Patria para sostener la causa común heroicamente defendida considerando al mismo tiempo que nunca pueden ser diversos los sentimientos del supremo gobierno de Buenos Aires si dichos fusiles *formaren* en la materia de una discordia entre hermanos estrechamente unidos con el vínculo sagrado del amor a la Patria, acordaron se retengan dichos fusiles y que se le pase al señor gobernador testimonio de esta acta, con el respectivo oficio para que despache dos emisarios de satisfacción con la instrucción necesaria al señor coronel mayor don Domingo French, comandante en jefe de la división de su cargo a fin de ponerle en su noticia esta determinación y que comunique las que tenga de la suprema dirección a efecto de que con esta comunicación se pueda conciliar la mejor armonía, paz y conformidad. Con lo que se cerró esta acta que firmaron dichos señores de que doy fe. - Doctor José Ignacio Thames. Doctor Facundo de Zuviría. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Manuel de Ulloa. Florencio Torino. Doctor Juan Manuel Güemes. Juan Manuel Quiroz. Gerónimo López. Doctor José Redhead. Guillermo Ormaechea. José León Cabezón. Mariano Boedo. Pablo de la Torre. Francisco de Gurruchaga. Ante mí Félix Ignacio Molina, Secretario.

[ACTA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a dieciocho de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta sala de su ayuntamiento para celebrar el acuerdo de costumbre y tratar los asuntos de la causa pública, se personó el señor gobernador intendente de esta provincia coronel don Martín Güemes y propuso que por comunicaciones recientes de oficio, sabía que nuestro Ejército Auxiliar del Perú se había retirado de su posición de Chayanta, a la parte de Cochabamba quedando por esto mismo en algún peligro la provincia de Potosí, por lo cual se hallaba resuelto a caminar en su auxilio con *alguna* tropa de ésta y que para verificarlo, necesitaba consultarlo al pueblo. Lo que oído por su señoría resolvió se convocase todo el vecindario para las cuatro de la tarde de este día, por medio de los alcaldes de *barrio*, que al efecto fueron llamados y se les comunicó esta *determi-*

nación para que la ejecuten. Con lo cual se cerró éste que firman sus señorías, de que doy fe. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Francisco Antonio de Alverro. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a dieciocho días del mes de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo presididos del señor gobernador intendente a consecuencia de la acta anterior estando congregados en esta sala capitular reunida en ella la mayor y más sana parte del pueblo por medio de la respectiva citación que al efecto se le hizo, dijo el señor gobernador intendente haber recibido un oficio del señor gobernador de la villa de Potosí en que le comunica haberse retirado el señor general en jefe con el ejército de su mando a las fronteras de Cochabamba, que por lo tanto quedaban expuestas así dicha villa de Potosí como la ciudad de las Charcas a las invasiones del enemigo y que le parecía conveniente que se auxiliase del modo posible a aquellas ciudades ofreciéndose dicho señor gobernador el hacerlo personalmente con una división de setecientos hombres que deben marchar a su mando y que para realizar este proyecto tan benéfico y útil a todas las provincias, necesitaba de toda clase de auxilios para el más pronto apresto de dicha expedición y oído por todos los señores concurrentes unánimemente aprobaron el beneficio y útil proyecto de dicho señor gobernador y para que tuviese efecto, acordó el Ilustre Cabildo con aprobación de su presidente el señor gobernador que para que se facilitase a la mayor brevedad la realización de dicha expedición se nombrasen para el acopio de los auxilios que se ofreciesen por todo el vecindario y campaña cuatro comisiones una por el venerable clero de la ciudad y campaña, compuesta del doctor don Mariano Zenarrusa y presbítero don José Antonio Rioja. Por el comercio nacional y de ultramar a su diputado don Maximiano López y a don Guillermo Ormaechea. Por la campaña: Por el curato del Rosario de Cerrillos don Saturnino Saravia. Por el de Chicuana el regidor fiel ejecutor don Mariano Sanmillán. Por el partido de Guachipas, don Severo Díaz. Por el curato de Perico, Caldera y Campo Santo el doctor don Juan Manuel Güemes y don Casimiro Arrieta. Por el de Rosario de la Frontera el doctor don José Ignacio de Gorriti. Por el de Cachi, el teniente coronel comandante don Luis Borja Días y don Fran-

cisco Marina. Por el de San Carlos el señor presbítero don Manuel Pantaleón de la Cuesta. Por los gremios de la ciudad, por los sastres el capitán don Félix Salcedo. Por los zapateros, el capitán don Antonio Vizuara. Por el de plateros, carpinteros y albañiles el maestro José Saravia. Por el de panaderos el capitán don Pedro Caliers agregándose los que no pertenezcan a los gremios arriba expresados al comercio para que hagan efectivos sus donativos ante su comisión. Que todas las comisiones arriba expresadas, evacuados que sean sus encargos han de pasar los fondos que recolectasen en todas especies a una junta, que con el nombre de recaudadora se establece y nombra compuesta de los señores doctor don José Gabriel de Figueroa, don José de Gurruchaga y don José Lorenzo Olmos. Que esta junta debe de mantener a su cargo todos los fondos recolectados en todas especies por las comisiones arriba expresadas, teniendo éstos a disposición de la junta de hacienda para que haga efectivas las libranzas que girase esta en razón de los fondos que se vayan necesitando para el apresto de dicha expedición. Que para el caso que los donativos que se recolectasen no fuesen suficientes para cubrir el gasto que se estime preciso para la expresada expedición, la junta de hacienda acordará lo conveniente para que pueda arbitrar los medios más oportunos al efecto de que por la falta de auxilios no se entorpezca la marcha de dicha expedición. Y leída que fue esta acta, presentes los señores concurrentes lo firmaron el Ilustre Cabildo y señor gobernador agregando que de todos los fondos recolectados pase una nota de su importancia la junta recaudadora a la caja nacional del Estado para que tomándose razón en los respectivos libros haya constancia de ello y de ello doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Francisco Antonio de Alverro. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a veinticinco de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados en esta sala de su ayuntamiento a toque de campana para celebrar el acuerdo semanal de costumbre tratando los asuntos al bien público, expuso y representó el señor regidor defensor general de menores y asesor de este Ilustre Cabildo don Mariano Boedo, que hallándose bastante enfermo de habituales achaques que totalmente le emba-

razan el desempeño de ambos oficios a que fue nombrado interinamente por ausencia del propietario en las provincias del Perú doctor don Juan de la Cruz Monge y Ortega debía representarlo suplicando a su señoría se dignara admitir su renuncia, que la hace desde ahora en la mejor forma que puede y debe para que nombrando otro letrado en su lugar, gire y desempeñe los negocios relativos al empleo que por la causa expuesta no puede verificarlo el señor regidor exponente pues no admitiéndosele la renuncia desde luego, reiteraba representar que no dependería de su arbitrio, el atraso que por su parte necesariamente habría de haber en el desempeño de su ministerio lo que fácilmente se evitaba nombrando otro abogado de los muchos que hay en esta ciudad de conocida probidad y literatura. Cuya exposición y renuncia oída por sus señorías acordaron admitir la renuncia por los fundamentos expuestos suspendiendo nombrar otro en su lugar mediante a que el propietario no tardará seis días en llegar a esta ciudad y si por algún motivo no se verificase en este término, se procederá al nombramiento de otro que desempeñe las funciones relativas al empleo. Con lo cual y habiéndose despachado varios expedientes sueltos mandaron sus señorías cerrar este que firmaron de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Mariano Boedo. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1815]

En esta capital da Salta a dos días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo presididos del señor gobernador intendente estando congregados en esta su sala del ayuntamiento a toque de campana para tratar los asuntos de la causa pública en acuerdo ordinario dijeron. Que no habiéndose procedido a la elección de electores hasta el día para el nombramiento de los individuos que han de componer el Cabildo entrante con arreglo al estatuto, por las graves ocupaciones en que se ha hallado entretenido este cuerpo, como consta de las actas anteriores se debía proceder a hacerla en cuya virtud acordaron de unánime conformidad que para que tenga efecto se convoque al pueblo por bando que lo mandaría publicar el día de mañana el señor gobernador para que concurra en tres cuarteles en que se distribuirá la ciudad a nombrar en cada uno de ellos dos electores para los fines indicados donde se recibirá el voto en cédula cerrada por un regidor, asociado de los alcaldes de barrio y

uñl escribano haciéndoles presente antes a los individuos concurrentes la instrucción que al efecto les pasará este Ilustre Cabildo igualmente acordó esta corporación que en los días cinco y seis del corriente desde las siete de la mañana a las diez que le señalan se nombren dos electores en cada sección para que en consorcio de los nueve de la campaña procedan al nombramiento de diputados para el congreso habiéndose nombrado para que presidan dichas tres secciones o cuarteles a los señores regidores don Mariano Sanmillán, doctor don Juan Manuel Güemes y don Francisco Antonio de Alverro, quienes el último día conducirán a este ayuntamiento los votos en una arca cerrada, para que practicándose el escrutinio correspondiente por esta misma corporación llame a los que resultasen electos para que se reciban y procedan acto continuo al desempeño de su comisión los que sean para el nombramiento de diputados del congreso y los demás avisados para que concurran a esta sala capitular a evacuar la que corresponde el día quince del corriente. Con lo cual se cerró esta acta que firman sus señorías de que doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, Síndico. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a seis días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo, estando congregados en esta su sala capitular a consecuencia de lo acordado de la acta antecedente se personaron los señores regidores doctor don Juan Manuel Güemes, don José Mariano Sanmillán y don Francisco Antonio de Alverro nombrados por esta corporación para que presidan las tres secciones en que se distribuyó la ciudad para el nombramiento de electores que han de proceder en consorcio de los de la campaña a nombrar diputados para el próximo congreso y para los individuos que han de servir los cargos consejiles en el año entrante de ochocientos dieciséis y habiéndose procedido al escrutinio de sufragios que se pusieron a la vista en la forma prevenida resultaron por pluralidad de votos electores para nombramiento de diputados del congreso los señores deán doctor don José Alonso de Zavala, doctor don José Gabriel de Figueroa, el doctor don Guillermo Ormaechea, presbítero don Florencio Torino, el presbítero don Francisco Guzmán y don

Francisco Velarde; y para elección de capitulares el doctor don Manuel de Ulloa, doctor don José Redhead, doctor don Guillermo Ormaechea, doctor don Facundo de Zuviría, el señor alcalde don Miguel Francisco Aráoz y don Francisco de Gurruchaga, y habiendo comparecido por expresa citación ante esta corporación únicamente los señores deán doctor don José Alonso de Zavala, el presbítero don Florencio Torino, presbítero don Francisco Guzmán y don Francisco Velarde se les recibió juramento que celebraron conforme a derecho en manos del señor regidor decano, alcalde ordinario de primer voto en turno de vara don Miguel Francisco Aráoz, y en seguida se les leyó las actas antecedentes de que enterados prometiendo desempeñar la comisión que se les ha confiado y ratificando el juramento que anteriormente prestaron los demás señores nombrados electores por la campaña, lo firman dichos señores de que doy fe. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Doctor Marcos Zorrilla, síndico. Doctor José Alonso de Zavala. Florencio Torino. Francisco Guzmán. Francisco Velarde. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta a nueve de diciembre de mil ochocientos y quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo, se congregaron a toque de campana en esta sala capitular para conferenciar los asuntos de la causa pública. Dijeron que no habiendo concurrido más individuos que los señores alcalde de primer voto, y regidor don Francisco Alverro con el síndico procurador se difieran los asuntos pendientes para cuando asistan más regidores, con quien conferenciar y siendo ya las doce del día se cerró esta diligencia que firmaron y doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Francisco Antonio de Alverro. Doctor Marcos Salomé Zorrilla. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1815]

En Salta a once de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores electores del pueblo y su campaña estando reunidos en esta sala capitular presente el señor gobernador inten-

dente dijeron que para proceder al desempeño de la confianza que se les había encargado se procediese al
 Nombramiento de pre. nombramiento de presidente conforme
 sidente. a lo determinado y mandado por el Reglamento Provisorio y en esta atención
 previa votación recayó el nombramiento de presidente de la asamblea electoral por uniformidad de sufragios en la persona del señor deán doctor don José Alfonso de Zavala y puesto en el asiento correspondiente se retiró el expresado señor gobernador y firman dichos señores electores de que doy fe. - Doctor José Alonso Zavala. Félix Delgado. Doctor José Gabriel de Figueroa. Florencio Torino. Doctor José Redhead. Francisco Guzmán. Pablo de la Torre. Jerónimo López. Juan Manuel Quiroz. Doctor Juan Manuel Güemes. Francisco Veiarde. Doctor Manuel de Ulloa. En este estado compareció el doctor don Guillermo Ormaechea y dio su sufragio para presidente de la asamblea electoral al maestro don Florencio Torino y lo firma Guillermo Ormaechea. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 18151

En esta capital de Salta a once días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores presidentes y vocales de la asamblea electoral reunidos en esta sala capitular para proceder al nombramiento de los diputados para el congreso general que va a instalarse y poniéndolo en efecto eligieron y nombraron canónicamente a excepción del doctor Boedo que dio su voto por el licenciado don Gabino Blanco, al señor coronel don José de Moldes, al doctor don José Ignacio Gorriti y al doctor don Mariano Boedo a quienes se les comunicará este nombramiento por medio del oficio respectivo, con testimonio de esta acta con arreglo a lo prevenido por el Estatuto Provisorio en esta parte y para la instrucción y poderes que se le han de conferir para el desempeño de sus nombramientos, comisionaron al doctor don Manuel de Ulloa y al doctor don Mariano Boedo quienes los presentarán a esta junta electoral en el término de ocho días a efecto de que revisados por ella, si fueren de su agrado proceda en consorcio del ilustre ayuntamiento a conferirselos. Con lo cual cerraron esta que firman dichos señores de que doy fe. Lo entre renglonado: en dos partes, vale. - Doctor José Alonso Zavala. Guillermo Ormaechea. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Manuel de Ulloa. Doctor Juan Manuel Güemes. Florencio Torino. Doctor José Red-

head. Francisco Guzmán. Félix Delgado. Pablo de la Torre. Jerónimo López. Mariano Boedo. Francisco Velarde. Juan Manuel Quiroz. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a quince días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores electores nombrados por el pueblo para celebrar la elección de oficios y cargos consejiles que han de servir el año entrante de ochocientos dieciséis estando congregados en esta sala capitular con asistencia del señor Intendente gobernador quien les recibió juramento que hicieron con la solemnidad de derecho necesaria y luego después habiendo procedido a la elección de presidente recayó este cargo en el señor elector don Miguel Arácz alcalde ordinario de primer voto que posesionado de su miento, se salió dicho señor gobernador y en su virtud procedieron a verificar la elección y nombramientos de oficios consejiles en la forma siguiente. Para alcalties ordinarios de primero y segundo voto a don Juan Manuel Quiroz y a don Santiago de Figueroa. Para regidores: alférez mayor de la patria y diputado de Sisa don Jerónimo López. Para alcalde provincial don Narciso Figueroa. Para fiel ejecutor al doctor don Facundo de Zuviría. Para alguacil mayor, a don Juan Francisco Cornejo. Para Defensor general de Menores y Pobres y Asesor de Cabildo al doctor don Francisco de Castro.-para diputados de propios a don Vicente Zenarruza, y a don Baltasar Usandivaras. Para Diputado de Obras Públicas a don Victoriano Solá. Para Diputado de Fiestas don Lorenzo Olmos. Para Procurador de Ciudad y Protector de Esclavos al doctor don Severo Alvarado. Alcalde de Aguas al doctor don Marcos Salomé Zorrilla. Para Alcaldes Generales de la Hermandad a don José María Saravia y a don Angel Leser. Para Alcaldes rurales del Rosario de Cerrillos a don Martín Espinosa. De Chicuana a don Santiago Morales. De Cachi al teniente coronel don Luis Diaz. De San Carlos a don Nicolás Frías. Del Rosario de la Frontera a don José Gabino Cornejo, de Anta a don José Gabriel Jauregui. De Perico a don Casimiro Arrieta. Alcaldes de Cuarteles. Para el de san Pedro a don Manuel Ormaechea. Para el de San Pablo a don Miguel Zenarruza. Para el de la Merced don Jerónimo Puch. Para el del Milagro, reelecto a don Luis Refojos. Para San Juan Bautista a don Evaristo Uriburu. Para el de San Francisco y San Bernardo a don José Manuel Padilla.

Para el de la Exaltación de la Cruz a don Mariano Aguierre. Para el de la Viña a don Felipe Yanzi. Y habiendo concluido con la elección que se les ha comisionado, acordaron que a nombre del pueblo que representan se les pase a los electos o nombrados por el secretario de esta junta electoral los correspondientes oficios para que se reciban y posesionen de sus empleos no dudando que los admitirán sin excusa alguna, atendiendo como ciudadanos honrados e hijos beneméritos de la patria el derecho que esta misma tiene para exigirles sus servicios. Con lo que se concluyó esta acta y la firmaron de que doy fe. - Miguel Francisco Aráoz. Doctor Facundo de Zuviría. Guillermo Ormaechea. Doctor José Redhead. Doctor Manuel de Ulloa. Francisco de Gurruchaga. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta capital de la provincia de su nombre a dieciséis de diciembre de mil ochocientos y quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta su sala capitula, para tratar los asuntos del bien común. Dijeron que hallándose estas casas consistoriales sumamente maltratadas por las muchas goteras de manera que algunas preparan total ruina en parte de los edificios que exigen su pronta reparación respecto a estar la, aguas lluvias en mayor vigor y que estando señalados anualmente para este gasto, sesenta pesos, en el reglamento del ramo de propios, se libren éstos por los señores de dicha junta y a favor del señor regidor diputado de Obras Públicas don Francisco Antonio Alverro para que sin perder momentos proceda a la reparación según lo exige la estación del tiempo, valiéndose de los materiales que haya en el edificio arruinado de la Matriz vieja y llevando cuenta formal de gastos que pasará al regidor que le suceda en el ministerio para que en caso de concluir esta operación en el presente año, la continúe éste con las mismas formalidades. Igualmente resolvió Su Señoría que respecto a estar ya hecha la elección de Capitulares por la Asamblea Electoral con arreglo al Estatuto, se saque testimonio del acta de ella y se remita al Supremo Gobierno para su inteligencia con el correspondiente oficio; comunicándole también la celebrada de diputados para el Congreso General, con testimonio. Con lo cual se cerró este acuerdo que firma Su Señoría por ante mí de que doy fe. - Enmendado: que, ea, vale. - Miguel Francisco Aráoz. José Mariano Sanmillán

y Figueroa. Doctor Juan Manuel Güemes. Francisco Antonio de Alverro. Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[ACTA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1815]

En la ciudad de Salta capital de **la provincia** de su nombre a veintitrés de diciembre de mil **ochocientos** quince años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento abajo firmados estando congregados a toque de campana en esta **Sala** Capitular para celebrar el acuerdo de costumbre y tratar los **asuntos** del bien común. Mandá Su Señoría traer a la vista algunos expedientes, que se despacharon según correspondía con los decretos respectivos. Así estando acordó Su Señoría que siendo hoy antevíspera de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo (y el de mañana domingo) en cuyo honor debe cesar el giro de las causas

Ciérrese el punto. --- civiles cerrándose el punto, que quedará expedito únicamente para las piadosas y criminales, según inmemorial costumbre hasta el día primero de enero exclusive. Con lo cual se cerro éste, que firma Su Señoría y doy fe. - Miguel Francisco **Aráoz**. **Gaspar** Castellanos. Doctor Juan Manuel Güemes. Francisco Antonio de Alverro. Ante mí **Félix** Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

GUEMES Y JUJUY

1) ACTAS DEL CABILDO DE JUJUY

[ELECCION DE GOBERNADOR]

Circular a la Provincia Habiendo expirado el Gobierno Superior de las Provincias Unidas han reasumido éstas el poder que confirieron; usando de él este pueblo pasó a elegir con votos secretos Gobernador Intendente de la provincia que sin mérito *recayó* en mi persona y deseando que esa tenencia de este gobierno la sirva un sujeto de la aprobación de ese benemérito pueblo lo convocará V.S. a la mayor brevedad a la Sala Capitular, y en la forma que tuviese a bien el pueblo elegirá secretamente en sus votos teniente gobernador y me dará cuenta para que precedida mi aprobación se le posesione.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta, mayo 8 de 1815.

Martín Güemes

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, pág. 470.]

{ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 9 DE MAYO DE 1815}

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy en nueve días del mes de mayo de mil ochocientos quince. Los señores del Ilustre Cabildo estando juntos y congregados en cabildo extraordinario. A saber: el doctor ciudadano Mariano de Gordaliza, alcalde ordinario de 1º voto; el ciudadano Domingo de Martierena, alcalde ordinario de 2º voto en Depósito; el ciudadano Francisco Menéndez, Regidor Defensor de Menores; y don Miguel Fernández, Regidor de Obras Públicas, por ausencia de los demás; trajeron a la vista un pliego del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires. Otro de la capital de Salta, y otro del señor general en jefe del Ejército Auxiliador del Perú. Y abierto que fue el primero se encontró que contenía una circular del oficio

que se le pasaba al señor brigadier don José Rondeau dándole parte de su aceptada elección para Supremo Director de las Provincias Unidas y un oficio dirigido a este Cabildo que por su importancia, y por no existir el Libro de Copias que con el Archivo se halla aún en Tucumán, se acordó copiarse en este acuerdo, y es del tenor siguiente: "A consecuencia del Bando de dieciocho del corriente circulado a todos los pueblos, se reunieron todos los pueblos los electores nombrados por el de esta capital para proceder a elegir la persona que hubiese de encargarse del mando de las provincias; y recayó en la benemérita del general brigadier don José Rondeau, y calidad de suplente en la del general del Ejército Auxiliador coronel don Ignacio Alvarez Thoinas.

"El regocijo público que han inspirado a este pueblo ambas elecciones, responde de la buena fe, que ha presidido al acto más solemne, público y libre, que desde el principio de nuestra regeneración política se ha celebrado; sin embargo las ciudades de Buenos Aires no estarán tranquilas ni podrán alegrarse de su obra hasta tanto que sus hermanos de los demás pueblos ratifiquen espontánea y generosamente una elección que si fuere posible no hubieran hecho jamás sin su concurso.

"Buenos Aires no aspira a conservar una prepotencia funesta sobre los demás pueblos; respeta su opinión para acreditarles que no habrá cosa que pueda romper los vínculos, que los unen. El coronel don Ignacio Alvarez y Thomas se ha posesionado del mando militar que no admitía sin peligro un momento de acefalía, quedando el político en el Ayuntamiento, mientras la Junta de Observación forma el estatuto, que cautele los abusos del poder, para que bajo este pacto sagrado pueda el electo entrar a ocupar el alto puesto a que lo ha elevado por amor y bien de la patria el sufragio de sus conciudadanos. Pero si a los demás pueblos les ocurre el menor inconveniente en esta elección, o en la del General del Ejército del Perú, deferirá gustoso Buenos Aires al voto de sus hermanos sin orgullo, y sin resentimiento.

No se ha hecho otra cosa que poner una cabeza al frente del Estado para establecer provisoriamente el orden y restituir la tranquilidad, que desgraciadamente habíamos perdido.

"Este Cabildo que comunica a V. aquella ocurrencia para los objetos que se han indicado, espera la más pronta contestación para tranquilizar al pueblo en su obra, recomendando a V. la más decidida confianza en nuestra buena fe, y pureza de intenciones, y en las formales protestas que hacemos de que la voluntad de Buenos Aires no es otra que la que expresa sus hermanos de las provincias y que primero nos abandonaremos a toda la crueldad del destino que convertir las armas, ni atizar el fuego devorador

de la discordia entre los defensores ilustres de una misma causa.

"Dios guarde a V. muchos años. Sala Capitular de Buenos Aires, abril 21 de 1815. Francisco Antonio de Escalada. Francisco Belgrano. Manuel Luis de Olidem. José Clemente Cueto. Laureano Rufino. Mariano Vidal. Juan Alsina. Romualdo José Segurola. Gaspar Ugarteche. Manuel de Bustamante. Mariano Tagle, Síndico. Doctor Félix Ignacio Frías, Secretario de Cabildo. Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de Jujuy."

Y conviniendo de común acuerdo ser por parte de este Cabildo de su plena aceptación y cuanto podía desear en orden a la libertad porque tanto ha suspirado este pueblo convino en que se congratulase al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires por la generosidad que le deben los pueblos de las Provincias Unidas, extendiéndose aún a mucho más de lo que esperaba este pueblo, que no sólo es de su aceptación sino que ratifica este Cabildo la elección en la digna y muy benemérita persona del señor brigadier y general en jefe don José Rondeau y suplente en la del señor general del Ejército Libertador coronel don Ignacio Alvarez y Thomas, y así se le acuse recibo. Mas por cuanto no alcanzan las facultades de este Cabildo a suplir el voto personalísimo del pueblo; acordaron se debía proceder a un Cabildo Abierto como el que se hizo para la elección de diputado; para cuya convocatoria, se necesitaba la anuencia del señor teniente gobernador y al efecto se le pasó oficio para que se personase en esta Sala Capitular como lo verificó al instante, y enterado del asunto a que fue llamado dijo; que en todo se conformaba con el voto general del Iustre Cabildo (en este estado se personó el Síndico Procurador de Ciudad). Y opr cuanto el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires exige la más pronta contestación sin embargo de caminar mañana el correo acordaron asignar el día de mañana a las nueve de ella para el Cabildo abierto, y al efecto se convide a los señores vicario y reverendos prelados, y al pueblo por carteles.

El segundo oficio es el siguiente:

"Ha sido nombrado por este pueblo de Gobernador Intendente de la Provincia el señor coronel don Martín Miguel de Güemes; y habiéndose posesionado del empleo, en el mismo acto, lo comunica a V.S. este Cabildo para su inteligencia y gobierno.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Salta y mayo 6 de 1815. - Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. Alejo Arias. José Mariano San Millán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Doctor Juan Manuel Güemes. Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

Enterados de su contenido; a primera vista fue de mucho júbilo para todo el Cabildo no solamente por ver renacer en sus efectos la libertad amortecida en la provincia sino también por haber recaído tan acertada elección en la muy digna persona del señor coronel don Martín Miguel de Güemes, ciudadano servidor a la patria que ha expuesto su pecho al rigor del enemigo desde los principios de nuestra regeneración política hasta el último combate que él ha dado en la acción del Puesto Grande; ha sido un libertador de las ciudades de Salta y de Jujuy, y por lo mismo ni podía Salta haber hecho elección más acertada, ni este Cabildo pudo haber llenado tan a satisfacción sus deseos que con la elección que se le comunica; por lo mismo sólo siente el Cabildo que el de la capital de Salta no le haga dado parte en la elección que le correspondía cuando se trató de elegir gobernador para toda la provincia para tener la gloria de uniformar sus votos con los de la capital, pues en el supuesto de haberse nombrado Gobernador Intendente de la Provincia por el pueblo de Salta, no hay otra razón legal que la de haber reasumido aquel pueblo sus derechos, y como este pueblo jamás ha estado a pupilaje de aquél, ni ha sido su esclavo sino que ha mirado sus derechos a nivel de pueblo a pueblo; no debió el de Salta propasarse a poner la ley, y un nuevo gobernante en la provincia sin consentimiento de la misma provincia, porque sería faltar al derecho de gentes fundado en el natural por el que todos los hombres ingenuos son iguales, y todos pueden sujetarse a otros por un pacto social de avenencia. Esta ha sido la causa de la discordia que dolorosamente se ha visto sostenida por un partido dominante en la capital de Buenos Aires que ha costado para sofocarla el alarmarse los señores generales don José Rondeau, don José Artigas, don Ignacio Alvarez, el mismo señor coronel don Martín Güemes, y el propio Cabildo de Salta cuando negó la obediencia al Supremo Director. Cómo pues ahora se desentiende de dar voto a los ciudadanos sufragantes de la Provincia a tiempo que el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires con toda franqueza se presta a los pueblos ofreciendo toda hermandad. No estando en las facultades de este Cabildo renunciar los derechos del pueblo conciliando al mismo tiempo la unión con el de la capital. Acuerda de común consentimiento que convocando el pueblo en el Cabildo Abierto de mañana, se ratifique la elección hecha en el señor coronel don Martín Miguel de Güemes; de este modo tendrá la satisfacción el pueblo de tener parte en su elección deseada, y aceptada con júbilo se sujetará al señor gobernador por voto voluntario, y no por prepotencia propia de los déspotas, y no se abrirá margen a que otras elecciones en lo sucesivo quieran seguir a éstas, y ponerla por ejemplar.

El tercer oficio es el siguiente:

"He recibido los oficios que V.S. me dirige, y la copia del oficio, que dejó a su partida, la comisión de la Soberana Asamblea. Ellos me confirman cada vez más en sus sentimientos patrióticos, y yo me hago un deber de prometer a V.S. cuanta protección estuviere en mis facultades.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Cusrtel General en Escare, mayo primero de mil ochocientos quince. - José Rondeau. - Al Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

En este estado se recibió una circular a la provincia librada por el señor gobernador electo don Martín Miguel de Güemes que abierta se encontró ser del tenor siguiente:

"Circular a la Provincia.

"Habiendo expirado el Gobierno Superior de las Provincias Unidas han reasumido éstas el poder que confirieron; usando de él este pueblo pasó a elegir con votos secretos Gobernador Intendente de la Provincia que sin mérito recayó en mi persona y deseando que esa tenencia de este gobierno la sirva un sujeto de la aprobación de ese benemérito pueblo lo convocaré V.S. a la mayor brevedad a la Sala Capitular y en la forma que tuviese a bien el pueblo elegirá secretamente en sus votos teniente gobernador y me dará cuenta para que precedida mi aprobación se le poseione.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Salta, mayo ocho de mil ochocientos quince. Martín Güemes. - Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de Jujuy."

En su inteligencia acordaron que en el Cabildo abierto que se ha de celebrar el día de mañana reasumiría el pueblo sus derechos y trataría de la elección del teniente gobernador. Con lo que se cerró este acuerdo firmándolo para su constancia. - Mariano Sarassa. Doctor Mariano Gordaliza. Domingo de Martierena. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, Procurador General.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 105/110.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 17 DE MAYO DE 1815]

En esta ciudad de Jujuy en diecisiete días del mes de mayo de mil ochocientos quince, se personó el Cabildo a saber: el doctor don Mariano Gordaliza, alcalde ordinario de primer voto; don Domingo Martierena, alcalde ordinario de segundo voto; el regidor fiel ejecutor don Francisco Ignacio de Zabaleta; el regidor

defensor de menores don Francisco Menéndez; el regidor diputado de obras públicas don Miguel Fernández; el señor alcalde de la Santa Hermandad don Baltasar Espinosa; con asistencia del caballero Síndico Procurador don Mariano Eguren, a efecto de celebrar el Cabildo Abierto para el que ha sido citado el pueblo, y estando éste todo junto, se trajo a la vista el Bando Circular del Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires de dieciocho de abril, los dos oficios circulares del dieciocho del mismo, y el oficio de dicho Excelentísimo Cabildo de veintiuno, y enterados de su contenido, y de lo acordado por este Cabildo en nueve del corriente convino el pueblo que en obsequio de la unión a que aspiran todos los pueblos, en honor de la acertada elección hecha en la benemérita persona del digno general el señor brigadier don José Rondeau, y de su suplente el señor coronel don Ignacio Alvarez y Thomas, y en justo reconocimiento a la energía, valor y constancia con que el distinguido pueblo de Buenos Aires y su Excelentísimo Cabildo, ha hecho frente a una facción dominante que deprimiendo aquellos ciudadanos, trataba de extender su tiranía a todas las Provincias Unidas. Por voto uniforme, libre, espontáneo ratifica y elige nuevamente en uso, y ejercicio de los derechos imprescriptibles de este pueblo, a la benemérita persona del señor brigadier de los Ejércitos Nacionales de la Patria y general en jefe del Ejército don José Rondeau por Director Supremo provisorio de las Provincias Unidas de la América del Sud; y para su suplente al señor coronel don Ignacio Alvarez Thomas, bajo las condiciones y calidades prescriptas en el Bando publicado por el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires en dieciocho de abril del presente año; y con la protesta especial que de común acuerdo hacen todos los individuos que componen este Cabildo abierto de que reconocida en justicia la igualdad de derechos y persuadidos de la buena fe, y sinceridad de las protestas que en esta parte hace el Cabildo de Buenos Aires jamás podrá perjudicar a los derechos imprescriptibles de los pueblos este hecho que se aprueba su ejemplar, y que en otras circunstancias se graduaría por atentado, y depresivo de aquellos; y siendo el primer deber del Supremo Director electo dirigir la convocatoria correspondiente para el nombramiento de diputados que deben componer el Congreso Nacional suspirado, graduándose el término de seis meses bastante para su reunión; es de la voluntad general de este pueblo que expirado este preciso término cesa todas las facultades, y autoridad que gustosos transfieren en el jefe nombrado, y se entiendan retrovertidas al pueblo para que en libre uso de sus derechos pueda deliberar lo que más le convenga con arreglo a las circunstancias que se presenten, y en esos términos se conteste

al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires dándole las gracias por la justicia con que ha mirado a los pueblos.

En orden al oficio del Ilustre Cabildo de Salta en que comunica la elección hecha por aquel pueblo en la persona del señor coronel don Martín Miguel de Güemes para Gobernador Intendente de la provincia dijo el pueblo a una voz que ratificando lo expuesto por el Ilustre Cabildo en su acuerdo del nueve desconocía los derechos, facultad o ley que no la hay para que el pueblo de Salta haya procedido a la elección de Gobernador Intendente de la provincia con absoluta depresión de los derechos de este pueblo, y debiendo reclamarlos como compuesto de ciudadanos tan libres como los de Salta se controvertió la duda de que si debían pasar por la elección hecho por sólo el pueblo de Salta o si debían suspender el reconocimiento del señor gobernador electo, y habiéndose procedido a votación resultó a pluralidad de votos que debía suspenderse el reconocimiento de este pueblo hasta que se le diese lugar a elección por medio de una diputación que está pronto a nombrar para que vayan de acuerdo, y se guarde la unión y libertad tan deseada sin tener que oponer ni repugnar en cosa alguna contra el motivo y servicios del señor coronel electo gobernador y que así se conteste al Ilustre Cabildo de Salta con copia de este acuerdo y con la expresa protesta de que el gobierno con título de provincia sólo deberá ser provisorio hasta la decisión de la Soberana Asamblea en donde este pueblo reclamará sus derechos de independencia que ahora omite, o ante el Supremo Director.

En orden de la circular del señor Gobernador de Provincia Electo para que se proceda por este pueblo a la votación de teniente gobernador en la forma que tuviese a bien el pueblo, y habiendo determinado éste por pluralidad de votos que el modo de la elección sea por votos en cédulas a presencia de todo el pueblo, se procedió a ella escribiendo sus votos y soltándolos en una jarra; en este estado se presentó la proclama del tenor siguiente: "Pueblo fiel, pueblo virtuoso, leal y constante; por fin llegó el feliz instante en que como soberano depositario, de la autoridad que en vos reside la vais a confiar a uno de los miembros; que os constituyen es preciso la verifiquen de modo, y en un sujeto que después no os pese, y sólo os quede el arrepentimiento pensarlo bien, y no os llevéis de parcialidades caprichosas facciones, amistades, ni parentescos; mirad, que tenéis el ejemplo fresco en la persona del depuesto, y confinado don Carlos Alvear de cuya opresión como igualmente de la de sus subalternos, que tenían reducidos los pueblos a un estado lamentable, nos ha sacado el Dios de los Ejércitos con la mayor destreza y por un estilo no de

los comunes; y con admirable circunstancia de no haberse ver-tido una gota de sangre de nuestros hermanos. Sí, queridos convecinos y compatriotas; habéis de proceder en la elección de hoy sufragando con vuestro voto por un sujeto que os oiga con paciencia, que os aconseje, como a un amigo que no distinga de personas para dar el derecho a quien por ley le correspon-da, por un sujeto que castigue¹ como un padre a un hijo; que os trate con dulzura, y moderación como a sus hermanos y que os defienda como un tutor a sus pupilos; a quien podáis decir con franqueza *vos sois nuestro amparo, en vos confiamos*; un sujeto cuyas puertas están abiertas para el pobre y el rico, para el noble y el plebeyo; por un sujeto que fomenta al pobre labrador; que ampare y no destruya al criador de ganados vacunos, y caballares; un sujeto que cuando no pueda por sí dar vado a las fatigas o cumplimiento de su ministerio y se vea precisado a dar comisiones; busque sujetos de la mayor integridad para su desempeño. Estas son, muy amados compatriotas, las calidades de que! debe estar revestido el sujeto de la elección que pronto verificaréis; pero igualmente debéis estar entendidos que así como las calidades ya indicadas deben ser el ornato del gobernante; las del súbdito deben ser la sumisa obediencia, la docilidad, respeto y demás que dejo a vuestra consideración como pueblo ilustrado, y que no se os ocultan. Con las que cumpliendo como debe cumplir el gobernante con los indicados os prometo en lo sucesivo una vida tranquila y no fluctuante entre los sustos y temores en que habéis estado envueltos. Jujuy, diecisiete de mayo de mil ochocientos quince. -

El Ciudadano sin Interés."

Y habiendo resultado por votación general que se deposita la tenencia de gobierno en la persona del doctor don Mariano Gordaliza, Alcalde Ordinario de primer voto hasta tanto que se decida el reconocimiento del señor gobernador de la provincia por voto libre, y consentimiento de este pueblo transfiriéndole las facultades que tenía devueltas este pueblo reservándose para su caso la elección en propiedad por votación del mismo pueblo. Con lo que debe cesar desde el día el teniente gobernador don Mariano Sarasa a quien para su inteligencia le pasará oficio el Ilustre Cabildo y teniendo consideración a los gastos del empleo se le asigna por chora por este pueblo la dotación o sueldo de mil pesos

¹ Esta palabra, aunque confusa en el texto, se descifra hasta no dejar dudas, bien que la idea de castigue no parezca avenirse del todo con el espíritu de esta proclama (N. del D.). La bastardilla es del original. F.M.G.

al año fuera de gastos de escritorio con lo que se da por concluido el Cabildo Abierto para que con los testimonios que tuviese a bien el Cabildo dé cuenta al Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires, al Supremo Director, al Ilustre Cabildo de Salta, y al señor gobernador electo para la Provincia en sus respectivas contestaciones firmandolo todos los concurrentes en el día, mes y año de su fecha. - Doctor Mariano Gordaliza. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. Baltasar Espinosa. Mariano de Eguren, Síndico Procurador. Doctor Manuel Ignacio del Portal. Doctor Melchor León de la Barra. José Joaquín Saracíbar, Presbítero. Presbítero Maestro Santiago Solano de Espinosa. Fray Manuel Antonio Núñez. José Manuel de Alvarado. Doctor en Artes Patricio Bustamante. Manuel Francisco de Bastera. José Eustaquio Iriarte. Torcuato Sarverri. José Domingo Goyechea. Santiago López. Tomás de Mugaertegui. Rafael de Eguren. Manuel José Tezanos Pinto. José Mariano del Portal. Rogelio Alvarado. Francisco del Portal. Saturnino Molina. Juan Ignacio del Portal. Sebastián de Echeverría. Juan José González y Ahumada. José Mariano Saravia. Agustín Sarverri. Abdón Goyechea. José Mariano de Tejerina. Bartolomé Antepara. José Agustín Medina. Pedro González y Ahumada. Doctor en Artes Borja Borja Fernández. Manuel José de la Corte. José Ramón del Portal. Juan José de Morán. Francisco Eduardo Veiázquez. Francisco Fernández. Manuel del Portal. Juan José Guzmán. José Diego Ramos. Marcelino de Alaxe². Juan José Iramain. Manuel Fernando Espinosa. Pedro Antonio de Goyenola. José Rodríguez. Andrés Francisco Ramos. Manuel Lanfranco. Juan Eautista Pérez. Vicente Salas. Gaspar Espinosa. Miguel de Silva. Juan Francisco María de Echauri. A ruego de don Antonio de Inguanso Juan Francisco María de Echauri. Ante mí Pedro Pablo de Zavaleta, Secretario Electo para este Cabildo.

[R. Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. II, págs. 112/116.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 23 DE MAYO DE 18151

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte y tres días del mes de mayo de mil ochocientos quince, estando juntos y congregados con asistencia del señor te-

² Este nombre, dudoso. (N. del D.).

niente gobernador en depósito doctor don Mariano Gordaliza, a saber el señor teniente asesor de la Provincia doctor don **Pedro Antonio Arias Velázquez**, el ciudadano Mariano Ramón de **Saravia** alcalde ordinario de primer voto, el ciudadano Gavino de la **Quintana** Regidor **Alférez Nacional**; el ciudadano **Francisco de Zabaleta** Regidor **Fiel Ejecutor**; el ciudadano **Francisco Menéndez** y **Menéndez** Defensor de Menores; y don **Miguel Fernández** Regidor Diputado de obras públicas, como el **Síndico Procurador** ciudadano Mariano Eguren se trajeron a la vista dos oficios, el uno del señor gobernador intendente de la provincia don **Martín Miguel de Guemes**, y el otro del **Ilustre Ayuntamiento de Salta**; el primero es como sigue:

"Pasa a esa ciudad mi teniente asesor doctor don **Pedro Antonio Arias** facultado para conciliar con V.S. y si fuere preciso con todo ese pueblo las dificultades, que propone sobre la legitimidad de la elección de gobernador de la provincia, hecha en mi persona por el pueblo de esta capital. Y lo comunico a V.S. para su inteligencia y gobierno.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y mayo veinte de mil ochocientos quince. - **Martín Güemes**. - **Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.**"

El otro es del tenor siguiente: "Por el oficio de V.S. fecha 18 del que rige y acta testimoniada que le acompaña, se conoce muy bien, que no ha sido sólo un espíritu de razones y rectitud, sino también el de oposición el que animó a ese **Ilustre Cabildo**, y conciudadanos a vertir y estampar las expresiones, que contiene; y a suspende el reconocimiento de **Gobernador Intendente de la Provincia** en el señor coronel don **Martín Güemes**, por haber sido nombrado por este pueblo sin anuencia de ese **Cabildo**, y vecindario.

"No puede esta **Municipalidad** entenderse en la materia caal debiera según lo exigían las circunstancias del día; y las operaciones de ésta, y esa ciudad, tanto en sus individuos, cuanto en sus corporaciones; y por lo mismo sólo se ceñirá a lo muy sustancial, y preciso.

"Cuando el **Ayuntamiento de Salta** avino por petición del pueblo al nombramiento del **Gobernador Intendente**, no sólo tuvo presente la parte que debía tener esa, y las demás ciudades adyacentes en la elección sino que lo manifestó a los ciudadanos que se hallaban reunidos; mas como la solicitud no fuese sino para un nombramiento provisorio, y mientras se restablecía un gobierno fijo, y permanente en las **Provincias Unidas**, no le pareció una operación defraudativa de los derechos de las poblaciones subalternas; puesto que en el mismo lance se les dejaba entera libertad

de elegir sus tenientes gobernadores provisoriamente y hasta que se forme el Congreso General.

"Este orden a pesar de la oposición de V.S. y de los demás ciudadanos, viene tan conforme y arreglada a las ocurrencias actuales, y al estado informe de nuestra situación, que no pueden desentenderse de ella, ni V.S. ni esos vecinos.

"Han reconocido el Gobierno Supremo provisorio, promovido por el Excelentísimo Cabildo de Buenos Aires. Ratificaron las elecciones hechas por aquel solo pueblo en las dignas personas de los señores generales, brigadier don José Rondeau, y coronel don Ignacio Alvarez. Confiesan los relevantes méritos, y servicios del señor coronel Güemes con respecto a la causa común, y especialmente al de toda esta provincia. Admiten expresamente un gobierno provisorio provincial, con sola la protesta de reclamar la independencia en el Congreso o ante el Supremo Director; y suspenden el reconocimiento del elegido.

"Parece que estos procedimientos demuestran sin el menor equívoco la ninguna justicia que les asiste en los reclamos, y quejas que suscriben. Si el Cabildo de Buenos Aires se remite a la ratificación de las provincias; el de Salta sin pretender un ciego obedienciamiento comunica la noticia a las ciudades subalternas, al paso que el gobernador electo les oficia sobre que puedan nombrar sus respectivos jefes a su entera satisfacción y contento; y si esta deliberación se ha calificado indebidamente por efecto de despotismo en desaire de esta ciudad, y su corporación, que jamás ha pretendido avocarse preeminencias que no le correspondan, podrá V.S. y ese vecindario conferenciar sobre el particular con el señor teniente asesor doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, que va con sólo este objeto. En inteligencia que si esta corporación se dirigió en sus operaciones, atendiendo la libertad, que debían gozar las poblaciones, no quiso por eso perder de vista el desorden, o anarquía que podía originarse con una total y repentina mutación de gobierno al mero arbitrio de cada población en particular, sin esperar la reunión general que es la que debe prescribir las reglas fundamentales, que consultan la común felicidad.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Sala capitular de Salta y mayo veinte de mil ochocientos quince. - Miguel Fancisco Aráoz. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega. Francisco Antonio de Alberro."

Y habiendo este muy Ilustre Cabildo conferenciado la materia con el señor diputado del señor gobernador viendo la imposibilidad, que había de acordar sobre el reconocimiento de dichos señores, ínterin no se convocase al pueblo, que ya había tomado conocimiento en las anteriores juntas, que se hicieron de él; acor-

daron: que se citase para el viernes próximo, como a las 8 ó 9 de la mañana, respecto de que a más de estar impedidos los días intermedios para dicha concurrencia, eran precisos dichos días para que la convocatoria, o citación llegase a noticia de todos los vecinos de este pueblo y su campaña. A cuyo fin se fijarán el día de esta fecha carteles en los lugares acostumbrados. Y no habiendo más que tratar se cerró, y la firmaron para su constancia. - Doctor Mariano Gordaliza. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Mariano Ramón de Saravia. dos6 Gabino de la Quintana. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo* Capitular de *Jujuy*, t. II, págs. 1191122.1

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 26 DE MAYO DE 1815]

En esta Muy leal y constante ciudad de San ,Salvador de Jujuy a veinte y seis de mayo de mil ochocientos quince años. Se juntaron en esta Sala³... Capitular los señores de este Ilustre Cabildo a saber el teniente gobernador en depósito don Mariano Gordaliza presidente de dicho cabildo. El alcalde de primer voto don Mariano Ramón de Saravia. El alcaide de segundo voto don Domingo de Martierena. El Regidor Fiel Ejecutor don Francisco Ignacio de Zabaleta; el regidor defensor de Menores don Francisco de Menéndez, el regidor Mayo domo de Obras Públicas don Miguel Fernández. El alcalde de la Santa Hermandad don Baltazar Espinosa con asistencia del Caballero Síndico Procurador general de esta ciudad don Mariano Eguren y del diputado nombrado por el señor gobernador y muy ilustre Cabildo de Salta doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez que ocupó el lugar de asiento que le correspondía, a efecto de celebrar el Cabildo Abierto a que se convocó al pueblo el día veintitrés del corriente por carteles, y estando junta la mayor parte de los ciudadanos que debían concurrir se trajo a la vista, el oficio del Muy Ilustre Cabildo de Salta de seis del corriente en que comunica la elección de Gobernador Intendente para la provincia hecha en el señor coronel don Martín Güemes por el pueblo de Salta; el oficio de ocho del corriente dirigido por el mismo señor gobernador a este muy Ilustre Cabildo en que declara las facultades que tiene este pueblo para nombrar teniente gobernador y lo incita a que en uso de ellos lo nombre el pueblo con la calidad de dar cuenta para que precedida su aprobación se le posesione; el oficio del señor go-

³ El texto dice: "Sala Cala Capitular"... El lapsus del escribano es evidente. (N. del D.).

bernador de Salta de veinte del presente; el del Muy Ilustre Cabildo de Salta de la misma fecha transcripto en el acuerdo del veintitrés que contienen la facultad que ambas autoridades confieren al señor diputado doctor Arias para conferenciar, y conciliar las dificultades p opuestas por este pueblo sobre la legitimidad de la elección de gobernador de la provincia hecha en el señor coronel don Martín Miguel de Güemes por sólo el pueblo de Salta. Asimismo se leyeron los dos oficios que dirigió este Cabildo al de Salta y al señor gobernador acompañándoles la acta del Cabildo Abierto en que se trató sobre la propuesta del modo de reconocimiento a que está pronto este pueblo a prestar (por las actuales circunstancias) del señor gobernador de Salta siendo admisible por medio de una diputación que en el comercio de las demás ciudades que hasta aquí han compuesto la provincia se sancionase los pactos o bases bajo las cuales debían sujetarse según las instrucciones que se le pasen por el pueblo; que al efecto estaba pronto a nombrar un diputado como al presente lo nombra de unánime consentimiento al señor doctor don Juan Ignacio Gorriti canónigo dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Salta y que ahora ratifica el ⁴ pueblo el mismo acuerdo para que no siendo admitidas esta propuesta ni los pactos sociales que se propongan quedase este pueblo en libertad y libre uso de sus derechos como lo ha estado el de Salta para elegir su gobernado? mediante a haber cesado el orden jerárquico de las autoridades que prescribían la legislación de la monarquía y haber retrovertido a los pueblos su derecho. Y habiendo oído el señor diputado la propuesta de este pueblo dijo: Que no estaba facultado para concluir, en esos términos el asunto y que la haría presente al señor gobernador y Muy Ilustre Cabildo de Salta para que determinen lo que parezca más conveniente, y arreglado a los derechos de los pueblos. Con lo que se cerró este tratado, y respecto a la elección anunciada por los carteles para gobernador de este pueblo vino todo el pueblo que era acto sancionado por el anterior acuerdo abierto, y que debía continuar el nombrado y lo firmaron para constancia por ante el secretario electo ciudadano Pedro Pablo de Zabaleta. ~ Doctor Mariano Gordaliza. Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez. Mariano Ramón de Saravia. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zabaleta. Francisco Menéndez. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, p ocurador. Baltazar Espinosa. Doctor Manuel Ignacio del Portal. José Manuel de Alvarado. Doctor en artes, Patricio Bustamante. Saturnino Moína. Juan José González y Ahumada. José Ramón del Portal A ruego de don Antonio

⁴ Aparece tachada la palabra mismo (N. del D.)

Inguanzo: Juan José González y Ahumada. José Domingo Goyechea. Pedro González y Ahumada. Juan Ignacio del Portal. Francisco del Portal. Torcuato de Sarverri. Durán. Juan Manuel de Hereria⁵. Manuel Fernando Espinosa. José Antonio del Portal. Bartolomé de la Corte. Juan Francisco María de Echauri. José Mariano del Portal. Abdón Goyechea. José Mariano de Tejerina. Gaspar Espinosa. Juan José Iramain. Manuel Francisco de Baserra. Francisco Velázquez. Remigio de Goyechea. Ante mí Pedro Pablo de Zavaleta, Secretario Electo.

[R. Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 112/124.]

[OFICIO DEL CABILDO DE JUJUY A GÜEMES]

De la sesión que ha tenido este pueblo, con el señor diputado doctor don Pedro Antonio Arias Velázquez, enviado por V.S. con su oficio de 20 del corriente ha resultado que el pueblo se refiere a la propuesta que se hizo en la Acta del 17, en que se trató, que siendo admisible la votación *por medio de una Diputación, que en consorcio de las demás ciudades*, que hasta aquí han compuesto la provincia se sancionase los pactos o bases, bajo de las cuales debían sujetarse *según las instrucciones que se le pasen por el pueblo*; que al efecto estaba pronto a nombrar un diputado como al presente lo nombra al señor doctor don Juan Ignacio de Gorriti, canónigo dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Salta: y que ahora ratifica el pueblo el mismo acuerdo para que no siendo admitida esta propuesta ni los pactos sociales que se propongan, quedase este pueblo en libertad y libre uso de sus derechos como lo ha estado el de Salta, para elegir a su gobernador, mediante a haber cesado el orden jerárquico de las autoridades que prescribía la legislación de la monarquía, y haber retrovertido a los pueblos su derecho. Y habiendo oído el señor diputado la propuesta de este pueblo dijo; que no estaba facultado para concluir en esos términos, el asunto, y que la haría presente al señor gobernador, y Muy Ilustre Cabildo de Salta, para que determinen lo que parezca más conveniente, y arreglado a los derechos de los pueblos, con lo que se cerró este tratado. Lo comunica a V.S. este Cabildo, para su inteligencia, y gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Jujuy, mayo 26 de 1815. - Doctor

⁵ Esta firma puede decir: Hereria, Hererra, Heredia o Hereña. (N. del D.).

Mariano Gordaliza. Mariano Ramón de Saravia. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Señor Gobernador Intendente, coronel don Mstín Güemes.

Es copia Toribio Tedín Secretario.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. III, págs. 473/474.]

[OFICIO DE JUAN IGNACIO GORRITI
AL CABILDO DE JUJUY]

Con el oficio de V.S. de 27 de éste he recibido copia de la acta celebrada en esa ciudad sobre el reconocimiento del señor gobernador electo en ésta.

Me ha sido de la mayor satisfacción ver hecho en que mis conciudadanos y compatriotas, prescindiendo de todo miramiento servil han sabido sostener sus derechos ciertamente violados por la indiscreta elección hecha en esta ciudad.

V. S. descanse en la plena satisfacción que yo cooperaré con sus votos, y que haré que esté de mi parte a efecto, de desterrar para siempre de entre nosotros, todo acto que tenga visos de aspiración a que una ciudad ejerza acto de dominio sobre otra. Nada perjudica tanto a los fines y objeto de nuestra revolución como estas pretensiones inmoderadas.

No obstante esos patriotas acalorados, que con más ardor parece que desplegaban celo por un sistema democrático en toda su extensión, siempre han terminado en este detestable empeño.

El continuado estudio que he hecho de los hombres de la revolución, me ha convencido, que ninguno de éstos piensa en el bien común, que su objeto es meterlo todo en confusión, porque de ella sacan su beneficio personal.

Los últimos acontecimientos de la capital de la provincia son un comprobante de la exactitud de la anterior observación. Yo veo que todos los apóstoles de la rigurosa democracia habían levantado el estandarte de la tiranía, para hacer su fortuna personal con la sangre del Estado, y luego ponerse a cubierto del odio de la nación vendiéndola a la España.

Ni nuestro genio, ni nuestras costumbres ni el estado de nuestra población son compatibles con esa democracia, y en mi modo de pensar los que entre nosotros propenden reducir la administración, a este sistema, o son muy ignorantes, o sospechosos.

Si tuviéramos un centro de unidad, un gobierno general reconocido ya por la mayoría de las provincias, yo sería de *opinión* que la cuestión entre esa ciudad y este gobierno se remitiese a la decisión de aquél y se le dejase expedito para nombrar todos los jefes subalternos, o gobernadores de provincia; porque pensar en tener un jefe del Estado en general, y que cada provincia elija su gobernador, y cada ciudad el subalterno inmediato, presenta un desorden, un caos de confusión cuya idea sola horroriza, y sobre todo el jefe del Estado en general no podría jamás ser responsable, ni de la seguridad, ni de las integridades del Estado.

La perspicacia de V.S. no puede dejar de advertir todas las terribles consecuencias del precedente inconveniente, para empeñar su celo y representación en evitarlo.

Pero como el imperio de las circunstancias nos tiene privados de ese gobierno general expedito para tomar las medidas económicas, y proveer remedio, a las necesidades de las provincias, en atención a que ignoramos cual sea la conducta de Mendoza o provincia del Cuyo en orden al reconocimiento del gobierno provisorio, o suplente últimamente creado en Buenos Aires cual sea la de la provincia del Tucumán, ni la de las provincias del Alto Perú. Sólo sabemos que Córdoba, y la Banda Oriental, que encierra dos provincias están resueltas a mantener su independencia provincial, hasta el Congreso. Esta ciudad no ha reconocido ni ratificado la sanción de Buenos Aires sino bajo ciertas condiciones sin cuyo cumplimiento no cumpliría ni se sujetaría a las determinaciones, de ese gobierno supremo. Estoy persuadido que otro tanto habrá hecho esa ciudad. No tenemos pues el arbitrio de remitirnos a su decisión, y debemos tocar los medios que dicte la prudencia para cortarla amistosamente sin romper los vínculos de la unión.

Sobre este partitular he tenido ayer dos sesiones en casa del señor gobernador y en presencia suya, la primera con el doctor don Pedro Antonio Arias, el doctor don N. Monje y el doctor don Mariano Ulloa, la 2ª con el mismo doctor don Pedro Antonio Arias, doctor Monje, el Alcalde Ordinario don Miguel Aráoz, y don Francisco Alberro. En ellas improbé con mi acostumbrada franqueza los pasos dados tanto en la precipitada elección de gobernador de la provincia como en las órdenes libradas en su consecuencia, porque el pueblo de Salta jamás debió creerse autorizado para elegir por sí solo el jefe de la provincia.

Persuadidos todos de la evidencia de esta verdad entramos a tratar los medios de remediar lo hecho, sin perjudicar en lo más mínimo los derechos y libertades de todos los demás pueblos. Después de largas discusiones quedamos todos acordes en que el me-

dio más obvio, más pronto, más acequible, prudente y justo era el propuesto por V.S.

En consecuencia quedó adoptado anoche a las diez de la noche, y resuelto que hoy serían despachados los oficios convocatorios a Tarija y Orán. El señor gobernador cuyas buenas intenciones me parece, que puedo asegurar a V.S. también me ha prometido, que reunidos los electores, a fin de que puedan obrar con plenísima libertad, y sin traba alguna, hará en manos de ellos como representantes de la provincia dimisión del mando que en él ha depositado esta ciudad. Lo que aviso a V.S. para su inteligencia y satisfacción de esa benemérita ciudad.

En este estado me parece, que todo lo que podemos y debemos procurar, es que la elección de jefe de la provincia recaiga en persona de mérito, acreedora a la confianza, y asentar las bases sobre que se debe proceder en lo sucesivo, si fuese necesaria hacer otra elección de jefe antes de haberse restablecido el centro de unidad, o formado la constitución general del Estado, que todo debe deslindarlo.

De este modo quedará para siempre cortada la perjudicial licencia con que las facciones abusando del nombre del pueblo dan ensanche a sus pasiones, y a sus vicios.

Ni nuestras circunstancias, ni la calidad de provisería que debe revestir cualesquiera determinación de los diputados electores de la provincia nos permite pensar en otra cosa. que en restablecer a la posible brevedad el centro de unión provincial bajo las indicadas bases, que dejan vindicada la soberanía de los pueblos.

Toda otra cosa me parece intempestiva, y acaso perjudicial. Crea V.S. que algunas de las libertades, y prerrogativas que han creído reservar algunos pueblos a su inmediata deliberación lejos de traer una utilidad pública, sólo producen facciones, y divisiones intestinas, con perjuicio del orden, de la tranquilidad de las familias, de los vínculos de la caridad cristiana y de la prosperidad del país. La felicidad de un pueblo depende del acierto en formar buenas leyes, y después reposar en la obediencia.

Yo suplico a V.S. que se sirva hacer presentes a mis conciudadanos estas reflexiones y que si algún mérito tengo contraído para con ellos, sirva para que en esta ocasión acrediten el pulso y moderación que siempre ha presidido a las deliberaciones de esa ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y mayo 30 de 1815.

Juan Ignacio de Gorriti

[OFICIO DE RONDEAU AL CABILDO DE JUJUY]

Por el testimonio de la acta popular celebrada en 17 del próximo pasado que V.S. acompaña a su oficio del 19 del mismo, quedo impuesto de lo acordado por ese Ilustre Cabildo y vecindario acerca de mi elección al Gobierno Supremo de estas Provincias; sobre la del Intendente de Salta; y el nombramiento de teniente gobernador provisorio hecho en la persona del doctor don Mariano Gordaliza, y habiendo sido éste de mi aprobación en los términos que expresa la acta celebrada, lo comunico a V.S. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General en el Potosí, a 5 de junio de 1815.

José Rondeau

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 477/478.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 17 DE JUNIO DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy, a diecisiete días del mes de junio de mil ochocientos quince años. Los señores del Ilustre Cabildo a saber: el señor teniente gobernador doctor don Mariano Gordaliza, el alcalde ordinario de 2º voto en depósito don José Gabino de la Quintana, el regidor alcalde provincial don Domingo Martierena, el regidor diputado de obras públicas don Miguel Fernández, hallándose ausentes los demás se congregaron a toque de campana, a celebrar el acuerdo ordinario como lo tienen de estilo; y habiendo traído a la vista la contestación que da el señor coronel don Martín Güemes gobernador de Salta, al oficio que le pasó este Cabildo, con inserción de lo acordado en la acta pública del veinte y seis de mayo último enterados de su contenido que es el siguiente:

"No obstante que por la adjunta copia del Supremo Gobierno que ambos pueblos han reconocido, y por el fuerte imperio de las circunstancias, podían tomarse otras medidas, para sofocar nuestras cuestiones políticas; queriendo sin perjuicio de aquéllas, manifestar, que ni este virtuoso pueblo ni el Muy Ilustre Cabildo jamás han pensado defraudar los derechos de los otros, ni yo mantenerme en el empleo, con desagrado de los pueblos; por todas los medios suaves que pudieran conciliarnos, se ha venido en

acceder a la diputación, no a las trabas, cuya discusión corresponde al congreso general. Hará pues la respectiva operación el diputado de ese pueblo, en consorcio de los otros; y como tantas son las vicisitudes de la revolución. que a ese tiempo pueden estar facultados los pueblos para elegir también gobernador en propiedad, el poder debe comprender la cláusula correspondiente a este efecto. Y he contestado al oficio de V.S. de veinte y siete del próximo pasado.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y junio de 1815. - Martín Güemes. Muy ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

Acordaron que supuesto que ambos pueblos de Salta y Jujuy han reconocido el Supremo Gobierno que ejerce el Excelentísimo Señor don Ignacio Alvarez, ante quien protestó este pueblo usar de su derecho; debía ser él, y no otra autoridad quien decida nuestra cuestión, de si este pueblo tiene libertad para poner sus trabas al Gobierno, que ha de obedecer, para no ser tratado en lo sucesivo como hasia aquí; o no podrá expresar ningún pacto, sino prestar una obediencia ciega al despotismo arbitrario de los gobernantes de Salta, tan contrario a las libres intenciones, que manifiesta en el día el Gobierno de la América, en todas sus comunicaciones; y el Reglamento Provisorio formado por la honorable junta de Observación, parece que no ha tenido otro objeto. En esta atención, se ocurriese al Excelentísimo Supremo Director con las respectivas copias de éste, y del acuerdo del veintiséis de mayo con los correspondientes informes, y así se le conteste al señor coronel don Martín Güemes Gobernador de Salta, y en orden a la copia a que se refiere siendo los auxilios que se piden por el Supremo Gobierno dirigidos a la común defensa de nuestra amada patria contra la expedición que viene de la Europa a invadirla, y por lo mismo no se deben omitir los últimos sacrificios por el pueblo; sin embargo de hallarse en extremo extenuado por la falta de todo comercio en cinco años que ha sufrido la carga de ser un Cuartel General continuado de ambos ejércitos. Se abrirá una subscripción general por el término de tres días en la ciudad, que serán el veinte, el veintiuno y el veintidós del corriente desde las ocho de la mañana hasta las doce del día y desde las dos hasta las cinco de la tarde para cuyo efecto se citará al pueblo por carteles a fin de que concurran a la Sala Capitular a ofertar aquellos donativos, que libre, y voluntariamente puedan franquear a presencia del señor Alcalde Ordinario de 2º roto, y del Regidor diputado de Policía, advirtiendo a los vecinos europeos, que por la demostración que hagan en esta subscripción se conocerá el deseo que tienen de nuestra unión, y se harán acreedores, a las conside-

raciones y recomendación del pueblo para ser adscriptos en el número de los ciudadanos a que se cree que aspiran; y pasándose las correspondientes órdenes a los respectivos jueces de partido para que en consorcio de los caciques, y cura respectivo a quien se le oficiará por mano del señor vicario abran igual subscripción en sus partidos. Y por cuanto en algunos de éstos no hay pedáneos se nombran, para el Partido de Perico de esta jurisdicción a don Juan José Herrera, para el de Tumbaya a don Luciano Alvarez, para el de Humahuaca a él mismo, don Francisco Pastor para el Partido de Ocloyas, Payo, Lorrenta, y demás lugares circunvecinos, a don Francisco Velázquez para el Curato del Río Negro, a don Marcos Toledo desde el Quemao para el Sud, y desde el Río Negro para el Norte al mismo don Mariano Benavídez, y para los demás partidos inmediatos a la ciudad se encargarán de citar los Alcaldes de la Hermandad, y no habiendo por ahora otra cosa que tratar se cerró este acuerdo firmándolo para su constancia. - Doctor Mariano Gordaliza. José Gabino de la Quintana. Domingo de Martierena. Miguel Fernández.

{Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. II, págs. 125/128.}

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 10 DE JULIO DE 1815]

En esta muy leal y constnnte ciudad de San Salvador de Velazco Valle de Jujuy, etc. El día diez de julio de mil ochocientos quince años se juntaron los señores del Ilustre Cabildo a saber el señor teniente gobernador doctor don Mariano Gordaliza, el señor alcalde ordinario de 29 voto don Francisco Gabriel del Portal, el regidor alférez nacional ciudadano José Gabino de la Quintana, el regidor fiel ejecutor don Francisco de Zavaleta y el regidor de obras públicas don Miguel Fernández por ausencia de los demás; en ésta su Sala Capítular en Cabildo extraordinario a efecto de abrir dos pliegos, el uno del Excelentísimo Supremo Director Suplente contestatorio de otro que dirigió este Cabildo felicitando su digna posesión del mando de las Provincias Unidas su fecha 19 de junio del presente año. El otro pliego es del Ilustre Cabildo da Salta cuyo tenor es el siguiente: "El Excelentísimo Supremo Director Interino de estas Provincias con fecha 13 de junio último dice a este Cabildo lo siguiente. Ha sido acertadísima la elección que verificó V.S. en la persona del coronel don Martín Güemes para Gobernador Intendente de esa Provincia; y por mi parte la ratifico como una demostración del aprecio que me merecen sus servicios. Con lo que contesto al oficio de V.S. de seis del próximo

pasado en que me comunica esta ocurrencia. Lo que transcribe a V.S. para su inteligencia. Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Salta, a 8 de julio de 1815. Miguel Francisco Aráoz. Mariano Boedo. Francisco Antonio de Alberro. Doctor Marcos Zorrilla, Síndico Procurador. Al muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

En su virtud acordaron se contestase al Muy Ilustre Cabildo de Salta celebrando la aprobación de la elección que hizo de gobernador intendente en la persona del señor coronel don Martín Güemes para esa provincia y que mediante a estar pendiente el recurso entablado ante la misma superioridad reconocida por ambas ciudades sobre sí se han de admitir o no los pactos que pretende este pueblo proponer, y propuso se esperase su resolución, que su obediencia será tan pronta como el reconocimiento del señor gobernador de Salta por jefe de esta ciudad, y su jurisdicción según él lo decida con lo que se cerró este acuerdo fir-mándolo para su constancia.

Doctor Mariano Gordaliza. Francisco Gabriel del Portal. José Gabino de la Quintana. Francisco Ignacio de Zavaleta. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitula?. de Jujuy*, t. II, págs. 129/130.]

[BORRADOR DE OFICIO DEL CABILDO
DE JUJUY A GÜEMES]

Queda enterado este Cabildo del Oficio de V.S. de este mes al que acompañan dos copias de los oficios del Supremo Director diririgidos a a ese gobierno.

Asimismo queda inteligenciado que V.S. ha venido en acceder a la diputación para la elección de gobernador di las ciudades que componían la provincia pero no a las trabas que este pueblo avino en proponer, para contener el abuso, desprecio e indolencia con que siempre ha sido mirado por los gobernantes antiguos.

V.S. sabe que todos los pueblos por la disolución del congreso quedaron expeditos para proponer los pactos (como los han propuesto), para admitir el nuevo Supremo Gobierno. V.S. los admitió antes, según nos lo avisa en su oficio del 30 de mayo el señor diputado doctor don Juan Ignacio Gorriti canónigo dignidad de esa Santa Iglesia Catedral; y habiendo recibido al mismo tiempo el estatuto provisional de la honorable Junta de Observación, pareció que todo estaba concluido; y no restaba más, que proceder

a la elección de diputado elector del Gobierno de Provincia, como en efecto se han librado ya las respectivas órdenes a todos los partidos del territorio de esta ciudad.

Ahora que vemos que V.S. no admite pacto, ni traba alguna, sin saber si sea justa, o injusta la que se ha de proponer, vemos ulcerada nuestra libertad con querernos sujetar únicamente a que callemos a la fuerza, contra el sistema general que han adoptado las provincias. Esto, no es honra de V.S. ni conveniencia de esta ciudad. Pueden ponerse condiciones que miren al bien público de la población, y en no admitirlas V.S. es, no querer nuestro adelantamiento. No acceder V.S. a las trabas que aún no se han propuesto, es, no darnos la menor audiencia; es, seguir el mismo espíritu de despotismo del gobierno antiguo, de que tanto se queja este pueblo, y con razón.

Por la adjunta copia verá V.S. lo que nos dice el Supremo Director en orden a nuestra libertad, sobre la acta pública del 17 de mayo, con que le dio cuenta este Cabildo. Vea V.S. qué diferente franqueza de libertad nos manifiesta. Tratemos de unirnos con honor los dos pueblos tan inmediatos. Cualesquiera desavenencia será nuestra mayor ruina. Por la fuerza nos subyugará V.S. sin pacto alguno, seremos unos esclavos, que cuando no alcancen nuestras fuerzas para romper las cadenas, las provincias todas nos ayudarán a romperlas.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Jujuy y julio 26 de 1815.

Señor Coronel Gobernador Intendente don Martín de Güemes⁶.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 480/81.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 12 DE AGOSTO DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a doce de agosto de mil ochocientos quince años, se juntaron en esta Sala Capitular los señores de este Ilustre Cabildo a saber: el señor teniente gobernador doctor don Mariano de Gordaliza, el alcalde ordinario de 1º voto don Mariano Ramón de Saravia, el de 2º voto don Francisco Gabriel del Portal, el regidor alcalde mayor provincial don Domingo de Martierena, el regidor fiel eje-

⁶ Borrador o copia sin autenticar, probablemente de Gorriti. (N. del D.).

cutor don Francisco Ignacio de Zabaleta, y el regidor diputado de obras públicas y mayordomo de propios don Miguel Fernández a tratar de los asuntos del bien público; y dijeron: Que habiéndose dado el suficiente término para que en los partidos de la campaña se hiciese el nombramiento de electores que entren en la votación de diputado para la Soberana Asamblea, y para la elección de gobernador intendente de la provincia; restando solamente la asignación del día en que se hayan de juntar para el efecto, se ha tenido a bien destinar el día veintiséis del corriente en que se hará el reconocimiento del Estatuto Provisional y el veintiocho del mismo se hará el nombramiento de diputados para el Congreso, y para la elección de gobernador intendente de la provincia pasándoles oportuno aviso de esta resolución, a los alcaldes pedáneos de los curatos de esta jurisdicción. Y no habiendo más que tratar se cerró este acuerdo firmándolo para su constancia. Y que se fijen carteles pasándose oficio al señor vicario. Doctor Mariano **Gordaliza**. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitalar de Jujuy*, t. II, pág. 131.1

[OFICIO DE GÜEMES AL CABILDO DE JUJUY]

A los dos meses de mi oficio cuyo copia acompaño, contestó V.S. imputándome veleidad; **arguye** que-contradiendo lo que admití anteriormente, pretendo, que ese pueblo sin proponer pacto, ni traba alguna, elija gobernador de esta provincia.

En dicho oficio, desde el principio, que V.S. se negó a reconocerme, admití su diputación, y me opuse, no a todos pactos, sino a aquellos, cuya discusión corresponda al Congreso General. Lo dirigí a V.S., al tiempo que el doctor don Juan Ignacio Gorriti, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, le ofició. No he variado; eso acordé con él, como diputado de V.S.

Aunque hubiese enteramente negado toda traba al gobierno, parece que en el día no hay **cuestión**. La honorable Junta, en su Estatuto Provisional, prefija a los gobernantes, cuantas trabas por ahora pueden desearse. Restaba sólo que V.S. a la mayor brevedad, concurriera por su diputado a la elección de gobernador de la provincia, para evitar la gran ruina que presagia, de nuestra desavenencia.

Pero distante de eso, después de oficiarme, que nombró al doctor Gorriti, resuella a los dos meses, comunicándome, que al

efecto ha librado órdenes a los partidos; esto sí es variar, y entre- tener; si fuera por los que aconsejan a V.S., nunca se verificaría la elección, aunque los diputados de los pueblos más remotos, es- tán prontos, tiempo ha.

Sobre el falso antecedente, de que ahora varío, y me opongo a todo pacto, o traba, entre otras consecuencias, deduce V.S. que le niego audiencia; que ulceró su libertad; que intento hacer que calle a la fuerza; que continúo el mismo espíritu del antiguo despotismo; que quiero esclavizarlos; y que cuando V.S. no pue- dan, las provincias todas les ayudarán a romper las cadenas.

De tal antecedente fluyen esos insultos a mi autoridad. Pa- rece que más se ha propuesto V.S. chocar y fomentar la discordia, que esa unión que simula. Pugna con los medios suaves, que pro- puse, allanándome a que los pueblos elijan gobernador, con los pactos, que oportunamente propongan, o sean de proponerse an- tes del Congreso. La morosidad con que V.S. procede, inequívoca- mente manifiesta, que con entretenidas aspira a mantenerse in- dependiente.

Si yo pretendiera subyugarlos por la fuerza, tiempo ha, lo habría verificado, sin llevar un hombre de esta ciudad, con los gachos sólo de ésa. He tenido el ejemplar del gobernador de Tucumán, para que lo reconozcan los santiagueños; no he querido imitarlo; sin embargo que surtió efecto; que es más fácil sujetar a los que se oponen en ésa (que en lo general son los enemigos de nuestro sistema); que no lo reprobó la Superioridad; ni alguna de las otras provincias, les han ayudado a romper las que V.S. llama cadenas, y sólo son trabas a la anarquía y a las ambiciosas ideas de los peninsulares. V.S.S. reclaman la libertad de este go- bierno, y los enemigos domésticos de esa ciudad, se la sofocan. A causa de ellos, cuando pudo, no eligió legítimamente teniente go- bernador y ha continuado tantos meses el que los enemigos encu- biertos propusieron por unos días, para que con esa red, no se opositieran.

Me favorece a aquel propósito que el Supremo Gobierno con fecha 13 de junio, contesta a este Muy Ilustre Cabildo que ha sido acertadísima la elección en mi persona, para gobernador de la provincia. A V.S. se le ha transcripto los oficios de 17 y 26 del mismo mes, del Supremo Director, en que me encargó eficaz- mente, que poniendo en movimiento todos los resortes de la auto- ridad de este gobierno, auxilie aquella capital con tropas de esta provincia, contra la expedición española, y abra subscripciones en toda ella, para coadyuvar al apresto de la Armada. La elección que hizo esta capital, y el reconocimiento que prestaron volunta- riamente, la ciudad de Orán, la villa de Tarija, y otros pueblos

que **forman** casi el todo de la provincia, me han dado también mérito, a obligar a los remitentes [**¿renuentes?**] de Jujuy a hacer el mismo reconocimiento (que allí generalmente quieren los patriotas), principalmente confesando V.S. en el oficio, a que contesto, que nuestra desavenencia prepara gran ruina a la provincia que nuestras **cuestiones** debían haberse concluido con el Estatuto Provisional, que pone a los gobernadores todas las trabas que por ahora conceptuó oportunas la Junta de Observación.

Mas ninguno de tan graves fundamentos me ha retraído de aquello en que avine por la propuesta que me hizo V.S. en su oficio de 26 de mayo ~~del~~ presente año. Y respecto de que por su defecto, no se ha efectuado en tanto tiempo la elección de gobernador a que aspiran todos los demás pueblos que integran la provincia, he venido en exhortar a V.S. por el presente, para que dentro de ocho días de recibido éste, se apersona su diputado en esta ciudad a los fines indicados; y no lo haciendo en esa fecha, este gobierno, dará cuenta al Excelentísimo Supremo Director ~~del~~ Estado, con el expediente de la materia. Y queda contestado el citado oficio de V.S. de 26 de julio último.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y agosto 14 de 1815.

Martín Güemes

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 481/484.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 18 DE AGOSTO DE 1815]

En el Cabildo abierto que se celebró en esta ciudad para dar audiencia al doctor don Pedro Antonio Velázquez que vino en clase de diputado de V.S. se decretó que el jefe de la provincia debía de que ser electo, en concurrencia de electores de toda ella. Y en prueba no pretendía negarse a cosa ninguna, que fuese regular, de hecho diputó al doctor don Juan Ignacio de Gorriti canónigo de esa Iglesia Catedral con todas las facultades necesarias, para proceder a la elección de gobernador intendente de la provincia. Esto consta al asesor de V.S. que presenció el acto, consta a V.S. a quien dimos esta respuesta, y ella dio mérito a las discusiones habidas en presencia de V.S. con el dicho nuestro diputado; de las

que resultó invitar a la villa de Tarija, y ciudad de Orán, a efecto de que nombrasen electores.

Siendo esto así, y habiendo, como dice V.S. nombrado los suyos Tarija y Orán, esta ciudad ni sabe por qué motivo se ha diferido la elección, ni con qué fundamento se le arguye una maliciosa dilación.

Recibido después el estatuto provisorio y sancionado en esa ciudad antes de que la provincia procediese al nombramiento de gobernador creyó ésta con fundamento, que Salta debía ya para este acto arreglarse a la ley que acababa de aceptar, y que sería conveniente obrar con uniformidad. Para ello debe proceder la solemne sanción del Estatuto que hará esta ciudad, si lo tiene por conveniente, y en seguida nombrará el elector o electores, que correspondan, a su población.

Las circulares dirigidas a todos los partidos de este distrito, han prefijado el 26 del presente mes, para la concurrencia de todos los representantes del pueblo, que deben examinarlo; y el 28 para proceder a la elección de diputados al Congreso; y electores de gobernador.

Con respecto a estas proviciencias se le dijo a V.S. en nuestra última comunicación, que estaban tomándose medidas al efecto; lo que por lo visto tanto ha incomodado a V.S. y su asesor, acaso por haber formado un concepto equivocado. Esto no es haber variado de determinación por entretener maliciosamente el tiempo como V.S. y su asesor lo han creído. Esto es obrar por un sistema consecuente; es un deseo de guardar uniformidad entre los pueblos, sin la cual es quimérica la unión. Es observar religiosamente y propender a la observancia de las leyes que se han adoptado. Es manifestar celo del orden, y amarlo. No comprenderno; cómo esta conducta pueda desagradar a ninguna superioridad a no ser que partamos del principio, que el Estatuto no se ha hecho para observar sino para alucinar. Mas nosotros confesamos de buena fe, que no podemos acomodarnos a las máximas de Maquiavelo.

Mucho pudiéramos decir para desvanecer las equivocaciones que padecen V.S. y su asesor en el oficio del 14 del presente a que contestamos, pero tenemos a Bien omitirlo por considerar, que no conduce todo esto al objeto principal de nuestro asunto. Nos contentamos con hacer presente a V.S. que esta ciudad jamás ha tenido aspiraciones, en perjuicio de otro pueblo, sino que tan diligente en respetar los derechos de todos los pueblos, y todos los individuos, que forman la asociación de las provincias, como celosa en la conservación de sus prerrogativas; cuando carecíamos de una ley; quiso ponerse a cubierto de las arbitrariedades, con que

los gobiernos de provincia en el antiguo y presente sistema han vejado la dignidad de este pueblo, con perjuicio de los intereses públicos de la comunidad, y de sus vecinos en particular. Con este concepto rehusó proceder en aquella época a la elección de gobernador, sin fijar primero las bases sobre que debía cimentarse la unión de provincia, en unos momentos en que la falta de un centro común de unión, había hecho retrovertir a todos los pueblos sus derechos naturales, y por lo mismo esta ciudad estaba en pleno goce de su libertad para unirse o no con ésta.

En conclusión; decimos, que sancionado que sea en esta ciudad el Estatuto, como lo ha sido en ésta, procederá a la selección de electores, que hayan de nombrar el gobernador constitucional de la provincia; sino se sancionase, deliberará entonces cómo deba proceder en el caso cuestionado; sin que por ningún motivo haya esta Muy Ilustre Municipalidad de abrogarse funciones que no le pertenecen.

Si este orden no va a conforme a las ideas de V.S., y su asesor, puede cuando guste dirigir sus informes al Excelentísimo Supremo Director; no nos arredra la amenaza. Nuestro eco también resonará ante aquel supremo magistrado, y como estamos seguros de que es el de la verdad y justicia no tememos un desaire.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Jujuy, y agosto 18 de 1815. Señor Gobernador de Salta⁷.

[Ricardo Rojas, Archivo Capitular de *Jujuy*, t. III, págs. 485/487.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 20 DE AGOSTO DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a veinte días del mes de agosto de 1815, se juntaron en esta Sala Capitular los señores del Ilustre Cabildo, a saber, el alcalde de primer voto don Mariano Ramón de Saravia, el de 2º voto don Francisco Gabriel del Portal, don Domingo del Barranco alcaide provincial, don Francisco de Zabaleta regidor fiel ejecutor, don Francisco Menéndez regidor defensor de menores, don Miguel Fernández regidor de obras públicas, don Mariano Eguren procurador general de esta ciudad, a contestar un oficio que se recibió del señor gobernador de Salta con fecha catorce de agosto del presente año; y en este estado dijo el alcalde de primer voto don

⁷ Borrador o copia sin autenticar, probablemente de Gorriti. (N. del D.).

Mariano Saravia que desde hoy día de la fecha se separa de toda comunicación relativo a las desavenencias que tiene esta ciudad con el Gobierno de Salta sobre la indisposición de esta ciudad con aquéllos. El alcalde ordinario de 2º voto don Francisco Gabriel del Portal, dijo: se somete y ratifica en lo acordado en el Cabildo público celebrado en esta Sala Capitular el día veinte y seis de mayo último, en cuyos términos se conteste al citado oficio del señor gobernador intendentr de Salta. Y los demás señores regidores ya expresados dijeron a una voz, que se conforman con lo expuesto por el alcalde de segundo voto; firmando todos el presente acuerdo, y el oficio de contestación. - Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuj*, t. II, págs. 131/132.]

[OFICIO DE GÜEMES AL CABILDO DE JUJUY]

Admitida por este gobierno la diputación de ese Ilustre Cabildo en el doctor don Juan Ignacio Gorriti, confiesa V.S. que de las conferencias resultó (arreglándonos a su oficio que en copia acompaño) incitar a la ciudad de Orán y villa de Tarija a fin de que cada pueblo nombrase un diputado, o elector de gobernador de la provincia (no para que indiscriminasion nombrasen electores cual V.S. expresa en el oficio a que contesto) así se les previno, y aunque habían reconocido voluntariamente a este gobierno, convinieron a la propuesta acordada con el diputado de V.S. y a la mayor brevedad nombraron, y me avisaron en oportunidad.

En ese estado desentendiéndose ese Ilustre Ayuntamiento de la diputación que había hecho en el doctor Gorriti, a los dos meses me refiere, haber librado órdenes a los partidos de esa jurisdicción a fin de que nombrasen electores de gobernador de provincia. Para excusar su arbitrario procedimiento contra el pacto hecho según el Reglamento que gobernaba, V.S. alega, que creyó fundadamente que esta ciudad para el nombramiento observase el Estatuto Provisional, y que para proceder uniforme impartió esas órdenes.

Como entre todos los pueblos que componer la provincia, se había pactado hacer la elección, según las disposiciones del reglamento, que ordena, que las capitales tengan dos diputados, y los pueblos subalternos uno; para variar lo acordado debían concu-

rrir todos, conforme al axioma legal: *Nihil tam naturale, quam ununquodque es modo dissolvi, quo coligatum est.*

El defecto de concurrencia induce el perjudicial resultado de entorpecimiento y demora, que esas justicias y regimiento han causado, altercndo y faltando a lo tratado, sin consultar previamente, como debieron, a esta capital, y los pueblos subalternos, si querían mudar de reglamento para la elección. Esto, no es obrar por sistema consecuente, no es guardar uniformidad con los pueblos, no es propender a la unión, no es observar religiosamente las leyes adoptadas, no es celo del orden. . . faltar a lo concertado, es ajeno de hombres de bien, mucho más de los magistrados y justicias.

Aunque esta ciudad sancionó el Estatuto para observarlo, no pudo para la presente elección, separarse por sí sola de lo que había pactado con los pueblos subalternos de la provincia. Si los pactos tienen fuerza de ley, según decisiones de derecho, y los A.A. Forenses, ligan más estrechamente habiéndose celebrado terminantemente a nivel de las disposiciones legales, que en aquel tiempo estaban en vigor, y fuerza; y menos excusa tiene en quebrantarlos el pueblo que aún no ha sancionado el Estatuto; así ha procedido **LA MUY LEAL JUJUY!**

A mí, a mi teniente asesor no incomoda, como ese Ilustre Consejo se engaña; es indiferente se haga la elección, según se pactaron el diputado de V.S., o con arreglo al Estatuto. Extrañé si, que unos padres conscriptos, sin previa consulta con este gobierno, hubieran faltado a lo que después de largas discusiones, saber, se acordó con su diputado. Si no quería costear un posta en obsequio a la armonía; en guarda de la fe pactada, los correos, y pasajeros son continuos; la **LEAL JUJUY**, no dista de Salta para haberla consultado. Sin embargo, ni V.S. sanciona el Estatuto, y quiere por él, proceder a la elección de gobernador, me avisará para oficiar, como es debido a los otros pueblos.

Entre tanto, es calumniosa imputación de esas justicias, y regimiento el atribuirme ideas, o máximas de Maquiavelo; en toda la provincia apenas habrá hombre, que con sus hechos, y servicios haya manifestado un espíritu más público. ¿Qué ambiciosas intenciones pueden influir en mí, a solicitar que se haga la elección del modo que se pactó, y no del que a V.S. se le antoja? Mientras más se demore la elección de gobernador, más tiempo he de mantenerme en el mando; cuanto más se abrevie, más efímera será mi duración, pudiendo recaer en otro los sufragios. ¿Quién no advierte, que por el medio pactado se haría más breve la elección y unión, que no después de la prolija, y tardía diligencis de los padrones, o censos de cuatro ciudades, y sus jurisdicciones,

como V.S. pretende? Si esto no es entretener, aspirando a una imaginaria independencia, disciernan las plumas imparciales.

Como dije a V.S., que ni este virtuoso pueblo, ni su Muy Ilustre Cabildo intentaba defraudar los derechos de los otros; ni yo perpetuarme en el mando con desagrado de la provincia, he instado se realice cuanto antes la elección de gobernador. Menos honor, corta jurisdicción adquiriría con la obediencia de Jujuy, respecto de lo que aventuro en la pronta elección; pues por ella puedo dejar de gobernar esta capital, la ciudad de Orán, la villa de Tarija. y otros pueblos; pero impresionado, que la salud de la República, es la Suprema Ley; prefiero gustoso la unión de la provincia a mi perpetuidad en el gobierno.

V.S. expone, que ignora por qué se ha diferido la elección de gobernador. Lo que puedo asegurar es: que al recibo de su oficio de 26 de julio próximo pasado el doctor Gorriti a presencia de don Francisco Gurruchaga, hablando con mi teniente asesor, de la elección de gobernador con los oficios de la materia premanibus, le dijo, que no estaba por V.S. facultado para elector de gobernador; y aunque anteriormente me había comunicado ese Ilustre Senado haberlo diputado al efecto; yo no puedo persuadirme, que dicho doctor no vaya de acuerdo con V.S., y que asegurase a mi asesor, no estar facultado, si realmente hubiera estado. Recordando V.S. su oficio adjunto, sabrá si le ofreció al nombrarlo diputado, poder, o instrucciones, que jamás le envió.

Dije a ese Ilustre Consistorio, que sus enemigos domésticos sofocan la libertad, a que aspira; no teniendo frente para insultarme, quieren vengar sus resentimientos y personalidades tomando a V.S. por instrumento, que no le hace honor. Ese teniente gobernador en todos sus oficios, me titula, **Gobernador Intendente de la Provincia de Salta**; al paso que a V.S. aconseja lo contrario. Si no debe, me adula con la atribución de esos honores y jurisdicción. Si debe, es felonía aconsejarle a V.S. contra su opinión. En su neutral balanza, tanto pesan los sacrificios de esos beneméritos patriotas, como los horrendos crímenes de los desnaturalizados, anti-americanos; así ahoga la libertad que anhelan aquéllos.

V.S. se jacta religioso en respetar los derechos de los otros pueblos. Los aristarcos criticarán, si nace de impotencia, o de virtud. Que es igualmente, en conservar los de todos los individuos de la asociación de las provincias; lo que yo sé, es, que no obstante la debilidad de ese Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento debiendo a mi espada su patrio suelo, sus hogares, el reposo y tranquilidad que disfruta, con ingratitud me insultó, y provocó groseramente contraviniendo, nada menos, que al precepto natural (*alterum non ledere*) en su oficio de 26 de julio próximo pasado,

siendo yo el primer magistrado de la provincia, imitador de los héroes que celebra la historia; de los valientes campeones que aclamó la fama.

Disimúlese, si trasportado con esos agravios inesperados, he excedido los límites de la moderación, dando una ojeada al cuadro de mis servicios por la Patria. En mis comunicaciones anteriores no he dado margen. En su último oficio escudados de la impunidad continúan V.S. el mismo lenguaje; y siendo indecoroso, y degradante a este gobierno, a mi autoridad, que se repitan tercera vez, les apercibo seriamente que reincidiendo, tomaré las más *ac*tivas providencias, que escarmienten perpetuamente a los autores de tales libelos, y he contestado al oficio de 19 del corriente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta, agosto 29 de 1815.

Martin Guemes

Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 487/491.]

[CONTESTACION AL SEÑOR GOBERNADOR
A SU OFICIO DE 29 DE AGOSTO DE 1815]^s

Para contestar el oficio de V.S. de 29 del próximo pasado con el tino que desea este Ilustre Cabildo lo pasó en informe al doctor don Juan Ignacio de Gorriti, canónigo de esa Iglesia y nuestro encargado para tratar con V.S. sobre la materia; cuya respuesta acompaña en copia auténtica, por parecernos, que ella desvanece todas las equivocaciones, que V.S. y su asesor padecen en el punto cuestionado.

Persuádase V.S. que si el movimiento de toda la provincia hubiera correspondido al de esta ciudad ya estaría verificada la elección de gobernador y que la omisión, que se ha experimentado jamás nos será imputable.

V.S. se equivoca en creer que esta ciudad por no hacer aire a su persona ha rehusado reconocer su autoridad, no es esto así, el amor al orden, el celo por conservar las prerrogativas imprescriptibles de esta ciudad nos ha hecho formar oposición a un principio de desorden. Dígnese V.S. reflexionar en un momento de serenidad, que su elevación al gobierno ha sido obra de unos sujetos que carecían de una investidura, y poder para comprometer

^s Este documento es un borrador con letra de Gorriti. (N. del D.)

a los que a ella ni concurrieron ni fueron llamados. ¿Cómo pudieron transmitir a V.S. un poder y autoridad sobre éstos?

En este caso tan injusto es exigir deferencia de los que no tuvieron parte en ella, como lo sería resistirse habiéndola tenido.

Cuando esta ciudad rehusó someterse a lo hecho en Salta no intentó rebajar, ni poner en cuestión el mérito, y cualidades personales de V.S. dejándolas en el mismo lugar y grado en que las tiene el concepto público, quiso solamente oponerse a un abuso naciente, que podía tener consecuencias de mucha trascendencia,, y que la elección aunque fuese muy plausible por la persona en quien recayó, fue muy reprehensible por el modo, pues que en ella para nada se contó con el resto de la provincia. Esta ciudad será la primera en celebrar la elección de V.S. cuando el voto de la provincia lo llame al gobierno de ella, así como es constante en rechazarla sin este requisito. Nosotros no hacemos exclusivas, ni acepción de personas. Después que hay una ley, que nivele las facultades del gobernador y los derechos del ciudadano; nos es absolutamente indiferente la persona del ejecutor.

No ignoramos que nuestra resistencia a conformarnos con la elección de V.S. se ha pintado por algunas personas, como un esfuerzo de esta ciudad para sacudi la dependencia de ésa, y acaso bajo de este aspecto se la han hecho considerar a V.S. prro esta o procede de mucha ignorancia, o de muy refinada malicia. Esta ciudad jamás ha reconocido dependencia de la ciudad de Salta, ni prerrogativas, que le concedan alguna preferencia de derecho; sobre ésta. Ha sido una parte integrante de la provincia y dependiente del jefe de la misma provincia, como es ella.

Rehusando sujetarse por ahora a V.S. lejos de pretender zafar de la dependencia del jefe de ella antes quiso iiestablecerls. Porque estaba ya rota y dislocada con la elección que recayó en la persona de V.S. La razón es muy obvia: ni la ciudad ni la provincia de Salta han estado en la posesión de elegir los gobernadores de la provincia. Esta prerrogativa ha correspondido al supremo gobierno antes del nuevo Estatuto. La conformidad de todas las provincias era una ley a que debían sujetarse cada una de las partes del Estado. Para revocar esta ley era necesario igual consentimiento de las provincias, porque como dice su asesor nada hay más natural que disolverse las cosas, por los mismos medios que se hicieron. Después de revocada aquella ley debía subrogarse otra que determinase el modo y forma con que debían elegirse los gobernadores.

Ahora bieri; antes que las provincias revocasen aquella facultad al Supremo Gobierno, Salta se la arrebató, luego cometió un atentado quebrantándola, y, consentir en él, era hacerse cóm-

plice en la infracción de la ley; pero supongámosla abrogada.

Antes de que la provincia sancionase la ley que debía sustituir a aquella, Salta procedió a la elección, por sí sola e incomulta todo el resto de ella, y con este hecho dislocó la traba y unión que antes había entre la capital y las subalternas. Porque o intentó crear el jefe de la provincia, o su jefe peculiar, sin mezclarse con lo demás.

En el primer caso advertirá V.S. que este hecho fue un atentado, porque se abrogaba así exclusivamente el derecho de elegir gobernador para la provincia, esto era inferir un despojo y entablar un pleito con la provincia, que no sólo podía sino que debía resistírsele. Si V.S. como lo creemos está animado del celo de la libertad, no puede dejar de conocer que sería un crimen la indolencia en esta materia.

En el 2º caso Salta de hecho se separaba de toda la provincia se constituía por sí misma y declaraba que no quería en esto depender de voluntad ajena. De uno u otro modo el empeño de esta ciudad en que se hiciese la elección por toda la provincia era no un esfuerzo a despenderse de la mutua dependencia sino a restablecerla por medios legítimos, pues que así no quedaba recelo de estar usurpados los derechos y quedaba restablecida la traba que hace dependientes de un solo jefe a todas las partes de la provincia. Esta ciudad puede lisonjearse de que sin precedente comunicación de ideas, propuso un medio para la reorganización de la provincia que después apareció escrito por ley y se ha adoptado tanto en ésta como en esta ciudad.

Para dar V.S. cierto valor a su elección y fundar en nosotros la obligación de conformarnos con ella, alegó en su comunicación anterior la aprobación del Supremo Director, y el reconocimiento de Tarija, por entonces no nos pareció oportuno contestar a estos puntos habiéndonos ceñido a manifestar no haber sido omisión nuestra la demora de la elección; pero diremos algo para desvanecer las equivocaciones que V.S. padece.

Bien sabe V.S. que el breve código de la nueva ley que acabamos de adoptar; ha puesto fuera de la esfera de las facultades del Supremo Director, el nombramiento de gobernadores, que ni puede nombrarlos ni quitarlos; las provincias son en esta parte absolutamente independientes, la elección la harán ellas en los términos que están prescriptos, y será de ningún efecto la que no se haga así aunque cien veces la apruebe el director.

Si hubiéramos de acogernos a la aprobación del Supremo Director esta ciudad puede lisonjearse de que su conducta la ha merecido al mismo Supremo Director. Este Ilustre Cabildo ha dado a S.E. cuenta circunstanciada de todas sus deliberaciones sobre la

materia: ninguna ha sido reprobada, lejos de eso, S.E. reconoce en sus comunicaciones al teniente gobernador elegido por el pueblo y lo trata como tal.

No es menor la equivocación que padece V.S. acerca del reconocimiento de Tarija. Esta villa está en todo de acuerdo con esta ciudad en el hecho de haber nombrado diputado para concurrir a la elección de gobernador acreditó que no reconocía jefe legítimo que no estuviese nombrado por la provincia. Sin que obste cualesquier contestación urbana que haya dado la villa a las comunicaciones de V.S.

Pero supongamos que se haya conformado con la elección de Salta y reconocido por jefe a V.S. esto es para nosotros indiferente. Si la villa de Tarija ha sido indolente en guarda de sus derechos, o no ha tenido bastante previsión para ver de lejos los inconvenientes de esta conducta, esta ciudad no debe imitarla. El abyecto es ponerse a cubierto de que se repitan elecciones del modo que se ha hecho la de V.S.; porque si ahora cayó en una persona que por su educación, por su rango, y por sus honrados sentimientos respeta a los pueblos, y sus derechos, puede en otra recaer en un facineroso que todo lo atropelle, y si ahora por el reconocimiento distributivo resultara V.S. legítimo jefe de la provincia entonces se alegraría este ejemplar, para exigir de los pueblos el reconocimiento de la elección, hecha en esa ciudad tal vez por una facción opresora. Señor gobernador V.S. ama a su país, ha contraído un gran mérito en arrojar de él a los enemigos de la libertad, es preciso trabajar por llevar al cabo esta obra, y para esto debemos obrar no tanto por las circunstancias del momento presente cuanto por previsión de las ocurrencias futuras, y no exponer los pueblos por una indiscreta condescendencia a ser presa de ningún ambicioso.

Las comunicaciones de V.S. dan bien claro a entender de estar en la persuasión que el teniente gobernador de esta ciudad por sostenerse en el empleo por más tiempo trata de entorpecer la elección de gobernador. En esto es V.S. igualmente engañado. El gobernador electo ni podrá quitarlo ni poner otro. Este cabildo propondrá en terna al Supremo Director sujetos que puedan servir este empleo, y S.E. lo nombrará. Este acto no tiene conexión alguna con la elección de nuevo gobernador. Esta reflexión basta a persuadir a V.S. el poco fundamento con que se le ha hecho creer esto.

Nuestra desgacia y la de V.S. ha consistido en que su asesor apartándose del verdadero punto de vista desde donde deben considerarse los objetos para formar juicio de ellos, ha personalizado una materia que debía tratarse en abstracto sin contraerse a nin-

gún individuo, así es que ha atribuido a fines particulares lo que sólo tiene tendencia con la causa general. De que ha resultado que una cuestión puramente de derecho se haya tratado como de hecho y haya considerado V.S. como un principio de oposición lo que ha hecho esta ciudad por establecer la unión dando lugar a las irónicas expresiones de *Muy Leal* con que se ultraja el incomparable mérito de esta ciudad en el oficio de V.S. de a que contestamos.

La presente cuestión señor gobernador está en todas sus partes cortada con la sanción del estatuto cuya observancia ha jurado V.S. y todos nosotros a él nos acogemos, allí está ya declarado a quién toca la elección de gobernador. Sólo falta acordar con la provincia el modo con que se ha de hacer por ahora el nombramiento de electores, y la calidad de los poderes con que han de ser autorizados. Esta ciudad que tiene el honor de ver fijado en ley el arbitrio que propuso para dar un gobernador legítimo a la provincia; es también la primera en promover este punto e invitar a sus hermanas a resolverlo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Jujuy y setiembre 5 de 1815.

Señor Gobernador Intendente de Salta.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 501/506.]

[OFICIO DEL CABILDO DE JUJUY A JUAN J. GORRITI Y RESPUESTA]

Para contestar con mejor conocimiento al oficio del señor gobernador intendente de Salta de 29 del corriente ha acordado este Ayuntamiento pedir a V.S. informe circunstanciado de los efectos de la comisión que en diputación le confió este pueblo en Cabildo Abierto celebrado en 26 de mayo, y de las expresiones en conferencia con el teniente asesor a que se refiere el citado oficio que original acompaña, a efecto de que visto por V.S. se sirva devolverlo con el correspondiente informe.

Dios guarde, etc. 31 de agosto de 1815. Señor canónigo diputado de esta ciudad de Jujuy.

Sancionado el Estatuto Provisorio de las Provincias Unidas y jurado solemnemente su obediencia así en ésa, como en esta ciudad, cree este Ayuntamiento, no hay otro medio, que legitime la elección de gobernador de la provincia, que el prescripto por esta ley de la Nación. Su exacta y puntual observancia presenta en el día inconvenientes y dificultades que aparecen a primera vista; así por falta de un censo de la provincia, como porque no se de-

signa en aquella regla el número de habitantes que corresponde por cada elector.

Para formar un sistema general que uniforme el voto de la provincia en la elección de su gobernador, ha acordado este Cabildo invitar a V.S. se sirva informarle si se ha de proceder a este acto en confo midad rigurosa a los artículos del Reglamento, graduando un elector por cada cinco, o quince mil almas de su población, o si, para remover dificultades que se ofrecen en la aproximación de este cálculo, obviar la divergencia de opiniones consiguiente al número de electores, y simplificar esta operación, se procederá a ella por ahora nombrando cada una de las Municipalidades un solo elector, diputado, indicando igualmente la calidad de poderes que deban investir a estos representantes.

Es igualmente de necesidad acordar por los respectivos Cabildos el lugar donde deba reunirse esta Junta Electoral. Este pueblo en Cabildo pleno, que se convocó a efecto de reconocer el Estatuto provisorio sancionó entre otros artículos el siguiente: "Para elección del gobernador de la provincia, se destinará el lugar que según las circunstancias se considere el más libre de todo género de influjo, si posible es, en el bosque más solitaria; a cuyo efecto el Muy Ilustre Cabildo de esta ciudad invitará a los demás de la provincia para que así lo ordenen a sus diputados electores". La aenetración de T7.S. conocerá muy bien la importancia de esta medida."

Haga V.S. la justicia a esta Municipalidad de persuadirse, que el deseo del orden, y celo por el bien general de la provincia en la uniforme elección de un jefe que la presida, son los únicos resortes que animan sus operaciones.

Con arreglo al contexto y resolución de V.S. procederá esta ciudad sin pérdida de momentos a nombrar su diputado, o electores, que concurrirá prontamente al lugar que se designe.

Dios guarde, etc. 4 de setiembre de 1815. Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Salta⁹.

[Ricardo Rojas, Archivo *Capitular* de *Jujuy*, t. III, págs. 491/493.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1815]

En esta muy ieal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy en dos días del mes de setiembre de mil ochocientos quince.

⁹ Borrador o copia sin autenticar, probablemente de Gorriti. (N. del D.).

Se juntaron los señores del Muy Ilustre Cabildo a son de campana tañida, a saber: don Mariano Saravia **alcalde** ordinario de primer voto, don Gabriel del Portal **alcalde** ordinario de segundo voto, don Domingo de Martierena regidor **alcalde** provincial, y don Francisco Menéndez y Menénclez **regidor** defensor de menores por ausencia de los demás con asistencia del caballero **síndico** procurador general. Se trajo a la vista el oficio del señor gobernador de la provincia de Salta fecha **29** de agosto próximo pasado y se acordó que para contestar se pase oficio al señor canónigo diputado de esta ciudad doctor don Juan Ignacio de Gorriti, a efecto de que informe circunstanciadamente de los efectos de la comisión que le confió este pueblo en Cabildo Abierto celebrado en **26** de mayo último, y de las expresiones en conferencia con el teniente asesor a que se refiere el citado oficio del señor gobernador que original se le pase para que impuesto de él se sirva devolverlo con el correspondiente informe. En este estado se recibió otro del señor teniente gobernador de esta ciudad con fecha de ayer en el que solicita se le releve del empleo haciéndose la elección de **teniente** gobernador con arreglo al Estatuto, dijeron que para su resolución es de necesidad estén presentes los demás capitulares ausentes, y hecho cargo el **síndico** procurador dijo, que siguiese en el mando interino el expresado señor teniente gobernador hasta la aprobación del Excelentísimo Supremo Director del Estado de los aue fuesen electos en terna por este Ilustre Cabildo; en cuyos términos se conteste al citado oficio del referido señor teniente gobernador como igualmente se trajo a la vista, el despacho de 28 de junio de 1814 de capitán graduado de ejército sin sueldo. en la persona del ciudadano Domingo de Iriarte. Y no habiendo más que tratar se cerró este acuerdo por ante nos a falta de escribano. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Francisco Menénclez y Menéndez.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitalar de Jujuy*, t. II, págs. 142/143.]

[OFICIO DE JUAN IGNACIO DE GORRITI
AL CABILDO DE JUJUY]

Impuesto del oficio del señor gobernador de Salta que V.S. me pasa en informe debo decir: que según me acuerdo, habiéndome encontrado con casualidad el asesor doctor don Pedro Antonio Arias en casa de don Francisco Gurruchaga en el cuarto de la Oficina de Correos, me mostró el oficio de V.S. que ha motivado las actuales contestaciones; y preguntándome ¿Si yo había reci-

bido algunas comunicaciones? le contesté que ningunas otras había recibido sino las de 26 de mayo; y que ignoraba si se hubiese variado de determinación.

Aunque yo no recibí entonces los poderes, e instrucciones que se me ofrecieron en la citada comunicación, jamás he dudado estar canónicamente nombrado diputado para proceder a la elección de jefe de la provincia; y estoy persuadido que el defecto de estos recaudos necesarios para proceder a la indicada elección; no la ha postergado ni un solo momento; porque si yo hubiera visto que por parte de la ciudad de Salta se daban algunos pasos concernientes al efecto, habría cuidado de avisarlo a V.S. a fin de que me remitiese los poderes e instrucciones, o nombrase otro si lo tenía por conveniente. Mas como sin embargo de ser público el nombramiento hecho en mi persona, para concurrir a la elección por parte de esta ciudad, de estar igualmente nombrados con el mismo fin el doctor don Mareos Zorrilla, por parte de Orán, y el doctor don José Miguel de Zegada por la de Tarija, en Salta, no se diese un paso para elegir el que debía concurrir por parte de aquella ciudad, no me pareció necesario exigir la remisión de poderes. Y aseguro a V.S. bajo mi palabra de honor, que no alcanzo a descubrir el misterio, porque teniendo el señor gobernador un empeño decidido en promover la elección de jefe de la provincia; la ciudad de su residencia, sea la única donde no se ha activado este paso. Lo cierto es, que cuando partí de ella nada había hecho sobre esto.

A consecuencia de las comunicaciones de V.S. tuve dos sesiones en casa del señor gobernador; no estoy cierto si el día 28 ó 29 de mayo, una por la mañana y la otra por la noche. La primera en presencia del doctor don Pedro Arias Velázquez, el doctor don Mariano Ulloa, y el doctor don Juan de la Cruz Monje.

En ésta habiendo hecho el doctor Arias exposición de la comisión que trajo, a ésta, del resultado, y de las malas consecuencias que debían temerse si el doctor don Mariano de Gordaliza electo teniente gobernador (según decía por una facción) continuaba sin dependencia del jefe de la provincia, ejerciendo su empleo, pues sobre sus malas cualidades personales, debía tenerse por sospechoso, respecto a haberse quedado por dos veces con los enemigos (lo cual sería muy perjudicial en un punto como éste donde se necesita de toda la actividad, energía y celo de un patriota muy decidido); consultaba, si por el bien de la causa podrían adaptarse algunas medidas, a efecto de que sostenida la autoridad del coronel don Martín Güemes, se pusiese aquí un teniente gobernador de las cualidades necesarias, y de la satisfacción de la parte sana del pueblo.

Entonces tomando yo la palabra expuse; que sin salir garante, ni de la honradez, ni del patriotismo del doctor **Gordaliza**; creía, que para resolver este género de negocios, debía prescindirse de toda personalidad; que los derechos de una comunidad debían ser respetados, aun cuando estuviesen administrados por pésimas manos. Que el arbitrio propuesto era un pretexto muy frívolo para desatender las justas reclamaciones de esta ciudad; y que por evitar un mal, cual era la mala administración de un magistrado improbo, y poco calificado, no debía causarse otro mayor, como sucedería, si por medios ilegales, se sostenía la autoridad de un jefe, en un pueblo, que ni ha contribuido a su investidura, ni aun ha sido invitado para el acto de dársela. Porque con esto se **holla** la esencia de la libertad, se atropellan los principios elementales del derecho público. Que no habiendo un principio conocido en el derecho de gentes por el cual un pueblo esté autorizado, sin previo convenio para mandar a otro, tampoco lo había para extender la autoridad de un jefe electo, por un solo pueblo, sobre los demás que no habían contribuido a la elección. Que esto sería dar un paso agigantado hacia la tiranía, y calificar con nuestra conducta los excesos cometidos en Buenos Aires contra que todas las provincias, y nosotros mismos hemos declamado, y acreditar que nuestras declamaciones contra los tiranos no procedían de odio al vicio, sino de envidia porque no podíamos nosotros ser tiranos.

Esto fue en sustancia lo que expuse. El peso de las razones indicadas, gravitó igualmente sobre todos los presentes, y añadió el doctor Ulloa, que el que reprendió a otros un vicio, no debía hacerse reprehensible en el mismo. En consecuencia todos **convinieron** en que el único medio legítimo de dar a la provincia un jefe autorizado que restableciese la trabazón perdida, era el que la provincia se reuniese por medio de diputados a elegirlo; que esto era lo que correspondía, y debía hacerse. El señor gobernador se comprometió a invitar a los pueblos al efecto.

Entonces objeté yo, otro inconveniente que nos ofrecía, la imprudente y extemporánea elección que se había anticipado; porque si los diputados electores celosos de la libertad la variaban, se reputaría esto como un desaire hecho a la benemérita persona del señor coronel don Martín Güemes, y si por este miramiento se ratificaba, estaba en cierto modo coartada la libertad de los electores. Para **obviarlo** ofreció el mismo señor gobernador de su propio motivo hacer dimisión del empleo. Le tomé la palabra, y dije que el tiempo oportuno de hacerlo era cuando los electores estuviesen reunidos, y así quedó determinado.

Llegó poco después el correo de Buenos Aires, y en él se recibió una circular del Supremo Director en que dando noticia de la

expedición ultramarina que nos amenazaba exhortaba, a que *cor-*tando *cuestiones* políticas nos convirtiéramos todos a consultar los medios de defensa y facilitarlos. De esta expresión tomaron algunos pretexto para aconsejar al señor gobernador que sofocando las reclamaciones de esta ciudad, procediese de hecho a hacer reconocer en ella su autoridad, pues que, aquel encargo del Supremo Director, lo ponía a cubierto de las públicas aindicaciones [jvindiccaciones?], pudiendo dar a este paso la investidura de celo por la causa general.

De aquí se tomó *ocasión* para la segunda discusión tenida en la noche del mismo día, y en la misma casa del señor gobernador. Fui llamado a ella, y encontré allí al doctor don Pedro Antonio Arias, al alcalde de ler. voto don Miguel Francisco Aráoz, y al doctor Monje y se me manifestó la indicada circular, sosteniendo los dos últimos, que a virtud de ella las circunstancias habían variado, y no era posible llevar adelante la determinación de aquella mañana por ser necesario activar los medios de auxiliar a la Capital, lo cual no podía hacer el señor gobernador permaneciendo la provincia en el estado en que se hallaba. Que para salvar los derechos de la provincia se protextaría [sic], que aquel acto, de ningún modo les perjudicaba, por ser efecto de la necesidad a que nos reducía el imperio de las circunstancias.

Confieso a V.S. que fue para mí *muy* sorprendente y escandalosa la proposición. Quedé penetrado del más vivo dolor al considerar, que procediendo la esclavitud del poco respeto que se tiene a los derechos de la especie humana, y de la *facilidad* con que se atropellan, hubiese hombres que con capa de celo por la libertad, buscasen pretextos para hollar esos mismos derechos sin reflexionar que por un sistema semejante, era quimérico el caso en que debiesen ser respetados.

Estimulado de este dolor, e inflamado por el celo de la justicia sostuve un debate bastante acalorado con los dos últimos en que esclarecí, que el pretexto alegado era muy frívolo, y escandaloso, porque Jujuy no suscitaba y sostenía una cuestión política, sino un dogma político de eterna verdad que no podía revocar a duda sus opositores, sin ponerse en contradicción con el sistema general de las provincias; que sostenían derechos claros e incontestables, y estaba en el caso en que debía reclamar su inviolabilidad sin permitir la menor usurpación, porque siendo este acto el primero en que se había intentado apropiarse la elección de jefe de la provincia no debía consentirse, en que tal prerrogativa se la adjudicase exclusivamente una ciudad, porque en lo sucesivo se llamaría a derecho de posesión. Que las indicadas protestas serían un juego frívolo de voces incapaces de indemnizar a la provincia

por estar ellas en contradicción con los hechos. Que el fin con que el despojo se intentaba era innecesario, porque Jujuy sin necesidad de ser estimulada por los gobernadores de la provincia se ha prestado siempre de un modo inimitable a cuanto conduce a la defensa y seguridad común; y que si la presente etiqueta ocasionaba algún entorpecimiento debía imputarse a los que causaron el trastorno, y no a los que reclaman el orden; que el medio de atemperar al exhorto del Supremo Director era dejarse de pretensiones avanzadas y propender al restablecimiento del orden por medios justos.

A esto me opuso don Miguel Aráoz, que la oposición de esta ciudad a la ratificación de la elección hecha en Salta, más parecía un empeño en desairar aquella ciudad, que de sostener sus derechos. A que repuse que la oposición, se hacía en justa protección de sus derechos y que el empeño de sostener una elección en que no ha tenido parte el resto de la provincia era un empeño de ultrajar a los pueblos y no de sostener la causa y después de algunas otras frivolidades que no tengo presentes dije, que si el asunto había de decidirse por capricho, y la fuerza, yo carecía de medios para contrarrestar. Pero que si lo había de terminar la razón el único medio justo racional y equitativo era el acordado aquella mañana. Fue ratificado, y en esta virtud lo comuniqué a V.S. en oficio del 29 ó 30 de mayo, sobre que no estoy seguro.

En la citada comunicación verá V.S. que nada se trató acerca de la representación que cada ciudad debía tener; y la prueba incontestable de esta verdad, es que la carta, se la manifesté al señor gobernador y a su asesor para que vieran si estaba conforme con lo acordado, y no habiendo encontrado discrepancia la dejé abierta en poder del último para que él mismo la cerrara y remitiera quedando desde luego seguros de que procedíamos acordes. Si algo se hubiera tratado sobre la materia de representaciones, lo habrían echado menos, y requerido para que no lo omitiese, pues no era cosa de tan poca entidad, que no pudiese ofrecer algunos tropiezos. Lo más es, que yo, nada pude tratar acerca de esto; ni como encargado de este pueblo, ni como persona particular. No como encargado de los negocios de esta ciudad, por tres razones: primera porque yo sabía que esta ciudad rechazó el reglamento de 1812 en que se asignaba a la Capital de Buenos Aires cuatro diputados al congreso, dos a cada capital de provincia y uno a cada ciudad subalterna, negando abiertamente al Poder Ejecutivo la facultad de hacer tal ley, entre otras muchas razones, porque a nadie se le podía conceder más representación que la que cuadre por el número de representados, ni rebajar la que por esta misma razón le cupiese. La segunda porque nombrándome diputado para

poner ea ejercicio los poderes se me sujetaba expresamente a instrucciones, que ofrecían mandarme. En aquel acto carecía de ellas, esto le constaba al señor gobernador y a su asesor; porque así lo expuse y les manifesté francamente todo lo que se me escribía oficialmente.

Para celebrar el convenio de un modo que ligase a mis instituyentes debía ajustarme a su mandato, y si yo hubiera acordado que Salta concurriría con dos electores mientras las ciudades subalternas solo enviaban a uno, me habría excedido de mi comisión. Luego no pude hacer tal estipulación como diputado.

La tercera porque para entrar en iste ajuste el señor gobernador ni su asesor no eran partes legítimas. El indicado punto toca en el derecho inmediato de toda la provincia pues que clasifica su derecho de representación, y no se puede ni debe sancionar sino con sus legítimos representantes; cuya investidura no he conocido en los expresados señores, y de consiguiente todo lo que así se conviniese sería de ningún valor, pues según todo derecho lo que a todos toca debe aprobarse por todos para ser subsistente.

A más de esto; la regla de dos representantes por capital, y uno por ciudad subalterna (si queremos darle este carácter a esa escandalosa determinación de un gobierno subversivo), fue sancionada para el congreso, no para la elección de gobernador. Para este efecto hemos carecido de ley y de regla hasta la organización del último estatuto, pues que este acto ha sido peculiar del Supremo Gobierno. Reasumiendo la provincia por su propia autoridad la facultad de nombrar jefe, necesitaba o ampliar aquella ley, o sancionar la que debía arreglar este acto. Entre los puntos que esencialmente debía abrazar esta ley debía contarse la tasa de la representación, que a cada parte de la provincia correspondía. ¿Y quién sino la misma provincia podía decretar lo uno, o lo otro? ¿Cómo podría yo solo acordarlo? ¿Qué fuerza podía tener mi determinación aunque hubiera cometido el atentado de avanzarme a tomarla?

Por manera que a un dado caso que sobre el particular algo hubiésemos conversado; esto debía entenderse como mero discurso mío, que declaraba mi opinión propia, mas no, una cosa que comprometiese el carácter de representante de esta ciudad. Pero puedo asegurar a V.S. sobre mi honor que ni esto ha precedido, y que si yo hubiera tenido precisión de declarar mi opinión sobre este punto, no habría sido conforme a los principios que despliega el asesor de gobierno en la materia que tratamos.

Es constante en esta ciudad que el peso de los fundamentos que yo expuse en Cabildo Abierto cuando se trató de aceptar el citado reglamento de 1812, fue la causa de que todos sin discre-

par un solo voto, lo repudiasen, a pesar de los esfuerzos que en contrario hizo el teniente gobernador don Francisco Pico. Es igualmente notorio que yo he sido perpetuo declamador contra la preponderancia que se ha pretendido dar a las capitales de provincia considerando esto como la polilla que con el discurso del tiempo debía arruinar la deseada igualdad.

Jamás he reconocido otra distinción entre la ciudad capital y las subalternas, que haber sido aquella preferida para silla del jefe. En todo lo demás creo que los derechos del último arrabal corren a la par de la primera capital; ni conozco otro principio legítimo para nivelar la representación en los actos soberanos, que la proporción geométrica a la cantidad de la población.

¿Qué causa pudo impulsarme a desmentir en aquella ocasión estos principios, y adoptar el método, y orden indicado en el oficio del señor gobernador? De que concluyo, que si como diputado no pude sancionar por falta de facultades, y de partes contratantes, como particular tampoco puede hacerlo por estar eso en oposición con los principios que he sostenido, entre los peligros, y cuando podían hacerme el objeto de la ira de los primeros gobernantes. Y ciertamente no comprendo cómo el asesor del señor gobernador ha podido padecer tan grande equivocación, para considerar a V.S. a virtud de lo tratado conmigo comprometido a sujetarse en la elección de gobernador de que se trata, al antiguo método recrobado ya; de enviar representantes al congreso.

Esté V.S. seguro de que por esta parte está libre de todo comprometimiento; y que habiéndose sancionado ya, tanto en esta ciudad como en la de Salta un nuevo estatuto provisorio no hay otro medio legítimo de proceder a la elección, que el establecido en él.

Mas como en él aunque la representación se gradúa sin distinción, según la proporción geométrica de la cantidad de la población, no se designa específicamente, en qué proporción se ha de nombrar los electores de gobernador, si uno por cada cinco mil almas, como para elegir los diputados al congreso, o si por cada quince mil un elector, como un diputado; me parece de que antes de proceder a la primer elección debe acordarse este punto con los cabildos de la provincia para obrar por un sistema general. Lo más acertado creo que sería elegir por cada municipalidad un elector, por ahora, ínterin se realiza el censo; y verificado éste se designe la cantidad de habitantes, que haya de corresponder a cada elector de gobernador procurando simplificarla todo lo posible; para evitar la confusión que puede preparar la divergencia de opiniones.

También me parece oportuno que los electores que se non-

bren para la primera elección, sean instruidos, y competentemente autorizados, para formar un reglamento provincial, que especifique las facultades del gobernador de esta provincia y las penas a que queda sujeto, si delinque o quebranta el estatuto.

Es cuanto puedo informar a V.S. sobre los puntos que abraza el oficio del señor gobernador de Salta de 29 del próximo pasado agosto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Jujuy, 4 de setiembre de 1815.

Juan Ignacio de Gorriti

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. III, págs. 493/501.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 12 DE SETIEMERE DE 18151

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a doce días del mes de setiembre de mil ochocientos quince; se juntaron los señores del Muy Ilustre Cabildo a saber: el ciudadano doctor Mariano Gordaliza teniente gobernador, el ciudadano Mariano Ramón de Saravia alcalde ordinario de 1er. voto, el ciudadano Francisco Gabriel del Portal alcalde ordinario de 2º voto, el ciudadano Gabino Quintana regidor alférez nacional, el ciudadano Francisco de Zabaleta regidor fiel ejecutor, el ciudadano Francisco Menéndez y Menéndez regidor defensor general de menores y don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas, con asistencia del caballe o síndico procurador y dijeron que por tener noticia cierta que el señor gobernador de la provincia de Salta se dirige a esta ciudad con considerable número de gente armada sin haber comunicado su designio a este Cabildo; acordaron que para aquietar los ánimos, y movimientos que se noten en el pueblo se dirijan en diputación los ciudadanos regidor Francisco Menéndez y Menéndez, Mariano Eguren síndico procurador, el Reverendo Padre Guardián, y Pedro Pablo Zabaleta; a quienes se les faculta con el más amplio poder de este Ayuntamiento para que interponiendo la mediación que se merecen las consideraciones de este pueblo, suspendan las marchas sus tropas garantiéndole la persona del señor gobernador para que con satisfacción entre solo en esta ciudad o con las personas de su acompañamiento y escolta para tratar políticamente lo que pretenda en ella, sin exponerla, a turbar su tranquilidad con la vista inesperada de las tropas que trae y al efecto se le pase el correspon-

diente oficio que sirva de suficiente poder de este Cabildo. Con lo que se cerró el presente acuerdo y firmamos para su constancia. - Doctor Mariano Gordaliza. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. José Gabino de la Quintana. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. II, págs. 144/145.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 13 DE SETIEMBRE DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy, en trece días del mes de setiembre de mil ochocientos quince, habiéndose personado en esta Sala Capitular el señor coronel gobernador intendente de la provincia de Salta, don Martín Miguel de Güemes estando presentes los vocales el teniente gobernador doctor don Mariano de Gordaliza, don Mariano Saravia alcalde ordinario de 1er. voto, don Gabriel del Portal alcalde ordinario de 2º voto, don Gabino de la Quintana regidor alférez nacional, don Domingo de Martierena regidor alcalde provincial, don Francisco de Zavaleta regidor fiel ejecutor, don Francisco Menéndez y Menéndez regidor defensor general de menores, don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas, y don Mariano Eguren síndico procurador, dijo su señoría que a vista de los perjuicios que cada día iban reecreciendo por la desunión de las dos ciudades de Salta y ésta se había determinado a venir personalmente por ver el modo o arbitrios que se tomaban para conciliar los ánimos, y restablecer la unión, que es tan interesante en el día; y después de haber conferenciado sobre la materia se resolvió de común acuerdo que mediante a que este Cabildo ha procedido como ejecutor de las actas populares del diecisiete y veintiséis de mayo; se convocase el pueblo para el día dieciséis del corriente en que se trataría sobre el particuylar, y se propendería al mejor modo de restablecer la paz, y al efecto que se fijen carteles o se publique por bando. Con lo que y no habiendo más que tratar se cerró este acuerdo, firmándolo para constancia. - Martín Güemes, doctor Mariano Gordaliza, Mariano Ramón de Saravia, Francisco Gabriel del Portal, José Gabino de la Quintana, Domingo de Martierena, Francisco Ignacio de Zavaleta, Francisco Menéndez y Menéndez, Miguel Fernández, Mariano de Eguren, Procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. II, págs. 145/146.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 16 DE SETIEMBRE DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy, a dieciséis días del mes de setiembre de mil ochocientos quince años, se congregaron los señores que componen este Ilustre Cabildo a saber: el señor teniente gobernador doctor Mariano de Gordaliza, el alcalde de primer voto don Mariano Ramón de Saravia, el alcalde de segundo voto don Francisco Gabriel del Portal, el regidor alférez nacional don José Gabino de la Quintana, don Domingo Martierena regidor alcalde provincial, don Francisco Ignacio de Zavaleta regidor fiel ejecutor, don Francisco Menéndez y Menéndez regidor defensor de menores, don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas, y don Mariano Eguren síndico procurador, y dijeron; que en cumplimiento de lo acordado por este Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión con el señor coronel don Martín de Güemes el día trece del corriente, se convocó y citó a todos los ciudadanos, vecinos y habitantes de esta ciudad por medio de carteles fijados en los lugares acostumbrados, y por los alcaldes de barrio, y reunidos todos o la mayor parte de este vecindario en esta Sala Capitular, se mandó una diputación de tres individuos del cuerpo municipal quienes de parte del pueblo dijeron a Su Señoría que le esperaban reunidos para acordar los asuntos que había propuesto en el acuerdo anterior. Y apersonándose el citado señor coronel gobernador electo por la ciudad de Salta. Abrió la sesión diciendo; que para tratar conferenciar, y combinar con este pueblo la unión del gobierno y acordar la paz, quietud y tranquilidad deseada diputaba al doctor don Mariano Boedo con quien con más libertad se acordasen, y tratase el pueblo con más libertad, y franqueza; pidiendo venia, y tomando la palabra el vicario, y juez eclesiástico de esta ciudad don Manuel Ignacio del Portal hizo presente en varias reflexiones, que sin embargo que la generosidad, y buenas disposiciones de Su Señoría temía que los ciudadanos congregados no tuviesen la bastante firmeza, y plena libertad para exponer su dictamen, y aventurar su resolución al frente de bayonetas, y que para ponerse a cubierto de este reparo, y asegurar la debilidad y temor de algunos, suplicaba se sirviese garantizar la libertad de sufragios bajo de su palabra de honor; a que contestó el señor gobernador que no había venido a sojuzgar un pueblo que le merecía su más distinguido aprecio, y que le era muy extraño, se le pidiesen rehenes cuando era constante a todos que inmediatamente después de la primera sesión con este Cabildo mandó retirar sus partidas quedándose sólo con su escolta, y para dejar al pueblo en plena

libertad había propuesto se tratase, con su diputado; con lo que se retiró y en seguida se apersonó al doctor don Mariano Boedo, quien a nombre del señor gobernador hizo presente, que sus designios e intenciones se reducían a terminar diferencias, y ajustar las bases de unión con el gobierno contestando en diferentes reflexiones los reparos, y dificultades que este pueblo había objetado constantemente contra la legitimidad de la elección de gobernador intendente de p ovincia hecha por sola la ciudad de Salta, haciendo ver en ellas que Salta por el imperio de las circunstancias debía de hecho proceder a la elección con la posible anticipación para prevenir las insinuaciones declaradas del poder que estaban en oposición con los intereses de los pueblos; y tuvo presente, que si se invitaba a éstos a concurrir al acto de la elección, se entorpecería por el influjo de la fuerza a que estaban sujetos; que por tanto, impedido el de Salta de los deseos de asegurar un acto que ponía a todos en posesión de sus derechos, procedió a él inconsultos los demás, sin reparar en fórmulas, ni rutinas inadaptable en una revolución, y que últimamente se reparasen derechos de este pueblo ratificando aquel acto con las propuestas que se acordasen, a que contestó el señor teniente gobernador que todas las desavenencias se reducían a las fundadas razones con que este pueblo reclamaba la defensa de sus incontestables derechos quejándose del agravio que había recibido en el acto de la elección reproducido en las diferentes contestaciones oficiales: y que en suma todo estaba terminado admitiendo los medios de legitimar su elección propuesto por el pueblo, y en que anteriormente había convenido el señor gobernador, a cuyo efecto había oficiado este Cabildo al de Salta invitándole a acordar con las demás municipalidades el número de electores con que debía concurrir a la asamblea electoral de provincia con arreglo al estatuto provisorio que tenían reconocido, y jurado ambas ciudades; a que contestó lo consultaría a aquel Ilustre Cuerpo, porque ni en él, ni en el señor gobernador residían facultades para resolver en este particular, e instando nuevamente a que todo terminaba con la ratificación o elección de este pueblo, y propuso con instancia se verificase el acto. En cuyo particular se habló y conferenció difusamente y después de varios debates, discusiones y prolijas contestaciones del señor diputado con diferentes ciudadanos, se suspendió la sesión del día sin sancionar cosa alguna, y sólo se acordó continuarla en vista del contesto que se esperaba del Cabildo de Salta. En este estado el teniente gobernador pidió que el señor vicario doctor don Manuel Ignacio del Portal asentase por escrito en acta las reclamaciones en que suplicaba al señor gobernador se sirviese proteger la libertad de sufragios de los ciudadanos congregados y exi-

gió que si había formado algún apuntamiento lo ponga de manifiesto el que exhibido, y copiado a la letra es del tenor siguiente.

"Aunque el último de los ciudadanos, me tomo la libertad de hablar, y tengo el honor de hacerlo a presencia de mi compatriota, de mi conciudadano digno por su mérito de presidir este Congreso Municipal de hombres libres. El celo inflamado, el interés decidido que ha desplegado V.S. constantemente por la libertad de este país, me dan derecho a esperar que protege á los votos de estos virtuosos ciudadanos reunidos para consolidar las bases de la unión que harán la felicidad de la provincia. Todo ciudadano tiene su opinión y un derecho incontestable a ser oído convocado de orden del Muy Ilustre Cabildo formamos una sociedad a que debe presidir la libertad de ideas, de dictámenes, y sufragios. No comparecemos a oír el espantoso trueno, de un déspota tirano, que entre amenazas fulminantes dicta leyes, declara su voluntad, e intima órdenes a un conjunto de esclavos, como por desgracia las hemos escuchado más de una vez de los visires del antiguo gobier.. no; somos citados para tratar, conferenciar, y combinar nuestros asuntos políticos de un medio digno a una reunión de hombres libres. V.S. sabe muy bien, que esta libertad es el alma, la esencia, y el preciso constitutivo de las deliberaciones, y tratados recíprocos de los pueblos. Yo me lisonjeo con el firme conocimiento de que V.S. es bastante justo, y que si está a la cabeza de esta sociedad, es sólo con el noble objeto de asegurar sus derechos, garantizar la inviolable seguridad individual, y proteger altamente sus resoluciones. El honor de V.S. así lo exige, y la dignidad del acto lo pide. A pesar de estas disposiciones de parte de V.S. y del conocimiento de los deberes del ciudadano, no me atrevo a responderle la firmeza de un pueblo naciente que da los primeros pasos hacia su libertad, cuando se trata de resolver a presencia de V.S. un asunto que toca con tanta, inmediación a su persona. Porque al fin esclavos por nacimiento y educados en la servidumbre, caemos bajo el peso de las cadenas que no aceitamos a quebrantar y temo ahora que arrastrados algunos de los altos respetos debidos a su rango, e intimidados otros, con el aparato de bayonetas imponentes, no quede a todos más libertad que para comprometer la decisión, y decisión de esta causa en la voluntad de V.S. Cuando así lo hiciéramos habríamos sin duda acertado en tan juiciosa resolución. La generosidad de V.S., la decidida adhesión en favor de este pueblo, el aprecio que le merece? sus beneméritos hijos, nos asegura que nunca estarían más bien puestos, y defendidos nuestros intereses, nuestros derechos, y personas, que depositándolos en manos de V.S.; pero permítaseme al celo que me anima por la libertad, hacer dos reflexiones, que se oponen a esta gene-

rosa acertada resolución. Cuando se trata de establecer las bases de unión con el gobierno de provincia, debemos calcular, no tanto por el momento presente, cuanto para asegurarnos en lo sucesivo contra los frecuentes ataques del poder; si en el día por felicidad tiene la provincia un jefe de sus calidades y mañana la gobernase un déspota, que sofoque aún las aspiraciones de los pueblos ¿podrá V.S. ni nosotros garantizar las intenciones y conducta de sus sucesores? La sola reflexión es que así V.S. como este pueblo, son responsables ante la nación; V.S. de su conducta, y el pueblo de los sagrados derechos de soberanía que le corresponden; y es preciso se pongan ambos a cubierto de la censura, y sindicación del público. Porque, o este pueblo defiende al reconocimiento de V.S., o no; en el primer caso, la resolución de un pueblo oprimido con las bayonetas, se pintará a la distancia, como un acto de depresión, y cie a deferencia. Los que no juzguen de ello por la moderación de V.S. y por los sagrados deberes de todo ciudadano, calificarán sus deliberaciones de viciosas, nulas, de ningún valor, y efecto; V.S. comparecerá a la faz de la nación en juicio de algunos, con el epíteto de opresor de la libertad de este país, y el pueblo cargará la nota infamante de debilidad, y abatimiento. En el segundo caso, si este pueblo constante en sus principios no difiere al reconocimiento de V.S., teme se repunte por desaire a su benemérita persona, lo que ha creído no es sino, una defensa de sus derechos. Hablemos señor de buena fe; se necesita un espíritu superior para sostener con firmeza los derechos de un pueblo cuando se descubre una prevención en contra de parte del poder. Yo me remito al testimonio de los conciudadanos, y doy por prueba irrefragable dos hechos constantes que van a decidir de esta verdad. Hablo a presencia de quienes los sancionaron sin el menor temor de ser desmentido. Cuando V.S. tuvo la bondad de comunicar oficialmente la acertada elección que hizo la capital en la benemérita persona de V.S. para jefe, y gobernador intendente de la provincia, y aviso que dio de ella el Muy Ilustre Cabildo de aquella ciudad, convocado y reunido este pueblo por una aclamación general y uniformidad de dictámenes, reclamó la violencia de este acto, y protestó altamente el atentado a sus derechos. Este mismo acto revestido en el día de todas las calidades que tuvo en su principio, ventilado ahora a presencia de V.S., no dudo mudaría de aspecto, y el espíritu que dictó aquella sanción, lo vería quizá en el día muy conforme a razón, y justicia. Acerquémonos a otro hecho; este pueblo justamente resentido de las repetidas vejaciones que había sufrido de los anteriores gobernantes de la capital de Salta, oprimido con el peso insoportable del capricho, voluntariedad y despotismo, que ha gravitado constantemente sobre

este desgraciado país, y persuadido por otra parte por el ejemplo de Salta, y de otras ciudades de que habiendo retrovertido a los pueblos todos sus derechos estaban en posesión de constituirse, proclamó a una voz su absoluta y total independencia de la capital de provincia. El celo por el orden de su ciudadano contuvo el exceso de este espíritu republicano, y embarazó quedase sancionado. Ciudadanos, ¿es esto verdad o yo me engaño? ¿Dónde está ese espíritu de Casio, y Bruto, que desplegó en aquella sesión esa energía; y generoso entusiasmo? ¿Habrá alguno ahora que quiera sostenerlo? Por todo esto, señores, para poner a cubierto nuestras operaciones en el concepto público, y para asegurar la debilidad de algunos, y que no tengan en lo sucesivo que oponer, me atrevo a suplicar a V.S. se digne (cuando altas razones de estado no le permitan retirar la fuerza armada) garantizar bajo la más solemne palabra de honor la libertad de sufragios, y que en ningún tiempo serán responsables los ciudadanos de su voto y opinión" ¹⁰.

Convocados y citados los ciudadanos que concurrieron a la sesión anterior de orden del teniente gobernador y alcalde de primer voto de esta ciudad para que se apersonen todos en esta Sala Capitular por prevención que hizo al efecto el diputado doctor don Mariano Boedo diciendo al teniente gobernador *que el señor gobernador pedía se celebrase el acto en aquel día sin esperar las resultas del contesto oficial del Cabildo de la Capital porque* le precisaba retirarse, y el señor gobernador quería se concluya cuanto antes, y saber si lo reconocía este pueblo, o no por gobernador intendente de la provincia se reunió el pueblo con su Ayuntamiento el día dieciocho del corriente con asistencia del diputado del señor gobernador, quien abrió la sesión reproduciendo lo expuesto en la sesión anterior, y añadiendo, aue por el medio propuesto de reconoce al señor coronel don Martín de Güemes por gobernador intendente de la provincia, se legitimaba el acto de elección salvando los que reclamaba el pueblo, con la protesta que tuviese, a bien, y fijar en esta acta las bases para las elecciones sucesivas, se restablecía la unión y terminaban las desavenencias con la ciudad de Salta; a que se contestó que éste no las había causado, y que ni aún se descubrían diferencias entre los vecinos de ambas ciudades, entre quienes jamás se había suspendido, ni alterado la recíproca buena correspondencia, que por parte de

¹⁰ Aquí concluye la valiente arenga del doctor Portal. El texto continúa con minúscula; pero me he permitido separar aquí los párrafos, porque, evidentemente, la sesión comenzada el 16, se interrumpiera el 17, y continúa, en este punto, el 18 de setiembre. (N. del D.).

este pueblo se habían tocado todos los medios conducentes a reestablecer la unión con el gobierno y terminar toda cuestión política de un modo digno y decoroso a la soberanía de los pueblos. En prueba de esto se trajo a la vista las comunicaciones oficiales que habían rolando de parte e parte en el asunto cuestionado; y expuso últimamente el ciudadano doctor Portal, que no se descubría otro medio conciliable que la libre, y uniforme elección de todos los pueblos de la provincia para, constituir su legítimo jefe de ella con arreglo en lo posible, y según acordaron a la única ley de la nación prescripta en el estatuto, provisorio. Que de ningún modo podía ni debía aprobar la elección hecha por solo la capital, ni la elección de esta ciudad le legitimaba al acto de aquélla; porque si la ciudad de Salta pudo por sí sola elegir gobernador intendente de la provincia y lo eligió, se queda otra libertad a los subalternos que reconocer al electo, y prestarle obediencia; sino pudo, como constantemente ha sostenido este pueblo, no puede ni debe Jujuy sin una monstruosa contradicción de principios reproducir un hecho que había improbadado en la de Salta. Discutido este punto con calor y apoyando el voto anterior por fundamentos que dedujeron otros ciudadanos instando finalmente el doctor Boedo se decidiese por votación, se acordó que no conviniendo el pueblo en reconocer gobernador alguno sin sujeción a la Ley según el orden antiguo se procediese a votación secreta por cédulas, reducida a expresar en ellas si reconocían, o no al señor coronel don Martín de Güemes por gobernador intendente de la provincia bajo de bases, o pactos recíprocos que fijasen la unión con el gobierno.

En este estado y habiéndose recibido ya el voto de cuatro o cinco individuos, reclamaron todos uniformemente sería más acertado se suspenda el acto de la votación iniciada y proceda, con anterioridad a formar los artículos preliminares que se tuviesen a bien proponer, para que con arreglo a su resultado se decidiese la cuestión propuesta de reconocimiento de jefe de la provincia. A cuyo efecto se diputó por unánimes sufragios al Muy Ilustre Cabildo para que asociado con el doctor don Manuel Ignacio del Portal ¹¹, proceda a formar, y acordar con el señor gobernador intendente los pactos preliminares a su reconocimiento. En esta virtud, y en cumplimiento de lo acordado, los señores diputados firmaron en el acto las propuestas que en ocho artículos pasaron por mano de una diputación del mismo cuerpo a las del señor gobernador para que se sirva ratificarlas; quien apersonándose in-

¹¹ Ver la actuación del doctor Portal como miembro del Cabildo realista. [F. M. G.]

mediatamente reclamó con energía no podía pasar ni aceptar el artículo en que se declaraba que los gauchos quedaban sujetos a las justicias ordinarias¹² y que quería saber si este pueblo se oponía a un corto distintivo con que se premiaba los muchos e importantes servicios de unos hombres tan virtuosos que sin recompensa alguna habían sacrificado su reposo, quietud y sosiego, y expuesto sus vidas por defender este país, y arrojar al tirano invasor; que él les había empeñado su palabra de protegerlos, con otras cosas que expuso al efecto. Concluyendo últimamente que se trate, y conferencie entre su diputado doctor Boedo, y este Ilustre Cabildo, con su asociado doctor Portal; con lo que se retiró concluyéndose en este estado la sesión de este día que quedó pendiente para continuarla en el sucesivo.

En continuación de la sesión pendiente del día anterior, convocado, y reunido el vecindario de esta ciudad en su Sala Capitular; siendo presentes los individuos del Muy Ilustre Cabildo, se apersonó el doctor don Manuel Ignacio del Portal, quien presentando el pliego de propuestas por el Ilustre Cuerpo dijo: Que cediendo al imperio de las circunstancias, había tenido por conveniente firmar de acuerdo con el doctor don Mariano Boedo diputado del señor gobernador las notas estampadas al margen; que su firma no comprometía la representación del cuerpo diputado por el pueblo, ni se creía autorizado por éste para sancionar por sí solo las reformas expresadas en las notas; y que de consiguiente quedaban en plena libertad para aceptarlas o acordar lo más conveniente. Reconvenido el doctor Portal por uno de los individuos de la diputación que como el cumplimiento del artículo tercero se dejaba al arbitrio del señor gobernador imponer pechos, y contribuciones en las ocurrencias de urgente necesidad de la Nación, contestó que el tenor de la nota marginal debía entenderse con arreglo, y sujeción a lo proveniente y dispuesto en el estatuto provisorio. Que prohibiéndose por él al Supremo Director del Estado que en ningún caso pueda imponer pechos ni contribuciones extraordinarias por sí solo sin consulta y determinación de los tribunales a quienes se ha sujetado su conocimiento, era un consiguiente forzoso que el señor gobernador de la provincia no podía por sí sólo imponer pechos ni contribución alguna, y cuando una urgente necesidad de la Nación exigiese estos sacrificios, debía acordarlos con este Muy Ilustre Cabildo. En seguida se acordó se estampase todo en

¹² Era violatorio al "Reglamento para las milicias disciplinadas de Infantería y caballería para el virreinato de Buenos Aires", ya citado. [F. M. G.]

esta acta capitular, copiando en ella las propuestas hechas al señor gobernador con las notas en sus correspondientes lugares y es del tenor siguiente: Propuestas que hace este Muy Ilustre Cabildo como diputado por todos los ciudadanos congregados en Cabildo Abierto para ajustar las bases preliminares al reconocimiento del señor gobernador intendente de la provincia de acuerdo con el acompañado doctor don Manuel Ignacio del Portal diputado por el pueblo para tratar conferir, y acordar con el doctor don Mariano Boedo diputado al efecto por el señor gobernador en los artículos siguientes:

Artículo 1º. — El Muy Ilustre Cabildo por sí y a nombre de esta ciudad en libre uso y ejercicio de los derechos de soberanía que le corresponden reconoce elige, y nombra al señor coronel don Martín Miguel de Güemes por gobernador intendente de esta provincia de Salta. Salvo los derechos de los demás pueblos en la parte que les corresponde. Revisados por los diputados los acordamos con las siguientes notas marginales.

2º. — El señor gobernador intendente de la provincia guardará inviolablemente el dictado de seguridad individual contenido en el reglamento provisorio y respetará las propiedades de los ciudadanos. Concedido.

3º. — Atendiendo a la decadencia y ruina del comercio y producciones de este país, no podrá imponer pechos ni contribuciones extraordinarias. Concedido en las ocurrencias ordinarias reservándose proveer en las de urgente necesidad de la Nación.

4º. — Declarará que las compañías últimamente levantadas en esta jurisdicción con el glorioso título de gauchos, quedan sujetas a las justicias ordinarias del lugar y sólo gozarán de fuero militar cuando estén en actual servicio de la Nación. Se reserva el señor gobernador la facultad de levantar una división de doscientos cincuenta hombres para el completo de un regimiento de milicias provinciales con goce de fuero, y sin él las milicias cívicas que se formaran del resto de la gente de esta comprensión sujetas a las justicias ordinarias.

5º. — Las órdenes superiores del señor gobernador serán respetadas, y cumplidas por esta tenencia de gobierno o su cuerpo municipal; sin que puedan cometerse órdenes sin el conocimiento de estas autoridades ni menos mandar partidas a los territorios de esta comprensión por los inevitables males que causaría el abuso de los comisionados. Concedido con arreglo a las leyes quedando a su cargo castigar irremisiblemente a las partidas que abusen o se excedan en el uso de su comisión.

6º. — Si por un raro acontecimiento (que no lo espera este pueblo) declarase la capital de provincia o el jefe de ella guerra

contra alguna de las ciudades de las Provincias Unidas, no será esta ciudad obligada a concurrir ni auxiliar estos designios; prometiendo hacerlo con todo su poder, facultades, y fuerza cuando la guerra sea el interés de la Nación contra el enemigo común de la libertad o sea en justa defensa de los derechos de este país. Se suprime, en todas sus partes por graduarse un caso extraordinario.

7º. — Que atendiendo a que en la frontera del Río Negro no ha quedado una fuerza que ponga a cubierto a los habitantes cristianos contra las incursiones del indio infiel, la compañía auxiliar que allí se levante no se saque ni extraiga para otras **atenciones**. Concedido en todas sus partes.

8º. — A su recibimiento jurará la observancia del estatuto provisorio de las Provincias Unidas con las declaraciones sancionadas por este pueblo en Cabildo de veintiséis del próximo pasado agosto en aquellas decisiones que no estén en oposición con los intereses y derechos municipales de las demás ciudades de la provincia. Ratifica el juramento prestado ante el Muy Ilustre Cabildo de la capital de la provincia, reconociéndose las declaraciones de esta ciudad con sujeción en su cumplimiento a lo que el Supremo Director resolviera a quien se ha dado cuenta para su aprobación. Doctor Portal, doctor Boedo.

Los cuales se les pasan al señor intendente de la provincia para que se sirva aceptarlos a fin de que se sancionen en la acta pública presente. Sala Capitular de Jujuy, dieciocho de setiembre de mil ochocientos quince¹³. Doctor Mariano Gordaliza. Doctor Manuel Ignacio del Portal. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. José Gabino de la Quintana. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador. Ante mí Pedro Pablo de Zavaleta, secretario electo del Cabildo Abierto.

En el día diecinueve se personó el señor gobernador en esta Sala Capitular, y a presencia del pueblo se trajeron a la vista los tratados firmados el día anterior, y dijo Su Señoría que se ratificaba en todo lo que había practicado su diputado, y en su consecuencia de acuerdo con el Ilustre Cabildo. Decretaron, y firmaron los dos ejemplares de un tenor en la forma siguiente. Jujuy, setiembre diecinueve de mil ochocientos quince. Ratificados con arreglo a las notas marginales. Martín Güemes. Doctor Mariano Gordaliza. Doctor Manuel Ignacio del Portal. Mariano Ramón de

¹³ Carrillo, en su *Historia Civil de Jujuy*, Bs. As., 1877, págs. 229/30 publica este articulado titulándolo: "Bases para el reconocimiento de Güemes", pero poniéndole fecha "18 de agosto" en vez de "18 de setiembre" que trae el Acta. [F.M.G.]

Saravia. Francisco Gabriel del Portal. José Gabino de la Quintana. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador. Por mandado de Su Señoría Pedro Pablo de Zavaleta, secretario electo del Cabildo.

Con lo cual quedaron sancionados los pactos a presencia del pueblo y posesionado y recibido del mando de esta ciudad el señor gobernador coronel don Martín Miguel de Güenies y para constancia lo firmaron todos. Testado, no vale. Martín Güemes. Doctor Mariano Gordaliza. Mariano Boedo. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. José Gabino de la Quintana. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. José Manuel de Alvarado. Fermín de la Quintana. José Antonio de Mora. Abdón Goyechea. José Eustaquio Iriarte. José Mariano de Tejerina. Remigio de Goyechea. Gaspar Espinosa. Roque Alvarado. Ramón de Alvarado. Manuel Rosa de la Quintana. Pedro González y Ahumada. José Benancio Avila. Manuel del Portal. Miguel Peñalba. Juan Machuca.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 146/158.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a los once días del mes de noviembre de mil ochocientos quince años; los señores del muy Ilustre Cabildo; a saber: don Mariano Ramón de Saravia alcalde ordinario de 1er. voto presidente, don Francisco Gabriel Portal alcalde ordinario de 2º voto, don Domingo Martierena alcalde mayor provincial, don Francisco Menéndez y Menéndez regidor defensor de menores, don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas, se congregaron en esta su sala consistorial, a tratar y conferir asuntos que interesen al bien público. En cuyo estado se presentaron dos pliegos cerrados, los que abiertos y vistos; el uno contenía la noticia comunicada por el elector doctor don José Miguel de Zegada, de haber salido por pluralidad de votos; por diputado para el futuro congreso general de la Soberana Asamblea el doctor don Teodoro Bustamante y se ordenó se le contestase el recibo. El otro pliego contenía la comunicación que el teniente gobernador doctor don Mariano de Gordaliza hacía, de que a virtud de la comisión que se le confirió sobre el arreglo de milicias cívicas, y exigiéndolo las circunstancias presentes, se veía en la precisión de salir a la campaña, para enterarse de la fuerza disponible y dar cuenta al su-

premo gobierno en cuya virtud se encargase este Ayuntamiento del mando político de esta ciudad en los días de su ausencia. En cuya virtud acordaron; que se fijasen carteles en esta ciudad anunciando la elección de diputado, en el referido doctor don Teodoro de Bustamante, y de consiguiente se les pase por oficio noticia a los pueblos de la campaña, y al señor gobernador intendente de la provincia, y que en cuanto al gobierno político, éste recayese en el señor alcalde de 1er. voto como presidente de este Ayuntamiento, y como se halla de estilo. En este estado presentó el regidor diputado de obras públicas don Miguel Fernández; la carta de ciudadanía, librada por el señor coronel de los ejércitos de la patria y gobernador intendente de esta provincia don Martín Miguel de Güemes; y el Muy Ilustre Cabildo de la ciudad de Salta capital de provincia y visto por dichos señores acordaron se copiase en seguida para su constancia; el cual es como sigue.

Carta de ciudadanía de El señor don Martín de Güemes coronel de los ejércitos de la patria gobernador intendente de esta provincia; don Miguel Fernández y el Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad capital de su provincia etc. Por cuanto don Miguel Mateo Fernández regidor diputado de obras públicas del Cabildo de la ciudad de Jujuy y natural de los Reinos de España, después de reunir a satisfacción de este Ilustre cuerpo todas las calidades acordadas para la naturalización de los individuos nacidos en la Península, ha protestado de nuevo sus ardientes deseos reconocer la soberanía de las Provincias Unidas, no obedecer otras autoridades que las que emanan de ellas y resistir con las armas cualesquiera agresión que se intenten contra la Patria por los españoles u otra nación extranjera; por tanto y deseando este Muy Ilustre Cabildo darle un testimonio del aprecio que le merecen los europeos virtuosos que se han decidido inequívocamente por la libertad y felicidad de la América, ha venido en declararlo como lo declara ciudadano americano de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y constituirlo como lo constituye en perfecta posesión de los derechos que son consiguientes a este carácter, ordenando a todas las autoridades civiles y militares de la comprensión de esta provincia, y exhortando las eclesiásticas de ella suplicando encargado y rogando a los demás tribunales del territorio del Estado le guarden y cumplan y le hagan guardar y cumplir todas las excepciones y prerrogativas que por el presente despacho le corresponden. Para todo lo cual acordó y mandó expedir este título firmado de sus señorías refrendado por el escri-

bano de este Ilustre Ayuntamiento del que se tomará razón en el libro respectivo de la Municipalidad de la ciudad de Jujuy. Es dado en la Sala Capitular de Salta a catorce de octubre de mil ochocientos y quince años. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Mariano Boedo. Doctor Juan Manuel Güemes. Francisco Antonio Alverro. Angel López. Doctor Marcos Salomé Zorrilla, procurador general. Por mandado de sus señorías Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

Sus señorías: el señor gobernador intendente asociado con el Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta capital, conceden título de ciudadano de las Provincias Unidas del Río de la Plata a don Miguel Mateo Fernández.

Sigue el Acuerdo

Asimismo habiendo tratado sobre la educación de los niños, la que se hallaba sin efecto por falta de un maestro de primeras letras; acordaron se pasase oficio al Reverendo Padre Guardián de San Francisco para que hiciese venir al padre fray José Orosco a fin de que éste se encargase de este cuidado; asignándosele por vía de socorro la renta anual establecida del ramo de propio, entretanto se exige la que está destinada por la donación que pasa este fin hizo el excelentísimo señor don Manuel Belgrano. Con lo cual se cerró este acuerdo y lo firmaron. - Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 169/171.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a dieciocho días del mes de noviembre de mil ochocientos quince años. Los señores del Ilustre Cabildo, a saber: el doctor don Mariano de Gordaliza teniente gobernador político, presidente don Mariano Ramón de Saravia alcalde ordinario de 1.º voto, don Francisco Gabriel del Portal alcalde ordinario de 2.º voto, y don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas; se congregaron en esta Sala Capitular a tratar, y conferir los asuntos interesantes al bien de la patria. En cuyo estado abrieron un pliego que contenía un oficio del señor gobernador intendente incluyendo

copia del acta celebrada en el Ilustre Cabildo de Salta por los diputados de aquella ciudad, y la campaña el cual copiado a la letra es el siguiente:

Acuerdo

"Con esta fecha la Asamblea de Diputados de este pueblo y su campaña, ha acordado lo siguiente: "En este estado acordaron por pluralidad de sufragios, que la voluntad de esta ciudad y su campaña, ha de pender únicamente del congreso gene al que ha de formarse, se comunique esta resolución a todas las ciudades de la comprensión de esta provincia, para que si convienen en lo mismo, pueda esta por medio de un Congreso Provincial proceder a erigir el gobierno que se estime más conveniente; reconociendo entre tanto al Supremo Director de las Provincias Unidas, dándose cuenta al señor gobernador intendente con lo acordado, para que lo haga publicar por bando con música y repique general de campanas, o con la solemnidad que halle por conveniente, y lo mande circular a las ciudades de esta comprensión y provincias hermanas, con lo que se cerró esta acta que firmaron sus señorías de que doy fe." Lo transcribo a V.S. para su inteligencia. Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Salta, dieciséis de noviembre de mil ochocientos quince. - Doctor José Ignacio Thames, presidente. Félix Ignacio Molina, secretario. Señor coronel y gobernador intendente de la provincia, don Martín Güemes. Es copia; Tedín, secretario."

Oficio

"La Asamblea Electoral de esta capital y su campaña, después de largas y bien meditadas discusiones, ha acordado por pluralidad de sufragios, lo que aparece de la adjunta copia certificada, que con la mejor consideración paso a manos de V.S. esperando de su heroico patriotismo y acreditado celo por la felicidad de esta provincia, se sirva darle el mérito y concepto que demanda de ese generoso pueblo, cuyo resultado comunicará V.S. con la brevedad posible, para los fines propuestos.

"Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y noviembre diecisiete de mil ochocientos quince. Martín Güemes. Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

En su virtud acordaron se fijasen carteles convocando a los ciudadanos y hombres libres de este pueblo, para que concurran en esta Sala consistorial el día treinta del corriente y remitiéndose copia de aquella acta celebrada en Salta, a los curatos de esta comprensión, se explore su voluntad, para que puedan votar por sí, o prorrogar la facultad Se los electores, a fin de que puedan

acordar sobre el particular y entre tanto se acuse recibo al señor gobernador intendente de la provincia. Con lo que y no habiendo más que tratar se cerró este acuerdo y lo firmaron por ante sí a falta de escribano. Testado veinticuatro, no vale. Doctor Mariano Gordaliza. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. II, págs. 172/173.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 27 DE NOVIEMBRE 1815]

En la muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a veintisiete de noviembre de mil ochocientos y quince años. Los señores de este Ilustre Ayuntamiento a saber: el doctor don Mariano de Gordaliza teniente gobernador propietario, presidente; don Mariano Ramón de Saravia, alcalde ordinario de 1.º voto; don Francisco Gabriel Portal, alcalde ordinario de 2.º voto; don Domingo de Martierena, alcalde mayor provincial; don Gabino Quintana, alférez nacional; don Miguel Fernández, regidor diputado de obras públicas y don Mariano Eguren, síndico procurador general; se congregaron en esta su sala consistorial, y habiendo abierto un pliego remitido por el señor gobernador intendente de la provincia con oficio y copia de la acta que el Ilustre Cabildo de Salta había celebrado, los cuales vistos y leídos ordenaron se copiase en seguida cuyo tenor a la letra es el siguiente:

Oficio del señor gobernador in- tendente	“El señor gobernador intendente de la villa de Potosí, con fecha nueve del corriente, se ha servido comunicarme la resolución del señor general en jefe relativa a la retirada que con el Ejército auxiliar de su mando hace a las fronteras de Cochabamba, agregando que en este estado queda la villa expuesta a ser ocupada por cualquiera partida ligera del enemigo. Con tan inesperada noticia, mi corazón se ha exaltado, y lleno de amarguras, prevé los males que amargan a unos pueblos hermanos. Quisiera remediarlos, o de un solo golpe evitarlos; y así es que impelido del amor que merecen por sus virtudes, y por sus sentimientos patrióticos aún en medio de sus reiteradas opresiones, he dispuesto marchar personalmente con una expedición de sete-

cientos hombres armados, municionados, y bien montados; y a este intento, se ha acordado lo que aparece de la adjunta copia certificada que acompaño. Esta expedición demanda gastos poco comunes, en circunstancias de que los fondos públicos nacionales no pueden absolutamente sufragarlos y así es que ha sido indispensable ocurrir a los arbitrios propuestos. Cuento con los de esa ciudad, y espero que poniéndose V.S. de acuerdo con su teniente gobernador se abra una subscripción voluntaria de donativos, o empréstitos, en dinero, o en especies equivalentes, con la calidad de asegurarse el reintegro con los fondos públicos de la expresada villa de Potosí. En vano sería hacer presente las ventajas, que ha de reportar, una medida tan útil y benéfica por sus circunstancias. V.S. las conoce mejor que yo; y por lo tanto solo me contraigo a rogarle ponga en ejercicio todos los resortes de su Poder, sin omitir trabajos ni fatiga alguna en un asunto que nada menos es que de la salud de la Patria. Estoy satisfecho del celo, y heroico entusiasmo que inflama la voluntad de estos beneméritos habitantes, y no dudo que a porfía quieran tener parte en las glorias que se preparan. Sírvasse V.S. comunicarme sin pérdida de tiempo el resultado de sus disposiciones para llevar adelante las mías. Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y noviembre 22 de 1815. Martín Güemes. Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy."

En su virtud acordaron que para el día de mañana se convoque el vecindario para arbitrar el mejor modo de auxiliar la expedición que se propone hacer por el señor gobernador intendente coronel don Martín Güemes para la defensa y sostén de las provincias de Potosí y Charcas, que al efecto en el acto se dé la orden a los alcaldes de barrio, para la convocatoria, con recaudo de atención al señor vicario y prelados con lo que se cerró este acuerdo. En este estado se presentó otro pliego dirigido desde Luján con fecha 11 del presente por los cinco capitulares expatriados de Chuquisaca, doctor don Félix Mariano Fernández, don Francisco Brito, doctor don Pedro José Cavero, don Manuel Gras, y doctor don Pedro José Zalazar, acompañando a su oficio la más enérgica representación que pudiera hacer un americano, en defensa de su libertad, dirigida al Excelentísimo Supremo Director reclamando la atropellada prisión que han sufrido, por sostener la justicia cuyo oficio es el siguiente:

"Si las partes del Estado no se unen, y sostienen entre sí, unos pocos gobernantes prosperarán a costa de los sacrificios, y destrucción de los pueblos. La adjunta copia, que tenemos el honor de acompañar a V.S. le instruirá de la escandalosa tropelía

que ha sufrido la Municipalidad de la Plata¹ para que formado concepto del estado en que se halla la revolución tome medidas de seguridad a su provincia, y de desagruar ésta, que forma una sola familia con las demás; pues si a la fuerza no oponemos unión la América no se constituirá Nación. Dios guarde a V.S. muchos años. Lujé, noviembre 11 de 1815. Doctor Félix Mariano Fernández. Francisco Brito. Doctor Pedro José Cabero. Manuel Gras. Doctor Pedro José Salazar. Muy Ilustre Cabildo de la Ciudad de Jujuy."

Después de haber formado la más compasiva idea de tan injustos padecimientos que le servirán a este cabildo de un escarmentado ejemplo. Acordaron se les contestase, ofertando coadyuvar por su parte a sostener la unión, y libertad que debe versarse entre provincias hermanas sin reservar auxilio de los que estén a nuestros alcances, y que al intento se hiciera presente al pueblo citado para el día de mañana; con lo que se cerró este acuerdo y lo firmaron por ante sí a falta de escribano. - Doctor Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capital de Jujuy*, t. II, págs. 174/176.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1815]

En la muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy, a veintiocho días del mes de noviembre de mil ochocientos y quince años. Para dar el lleno al acuerdo del día de ayer, se juntaron en esta Sala Consistorial los señores del Muy Ilustre Cabildo a saber: el doctor don Mariano de Gordaliza teniente gobernador propietario, presidente; don Mariano Ramón de Saravia, alcalde ordinario de 1er. voto; don Domingo Martierena, alcalde mayor provincial; don Francisco Ignacio Zavaleta, regidor fiel ejecutor; don Miguel Fernández, regidor diputado de obras públicas y don Mariano de Eguren, síndico procurador general. A tratar asuntos del bien público, y estando congregados lo más sano del pueblo

¹ Trátase de la expulsión de los cabildantes por el entonces presidente de La Plata, Martín Rodríguez, quien a raíz de Sipe Sipe se retiró de esa ciudad con caudales sustraídos, lo que creó el conflicto con Güemes, que se comenta en otra parte de esta obra. [F. M. G.]

acordaron, se leyese el oficio del señor gobernador intendente de provincia, la acta celebrada el dieciocho del corriente por el **Muy Ilustre** Cabildo de Salta, para en su virtud resolver lo más conveniente; concluida la lectura del citado oficio, y acta acordaron se leyese igualmente el oficio da los capitulares de la ciudad de la Plata expatriados, por el presidente de aquella [**Martín Rodríguez**]; lo que visto y oído por el pueblo resolvieron que era **justísima** la deliberación del señor gobernador de la provincia coronel don **Martín Güemes** de pasar en auxilio de las ciudades de Potosí y Charcas; y que sin embargo de lo extenuada que se **halla** esta ciudad y su campaña de recursos por los muchos auxilios que incesantemente ha estado franqueado, y hasta el día franquea al hospital y maestranza se allanaba todo el vecindario, a hacer aquellos esfuerzos que le sean posibles en obsequio de **la** unión que conocen debe sostenerse con aquellas p ovincias hermanas. A **cuyo** efecto se nombrasen los respectivos comisionados para la ciudad y su campaña, diputándose a los **alcaldes** de barrio para **sue** asociados a los regidores que de **diputados** deben encargarse de los cuatro cuarteles se recolecte en **12** ciudad el empréstito voluntario que ofrezcan sus habitantes; siéndolo el regidor fiel ejecutor con don José Antonio Mora **alcalde** de barrio; el regidor diputado de obras públicas con don **Abdón** Goyechea; el **alcalde** provincial don Domingo Martierena con **don** Juan Manuel Hereña el **alcalde** de la Santa Hermandad don **Fermín** Quintana con don Bartolomé Antepara; y por lo respectivo a la campaña por el partido del Molino y Agua Caliente, y **Yala**, don Gabino de la Quintana; Saucos hasta Tilcara don Juan José Iramain; Tilcara, Guacalera y su contorno don Santiago Eguía; para el curato de Humahuaca don Ildefonso Telles; Cuesta, Perales, Viña, **Chigra**; don José Antonio **Suasola**; **Tilquisa** hasta Payo don Francisco Zavaleta; Payo, **Ocloyas** hasta las Cimarronas, don Joaquín **V e lázquez**; Capillas y Lorrenta don Tiburcio Portal; para el **Carmen** don Manuel Basterra; Brete, Carauco y Zapla don **Torcuato** Sarverri; San Juan, San Lucas y Lavayén don Manuel Portal; Pongo hasta Palpalá don Simón Gutiérrez; San Pedro, **Loreto** y Piquete don Marcos Toledo; Río Negro, **Ledesma** y San Lorenzo don Mariano Benavídez; Palpalá y San Pedrito don Rafael **Egu-**ren; Alisos desde el camino de abajo hasta Caraguasi Domingo Martierena; desde dicho camino Seibales, Perico y Toma Arriba don Juan José Herrera; Alisos de Arriba, Paño, **Almona**, **Chuqui-**na y **Cuyaya** hasta la ciudad don Alejandro Torres. Para depositarios de dicha contribución, se nombró al teniente tesorero don Pedro Pablo Zavaleta que recibirá con cuenta y razón lo que **aper-**

cibiese en moneda y frutos comestibles, y por lo respectivo a semovientes se haga cargo don Gabino Quintana regidor alférez nacional, quienes entregarán a quienes disponga el gobierno cubriendo las libranzas oportunamente con los respectivos recibos, de percibo, y entrega. Y por lo que respecta al oficio recibido de los capitulares de Charcas confinados a Lujé. Acordaron manifestarse el Cabildo al Supremo Gobierno qué sensible le había sido la más horrenda tropelía que sufrió el Cabildo de la ciudad de la Plata el día cinco del presente holiando, no sólo la seguridad individual de aquel cuerpo sí también la de su representación popular reclamando el hecho, para que jamás se adquiriera derecho por los gobernantes para subyugar las corporaciones municipales; acusándoles recibo, manifestando la tierna sensibilidad que asiste a este Cabildo por sus padecimientos. Con lo que se **cerró** este Cabildo y sacándose copia de él con que se dará cuenta al señor gobernador de la provincia y lo firman para constancia. - Doctor Mariano Gordaliza. Mariano Ramón de Saravia. Domingo de Martierena. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 176/178.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 18151

En la muy constante y leal ciudad de Jujuy a treinta días del mes de noviembre de mil ochocientos quince años, se personaron en esta Sala Capitular los señores doctor don Mariano de Gordaliza teniente gobernador propietario, doctor Mariano Ramón de Saravia alcalde ordinario de primer voto, don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas; el elector del pueblo de Tumbaya don Martín Rojas; a efecto de celebrar el Cabildo Abierto, sobre la independencia que solicita, la ciudad de Salta y su campaña, explorando la voluntad de este pueblo según se anunció en los carteles el dieciocho de este mes que expira, según b acordado en el mismo día; y habiendo dado las doce de la mañana, sin que concurra otra persona alguna que las expresadas; acordaron se suspendiese este acto para otro día que señale el cabildo pleno y para constancia lo firman. Doctor Mariano Gordaliza, Mariano Ramón de Saravia, Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, pág. 179.]

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1815]

En la muy constante y leal ciudad de San Salvador de Jujuy, a catorce días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores del muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento a son de campana tañida se congregaron; a saber. El doctor don Mariano de Gordaliza teniente gobernador propietario, don Francisco Ignacio de Zavaleta regidor fiel ejecutor, don Francisco Menéndez y Menéndez regidor defensor de menores, y don Miguel Fernández regidor diputado de obras públicas, exigiendo las críticas circunstancias de atender por los sagrados derechos de la patria ordenaron se tañese la campana y respecto de que los señores alcaldes ordinarios, se hallaban fuera de la ciudad; para deliberar sobre un pliego que se recibió del señor gobernador intendente, para dar el debido lleno a sus disposiciones. Y enterado de su contenido, cual era el que habiendo ordenado salir de Salta una división para la villa de Tupiza y otra de esta ciudad; acordaron se hiciese que los señores alcaldes se presenten en la ciudad a cuyo fin se les hiciese un expreso, pasándoles un oficio; con lo que se cerró este acuerdo y lo firmaron. Agregando que en el entre tanto, se formalizasen a la mayor brevedad todos los auxilios correspondientes, para cuyo efecto se le pasase oficio al comandante del Escuadrón de Gauchos para que éste pida los auxilios que necesite, para en lo posible efectuarlos. Autorizando por ante sí a falta de escribano. Doctor Mariano Gordaliza. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archhivo Capitular de Jujuy*, t. II, pág. 180.1

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1815]

En la muy leal y constante ciudad de Jujuy a catorce días del mes de diciembre de mil ochocientos y quince años; siendo las tres y media de la tarde poco más o menos, a son de campana tañida, se congregaron los señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento. A saber don Mariano Ramón de Saravia alcalde ordinario de primer voto, don Domingo de Martierena alcalde mayor provincial, don Francisco Ignacio Zavaleta regidor fiel ejecutor, y don Francisco Menéndez y Menéndez regidor fiel eje-

cutor; estando en esta Sala consistorial, impuestos de los oficios que el señor gobernador intendente ha pasado con fecha 13 del presente acordaron; que en lo principal se contestase a dicho señor gobernador acusando el recibo correspondiente; y a su objeto del cumplimiento se tomen las providencias correspondientes al auxilio de dichas divisiones, formando las listas correlativas para el empréstito que deben hacer los vecinos de esta ciudad, con la calidad de ser satisfechos, o por las cajas de la provincia, o por las de la villa de Potosí. En cuyo estado hicieron comparecer al síndico procurador general don Mariano Eguren a quien se impuso del contenido del oficio principal, y el reservado. En cuya vista **re-**solvieron que para ventilar ambos asuntos se esperase al señor **alcalde** ordinario de segundo voto a quien se pasó oficio para su comparendo; y estando reunidos todos los señores se determinaría, con lo que se cerró este acuerdo y lo firmaron por ante sí a falta de escribano. - Mariano Ramón de Saravia. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zavaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández. Mariano Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, **pág.** 181.1

Incontinente ya presente el señor teniente gobernador en consorcio de los señores arriba firmados, después de las discusiones más arregladas acordaron se formase la lista de los sujetos que voluntariamente contribuyeron al empréstito que en acuerdo de veintiocho de noviembre se dispuso, y con inspección de **aque-**lla se formase el empréstito forzoso, que ordena el presente el señor gobernador intendente de provincia en su oficio de trece del presente, y que a todos los contribuyentes se les pase boleto de reintegro firmado de este Ayuntamiento con la **calidad** de endose, y de que en estas cajas nacionales, las de Salta, o las de Potosí, serán satisfechos; haciéndose un expediente de la primera contribución; otro de los oficios pasados por el comandante de gauchos de esta ciudad sobre los auxilios que solicita, y agregando a éste la que se ha formado para el empréstito forzoso, con la constancia de los que han contribuido, se copie en este Libro Capitular, lo que conste de los contribuyentes, después que el señor regidor defensor de menores comisionado de cuenta. En este estado expuso el señor teniente gobernador que tenía libradas órdenes a la jurisdicción para el acopio de mulas, caballos y ganados; que lo que no podía merecer habiendo buscado por todo el pueblo era fierro

para herraduras que se necesitaban dos arrobas. A lo que expuso el señor alcalde de segundo voto, que justamente tenía dos arrobas de hierro para su gasto, y las donaba para servicio de la expedición de que se le dieron las gracias a nombre de la Patria. Asimismo manifestó el expresado señor teniente gobernador un oficio del ciudadano comisionado don José Eustaquio Iriarte en que asegura que no puede cumplir su comisión; porque el comisionado de Salta el alférez don Venancio Flores, ha recogido y ha arreado hasta la Caldera con cuanto ha encontrado en todas las estancias colindantes con la jurisdicción de Salta; sobre lo que acordaron se reclamase al señor gobernador intendente con lo aue se cerró este acuerdo lo firmaron por ante sí a falta de escribano. • Doctor Mariano Gordaliza. Mariano Ramón de Saravia. Francisco Gabriel del Portal. Domingo de Martierena. Miguel Fernández. Mariano de Eguren, procurador.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitalar da Jujuy*, t. II, págs. 183/184.]

2) OTROS DOCUMENTOS RELATIVOS

A GUEMES Y JUJUY

[OFICIO DE GÜEMES A LOS ALCALDES DE JUJUY]

Habiendo representado el comisionado don Francisco Portal, que el teniente de gobernador de esa ciudad, le ha suspendido la comisión que le confirió este Cabildo Gobernador para remitir al ejército el carguío que está allí detenido; ha proveído auto con esta fecha, cuyo tenor es el siguiente: "Salta, mayo 6 de 1815. El teniente de gobernado de Jujuy sin dar lugar a tomar otras providencias auxilie cuanto esté de su parte la comisión conferida por el M.I.C. Gobernador al capitán don Francisco Portal para despachar al ejército el carguío que está en esa ciudad, y *hágasele* saber por el alcalde de 1er. voto y en su defecto por el de 2º insertándose en oficio."

Lo que comunico a V. para su puntual cumplimiento y del resultado dará cuenta por un posta.

Dios guarde a V. muchos años. Salta, mayo 6 de 1815.

Martín Güemes

A los señores alcaldes de 1º ó 2º voto."

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. IV, pág. 446.]

.. . . .

[OFICIO DE MARIANO SARASSA AL GOBIERNO CENTRAL]

Excelentísimo señor.

Gobierno.

r

Por disposición del gobernador intendente de Salta nuevamente nombrado por el pueblo, se ha hecho en ésta un Cabildo Abierto para que este vecindario nombre un teniente gobernador para esta ciudad, y habiéndose verificado con esta fecha ha sido elegido el alcalde de 1er. voto doctor don Mariano Gordaliza natural de Salta, sin la menor noticia del señor general en jefe. Lo que pongo en noticia de vuestra excelencia para su gobierno e in-

teligencia, como el que quedándome sin destino paso a **incorporar**-me al ejército.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, 17 del mes de América de 1815.

Excelentísimo señor
Mariano Sarassa

Excelentísimo Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-5-5-2, Jujuy, 1812/52. Fotocopia en N.A.]

Litigio entre Güemes y **Gordaliza**

[OFICIO DE GÜEMES A GORDALIZA]

Con esta misma fecha doy orden al capataz de la estancia nombrada la Despensa de la pertenencia de las Costas para que sin la menor demora y bajo de responsabilidad recoja veinticinco cabezas de ganado vacuno de esa hacienda y las traslade a **disposición** de usted a fin de que por ahora, y en el ínterin se toman otras providencias (aunque apuradas) sean auxiliados los restos del ejército que todavía existen en esa ciudad. Igual orden he **comunicado** al administrador de la Reducción de Miraflores don Domingo Iriai-te para que remita a ésta ciento de la misma especie; luego que lleguen cuidaré de que pasen la mitad de ellas, quedando la otra para la manutención de la división que guarnece esta plaza, y de la gente que se ocupa en el trabajo de las obras públicas. Aquí tampoco se han guardado derechos de propiedad en beneficio de las tropas auxiliares del Perú, ni hay recurso que no esté en **extremo** agotado, al paso que son extraordinarias las atenciones que el gobierno tiene a la vista. Bajo de estos principios puede usted disponer, que los hijos de ese benemérito pueblo que tengan **algún** ganado, se presten proporcionalmente al socorro de las actuales necesidades que se presenta, con el bien entendido que serán pagados íntegramente del primer dinero que entre en arcas. Con lo cual queda contestado el oficio de usted de ayer.

Dios guarde a usted muchos años. Salta y mayo 26 de 1815.

Martín Güemes

Señor teniente gobernador doctor don Mariano Gordaliza.

[OFICIO DEL CABILDO DE JUJUY AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor

En seguida de la acta pública de 17 de mayo último con que dio cuenta este Cabildo al Supremo Gobierno y al de la Provincia y Cabildo de Salta, resuelto de éstos que enviasen su diputado a tratar de la ratificación de elección de gobernador de toda la provincia que se había hecho por solo el pueblo de Salta. En su virtud se celebró el Cabildo Abierto el 26 de mayo con que da cuenta a vuestra excelencia con el mismo que se contestó al señor gobernador intendente don Martín Güemes y al Ilustrísimo Cabildo de Salta. En cuya atención acordaron con nuestro diputado el señor canónigo dignidad doctor don Juan Ignacio de Gorriti que las ciudades sufragáneas mandasen sus diputados para elegir gobernador de provincia y que estando juntos los electores en ellos renunciaría el mando el señor gobernador y procederían a la elección, y a sancionar los pactos que sirviesen de base fundamental al gobierno. Así consta del oficio contestatorio de dicho señor canónigo diputado por el pueblo.

Luego se recibió otro oficio del señor gobernador dado en el mes de junio en el que se expresa que por tentar los medios suaves aunque pudiera tomar otras providencias, conviene a que se proceda a nueva elección, pero no a ningún pacto, como lo verá vuestra excelencia en el acuerdo del 17 del presente.

Vuestra excelencia es el supremo árbitro de estos dos pueblos a vuestra excelencia nos sujetamos: lo que decida vuestra excelencia será para éste una ley inviolable. No se piense por un momento que Jujuy propende a la desunión: aspira a su libertad y procura la unión bajo de ciertos pactos sociales que le extraigan de la cruel servidumbre en que ha gemido tantos años bajo de la rivalidad del gobernador de Salta. Que en su gobierno interior político no necesite de mendigar aprobaciones del de Salta porque jamás tendrán resolución ni habrá el menor adelantamiento ni abra buena como no la hay, ni se asignará una sola. Y que se guarden los fueros al Cabildo para que los gobernadores de Salta no sean tan absolutos en quitar a los capitulares cuando se les antoja de sus empleos, como lo han hecho ya por tres ocasiones. Que en gobierno militar se uniforme éste al de las demás ciudades sufragáneas que todas tienen su regimiento y solamente Jujuy tiene dos compañías, para ser esclavas en los servicios públicos y el resto del regimiento en Salta para ostentar. Que en consideración a que este pueblo ha sido el que ha sufrido cinco años el Cuartel General tanto de enemigos como de nuestro Ejército Auxilia-

dor, y ha quedado enteramente arruinado en la ciudad con saqueos y su campaña asolada; que es el único que hasta el día un año ha está manteniendo los restos del Ejército de Tropas, de hospital y maestranza, sin que a ningún vecino se le cubra un peso de la décima de los recibos de auxilios que han podido conseguir, con esta consideración de súplica que no se extraiga dinero alguno de esta caja para la de Salta, entre tanto no se cubran las deudas que con toda generosidad ha franqueado este pueblo sin acordarse de derecho de propiedad. Que no se le obligue a sostener guerra con otra ciudad, sin orden del Supremo Gobierno, ni a contribución alguna forzosa por lo exhausta que se halla, con haber suplido, siendo tan pequeña, los auxilios que ha podido.

Si alguna de estas condiciones tiene algo de desproporción vuestra excelencia es el árbitro para negarlas, pero si son justas, dígnese vuestra excelencia aprobarlas, y conceder a este pueblo algún desahogo. Siquiera porque en tantos meses que ha **parado** aquí el ejército ha sufrido empréstitos, contribuciones y todo **gé-**nero de auxilios. Que por dos emigraciones que ha padecido **ha** perdido todos sus intereses; y mucha gente en las acciones de Tucumán, Salta, Vilcapugio, Ayohúma y Suipacha.

Por último suplica a vuestra excelencia este pueblo se digne resolver si hemos de sujetarnos a la ley que ponga el de Salta, sea cual **fuere**, sin noticia ni consentimiento nuestro como ha sitio la elección del actual señor gobernador o hemos de proceder a su elección por medio de diputados como él convino en su oficio que va inserto en el último acuerdo, o hemos de observar el Reglamento Provisorio dado por la Honorable Junta de Observación para hacer según él la elección. Lo que vuestra excelencia diga será para este pueblo un precepto que lo abrazará con todo júbilo.

Si estas razones no bastan para ponerse a cubierto este pueblo a la faz de las p ovinias por no sujetarse al solo voto de otro tal vez arrancado con violencia, aún hay otros fundamentos de mayor peso, que se omiten, porque no diga vuestra excelencia que nos gobernamos por un espíritu de oposición. Dios quiera que nuestras zozobras sean infundadas y que nuestra sumisión a Salta no sea para hacernos servir en la desunión con las demás provincias.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala Capitular de Jujuy, junio 27 de 1815. Excelentísimo señor.

Doctor *Mariano Gordaliza*. Francisco *Gabriel del Portal*. *Miguel Fernández*

[BORRADOR RESPUESTA]

No puede imaginar vuestra señoría cuanto dolor me causa el saber que haya en los pueblos el menor motivo de inquietud, o de discordia. Al recibir el oficio de vuestra señoría de 27 del presente acompañándome los dos sobre el reconocimiento del gobernador intendente de esa provincia no pude menos que sentir todo el peso que gravita sobre mis débiles fuerzas; tanto más cuanto vuestra señoría espera mi resolución para tranquilizarse. En tales circunstancias y considerada la gravedad y trascendencia del negocio sobre que vuestra señoría ocurre a mí, no me queda otro arbitrio que el de apelar a la generosidad de ese virtuoso pueblo, suplicando que quiera esperar hasta el Congreso General para futuro que su soberanía lo arreglará todo con otro conocimiento de que yo carezco; sin que entre tanto pueda la deferencia de vuestra señoría preparar otros perjuicios que el de continuar por muy poco tiempo las pruebas de su constancia en los trabajos. Entre tanto yo le aseguro que tomo todo el interés que puedo en la dicha y tranquilidad de ese honrado vecindario, y que corresponderé a la buena acogida que dé vuestra señoría a esta mi contestación.

Dios guarde a Vuestra Señoría! muchos años. Agosto 18 de 1815.

Muy Ilustrísimo Cabildo de la Ciudad de Jujuy.

[A.G.N., X-5-5-2, Jujuy, 1812/52. Anexo a la nota del Cabildo de Jujuy al Director de 27/VI/815. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR
DE JUJUY AL DIRECTOR]

Agosto 24

/815

Excelentísimo señor

Dígasele que consultando la seguridad del Estado, y para estar a la mira bien sea de reforzar el Ejército Auxiliar del Perú o de esperar las resultas si entrase en una acción, organice inmediatamente un cuerpo

Por la circular de vuestra excelencia 6 de julio último quedo enterado que cree probablemente vuestra excelencia haber mudado de dirección la expedición española, que venía destinada a esta América. No han faltado anuncios que calculen puedan venir por los puertos intermedios de Atacama o Cobija, a salir a estas inmediaciones. Por lo

de milicias de caballería de aquella ciudad y la comprensión de la jurisdicción de la tenencia de gobierno remitiendo las propuestas para los oficiales y que con la misma fecha se le transcribe esta resolución al gobernador intendente de Salta y al general del ejército para que en caso necesario pueda disponer éste de dichas fuerzas.

[Rúbrica de
Alvarez Thomas]

Balcarce.

La división con Salta ha ocasionado esta suspensión; porque el señor general en jefe ordenó a su arribo a la acción del Puesto Grande, que el señor coronel don Antonino Cornejo levantara su regimiento de partidarios. A la llegada a ésta del señor coronel Güemes lo impidió, ofreciendo ahorcar al capitán don José Eustaquio Iriarte (nombrado por el señor general) si continuaba alistando la gente para su compañía, porque él iba a levantar su regimiento de gauchos que abrazase Salta, y Jujuy; de modo que ni el uno, ni el otro Regimiento se han formalizado. No el de partidarios del señor don Antonino Cornejo porque éste se halla como desterrado de Salta desde que entró al gobierno el señor Güemes. No el de gauchos, por la oposición que se le advierte a nuestro excelentísimo señor general en jefe, y no quiere este pueblo sujetarse a reconocerlo porque, no lo hagan servir contra el señor general, y entretanto está la ciudad sin una milicia arreglada, y muy expuesto. Lo pongo todo en consideración de vuestra excelencia para que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, agosto 3 de 1815.

Excelentísimo señor

Doctor Mariano Moreno.

Excelentísimo señor Director Supremo del Estado.

[BORRADOR RESPUESTA]

Consultando la seguridad del Estado, y para estar a la mira bien sea de reforzar el Ejército Auxiliar del Perú o de esperar las resultas, si entrase en acción, ha resuelto el gobierno organice vuestra merced inmediatamente un cuerpo de Milicias de Caballería de esa ciudad, y la jurisdicción de esa tenencia, remitiendo las propuestas para los oficiales que deberán recaer en individuos de juicio, aptitud, opinión y conocido patriotismo en el concepto que con esta fecha se transcribe esta resolución al gobernador intendente de Salta y al general del [testado: "Ejército Auxiliar del Perú"] expresado ejército para que en caso necesario pueda disponer éste de dichas fuerzas.

Agosto 24 / S15

Al teniente gobernador de Jujuy.

[Hay un signo]

Transcríbase

Por disposición de su excelencia lo transcribo a vuestra señoría para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios, etc.

Señor general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú. [Hay un signo]

Señor gobernador intendente de la provincia de Salta" [Hay un signo]

[A.G.N., X-4-1-2, Ejército Auxiliar del Perú, 1815. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR
DE JUJUY AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor

Hasta aquí he guardado un perpetuo silencio sobre la conducta del gobierno de Salta; mas ya no puede mi sufrimiento soportar la injuria que mira a mi honor, declarado patriotismo, y a la jurisdicción que bajo la protección fuerte de la autoridad de vuestra excelencia ejerzo como último ciudadano de las Provincias Unidas. y primero de este pueblo.

Vuestra excelencia se halla impuesto de los varios acuerdos de este Ilustre Cabildo que manifiestan las causales porque no se ha recibido y reconocido por gobernador intendente de esta ciudad al coronel don Martín Güemes.

De qué arbitrios no se ha valido para que se le reconozca. Mas como este pueblo blasona de leal, a sus superiores, y constante en sostener la justicia, no han podido sus maquinaciones hacerlo variar de propósito. Las continuas amenazas que viene con sus gauchos a saquear esta ciudad como antes lo hizo, ha sido lo menos con que ha amenazado a este decaído y débil pueblo, por haber consumido todas sus armas, sus milicias, y sus intereses en favor y servicio de nuestro Ejército Auxiliar, a quien hasta el día está haciendo sus esfuerzos para servirlo.

Creyó que yo me hacía fuerte en el mando, y aún no lo expuso en un oficio le rebatí con la renuncia que hice a presencia de su diputado asesor doctor don Pedro Antonio Arias en el acuerdo de 26 de mayo, y consecuente a ésta he hecho otra, a fin de dejar al pueblo en plena libertad de votar como vuestra excelencia me lo había reencargado, y lo hice presente al pueblo.

Pareciéndole que yo sostenía la oposición a que se le reconozca por jefe de la provincia trata de suscitar la división en el Cabildo y ponerme de opuesto encubierto del sistema. Mas el pueblo todo espectador de mi conducta, y cierto de que he sido en él fundador de la defensa de la patria parece que ha esforzado su interés en sostenerme para manifestar mi aceptación, y poner a cubierto mi acreditado patriotismo.

No pudo desbancarme por unos principios contradictorios a la opinión pública, y trata valerse de la fuerza. Como yo le tenía tomadas las sendas del desorden, y mantenía a los gauchos con subordinación, y desarmados dentro de mi jurisdicción, para invertir el orden y quietud pública que gozaba la ciudad y su campaña. era preciso que avanzando los límites de su jurisdicción, se propasara a librar órdenes a la mía. Las primeras fueron a la frontera impugnatorias de un bando que mandé publicar de la declaratoria del señor general en jefe don José Rondeau, que los gauchos no gozaban de fuero en la campaña sino estando en actual servicio. La segunda orden verá vuestra excelencia cuán depresiva es de la jurisdicción del alcalde que arrestó un día a un pardo de los gauchos alistados después de la acción del Puesto, porque no quiso obedecer para el despacho de municiones que pidió el señor general por extraordinario, en ir llevando un pliego del servicio pidiendo mulas.

Ya el despacho NQ 3 se avanzó a extraer a un vecino de esta ciudad a que vaya a contestar a Salta. La Carta NQ4 no me injuria la amenaza de quitarme la casa porque la tiene ocupada una mujer de Salta por orden suya, sin quererla entregar a mi apoderado. La estancia me la hizo saquear, y no me aterra el que me

quite la cabeza porque ya hice ánimo resuelto a perderla por defender la sagrada causa de la patria. Sólo me **injuria** la causal de enemigo encubierto del sistema. Confieso que lo soy **del** sistema de él, que es la insubordinación a las legítimas autoridades de la Nación, y porque no quiero seguirlo, sino guardar el centro de unión, soy su enemigo. Bien le consta a él más bien que a nadie mi empeño, mis servicios y sacrificios, por la patria, pero algún día se sabrá si ya vuestra excelencia no lo sabe quién es el leal servidor a la patria. En esta misma carta verá vuestra excelencia cómo niega las altas facultades de nuestro digno jefe.

El quinto oficio fue el que desplegó toda su provocación, mandando un cabo, y dos soldados gauchos a llevar al gaucho Eduardo a quien yo lo hice traer preso con su sumaria por haber atropellado al patrón a quien servía de asalariado **en** Ledesma, hacienda de esta jurisdicción, y al mismo tiempo mandó una partida de quince hombres de fusil al mando del **capitán Visuara** a llevar preso a don **Martín Ovejero** que se quejó contra el gaucho, como lo llevaron a Salta. De modo que sin ser reconocido por esta ciudad ejerce por la fuerza la jurisdicción que **se** le niega. Así es que el gaucho que hace un atentado no puede ser juzgado en esta jurisdicción, sino que por necesidad deben ir a Salta **a** quejarse a él, que es el único que los debe juzgar. Dejo a la discreción de vuestra excelencia los **males** que trae a esta jurisdicción exclusiva a los pobres infelices de esta comprensión. Este es un modo fácil de subyugar por la fuerza a esta ciudad atrayendo la campaña a la obediencia exclusiva de él, contra las expresas órdenes del señor general en jefe. Lo que pongo en noticia de vuestra excelencia para que en ningún tiempo, se me note de cualquier falta en el servicio, por cuanto se embaraza con la insubordinación toda operación benéfica a los auxilios del ejército, que tengan tendencia a la campaña.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, setiembre 10 de 1815.

Excelentísimo señor

Doctor Mariano Gordaliza

Excelentísimo señor Director Supremo del Estado don Ignacio Alvarez.

[GÜEMES AL SEÑOR ALFEREZ DON MARIANO
BENAVIDEZ. Salta, 20 de junio de 1815.1

1.—Oficio.

No permita vuestra merced que los soldados gauchos, que **mar-**

charon conmigo al Perú, y tuvieron parte en la gloriosa acción del Puesto Grande sean ejecutados por don José Ovejero, o compelidos al pago de cualesquiera cosa que le adeuden, pues desde ahora, los eximo de él, por la razón anunciada, y por otras justas consideraciones. Igualmente prevengo a vuestra merced que al gaucho coriductor de ésta, le haga pagar con el mencionado Ovejero, sin réplica ni súplica todo cuanto acredita deberle; dándome cuenta.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Salta y junio 20 de 1815.

Güernes

Señor alférez don Mariano Benavídez.

[GUËMES AL ALFEREZ DON MARIANO BENAVIDEZ.
Salta, julio 24 de 1815.]

2. — Otro.

He llegado a saber con escándalo que el alcalde de ese partido, invirtiendo el orden de jurisdicción, y acaso por principios de oposición, conoce de las demandas contra gauchos excediéndose a apresarlos e imponerles penas que no son de su conocimiento. En su consecuencia prevengo a vuestra merced haga saber al mencionado alcalde que si en lo sucesivo tiene este gobierno queja alguna de esta naturaleza tomará las providencias que lo escarmienten, y que sirvan de ejemplo a otros que intenten cometer semejantes desórdenes, subversivos del orden social, dándome vuestra merced cuenta del resultado de ésta, de la que le hago responsable. *siempre* que no sea cumplida, y ejecutada.

El gaucho José Escobar, representa nuevamente que aun no ha cumplido vuestra merced con la orden que se le comunico con respecto a la demanda de éste contra don José Ovejero. En su consecuencia, y extrañando el gobierno esta falta, reitera a vuestra merced aquella orden previniéndole cumpla con su literal sentido. sin dar lugar a nuevas quejas, y a que se tomen otras medidas.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Salta, julio 24 de 1815.

Güemes

Al alférez don Mariano Benavídez.

[MARTIN GUËMES AL TENIENTE GOBERNADOR
DE LA CIUDAD DE JUJUY. DESPACHO O AUTO,
de fecha Salta, 29 de agosto de 1815.]

3. — Despacho

Don Martín Miguel de Güemes, coronel de los ejércitos de la

patria, intendente gobernador y capitán general de esta provincia de Salta, etc.

Al teniente gobernador de la ciudad de Jujuy, y por su ausencia, al alcalde ordinario de primer voto de ella. Hago saber: Que en el expediente de demanda instaurada ante este magistrado por doña Juana Manuela Arias Castellanos, contra don José Ramírez Ovejero, residente en ésta, sobre que le devuelvan la hacienda pupilar de Ledesma, que posee sin título legítimo, para la translación de dominio, y con notorio perjuicio de sus hijos menores, para cuya contestación se libró despacho con fecha diecisiete de julio próximo pasado y contestó declinando de jurisdicción, por estar fundamentado su domicilio en esa dicha ciudad: hallarse la finca de la disputa en su jurisdicción y haberla comprado allí, al finado don Diego José de Pueyrredón. Habiendo oído a la demandante en el relatado particular del artículo de declinatoria, he proveído el auto asesorado del tenor siguiente: "Líbrese segundo despacho al teniente gobernador de Jujuy, y en su defecto al alcalde de primer voto, para que cite y emplace a don José Ovejero, a fin de que dentro de quince días de notificado, comparezca ante este gobierno por sí o apoderado, a formalizar la declinatoria, que interpuso ante dicho teniente bajo de apercibimiento de señalamiento de estrados en rebeldía."

En cuya conformidad, y a fin de que el preinserto auto, tenga so más puntual y efectivo cumplimiento, se servirá vuestra merced mandarlo intimar, o intimárselo al contenido Ovejero, devolviendo este despacho diligenciado para que obre en dicho expediente los efectos que haya lugar. Fecho en esta capital de Salta en veintinueve días del mes de agosto de mil ochocientos quince años. - *Martín Güemes*. - Por mandato de su señoría *Marcelino Miguel de Silva*, escribano público de gobierno intendencia.

[MARTIN GÜEMES AL SEÑOR DON MARIANO GORDALIZA]

4. — Carta

Salta y setiembre 2 de 1.815.

Muy señor mío:

Acaba de llegar a mi noticia, que vuestra merced con su acostumbrada impavidez, ha mandado desocupar la casa que fue de Rodríguez el Chanchero, y hoy del Estado, por la fuga de este enemigo al Perú, con el Ejército de Lima. En ella no tiene vuestra merced ni el general la menor intervención, pues la ocupé yo, luego que entré en esa ciudad, y sólo el Superior Gobierno puede dispo-

ner otra cosa. En consecuencia de todo prevengo a vuestra merced que si osado, y temerario insiste en esa determinación tengo facilidad para dejar a vuestra merced sin casa, sin haciendas, y aún sin cabeza, por enemigo encubierto del sistema. Espero el último resultado para mi gobierno. Pasarla bien, y mandar a

Martín Güemes

Señor don Mariano Gordaliza.

Nota. — Esta carta se publica en nuestro "Epistolario", bajo el nº 8, con una nota aclaratoria.

[MARTIN GÜEMES AL TENIENTE GOBERNADOR
DE JUJUY DON MARIANO GORDALIZA.
Salta, 6 de setiembre de 1815.]

5. — Oficio

El gaucho nombrado Eduardo, que ha remitida preso a disposición de vuestra merced el indecente antipatriota Martín Ovejero es uno de los que han trabajado al lado del comandante don Pedro Zavala en las partidas hostiles contra los tiranos, y sus servicios no dejan de ser recomendables. Con este conocimiento lo ha reclamado el referido comandante exponiendo que aquí, y no en parte otra alguna, debe ser juzgado por mí como su propio e inmediato jefe, si caso ha delinquido. En esta inteligencia pasa a esa ciudad, un cabo y dos soldados con el objeto de conducir a ésta, el expresado gaucho Eduardo, que espero me lo remita vuestra merced a la mayor brevedad, con la causa que lo haga reo, para juzgarlo yo, como corresponda en justicia; sin dar lugar a odiosas competencias, que tanto perturban las atenciones de los magistrados.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Salta y setiembre 6 de 1815.

Martín Güemes

Señor teniente gobernador de la ciudad de Jujuy, doctor don Mariano Gordaliza.

E: copia de los originales de su contexto. Jujuy, 11 de setiembre de 1815.

Doctor Mariano Gordaliza

[A. G.N., X-5-5-2, Jujuy, 1812/52. Fotocopia en N.A.]

Nota. — ,Para comprender la conducta seguida por Güemes (por entonces gobernador intendente de Salta y como tal capitán general de la provincia) en los casos citados en los oficios Nos. 1, 2 y 5, recordemos lo

ya dicho en nuestro tema de El Puesto Grande del Marqués, de cómo las milicias gauchas estaban sujetas al "Reglamento para las milicias disciplinadas de infantería y caballería del Virreinato de Buenos Aires", del 14 de enero de 1801 (Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires, publicado por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, t. IV, págs. 102, 110, 114 y 115), a cuyo efecto copiamos algunos artículos.

[F.M.G.]

CAPÍTULO IV

Del fuero y goce de estos cuerpos

Art. 1.—Todo soldado miliciano gozará del fuero militar; pero los jefes de estos cuerpos cuidarán de que no se abrigue a quien legítimamente no le goce, y darán estrechas órdenes prohibiendo que ningún individuo de sus cuerpos falte al respeto debido a la justicia ordinaria, contra la cual nunca podrán hacer resistencia.

Art. 6.—Ningún soldado de estos cuerpos deberá pagar carcelaje por cualquiera tiempo y motivo que **fuere** arrestado, por ser esta excepción anexa al fuero militar de que todos gozan.

CAPÍTULO IX

Del fuero y preeminencias que deben gozar los individuos de estos cuerpos

Art. 1.—Todos los coroneles, oficiales, sargentos, cabos y soldados de estos cuerpos gozarán del **fuero** militar civil y criminal, y no podrán conocer de sus causas civiles y criminales la justicia ordinaria, ni otro juez o tribunal: sino sólo el virrey capitán general y los gobernadores militares, cada uno por lo que mira a las milicias de su jurisdicción, *con apelación al capitán general*, como se expresará en este mismo capítulo.

CAPÍTULO X

Del modo de actuar en las causas de los individuos de **estos** cuerpos

.....

Art. 14.—Si se suscitare competencia de jurisdicción entre las **justicias** ordinarias y los jefes militares sobre si los delitos son exceptuados o no, y a quién pertenece el conocimiento, siempre que ocurran estos casos, se pondrá el reo o reos a disposición del jefe militar que los reclame, **constando** estar alistados en las milicias; y manteniéndolos con la seguridad correspondiente, consultarán las dos jurisdicciones, con remisión de los autos que se hayan hecho, al **capitán general**, quien declarará a qué jurisdicción corresponda el **conocimiento**, y su decisión se observará y cumplirá invariablemente si ésta **fuere** en favor de la justicia ordinaria, se le entregarán los reos milicianos que hubiere: y si a Pavor de la jurisdicción militar, se entregarán a ésta los autos hechos por la ordinaria; pero si hubiere otros reos incluidos en la misma causa, que no sean de la jurisdicción militar, se entregará a esta sola copia íntegra de lo que resulte contra los individuos de su fuero.

.....

Art. 19.—Siempre que algún miliciano **fuere** citado o reconvenido por cualesquier juez o tribunales, que no sean los suyos, ya sea judicial o verbalmente, acudirá con la modestia debida a poner la **declinatoria** que le compete, haciendo presente su fuero, exhibiendo certificación, que debe

conservar en su poder, de hallarse alistado en estos cuerpos (a cuyo fin se la darán indispensablemente, y sin derechos, los sargentos mayores con visto-bueno del coronel); y si no obstante quisieren obligarle a estar a derecho, dará cuenta sin pérdida de tiempo al jefe militar para que lo reclame como convenga.”

La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR
DE JUJUY AL DIRECTOR]

Octubre 10

/815

Archívese

[Rúbrica de Alvarez

Thomas]

Balcarce

Excelentísimo señor

He recibido la superior orden de vuestra excelencia de 24 de agosto anterior en que se digna vuestra excelencia facultarme para que organice un cuerpo de milicias de caballería en esta ciudad, y la jurisdicción de esta tenencia

remitiéndole las propuestas para los oficiales.

Lo verificaré en la gente que me deje el señor coronel don **Martín Güemes** cuando entere el escuadrón infernal de gauchos de su regimiento que según me ha dicho es uno de los motivos que lo han traído a ésta; y entonces haré nuevo alistamiento.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, setiembre 18 de 1815.

Excelentísimo señor

Doctor Mariano Gordaliza

Excelentísimo señor Director Supremo del Estado.

[A.G.N., X-4-1-2, Ejército Auxiliar del Perú, 1815. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE RONDEAU AL DIRECTOR]

Octubre 18/815.

Al-chívese.

[Rúbrica de Alvarez

Thomas]

Balcarce.

Excelentísimo señor.

La providencia de V.E. de organizar en la ciudad de Jujuy y su jurisdicción un cuerpo de milicias de caballería, estaba ya meditada por mí, y había ordenado se pusiese en planta brevemente. Con él no sólo queda protegida en parte nuestra retaguardia, sino que será un apoyo en cualquier evento, y un antemural por las miras que puedan tener sus vecinos. Yo me prometo los mejores resultados de este paso, cuando recaer su formación en manos de un teniente gobernador, de patriotismo y honradez.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en Ayo-
húma, setiembre 18 de 1815.

Excelentísimo señor

José Rondeau

Excelentísimo Director Provisional del Estado.

[A.G.N., X-4-1-2, Ejército Auxiliar del Perú, 1815. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR
DE JUJUY AL DIRECTOR]

Octubre 241'

815

Archívase
[Rúbrica de Alvarez
Thomas]
Balcarce.

Excelentísimo señor

Después de tener alistada la *cam-*
palia por partidos, como avisé a *vues-*
tra excelencia con dos objetos el uno de
conservar el orden y quietud de ella, y
el otro de tener la gente en disposición
y aptitud de que cada compañía defen-
diese su partido, y tratase de no dejarle al enemigo, más terreno
que el que pise en el caso que por desgracia llegase a profanar
nuestro suelo; llegó a esta ciudad el señor gobernador de Salta
don Martín Güemes, y ha trastornado todo el orden.

En su primera sesión con el Cabildo dijo que venía a tratar
la unión con Salta; se le dijo que nunca había habido desunión
entre sus gentes sitio solamente con el gobierno que no se había
reconocido. Mas dijo, que en orden a la milicia se entendería con
el teniente gobernador y hablaría conmigo. Sin decirme cosa al-
guna dio sus órdenes para citar toda la campaña, y de cada *tres*
partidos o de dos, ha ido sacando una compaña, y eligiendo la
mejor gente, para formar cuatro compañías de gauchos con goce
de fuero. De modo que con las cuatro, y con los tenientes dobles,
ha abarcado toda la campaña a su mando.

Al tiempo de despedirse me dijo: que ya había reclamado a
vuestra excelencia diciendo que a él le correspondía hacer las
propuestas, y que no haga novedad alguna. Luego que se fue vino
el capitán don Ignacio Regueral, a manifestarme la orden que
tenía para pasar a la frontera del Río Negro a alistar la compa-
ña que tenía que formar allí para lo que ya estaba toda la gente
esperándolo, y que le advirtió me dijera que alistase para cívicos
la gente que sobre. En este estado se halla el cumplimiento de la
terminante orden de vuestra excelencia para levantar el cuerpo

de caballería que me ordenó vuestra excelencia con fecha 24 de agosto último.

Los oficiales y comandantes de la división que ha formado se hallan ya con sus títulos, que les ha expedido, con la cláusula hasta la aprobación de la Soberana Asamblea. Todo lo pongo en noticias de vuestra excelencia para su debida inteligencia, y gobierno.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Jujuy, setiembre 26 de 1815.

Excelentísimo señor

Doctor Mariano Gordaliza

Excelentísimo señor Director Supremo del Estado don Ignacio Alvarez.

[A.G.N., X-4-1-2, Ejército Auxiliar del Perú, 1815. Fotocopia en N.A.]

— . —

[OFICIO DEL CABILDO DE JUJUY AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor.

Por el adjunto testimonio se impondrá V.E. de los acuerdlos públicos que han mediado para sujetarse este pueblo a obedecer a quien sin sufragio alguno quería gobernarlo. Los aparatos imponentes de fuerza que precedieron a la entrada a esta ciudad del señor gobernador de Salta don Martín Güemes que se vino con más de seiscientos gauchos, los cuatrocientos de fusil; las circunstancias de la campaña que en estos días se estaban practicando, los clamores de los infelices que venían desnudos por el saqueo de los gauchos, las lágrimas de algunas desgraciadas personas que habían sufrido por las noches el inicuo robo en la ciudad, ver quitar en la calle tres desertores de los libertos que llevaba la escolta de la Cabaña, y mandarlos a su cuartel de gauchos, y el apuro de que Salta no había contestado al último oficio que se ponía pidiendo señalar lugar para la elección de gobernador de provincia al mismo tiempo que se aseguraba que no quería elegir por haber electo ya gobernador; al paso que esta ciudad había jurado lo mismo que aquella el Estatuto Provisorio y quería según él hacer su elección; y sobre todo la única reflexión que un hombre determinado a venir con tanta fuerza contra una ciudad que por haberse recién desprendido de toda la que la resguardaba por auxiliar al Ejército Auxiliador, quedó indefensa; no se volvería a Salta a ser burlado de no habernos subyugado; hizo que la prudencia diese lugar a la razón de prepoten-

cia; y que reducido el pueblo a proponer los capítulos que parecieran convenientes cediese a todo lo que quisiere el señor gobernador ciertos de que en otras circunstancias no lo haría.

Aquel derecho de tuición que la Nación tiene confiado a V.E. es el que implora este leal y benemérito pueblo. No es el agravio para él sino para la suprema autoridad a quien ambos pueblos obedecían, y cuya mano pode osa se ha cortado. No dude V.E. que este fiel pueblo ceda por un momento ni los derechos de su libertad que los mira hollados, ni los del supremo respeto que los observa violados. Por lo mismo suplica a V.E. este Cabildo se digne tener presente el octavo artículo en que se sujeta a lo que V.E. resolviera.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Jujuy, setiembre 27 de 1815.

Doctor Mariano Gordaliza. Francisco Gabriel del Portal.

José Gabino de la Quintana. Francisco Ignacio de Zavaleta.

Excelentísimo señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-5-5-2, Jujuy, 1812/52. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE FRANCISCO MENENDEZ
Y MENENDEZ A GÜEMES]

Señor gobernador:

(Reservado) - Las circunstancias apuradas de nuestro Ejército Auxiliador en el Perú, análogas y trascendentales a estas provincias, y las consecuencias funestas que se seguirán si en tiempo oportuno no se toman todas las medidas de precaución que dicta la prudencia en tales casos, me han abierto margen franco para que mediante el cariño que V.S. dispensa a mi inmértita persona, le hable con la claridad, pureza y legalidad que reviste un ciudadano libre e interesado en la causa. En su consecuencia, sin embargo, de las superiores luces, que le asisten en esta materia, por razón de su empleo y profesión, me tomo la satisfacción de que sin perjuicio de las providencias que V.S. dictará para el resguardo y seguridad de esa capital, igualmente las comuniqué a este Gobierno Sufragáneo que hasta ahora no ha tomado ningunas el interino actual alcalde de primer voto por ausencia del propietario en el campo. Las hablillas que con escándalo y sin temor alguno al gobierno, hay en varios corrillos, originadas, tanto de leve con-

traste que han sufrido nuestras armas, como de la tolerancia reprehensible en el gobierno sin embargo de constarle de ellas, merecen toda la atención de V.S., igualmente que el que los **confinados** residentes en ésta, no estén con la soltura que vemos, en la que se producen con la mayor desenvoltura y orgullo impropio de su confinación, pues cuando por el crimen porque están confinados debieran recatarse, lo hacen al contrario, produciéndose en paseos de campo y juntas en la ciudad, de día y noche, del modo que se les antoja contra la causa, en particular Tabaqui. Entre confinados y vecinos de ésta opuestos declaradamente a la causa, por cuya razón han sido confinados varias veces para las provincias de abajo, ascienden a un número capaz de sorprender al gobierno y echarse sobre las armas: sino se provee a la posible brevedad que los primeros tengan otro destino, y los segundos se personen a la Comandancia de Armas, a pasar revista mañana y tarde, debiendo hacerles entender el comandante mediante las órdenes que V.S. le imparta guarden estilo en lo sucesivo, y que eviten del modo posible las juntas entre ellos, si no quieren experimentar el castigo a que se han hecho acreedores por contraventores a las repetidas órdenes en esta materia libradas.

Parece me he explicado lo suficiente a efecto de que V.S. en virtud de las facultades que le asisten, y mediante ésta mi rústica insinuación, evite el mal que amenaza a este puerto seco.

V.S. sabe tiene esta ciudad vecinos, aunque pocos, de un patriotismo invariable, entre quienes me cuento, del que puede V.S. disponer en los casos que tenga por convenientes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Jujuy, noviembre 16 de 1815.

Francisco Menéndez y Menéndez

Señor coronel gobernador intendente don Martín Miguel de Güemes.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES AL CABILDO DE JUJUY]

Es muy satisfactoria para este gobierno, la elección que ese virtuoso pueblo, ha hecho en la buena persona del Dr. don Teodoro Sánchez de Bustamante para diputado del futuro Congreso Nacional que ha de celebrarse según se sirve comunicarlo por su oficio de 11 del corriente. No sólo esa ciudad, sino aún ésta, disfrutará del benéfico influjo de un ciudadano recomendable por

sus virtudes, y conocimientos, y que tantas pruebas ha dado de su adhesión a la libertad americana.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta y noviembre 17 de 1815.

Martín Güemes

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capital de Jujuy*, t. IV, pág. 450.]

[OFICIO DE GÜEMES AL TENIENTE
GOBERNADOR DE JUJUY]

Cont. en 26. Estoy persuadido que en esa ciudad se han difundido algunas especies vagas contrarias a la causa, y a la quietud de esos dignos habitantes: armas propias con que nuestros irreconciliables enemigos interiores nos deparan la ruina. Re llegado también a entender que éstos han formado juntas, corrillos, o conventículos lisonjeándose de un imaginado contrzste que figuran haber sufrido el Ejército de la Patria: entre ellos es el más díscolo Antonio Tabaquí, que pasó de esta ciudad a ésa. Para evitar pues cualesquiera resultado, dispondrá V. que en el día se personen aquí el dicho Tabaquí, Olañeta que debe estar en San Lucas, y algunos obreros de quienes haya mayor desconfianza, sin perjuicio de velar sobre la conducta de todos los europeos, y aún de los patricios opuestos al sagrado sistema de la libertad, tomando en caso preciso serias y estrechas providencias en beneficio de ésta y del pueblo, cuya dirección se le ha confiado.

Dios guarde a V. muchos años. Salta y noviembre 23 de 1815.

Martín Güemes

Señor teniente gobernador de la ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capital de Jujuy*, t. IV, pág. 450.1

[OFICIO DE GÜEMES AL CABILDO DE JUJUY]

Reservado Cualesquiera medida, que se tome en el día, aunque a primera vista, tenga vivos de violenta, y extraña, no tiene otro objeto que la salud de la Patria. Bajo de este principio, soy de sentir que el teniente gobernador de esa ciudad Dr. D. Mariano Gordaliza,

se acompañe con el ciudadano D. Manuel Basterra, y en unión dicten todas las órdenes relativas a la seguridad del estado, y de la causa, al menos por ahora, e ínterin mejoran las circunstancias. Si V.S. lo estima oportuno, espero que disponga su cumplimiento, de un modo honesto, y a precaución.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salta, diciembre 13 de 1815.

Martin Güemes

M.I.C.J. y Regimiento de la Ciudad de Jujuy.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. IV, pág. 454.]

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR DE JUJUY
A EUSTAQUIO MEDINA]

Disponga Ud. que los diez gauchos que debe Ud. traer de ésa vengan anotados y con sus caballos de diestro, pidiéndolos a los vecinos que los tengan; de los que me pasará una lista para su abono. Con la misma gente pueden venir los animales de **Ledesma**. Advirtiéndole que al que tenga dos caballos gordos deberá auxiliar con uno sacándolos Ud. de donde **supiere** que los hay.

Dios guarde a Vd. muchos años. Jujuy, diciembre 14 de 1815.

Doctor Mariano Gordaliza

Señor alférez don Eustaquio Medina.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[PASAPORTE EXTENDIDO POR GÜEMES
A EZEQUIEL GOYECHEA]

Pase libremente a la ciudad de Jujuy **don Ezequiel Goyechea**, de regreso de su comisión, después de haber entregado en este **go-**bierno al presbítero don Lorenzo Moyano, que remite **al** señor teniente gobernador de aquella ciudad. **Salta**, diciembre **20** de 1815.

Güemes

Toribio Tedín, secretario

[Ricardo Rojas, *Archivo Capítular de Jujuy*, t. IV, pág. 456.1]

ELECCION DE RONDEAU Y ALVAREZ THOMAS PRE-CONGRESO

[ACTA DEL CABILDO DE JUJUY DEL 6 DE MAYO DE 1815]

En esta muy leal y constante ciudad de San Salvador de Jujuy a seis días del mes de mayo de 1815. Los S.S. del Ilustre Cabildo estando juntos y congregados a toque de campana como lo tienen de uso y costumbre; a saber, el doctor ciudadano Mariano de Gordaliza alcalde ordinario de **1er.** voto, el **ciudadano** Domingo de Martierena alcalde ordinario de **2º** voto en depósito, el ciudadano Francisco Zabaleta regidor fiel ejecutor, el ciudadano Francisco Menéndez regidor defensor de menores, y don Miguel Fernández regidor de obras públicas, por ausencia de **los** demás, se presentaron dos pliegos, y se encontraron ser el uno del Excelentísimo Ayuntamiento de Buenos Aires que contiene un oficio circular con fecha dieciocho de abril del corriente año, **en** que da parte y felicita al Cabildo por la entrada en Buenos Aires de los señores coroneles don Ignacio **Alvarez**, y don Eusebio **Baldenegro** con los demás respectivos jefes del Ejército Libertador de Buenos Aires; que en su consecuencia la Soberana Asamblea quedó disuelta por sí misma, y depositó el poder en aquel ayuntamiento que privó de todo mando a don Carlos Alvear **reconcentrándolo** en sí provisoriamente entre tanto se ordenan los medios de que los ciudadanos libremente elijan del modo más conforme un gobierno que en la premura de las circunstancias atienda **a la** conservación interior y despache en las relaciones exteriores lo que sea conveniente a la tuición de los derechos de los pueblos; y se acordó contestarle a Su Excelencia congratulándole por su feliz libertad y comprometiendo a esta ciudad a una perpetua unión siempre que se les guarden sus fueros de libertad hasta **aquí** hollada por el espíritu de partido que motivó el silencio en reconocer por director supremo a don Carlos María de Alvear anunciándole el regocijo general de este pueblo manifestado en vivas aclamaciones por el Ejército Libertador y por ese Excelentísimo Cabildo en luminosas voluntades, **en** salvas, y en una misa solemne de gracias. El otro pliego contenía un oficio del Cabildo Gobernador Político de la Capital de Salta, que de acuerdo con el Militar

recomiendan que coadyuve este Cabildo al pronto desempeño de la comisión que se le confiere al capitán don Francisco del Portal para el despacho del vasto cargamento correspondiente al Ejército Auxiliar del Perú, y se halla detenido en esta ciudad con respecto a que las atenciones del teniente gobernador le impiden emplear todo el tiempo que es preciso. Y se acordó que desde luego en cuanto estuviese a los alcances de las muy limitadas facultades a que se halla reducido este Cabildo propendería este cuerpo en general y cada uno de sus individuos en particular a activar en lo posible tan interesante comisión que así se le conteste al gobierno de la provincia como se le tiene expuesto al mismo comisionado. Con lo que y no habiendo más que tratar por ahora se cerró este acuerdo, y lo firmamos todos en el día de su fecha. - Doctor Mariano Goraliza. Domingo de Martierena. Francisco Ignacio de Zabaleta. Francisco Menéndez y Menéndez. Miguel Fernández.

[Ricardo Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy*, t. II, págs. 103/105.]

[CARPETA!]

Mayo 11, Salta.
El Cabildo y diputados.

Felicitan al de esta ciudad por la elección del brigadier Rondeau y Sr. Alvarez para director y suplente, y ofrecen la más perfecta unión siempre que se cumplan las condiciones que se prometen en las circulares que han recibido; añadiendo que en el término de 5 meses debe realizarse el Congreso que se anuncia

Se pasó al editor.

[A G N , X-5-7-4, Salta, 1814 a 1818. Fotocopia en N A]

(DOCUMENTOS)

COMUNICACION OFICIAL

La adjunta copia certificada del oficio de ratificación que dirige a V.E. este Congreso Municipal y diputados nombrados para el efecto, manifestará a V.E. la general aceptación y regocijo con que ha sido admitido el nombramiento que recayó en la digna persona de V.E. para el desempeño de la Suprema Magistratura a que ha sido elevado, en justa recompensa de sus heroicos servicios; por la libertad de la Patria. Se congratula este Congreso, y felicita a V.E. de su parte y de la provincia, de una elección tan justa y

arreglada; y espera con ella los más felices resultados en beneficio de la causa común.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Salta, y mayo 11 de 1815.

Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Dr. José Gabriel de Figueroa. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Dr. Juan de la Cruz Monge y Ortega. Dr. José Andrés Pacheco Melo. Maestro Florencio Torino. Dr. Juan Ignacio de Gorriti. Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez. G. Ormaechea. Inocencio Torino. Angel López. Dr. Marcos Zorrilla. Francisco Antonio de Alverro. Excelentísimo Sr. Supremo Director del Estado.

Nada podía haber sido más lisonjero a esta provincia que la deposición del brigadier don Carlos María Alvear de la Suprema Magistratura. Distante siempre de prestarle el menor reconocimiento bajo los auspicios de las armas del Ejército Auxiliar del Perú, esperaba como un deber inseparable de ese virtuoso pueblo el heroico esfuerzo que acaba de hacer para recuperar su libertad perdida, y la de las demás Provincias Unidas. A una empresa tan heroica, era consiguiente una operación que abrazase medidas conciliatorias de nuevas usurpaciones con los funestos males de una anarquía a que próximamente se hallaba expuesto el Estado, dilacerado, más por la ambición de ese doméstico tirano, que por la de los mandatarios que pretenden perpetuar el yugo de fierro que nos tenían impuesto. El Supremo Gobierno Provisorio promovido por V.E.; las acertadas elecciones de ese benemérito pueblo en las dignas personas de los señores generales brigadier don José Rondeau, y en calidad de su suplente en la del coronel don Ignacio Alvarez; el Estatuto Provisional que debería formarse por ese Excelentísimo Ayuntamiento en unión de los electores o por la Junta de Observación compuesta de ciudadanos virtuosos para delinear los términos de la autoridad del Poder Ejecutivo; la libre y espontánea ratificación de las provincias, que inmediatamente debía solicitarse; y la precisa obligación de convocar los diputados para un Congreso General al segundo día de posesionado en tan alto encargo con la condición de designar un lugar intermedio en las provincias en que deba hacerse la reunión de los representantes, forman un primoroso enlace para poder contener los funestos estragos de los dos extremos de tiranía, o desorden. La Provincia de Salta que había sido la primera en unirse al sistema de justicia, promovido el 25 de Mayo por la heroica Buenos Aires, era preciso se manifestase siempre celosa para sostener sus derechos contra toda especie de tiránica dominación; mas esta

propia provincia jamás era capaz de prescindir de admitir un plan que cediese en beneficio universal de las Provincias Unidas. La ratificación que acaba de hacer por los nueve diputados nombrados en tres departamentos, en que se distribuyó la ciudad en consorcio de este Cabildo, es el testimonio más demostrativo que puede dar de los sentimientos que lo animan hacia la causa común, como a la felicidad de ese benemérito pueblo. Regocije a V.E. de la gran parte que ha tenido en obra de tanto interés: felicítese por la general aceptación con que han sido admitidas en esta ciudad sus arregladas medidas, y reciba con este oficio de congratulación el libre consentimiento de esta población, y su campaña representada por los nueve diputados, y este Congreso Municipal que lo suscriben. Dígnese manifestar a los virtuosos hermanos de esa gran población, para que salgan de la sorpresa en que explica V.E. se hallan sumergidos, esperando las resultas de las provincias; y ***no dude V.E. que ésta guardará la más perfecta unión con ésa siempre que se cumplan las condiciones recopiladas anteriormente, y extraídas de las dos circulares ?/ bandos que la acompaña, con sola la adición, de que si en el término de cinco meses no se realizase el Congreso en el lugar intermedio, que se designase, quedará esta provincia en el propio hecho, libre de la sujeción al Gobierno Provisorio establecido, y en una total independencia provincial.*** Este es un efecto propio del celo de todo buen ciudadano que procure, y aspi e a la común felicidad: un remedio preservativo para cortar en lo sucesivo los males que acabamos de sufrir, causado por una horrorosa facción que había minado los cimientos de nuestra libertad, y el único que esta ilustre corporación, y honorables diputados han hallado para extinguir la zozobra, y celos de esta población y su campaña, nacidos de los pasados acontecimientos. Concluido el acto de ratificación se anunció al público con repique general de campanas, habiendo precedido una iluminación general por tres noches, con motivo del recibo de las circulares, y bando de V.E. El día de hoy se ha hecho notorio al público este oficio para que se celebre con salvas, y demás demostraciones de regocijo; y esperan este Cabildo, y diputados la remisión del Estatuto Provisional para examinar los capítulos que contenga, cuya discusión se reserva. Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Salta, once de mayo de mil ochocientos quince. - Martín Güemes. Miguel Francisco Aráoz. Gaspar Castellanos. José Mariano Sanmillán y Figueroa. Dr. Juan de la Cruz Monge y Ortega. Francisco Antonio de Alverro. Inocencio Sorino. Angel López. Dr. Juan Ignacio de Gorriti. Dr. José Andrés Pacheco de Melo. Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez. Dr. José Gabriel

de Figueroa. Mtro. Florencio Torino. Guillermo Ormaechea. Dr. Marcos Zorrilla. Teodoro López. Mariano Boedo. Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento de la Capital de Buenos Aires. Es copia. Félix Ignacio Molina, escribano.

[Tomado de *Gaceta*, t. IV, págs. 284/85. En A.G.N., VII-2-7-. Libro III de copias del Cabildo de Salta. Fotocopia en N.A.]

Nota: La bastardilla es nuestra.

[OFICIO DEL TENIENTE GOBERNADOR DE TARIJA
AL CABILDO DE BUENOS AIRES]

COMUNICADO OFICIAL

Excelentísimo señor.

En el momento mismo que arribó a ésta el extraordinario con la circular e impresos que V.E. dirigió a esta Tenencia de Gobierno su fecha 21 del pasado a objeto de anunciar la muy digna elección, que ha hecho ese fiel pueblo para el mando de las provincias, en las beneméritas personas del brigadier y general en jefe de mi Ejército don José Rondeau y en calidad de suplente en la del general de ese Ejército Auxiliador don Ignacio Álvarez y Thomss, se dio al público este importante y lisonjero aviso convidándole a que con plena libertad prestase su consentimiento.

En efecto se congregó el día de ayer la comunidad casi completa que compone este vecindario, el que con signos expresos de una alegría que rebozaba su semblante, ha ratificado generoso, y en unánime aclamación el uno, y otro nombramiento, que no con escasa premeditación verificaron los electores de ese distinguido pueblo.

Parece sin duda que la Providencia propicia siempre, en medio de la fatalidad de los disturbios se declara por la causa de la libertad americana, derribando oportunamente el despotismo de aquellos que mal se merecen llamar hijos de la patria. Manifiestamente lo comprueba la presente destronización del orgulloso Alvear, suceso que ha dado en la actualidad un nuevo triunfo de nuestra causa.

El pueblo de Tarija descansa ya tranquilo bajo la satisfacción que tan encarecidamente le promete Buenos Aires, vive persuadido en ella ahora que acaba de serenar la inquietud que le motivaba una discordancia, que se suponía duradera. En este con-

cepto ha hecho públicas las mayores demostraciones de júbilo en celebración de los presentes acaecimientos que por necesidad deben contarse en nuestra historia singulares en obsequio de esa unión, que con tanta ansia apetece perpetuar entre todas las provincias hermanas.

Dios guarde a V.E. muchos años. Tarija, mayo 17 de 1815. Excelentísimo señor Domingo Soriano Arévalo. - Excelentísimo Cabildo Gobernador de la Capital de Rucnos Aires.

[Tomado de *Gaceta*, t. IV, pág. 304.1

[OFICIO DEL CABILDO DE JUJUY
AL CAEILDO DE BUENOS AIRES]

No habrían sido tan dignos de todo elogio los sentimientos que ha manifestado vuestra excelencia a favor de la unión y libertad de los pueblos en los cortos y críticos momentos que reasumió vuestra excelencia el mando para no ser recibidos con todo aplauso por este pueblo. El bando, las dos circulares, y el oficio de vuestra excelencia a que tiene el honor de contestar, son rasgos de su integridad nacidos de la generosidad americana, y por lo mismo dignos de toda la gratitud, y confianza de este agobiado pueblo.

El regocijo público que se dejaba ver en los semblantes, las públicas aclamaciones y vivas por las calles, las gracias al Todopoderoso en una Misa Solemne han sido los signos previos, que han precedido a la ratificación y aplauso de todas las providencias que vuestra excelencia ha tomado en beneficio de la unión y libertad de las provincias. Por parte de la ciudad rinde a vuestra excelencia las más debidas enhorabuenas por tan felices resultados acompañando los acuerdos de todo lo ocurrido para su satisfacción.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala Capitalar de Jujuy, mayo 18 de 1815.

Excelentísimo señor

Doctor Mariano Gordaliza

Francisco Menéndez y Menéndez

Francisco Ignacio de Zavaleta

Domingo de Martierena

Miguel Fernández

Mariano Eguren

Procurador

Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento de la Capital de Buenos Aires.

[BORRADOR RESPUESTA]

Con el oficio de vuestra señoría de **18** del próximo pasado en que se sirve felicitarme por los buenos deseos que he manifestado en mis comunicaciones anteriores, recibí los acuerdos de ese Ilustre Ayuntamiento sobre las varias ocurrencias con respecto a la provincia, y al reconocimiento de mi autoridad. Todo prueba que las pasadas desgracias han hecho más precavidos a los pueblos, y que la dificultad de no excederse en sus propios intereses reclama imperiosamente la reunión del Congreso General. Vuestra señoría sabe que están convocadas para el Tucumán todas las provincias; por parte de ésta se despacharán los diputados que le correspondan antes de dos meses, con que si a los seis no se hallan todos reunidos Buenos Aires no será quien pueda culparse de omiso, ni sobre este motivo podrán fundarse desconfianzas del gobierno. De todos modos, como mi intención sólo se reduce a hacer la voluntad de los pueblos, único origen de mi autoridad, vuestra señoría puede obrar por su parte como más parezca convenirle, sin que en el evento que me hallo juzgue oportuno ni aventurar opiniones que de cualquier modo coarten la libertad.

Dios guarde, junio **19** de **1815**

[Hay un signo]

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de Jujuy.

[A.G.N., X-5-5-2, Jujuy, 1812/52. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GÜEMES AL CABILDO DE BUENOS AIRES]

Nº 95

Por el oficio de vuestra excelencia de 10 del anterior, se ha satisfecho este gobierno y generoso pueblo, de que concluido el Reglamento, que prescribe los límites a los respectivos poderes, para cortar de raíz los abusos de las autoridades, que dieron mérito a los pasados desórdenes, y que por un orden de sucesos favorables vemos hoy sofocados; tomó posesión el señor coronel mayor don Ignacio Alvarez del mando de la Nación, a que en calidad de suplente, le han destinado los sufragios solemnes de ese virtuoso pueblo. No dude vuestra excelencia de la sinceridad, y buena fe, de los de éste, que no menos noble, y heroico, sabe pos-

poner su propia existencia a la salvación de la Patria. Este gobierno a la par de sus conciudadanos, pondrá en ejercicio los resortes de su poder, para estrechar los vínculos sagrados, que nos unen y hacen que no sean inútiles nuestra constancia, nuestro celo, y nuestros sacrificios, en los que tiene vuestra excelencia la mejor parte. Con lo que tengo el honor de contestar al citado oficio, con la mayor consideración.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta y junio 4 de 1815.

Martín Güemes

Excelentísimo Cabildo de la Capital de Buenos Aires.

[A.G.N., VI-6, Doc. n° 592, M.H.N.]

[CARTA DE VICENTE ZENARRUSA
A BRUNO ROSARIO GOITIA]

Señor don Bruno Rosario Goitia.

Salta, y junio 9 de 1815.

Ciudadano y amigo. Con el aprecio, que se merece he recibido la que vuestra merced me dirige, y por ella quedo enterado no hallarse allí el doctor Urzainqui; con todo confío en vuestra merced!, que practicará la diligencia cuando se pueda.

Su hermano aún no ha llegado, pero creeré que pronto **estará** aquí. Con éste trataremos de la internación de los efectos al Perú, para subsanar de este modo la pérdida de intereses, que le ha ocasionado el enemigo, que lo siento infinito.

Aquí estamos tranquilos, y mucho más teniendo la satisfacción de haber obligado a los argentinos a que pidan diputados; así lo hacen, y parece será la reunión de éstos en Tucumán, y nos libertaremos de **peroros** de aquellos oradores, que lo bueno, lo convierten en **mal**o. Asimismo evitaremos provisionalidades, con **las** que quizá propenderían a meternos en el fangal de antes, porque quien malas mañas tiene, tarde, o nunca las olvida.

Expresiones a Severo [Alvarado], Rudesindo [Alvarado], Heredia y demás paisanos, y disponiendo vuestra merced del servicio, y voluntad de su mayor amigo, ocúpelo con franqueza, seguro que así lo apetece.

Vicente Zenarrusa

Ciudadano Bruno Rosario Goitía - Potosí.

[Sobrescrito] :

Ciudadano Bruno Rosario Goitía.

Potosí

[A un lado] :

Doctor don Vicente Zenarruza

[M.o. y fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GUEMES AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor

A mérito del oficio invitatorio de vuestra excelencia de 17 de mayo anterior, procedió este gobierno el día de ayer, en unión con el Muy Ilustre Cabildo, a celebrar las primeras actas, y diligencias precedentes al nombramiento de diputado, o diputados de este pueblo, para el suspirado Congreso General, a que el infatigable celo de vuestra excelencia se sirve convocar. A su tiempo, será vuestra excelencia instruido como corresponde. Por ahora, sólo tengo el honor de comunicar a vuestra excelencia, y protestarle que nada se omitirá de cuanto pueda conducir a la formalidad, y cumplimiento de este primer acto del pueblo libre de América (sensiblemente entorpecido por la audacia y mala fe, de sus mandatarios), y a la pronta congregación de los que resulten electos, a la ciudad del Tucumán, como se previene.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta, junio 13 de 1815.

Excelentísimo señor

Martín Güemes

Excelentísimo Supremo Director del Estado de las Provincias Unidas coronel mayor don Ignacio Alvarez.

[A.G.N., X-5-7-4, Salta, 1814/18. Fotocopia en N.A.]

[OFICIO DE GUEMES AL DIRECTOR]

Excelentísimo señor

La demora de los comisionados destinados a formar los censos que han de regir el nombramiento de los diputados representantes

de esta capital en el Soberano Congreso General, ha retardado una operación tan deseada, como que ella sola es capaz de salvar a la Nación. Ya está verificado este primer acto, y con este concepto, dadas todas las disposiciones conducentes a tan sagrado objeto. Luego que se realice, lo elevaré a la alta consideración de vuestra excelencia para su superior conocimiento, quedando con él este gobierno, a mérito de la nota oficial de 2 del corriente, en la que se sirve vuestra excelencia comunicar la acertada elección que ha hecho esa heroica y benemérita capital.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Salta, 28 de setiembre de 1815.

Excelentísimo señor

Martin Güenes

Excelentísimo señor Director Supremo del Estndo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

[A.G.N., X-6-7-4, Salta, 1814/18. Fotocopia en N.A. *Revista del Archivo*, t. III, págs. 256/7.]

[ACTA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1815]

En esta capital de Salta a once días del mes de diciembre de mil ochocientos quince años. Los señores presidentes y vocales de la asamblea electoral reunidos en esta sala capitular para proceder al nombramiento de los diputados para el congreso general que va a instalarse y poniéndolo en efecto eligieron y nombraron canónicamente a excepción del doctor Boedo que dio su voto por el licenciado don Gabino Blanco, al señor coronel don José de Moldes, al doctor don José Ignacio Gorriti y al doctor don Mariano Boedo a quienes se les comunicará este nomb amiento por medio del oficio respectivo, con testimonio de estaracta con arreglo a lo prevenido por el Estatuto Provisorio en esta parte y para la instrucción y poderes que se le han de conferir para el desempeño de sus nombramientos, comisionaron al doctor don Manuel de Ulloa y al doctor don Mariano Boedo quienes los presentarán a esta junta electoral en el término de ocho días a efecto de que revísados por ella, si fueren de su agrado proceda en consorcio del ilustre ayuntamiento a conferírseles. Con lo cual se cerraron esta que firman dichos señores de que doy fe. Lo entre renglonado: en dos partes, vale. - Doctor José Alonso Zavala. Guillermo Ormaechea. Doctor José Gabriel de Figueroa. Doctor Manuel de Ulloa.

Doctor Juan Manuel Güemes. Florencio Torino. Doctor José Redhead. Francisco Guzmán. Félix Delgado. Pablo de la Torre. Jerónimo López. Mariano Boedo. Francisco Velarde. Juan Manuel Quiroz. Ante mí Félix Ignacio Molina, Escribano Público de Cabildo y Comercio.

[Copia de D.G. en N.A. Con algunas supresiones, publicada en Zorreguieta, op. cit., pág. 109.]

[CARTA DE JOSE VICENTE AGÜERO A ZORRILLA]

Señor doctor don Marcos Zorrilla

La respuesta el 16 de diciembre del mismo año de la fecha.

Mi siempre amado condiscípulo. Suficiente motivo tiene Usted para creer que su elección para diputado del Congreso Nacional poco me deja que desear en beneficio de mi Patria. Si tengo la desgracia de ser testigo de sus ruinas será con el consuelo de haberse elegido los mejores medios de salvarla. En cuanto Dios ha puesto en nuestro arbitrio, y con lo que debemos descansar en manos de la Providencia. Celebro pues que sus paisanos adornados de la cordura que les caracteriza hayan honrado su mérito, y depositado en sus manos sus derechos. Deseo lo pase bien, y comuniqué sus órdenes a su afectuoso servidor.

Doctor José Vicente Agüero

Noviembre 30 de 1815.

[M.o. y fotocopia en N.A.]

**Se terminó de imprimir
en la primera quincena de octubre de 1979.
en los talleres de
RONALDO J. PELLEGRINI, IMPRESIONES,
San Blas 4027, Buenos Aires, Rep. Argentina
Tirada de esta edición: 2.000 ejemplares**